Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253060169581**
20253060169581
Fecha: **19-05-2025**

Bogotá, D.C., Colombia, 19-05-2025

Ingeniero
MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal
AFA Consultores y Constructores S.A
radicacion@interventorias4g.com
Ciudad

ASUNTO: Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 34 marzo de 2025. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

No. de radicado al que responde: 20254090561672

Respetado Doctor Vergel,

Dando respuesta a la comunicación del asunto y de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022, una vez revisado el Informe mensual de Interventoría correspondiente al mes de marzo de 2025, se informa que fue **APROBADO** por el equipo de seguimiento del proyecto en el formato GCSP-F-202 mediante radicado ANI No. 20253060038969 del 16 de mayo de 2025, se anexa copia.

Sin otro particular,

Atentamente,

DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
Gerente de proyectos
Vicepresidencia Ejecutiva

Anexos: 1 Archivo PDF
cc:
Proyectó: Julián Andrés Colorado Rodríguez – Auxiliar de Ingeniería ANI – VEJ
Revisó: Diego Fernando Medina Hernández – Apoyo Técnico equipo de seguimiento – VEJ
VoBo: DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY Gerente, DIEGO FERNANDO MEDINA HERNANDEZ
Nro Rad Padre: 20254090561672
Nro Borrador: 20253060031172

Firmado Digitalmente
DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
NKTH-LOAJ-OF1O-TP9J-0174-7666-9841-60
19/05/2025 10:03:04 COT -05

Documento firmado digitalmente
GTEC

Radicado ANI No.: **20253060038969**
Fecha: **16-05-2025**

ANI

REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-202	**VERSIÓN**	004	**FECHA**	26/07/2024

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 506 del 13 de mayo de 2022
Objeto:	El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a: a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.
Interventoría:	AFA Consultores y Constructores S. A
Concesionario o contratista:	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
Valor Inicial:	$ 36.812.630.000
Valor adiciones:	$ 0
Fecha del Contrato:	13 de mayo de 2022
Plazo Contractual:	90 meses
Fecha de Inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	34
Mes y/o periodo	01 al 31 de marzo de 2025
Fecha Radicación	10-04-2025
No. Radicado	2025-409- 056167-2

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES Y/O ÁREA	**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**FIRMA**
Técnica y Operativa	Sin observaciones	Julian David Oliveros Cuadros Diego Fernando Medina Hernández	Líder equipo de seguimiento Apoyo Técnico	VoBo Aprobación por correo (Anexo) VoBo Aprobación Orfeo
Financiera	Sin observaciones	Manuel Andres Castellanos Sepúlveda	Apoyo Financiero	VoBo Aprobación ORFEO
Ambiental	Sin observaciones	Andres Barrera Chávez	Apoyo Ambiental	VoBo Aprobación ORFEO
Predial	Sin observaciones	Alvaro Montealegre Martinez	Apoyo Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Social	Sin observaciones	Leandra Berenis Luna Gomez	Apoyo Social	VoBo Aprobación ORFEO
Jurídica Contractual	Sin observaciones	Camilo Andres Chinchilla Rozo	Apoyo Jurídico Contractual	VoBo Aprobación ORFEO
Jurídica Predial	Sin observaciones	Claudia Maria Álvarez Uribe	Apoyo Jurídico Predial	VoBo Aprobación por correo (Anexo)
Riesgos	Sin observaciones	Maria Carolina Niño Rodríguez	Apoyo Riesgos	VoBo Aprobación ORFEO
Indicadores	Sin observaciones	Julian David Oliveros Cuadros Diego Fernando Medina Hernández	Líder equipo de seguimiento Apoyo Técnico	VoBo Aprobación por correo (Anexo) VoBo Aprobación Orfeo
Aforo y Auditoría	N.A.	-	-	-
Actualización sistemas de información	N.A.	Julian David Oliveros Cuadros Diego Fernando Medina Hernández	Líder equipo de seguimiento Apoyo Técnico	VoBo Aprobación por correo (Anexo) VoBo Aprobación Orfeo
Otros:	-	-	- -	-
Otros:	-	-	-	-
Otros:	-	-	-	-

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe de Interventoría No. 34 del mes de marzo de 2025

VoBo _____

NOMBRE: DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY

CARGO: Gerente de Proyectos

Anexos: 2 Archivos PDF

VoBo: DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY Gerente, ALVARO MONTEALEGRE MARTINEZ, ANDRES BARRERA CHAVES, CAMILO ANDRES CHINCHILLA ROZO, DIEGO FERNANDO MEDINA HERNANDEZ, LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, MARIA CAROLINA NINO RODRIGUEZ

Nro Borrador: 20253060030088

Documento firmado digitalmente

GTEC

Firmado Digitalmente
DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY

YKTH-LOAJ-OF1O-TW19-W174-7410-4969-50

16/05/2025 10:48:17 COT -05

ANI

Re: SOLICITUD REVISIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA MARZO 2025 - ACCESOS NORTE FASE II

De Julian Oliveros <julian_oliveros@hotmail.com>
Destinatario asistenteadministrativoani.anorte@afa.com.co <asistenteadministrativoani.anorte@afa.com.co>
Cc Dgutierrez <dgutierrez@ani.gov.co>
Fecha 23-04-2025 17:04

Buenas tardes:

Verificado el informe de interventoria del periodo de marzo de 2025, remito VoBo para su aprobación desde el componente técnico-operativo.

Gracias

At: Julián Oliveros

El 22/04/2025, a la(s) 11:12 a.m., asistenteadministrativoani.anorte@afa.com.co escribió:

Buen día Inge, según lo conversado con la Ing. Diana, remito para su revisión y aprobación. Quedo atento.

-------- Mensaje Original --------
Asunto: SOLICITUD REVISIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA MARZO 2025 - ACCESOS NORTE FASE II
Fecha: 11-04-2025 08:45
De: asistenteadministrativoani.anorte@afa.com.co
Destinatario: Cchinchilla <cchinchilla@ani.gov.co>, Macastellanos <macastellanos@ani.gov.co>, Abarrera <abarrera@ani.gov.co>, Amontealegre <amontealegre@ani.gov.co>, Lluna <lluna@ani.gov.co>, Mnino <mnino@ani.gov.co>, Cmalvarez <cmalvarez@ani.gov.co>
Cc: Joliveros <joliveros@ani.gov.co>

Cordial saludo compañeros,

Por medio del presente amablemente compartimos con ustedes el informe de
Interventoría del mes de marzo de 2025, para su revisión y emisión de
observaciones, en caso de haberlas.

Informe de Interventoría Marzo 2025 - V0 [1]

Favor responder el correo aprobando o con las observaciones, esto para
contar con la trazabilidad completa, A MÁS TARDAR EL LUNES 17 DE ABRIL
DE 2025, de lo contrario se da por aprobado.

Gracias por su colaboración, quedamos muy atentos.

Links:
------
[1] https://anionline-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/joliveros_ani_gov_co/Epm0f1Yo3VtLjKJpGIVTkR0BD5qeObZyr3X0JFl4Tv7Kfg?e=O5X3lm

RE: SOLICITUD REVISIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA MARZO 2025 - ACCESOS NORTE FASE II

De Claudia María Alvarez Uribe <cmalvarez@ani.gov.co>
Destinatario asistenteadministrativoani.anorte@afa.com.co <asistenteadministrativoani.anorte@afa.com.co>, Maria Carolina Niño Rodriguez <mnino@ani.gov.co>
Cc Julian David Oliveros Cuadros <joliveros@ani.gov.co>, Diego Fernando Medina Hernandez <dfmedina@ani.gov.co>, Rafael Diaz-Granados Amarís <rdiazgranados@ani.gov.co>
Fecha 08-05-2025 08:58

Buenos días. Revisado el ajuste al Informe de Interventoría MARZO 2025 V0, se encuentra acorde con las observaciones presentadas. En tal sentido se aprueba.

Saludos,

De: asistenteadministrativoani.anorte@afa.com.co <asistenteadministrativoani.anorte@afa.com.co>
Enviado: miércoles, 7 de mayo de 2025 11:08
Para: Maria Carolina Niño Rodriguez <mnino@ani.gov.co>; Claudia María Alvarez Uribe <cmalvarez@ani.gov.co>
Cc: Julian David Oliveros Cuadros <joliveros@ani.gov.co>; Diego Fernando Medina Hernandez <dfmedina@ani.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD REVISIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA MARZO 2025 - ACCESOS NORTE FASE II

Cordial saludo, Claudia y Maria Carolina,

Atentamente remito, para su revisión, el informe de interventoría del mes de marzo actualizado, tras las observaciones realizadas desde los componentes Jurídico Predial y de Riesgos.

Informe de Interventoría Marzo 2025 - V1

Gracias por su colaboración, quedamos atentos a sus comentarios.

El 11-04-2025 08:45, asistenteadministrativoani.anorte@afa.com.co escribió:

> Cordial saludo compañeros,
>
> Por medio del presente amablemente compartimos con ustedes el informe
> de Interventoría del mes de marzo de 2025, para su revisión y
> emisión de observaciones, en caso de haberlas.
>
> Informe de Interventoría Marzo 2025 - V0 [1]
>
> Favor responder el correo aprobando o con las observaciones, esto para
> contar con la trazabilidad completa, A MÁS TARDAR EL LUNES 17 DE
> ABRIL DE 2025, de lo contrario se da por aprobado.
>
> Gracias por su colaboración, quedamos muy atentos.
>
> Links:
> ------
> [1] https://anionline-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/joliveros_ani_gov_co/Epm0f1Yo3VtLjKJpGIVTkR0BD5qeObZyr3X0JFl4Tv7Kfg?e=O5X3lm

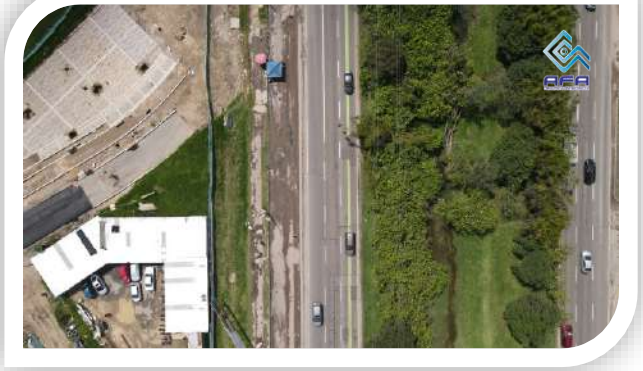
Claudia María Alvarez Uribe
Contratista
G.I.T. Asesoría Jurídica Predial
Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
PBX: 571 - 484 8860 Ext:
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
www.ani.gov.co

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla aquí. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíqueselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

INFORME EJECUTIVO

INFORME MENSUAL EJECUTIVO DE INTERVENTORÍA N°34
DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

TODAS LAS ÁREAS

REVISÓ**:**

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Abril de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 10
1. GENERALIDADES 12
1.1 Abscisado del proyecto. 14
2. LOCALIZACIÓN 17
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 24
3.1 Ficha Técnica INTERVENTORÍA 24
3.2 Actas de contrato interventoría 25
3.3 Pólizas y garantías del contrato interventoría. 25
3.4 Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 29
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 31
4.1 Ficha Técnica del CONCESIONARIO. 31
4.2 Firma del acta de inicio de concesión. 31
4.3 Pólizas y garantías del contrato concesión. 32
4.4 Etapas del contrato de concesión 43
4.5 Actas de contrato de concesión 43
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 44
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 45
AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 45
6.1.1. Obligaciones generales del Concesionario 45
6.1.2 Informes trimestrales del Concesionario sobre el Componente ambiental 45
6.3.5 Seguimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres 46
6.3.6 Plan de Trámites Ambientales 46
6.3.7 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA 46
6.3.8 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambiental en la Unidad Funcional UF0 47
6.3.9 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente 50
6.3.10 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales 51
6.3.11 Seguimiento y control de la Interventoría a la gestión ambiental del Concesionario 52
6.3.12 Comités y reuniones realizadas en el periodo 52

6.3.13 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental 53

6.3.14 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodos de cura 53

6.2 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL. 56

6.2.1 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales. 57

6.2.2 Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos..... 58

6.2.3 Obligaciones contractuales del Concesionario en la etapa preoperativa y su cumplimiento 59

6.2.4 Identificación de predios requeridos para el proyecto. 60

6.2.5 Tipología de predios identificadas para el proyecto: 62

6.2.6 Predios Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). 63

6.2.7 Seguimiento a Modificación de la Reserva Vial – Autopista Norte – Proyecto Accesos Norte II (UF01 A UF05) – Actividades Adelantadas..... 67

6.2.8 Consolidado de revisiones y aprobaciones efectuadas por esta interventoría a insumos primarios (fichas, planos y anexos prediales) y avalúos comerciales corporativos – Seguimiento a procesos de negociación con corte a 31 de Marzo 2025. 74

- **Estado de las Negociaciones reportadas por el Concesionario:** 76

6.2.9 Estado de la gestión predial y avances – Marzo 2025: 77

6.2.10 Avance En El Sistema ANIscopio Plataforma Implementada Por La ANI. 78

6.2.11 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales. 80

- **Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO.** 80

6.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL. 80

6.3.1 Equipo Social que interviene en el proyecto..... 80

6.3.2 Resumen estado general de obligaciones sociales 82

6.3.3 Sistema de Atención al usuario 88

6.3.4 Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto 94

6.3.5 Programa de Vinculación de Mano de Obra 94

6.4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA..... 97

6.4.1 Fase de preconstrucción. 97

6.4.2 Estudios y diseños 98

6.4.3 Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría 106
6.4.4 Seguimiento a la Gestión de Redes 107
6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo. 114
6.5 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.. 114
6.5.1 Actividades ejecutadas por el concesionario 114
6.5.2 Seguimiento Indicadores Unidad Funcional 0 116
6.5.3 Actividades de mantenimiento 127
6.6 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 128
6.6.1 Diagnóstico de los documentos contractuales 128
6.6.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual. 131
6.6.3 Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión. 144
6.6.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad 145
6.6.5 Pólizas y Garantías. 151
6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes. 182
6.7 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 185
6.7.1 Obligaciones Financieras mes de marzo de 2025 – Fase de Preconstrucción y su Cumplimiento: 185
6.7.2 Resumen de Ingresos del proyecto 185
6.7.2.1 Central Recaudo de Peaje. 185
6.7.3 Estado de las Cuentas del Patrimonio Autónomo: 186
6.7.4 Rendimientos Financieros cuentas del Patrimonio Autónomo: 186
6.7.5 Aportes Equity 186
6.7.6 Retribución al Concesionario 186
6.7.7 Seguimiento VPIP 187
6.7.8 Compensación decreto 050 187
6.8 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS 187
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 187
6.8.1 Metodología de seguimiento a los Riesgos 188
6.8.1 Análisis de actualización de la revisión de matriz de riesgos. 190
6.8.2 Flujo de Egresos de los presupuestos 190

6.9 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 192
6.9.1 Descripción del Avance Unidad Funcional 0 192
6.9.2 Gestión SST ejecutada por la interventoría 193
6.9.2.1 Reporte de accidentalidad laboral 2025 199
6.9.2.1.1 Concesionario 199
6.10 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 200
6.10.1 Gestión de Calidad de la interventoría 200
6.10.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición 200
CONCLUSIONES 200

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 13
Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto 14
Tabla 3. Abscisado del Proyecto 14
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 18
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría. 25
Tabla 6. Pólizas actualizadas contrato Interventoría. 28
Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 33
Tabla 8.Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 50
Tabla 9. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER) 53
Tabla 10. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental 55
Tabla 11 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión. 57
Tabla 12 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario. 58
Tabla 13 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión. 58
Tabla 14 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario. 59
Tabla 15. Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Pre operativa y su cumplimiento. 59
Tabla 16 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 60
Tabla 17 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe. 62
Tabla 18. Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 64
Tabla 19 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios 74
Tabla 20 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos - marzo 2025. 75
Tabla 21 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – febrero 2025. 77
Tabla 22 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – marzo 2025. 77

Tabla 23 Estado de la Gestión Predial General y Avances. 77
Tabla 24 Consolidado ANISCOPIO – marzo 2025. 79
Tabla 25 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales. 80
Tabla 26 Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 81
Tabla 27 Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II 82
Tabla 28 Atenciones recibidas en oficinas 89
Tabla 29. Trazabilidad de atenciones y PQRS 89
Tabla 30. PQRS de febrero 2025 cerradas en el mes de marzo 2025 90
Tabla 31. Relación de atención por tarifas diferenciales 92
Tabla 32. Relación de gestiones para beneficios de tarifas diferenciales 93
Tabla 33. Consolidado de capacitaciones al personal 94
Tabla 34. Registro consolidado de mano de obra febrero 2025 95
Tabla 35. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 95
Tabla 36 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario 98
Tabla 37. Consolidado estudios y diseños 104
Tabla 38. Resumen estado de diseños 113
Tabla 39. Correspondencia recibida 114
Tabla 40. Contenido informe anual de mantenimiento 115
Tabla 41. Tabla de medición de indicadores. 116
Tabla 42. Sectores viales existentes del proyecto. 117
Tabla 43. Listado de segmentos del proyecto. 117
Tabla 44. Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento 127
Tabla 45. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 131
Tabla 46 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario. 144
Tabla 47. Seguimiento de EER. 145
Tabla 48. Información del Proyecto 187
Tabla 49. Criterios de valoración cualitativa 188
Tabla 50. Criterios de calificación de probabilidad e impacto. 189
Tabla 51. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogota Norte 199

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Figura 2 Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022. 13
Ilustración 2. Localización del proyecto 17
Ilustración 3 Etapa en que se encuentra proyecto 44
Ilustración 4. Porcentaje de predios por Unidad Funcional. 61
Ilustración 5 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos. .. 63
Ilustración 6 Visita a Predios Distrito - ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Autopista Norte. . 67
Ilustración 7 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – marzo 2025. 75

Ilustración 8 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – marzo 2025.. 76
Ilustración 9 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%) 78
Ilustración 10 Consolidado ANISCOPIO – marzo 2025..... 79
Ilustración 11. Informe de Resultado Disponibilidad SICC. 127
Ilustración 12. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. 130
Ilustración 13 Preparación de Informes..... 130
Ilustración 14. Pólizas año 2022 151
Ilustración 15. Pólizas año 2023. 152
Ilustración 16. Pólizas año 2024. 153
Ilustración 17 Pólizas año 2025. 154
Ilustración 18. Charlas de inicio de jornada de trabajo. 193
Ilustración 19. Uso de la dotación y EPP en los recorridos de obra por parte de la interventoría..... 193
Ilustración 20. Inspección de botiquín, extintor, camillas y vehículos 194
Ilustración 21. Verificación de documentos relacionados con las actividades que realiza el concesionario..... 195
Ilustración 22. Revisión de las herramientas y equipos utilizados en la realización de las actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo 196
Ilustración 23 Inspección de maquinarias y vehículos..... 197
Ilustración 24. Verificación del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá Norte 198
Ilustración 25. Verificación de señalización y demarcación de áreas de trabajo..... 198
Ilustración 26. Personal Concesionario Ruta Bogotá Norte..... 199

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Resumen general del indicador (E3)..... 118
Gráfica 2. Resumen general del indicador (E6)..... 119
Gráfica 3. Resumen general del indicador (E8)..... 120
Gráfica 4. Resumen general del indicador (E11)..... 121
Gráfica 5. Resumen general del indicador Barreras y elementos de contención (E13). 123
Gráfica 6. Resumen general del indicador Tiempo de Atención de Incidentes (O4)..... 125
Gráfica 7.Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) 126

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adicciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría N°.34, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2025, en el cual se consigna toda la

información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- fase Pre construcción.

En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo previsto en la sección 2.1 contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022 Parte General, el presente contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el proyecto:

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán y dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97) y los Estudios y Diseños de la intersección ubicada en la calle 201 (K1+100).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente apéndice. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

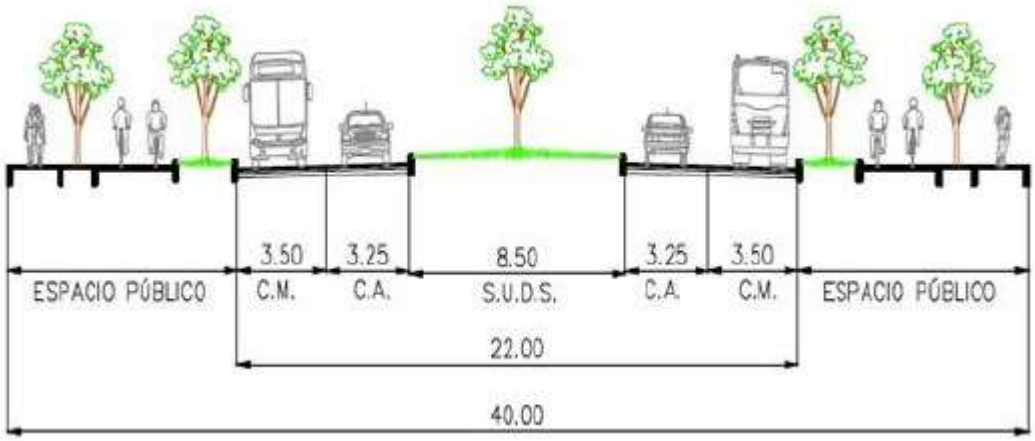


Ilustración 1. Figura 2 Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022.

De acuerdo con el capítulo II.2 Vías existentes y estructuras comprendidas en el Proyecto del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022: En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254,	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Aposentos-Hda la Esperanza)		PR17+820 de la ruta 5501			

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	**No. CARRILES/** CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1 Abscisado del proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, en su numeral II.4 unidades funcionales del proyecto, el proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima, así como la construcción de la perimetral de Sopó. Este se divide en ocho (8) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

El Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3. Abscisado del Proyecto

	Sector	**Origen**	**Destino**	**Longitud aproximada (Km)**	**Intervención prevista**	**Observación**
UF0	autopista Norte entre calles 191 y 245. carrera Séptima entre Calles 201 y 245. Perimetral de Sopó.	autopista Norte calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) Carrera Séptima Calle 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65) Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N: 1037855, E: 1011254)	autopista Norte calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) carrera Séptima Calle 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01) Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Se incluye operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional 4.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
			perimetral de Oriente, N: 10332866, E: 1014581)			
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte – Norte y en la calle 242 (K5+594) (104735.22,124664.97) Sur –Sur.. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	Calle 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente (N:1032866, E:1014581)	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

Ahora bien, tal como se indica en Nota (1) de la página 10 del apéndice técnico alcance del proyecto las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

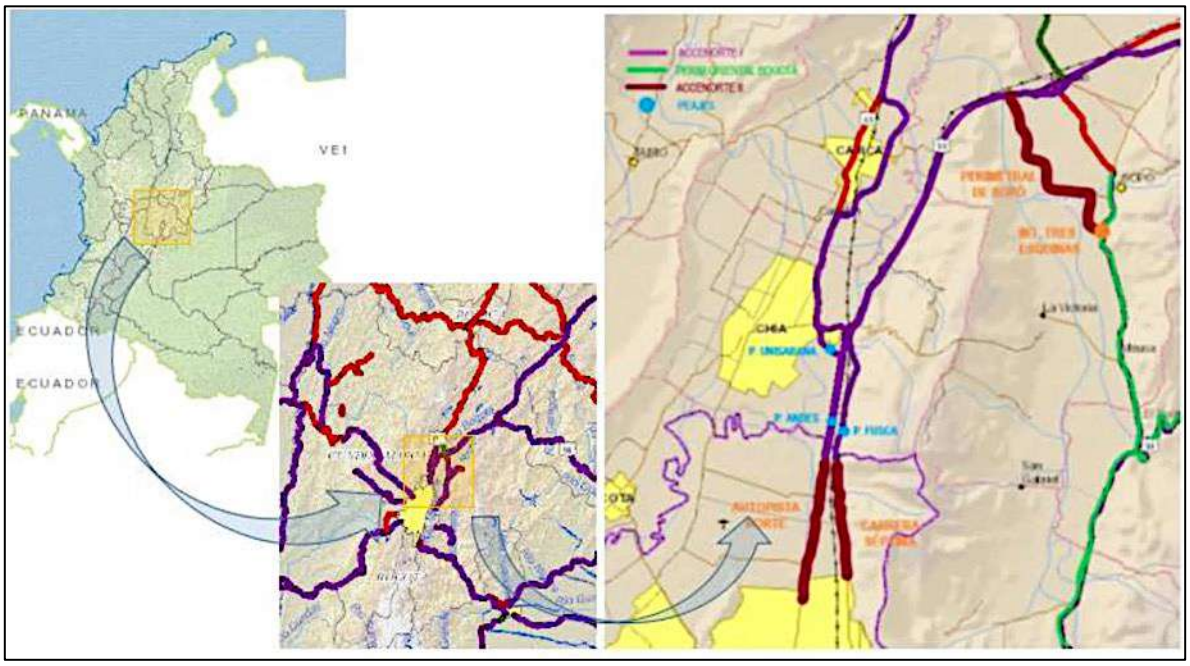


Ilustración 2. Localización del proyecto

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 245 Y 191. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1 del capítulo II descripción del proyecto del apéndice técnico 1 alcance del proyecto), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	periódico
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Más carril de servicio de 3.25 m de la Calle 191 abscisa K0+100 al K0+800	
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
4	AUTOPISTA NORTE,	CALLE 191 K00+000	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CW (N:119158.09; E:103749.42)			Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570	mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Construcción de dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista Norte	Incluye los estudios y diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 242 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1 Ficha Técnica INTERVENTORÍA

contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***preoperativa:*** **preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) [1] **construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses

[1] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2 Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO: El acta de inicio del contrato de interventoría se suscribió el 22 de junio de 2022.

3.3 Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación inicial fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuyos valores se actualizaron y presentaron de acuerdo a la variación el IPC Dane 2022 mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$16.656.978.821,20	Nacional de Seguros	400040915	26/01/2023	22/12/2023	2
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.082.122.352,65	Nacional de Seguros	400040915	26/01/2023	22/12/2026	2
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$15.370.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	25/09/2023	22/06/2024	4

Fuente: Elaboración propia.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20233050203811 del 13/06/2023 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La ANI mediante oficio 20233050323481 solicitó *a la "Interventoría AFA Constructores y Consultores S.A.S. remitir la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400040918 - anexo 3, expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., debido a que esta presenta una vigencia hasta el 22 de junio de 2023. Esta póliza fue aprobada por la ANI mediante el comunicado No. 20233050203811 del 13 de junio de 2023"*; solicitud que fue atendida mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02530, por medio del cual se radicó en la Agencia Nacional de

Infraestructura bajo el consecutivo No. 2023-409-111340-2 la actualización de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, para su respectiva aprobación, se clara que el Anexo No.4 de la póliza RCE, el cual está incorporado en la misma, manifiesta lo siguiente:

> **"(…)**
> ***Por medio del presente anexo se renueva la vigencia de la póliza un año más bajo las mismas condiciones conforme a lo estipulado en el contrato***
> ***Se aclara que la vigencia de la renovación de la póliza es a partir del 22/06/2023 hasta 22/06/2024***
> ***Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes"*** **(**subrayado y negrillas y resaltado fuera del original**)**

Lo anterior a fin de dar claridad respecto a la continuidad de la vigencia de la póliza durante el período comprendido del 22/06/2023 al 25/09/2023, fecha en la cual la aseguradora expidió la misma.

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050375891 del 13/10/2023 solicita a la Interventoría que ajuste la vigencia de los amparos para que haya continuidad de la cobertura de la póliza de RCE, recordando además que, los documentos que se presentan para aprobación de pólizas deben ser originales.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746 del 24/10/2023 y radicado ANI 2023-409-121663-2, emite respuesta a los requerimientos efectuados por la Agencia en este sentido:

> *"Por medio del presente se hace entrega física del documento original contentivo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, debidamente actualizada, el cual se adjunta. 2. Se aclara a la entidad que, no obstante aparece en el cuadro de vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 que va desde las 00:00 horas del 25/9/2023 hasta las 00:00 del 22/6/2024, en el ANEXO 4 de la misma también aparece una aclaración en la que la aseguradora indica lo siguiente: "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024. LOS DEMAS TERMINOS y CONDICIONES NO MODIFICIADOS CONTINUAN VIGENTES" (subrayas y negritas fuera del texto original), a continuación se puede apreciar captura de pantalla de la página dos de la póliza en comento: En este orden de ideas, vemos que la aseguradora efectuó la aclaración de la vigencia de la póliza mediante el anexo 4, quedando de esta manera acorde con las condiciones exigidas en el contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022.*

No obstante, lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría Nº. VEJ 506 de 2022, otorga un plazo de cura de dos Días para la actualización de la póliza de RCE.

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 y radicado ANI 2023-409-123395-2 dio respuesta al plazo de cura dentro del término otorgado acreditando el cumplimiento de la obligación de actualización de la póliza de RCE bajo las mismas condiciones exigidas en el contrato de interventoría indicando lo siguiente:

> *"Sobre el particular, esta Interventoría hace énfasis en que la obligación que la ANI reputa como incumplida fue debidamente subsanada desde el día 28/09/2023 fecha en que la Interventoría remitió a la Agencia mediante el comunicado ANI Nº2023-409-111340-2, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº400040918 expedida por la Nacional de Seguros S.A, la cual para ese momento ya se encontraba debidamente actualizada, pues en sus segunda página aparecía incorporado el anexo 4 en donde se hace la aclaración respecto al período de vigencia de la póliza.*
>
> *"(…) Se solicita respetuosamente a la ANI cerrar el Periodo de Cura abierto mediante comunicado Nº20233050384091 de 23/10/2023 con radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506, como quiera que no existe obligación alguna incumplida por arte de esta firma Interventora (…)".*

Así las cosas, para acreditar el cumplimiento de la obligación nuevamente se radicaron: la póliza debidamente actualizada, la constancia del pago de la misma y los comunicados con los cuales se atendió los requerimientos y con el que se radicó el original de la póliza de RCE actualizada.

No obstante, lo antes expuesto, la Interventoría, dio alcance al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 con radicado ANI No.22023-400-123395-2 por el cual se dio respuesta al Plazo de Cura iniciado mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II" en los siguientes términos: *"(…) con el fin de brindar absoluta certeza a la agencia respecto al cumplimiento idóneo de nuestra obligación contractual, esta Interventoría por medio del presente, hace entrega de una certificación expedida por la aseguradora Nacional de Seguros, respecto de la póliza RCE No.400040918, en la cual certifica que "El cliente AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con Nit 89040031281 que para la póliza 400040918 no presenta ningún tipo de acciones, reclamaciones o demandas derivadas de daños y/o perjuicios de terceros o de la ANI, adicional se aclara que la vigencia de la póliza estuvo vigente durante este período 22/06/2023 al 27/09/2023."*

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050451611 del 12 de diciembre de 2023 con radicado interno AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05484, informa el cierre del plazo de cura otorgado entendiendo que la interventoría subsanó el presunto incumplimiento de la obligación establecida en el literal (e) de la cláusula 6.3 del Contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022.

A través de la comunicación oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-000045 de fecha 10 de enero de 2024 la interventoría informó:

> *"Que esta firma interventora se encuentra gestionando la renovación de la misma ante la aseguradora Nacional de Seguros, no obstante, el 27 de diciembre de 2023 la aseguradora Nacional de Seguros emite respuesta a nuestra solicitud de renovación de la póliza en comento tomada por AFA Consultores y Constructores S.A, y debidamente aprobada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio 20233050203811 del 13 de junio de 2023, manifestando que: "De acuerdo a revisión*

de la solicitud, agradecemos enviar documento (u otro sí, o prorroga, etc.) que corresponda al movimiento que se solicita realizar, de parte del contratante.

Como se observa, la aseguradora requiere el documento contractual que acredite y soporte nuestra solicitud, el cual es necesario para posibilitar el cumplimiento de nuestra obligación contractual de renovar la póliza de cumplimiento en los términos del contrato de interventoría.

En razón de lo antes expuesto, se solicita respetuosamente a la Agencia adelantar la suscripción del otrosí al contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022, a fin de poder continuar con el trámite adelantado de renovación ante la aseguradora y una vez se obtenga la renovación será remitida inmediatamente la respectiva póliza a su despacho para su conocimiento y trámite de aprobación."

Y tal como se informó mediante oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No.20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 radicado bajo consecutivo Afa No. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01081 de 01 de febrero de 2024: *"(…) el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en Fase de Preconstrucción, en razón a ello y para la continuidad del mismo, invitamos a la Interventoría a mantener vigentes todas las pólizas del contrato VEJ-506 de 2022 de manera que no haya interrupción en la vigencia de sus amparos y coberturas, como quiera que desde la Agencia Nacional de Infraestructura se están adelantando las gestiones necesarias para la verificación de las condiciones para la suscripción de un modificatorio contractual con ocasión de la extensión de la Fase de Preconstrucción"*, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00529 del 29 de febrero de 2022 radicado ANI No. 20244090266832 del 29 de febrero de 2024 se remitió a la Agencia la actualización de las garantías para aprobación.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado ANI No. 20243050133641 del 30 de abril de 2024 bajo consecutivo AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06240 del 6 de mayo de 2024, dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2023, a continuación, se aprecian las garantías del contrato como se expresa en el aparte reseñado por la Agencia, así:

Tabla 6. Pólizas actualizadas contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$ 17.905.122.385,60	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2024	3 y 4
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.238.140.298,20	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2027	3 y 4
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$17.225.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/12/2023	22/06/2025	5

Fuente: Elaboración propia.

3.4 Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico hoja datos, metodología y plan de cargas de trabajo.*** Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

✓ **Gestión Ambiental:**

- Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00584 (rad. ANI 20254090383142) del 27/03/2025 se otorgó la No objeción al informe trimestral N°8 del componente ambiental ajustado en su cuarta versión para el periodo comprendido entre el 21 de marzo al 20 de junio de 2024.

- A través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00463 (rad. ANI 20254090291112) del 07/03/2025 se le solicitó al Concesionario atender a las observaciones generadas al Plan de Gestión del Riesgo y entregar una versión ajustada de este Plan.

- Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00533 (rad. ANI 20254090347812) del 19/03/2025 se le solicitó al Concesionario atender a las observaciones generadas a la actualización del documento PAGA y entregar una versión ajustada de este documento.

- Con relación a las actas de emergencia silviculturas que remitió la ANI al Concesionario generadas por la SDA en donde se le autoriza a esta Agencia la ejecución de podas y talas por emergencia sobre la Autopista norte en marco del PMU, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00485 (rad. 20254090318442) del 12/03/2025 la Interventoría se pronunció ante la ANI informándole que la SDA le ha autorizado un gran número de actas de emergencia solicitadas por petición de otras entidades como lo son el IDIGER y la SDA, que se le ha atribuido la intervención de un número mayor de árboles en riesgo a los inicialmente solicitados por el Concesionario en el mes de diciembre de 2024 que eran 71 árboles, por lo que era necesario elevar están inquietudes ante la SDA y; así mismo, respecto a la medida de compensación interpuesta en el acta No. CLB-20242752-00003 para la siembra de 36 árboles, se considera necesario solicitarle a esta autoridad ambiental, aclaración de aspectos para esta compensación como lo son tipos de especies a sembrar, condiciones de las plántulas, entre otros y si se generarán compensaciones adicionales que puedan generar movimientos en la subcuenta de compensaciones socioambientales.

- La Interventoría realizó el acompañamiento en la reunión de solicitud de información adicional realizada por la ANLA los días 11 y 12 de marzo para el trámite

administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", en donde esta autoridad ambiental generó 43 requerimientos.

- El día 19 de marzo, la Interventoría realizó seguimiento a la siembra de 185 árboles de especies nativas realizada en el predio Las Pilas situado dentro del corredor concesionado de la Carrera séptima según las medidas compensatorias interpuestas en los actos administrativos Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024 e Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 mediante los cuales se autorizaron talas por emergencia en la Carrera séptima.

- **Diseños Ciclorruta temporal**

  Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

  Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre el riesgo**13.3(m)** debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de aplicar la estructura tarifaria), lo cual no se modifica ostensiblemente por el decreto 2287 de 2023. También se materializó el riesgo 13.2(a)(iii) demoras en la expedición de permisos y licencias, debido al pronunciamiento de recomendación de archivo del trámite de licencia ambiental, lo cual retrasa el inicio de construcción de las unidades funcionales 1 a 5. Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix)-cambio tributario- reforma tributaria 2022-, y el riesgo 13.3(L) por el otorgamiento de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la resolución tarifaria vigente.

- **Gestión Jurídica:** Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario como gestión jurídica, actualmente se encuentra en proceso de revisión las pólizas actualizadas por la concesionaria en el mes de mayo.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1 Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Pre operativa	23 de junio de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción)	24 de junio de 2022

4.2 Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la parte general del contrato capítulo II aspectos generales del contrato, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3 Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, tal como se muestra a continuación.

Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,88*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 10***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 120.511.634.393,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 719.997.976,88*
				Expedición	***24/01/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 11***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2024*	*$ 131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2027*	*$ 786.781.888,25*
				Expedición	***15/08/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2025*	*$ 131.689.774.566,47*
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2028*	*$ 78.678.188.825,00*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 13***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*

EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 20.000.000.000,00*
				Expedición	***8/02/2024***

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 284.563.478.970,59*	**MAPRE COLOMBIA**			***3335224026242***
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 0***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
A. Amparo Basico	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
C.Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 20.000.000.000,00*

G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 39.500.000.000,00*
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 18.450.000.000,00*
Gastos de Preservación	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 10.250.000.000,00*
Gastos de Extinción	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 12.300.000.000,00*
Flete Aereo	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 8.200.000.000,00*
				Expedición	***15/04/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Endoso RE18085***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
				Expedición	***7/02/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18130***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
				Expedición	***20/03/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE	
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**		**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***	***Cerificado RE18234***

Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 4.000.000.000,00*

Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
				Expedición	***15/08/2024***

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4.4 Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa Preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio. [2]
fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.
Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última acta de terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Fase de operación y mantenimiento: Duración estimada 6 meses

Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa Operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa Preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.
Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5 Actas de contrato de concesión

- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de Junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de Junio del 2022.

[2] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de Junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de preconstrucción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de junio de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2022.

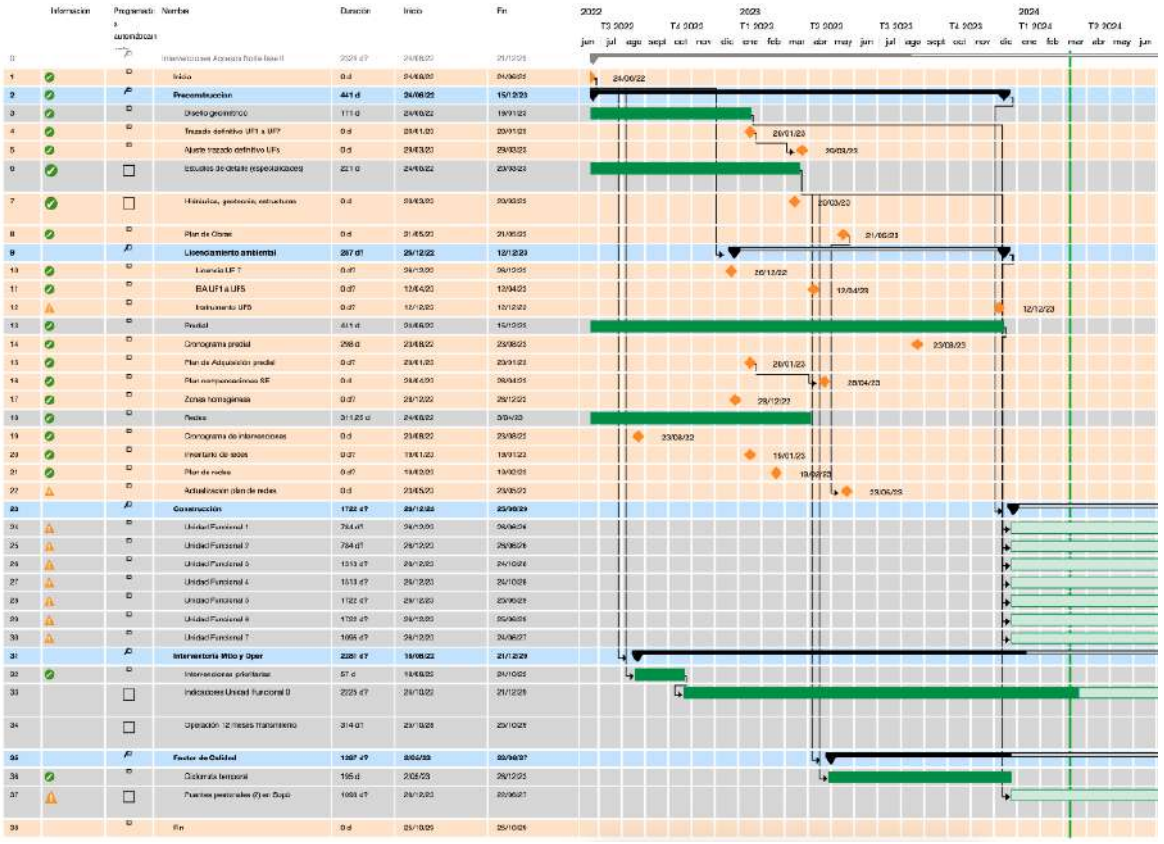


Ilustración 3 Etapa en que se encuentra proyecto

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de preconstrucción, por lo cual el concesionario durante el mes de marzo de 2025 desarrolla las actividades de rocería, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes, parcheo y bacheo, mantenimiento de señalización vertical y horizontal, propias de la operación rutinaria de los segmentos en

concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte, carrera Séptima y perimetral de Sopó (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Durante este periodo del informe se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades, de las cuales la Interventoría realizó seguimiento:

AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

6.1.1. Obligaciones generales del Concesionario

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022, para la fase de pre-construcción de la etapa preoperativa, a continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental de la Concesionaria, de acuerdo con las obligaciones contractuales y el seguimiento que realiza la Interventoría, durante el periodo del informe.

6.1.2 Informes trimestrales del Concesionario sobre el Componente ambiental

- Informe Trimestral N°8 (21 de marzo al 20 de junio de 2024)

Mediante comunicados CRBN-S-006586 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02116) del 21/02/2025 y CRBN-S-006790 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03083) del 20/03/2025, el Concesionario remitió el informe trimestral N°8 ajustado en su cuarta versión y, una vez revisado se denotó que atendieron a las observaciones y, por tanto, se otorgó la No objeción al mismo mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00584 (rad. ANI 20254090383142) del 27/03/2025.

- Informe Trimestral N°9 (21 de junio al 20 de septiembre de 2024)

El Concesionario mediante comunicados CRBN-S-006287 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00320) del 13/01/2025 y CRBN-S-006401 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00963) del 30/01/2025 remitió el informe trimestral N°9 ajustado en su segunda versión, el cual presentó observaciones las cuales fueron expuestas a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00238 del 12/02/2025.

- Informe Trimestral N°10 (21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024)

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) del 14/01/2025 entregó el informe trimestral N°10 en su primera versión, del cual la Interventoría generó a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208 del 06/02/2025

6.3.5 Seguimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres

El Concesionario a través del comunicado CRBN-S-006498 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01585) del 14/02/2025 remitió una versión ajustada de este Plan, del cual, nuevamente revisado, se evidenció que varias de las observaciones no fueron atendidas, por tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00463 (rad. ANI 20254090291112) del 07/03/2025 se solicitó al Concesionario nuevamente atender a estas observaciones.

6.3.6 Plan de Trámites Ambientales

Respecto a la actualización del Plan de Trámites Ambientales de las UF1 a la UF5, el Concesionario indica el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizara ajuste alguno.

Con relación al Plan de Trámites Ambientales de la UF6, el Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-006501 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01589) del 14/02/2025 entregó una versión actualizada del cronograma en comento, no obstante, la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00350 del 24/02/2025 generó nuevamente observaciones, en el sentido de revisar los tiempos que se señalan para las actividades inmersas en el trámite de solicitud de licenciamiento ambiental.

En cuanto al Plan de Trámites Ambientales de la UF7, El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-006066 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15217) del 17/12/2024 entregó nuevamente una versión actualizada del PTA, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 23 de diciembre. De esto, la Interventoría se pronunció mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02779 del 23/12/2024 en donde se objeta el Plan de Trámites Ambientales entregado, puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado.

6.3.7 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006598 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02383) del 27/02/2025 entregó el documento en mención ajustado, el cual

fue revisado por la Interventoría y se denotó que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00533 (rad. ANI 20254090347812) del 19/03/2025 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas.

6.3.8 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambiental en la Unidad Funcional UF0

- **Autopista Norte**

Permiso de Ocupación de Cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006429 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01129) del 04/02/2025 solicitó a la SDA el cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución, teniendo en cuenta que, con el comunicado CRBN-S-00522 (rad. 2024ER204786) del 01/10/2024 se remitió el Informe final de intervención de ocupación de cauce.

- **Talas por emergencia**

Respecto a la solicitud ante la SDA de la intervención de 71 árboles en riesgo de caída mediante comunicado CRBN-S-006082 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15226) del 18/12/2024, esta entidad mediante radicado 2025EE17011 del 21/01/2025 (rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00891 del 30/01/2025) indicó que 42 árboles que por sus deficientes condiciones físico-sanitarias y de afectación mecánica requieren manejo silvicultural de emergencia para prevención del riesgo y por tanto procedieron a autorizar mediante 9 actas de visita la tala por emergencia. Adicionalmente, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006392 (notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00890) del 30/01/2025 le solicitó a la SDA copia de la siguiente información:

-Copia de las 9 actas de visita realizadas.
-Copia del concepto técnico de emergencia.
-Listado de los 42 individuos aprobados para tala.
-Copia de los comunicados de notificación a las entidades distritales pertinente.

A corte del presente informe, la Interventoría no ha sido notificada de estas actas de autorización de tala por parte de la SDA.

Por otro lado, se continua con el funcionamiento del Puesto de Mando Unificado – PMU para el periodo de reporte, la ANI mediante comunicado 20253060079701 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02709) del 07/03/2025 le remitió al Concesionario, con copia a esta Interventoría, 17 actas de emergencia silvicultural generadas por la SDA y autorizadas a nombre de la Agencia, para la ejecución de podas y talas por emergencia sobre la Autopista norte en marco de este PMU, así como de otras 16 actas remitidas por correo electrónico también para el mismo fin, totalizándose 32 actas de emergencia para la intervención de 240 árboles en riesgo. De esto, el Concesionario a través de los contratistas Área Limpia y Ecoterracol vienen realizando las talas de emergencia de árboles en condición de riesgo de caída, atendiendo a lo solicitado por las actas generadas por la SDA

- **Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas**

Mediante comunicado CRBN-S-004452 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08672) del 18/06/2024, el Concesionario solicitó ante la SDA un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto.

La SDA con el comunicado 2024EE140284 del 04/07/2024 le solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce, información que fue remitida mediante comunicado CRBN-S-005045 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442) el 02/09/2024.

La SDA con el comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 señaló que *(…) "no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo" (…)*

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14722) del 25/11/2024, en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00382) del 15/01/2025 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía.

Adicionalmente, la SDA mediante comunicado 2025EE10763 del 15/01/2025, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que *(…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle 194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…).* La SDA no se ha pronunciado al respecto

No obstante, y teniendo en cuenta el PMU expuesto anteriormente, para este periodo de reporte la Interventoría continuó evidenciando actividad de limpieza del Canal Torca a cargo de la EAAB, actividad de limpieza del canal Guaymaral a cargo de la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, así como de la estructura hidráulica ubicada en el K2+750 (Sifón 5) a cargo del Concesionario a través del contratista DRAGÓN, actividades que se encuentran cobijadas bajo el permiso de ocupación de cauce otorgado a la EAAB por parte de la SDA.

- **Carrera Séptima**

Plan de Podas

El Concesionario, en respuesta al comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00346 del 24/02/2025, mediante comunicado CRBN-S-006850 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03153) del 27/03/2025 indicó que efectuó la aplicación de cicatrizante sobre la zona de corte de aquellos árboles que fueron podados por emergencia, aspecto que fue corroborado por esta Interventoría en recorridos de seguimiento y control en la Carrera séptima.

Talas por emergencia

Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024

El 25 de septiembre del presente, se dio por finalizada la actividad de tala de los 14 individuos arbóreos autorizados. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14629) del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024

El día 04 de diciembre de 2024, se dio por finalizada la actividad de tala de los 21 árboles y la poda de técnica de 2 árboles autorizados. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006325 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00466) del 22/01/2025 entregó ante la CAR el Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

- **Perimetral Sopó**

Tratamientos silviculturales árboles en condición de riesgo

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006379 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00709) del 29/01/2025 solicitó a la CAR, la evaluación de 5 árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó los cuales representan peligro por mal emplazamiento, estado fitosanitario, susceptibles al volcamiento, entre otros. La CAR mediante comunicado 09252001918 del 21/02/2025 (notificado a esta Interventoría con el comunicado CRBN-S-006872 – rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03180 del 31/03/2025) le solicitó al Concesionario información adicional en el sentido de allegar nuevamente las coordenadas de los individuos arbóreos y entregar los datos de quienes atenderán la visita; de esto, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-006710 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02821) del 11/03/2025 le remitió a la CAR la información adicional solicitada.

6.3.9 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

Teniendo en cuenta la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la ANLA el día 31 de diciembre de 2024 mediante VITAL 20246201539522, para este periodo de reporte se tiene la siguiente trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 8.Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
11 y 12 de marzo de 2025	Reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", en donde ANLA generó 43 requerimientos.
25/03/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006817 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03125) copió a la Interventoría del acta de Reunión de Información Adicional – RIA celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2025.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Unidad Funcional UF6**

El día 20/02/2025, la Interventoría fue notificada mediante correo electrónico del número VITAL 3500830501913025001 (rad. 20256200179422) del 19/02/2025 en donde le informan a la ANLA del inicio de actividades del Permiso de Colecta a cargo de G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, consultor designado para la elaboración y estructuración del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la segunda calzada en la carrera séptima entre la Calle 201 - Calle 245.

- **Unidad Funcional UF7**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006275 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00314) del 13/01/2025 realizó la entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Unidad Funcional 7 – Modificación de Licencia Ambiental Variante Sopó, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante los comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00065 del 15/01/2025 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00131 del 23/01/2025.

El día 27 de febrero, se llevó a cabo en las instalaciones del Consorcio Constructor, la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006861 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03164) del 27/03/2025 remitió a la CAR el Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0252 del 12 de febrero de 2020 «Variante Sopó sectores Aposentos - Tres Esquinas».

6.3.10 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales

- **Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024**

Respecto a la medida de compensación interpuesta en este acto administrativo (siembra de 71 individuos arbóreos de especies nativas), el Concesionario con el comunicado CRBN-S-006624 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02461) del 04/03/2025 entregó una versión ajustada de los APU para la siembra de 71 árboles. La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00486 (rad. ANI 20254090318252) del 12/03/2025 generó comentarios de los mismos y aclaró que esta actividad de siembra deberá ser debidamente soportada dentro de los informes de la

subcuenta de compensaciones socioambientales que se señalan en el numeral 4.5 del Capítulo IV del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión.

- **Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024**

Entre los días 10 y 18 de marzo de 2025, el Concesionario por medio del contratista Cumplimiento Ambiental SAS llevó a cabo la siembra de 185 árboles (según imposición de la CAR en los dos actos administrativos antes mencionados – 71 y 114 árboles correspondientemente) en predio Las Pilas situado dentro del corredor concesionado de la Carrera Séptima. El día 19 de marzo, la Interventoría realizó seguimiento a esta actividad.

En cuanto a los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales se tiene la siguiente trazabilidad:

- Informe N°17 – agosto 2024

El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-005672 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14070) del 25/10/2024 entregó una versión ajustada de este informe. Una vez revisado, se denotó que algunas observaciones no fueron atendidas, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02519 (rad. ANI 20244091408922) del 12/11/2024 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- Informe N°23 – febrero 2025

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006724 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02870) del 12/03/2025 entregó este informe en su versión inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00580 (rad. ANI 20254090382232) del 27/03/2025.

6.3.11 Seguimiento y control de la Interventoría a la gestión ambiental del Concesionario

6.3.12 Comités y reuniones realizadas en el periodo

Los días 11 y 12 de marzo de 2025, la ANLA llevó a cabo de manera virtual, la reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", en donde esta Autoridad ambiental generó 43 requerimientos. Producto de esta reunión, el Concesionario tendrá a partir del siguiente día de la celebración

de la misma, es decir, del 13 de marzo de 2025, un término de un (1) mes para atender a estos requerimientos adicionales, tiempo que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo concedido.

Para el periodo de reporte no se convocó comité de seguimiento ambiental por parte de la ANI.

6.3.13 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental

- **Seguimiento y control a las licencias ambientales**

Durante la fase pre-constructiva, se realiza la gestión correspondiente para obtener las licencias que viabilizan a nivel ambiental la fase de constructiva, por lo cual durante el periodo del informe no aplica este seguimiento.

- **Seguimiento y control a la implementación del PAGA de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional UF0**

En el Capítulo 7 Gestión Ambiental se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0.

6.3.14 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodos de cura

Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 9. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER)

FECHA	ACTUACIÓN
09-11-2023	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003330 se notifica a la ANI e Interventoría, la ocurrencia de un EER, el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
16-11-2023	ANI: Mediante comunicado 20233050412881 la ANI solicita a la Interventoría concepto sobre solicitud emitida por parte del Concesionario mediante comunicación CRBN-S-003330, de un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.

FECHA	ACTUACIÓN
01-12-2023	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-03050, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Pública Ambiental – A.P.A., efectuada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se concluye que no se cumplen con los requisitos y por lo tanto, no es viable determinar el EER.
26-12-2023	ANI: La ANI mediante comunicado 20233050468171 da respuesta al Concesionario, frente a la comunicación CRBN-S-003330 en donde el Concesionario notifica un "*EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*." En el cual el Concesionario argumenta que por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental - APA por parte de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el curso del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, considera que es un evento que se encuentra por fuera de su control razonable afectando el inicio de la Fase de Construcción en la fecha programada. La ANI concluye que la solicitud de celebración de la APA no constituye un "*evento o circunstancia*" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Dcto 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS.
18-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003636 se notifica a la ANI e Interventoría, un EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, derivado de la imposibilidad de iniciar la Fase de Construcción, el Plan de Obras, la gestión de redes y demás actividades, por la decisión de la ANLA que no se encuentra en firme de archivar el trámite de licencia ambiental, sustentado en hechos no imputables al Concesionario.
26-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003675, el Concesionario da respuesta al comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y solicita a la ANI lo siguiente: *Solicitud principal: Revocar la negación del EER mediante el comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y reconocer la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la irresistibilidad de la programación de una audiencia pública dentro del trámite de obtención de la licencia ambiental, que generó que la Concesionaria no pudiese iniciar la Fase de Construcción dentro del término previsto en el Contrato de Concesión y por ende iniciar el Programa de Obras, Gestión de redes, y todas las descritas en la respuesta a la quinta observación del presente escrito.* *Primera solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia de la aceptación de la ocurrencia del EER se reconozca que la Concesionaria quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial.*
06-02-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050044101 solicita a la Interventoría presentar concepto integral frente al comunicado CRBN-S-003675 remitido por el Concesionario, en el cual presenta los argumentos y da respuesta a la negación del EER, frente al impedimento de iniciar la fase constructiva por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA y solicita revocar esta negación la cual fue dada por la ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023.
08-02-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a la notificación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. sobre la ocurrencia de un EER "*que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*", presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, en el cual concluye que no se cumplen con los requisitos y por lo tanto, no es viable determinar el EER.
02-04-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-003991, se da alcance de la notificación de un EER, mediante comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, e insiste en la solicitud de declaratoria de EER, que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.
24-05-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-004301, se da alcance a la comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, con asunto: *Notificación de un Evento Eximente de*

FECHA	ACTUACIÓN
	Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
07-06-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050193511 solicita a la Interventoría presentar concepto integral del EER notificado por el Concesionario mediante comunicación CRBN-S-004301, frente al Archivo del Trámite de Licencia Ambiental e imposibilidad de logar la armonización de los estudios de detalle, lo cual generó que no se obtuvieran la totalidad de condiciones de condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
18-10-24	ANI: Mediante comunicado 20243060373921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13781) le solicitó al Concesionario en cumplimiento de los compromisos adquiridos en mesa de trabajo del 17 de septiembre de 2024, presentar un nuevo alcance, en el que se deje un cronograma detallado del proceso de Armonización y los productos que entregaron a la ANLA, sin intención de confrontar a la Autoridad Ambiental, y que además se deje expresa la renuncia a las posibles reclamaciones que puedan surgir posteriormente. En el mismo sentido, solicitan que a medida que el EIA avanza, sea remitido a la Interventoría por Capítulos, volúmenes y demás, para su revisión temprana y que, de este modo, haya efectividad y celeridad en el procedimiento.
08-11-2024	CRBN: A través de comunicado CRBN-S-005782 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14497) da un Alcance a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad con los comunicados No. CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024.
25-11-2024	ANI: Mediante comunicado 20243060416921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14662) remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de un Evento eximente de responsabilidad para que está emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario
28-11-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642, emitió pronunciamiento respecto al alcance a la notificación del Concesionario sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" (CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024) presentada mediante comunicación CRBN-S-004301 de fecha 24 de mayo de 2024 con Alcance mediante CRBN-S-005782 del 08 de noviembre de 2024, en donde se concluyó que: *(…) "se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025" (…)*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Fuerza Mayor Ambiental**

FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión. Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 10. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental

FECHA	ACTUACIÓN
16-04-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-004069 se notifica a la ANI e Interventoría, FUERZA MAYOR AMBIENTAL, en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión, en el cual solicita a la ANI se reconozca el EER por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la

FECHA	ACTUACIÓN
	Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un periodo especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que la ANLA no ha otorgado, ni negado la licencia ambiental correspondiente.
25-04-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050125001 solicita a la Interventoría presentar concepto frente a la notificación realizada por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004069 "*FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión*".
14-05-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046, la Interventoría indica que no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En el presente mes, la Interventoría realizó la revisión de insumos prediales: fichas prediales con sus respectivos anexos y avalúos comerciales corporativos con comité técnico enviados por el Concesionario en formato digital y en físico. Asimismo, se revisaron los conceptos, emitidos por el Concesionario por solicitud de la Agencia y la información cartográfica correspondiente al proyecto en formato DWG y Excel, Tira Predial, Semáforo y Sabana Predial según el siguiente detalle:

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes febrero[3] de 2025:**

El Concesionario mediante comunicación N°**CRBN-S-006755**, *"Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de febrero de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-005215 consecutivo No. CCSN-S-001362"*, radicado **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02917** de fecha 14 de marzo de 2025, **remitió** a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de febrero de 2025, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance y anexos, obteniendo como resultado lo siguiente:

"1. Informe Ejecutivo de Avance en la Adquisición. "Anexo 1 - 1. Informe Mensual ejecutivo febrero 2025.

a) Se solicita allegar la comunicación CRBN-S-1233 dirigida al CENTRO COMERCIAL BIMA, toda vez que, no obra en los anexos remitidos con el presente informe.
b) Se solicita incorporar en el informe el RUPI 1873-2 a cual predio corresponde.

c) 1.16. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS:
Con base en la información proporcionada para el plan de compensaciones, se ha verificado que las tablas con valores estimativos no han sido actualizadas conforme al

[3] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2025, que es de $1.423.500. Se solicita que, se realice la actualización pertinente en cada tabla y en los anexos correspondientes.

d) 1.19. ESTADO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA ANISCOPIO.

Ante lo reportado por el Concesionario: "Se han aprobado 18 Avalúos por la Interventoría aprobados, se encuentra en trámite de remisión el expediente a la interventoría para validación, una vez validados se cargará en la plataforma."

*Se **solicita** al Concesionario allegar los avalúos comerciales corporativos en formato físico original, para su respectiva confrontación con los insumos revisados en formato digital. "*

2. Seguimiento Predial - febrero 2025. "Anexo 6 - 6. Seguimiento Predial - febrero 2025"

*Se **solicita** verificar los valores descritos para la "LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km)" y Longitud Disponible %", en el anexo mencionado."*

El resultado de la revisión se encuentra **pendiente para su radicación ante el Concesionario.**

Nota: Se informa que para las observaciones efectuadas para el **Informe Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes enero de 2025**, fueron atendidas por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006818 y radicado interno de 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03130 de fecha 27/03/2025.

6.2.1 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la tabla siguiente se relacionan los nueve **(9) expedientes prediales** contentivos de insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales y sus anexos) en formato digital y/o físicos remitidos para este mes por el Concesionario:

Tabla 11 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código
1	ANF2-04-064
2	ANF2-04-065
3	ANF2-04-067

N°	Código
4	ANF2-07-198
5	ANF2-07-210
6	ANF2-07-210A
7	ANF2-05-090
8	ANF2-03-036
9	ANF2-04-075A

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión, observaciones de las fichas, planos y anexos prediales efectuadas a los insumos remitidos por el Concesionario a esta firma, en el **mes de marzo** de los corrientes para revisión, para su respectiva verificación:

Tabla 12 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-04-064 ANF2-04-065 ANF2-04-067	CRBN-S-006542 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01902 de fecha 19/02/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00459 / CRBN-E-005207 / 20254090291042 de fecha 06/03/2025.	Se emiten observaciones técnicas y jurídicas puntuales para cada expediente predial.
ANF2-07-198 ANF2-07-210 ANF2-07-210A	CRBN-S-006698 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02763 de fecha 11/03/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00588 CRBN-E-005344 / 20254090383292 de fecha 25/03/2025.	Se emiten observaciones técnicas y jurídicas puntuales para cada expediente predial.
ANF2-05-090	CRBN-S-006821 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03124 de fecha 25/03/2025.	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	
ANF2-03-036 ANF2-04-075A	CRBN-S-006830 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03128 de fecha 25/03/2025.	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

6.2.2 Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en materia **de Avalúos Comerciales con Comité Técnico**, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la siguiente tabla se relacionan los tres **(3) Informes de Avalúos Comerciales** con **Comité Técnico** de la Unidades Funcionales 1, 2 y 3, en formato digital remitidos para este mes por el Concesionario:

Tabla 13 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código
1	ANF2-03-043
2	ANF2-03-053
3	ANF2-01-016

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión y resultado, del proceso de verificación efectuada por esta Interventoría a los avalúos remitidos por el Concesionario, en el **mes de marzo de los corrientes**, para su respectivo cotejo:

Tabla 14 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-03-043 ANF2-03-053	CRBN-S-006516 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01672 de fecha 14/02/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00578 / CRBN-E-005334 / 20254090382182 de fecha 25/03/2025	Se emite aprobación a los dos (2) avalúos objeto de revisión.
ANF2-01-016	CRBN-S-006706 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02772 de fecha 11/03/2025	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3 Obligaciones contractuales del Concesionario en la etapa preoperativa y su cumplimiento

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 15. Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Pre operativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022. **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	Recibido y Revisado.
ESTUDIO DE ZONAS HOMÓGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f)	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones por parte de la Interventoría.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección	24/04/2023.	Cumplido.	Se emite concepto de viabilidad. 30/05/2023.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
	Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social.	Preconstrucción, literal (g) Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios			
GESTIÓN PREDIAL.	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n)	Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción.	23/06/2022	Cumplimiento permanente.	Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial – Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.4 Identificación de predios requeridos para el proyecto.

El Concesionario mediante comunicación N°**CRBN-S-006755,** remite el **Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de febrero[4] 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II, de fecha 14 de marzo de 2025,** informó que, para este periodo **no se presentan cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior y se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 16 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	27	34	36	29	03	88	60	8*	277

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006755 de fecha 14 de marzo de 2025.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales, como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

[4] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

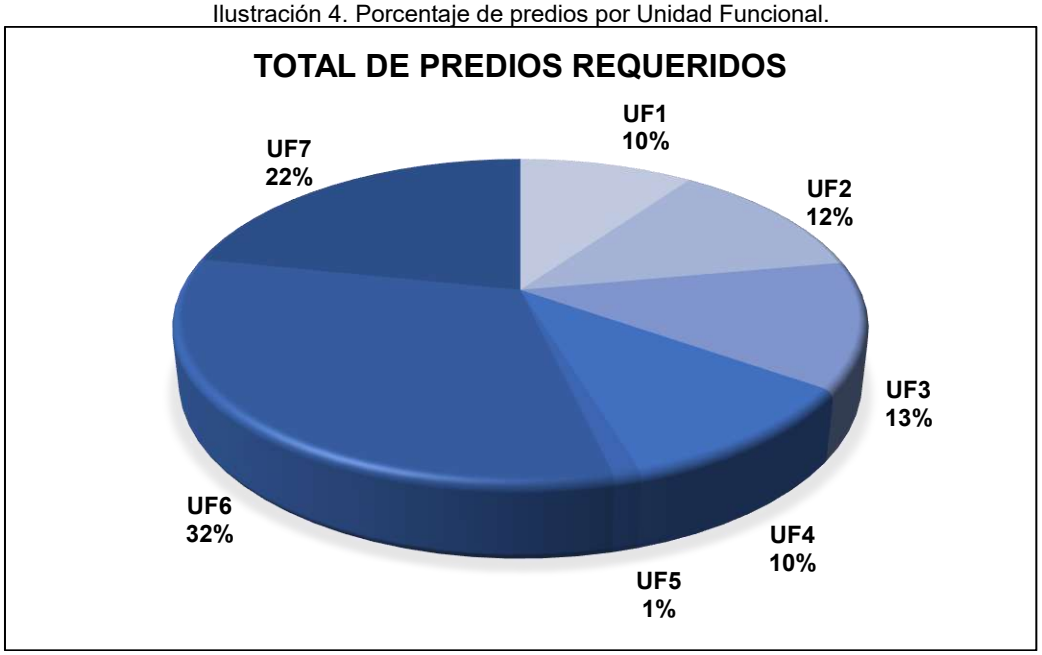
a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales.

Nota: No se incluyen dentro de los predios requeridos para el proyecto.

El Concesionario ha comunicado que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior son producto de las investigaciones jurídicas, catastrales y topográficas adelantadas teniendo como base el Estudio y Trazado de Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a la 7 **ajustados y aprobados** en este mes, y los Estudios de detalle de la Unidad Funcional 1 a la 5, con los cuales se determinó la línea de requerimiento predial.

Finalmente, se indica que, está Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia, de manera oportuna, las variaciones que se presenten.

Ilustración 4. Porcentaje de predios por Unidad Funcional.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Respecto a los puentes peatonales del Municipio de Sopo, se encuentra en análisis la ubicación, ya que la misma debe ser concertada con el ente territorial, razón por la cual una vez se determine la misma se analizará el eventual requerimiento predial.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

6.2.5 Tipología de predios identificadas para el proyecto:

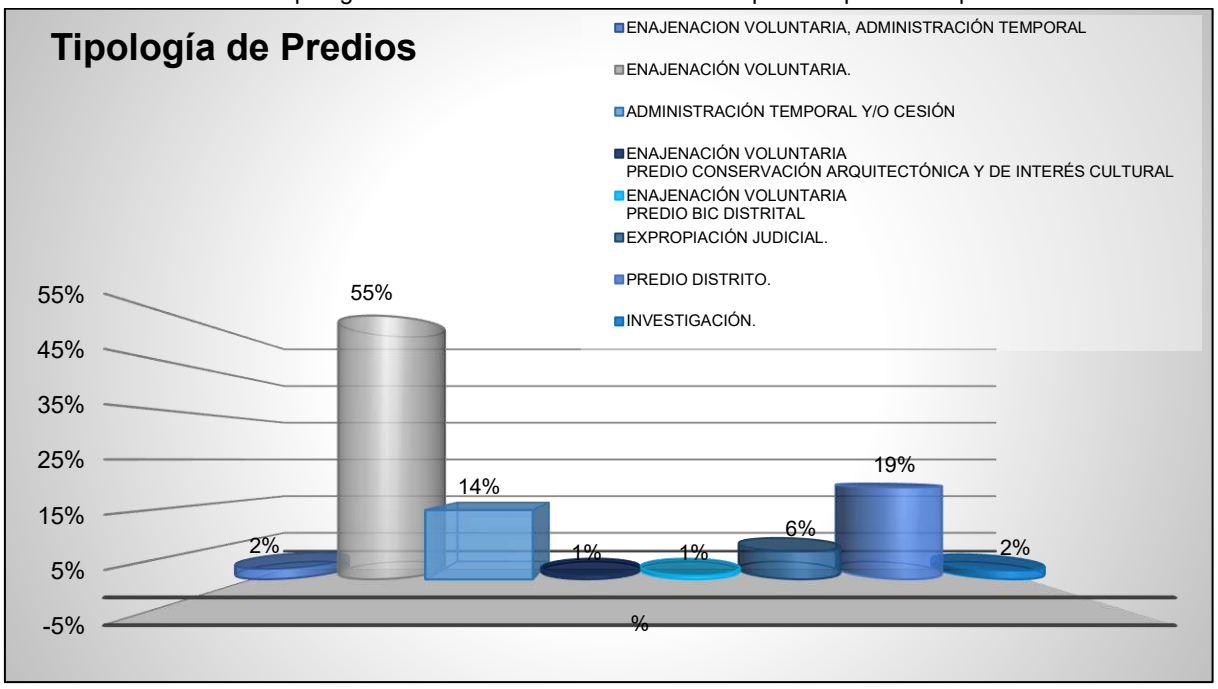
Teniendo en cuenta la investigación catastral y jurídica realizada por el Concesionario a cada uno de los predios identificados como requeridos para el proyecto, la cual debe ser realizada periódicamente, se referencian los predios inicialmente requeridos, los cuales, en todo caso, son susceptibles de modificación y actualización en etapas posteriores durante la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción en materia predial. A continuación, se discrimina la metodología de adquisición para cada unidad funcional planteada hasta la fecha por el Concesionario y sus respectivos porcentajes, lo anterior, para alcanzar la disponibilidad de cada uno de los predios afectos.

Tabla 17 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe.

	UNIDAD FUNCIONAL	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07	TOTAL, PREDIOS	%
TIPOLOGÍA PREDIOS	ENAJENACION VOLUNTARIA Y/O, ADMINISTRACIÓN TEMPORAL	6	0	0	0	0	0	0	6	2%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA.	21	14	17	12	3	39	47	153	55%
	ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y/O CESIÓN.	0	14	14	12	0	0	0	40	14%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA PREDIO CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INTERÉS CULTURAL.	0	0	0	0	0	0	2	2	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA PREDIO BIC DISTRITAL.	0	0	0	0	0	2	0	2	1%
	EXPROPIACIÓN JUDICIAL.	0	1	4	1	0	2	8	16	6%
	PREDIO DISTRITO.	0	5	0	3	0	45	0	53	19%
	INVESTIGACIÓN.	0	0	1	1	0	0	3	5	2%
	TOTAL, PREDIOS UF	27	34	36	29	3	88	60	**277**	**100%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 5 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que producto de la dinámica predial, la tipología de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

6.2.6 Predios Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: ***"La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…"*** (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Aunado a lo anterior en la sección (b) (vi) del numeral 4.2, establece que "…no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5 (b) (i) de esta parte Especial."

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios DISTRITO en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el mes de octubre de 2024, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 18. Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	FC (Factor de Calidad).	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	5*	0	3*	0	45**	0	0	**53**

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006755 de fecha 14 de marzo de 2025.

Nota:
* ocho (8) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cuatro (45) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, en lo que corresponde a los términos de entrega de los citados predios, estos se encuentran establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato, así:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
>
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."*

- **Actividades adelantadas por el Concesionario, ANI e Interventoría para el seguimiento de los Predios Distrito para su entrega oportuna.**

i) La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los 14 predios Distrito.**

ii) Esta Interventoría, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775, radicado Concesionario CRBN-E-004629 y radicado ANI 20244091615502 de fecha **23/12/2024,** emite respuesta a la oposición del Concesionario al Plazo de Cura notificado por esta Interventoría, para la recepción de los catorce (14) predios Distrito disponibles desde el 23 de julio de 2024, ratificando la procedencia del mismo, e informando al Concesionario que corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del proceso contractual correspondiente, establecer si procede o no la imposición de la sanción al Concesionario Ruta Bogotá Norte.

iii) El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005938 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14793 de fecha 29/11/2024 remite a la Agencia: *"Solicitud de cronograma y entrega de Predios Distrito ubicados en la*

Autopista Norte Avenida El Polo (Calle 201) requeridos para el Proyecto "Accesos Norte Fase II" según lo dictaminado en el Anexo 1 del Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 y Apéndice Técnico 7 Sección 8.8 Tabla 4 del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 ubicados en la Intersección Avenida Paseo de Los Libertadores, Avenida El Polo." Lo anterior, a fin de solicitar por conducto de la ANI el impulso prioritario de la entrega de las ocho (8) áreas de terreno de los predios ubicados en la Intersección Avenida Paseo de los Libertadores Av. El Polo requeridos para las intervenciones previstas de la Unidad Funcional 2 y 4 del Proyecto.

iv) El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005372 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13676 de fecha 16/10/2024 solicitó a la Agencia:

"(…) Con la finalidad de avanzar con la entrega y disponibilidad de los predios necesarios para la ejecución de las obras de la Unidad Funcional 4 del Proyecto vial en procura de los tiempos y términos del Cronograma de Adquisición de Predios para la obtención del 40% de la Disponibilidad Predial, y, en lo particular en cuanto corresponde a la entrega de los contractualmente denominados Predios Distrito "Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo" dispuestos en el Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, como se establece según lo dictaminado frente a ese particular en el Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 Otrosí N°1 Cláusula Segunda literal (A), la Concesionaria de forma respetuosa se permite solicitar a la ANI impulsar ante el Instituto Desarrollo Urbano - IDU la entrega en administración temporal de las franjas de terreno estipuladas en el mencionado convenio.

Por lo anterior, el presente requerimiento se precisa alrededor de las franjas de terreno de los predios identificados con: ***CHIP AAA01471COFT (M.E.) con codificación interna ANF2- 04-075 y CHIP AAA0189HALF (M.E.) con codificación interna ANF2-04-076.***

En virtud de lo expuesto, se solicita que se proceda con la entrega de los predios indicados en la tabla No. 1 de este escrito, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Bogotá Distrito Capital en el Convenio en referencia, a favor de la ejecución de obras del Proyecto vial, en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes. (…)" .

- Ante lo anterior la Agencia mediante correo electrónico de fecha 16/01/2025, remite al Concesionario acta en borrador con la cual el IDU entregará las zonas de terreno a la ANI, de acuerdo con el radicado IDU No. 202452602180822, informando lo siguiente:

"Conforme lo solicitado por el concesionario mediante comunicaciones oficiales y comité predial, se remite para revisión y complemento acta de entrega y recibo de los predios relacionados en correos precedentes, así mismo, en conversaciones con el IDU se propone como fecha de recorrido y verificación de las áreas objeto de entrega y recibo para el próximo 23 de enero de 2025."

- La Agencia, a través de un correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, proporciona sus precisiones. Por su parte, el Concesionario envía sus

observaciones mediante un correo electrónico el 22 de enero de 2025. Asimismo, la Interventoría remite sus comentarios por el mismo medio el 24 de enero de 2025.

- La Agencia por su parte, mediante correo electrónico de fecha 22/01/2025 informa al IDU lo siguiente: *"Se reprograma visita técnica de verificación de los predios para el próximo miércoles 29 de enero de 2025 a las 8:30 am hasta tanto se realicen los ajustes al documento."*

- El Concesionario mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 informa a la Agencia la verificación previa realizada antes de la visita y recorrido previsto para el 29/01/2024:

"El Concesionario mediante correo electrónico Con motivo de la visita y recorrido de verificación previsto para el día 29/01/2024 en conjunto con el Concesionario Ruta Bogotá Norte, Interventoría, IDU y ANI para la entrega y recibo de 2 predios localizados en la Autopista Norte a la Altura de la Av. Polo, me permito remitir correo precedente en el que el concesionario indica:

"Con ocasión de la entrega propuesta de dos predios Distrito Av. Polo (alcance Autopista Norte UF4), desde el Proyecto Vial se realizó una reciente visita ocular con topografía sobre las área requeridas, obteniéndose como resultado la existencia de un cerramiento, motivo por el cual, agradecemos confirmar a través del IDU la disponibilidad de estas áreas objeto de entrega o en caso contrario indicar si es necesario reprogramar la diligencia establecida para el día de mañana con el propósito de realizar las verificación que se consideren pertinentes."

Finalmente el IDU, mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 indicó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la solicitud de la ANI, se reprograma la visita para el próximo miércoles 5 de febrero a las 8:30 a.m. Se solicita al Fideicomiso Lagos de Torca realizar las acciones pertinentes para cumplir con los requisitos de entrega de predios."

- El **5 de febrero de 2025,** se llevó a cabo una inspección ocular conjunta entre la ANI, el Concesionario, el IDU, el Fideicomiso Lagos de Torca y la Interventoría, se evidenció que los predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076, pertenecientes a los denominados: **"Predios Distrito - Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo"**, cuentan con **disponibilidad física** para ser entregados por el IDU a la Agencia, y esta a su vez al Concesionario. Desde ese momento, el Concesionario deberá custodiar estos predios para asegurar una vigilancia adecuada de las áreas. El Concesionario indicó que, realizarán el cercado conforme a lo establecido en el ATN°7, pero se acordó que se mantendrá la polisombra existente en el terreno para prevenir posibles invasiones por terceros, todo lo cual consta en acta de recorrido levantada en campo, en el marco de la visita.

Ilustración 6 Visita a Predios Distrito - ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Autopista Norte. (ANI-CRBN-IDU-FLDT-AFA)



Fuente Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Se acuerda revisar el acta formal de entrega por las partes y posible fecha de suscripción 14/02/2024.

***Nota: A la fecha, el acta formal de entrega, se encuentra en proceso de revisión por parte del IDU.**

- Con fecha de **04 de marzo de 2025**, se programó reunión presencial entre el Concesionario, ANI, IDU e Interventoría para seguimiento al estado de entrega y recibo de predios a cargo del Distrito en el marco del Convenio 006 de 2019. Sin embargo, esta reunión no se realizó, ya que fue suspendida por el IDU.

Finalmente, se aguarda por la reprogramación de la reunión por parte del IDU.

6.2.7 Seguimiento a Modificación de la Reserva Vial – Autopista Norte – Proyecto Accesos Norte II (UF01 A UF05) – Actividades Adelantadas

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005697 de fecha 29/10/2024, emite respuestas a las observaciones presentadas por la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) al **respecto de las diferencias entre el polígono de utilidad pública, líneas de diseño y las zonas de reserva** establecidas por el Distrito con el Decreto 088 2017 y revalidadas con el Decreto 555 de 2021.

La (SDP) en su misiva indicó:

"(…) *Se hace necesario armonizar los dos proyectos para consolidar una única franja de intervención vial que acoja los diseños de la ANI y las zonas de reserva vial del POT en los sectores donde sea necesario mantenerlas acorde a la paramentación o líneas de demarcación definidas para el Plan Zonal del Norte denominado Ciudad Lagos de Torca, para lo cual, la SDP en el marco de las mesas a desarrollar junto con la ANI y el IDU; propone armonizar las zonas de reserva de los mencionados corredores viales, como insumo básico en el ajuste de las zonas de reserva vial actualmente dispuestas en la Base de Datos Geográfica Corporativa – BDGC - de la SDP (…)"*

"(…) y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 04 de septiembre del año en curso, esta Entidad manifiesta su interés en continuar colaborando y prestando apoyo técnico dentro del marco de nuestras competencias, en tal sentido estamos presto a la decisión que tome el Comité de seguimiento al Convenio IDU ANI Nº001-006-1320 de 2019, en cuanto a solicitar o no una modificación de reserva vial del corredor de la Autopista Norte y Avenida Carrera 7 (…)"

El Concesionario emite su pronunciamiento informando y solicitando lo siguiente:

"(…) *Ante lo manifestado se insiste en la necesidad de realizar de forma prioritaria una mesa de trabajo presencial que cuente con la participación de la Secretaría Distrital de Planeación, ANI, Interventoría del Proyecto y el Proyecto vial, como en su debido momento se impulsó con la administración distrital anterior, con la finalidad de unificar el entendimiento entre las partes a fin de promover que el polígono del Proyecto vial declarado de Utilidad Pública se incorpore en la reglamentación urbanística y/o se adopte las medidas pertinentes para reservar las franjas de terreno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 ° parágrafo 2 de la Ley 1882 de 2018.*

Por lo anterior, nos permitimos solicitar la colaboración de la ANI en la gestión de la mesa interinstitucional propuesta para determinar el avance de los aspectos observados en materia de la "diferencia" presentada entre la reserva vial, línea de requerimiento predial y Franja de Utilidad Pública (…)"

Ante lo anterior, a continuación, se informa las **actividades adelantadas** al respecto del tema:

i. El día **06/11/2024**, entre la Agencia y el Consorcio Constructor, se lleva a cabo la **primera mesa de socialización presencial** ante las posibles estrategias y soluciones técnicas a presentarse a la (SDP) para iniciar el proceso de solicitud de modificación de la Reserva Vial en la Autopista Norte. Se informa que la Interventoría no participó en esta reunión.

ii. El día **13/11/2024,** se reunieron de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El fin de esta mesa, era iniciar a definir cuál será el límite del proyecto Accesos Norte Fase II, que será incluido en la Cartografía del POZ Norte de la Ciudad de Bogotá. Se planteó que, en lugar de incluir la Declaratoria de Utilidad Pública (DUPIS), se incluyera la línea de intervención del proyecto más un "buffer" o una zona adicional que permita maniobrabilidad

o cambios mínimos en el diseño, siendo planteado por la Concesión que el área adicional, en principio, sea de cinco metros adicionales a cada lado, pero que sea inferior al control ambiental.

La SDP informa la necesidad de la armonización entre los proyectos del Distrito y del Fideicomiso Lagos de Torca con el Proyecto, en vista de que hay áreas que se sobreponen.

Indican que, para la modificación de la reserva vial contemplada hasta el momento, la SDP tiene un procedimiento el cuál será informado formalmente al IDU, Concesionario y la ANI, en tal sentido se debe desarrollar un acto administrativo, cuyo sustento técnico debe contener entre otros; un **Documento Técnico de Soporte y la adopción de una cartografía básica en escala 1:1000, la cual será construida a partir de las mesas de trabajo realizadas en adelante. Desde la ANI, indicó que la radicación de solicitud a la SDP de la modificación de la Zona de reserva Vial de la Autopista Norte la realizará el IDU.**

Desde el Concesionario y el Consorcio Constructor, mencionan que la línea a ser incluida en la cartografía **no puede ser definida como línea de chaflán** puesto que es muy ajustada y dificultaría maniobrabilidad en obra, además de los posibles cambios mínimos al momento de las intervenciones. Por esta razón, siguieron lo acordado en la mesa de trabajo del 06 de noviembre, y desplazando esta línea 5 metros, considerando que en algunos puntos no será posible o que resulte excesivo, como lo pueden ser intervenciones sobre los humedales.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Compartir a la ANI el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional. - Concesionario Ruta Bogotá Norte,
- ✓ Compartir al IDU y SDP el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional – ANI.
- ✓ Mesa de trabajo presencial para revisión técnica del Shapefile y DWG y depuración del contorno. – Todos los participantes.
- ✓ Envío al Concesionario la cartografía de Planes Parciales adoptados - (SDP),

iii. El día **21/11/2024, se reunieron de manera presencial,** , la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

Durante esta mesa, la SDP indica que existen dos puntos críticos de la propuesta remitida por el Concesionario como nueva Reserva Vial – Autopista Norte.

- El primero es, sobre el Plan Parcial El Otoño, en el cual uno de los límites de la reserva vial propuesta afecta en parte una zona de cesión obligatoria a entregar por parte del Urbanizador.

- El segundo punto, es sobre la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, donde la proyección de la reserva se encontraría sobrepasando el control ambiental.

Por lo anterior, la SDP indica al Concesionario evaluar la modificación en estos sectores y remitir nuevamente la información para objeto de revisión.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de intervención y ajustes efectuados al polígono propuesto como nueva Reserva Vial. – (CRBN).

- ✓ Documentación requerida para realizar la solicitud ante la SDP de la modificación de la Reserva Vial. – (SDP).

iv. El día **28/11/2024, se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El Concesionario inicia informando que ya los ajustes al polígono propuesto como nueva reserva vial, fueron efectuados y que serán compartidos a la Agencia, para que esta a su vez lo comparta a la (SDP) para su revisión, asimismo efectúa consultas e inquietudes ante los requisitos que se necesitan para efectuar formalmente la solicitud de la modificación de la Reserva Vial.

La SDP indica que revisará nuevamente la información técnica y emitirá el resultado de la misma.

Ante la documentación dispuesta por la (SDP) en el link de información habilitado, el Concesionario realiza una serie de apreciaciones a fin de que estas sean aclaradas por el (SDP), esta informa que deberán revisar al interior de la entidad para determinar cómo será el tratamiento.

Se solicita por parte de la (SDP), que el resultado de todas las actividades adelantadas se revisen antes de realizar formalmente la solicitud de tal manera que se depure la información y no existan futuros reprocesos.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de compra y polígono propuesto como reserva vial optimizado.

v. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión presencial y virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato **"Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte - POT-FO-017",** previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- En relación con lo anterior, Interventoría y Concesionario proponen que en el acto administrativo que modifique la reserva, se distingan los polígonos del área requerida para la ejecución del proyecto y el de la reserva vial modificada, lo cual es de recibo por la SDP.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.

La SDP indica que, posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de la propuesta de modificación de la reserva vial, y una vez finalizada la ejecución del proyecto de infraestructura, es necesario que, se remita a la SDP el plano record, para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vi. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión **presencial y virtual,** la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato "Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte", previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.

- ✓ La SDP indica, que posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de propuesta se remita el plano record para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vii. **El día 07/01/2025,** se reúnen de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión), para la revisión de la línea de zona de reserva propuesta por (SDP) - Revisión de intervenciones graduales en la Intersección con la Avenida El Polo.

En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- El Concesionario remitió a la SDP una línea de reserva conforme a los ajustes que se han venido realizando a lo largo de las mesas técnicas de trabajo, efectuadas con anterioridad.

- La Agencia, solicitó aclaración al respecto de aquellas zonas delimitadas por esta línea de reserva, donde se observan aumentos y disminuciones de áreas.

- La SDP, indica que en la línea de reserva remitida por el Concesionario debe mantener los límites de intervenciones propuestos por el mismo, sin sobrepasar el perfil de vía (100m), razón por la cual se observa los aumentos y disminuciones de áreas enunciadas en el ítem anterior.

- La SDP resalta la importancia de indicar en el acto administrativo y plano record la línea de intervención del Concesionario y la reserva vial a modo de trazabilidad de lo requerido en cuanto a la modificación actual de la reserva vial vigente.

- El Concesionario indica que, en la avenida el Polo y el acceso contractual del P.P El Otoño, presenta una disminución en la línea propuesta de reserva vial a fin de evitar sobreponerse con área útil de ambos.

- Se realiza por parte de la SDP una explicación sobre cada punto específico, donde se reduce o amplia la franja propuesta como nueva reserva vial, con el propósito de dar claridad a los participantes. Llegando a conclusiones que serán tenidas en cuenta para realizar los nuevos ajustes correspondientes.

La SDP solicitó aclaración al respecto de los empalmes con la Av. Polo y los accesos existentes, el Concesionario indicó que las obras a futuro son las que deben empalmar con el proyecto. En consecuencia, se define para esta zona, una línea de reserva vial hibrida, teniendo en cuenta los ajustes que realizaron la SDP y los bordes externos del diseño presentado por el Concesionario.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ La SDP realizará los ajustes conversados y debatidos en la presente reunión y remitirá la propuesta de reserva vial nuevamente a la Agencia y Concesionario entre el 13 y 17 de enero de 2025. A la fecha de corte, la SDP no ha remitido la propuesta de reserva vial ajustada al Concesionario para la respectiva consolidación de la información y realizar la formalidad de solicitud a la entidad.

viii. El **día 06/02/2025**, **se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión – Atención de observaciones presentadas por el Distrito respecto a la propuesta de nueva reserva vial.
En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- La SDP solicita se revisen tres (3) aspectos:
- La conexión con el proyecto la Intersección de la Av. El Polo / Línea de reserva sobre el predio ANF2-05-090 – Quebrada Novita – Plan Parcial Mudela del Río / Línea de reserva - CCO.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Verificar la proyección de la línea de reserva propuesta por el Concesionario sobre los tres aspectos mencionados anteriormente, así como los ajustes respectivos en cada uno de los puntos.
- ✓ La SDP indica que cada una de las observaciones puntuales serán oficializadas mediante comunicado para su revisión.

La SDP remitió la propuesta de reserva vial ajustada al Concesionario para la respectiva consolidación de la información.

ix. **El día 05/03/2025,** entre la Agencia, (SDP) y CBRN se lleva a cabo reunión virtual donde el Concesionario emite respuesta a las observaciones efectuadas por la (SDP). **Se informa que, la Interventoría no fue convocada a esta reunión.**

x. La **(SDP)** mediante correo electrónico de fecha 26/03/2025 remite a la Agencia, CRBN e Interventoría el análisis de los casos y dudas presentadas en la reunión llevada a cabo el 5 de marzo. Lo anterior, a fin de ser revisado por el CRBN, emitir respuestas y realizar el trámite de radicación formal a la modificación de la Reserva Vial.

6.2.8 Consolidado de revisiones y aprobaciones efectuadas por esta interventoría a insumos primarios (fichas, planos y anexos prediales) y avalúos comerciales corporativos – Seguimiento a procesos de negociación con corte a 31 de Marzo 2025.

A continuación, se presenta el **estado de revisión** conforme al alcance del proyecto **Accesos Norte II**. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **insumos prediales primarios**, presentados por el Concesionario y el resultado emitido por la Interventoría, hasta la fecha del presente informe para las Unidades Funcionales **1, 2, 3, 4, 5 y 7.** Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado:

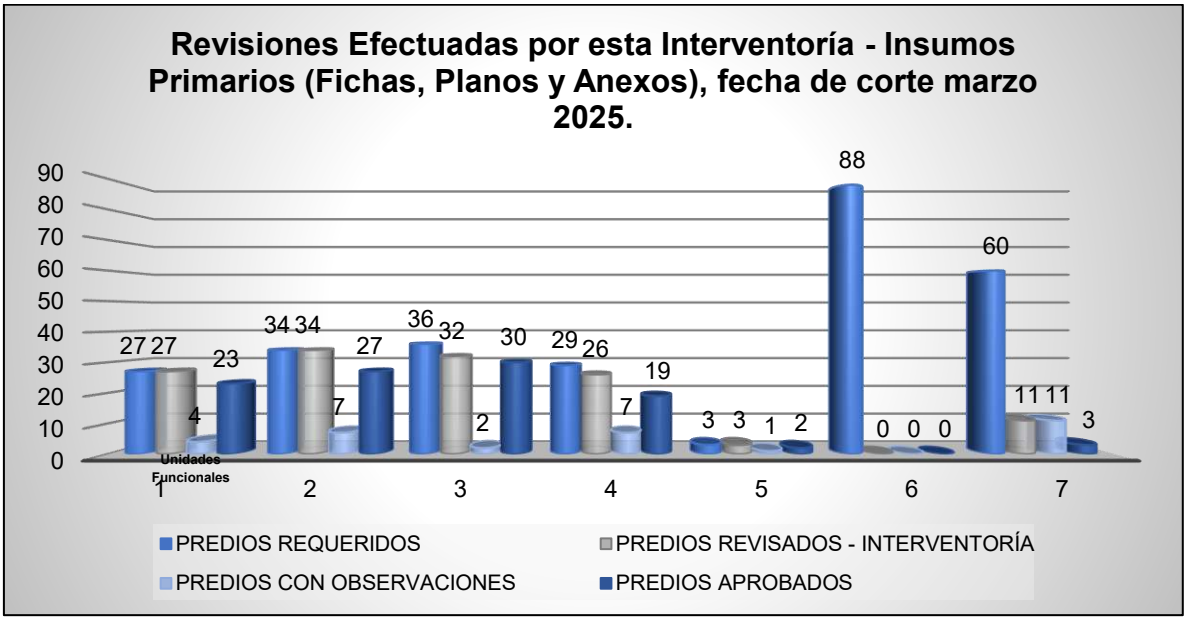
Tabla 19 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios (Fichas, Planos y Anexos) – marzo de 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	PREDIOS CON OBSERVACIONES	%	PREDIOS APROBADOS	%
1	27	27	100%	4	15%	23	85%
2	34	34	100%	7	21%	27	79%
3	36	32	89%	2	6%	30	83%
4	29	26	90%	7	27%	19	66%
5	3	3	100%	1	33%	2	67%
6	88	0	0%	0	0%	0	0%
7	60	14	23%	11	79%	3	5%
Total	**277**	**136**	**49%***	**32**	**12%***	**104**	**38%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** Se expresan los porcentajes conforme al peso equivalente de cada unidad funcional, definidos a partir de la totalidad de los predios.

Ilustración 7 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – marzo 2025.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Avalúos Comerciales Corporativos Con Comité Técnico:**

Para este ítem se presenta el estado de revisión conforme al alcance del proyecto Accesos Norte II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **avalúos comerciales corporativos**, presentados por el Concesionario hasta la fecha para las Unidad Funcional 1, 2 y 3. Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado**:**

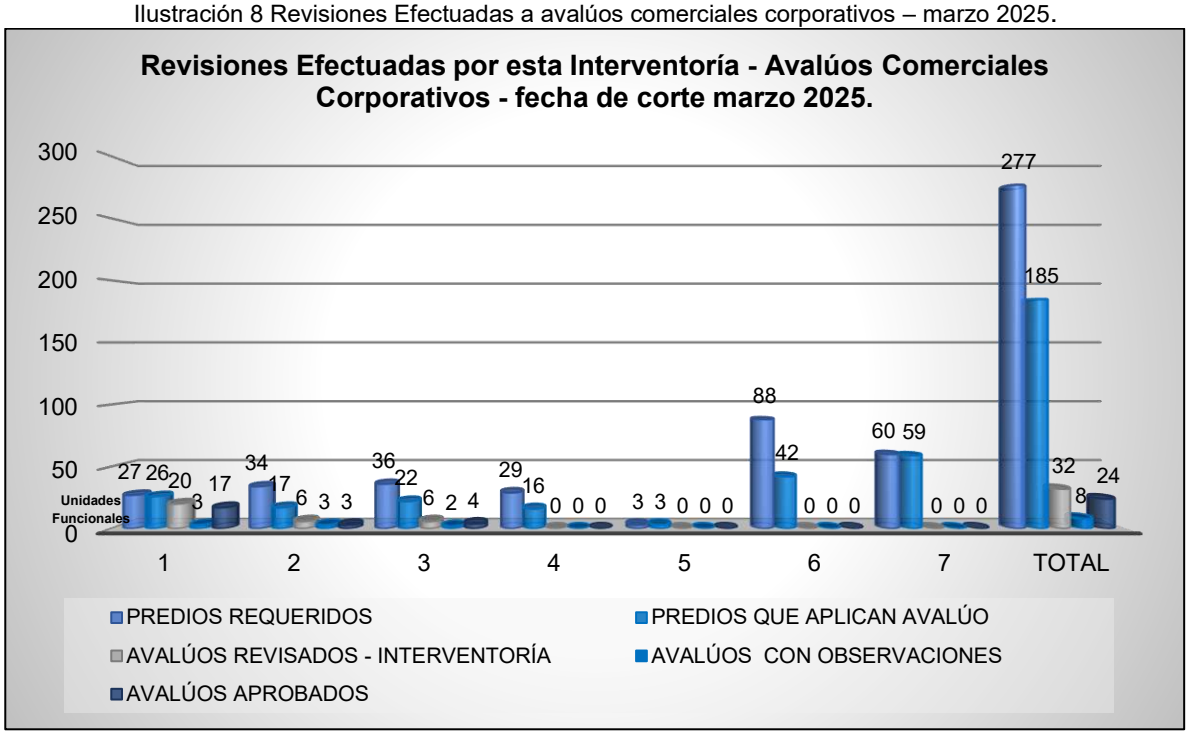
Tabla 20 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos - marzo 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS QUE APLICAN AVALÚO	AVALÚOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	AVALÚOS CON OBSERVACIONES	%	AVALÚOS APROBADOS	%
1	27	26	20	77%	3	15%	17	65%
2	34	17	6	18%	3	0%	3	9%
3	36	22	6	17%	2	0%	4	11%
4	29	16	0	0	0	0%	0	0%
5	3	3	0	0	0	0%	0	0%
6	88	42	0	0	0	0%	0	0%
7	60	59	0	0	0	0%	0	0%
Total	**277**	**185**	**32**	**17%***	**8**	**4%***	**24**	**13%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Se expresan los porcentajes conforme a los predios que aplican avalúos para cada unidad funcional.

Ilustración 8 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – marzo 2025.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Estado de las Negociaciones reportadas por el Concesionario:**

El Concesionario mediante comunicado N°**CRBN-S-006755** radicado interno **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02917** de fecha 14 de marzo de 2025, en el informe de avance de gestión predial, reportó el estado de avance de las **ofertas formales de compra** realizadas a la fecha de corte, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 22 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – marzo 2025.

PREDIOS PRIVADOS						
UF	PREDIOS PRIVADOS	PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL				
		OFERTAS NOTIFICADAS	OFERTAS ACEPTADAS	ESCRITURA	FOLIO ANI	EXPROPIACIÓN
UF1	26	11	4	0	0	0
UF2	17	0	0	0	0	0
UF3	22	0	0	0	0	0
UF4	16	0	0	0	0	0
UF5	3	0	0	0	0	0
UF6	42	0	0	0	0	0
UF7	59	0	0	0	0	0
TOTAL	**185**	**11**	**4**	**0**	**0**	**0**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Notificadas:**

A la fecha, el Concesionario indicó que, ha notificado (11)* ofertas formales de compra, para los predios mencionados en la tabla siguiente:

Tabla 21 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – marzo 2025.

Nº	Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
1	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
2	ANF2-01-016	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
3	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
4	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
5	ANF2-01-010	BAVARIA S.A.
6	ANF2-01-011	LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S
7	ANF2-01-017A	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
8	ANF2-01-085	ERGLO S.A.S.
9	ANF2-01-087	BLANCOL S.A.S
10	ANF2-01-087B	BLANCOL S.A.S
11	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Aceptadas:**

Conforme a lo indicado por el Concesionario, a la fecha existen cuatro (4)* aceptación de ofertas, correspondientes a los predios:

Tabla 22 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – marzo 2025.

Nº	Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
1	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
2	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
3	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
4	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Tal como se muestra en las tablas previas, esta Interventoría ha llevado a cabo el seguimiento, vigilancia y control integral de cada una de las fases de la gestión predial hasta la fecha de corte del periodo informado.

*Nota: (Información verificada por esta Interventoría, mediante la plataforma ANIscopio).

6.2.9 Estado de la gestión predial y avances – Marzo 2025:

A continuación, se **presenta el estado general de la gestión predial y su avance conforme al alcance del Proyecto Accesos Norte** II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de **avance de la gestión predial** de los doscientos setenta y siete (277) predios que conforman las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

Tabla 23 Estado de la Gestión Predial General y Avances.

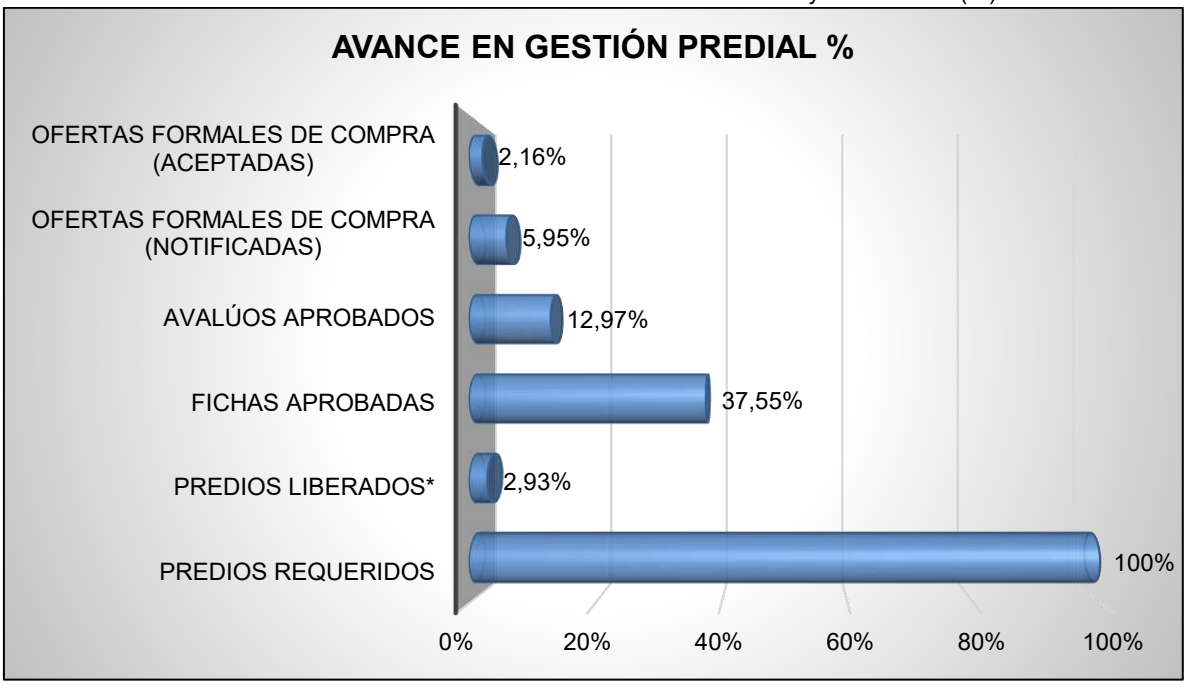
UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	FICHAS APROBADAS	AVALÚOS APROBADOS	PREDIOS LIBERADOS*	OFERTAS FORMALES DE COMPRA	
					Notificadas	Aceptadas
1	27	23	17	0	11	4

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	FICHAS APROBADAS	AVALÚOS APROBADOS	PREDIOS LIBERADOS*	OFERTAS FORMALES DE COMPRA	
					Notificadas	Aceptadas
2	34	27	3	0	0	0
3	36	30	4	7	0	0
4	29	19	0	1	0	0
5	3	2	0	0	0	0
6	88	0	0	0	0	0
7	60	3	0	0	0	0
TOTAL	**277**	**104**	**24**	**8**	**11**	**4**
AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL (%)	**100%**	**37,55%**	**12,97%**	**2,93%**	**5,95%**	**2,16%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Corresponde a predios cuya disponibilidad predial fue requerida para la construcción de la Ciclorruta Temporal - Factor de calidad- Apéndice Técnico I. (V2).

Ilustración 9 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%)



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.10 Avance En El Sistema ANIscopio Plataforma Implementada Por La ANI.

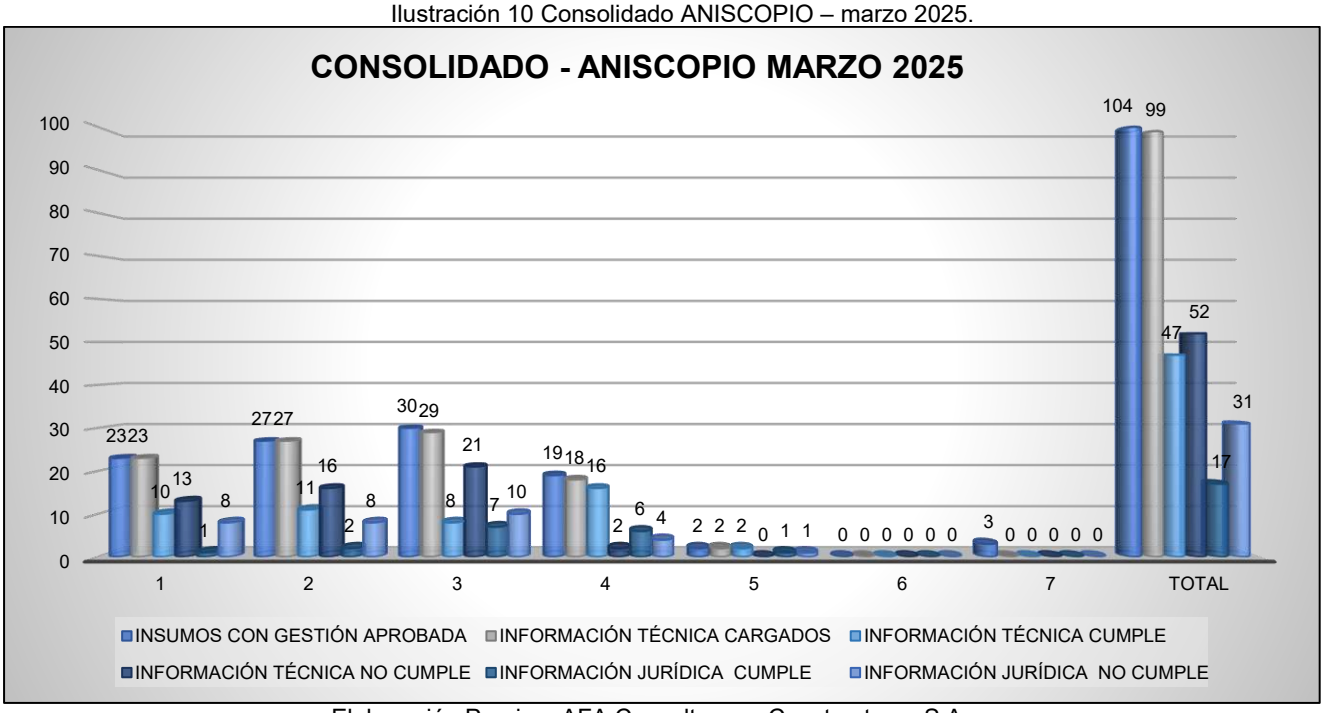
A continuación, se presenta el consolidado de la **documentación cargada por el Concesionario y revisada por la Interventoría a fecha de corte de 30/03/2025** en el aplicativo **ANISCOPIO:**

Tabla 24 Consolidado ANISCOPIO – marzo 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	INSUMOS CON GESTIÓN APROBADA	INFORMACIÓN TÉCNICA				INFORMACIÓN JURÍDICA		
		CARGADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	23	23	10	13	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría.	1	8	
2	27	27	11	16		2	8	
3	30	29	8	21		7	10	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría o son ilegibles o se encuentran incompletos
4	19	18	16	2		6	4	
5	2	2	2	0		1	1	
6	0	0	0	0		0	0	
7	3	0	0	0		0	0	
TOTAL	**104**	**99**	**47**	**52**		**17**	**31**	

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 10 Consolidado ANISCOPIO – marzo 2025.



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Así las cosas, la Interventoría ha venido realizando seguimiento y control de los documentos cargados en el aplicativo ANISCOPIO por parte del Concesionario, con el fin de dar continuidad en las diferentes etapas que se encuentren cada uno de los predios que contengan insumos prediales aprobados y cargados en la plataforma ANISCOPIO.

6.2.11 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales.

- **Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO.**

En la tabla siguiente se informa el seguimiento al Plazo de Cura por la No recepción de catorce (14) Predios Distrito en **estado de disponibilidad**, por parte del Concesionario:

Tabla 25 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales.

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.
1	16/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01937	El Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. Esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.	3/09/2024 - 20243050309681 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12449	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.	i) Se oponen al plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación considerando que existe una falta de claridad y diferencias entre las Partes en relación con el cumplimiento de la obligación de entrega de los Predios Distrito, y solicitan además la suspensión del requerimiento de recibo de los mismos, hasta tanto no se garantice la entrega del 80% de los predios. ii) El Concesionario no ha manifestado observaciones o debate respecto del estado de la Infraestructura de los predios presentados para entrega, sino que su desacuerdo se contrae a las condiciones jurídicas de los inmuebles. iii) Solicitan se proceda con la modificación del Contrato de Concesión en lo pertinente a los plazos contractuales previstos para la entrega/recibo de los predios Distrito, debido a que a su juicio la fecha se encuentra vencida y sin cumplimiento por parta de la ANI.	**A la fecha el Concesionario no ha recibido los (14) predios disponibles.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 se remite a la Agencia el Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los predios Distrito.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL.

6.3.1 Equipo Social que interviene en el proyecto

Atendiendo lo estipulado contractualmente, en referencia al personal requerido:

(…) "Para el Plan de Gestión Social Contractual: deberá contar con un (1) Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia profesional de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura. Adicionalmente, deberá contar con mínimos cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura…"

De acuerdo con lo anterior, la Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00838 el 5 de abril de 2024 (radicado de concesión CRBN-E003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo de 2024.

Por otro lado, con el fin de realizar seguimiento al personal social, a continuación, se presenta una tabla donde se detalla la trazabilidad de los profesionales aceptados posterior a la revisión del perfil conforme lo detalla el contrato y los cuales se encuentran actualmente ejerciendo labores sociales.

Tabla 26 Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
Erika Duarte	Profesional Social	Vinculación mano de obra/ Capacitación al personal vinculado	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001275 10/05/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01222	20234090512862	Se da el visto bueno
Jhon Edwin Melo Ramos	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 2	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001406 27/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	20234090201322	Se da el visto bueno
Tania Giraldo	Profesional social	Se informa el informe trimestral Atención al usuario	CRBN-S-004013 5/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04658	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002971 05/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00772	20244090405252	Se da el visto bueno
Liseth Cañas	Profesional social	Se informa el informe trimestral Información y participación comunitaria	CRBN-S-004071 17/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05324	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003057 25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00919	20244090470542	Se da el visto bueno
Lucero Aristizábal	Arqueóloga	Arqueología preventiva	ICANH 2022184200100892 08 de noviembre de 2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	Interno de Concesión	El ICANH da la aprobación de este personal, sin embargo, se da visto bueno
			ICANH 2022162000110821 28/11/ 2022			
Liseth Cristina Guzmán	Coordinador Social	Encargado del equipo social	CRBN-S-004131 30/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06000	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003165 10/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	20244090558872	Se da el visto bueno
Johana Catherine Bustos Urrego	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-005354 17/10/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13678	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002396 22/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02396	20204091316832	Se da el visto bueno

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
Paola Andrea Medina Murillo	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 17/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Angelica Muñoz Rivera	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 14/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Paola Andrea García Cuellar	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 1	CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Yudy Andrea Morales Delgadillo	Profesional Social	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	CRBN-E-003165 8/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Andrea Martínez	Profesional sociopredial	Sociopredial y plan de compensaciones	CRBN-E-003417	01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 01393	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004751 24/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01812 06/08/2024	20244090964462	Se da el visto bueno

7 Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.2 Resumen estado general de obligaciones sociales

Tabla 27 Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Plan De Compensaciones Socioeconómicas	La Interventoría, a través del comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad a la "Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor. Esta gestión fue confirmada mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 del 29 de febrero de 2024, con radicado de Concesión CRBN-E-002790. Se realiza revisión de informe de noviembre remitido mediante comunicados CRBN-S-6057 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199 el 17/12/2024 posterior al proceso de revisión por parte de la Interventoría se da la aceptación al informe mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02808 con radicado de concesión CRBN-E-004662 31 de diciembre de 2024.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES | **ACCIONES DE AVANCE**

Para el informe de diciembre el cual se revisa en el mes de enero de 2025, se recibe comunicación el 10 de enero de 2025 con radicado CRBN-S-006270 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00292), el cual se encuentra en proceso de revisión y alcance de observaciones.

Fichas Sociales: Al mes de marzo, se han revisado 79 fichas sociales, las cuales han sido verificadas y aprobadas por la Interventoría, en conclusión, se presenta la siguiente trazabilidad de gestión.

Predios requeridos	Número predios con factores SE	Autopista Norte	Carrera Séptima*	Sopo
276	118	128	88	60
Fichas sociales radicadas a la interventoría.		79	0	0
Fichas sociales aprobadas por la interventoría.		79	0	0
Fichas sociales FALTANTES.		**49**	**0**	**0**

Después de la revisión, se observó que la mayoría de las fichas socio prediales corresponden a lotes de terreno, franjas muy pequeñas donde no se observan construcciones, unidades sociales, residenciales o productivas, por lo tanto, de las 79 fichas sociales remitidas por la Concesionaría, la totalidad de estas se encuentran cumpliendo con los mínimos exigidos en la normatividad vigente y apéndices establecidos para tal fin. Se esperan los expedientes en físico para validación y firma de los formatos aprobados.

Plan de Responsabilidad Ambiental y Social

En cumplimiento de los compromisos de este instrumento, se presenta la siguiente trazabilidad, la cual refleja las gestiones realizadas en cuanto a los informes anuales, actualizaciones del documento y aprobación del personal encargado:

TRAZABILIDAD DE ENTREGAS PARA EL PRAS Y EL INFORME ANUAL

N	ASUNTO	RADICADO			RADICADO DE ACEPTACION		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	Entrega PRAS	CRBN-257-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642	26/12/2022	No se genera respuesta por parte de la Interventoría		
2	Informe anual y Actualización	CRBN-S-003259	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04688	03/11/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603	30/01/2024
3	Actualización por modificación del PRAS	CRBN-S-004157	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06274	08/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01187	CRBN-E-003274	30/05/2024
4	Entrega de informe anual	CRBN-S-003629	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414	17/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603.	30/01/2024
5	Presentación de hoja de vida de Profesional que estará encargado del programa	CRBN-S-004269	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07471	23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506	CRBN-E-003476	03/07/2024

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES	ACCIONES DE AVANCE
	6 | Entrega de Segundo informe anual | CRBN-S-005360 | 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648 | 16/10/2024 | 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764 | CRBN-E-004615 | 20/12/2024 7 | Entrega de actualización del PRAS | CRBN-S-005977 | 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808 | 29/11/2024 | 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00051 | CRBN-E-004841 | 14/01/2025 Dado a que no se presentan actividades ni cronogramas semanales de las actividades propuestas en el Plan, se remite comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00400 del 27 de febrero de 2025 solicitando se informe acerca del cumplimiento de las actividades programadas conforme se encuentra en la programación del documento. Ante la falta de respuesta, se remite reiteración a la solicitud inicial mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00586. Se espera respuesta por la Concesionaría (CRBN-E-005342) el 25 de marzo de 2025.
Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA.	**Documento PAGA de Operación y Mantenimiento** -El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual fue revisado por la Interventoría y se denotó que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 del 23/12/2024 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas. En cuanto a los programas que lo componen, se están desarrollando conforme se avanza el proyecto.
Plan De Gestión Social Contractual	En la siguiente tabla se muestra trazabilidad de la aceptación de la actualización del Plan de Gestión Social por parte de la Interventoría:

N	PERIODO	RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2022-2023	CRBN-S-000905	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041	14/12/2024	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889	CRBN-E-00602	16/12/2022
2	2024	CRBN-S-003811	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378	22/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482	CRBN-E-002774	26/02/2024
3	2025	CRBN-S-005713	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.	30/10/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00055	CRBN-E-004844	15/01/2025

PROGRAMAS SOCIALES

PROGRAMAS	ACCIONES DE AVANCE
Atención al Usuario	Durante el periodo se gestionaron 18 PQRS. 6 PQRS eran del mes anterior, las cuales se lograron cerrar sin contratiempos. Las otras 7 fueron resueltas y comunicadas al solicitante dentro de los 15 días hábiles estipulados por la normativa vigente. Las 5 PQRS restantes se encuentran en proceso de análisis y respuesta, cumpliendo con los plazos legales establecidos. En total se han recibido 172 PQRS. En cuanto a las solicitudes de tarifas diferenciales, se recibieron 22 carpetas.
Educación y Capacitación al	En el mes de febrero de 2025, 207 colaboradores del proyecto participaron en 12 encuentros de formación, que incluyeron inducciones, reinducciones y capacitaciones:

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Personal Vinculado al Proyecto	• Inducción: Importante detallar que, de las 26 personas nuevas todos ellos fueron capacitados con la información del proyecto cumpliendo con el 100% de sus trabajadores nuevos vinculados capacitados. • Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 181 colaboradores teniendo como temáticas las de "Derechos Humanos desde una visión sociocrítica y empresas" (96) y Campaña de cultura vial "Conduce (85).
Vinculación de Mano de Obra	Durante el mes, se registró consolidado de mano de obra arroja un total de 216 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 158 son hombres y 58 mujeres, se hizo la contratación de 26 personas. A su vez, se hicieron actividades de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los protocolos de vinculación y desvinculación.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Información y Participación Comunitaria	Han cumplido con los objetivos del programa, se desarrollaron actividades de socialización del proyecto en apoyo con el programa de atención al usuario donde los profesionales salieron de las oficinas y se implementaron la estrategia de abordaje persona a persona dando a conocer el proyecto. De las herramientas como: • **Video**: Se redactó el guion de actualización del video institucional en el que se incluyeron los siguientes temas: información general del proyecto, unidades funcionales, gestión social, ambiental, servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. • **Brochure:** El 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia. Durante el mes de febrero se realizaron entregas de Brochure de 185 piezas. • **Publicación trimestral:** Para el mes de febrero se reporta la entrega de 3.000 piezas informativas. • **Página web:** Esta Herramienta se verifica constantemente para observar las actualizaciones realizadas, así mismo se diligencia un formato con una lista de chequeo que maneja la interventoría para verificar los mínimos requeridos para su cumplimiento. Para este periodo, se observa la vinculación de brochure de la gestión social, así como el cambio de fotografías. • **Televisión:** Esta actividad es de periodo trimestral. Se redactó guion del programa de televisión trimestral en el que se incluyó avances del proyecto Accesos Norte Fase II, que transformará la movilidad en la Autopista Norte, la Carrera 7ª y la Perimetral de Sopó, Actividades de mantenimiento rutinario, Turismo en Sopó y seguridad vial Angélica María Castañeda secretaria de Turismo de Sopó y Policía de Tránsito y Transporte o personal de Operaciones de la Concesión dando información de Apoyos de la vía, usuarios, peatones, señalización vial. Y se culmina informando de los Servicios de auxilio vial, Líneas de atención a emergencias, Canales de atención al usuario, Redes sociales y oficinas de atención al usuario. Se hizo publicación el 30 de marzo de 2025 en el canal Citytv. • **Radio**: Se emitieron 62 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con los siguientes temas: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el proyecto de concesión. En cuanto al programa radial es de emisión trimestral y se emitió el 30 de marzo del 2025, tratando temas como: proceso de la obtención de la modificación de la licencia ambiental, sobre el tema, lo compartió, Adriana Núñez, Coordinadora Ambiental. Protección de los ecosistemas del área de influencia y el bienestar de los ciudadanos, hizo parte de la carrera 5k "Corre, planta y conserva" liderada por la Fundación Humedal Torca -Guaymaral, el Colegio Colombo Gales y el Centro Comercial BIMA, sobre el balance de la actividad. mensaje día de la mujer. • **Comunicado de prensa**: El 16 de diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas. no es procedente su emisión para este mes. <u>Redes sociales</u> Se verificaron las redes sociales durante el periodo evidenciando la actualización de las diferentes redes sociales que presenta la Concesionaría, entre las más reconocidas están: • **X (antes TWITTER):** cuenta con 1.255 seguidores y actualización de información constante. • **YouTube:** Se evidencian 50 suscriptores y videos elaborados del proyecto. • **Instagram:** Se observa 1.070 seguidores vinculados a la cuenta y se observa información actualizada de actividades sociales y todas las áreas. • **Facebook:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 2.541 mil seguidores. **LinkedIn:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 10.291 mil seguidores.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

- **Proyectos productivos y necesidad de capacitación.**

Se informa de las reuniones sostenidas con el Instituto para la economía social-IPES con el propósito de indagar acerca de los posibles proyectos o iniciativas productivas, específicamente en las localidades de Suba y Usaquén, que estén dentro de las UPL Toberín, Torca y Britalia. Lo anterior, considerando el polígono o área de influencia del proyecto Accesos Norte Fase II.

Adicional, se reporta el desarrollo de dos acercamientos con el colegio Nuevo Horizonte IED, en el marco del presente ítem, las cuales tuvieron como propósito reunirnos con la Dirección Local de Educación de Usaquén para revisar los lineamientos para la compensación forestal que se tiene prevista realizar en el marco del fortalecimiento del Sendero Ecológico Torcano,

- **Recuperación de Espacio Público**

En revisión y verificación de estas actividades, se tiene el presente consolidado conforme las obligaciones y gestiones:

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte)		SUBTOTAL	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte)		SUBTOTAL	TOTAL
	costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		
Recuperados	2	1	**3**	34	25	**59**	**62**
Sin recuperar	16	11	**27**	50	49	**99**	**126**
Salen del listado (predio privado)	0	6	**6**	2	1	**3**	**9**
Nuevos (marzo)	0	0	**0**	0	0	**0**	**0**
Total	**18**	**18**	**36**	**86**	**75**	**161**	**197**

Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto

Para el periodo de febrero de 2025, debido a que la Concesionaria no había remitido la información requerida los primeros 5 días del mes, a continuación, se reporta las actividades del periodo de enero 2025 donde se informa que,

No	FECHA	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
1	18/02/2025	Mesa de trabajo Secretaría de la Mujer Sopó	Se remite vía correo electrónico los temas de capacitación priorizados, para verificar si los mimos se pueden alinear con las actividades realizados con los grupos poblacionales a quienes impacta la secretaria (Mujeres, Desacatados, Población vulnerable, tercera edad)
2	25/02/2025	Mesa de trabajo Secretaría de Desarrollo Económico Sopó	Se realizo revisión de las actividades trimestrales programadas desde la secretaria de desarrollo económico, con el fin de articular la participación desde la gestión social y promover espacios de formación y capacitación a las mujeres del municipio de Sopó
3	26/02/2025	Gestión interinstitucional CC BIMA	Se realiza el acercamiento con la administración del establecimiento comercial con el objetivo de ofertar espacios de formación a los trabajadores del lugar. Se remite vía correo electrónico los temas de capacitación que fueron priorizados en la encuesta diagnostica

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
	En cuanto a la información del mes de marzo, no es posible incluir los datos de este programa en el presente informe, cuya fecha de entrega es la solicitada por la interventoría para armonizar la información a más tardar el 5 de marzo de 2025. Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006306 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185.
Arqueología Preventiva	Para este periodo la concesionaría manifiesta que durante las inducciones se realiza esta actividad de capacitación al personal donde se dan lineamientos del programa de arqueología a los trabajadores que ingresan con nuevos al proyecto de concesión con una totalidad de 26 personas. La última gestión realizada del programa se presentó en el mes de diciembre con la Resolución 1740 del 10 de diciembre de 2024 por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". Con fecha del 10 de diciembre de 2024. Durante el periodo de febrero, se radicó ante el ICANH a través de solicitud No 202518420020382 el 14 de febrero de 2025 con radicado de salida de Concesión CRBN-S-006528, para reunión a fin de revisar y contrastar el modelo de datos del programa de arqueología del proyecto Accesos Norte Fase II, con el fin de aclarar la situación de superposición de polígonos que se presenta sobre la carrera séptima (UF6), poder establecer y aclarar los alcances y las responsabilidades para cada programa de arqueología preventiva que se desarrollan en el área.
Cultura Vial	Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006724 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00327, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00132. Para el periodo de enero, debido a la falta de presentación de consolidado por parte de la concesionaría, a continuación, se presentan las siguientes campañas, las cuales se desarrollaron sobre este periodo: Campaña de cultura vial "Moto destrezas" ANSV (30 asistentes), Socialización campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" personal operativo (30 asistentes), Socialización campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" personal operativo (46 asistentes) Debido a que la Concesionaria no ha remitido la información requerida los primeros 5 días de cada mes, no es posible incluir los datos de este programa en el presente informe, cuya fecha de entrega es la solicitada para armonizar la información el 5 de marzo de 2025.
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	Teniendo en cuenta que este programa inicia en paralelo a la adquisición predial y está aún no ha iniciado, sin embargo, están desarrollando fichas prediales, las cuales, una vez aprobados junto con los avalúos, se iniciará la identificación desde el área social de las unidades sociales para el diligenciamiento de fichas sociales. Conforme se notificó en el numeral "6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas", se vienen adelantando visitas en los diferentes predios para el levantamiento de fichas sociales. Hasta la fecha se tienen 79 fichas sociales aprobadas por la Interventoría.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.3 Sistema de Atención al usuario

Desde la Interventoría, se realiza seguimiento al sistema de Atención al usuario que se encuentra implementando la Concesionaría actualmente, donde se recibe y consolida toda la correspondencia en referencia a las PQRS allegadas por parte de usuarios y comunidad:

Las líneas y canales de atención corresponden a: Línea de atención: 3152486801
Página Web: www.rutabogotanorte.com

En la siguiente tabla se clasifica las PQRS allegadas por los diferentes medios y mecanismos de atención y las gestiones de los pendientes de meses anteriores quedando los siguientes resultados para el mes de marzo:

Tabla 28 Atenciones recibidas en oficinas

Medios de atención		Atenciones marzo 2025			
Oficina	**Mecanismo recepción**	**PQRS Gestionadas**	**PQRS abiertas**	**PQRS cerradas**	**No de usuarios atendidos**
Oficina Fija	Teléfono/Personal	0	0	0	5
	Correo Electrónico	11	5	6	11
Móvil 1	Teléfono/Personal	0	0	0	21
Móvil 2	Teléfono/Personal	0	0	0	11
Correspondencia		0	1	0	1
Pendientes de enero 2025		2	6	0	6
TOTAL		**10**	**18**	**5**	**13**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el seguimiento al sistema de Atención al usuario que se implementa por parte de la Concesionaría, a continuación, se consolida todas las PQRS allegadas por parte de usuarios y comunidad hasta el mes de marzo del 2025 dejando la siguiente trazabilidad:

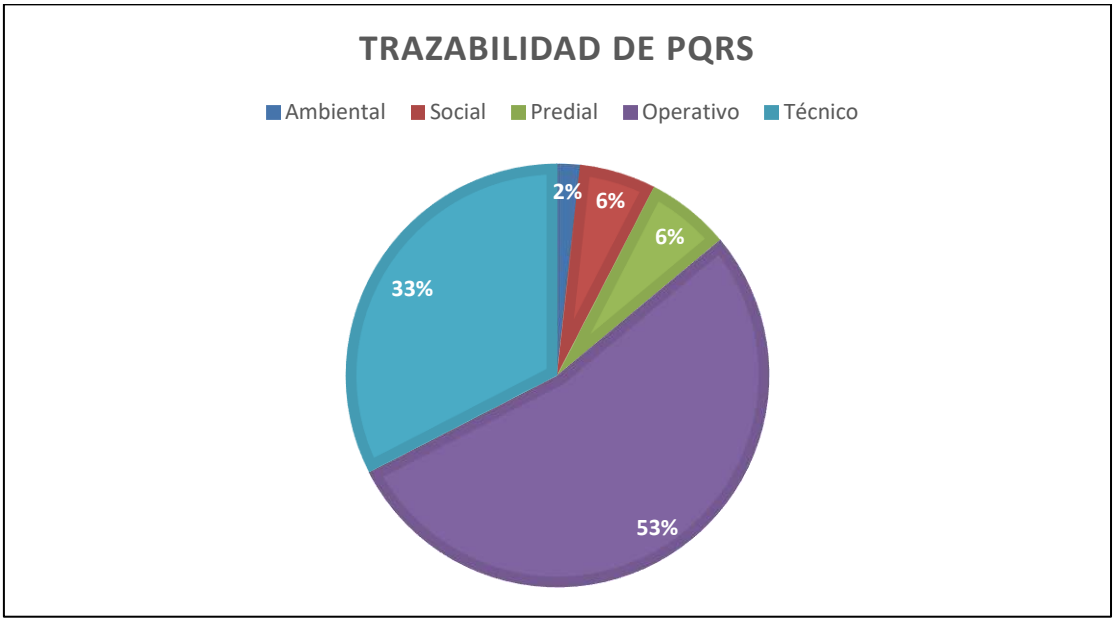
Tabla 29. Trazabilidad de atenciones y PQRS

Año	Mes	Total	Cerrada	Abierta
2022	Enero -Diciembre	10	10	0
2023	Enero-Diciembre	61	61	0
2024	Enero-Diciembre	76	76	0
2025	Enero	5	5	0
	Febrero	8	8	0
	Marzo	**12**	**7**	**5**
Subtotal (2025)		**25**		
Total		**172**	**167**	**5**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se da a conocer de manera porcentual las temáticas gestionadas por las diferentes áreas las cuales han recibido mayor solicitud de información y PQRS por parte de la comunidad:

Gráfico 1. Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Conforme se percibe en la gráfica 1, se observa que las áreas con mayores solicitudes corresponden al área operativa con 92 solicitudes (53%), Técnico con 56 solicitudes (33%), predial 11 solicitudes (6%), social con 10 solicitudes (6%) y ambiental con 3 solicitudes (2%).

Respecto a lo anterior, en seguimiento de las PQRS abiertas en el mes de febrero del 2025, se verificaron los siguientes cierres para el mes de marzo de 2025 evidenciando que no se pasaron de los tiempos que se tenían para dar respuesta:

Tabla 30. PQRS de febrero 2025 cerradas en el mes de marzo 2025

Programa de Atención al Usuario								
Febrero 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
1	12/02/2025	P	Carlos Jaime Gómez	**C-PQRS-155-2024** El ciudadano solicita información respecto a la licencia ambiental	Cerrado	05/03/2025	Acta de reunión 04/03/2025 Continua respuesta	Se realiza visita de campo solicitada por el ciudadano en la que se indica que el cambio solicitado no es considerado un cambio menor, el 20

Programa de Atención al Usuario								
Febrero 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
								de marzo se informará mesa de trabajo. Se adjunta acta de reunión.
2	14/02/2025	P	Fernando Peña - Estación de servicio la Texana	**C-PQRS-156-2024** Solicita se informe acerca de los diseños que se tienen para armonizar sus adecuaciones.	Cerrado	07/03/2025	CRBN-S-006630 03/03/2025 Acta de reunión 04/03/2025	El 6 de marzo se realiza reunión virtual como respuesta a la petición inicial y se acuerda una visita de campo el 10 de marzo,
3	19/02/2025	P	Deisy Rocío Tapias	**C-PQRS-157-2024** cuestiona acerca de la Tarifa diferencial a habitantes del municipio de Zipaquirá	Cerrado	12/03/2025	CRBN-S-006723 12/03/2025	le indicamos que el beneficio de tarifa diferencial se obedece a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio 2024.
4	21/02/2025	P	Christian Bertagnini-JAC Torca	**C-PQRS-158-2024** Se solicita se informe acerca de la tarifa diferencial, en relación a las personas que han perdido los cupos	Cerrado	14/03/2025	CRBN-S-006743 12/03/2025	le indicamos que el beneficio de tarifa diferencial se obedece a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio 2024.
5	24/02/2025	P	Gina Paola Ramírez	**C-PQRS-159-2024** Habitante del municipio de sopó requiere de información respecto a un predio en particular	Cerrado	17/03/2025	CRBN-S-006751 13/03/2025	Se remiten los documentos técnicos tal como fueron radicado a la ANI
6	21/02/2025	P	Ricardo Sierra	**C-PQRS-160-2024** Consulta de pérdida del	Cerrado	14/03/2025	CRBN-S-006744 12/03/2025	le indicamos que el beneficio de tarifa diferencial se obedece

Programa de Atención al Usuario								
Febrero 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
				beneficio de tarifa diferencial				a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio 2024.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En relación con las PQRS del mes de marzo que aún se encuentran en trámite, se presenta la siguiente lista:

1. C-PQRS-162-2025: recibida el 10 de marzo de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (01/04/2025).

2. C-PQRS-169-2025: Recibida el 21 de marzo de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (14/04/2025).

3. C-PQRS-170-2025: Recibida el 21 de marzo de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (14/04/2025).

4. C-PQRS-171-2025: Recibida el 26 de marzo de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (16/04/2025).

5. C-PQRS-172-2025: Recibida el 26 de marzo de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (16/04/2025).

Las oficinas han jugado un papel fundamental en el cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Transporte No. 20213040025145 del 18 de junio de 2024 y los procedimientos que regulan las tarifas diferenciales. Por lo tanto, se presenta la trazabilidad de la documentación recibida en las oficinas para acceder a este beneficio.

Tabla 31. Relación de atención por tarifas diferenciales

DOCUMENTACIÓN TARIFAS DIFERENCIALES RECIBIDAS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.	
LUGAR	**CANTIDAD**
Total, carpetas recibidas en el mes agosto 2024	37
Total, carpetas recibidas en el mes septiembre 2024	158

DOCUMENTACIÓN TARIFAS DIFERENCIALES RECIBIDAS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.	
LUGAR	**CANTIDAD**
Total, carpetas recibidas en el mes octubre 2024	65
Total, carpetas recibidas en el mes noviembre 2024	4
Total, carpetas recibidas en el mes diciembre 2024	13
Total 2024	**277**
Enero 2025	15
Febrero 2025	13
Marzo 2025	
Oficina fija	13
Oficina móvil 1	3
Oficina móvil 2	6
subtotal	22
Total, carpetas recibidas al 31/03/2025	**327**

Adicional, conforme las solicitudes de revisión y aprobación al mes de marzo, se relaciona estado de las solicitudes y gestiones realizadas desde la Interventoría a los beneficios de tarifas diferenciales:

Tabla 32. Relación de gestiones para beneficios de tarifas diferenciales

DETALLES		CATEGORIAS	SOLICITUDES	OTORGAMIENTO Interventoría	RECHAZADAS	EN REVISIÓN	PERDIDA DEL BENEFICIO (pasos mínimos)	* No es viable	*cambio placa	Rebote de correo
PEAJE ANDES Y FUSCA	Residentes de Chía, estratos 1, 2 y 3	**IE**	56	56	0	0	14	0	2	0
CASETA GRANIA	Residentes de Fusca y Torca	**IE2**	99	99	0	0	20	0	0	1
PEAJE ANDES Y FUSCA	Servicio público, empresas de transporte	**IIE2**	148	148	5	0	8	3	0	2
Resolución del Ministerio de Transporte No. 20213040025145 y los procedimientos de operatividad que regulan las tarifas diferenciales		**Total**	**303**	**303**	**5**	**0**	**42**	**3**	**2**	**3**

6.3.4 Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto

Para el año 2024, la Concesionaria lleva una estimación de la totalidad de actividades así:

Tabla 33. Consolidado de capacitaciones al personal

Consolidado 2024		
Encuentro	**Cantidades**	**Asistentes**
Inducciones	67	218
Reinducciones	8	53
Capacitaciones	152	4.512
TOTAL	**230**	**4.783**

En el mes de febrero de 2025, 202 colaboradores del proyecto participaron en 10 encuentros de formación, que incluyeron inducciones, reinducciones y capacitaciones, así:

Consolidado 2025						
Periodo	**Inducciones**	**Asistentes**	**Reinducciones**	**Asistentes**	**Capacitaciones**	**Asistentes**
Enero	5	10	0	0	2	157
Febrero	8	24	0	0	2	178
Marzo	12	26	0	0	2	181
Total	**13**	**34**	**0**	**0**	**6**	**516**

- ✓ Inducción: Importante detallar que, de las 26 personas nuevas todos ellos fueron capacitados con la información del proyecto cumpliendo con el 100% de sus trabajadores nuevos vinculados capacitados.

- ✓ Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 181 colaboradores teniendo como temáticas las de "Derechos Humanos desde una visión sociocrítica y empresas" (96) y Campaña de cultura vial "Conduce (85).

6.3.5 Programa de Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, para este periodo de marzo de 2025, la Concesionaría reporta 26 personas nuevas vinculadas de acuerdo con la necesidad del proyecto, a continuación, se muestra las características de los trabajadores:

Tabla 34. Registro consolidado de mano de obra febrero 2025

Sector o trayecto	Trabajadores vinculados al proyecto			Origen		Género		N.º Miembros Programa ACR	Categoría	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
Total	8	18	26	9	17	24	2	0	10	16

A continuación, se presenta tabla con la trazabilidad de vinculaciones desde el inicio del proyecto a la fecha, así:

Tabla 35. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

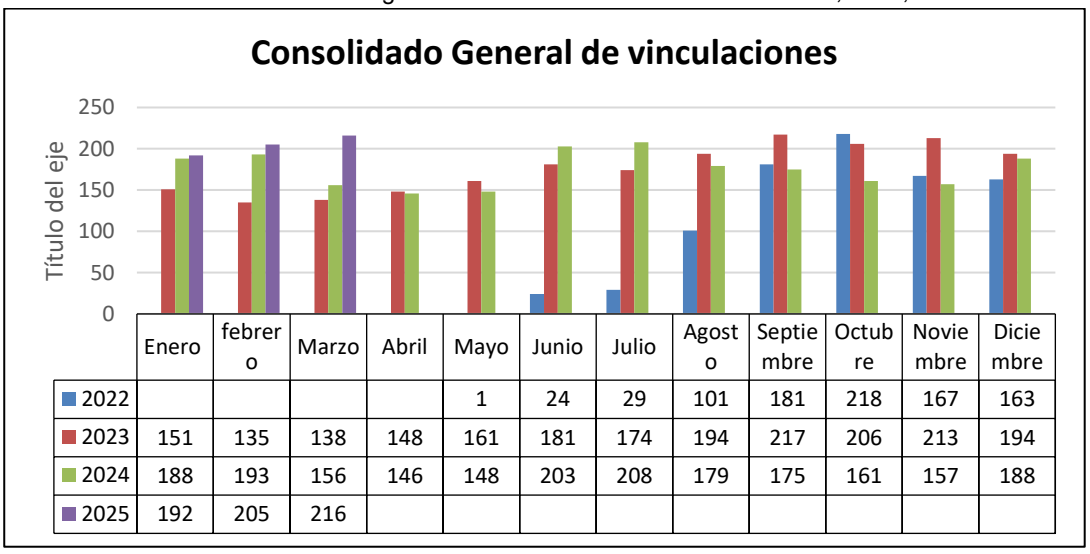
	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
2022	MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135
	MARZO	102	36	64	74	108	30	105	33	138
	ABRIL	105	43	67	81	118	30	112	36	148
	MAYO	117	44	75	86	131	30	118	43	161
	JUNIO	125	56	76	105	148	33	131	50	181
	JULIO	124	50	72	102	140	34	121	53	174
	AGOSTO	134	60	82	112	159	35	129	65	194
	SEPTIEMBRE	164	53	80	137	178	39	144	73	217
	OCTUBRE	144	62	74	132	169	37	139	67	206
	NOVIEMBRE	146	67	80	133	167	46	145	68	213
	DICIEMBRE	138	56	68	126	150	44	141	53	194
2024	ENERO	130	58	66	122	146	42	66	122	188
	FEBRERO	129	58	76	111	149	38	129	58	187
	MARZO	124	32	66	90	122	34	110	46	156
	ABRIL	115	31	61	85	109	37	105	41	146
	MAYO	110	38	63	85	104	44	110	38	148
	JUNIO	109	94	77	126	141	62	151	52	203
	JULIO	108	100	81	127	143	65	159	49	208

	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
	AGOSTO	110	69	75	104	124	55	130	49	179
	SEPTIEMBRE	113	62	77	98	123	52	123	52	175
	OCTUBRE	112	49	71	90	107	54	122	39	161
	NOVIEMBRE	110	47	58	89	105	52	118	39	157
	DICIEMBRE	84	104	74	114	131	57	146	42	188
2025	ENERO	109	83	77	115	135	57	148	44	192
	FEBRERO	109	96	80	125	145	60	147	58	205
	MARZO	112	104	83	133	158	58	148	68	216

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A-CRBN.

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente gráfica, se muestra el personal vinculado desde el inicio del proyecto a la fecha, se evidencia que las cantidades del personal han aumentado de acuerdo con el avance del proyecto hacia la fase constructiva:

Gráfico 2 Consolidado general de vinculaciones en los años 2022, 2023, 2024-2025



	Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022					1	24	29	101	181	218	167	163
2023	151	135	138	148	161	181	174	194	217	206	213	194
2024	188	193	156	146	148	203	208	179	175	161	157	188
2025	192	205	216									

Adicional, en referencia al marco jurídico colombiano sobre la generación de empleo garantizando la igualdad de oportunidades para personas identificadas con el género femenino, tal como lo establecen las Leyes 823 de 2003 y 1496 de 2011, 1955 de 2019 y según lo dispuesto en el apéndice social 8, para la etapa de Preconstrucción se debe contar con el 10% del personal femenino contratado, por lo que, en la siguiente gráfica y en seguimiento, se observa que durante la etapa de Preconstrucción se tiene un porcentaje del 24% de mujeres contratadas, es decir un total de 1.323 durante todo el proyecto y 60 al

mes de febrero 2025, por lo que, se observa el cumplimiento por parte de la Concesionaría frente a esta obligación.

6.4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la Etapa Preoperativa - Fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor. A continuación, se detalla lo definido en el contrato de Concesión para la fase de preconstrucción*".*

6.4.1 Fase de preconstrucción.

De acuerdo con lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 23 de junio del 2022 hasta el 23 de diciembre de 2023.

De forma más detallada, las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el contrato de concesión APP 001 de 2022, Apéndice técnico 1, capítulo IV "*OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA"* numeral IV.2(b): ''(…)… *el concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:*

(i) Fisuras / grietas.
(ii) Parcheo y/o bacheo.
(iii) Señalización vertical.
(iv) Señalización Horizontal.
(v) Remoción de derrumbes.
(vi) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
(vii) Limpieza de obras de drenaje''

No obstante, vale la pena resaltar que el 24 de octubre de 2022 se dieron por finalizadas las actividades de mantenimientos prioritarios conforme lo establece el contrato de concesión en el apéndice 2 *"Condiciones para la operación y mantenimiento",* y que a la fecha se vienen adelantando de manera periódica las actividades de mantenimiento rutinario para el cumplimiento de los indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio, actividades que se detallan en el capítulo 6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

Teniendo en cuenta lo reportado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) en los informes gerenciales mensuales, a continuación, se consolidaron las cantidades ejecutadas acumuladas con corte al 31 de enero de 2025:

Tabla 36 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UN**
Rocería - desmonte	5,8	5,8	5,8	5,8	9,9	11,6	44,8	Km
Limpieza de márgenes	5,8	5,8	5,8	5,8	19,7	22,0	65,0	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	350,0	0,0	472,5	272,5	170,0	0,0	1265,0	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	18,0	18,0	17,5	17,5	22,0	19,0	112,0	Un
Parcheo y bacheo	31,8	31,8	33,2	33,2	137,7	0,0	267,8	m2
Sello fisuras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	m2
Señalización horizontal	5339,4	5339,4	7082,9	7082,9	0,0	0,0	24844,5	ml
Reposición Señalización vertical	2,0	1,0	1,0	1,0	4,0	0,0	9,0	Un
Limpieza Señalización vertical	96,8	97,8	97,8	97,8	304,0	60,0	754,0	Un
Barreras y elementos de contención	98,8	98,8	98,8	98,8	0,0	0,0	395,0	ml
Tachas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	ml

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.4.2 Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión No 001-2022 establece en los literales (h) e (i) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

> … *"(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.*

(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras."

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así como los parámetros para su revisión:

6.1 Presentación de los estudios

(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."

(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras

(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."

6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle

(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.

(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.

(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.

(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.

(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.

(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente en los numerales 6.1 y 6.2, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

- El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y por lo tanto, se conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

- La interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto de NO OBJECIÓN para las unidades funcionales 1 a 6. Para el caso de la Unidad funcional 7 no es posible emitir concepto de No objeción teniendo en cuenta que persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales establecidos en el apéndice técnico 1.

- La interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 en donde solicita a la CRBN la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados al cumplimiento del apéndice técnico 1 para la unidad funcional 7 del proyecto.

- Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría *"el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7(…)"*

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 emite concepto sobre los documentos aportados por la Concesionaria y se permite manifestarle a la Concesionaria la decisión de "*mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 6, y NO OBJETAR los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II."*

- Mediante comunicado CRBN-S-003535 de fecha 22 de diciembre de 2023, recibido el 05 de enero de 2024 mediante comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00129 el Concesionario remitió los volúmenes de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados de acuerdo a recomendaciones efectuadas por la Interventoría, las cuales no afectan la no objeción otorgada.

Estudios de detalle

A continuación, se describe el estado de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión:

- Unidad Funcional 1 a la 5.

  La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 (20/03/2023) en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual fue objetado por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000.

  Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su

vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- Unidad Funcional 6.

  A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

- Unidad Funcional 7.

  Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

  Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

  Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C.

  Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la

interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite CONCEPTO DE **NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025

Diseños ciclorruta temporal

A continuación, se describe la trazabilidad:

A continuación, se describe la trazabilidad:

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal radicada mediante comunicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 (V3) y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

- Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 37. Consolidado estudios y diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico UF1 a la UF7	VERSIÓN 0 – OBJETADA		CRBN-S-001339
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 2 (modificada mediante		CRBN-S-002306

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
		CRBN-S-002387) **NO OBJECIÓN UF1 a UF6**	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	
		VERSIÓN 3 – **NO OBJECIÓN UF1 a UF7**		CRBN-S-002795
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	
		VERSIÓN FINAL		CRBN-S-003535
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389	
ESTUDIOS DE DETALLE	UF1 - 5 VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-001803
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	
				CRBN-S-002517
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002615
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953	
		VERSIÓN 3 - OBJETADA		CRBN-S-002816
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	
		VERSIÓN 4 - OBJETADA		CRBN-S-003441
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-0989	
		VERSIÓN FINAL – NO OBJETADA		CRBN-S-005754
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	
	CONCEPTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLE EN CARRILES DEL SISTEMA TRANSMILENIO UNIDADES FUNCIONALES UF1 A UF4	VERSIÓN 0		CRBN-S-003566
		VERSIÓN FINAL – NO OBJETADA		CRBN-S-003583

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	
	UF 7 VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-005060
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368	
		VERSIÓN FINAL - NO OBJETADA		CRBN-S-005786
				CRBN-S-006288
				CRBN-S-006522
			01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420	
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003497
		VERSIÓN FINAL - PLANOS AS BUILT		CRBN-S-003541

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.4.3 Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

- Se realizó verificación de la Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio mínimo para la Etapa Operativa, contemplados en la Tablas No.1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente al Contrato de Concesión, se efectuó la medición a los indicadores Fisuras E3; Baches E6; Estado de márgenes, separador central, área de servicio y

corredor del proyecto E8; Drenaje superficiales, longitudinales y transversales E10; Señalización verticales E11; Señalización horizontal E12; Barreras y Elementos de Contención E13; Índice de mortalidad O1; Ocupación de carriles O2; Tiempo de atención de incidentes O4; Tiempo de atención de accidentes y emergencias O5; Disponibilidad del SICC O6. El equipo empleado para la correspondiente medición de indicadores fue: GPS, odómetro, flexómetro, cronómetro, cámara digital, vehículos de transporte.

- Actualización del inventario vial
- Observaciones a la implementación del plan de manejo de tráfico empleado por la concesionaria
- Revisión de estudios de detalle.
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca
- Acompañamiento a la revisión de la información técnica del EIA
- Reunión para revisión de la franja de utilidad pública
- Revisión del plan de obras.
- Revisión de permisos de ocupación temporal de acuerdo con lo establecido en la resolución 716 de 2015.
- Seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo de la Unidad Funcionales 0, durante el presente periodo.
- Revisión de equipos y vehículos destinados a la operación por parte del Concesionario (Grúa, carro taller, ambulancia, etc.).
- Revisión del informe gerencial mensual correspondiente al mes de febrero de 2025 radicado por Ruta Bogotá Norte S.A.S., mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627.
- Se realizó supervisión y acompañamiento a las actividades de operación y mantenimiento ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S
- Revisión documentos gestión contractual.
- Seguimiento a cuadro obligaciones contractuales Interventoría – Ruta Bogotá Norte S.A.S
- Seguimiento programación de actividades Operación y Mantenimiento Ruta Bogotá Norte S.A.S

6.4.4 Seguimiento a la Gestión de Redes

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el Epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión. Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-

00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:

    - Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)
    - Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)
    - El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.
    - El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.
    - La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.

El 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la

suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se celebró reunión presencial en instalaciones del IDU con el operador ENEL, por parte del operador se manifestó nuevamente la necesidad de ejecutar las ampliaciones de infraestructura al momento de trasladar las redes existentes teniendo en cuenta el desarrollo urbano proyectado en la zona, así mismo, mostró su voluntad de asumir los costos correspondientes y continuar con la revisión y posterior firma del convenio pero con la salvedad que los diseños presentados no serán aprobados por ellos si no se contempla la ampliación de infraestructura, El Concesionario, por su parte, insiste en que no son posibles las obras de ampliación de infraestructura de redes debido a las limitaciones contractuales, se concluyó continuar con la recisión del convenio al tiempo que se revisan alternativas referentes a la ampliación.

Para el mes de abril de 2023, el Concesionario presentó oficio ante la Interventoría atendiendo las observaciones realizadas al Plan de Traslado de redes y solicitando concepto de no objeción condicionada a dicho plan, sobre lo anterior, la Interventoría emitió concepto.

En el mes de mayo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con los operadores EAAB, ETB y ENEL, lográndose buenos avances con los dos últimos, sin embargo, con la empresa de Acueducto de Bogotá sigue estancado el acuerdo debido a la reiterada posición del operador de firmar convenios bajo la Resolución 886 de 2021 y no bajo la Ley 1682 de 2013.

Durante el mes de junio se logró gran avance para la definición de minuta de los convenios, para el caso de la EAB se propuso firmar acuerdo marco sin incluir la Resolución 886 de 2021, y desarrollar o revisar el tema de costos y ampliaciones de infraestructura en los acuerdos específicos que se firmen con posterioridad, en cuanto a ENEL se acordó firmar un acuerdo marco basado en la Ley 1682 de 2013 y para las ampliaciones de infraestructura firmar convenio independiente sujeta a la Resolución 716 de 2015, también se observaron avances en los acuerdos con ETB y Vanti.

Durante el mes de julio se celebró mesa de trabajo en instalaciones de la ANI con la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAAB- para revisar los costos de los convenios, se acordó mantener los costos pero disminuir los tiempos de revisión de diseños, el objetivo es firmar un acuerdo marco sin especificar costos y definir los correspondientes a diseño y supervisión en los acuerdos específicos; también se realizó reunión con el Ingeniero Fernando Nocua el día 17 de julio, quien a partir de la fecha es el asesor de la ANI para el área de redes del proyecto. En sus primeras aportaciones hizo las siguientes anotaciones:

- Tener en cuenta la resolución 716 de 2015 para ampliaciones y expansiones.
- Incluir en los convenios la regulación de los casos en que el operador requiera expansiones posteriores a las actividades de protección y traslado.

El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario y aclarar los costos con los respectivos operadores.

En el mes de agosto de 2023 se realizó mesa de trabajo virtual con el fin de revisar el avance en la suscripción de convenios con los diferentes operadores y el Concesionario solicita considerar la no objeción del Plan de Traslado de Redes nuevamente.

En el mes de septiembre, el Concesionario remitió los convenios con los operadores EAAB, Movistar y ETB, sobre los dos primeros la Interventoría emitió observaciones y se encuentra revisando el último; por otra parte, se emitió concepto a la Agencia relacionado con las diferentes solicitudes o condiciones que exigen algunos operadores de redes como EAAB y ENEL para la firma de convenios. Mediante comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02441 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02496 se revisaron los borradores de convenio marco EAAB (CRBN-S-02897) y de convenio remitido por Movistar (CRBN-S-02940).

Para el mes de octubre, el Concesionario remitió minutas de los convenios de las empresas: EAAB (CRBN-S-003164), ENEL (CRBN-S-003133), Movistar (CRBN-S-003322) y ETB (CRBN-S-003235) los cuales fueron revisados en su totalidad por la Interventoría, así mismo, reiteró la solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes (CRBN-S-003190); por otra parte, en mesa de trabajo entre IDU, EAAB, Concesionario y EPC, Secretaría de Planeación Distrital, Lagos de Torca e Interventoría del corredor concesionado se socializaron los estudios hidráulicos y de hidrología verificando la armonización de diseños de pasos hidráulicos entre lo planteado por el Concesionario y los estudios de Lagos de Torca.

A lo largo del mes de noviembre, el Concesionario radicó oficios solicitando la no objeción de las actas de hallazgos y fichas de redes que hacen parte del inventario de acuerdo a lo establecido en la sección 3.2 numeral 3.2.1 literal (c) romanitos (iii), (iv) y (v) del Apéndice Técnico 5. Por otra parte, remitió la información solicitada respecto de la metodología BRAFO concerniente a la unidad funcional 7 y los costos asociados.

En campo se realizó recorrido de obra en la unidad funcional 7 para verificar las interferencias de redes pluviales registradas en el inventario.

Durante el mes de diciembre se revisaron las minutas de los convenios de VANTI; Movistar y ENEL, con respecto a este último operador se ha solicitado concepto a los asesores jurídicos de la Interventoría para revisar la cláusula de garantías; también se realizaron mesas de trabajo con el operador ENEL y ETB en cabeza del Concesionario para revisar temas referentes a las minutas de convenio sobre las cuales no se habría llegado a acuerdos hasta el momento. El Concesionario registró fondeo de la subcuenta de redes en el mes de diciembre de 2023 por valor de $5.523.127.191 que corresponden a $4.181.928.678 (precios diciembre/2019).

Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños, el concepto sobre estos, se reportará en siguiente período de seguimiento.

En el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.

También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.

Durante el mes de marzo de 2024, se continuó con la revisión de las minutas de convenios aportados por el Concesionario (ETB y Movistar), con respecto a estos se habían formulado observaciones referentes a las garantías y pólizas, sin embargo, el Concesionario y los operadores lograron llegar a acuerdos, por otra parte, se finalizó la revisión de las actas de hallazgos y fichas ANI como complemento del Inventario de Redes.

Para el mes de abril de 2024, La Interventoría emitió concepto de no objeción sobre el convenio con ETB, sin embargo, el Concesionario allegó una nueva versión del mismo, así como la última versión de los acuerdos con los operadores ENEL y Vanti, para revisión por parte de Interventoría.

Durante el mes de mayo se realizó mesa de trabajo con el operador Enel para aclarar observaciones sobre el acuerdo, el Concesionario presentó nueva versión del convenio con ETB, y solicitó aclaración sobre los convenios de Enel y Vanti, también notificó el envío del convenio para firma con Movistar.

En el mes de junio de 2024 se revisaron las minutas de los convenios con los operadores ETB, Vanti, Emsersopó y Enel y se emitieron algunas recomendaciones al Concesionario respecto de las minutas.

Para el mes de julio se asistió a visita y recorrido al proyecto Lagos de Torca para acompañar en la socialización y verificación de requisitos para solicitud de ocupación temporal, lo anterior, en compañía del solicitante y el Concesionario.

Así mismo, el día 29 de julio se celebró reunión de seguimiento del proyecto con la ANI, el Concesionario y la Interventoría, esta vez, el Concesionario manifestó que se encuentra adelantado con casi todos los operadores la firma de los convenios de cooperación respectivos excepto con los operadores Vanti y ETB cuyos documentos se encuentran en revisión de las partes.
Durante el mes de agosto, el Concesionario aportó copia de los acuerdos firmados con ENEL, Vanti, Emsersopó, Movistar y Liberty Networks, sobre los anteriores, en gran mayoría se acogieron las recomendaciones de la Interventoría sobre los distintos convenios.

Para el mes de septiembre se recibió copia del convenio firmado con ETB que era el único que se encontraba pendiente, completando de esta manera su totalidad, por lo que el Concesionario procedió a solicitar la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, respuesta que dará la Interventoría en el siguiente período de seguimiento; por otra parte, se envió a la ANI el restante de actas de hallazgos y fichas de redes que se encontraban pendientes de firmas.

En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 del 3 del mismo mes la Interventoría emitió concepto de no objeción al Plan de Traslado de Redes, de esta forma, concretando para el proyecto una de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de construcción.

Durante el mes de diciembre de 2024 desde el área de redes se revisó el Estudio de Impacto Ambiental aportado por el Concesionario, encontrando que este considera los impactos que puedan tener las obras de traslado y protección de redes sobre el componente ambiental del área del proyecto, al respecto no se hizo observación alguna excepto hacer el respectivo seguimiento durante la etapa de construcción, en cuanto a los diseños de soluciones, el Concesionario ha informado que avanza la revisión de los mismos en conjunto con los operadores.

Durante el mes de diciembre de 2024 a Interventoría continuo con el seguimiento a los diseños de soluciones de interferencias, que de acuerdo a lo manifestado por el Concesionario presentan un alto grado de avance.

Durante el mes de enero de 2025 se hizo seguimiento al avance de los diseños de interferencias de redes dentro de cual se observó la firma del acuerdo especifico de diseños con ETB y la revisión de diseños de alumbrado público con ENEL y la UAESP.

Durante el mes de febrero de 2025 se continuo con el seguimiento a la gestión de redes del Concesionario respecto del avance de la gestión de redes, específicamente lo referido a los diseños de soluciones de interferencias, actualmente se avanza en el convenio específico de diseños con ETB cuyos diseños son los menos adelantados; por otra parte,

se hizo recorrido de obra con el Concesionario y ENEL en las unidades funcionales 6 y 7 para verificar la afectación de redes que puedan comprometer la seguridad vial de los corredores concesionados, si bien, parte de esta infraestructura afectada no corresponde a ENEL el Concesionario se comprometió a dar traslado a los respectivos operadores

Seguimiento durante el mes del presente informe.

En el mes de marzo de 2025 se revisó la actualización de la memoria técnica, en lo correspondiente al área de interferencia de redes no se emitieron observaciones, el Concesionario muestra la trazabilidad de su gestión y a la fecha no tienen pendientes entregables con la Interventoría, por otra parte, el 3 de marzo en comité de seguimiento el Concesionario expuso el avance de los diseños de soluciones de redes, el cual se resume a continuación:

Tabla 38. Resumen estado de diseños

OPERADOR	DISEÑOS
	ESTADO
ENEL	Se radicaron diseños SERIE 1- Autopista Norte, diseños de alumbrado público en revisión.
LIBERTY NETWORKS SAS.	Diseños - Firmado
VANTI SA ESP	Diseños - Firmado
ETB S.A. ESP.	Inicio de ejecución convenio específico, 14 de marzo inicia levantamiento de redes con el operador.
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC (MOVISTAR).	Diseños - Firmado
EAAB ESP.	No Objeción - Condicionada
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPO - EMSERSOPO ESP.	Se Remite Diseños para Firma, diseños en revisión

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se detallan los operadores de redes identificados en el proyecto:

Tabla 37. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopó
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP[5]

[5] Detenta la propiedad de los activos de alumbrado público.

No	Operador
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad
12	Liberty Networks

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo.

Además de la revisión de memoria técnica y el seguimiento al estado de diseños de soluciones de redes, se continua el monitoreo a la atención de requerimientos del concesionario ante ENEL y Movistar para el mantenimiento de redes que presentan afectaciones sobre la seguridad vial.

Durante el periodo del presente informe se recibieron las siguientes comunicaciones:

Tabla 39. Correspondencia recibida

Fecha	Radicado No	Asunto
2025-03-05	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02528	Solicitud mantenimiento infraestructura de la Empresa de Telecomunicaciones De Bogotá - ETB.
2025-03-05	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02542	Solicitud mantenimiento correctivo sobre infraestructura de la Empresa de servicios Púbicos COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC (MOVISTAR)
2025-03-25	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03122	Riesgo inminente debido a postes de redes eléctricas

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.5 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de marzo de 2025, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.5.1 Actividades ejecutadas por el concesionario

6.5.1.1 Actividades de mantenimiento

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de

los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección, bacheo, parcheo, disposición de residuos y basuras entre otros. En la tabla descrita a continuación se presentan las cantidades ejecutadas durante el mes del presente informe

Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00954 del 30 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica informe anual de mantenimiento 2024. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.1, el cual solicita los siguientes documentos:

a) Las condiciones de los elementos físicos del sistema vial.
b) Relación de las inspecciones periódicas efectuadas (Indicadores de pavimento, estructuras, drenaje y señalización), con sus resultados y conclusiones correspondientes, indicando si se requieren inspecciones más detalladas (ensayos, toma de muestras, etc.) o labores de mantenimiento extraordinario, rehabilitación o reposición.
c) Recuento de las principales actuaciones realizadas en el año del que se informa.

Tabla 40. Contenido informe anual de mantenimiento

Contenido Informe anual de mantenimiento	Cumplimiento
Informe de mantenimiento - Condiciones de los elementos físicos del sistema vial	Cumple
Mantenimiento rutinario - Rocería y desmonte	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza de Márgenes	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza de drenajes transversales y superficiales	Cumple
Mantenimiento rutinario - Señalización vertical	Cumple
Mantenimiento rutinario - Señalización horizontal	Cumple
Mantenimiento rutinario - Barreras y elementos de contención	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza, recolección y disposición de residuos	Cumple

Contenido Informe anual de mantenimiento	Cumplimiento
Bacheo, Parcheo y sello de fisuras	Cumple
Conformación de vía	Cumple
Indicadores de mantenimiento	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.5.2 Seguimiento Indicadores Unidad Funcional 0

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, el Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de marzo de 2025, se llevó a cabo la medición de los índices de cumplimiento correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), tal como se establece en el contrato de Concesión No 001 de 2022, abarcando el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2025.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de marzo de 2025.

Tabla 41. Tabla de medición de indicadores.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	26 y 27 de marzo de 2025
2	Baches	E6	
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E5	11 y 12 de marzo de 2025
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	17 y 18 de marzo de 2025
5	Barreras y Elementos de Contención	E13	
6	Señalización Vertical	E11	07 y 08 de marzo de 2025
7	Índice de Mortalidad	O1	Mensual
8	Ocupación de Carriles	O2	Evento ocurrido
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Evento ocurrido
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Evento ocurrido
11	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00383 del 25 de febrero de 2025, se remite el Cronograma de Evaluación de Indicadores de Estado correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo de 2025.

Seguimiento a la evaluación de Indicadores mes de marzo de 2025.

A continuación, se presenta la descripción de los sectores viales existentes en el proyecto.

Tabla 42. Sectores viales existentes del proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Tabla 2

Para el presente informe, se relacionan los segmentos en los cuales se dividen los sectores viales existentes en el proyecto para la realización de la medición de indicadores.

Tabla 43. Listado de segmentos del proyecto.

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500

Fuente: SICC

Durante el mes de marzo de 2025, se realizó la medición de los indicadores, tal como lo establece el Apéndice Técnico 4, los resultados, se relacionan a continuación[6]:

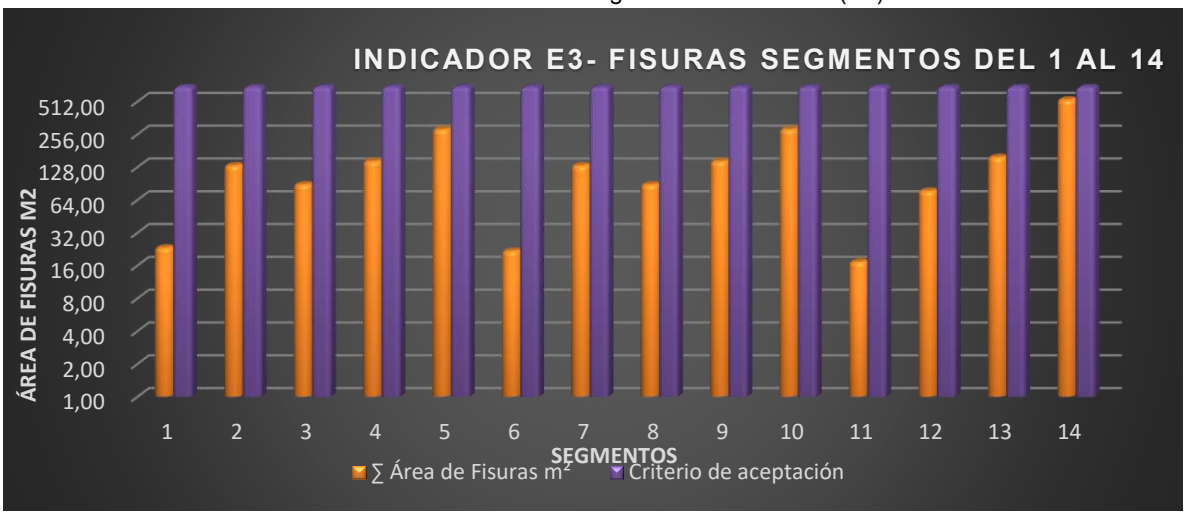
Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Indicador de Fisuras (E3)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, donde se evidenciaron algunas fisuras lineales, fisuras en bloque y piel de cocodrilo.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de marzo de 2025 el indicador de Fisuras (E3) dio como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en Catorce (14) de los catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 tramos de la perimetral Sopo no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultado que fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1971, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Gráfica 1. Resumen general del indicador (E3)



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

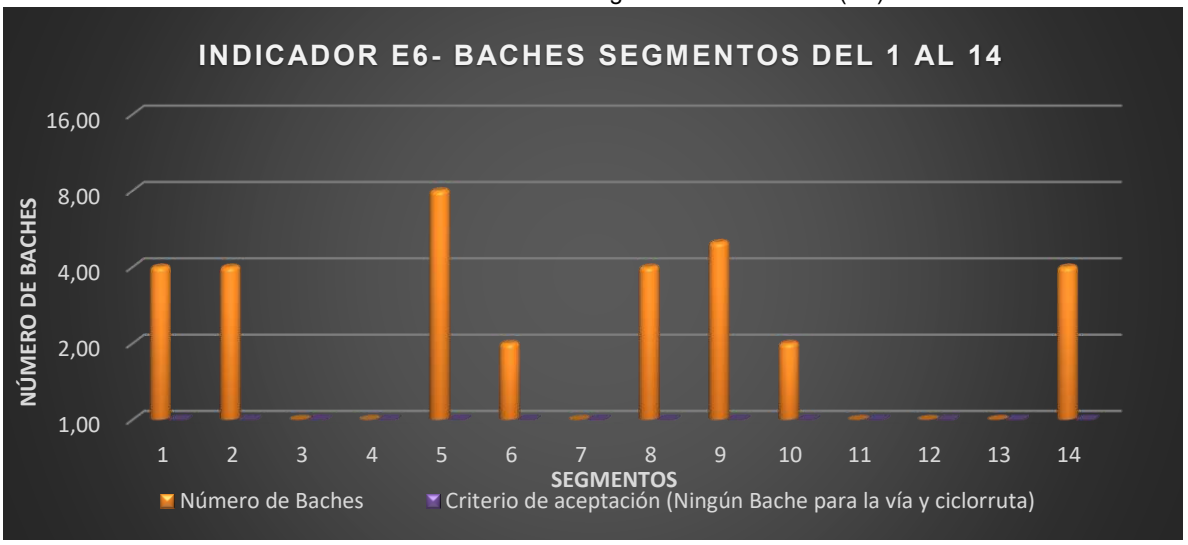
Indicador Baches (E6)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, donde se realiza inspección a los corredores de Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y (Carrera 7).

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de marzo de 2025 el indicador de Baches (E6) dio como resultado el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en diez (10) de los Catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 tramos de la perimetral Sopó no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultados que fueron registrados en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1970, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644 y 645. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Gráfica 2. Resumen general del indicador (E6)



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

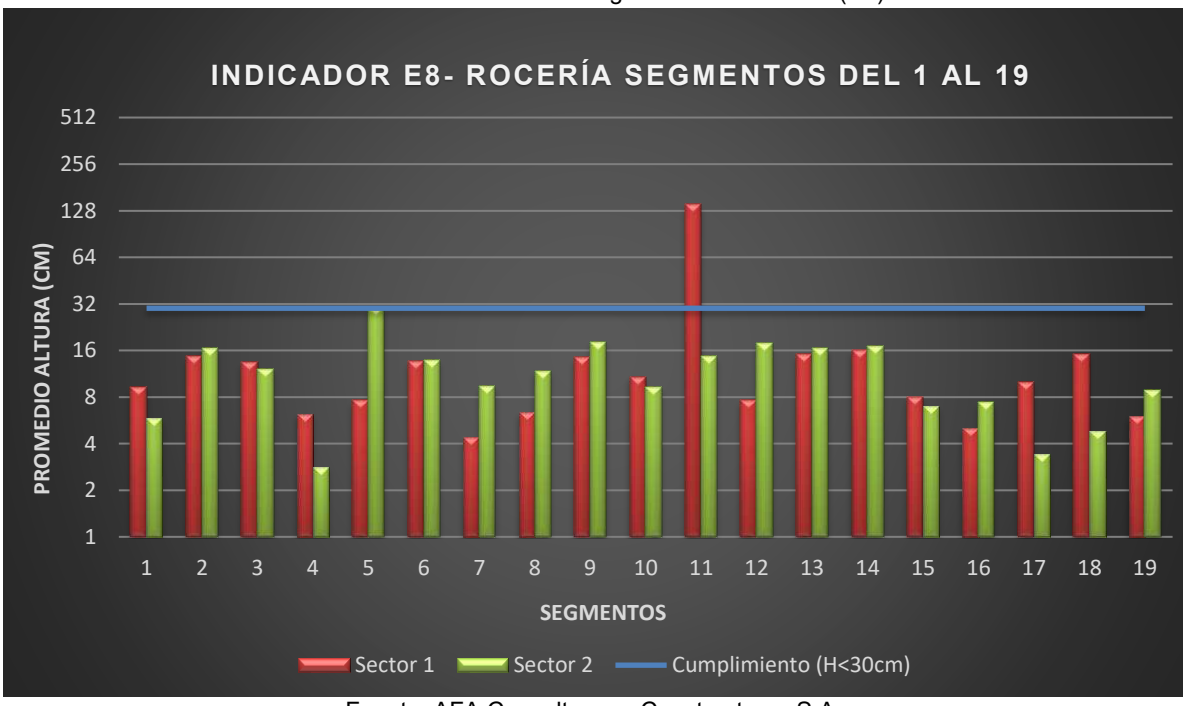
Indicador estado de márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía (E8).

Se realiza la medición del indicador de estado de márgenes por parte de la Interventoría, en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los corredores asignados al proyecto, en el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de marzo de 2025 el indicador de Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía (E8), dio como resultado el incumplimiento en dos (2) de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, lo cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1967, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 609 y 610. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Gráfica 3. Resumen general del indicador (E8)



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

Se realiza la medición del indicador de drenajes por parte de la Interventoría, en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de marzo de 2025 el indicador de Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal (E10) dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 en los Diecinueve (19) segmentos evaluados, el cumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1968, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Por otra parte, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicita a la Secretaría Distrital del Medio Ambiente emitir concepto o pronunciamiento respecto de la necesidad de tramitar permiso de ocupación de cauce temporal para las obras de drenaje del proyecto.

En el marco de la emergencia, la Concesión Ruta Bogotá Norte realizó en el presente periodo la limpieza profunda de las obras de drenaje (K2+750 Y K3+140) sobre el separador central priorizando los cruces de la calle 219, la calle 222 y del separador central hacia el occidente realizando limpieza en el descole y encole.

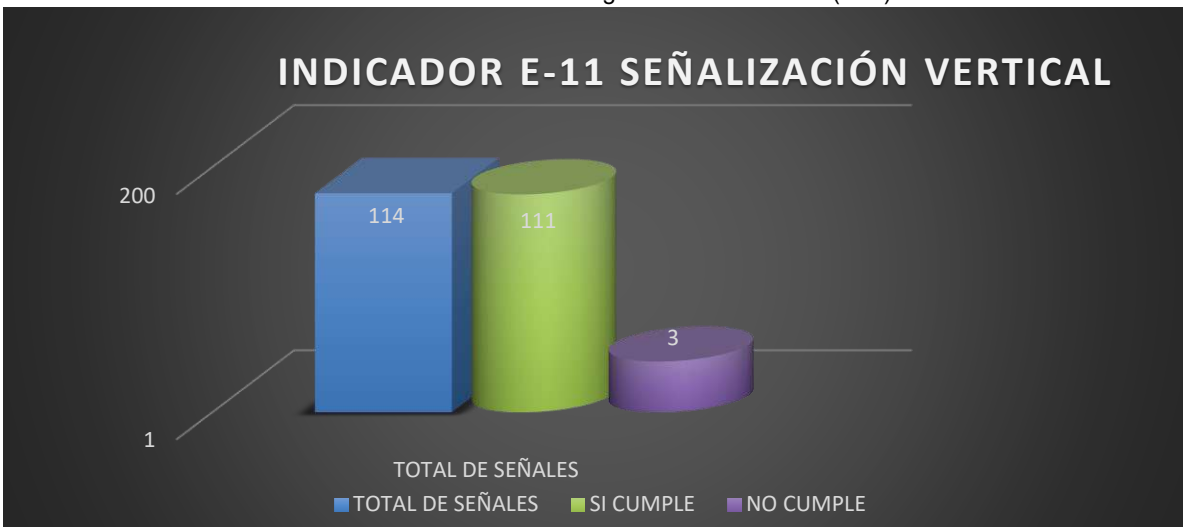
Mirar si hay gráfica general

Indicador señalización vertical (E11) (Mensual)

Se realizó la medición del indicador de señalización vertical mensual, por parte de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de marzo de 2025 el indicador de Señalización Vertical (E11) dio como resultado el cumplimiento de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, lo cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1972, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Gráfica 4. Resumen general del indicador (E11)



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otra parte, la Interventoría el 28 de marzo de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00600 con las Observaciones Técnicas de la Señalización vertical instalada en el corredor, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0).

Indicador señalización horizontal (E12)

La Interventoría realiza la medición del indicador de Señalización Horizontal (E12) en el mes de octubre de 2024, teniendo en cuenta la frecuencia máxima de medición establecida en el Apéndice Técnico 4, cuya medición se realizó en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, dando como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en los Catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que el tramo de la perimetral Sopo no se evalúan en este indicador, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, por lo tanto, no cuenta con señalización horizontal. El resultado fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1913, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Durante el mes de octubre de 2024, el Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S realiza actividades de corrección de zonas con baja reflectividad, así como en zonas donde se realizaron actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica e instalación de tachas en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) - Autopista Norte Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, lo cual ha mejorado significativamente la apariencia y la funcionalidad del pavimento.

Por otra parte, la Interventoría el 27 de febrero de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00398 con las observaciones referente a la Señalización Horizontal en mal estado - Autopista Norte y Carrera Séptima, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0).

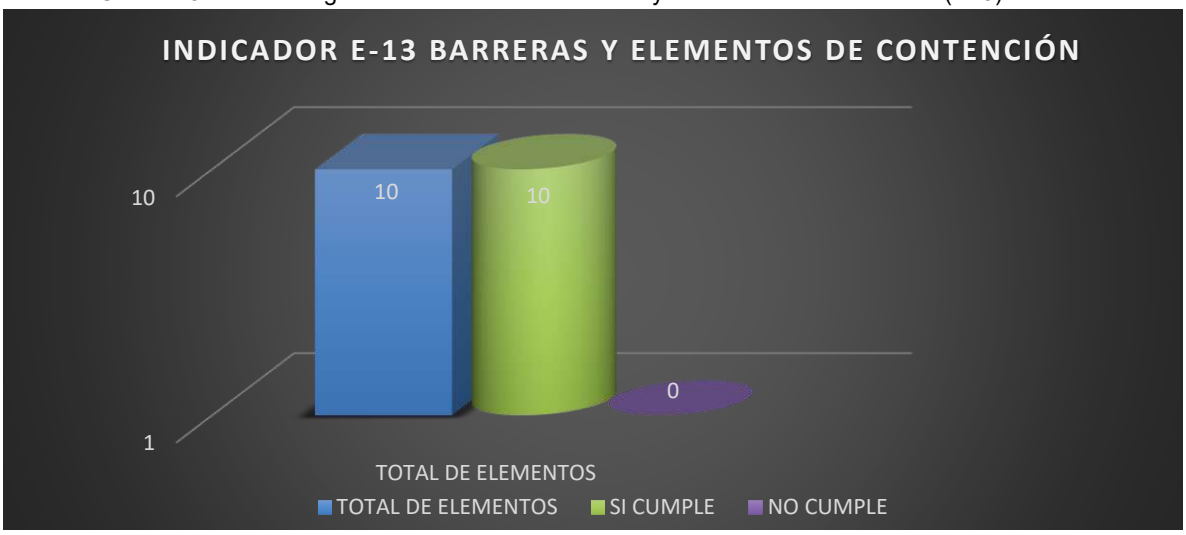
La Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03117 del 25 de marzo de 2025 genera respuesta a las observaciones realizadas por Interventoría en el oficio 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00398. Documento que se encuentra en revisión por parte de Interventoría.

Indicador barreras y elementos de contención (E13)

Se realiza la inspección de las barreras y elementos de contención por parte de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. en presencia del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de marzo del 2025 el indicador de Barreras y Elementos de Contención (E3) resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en los Cinco (5) segmentos evaluados, resultado que se registró en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1969, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Gráfica 5. Resumen general del indicador Barreras y elementos de contención (E13).



Fuente: AFA Consultores y Constructores.

Por otra parte, la Interventoría el 27 de marzo de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00582 con el reporte especial defensas metálicas en mal estado, que se presentan en los tramos Concesionados, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0), tal como lo establece el Apéndice Técnico 2 en su numeral 3.1.8 *Supervisión de las Obras*:

> *"Sin perjuicio de las obligaciones de la Interventoría en materia de supervisión, el Concesionario deberá evaluar de manera permanente el cumplimiento de los Indicadores contenidos en el Contrato, para lo cual efectuará sus propias verificaciones y mediciones y cumplirá con las obligaciones de autoevaluación a las que se refiere el Apéndice Técnico 4."* (Subrayado propio).

Indicador índice de mortalidad (O1)

Según el método de medida se realizó de acuerdo con el conteo mensual del número de víctimas fatales en el Corredor del Proyecto, incluyendo peatones atropellados, como consecuencia de accidentes de tránsito ocurridos dentro del Corredor del Proyecto.

Este cálculo se efectuará solamente en los tramos críticos establecidos conjuntamente entre el Concesionario y la Interventoría identificados mediante el Análisis de Concentración de Accidentes (ACTA) establecido en el Apéndice Técnico 3. Índice de Mortalidad Im (mes i) = N° víctimas fatales en tramos críticos * 100.000 / (Tráfico durante el mes (estación de peaje con menor tráfico) x Longitud de la Concesión (km)) Im mes debe ser menor de a 0.13.

Tiempo máximo de corrección: N/A

ÍNDICE DE MORTALIDAD marzo de 2025 $\dfrac{1 \quad X \quad 100.000}{5961 \quad X \quad 17.96}$ = **0.00**

Siendo 17.96 km la longitud de la Concesión, 5961 el tráfico bruto más bajo en la estación de peaje Unisabana para el mes de marzo de 2025, cero (0) el número de víctimas fatales en los tramos críticos establecidos entre el Concesionario y la Interventoría. *(Fuente tráfico Accesos Norte 1).*

El valor del indicador es de **0.00** el cual es menor a **0.13**, por lo tanto, el indicador *O1 Índice de Mortalidad* **CUMPLE** los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

De acuerdo con el informe anual de operaciones presentado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se determinaron los siguientes Tramos de Concentración de Accidentes - (TCA).

- PK4+000 al PK4+999 costado occidental
- PK1+000 al PK1+999 costado oriental
- PK4+000 al PK4+999 costado oriental

Se continúan identificando las zonas donde se presenta mayor concentración de accidentes en los corredores a cargo del proyecto, con el fin de establecer los sectores y puntos críticos de accidentalidad.

Indicador ocupación de carriles (O2)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 4. INDICADORES PARA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y NIVEL DE SERVICIO, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, la Interventoría en labores de seguimiento y control sobre la Unidad Funcional 0 (UF0), revisó las colas debido a los cortes de carril (ocupación total de un carril) u ocupación parcial de calzada (ocupación de parte de un carril) por actividad del Concesionario, evidenciando que no se presentaron ocupaciones de carril, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se realizaron en horario nocturno entre las 22:00 a las 5:00, garantizando los carriles de circulación, tanto en la Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), por lo tanto, en indicador O2 Ocupación de Carriles **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

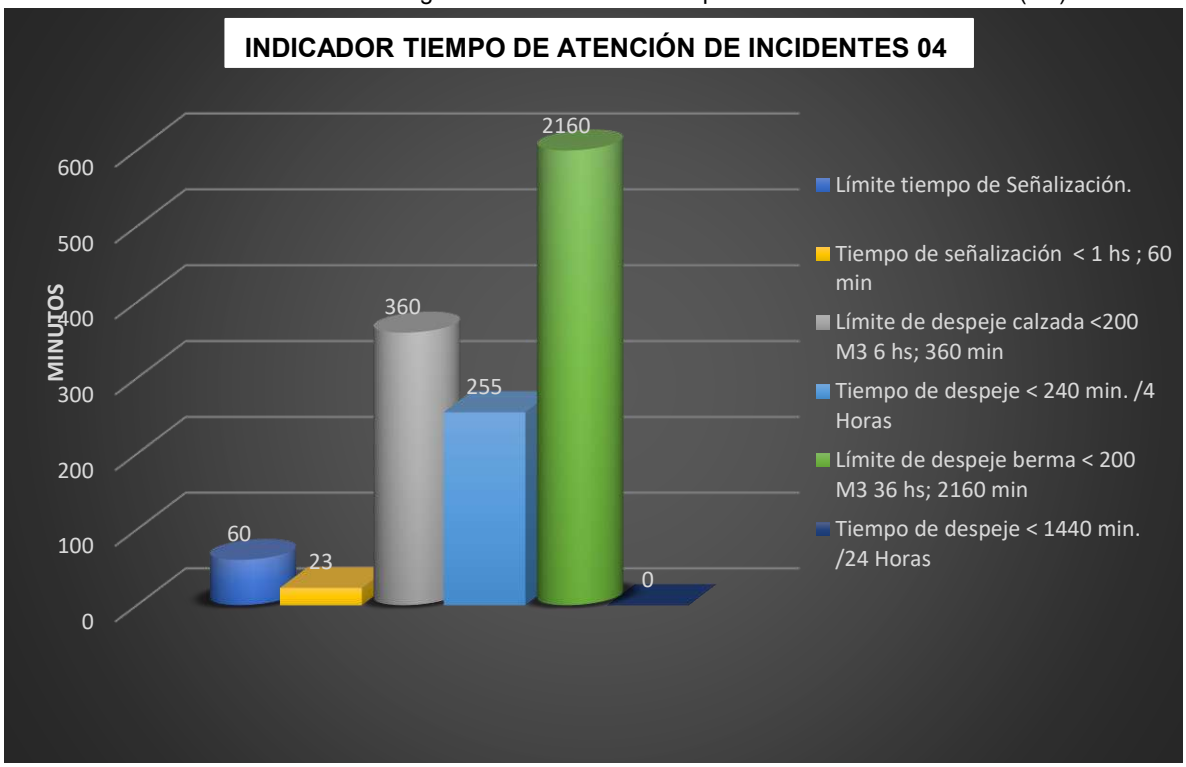
Indicador tiempo de atención de incidentes (O4)

Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa

Operativa, para la medición del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehículos necesarios para su atención. Los eventos ocurridos corresponden a incidentes relacionados con fallas mecánicas de los automotores presentados en sectores específicos del corredor vial de la Unidad Funcional 0 (UF0).

Se presentaron **Noventa y dos (92) Incidentes**, los cuales fueron atendidos en su totalidad por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. de acuerdo con el reporte suministrado por el SICC, con base en lo anterior, el indicador **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que el número de incumplimientos es menor y diferente de tres (3).

Gráfica 6. Resumen general del indicador Tiempo de Atención de Incidentes (O4).



Fuente: AFA Consultores y Constructores.

Indicador tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)

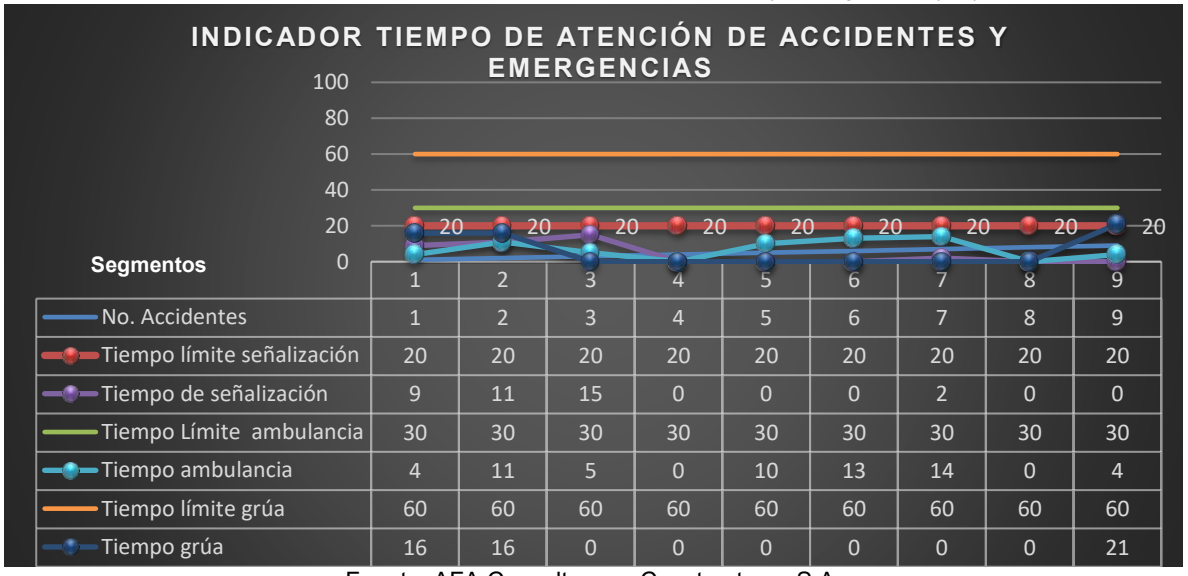
Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, para la medición del Indicador O5 Tiempo de atención de accidentes y

emergencia. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehicular necesario para su atención.

Los eventos ocurridos corresponden a nueve (9) accidentes, en la Unidad Funcional 0, en los que se encuentran implicados automotores, bicicletas y personas con afectaciones materiales y físicas. Para el presente mes el Concesionario cumplió con los tiempos de señalización establecidos para el indicador.

Durante lo corrido del mes se realizó acompañamiento de atención de accidentes y se registraron los tiempos para señalización, tiempo de llegada de ambulancia y tiempo de llegada de grúa. Se verificó el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para el indicador, se presentaron **Nueve (09) accidentes**, los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos, dando así con el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Gráfica 7.Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)



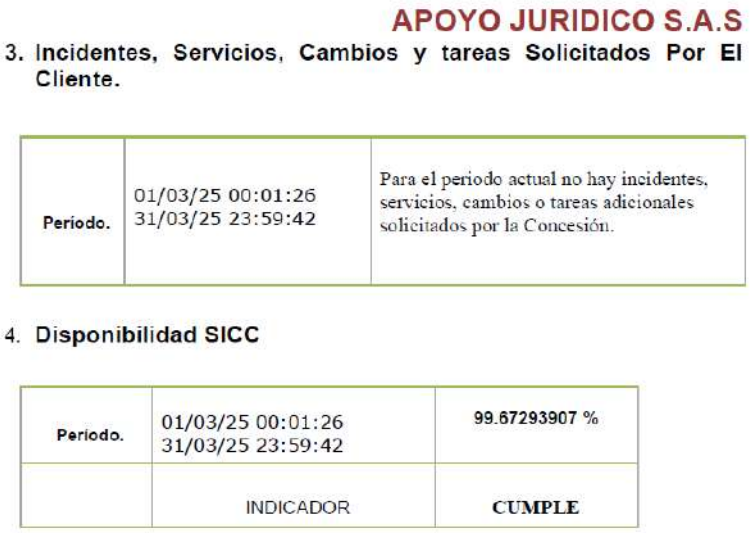
Segmentos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. Accidentes	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Tiempo límite señalización	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Tiempo de señalización	9	11	15	0	0	0	2	0	0
Tiempo Límite ambulancia	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Tiempo ambulancia	4	11	5	0	10	13	14	0	4
Tiempo límite grúa	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Tiempo grúa	16	16	0	0	0	0	0	0	21

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Disponibilidad del SICC (O6).

Teniendo en cuenta que la firma que se encuentra realizado el monitoreo externo, está a cargo de la firma APOYO JURÍDICO S.A.S, a continuación, se anexa el certificado de disponibilidad para el mes de marzo de 2025, con un valor del 99,67293907**%** cumpliendo el indicador, tal y como se evidencia en el siguiente documento:

Ilustración 11. Informe de Resultado Disponibilidad SICC.



APOYO JURIDICO S.A.S

3. Incidentes, Servicios, Cambios y tareas Solicitados Por El Cliente.

Periodo.	01/03/25 00:01:26 31/03/25 23:59:42	Para el periodo actual no hay incidentes, servicios, cambios o tareas adicionales solicitados por la Concesión.

4. Disponibilidad SICC

Periodo.	01/03/25 00:01:26 31/03/25 23:59:42	99.67293907 %
	INDICADOR	CUMPLE

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – Apoyo Jurídico S.A.S

Teniendo en cuenta que el porcentaje de disponibilidad del SICC es mayor del 99 % se da cumplimiento al indicador.

6.5.3 Actividades de mantenimiento

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección, bacheo, parcheo, disposición de residuos y basuras entre otros. En la tabla descrita a continuación se presentan las cantidades ejecutadas durante el mes del presente informe.

Tabla 44. Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 6	UF 7	TOTAL	UN
Rocería - desmonte	5,8	5,8	5,8	5,8	9,9	11,6	44,8	Km
Limpieza de márgenes	5,8	5,8	5,8	5,8	19,7	22,0	65,0	Km

Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	700,0	0,0	400,0	0,0	0,0	0,0	1100,0	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	18,0	18,0	18,0	18,0	20,0	18,0	110,0	Un
Parcheo y bacheo	11,8	11,8	28,0	28,0	230,1	0,0	309,7	m2
Sello fisuras	0,0	0,0	574,5	574,5	0,0	0,0	1149,0	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	m2
Señalización horizontal	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	ml
Reposición Señalización vertical	1,0	1,0	1,0	1,0	5,0	10,0	19,0	Un
Limpieza Señalización vertical	85,5	85,5	85,5	85,5	304,0	54,0	700,0	Un
Barreras y elementos de contención	98,8	98,8	98,8	98,8	0,0	0,0	395,0	ml
Tachas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	ml

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.6.1 Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas, descuentos, inicio de procesos sancionatorios y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto, hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Contenido del cuarto de datos.**

Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.

- **Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.

Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI enviada por oficio 20223050217271

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial)**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 12. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Sección	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 13 Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Resumen de los giros efectuados 2022 - 2025 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo son los siguientes:

Ilustración 21. Giros Equity

Estipulado Contrato				
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**valor girado (corrientes)**	**Valor girado (contantes)**
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559
giro 6	23/12/2024	24.605.718.559,00	32.434.226.334,01	24.605.718.559

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.

En la tabla siguiente se muestran los procesos iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 45. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a)* *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")* Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a): *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales*	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles. El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión *"para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td>como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."</td><td></td><td>1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el incumplimiento.

A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el informe de incumplimiento de la cesión de la Licencia Ambiental.

Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite "Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el "archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"

La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente:

"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."</td></tr>
<tr><td>No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.</td><td>Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,

a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.

b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de</td><td>Cumplido.</td><td>Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<table>
<tr><th>Giros de Equity</th><th>Monto Mínimo</th><th>Fecha máxima del Aporte</th></tr>
<tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.

De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO</td></tr>
</table>

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato		PESOS m/cte. ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto **subsanó la presunta obligación incumplida** establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.
Protocolo Policía de Carreteras.	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: *(…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…)* *Y,* *(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer* las condiciones definitivas del protocolo" numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece: *(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*	Incumplido.	En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera: "(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual"*. Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182. *"De lo anterior se observa que:* *1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA.* *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo".* Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo POLCA, que en resumen expresa: *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor"* La Agencia mediante comunicado 20233050278761 del 08 de octubre de 2023 se pronunció en los siguientes términos:"Teniendo en cuenta lo anterior, para la Agencia, no se configuran los elementos para iniciar un procedimiento Sancionatorio. En consecuencia, damos por cerrada la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento en la obligación de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.
Estudios Detalles para el inicio de obras de construcción de la Ciclorruta Temporal.	De conformidad con la definición 1.98, la Intervención, "Tendrá el alcance establecido en el Apéndice Técnico 1", y en el romanito IV.1 de dicho Apéndice Técnico 1 se señala que "En general se entiende como Intervención toda: Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.	Incumplido (A partir de este informe se relacionará en un ítem independiente por no ser un proceso de Apremio)	*La Interventoría mediante comunicados: 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03/04/2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023 Objetó los diseños entregados por el Concesionario.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01426 de fecha 29/05/2023 y radicado ANI 20234090599222 de fecha 31/05/2023 solicitó a la Agencia la "No Objeción" al plazo de cura por el incumplimiento leve de la obligación establecida en el literal (d) de la sección 6.1. de la Parte General del contrato de concesión, relacionada con el deber que tiene la sociedad concesionaria de contar con la No objeción por parte del Interventor de los Estudios de Detalle de cualquier intervención del proyecto (ciclorruta temporal) previo a su inicio en los términos dela sección 6.2 de la Parte General del contrato, por lo que se solicitó otorgar un plazo de cura de (10) días calendario para que el Concesionario presente los diseños atendiendo las observaciones puestas en conocimiento mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023, con la finalidad de emitir la respectiva no objeción a los mentados diseños y de esa manera ejecutar la intervención.* *De lo anterior, la Agencia mediante comunicado 20233050247311 y radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 17/07/2023 solicita a la Interventoría: dar un alcance al concepto mediante el cual se analice el incumplimiento que se surtió por parte del Concesionario, al dar inicio al procedimiento constructivo de la ciclorruta temporal sin que se hubiese obtenido la No objeción a los estudios de detalle por parte de la Interventoría, como bien lo están informando en el comunicado del asunto, en atención a que no es posible la aplicación de un período de cura por un hecho cumplido que no podrá subsanarse en el tiempo.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 09/08/2023 atendiendo la solicitud de la Agencia, rinde informe al tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, manifestando lo siguiente: "Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión.*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría". *La Agencia mediante comunicado No.20234090893892 y radicado Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 10/08/2023 efectuó una solicitud de alcance al informe presentado con asunto: "Incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión", a fin de que se complemente la cuantificación de la sanción a imponer. Mediante comunicado ANI 20223350384791 del 23 de octubre de 2023 solicita la "actualización del presunto incumplimiento y en caso de continuar vigente, el alcance solicitado sea remitido subsanando las observaciones presentadas." La Interventoría por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 con radicado ANI No.2023-409-123122-2 del 28 de octubre de 2023 efectuó la complementación solicitada por la Agencia mediante comunicado ANI No. No.20234090893892 dando alcance al Informe de Incumplimiento en el sentido de cuantificar la sanción que eventualmente sería impuesta al concesionario.* *Para atender la solicitud efectuada por la ANI por oficio No.20223350384791, esta firma interventora mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02777 del 26 de octubre de 2023 con radicado ANI No.2023-409-123396-2 atiende el requerimiento de la Agencia, en el sentido de aclarar que la complementación de la tasación del informe de incumplimiento fue presentada mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo 20234091231222 .* *La ANI por comunicado 20233050409171 del 14 de noviembre de 2023 solicita complementar el informe de inicio de proceso sancionatorio administrativo con información relacionada con la cuantificación de la multa a imponer relacionando un cuadro con la información mínima necesaria para la fórmula de tasación.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03031 y radicado ANI Nº20234091637132 de fecha 29/11/2023 realiza alcance a la solicitud efectuada por la Agencia reiterando su posición frente a la tasación de la sanción relacionada con: "Así, como se mencionó previamente, el incumplimiento del Concesionario de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, se considera por esta Interventoría como un incumplimiento leve dado que no se presentaron afectaciones especificas a la funcionalidad del proyecto, y no presenta reincidencia del Concesionario en esta conducta. Ahora, establece el numeral 1 del romanito (ii) ibidem, que "Cuando se trate de incumplimientos leves, la Multa o Sanción deberá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) de los SMLMV máximos establecidos en la Parte Especial para dicho incumplimiento". Particularmente, por la conducta endilgada en esta ocasión al Concesionario no se previó una multa especifica en el Contrato de Concesión, pero si la sanción de hasta mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en los eventos de incumplimientos no subsanables, conforme la Sección 7.2 de la Parte Especial del mismo. Por lo tanto, y sin perjuicio de las advertencias realizadas en este documento sobre la necesidad de dar aplicación al proceso administrativo sancionatorio previo a la valoración de la sanción que eventualmente sea procedente imponer al Concesionario por los*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			hechos materia de informe presentado por la Interventoría, con los elementos existentes hasta la fecha se considera que la eventual sanción a imponer no debería ser superior a los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, correspondientes al 35% de los 1000 SMMLV máximos establecidos como sanción para el incumplimiento endilgado. Dentro de este límite, la ANI podrá a su vez graduar la sanción considerando los elementos que se desprendan del procedimiento administrativo sancionatorio aplicado, materializando con ello los principios de proporcionalidad y razonabilidad exigidos contractual y jurisprudencialmente. En este punto conviene precisar que el cuadro de ejemplo remitido por la Agencia en su oficio de solicitud de alcance, hace referencia a información necesaria cuando se va estimar el cálculo para la tasación de una multa, es decir, que dicha valoración se hace en días, lo que a todas luces resulta improcedente de aplicar para el presente caso, toda vez que estamos frente a un informe de declaratoria de incumplimiento cuya sanción no es susceptible de ser valorada en días. No obstante lo anterior, se presenta a continuación la información que deberá tener en cuenta la Agencia al momento de realizar la tasación" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003568 da respuesta al comunicado ANI 20233050445821 en el que expresa en resumen que no resulta viable continuar con la solicitud de inicio de un proceso sancionatorio en virtud de un presunto incumplimiento de la Sección 6.1 literal (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por cuanto el mismo no da lugar a la imposición de multa, ni de sanción puesto que es un hecho subsanado, superado, done la ciclorruta de carácter temporal se encuentra construida y entregada a la ANI e Interventoría conforme los Estudios de Detalle No Objetados.
Informe de Análisis y Valoración de la afectación sobre los riesgos en la Etapa Preoperativa del Proyecto	Obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-2767 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar un plazo de cura para efectos que el Concesionario, en un plazo no mayor a 10 días calendario, cumpla con la obligación contractual consistente en presentar ante la ANI un análisis y valoración detallada de la afectación sobre los riesgos descritos en la Etapa Preoperativa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022 existe para el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., obligación que debió efectuarse al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por la Concesionaria. En línea con la anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003264 de 30 de octubre de 2023, da alcance a lo establecido en el Capítulo VI Etapa Preoperativa - Estudios y Diseños, Sección 6.1 Presentación de los Estudios, literal (a), que señala: *...(") el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parle General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudio de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor (")...* AFA Consultores y Constructores S.A., en atención a la comunicación 20233050278691 en que requiere: *"(…) a la Interventoría el debido seguimiento de las acciones del Concesionario respecto a la misma", presenta los siguientes comentarios al informe*: ***"Riesgos de la Gestión Predial.*** *La Interventoría no encuentra observaciones a lo planteado por el Concesionario, pero indica que las situaciones reseñadas por la CRBN en el oficio son de cuenta y riesgo de la Concesión. En efecto, en la fase de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, en particular la 1309 a partir de la consulta planteada por CINTRA Infraestructuras Colombia S.A.S., la Agencia resolvió a los interesados "Se informa al interesado que la gestión de la entidad se hizo con respecto de la expedición de la DUPIS, adicionalmente se aclara que en caso de requerirse la actualización de la reserva vial se deberá realizar con los Estudios y*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Diseños requeridos para construcción que deberá realizar el futuro Concesionario, teniendo en cuenta que con estos se realizarán la gestión predial y las obras." ***"Riesgo de la Gestión de Redes.*** *El concesionario, en su comunicación señala que "(…) La estimación del valor de la subcuenta de redes en función de los: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que hoy cuentan con Concepto de No Objeción por parte de la Interventoría, supera el valor estimado de la subcuenta de redes establecido en el literal C del numeral 5.6 de la parte especial del Contrato de Concesión", lo cual coincide con lo informado en el informe trimestral de las cuentas asociadas a riesgos a cargo de la ANI No 4 y No 5 (CRBN-S-002626 y CRBN-S-003265). El análisis de dicha situación fue efectuado por la interventoría, y conceptuado por AFA Consultores y Constructores S.A. en el oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-02045 de 1 de agosto de 2023. La situación se mantiene en los mismos estimados de los informes trimestrales No 4 y No 5."* ***"Riesgo arqueológico, ambiental y socio-predial por intersección Sopó sector Tres Esquinas.*** *Con respecto a lo señalado por la Concesión concerniente a los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7, al decir "Así las cosas, la Concesionaria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y riesgo de diseño, adelantó los diseños de detalle de trazado de la mencionada Unidad Funcional con una intersección a nivel que mitiga los riesgos expuestos, sin embargo, esta solución fue objetada por la Interventoría del proyecto aduciendo el cumplimento textual del Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión. Por lo tanto, la Concesionaria ajustó los diseños de trazado de detalle de la Unidad Funcional 7 con una intersección a Desnivel, como se cita en el apéndice, mejorando técnicamente la propuesta en la estructuración de la ANI, sin embargo, a pesar de ser una alternativa estudiada y optimizada no mitiga totalmente los riesgos antes expuestos, lo cual, si sucede en gran medida con la Intersección a nivel, planteada en los diseños iniciales", es necesario indicar que si bien el Concesionario manifiesta verbalmente dicha situación, por otra parte es cierto que no se ha documentado sus afirmaciones, por lo que el interventor no está facultado para modificar o disminuir el alcance contractual mínimo, en paráfrasis del Apéndice Técnico del contrato de Interventoría VEJ-506, que señala en su capítulo 5(b) "El Interventor no podrá exonerar al Concesionario de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del (la) Vicepresidente o quien haga sus veces en la ANI a quien le sea asignado el Contrato en su condición de ordenador del gasto.(…)."* ***Riesgo Especificaciones Técnicas.*** *La situación descrita en este apartado fue también evaluada por la Interventoría, de cuyo análisis se da cuenta en el capítulo regulatorio del informe mensual del interventor (Informe No 1 -junio de 2022- a 17 -septiembre de 2023-), en donde se concluye que con "(...) la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.", por lo que dicho riesgo se mantiene acotado".* Finalmente, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02281 y radicado ANI 20234091291672 de fecha 09/11/2023 solicita a la Agencia desestimar la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura al Concesionario por no presentar la información solicitada por la ANI en alcance a la Sección 6.1 (a) del Contrato de Concesión. La ANI cierra el plazo de cura mediante comunicado 20233050414191 del 16 de noviembre de 2023 con radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767.
Cierre Financiero	Obligación de acreditar el cierre financiero del proyecto relacionada en la Sección 3.8 Parte General y según se defina en la Parte Especial	Cumplido	Mediante comunicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI 20234091471832 de fecha de 22 de diciembre de 2023, la Interventoría solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	del contrato de concesión con los valores que allí se indican.		plazo de cura por no acreditar el Cierre Financiero en la fecha exigida por el contrato. La Agencia mediante comunicado ANI 20243050022071, recibido en esta firma el 22 de enero de 2024, emitió aprobación al inicio de plazo de cura por no acreditación del Cierre Financiero. Mediante comunicado CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 la Concesionaria remite certificación de la Financiera de Desarrollo Nacional para la acreditación del Cierre. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16/02/2024 con radicado **ANI N° 20244090213572 de fecha 20/02/2024** emitió pronunciamiento sobre la certificación del Cierre Financiero presentada por el concesionario. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024 realizó pronunciamiento respecto de la solicitud efectuada por la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, frente al comunicado CRBN-S-003947 remitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en la que se concluyó: *"(…) en los términos del contrato, consideramos que la Agencia puede proceder a otorgar su conformidad con base en los documentos aportados por la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. para acreditar el Cierre Financiero del Proyecto, según lo requiere la Sección 3.8 (f) de la Parte General del Contrato de Concesión. (…)"* Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. **(Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024.** Mediante comunicado ANI No.202430501277781 del 26 de abril de 2024 la Agencia emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato". La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01761 y radicado ANI 20244090913192 de fecha 25/07/2024 indicó: *"Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en acreditar la obtención del Cierre Financiero del proyecto señalada en las Secciones 3.8 de la Parte General y 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, por tal motivo, se procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario"*
Suscripción Acta de Inicio de la Fase de Construcción.	Obligación relacionada en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) - Incumplimiento al que hace referencia la Sección 7.1 (t) Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00050 y radicado ANI N°20244090026732 de fecha 10/01/2024, solicitó a la Agencia Solicitud de No objeción para iniciar plazo de cura: "(…)Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, a juicio de esta Interventoría, resulta justificado otorgar el plazo de 60 Días calendario, para que el Concesionario suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, una vez acredite el cumplimiento de las condiciones precedentes necesarias para ello. En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado. En todo

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (t) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato (…)" "La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505, radicado Concesionario CRBN-E-002801 con radicado ANI 20244090271082 notifica al Concesionario del plazo de cura en los siguientes términos: "(…) esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 1.3. de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidas en este Contrato, y por tal motivo procede a otorgar un Plazo de Cura igual a SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para que el Concesionario suscriba la mencionada Acta y de Inicio a la fase de construcción del Proyecto." Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. (Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 radicado Concesionario CRBN-E-002801 y radicado ANI 20244090271082 de fecha 01/03/2024. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004031 responde el plazo de Cura interpuesto por la interventoría, manifestando en resumen estar en total desacuerdo con las decisiones adoptadas por la Interventoría y en especial con el período de cura presentado por la no suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción. A la fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría se encuentra en revisión y análisis e los argumentos expuestos por el Concesionario a fin de determinar si continúa o no el proceso sancionatorio. El Concesionario con la comunicación CRBN-S-004159 recibido el 7 de mayo de 2024, dio alcance a su comunicación CRBN-S-004031 del 9 de abril de 2024, manifestando en lo relacionado al cierre financiero que "la concesionaria ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.2 literal (b) de la Parte General del Contrato de concesión". La Interventoría radicó ante la Agencia mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001848 y radicado ANI 20244090969792 de fecha 06/08/2024 el informe de Incumplimiento para dar inicio al trámite administrativo sancionatorio. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20243060360931 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 y radicado ANI 20244091592222, actualización del Informe de Incumplimiento presentado mediante comunicación AFA No.01-2024-ACCENORTE5062022-311-01848 con radicado ANI No. 20244090969792, dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 19931 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada en el contrato. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. No.2025306657381 del 19/02/2025 con asunto: "Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00070 con radicado ANI No. 20254090054552 del 16 de enero de 2025 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 y radicado ANI 20254090347712", la Interventoría atiende la solicitud de actualización del Informe de Incumplimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 y radicado ANI 20254090347712.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
Fondeo semestral Subcuenta MASC	Obligación relacionada con efectuar el "Fondeo semestral Subcuenta MASC" en el plazo y por el monto establecido la Sección 5.6 (f) de la Parte Especial. - Evento generador de multa en los términos de la Sección 7.1 (L) Parte Especial.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00665 y radicado 20244090339522 de fecha 18/03/2024 indicando lo siguiente: *"Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con realizar el fondeo del Aporte Semestral de la Subcuenta MASC en los plazos y por el monto establecidos en el Contrato de Concesión, a juicio de esta Interventoría resulta justificado otorgar el plazo de cinco (5) Días calendario, para que el Concesionario lo acredite.* *En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (L) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato."* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01052 y radicado ANI 20244090582452 de fecha 14/05/2024 **solicitó** el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del incumplimiento relacionado con la obligación de efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001 – 2022. Indicando lo siguiente: *"(…) Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001- 2022, por tal motivo, procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. (…)"*
Estados Financieros del Concesionario auditados por Auditor Internacional	Obligación relacionada con presentar la auditoría de dichos estados financieros efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Sección 4.2 (r) de la Parte General	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00933 de fecha 14/05/2024 presentó solicitud de NO objeción de plazo de cura por el incumplimiento relacionado con presentar los Estado Financieros del Concesionario auditados por auditor internacional en los términos de la Sección 4.2(r) Parte General. La Agencia mediante comunicado 20243050218701 del 26 de junio de 2024emitió concepto de No objeción al plazo de cura por el término de 10 días calendario. La Interventoría notifica el plazo de cura a la concesionaria mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001529. La Concesionaria responde el plazo de cura mediante comunicado CRBN-S-004696 recibido el 18 de julio de 2024 manifestando que los estados financieros han sido auditados por revisor fiscal entre otras razones, pero que procederán a contratar el auditor internacional. A la fecha de corte del presente informe la interventoría se encuentra en revisión de la respuesta por el área financiera para verificar si procede continuar el trámite sancionatorio. La Interventoría mediante comunicado con radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013832 presentó ante la Agencia el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 para dar inició al trámite administrativo sancionatorio.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Atendiendo la solicitud de la ANI mediante comunicado ANI 20243060412771 del 15 de noviembre de 2024, esta Interventoría presentó la actualización del Informe de Incumplimiento radicado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 mediante comunicado **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746 y radicado ANI 20244091595942 el 18 de diciembre de 2024**, dentro del marco del debido proceso constitucional contemplado en la Ley 80 de 1991 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011. La Interventoría mediante comunicado **01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270 del 11/02/2025 y radicado ANI 20254090203922 verifica la presentación por parte de la Concesionaria de los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional Independiente conforme a lo dispuesto en la Sección 4.2 (r) de la Parte Gral., los cuales fueron presentados mediante CRBN-S-006357, razón por la cual solicita la Agencia el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio ante el cumplimiento de la obligación.**
No Recepción Predios Distrito por parte del Concesionario	Obligación establecida en el romanito (ii) literal b de la Sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	Incumplido	Mediante comunicado AFA **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013852** la Interventoría solicita a la Agencia No objeción del Plazo de Cura por incumplimiento del Concesionario en la recepción de los 14 Predios Distrito que se haya en condiciones de disponibilidad. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 otorgó al Concesionario PLAZO DE CURA de tres Días, indicando lo siguiente: *"(…) Esta Interventoría considera que es ineludible otorgar el período de cura a que hace alusión el Contrato de Concesión, dentro del marco del debido proceso constitucional, so pena de incumplimiento del mismo y de la Ley 1474 de 2011, tanto por parte del Concesionario como por parte de esta Interventoría. (…)"* *"(…) Obsérvese como es claro que el Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. En consonancia con lo anterior, procede la Interventoría a adelantar los mecanismos previstos en el contrato de concesión para obtener que el Concesionario cumpla la obligación en los términos del contrato.* *Así las cosas, se tiene que el Concesionario RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. está incumplido en sus obligaciones relacionadas en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que, a la fecha, no ha recibido los Predios Distrito que se encuentran disponibles.* *Habida cuenta los argumentos expuestos a lo largo del presente documento, esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se otorga mediante la presente comunicación, se iniciará el proceso de imposición de sanciones a las que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido por la ANI (…)"* Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 del 28 de octubre de 2024 se remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ante la NO recepción por CRBN de 14 predios Distrito disponibles.**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.3 Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se relacionan los eventos en los que el concesionario ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales que no sea susceptible de subsanar o superar y que por tanto procede iniciar proceso sancionatorio.

Tabla 46 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No objeción por parte del interventor de Diseños de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto	Obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor a los Estudios de Diseño de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2022	Incumplido	La Agencia solicitó a la Interventoría concepto de viabilidad o no para iniciar el proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño. En respuesta, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00168 y radicado ANI N°20244090091452 de fecha 24/01/2024, indicó: *"(…) Ante la solicitud de concepto integral deprecada por la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la viabilidad o no de iniciar proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño.* *Esta Interventoría solicita respetuosamente a la Agencia, ampliación del término o plazo concedido para la emisión de nuestro pronunciamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de la consulta y que se requiere realizar el respectivo proceso de verificación de la postura y argumentos adoptados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. en su comunicado de respuesta CRBN-S-003568(…)".* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00258 y radicado ANI 20244090139462 de fecha 05/02/2024, emite pronunciamiento respecto de la posición y argumentos presentados por el Concesionario en su comunicado CRBN-S003568 de fecha 28 de diciembre de 2023 en relación con el incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle por parte de la Interventoría antes del inicio de las Intervenciones, de acuerdo a lo establecido en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, en tanto que el Concesionario dio inicio a las obras de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin contar con dicho requisito. *"(…) Habida consideración lo expuesto en líneas anteriores, esta Interventoría considera que el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por esta Interventoría como consecuencia del incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, debe seguir su curso teniendo en cuenta que:* *1. Las actividades realizadas por el Concesionario entre el 8 de marzo y el 21 de junio (fecha en la que la Interventoría emitió su No Objeción a los Diseños de la Ciclorruta Temporal) fueron actividades de construcción y no de mantenimiento rutinario.* *2. El Contrato prevé de manera clara que, allí cuando se esté frente a un incumplimiento insubsanable, que no afecte de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, la ANI podrá imponer una sanción al Concesionario.* *1. En este caso el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber obtenido la No objeción parte de la Interventoría, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado."* La Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050070043 del 29 de abril de 2024 efectuó solicitud formal de Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesionaria por el presunto incumplimiento de la obligación de la Sección 6.2 (d) de la Parte General del Contrato, por iniciar las intervenciones de la Ciclorruta Temporal del proyecto sin obtener la No Objeción de los Diseños. La Agencia el 26 de noviembre de 2024 inició la Audiencia del artículo 86 Ley 1474 de 2011. Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Exp. 20247070320700032E (TPS), presentándose los descargos por la concesionaria y la aseguradora.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 47. Seguimiento de EER.

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
Suscripción Protocolo Policía de Carreteras	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio	El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera.	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00854 y radicado ANI N° 20234090372302 la Interventoría indicó que tras evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, se concluye que en el caso concreto se cumplen con todos y por lo tanto es viable determinar el acaecimiento del mismo. Por lo anterior, el Período Especial del presente Evento Eximente de Responsabilidad va desde la fecha en que efectivamente la obligación se incumplió, 24 de septiembre de 2022, es decir a más tardar tres meses después de que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Concesión hasta la fecha en que efectivamente se suscriba el Protocolo de Coordinación entre la Policía de Carreteras y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
		La Interventoría por solicitud de la Agencia mediante radicado ANI 20233050138871 del 26-04-2023, emite alcance al Concepto emitido para el EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03/2023	*La Interventoría mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782 emite sus conclusiones y recomendaciones:* *"Una de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Fase de Preconstrucción es la de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera para el desarrollo de actividades que garanticen las condiciones de movilidad y seguridad en la vía.* *• Conforme a la ley vigente, cada organismo de tránsito deberá desempeñar sus funciones dentro de su respectiva jurisdicción.* *• La Policía de Carreteras ejerce jurisdicción en las vías de orden Nacional.* *• La vía ubicada dentro de la unidad funcional 7 denominada Perimetral de Sopó", será donde se desarrollen las funciones relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial por parte de la Policía de Carreteras de acuerdo con el contrato.* *• Por lo anterior, son competentes para desempeñar funciones de tránsito dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, sus agentes locales de tránsito.* *• Se recomienda a las Partes, presentar ante las autoridades competentes del municipio de Sopó, la alternativa que permita establecer un convenio de coordinación y cooperación a través del cual se desempeñen las actividades previstas para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial dentro de los límites de la unidad funcional 7.* *• En el orden técnico, el ejercicio de las funciones policivas en el corredor concesionado perimetral de Sopó no deben verse afectados por el organismo que la ejerza, siempre y cuando correspondan a un cuerpo policial del Estado en cumplimiento de sus deberes y jurisdicción propia.* *• En caso de optar por parte de la ANI de un otrosí al contrato, deberá verificar el mantenimiento del equilibrio contractual sobre los elementos requeridos con destinación al cumplimiento del protocolo de coordinación, con independencia de quien ejerza dichas funciones.* *Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la ANI que el Concesionario inicie las gestiones que considere pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Sopó para establecer un*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			convenio de coordinación y cooperación que permita ejecutar las actividades establecidas en el contrato en cabeza de la Policía de Carreteras." La Agencia mediante correo electrónico de fecha 11/08/2023 solicita concepto integral relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto **Evento Eximente de Responsabilidad.** La Interventoría mediante comunicado N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 y radicado ANI N°20234090932122 de fecha 18/08/2023, atendió la solicitud en los siguientes términos: En atención a las consideraciones anteriores se concluye: "*4.1. Que las Partes del Contrato de Concesión se encuentran en lugares diametralmente opuestos frente a la situación que se está presentando en cuanto a la no suscripción del Convenio con la POLCA en los términos del Contrato de Concesión, ello por cuanto:* *La Agencia indica que reconoce que "la no suscripción del protocolo se debe a circunstancias exógenas a las Partes, es claro que los hechos no permiten definir un plazo en el que se superará la dificultad y se ejecutará la obligación" y lo anterior Impide a juico de la entidad declarar la existencia de un EER.* *Por su parte, el Concesionario considera que la determinación del plazo del período especial no es un requisito sine qua non para reconocer la existencia de un EER y en ese sentido reitera que se cumplen todos los elementos para que la Agencia proceda con su reconocimiento.* *Con todo, el Concesionario también advierte que de no reconocerse el EER, entendería que es un tema imputable a la ANI por un error de estructuración, lo cual todas luces no son convenientes para el Proyecto.* *4.2. Dicho lo anterior, esta interventoría recomienda en primera medida llegar a un acuerdo con el Concesionario sobre como calcular el período especial en caso de reconocerse el EER, incluyendo un plazo para que el concesionario realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía de Sopó y en caso de no ser posible instando a las partes a suscribir un otrosí para superar la situación. En Adición a lo anterior se podrían explorar las siguientes alternativas: Reconocer el EER al Concesionario y en conjunto trabajar las opciones para determinar el plazo especial, dejando claro que, de no poderse superar la situación en un plazo determinado, se deberá acudir a un mecanismo alternativo de controversias.* *Llevar tanto el tema del reconocimiento del EER como la determinación del plazo especial al conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias que el contrato indique. Reconocer el EER bajo la condición de llevar el examen del período especial al mecanismo de solución controversias que corresponda."*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
EER Audiencia Pública Ambiental en el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la ANLA	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003330 de fecha 9 de noviembre de 2023, radicado en la Interventoría el 14 de noviembre de 2023, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Agencia mediante comunicado 20233050412881 del 16 de noviembre de 2023 solicita concepto de la ocurrencia del EER a la Interventoría. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050 y radicado ANI N.º 20234091387832 de fecha 04/12/2023 remite respuesta a la solicitud efectuada por la ANI de la siguiente forma: "Frente al cumplimiento de los requisitos para ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad esta Interventoría consideró Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. La ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 responde al concesionario respecto al EER presentado mediante comunicado CRBN-S-03330 con radicado ANI No.2020-409-129333-2 en los siguientes términos: "Para la ANI y la Interventoría la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en el concepto de la interventoría y el pronunciamiento de la Gerencia Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno, es preciso señalar que no se configuran los requisitos para la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad, por lo cual se procede a negar la declaratoria solicitada por el concesionario." En atención a la solicitud de concepto deprecada por la Agencia mediante comunicado ANI 20243050044101 del 6 de febrero de 2024, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 del 21/02/2024 y radicado ANI 20244090228102 emite pronunciamiento negativo respecto a la solicitud de la concesionaria de actualización de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión de la solicitud de audiencia pública ambiental dentro del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S-003675 mediante la cual la Concesionaria da respuesta al comunicado ANI 20224091293332 que negó el reconocimiento de la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la solicitud de Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del trámite de licenciamiento ambiental. La Agencia mediante comunicado 20243050198001 del 12 de junio de 2024, responde el oficio CRBN-S-003675 del 26 de enero de 2024 en el que en resumen expresa: "De acuerdo con lo expuesto, la ANI informa al Concesionario que mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del procedimiento administrativo regulado en el Decreto 1076 de 2015. Además, los hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)." Mediante comunicado CRBN-S-033991 del 3 de abril de 2024, la Concesionaria presenta Alcance Notificación de un EER Comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 mediante el cual insiste en la solicitud de declaratoria de EER que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato, presentado mediante comunicación CRBN-S-003330, el cual fue

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			negado por la ANI mediante oficio 20233050468171, al que se dio alcance el 18 de enero de 2024 mediante comunicación CRBN-S-003675. Frente al cual la Interventoría emite pronunciamiento en que concluye que: "Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad. Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento." Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01434 de fecha 05/07/2024 emite respuesta *al Alcance efectuado mediante comunicado CRBN-S-003991 a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad notificado mediante comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024, de la siguiente forma:* *1. Que mediante el comunicado CRBN-S-003991 el Concesionario no presenta nuevos elementos o circunstancias que permitan efectuar un nuevo análisis y pronunciamiento por parte de esta firma Interventora que dé lugar a modificar los conceptos emitidos por esta firma interventora.* *2. Que tal como se manifestó mediante comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050, a juicio de esta Interventoría, la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, en tanto y en cuanto el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de audiencia pública en materia de licencias y permisos ambientales, estableciendo en él quienes están facultados para efectuar la solicitud, la oportunidad y procedimiento para ello.* *3. No estar de acuerdo con lo afirmado en el relato efectuado por el Concesionario en donde manifiesta que:* *"(…) Por lo anterior, conceder la Audiencia Pública Ambiental sin mediar un término definido de cuándo la Autoridad Ambiental se pronunciará sobre la conformidad de la información que reposaba en el expediente, es un trámite que no se encuentra regulado por el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.4.1.5. (…)"* *4. Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado por la ANLA en el comunicado proferido por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental radicado 20232000552471 del 27 de octubre de 2023, en el que claramente expresa que la audiencia pública ambiental solamente podrá celebrarse a partir de la entrega de los estudios ambientales y/o documentos que se requieran y de la información adicional solicitada.* *5. Así las cosas, es claro que la ANLA solo procedería a ordenar la celebración de la Audiencia Pública Ambiental, una vez contara con la información requerida y se verificara que todos aquellos documentos, estudios y pronunciamientos estuvieran disponibles y formaran parte del expediente administrativo, situación que no ocurrió conforme lo establecido por la misma entidad ambiental en su Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *6. En ese sentido es claro que, la solicitud de audiencia pública ambiental (i) se presentó en tiempo dentro del trámite administrativo de la licencia ambiental sino que además y (ii) no se convocó por estar incompleta la información requerida para la celebración de la misma.*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			7. Por lo anterior, resulta a todas luces sin fundamento el argumento expuesto por el Concesionario al considerar como un hecho de indefinición la decisión de la ANLA de no determinar la fecha de la audiencia pública ambiental. *8. Amén de lo expuesto, los hechos relacionados en el comunicado del asunto son hechos que ya fueron superados con ocasión de la orden de archivo del proceso administrativo de licenciamiento ambiental expedido por la autoridad ambiental mediante el Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *9. Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad.* *10.Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento.* *11. Amén de lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050198001, "mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)(…)"*
EER por Expedición Auto No.004 del 2 de enero de 2024 de la ANLA que ordenó el Archivo del Licenciamiento Ambiental UF1, 2, 3, 4 y 5 del Proyecto	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 del 08/02/2024 con radicado ANI 20244090167282 emite concepto integral en relación con la comunicación por parte del concesionario en la que notifica formalmente la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión del archivo de la licencia ambiental, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024. La Interventoría considera que no se configuran los requisitos contractuales previstos en el contrato para la configuración de la declaratoria de un EER y concluye lo siguiente: "(…) 1. Respecto a la primera solicitud efectuada en el 7.1 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER. 2. Respecto a la segunda solicitud efectuada en el 7.2 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, teniendo en cuenta que no es procedente la primera solicitud, la segunda tampoco lo es y en ese sentido el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales. (…)" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004301 del 24 de mayo de 2024 da alcance a la notificación del EER presentado mediante comunicado CRBN-S-003636 de fecha 18/01/2024. En virtud d ello, la Agencia solicita concepto a la

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			interventoría mediante comunicado ANI No. 20243050193511 del 07 de junio de 2024. Mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-01281 del 17 junio solicita ampliación del plazo para emitir concepto, frente a lo cual, la Agencia otorga período adicional a la interventoría para emitir concepto del EER, toda vez que se realizaron mesas de trabajo para la verificación y análisis de los nuevos argumentos y soportes presentados en los alcances presentados a la solicitud del EER notificado por el Concesionario, las cuales tuvieron lugar los días: 27 de mayo, 4 y 17 de junio, 23 y 31 de julio, 6 de agosto, 20 de septiembre y 18 de octubre de 2024. La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-005782 del 8 de noviembre de 2024 precisa y aclara las solicitudes de Evento Eximente de Responsabilidad presentados mediante comunicaciones CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024 precisando que: "Ahora bien, la decisión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante "ANLA" o "Autoridad Ambiental") bajo el Auto No. 004 del 2 de enero de 2024, mismo que fue confirmado por el Auto No. 002996 de fecha 8 de mayo de 2024, fecha a partir de la cual quedó en firme la decisión, conmina al Concesionario a contar con un aval definitivo de los estudios y diseños con todas las Entidades del Distrito, situación que configura una circunstancia anormal y crea una obligación adicional a las dispuestas en el Contrato de Concesión para el Concesionario, la cual requiere un tiempo adicional para ser ejecutada. (…) Así las cosas, la nueva exigencia de la ANLA resulta en una circunstancia no prevista bajo la ley, ni el Contrato de Concesión que desbordó lo que normalmente se exige en este tipo de trámites, y que no atiende a los plazos contractuales, sin perjuicio que como a bien lo está ejecutando el Concesionario, a través de la realización de las mesas de trabajo con las entidades distritales y demás entidades involucradas con el proyecto, a la fecha, la circunstancia presentada es temporal y superable, dentro del reconocimiento de un Periodo Especial, bajo el reconocimiento de un EER. (…)". En atención a ello, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 con radicado ANI 20244091495882 considera que se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025, fechas en la que por una parte, se expidió por parte de la ANLA el Auto 002996 de 8 de mayo de 2024, acto administrativo en el cual la ANLA ordenó confirmar en su integralidad la orden de archivo del licenciamiento ambiental del Proyecto Accesos Norte II, y por la otra, la fecha en la cual se estima que la Concesionaria obtenga el AVAL Definitivo de Lagos de Torca y de las entidades distritales que tienen injerencia, el Concesionario radique el EIA ante la ANLA, y se profiera por parte de la ANLA la decisión para este tipo de trámites. (…) Respecto a las obligaciones relacionadas con: i) obtener el Protocolo de comunicaciones con la Policía de Carreteras, (ii) presentar los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional, y (iii) obtener y mantener en vigor las garantías del contrato de concesión; considera esta Interventoría que no es procedente la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad sobre esas obligaciones; en ese sentido, el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales establecidas como condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto. (…)"

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 de fecha 28/11/2024.
EER por Fuerza Mayor Ambiental	Sección 1.82, 8.1(b) y 14.2 Parte General Contrato Concesión	El Concesionario mediante CRBN-S-004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental el cual afectó el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 8.1 (h) (i) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046 y radicado ANI 20244090569512 de fecha 14/05/2024 **emitió** concepto integral en relación con la comunicación emitida por parte del concesionario en la que notifica, que en su criterio, se han dado los elementos que configuran una Fuerza Mayor Ambiental, por lo que *"solicita a la ANI que se reconozca un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un período especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que a la fecha la ANLA no ha otorgado ni ha negado la mencionada solicitud. Lo anterior en los términos de la sección 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S 004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024.* *La Interventoría indicó lo siguiente:* *"(…) PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SOLICITUDES DEL CONCESIONARIO:* *"Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure tanto la Fuerza Mayor Ambiental como un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen con los mismos y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. (…)* *Esta Interventoría se permite indicar que en relación con la solicitud efectuada en el comunicado de notificación del EER por Fuerza Mayor Ambiental esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental, en ese sentido el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales(…)"*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.5 Pólizas y Garantías.

Conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide, su cobertura y el estado actual de aprobación; tanto para el año en curso como el inmediatamente anterior:

Para el año 2022, 2023 y 2024 el estado de las pólizas del contrato de Concesión en Fase de Preconstrucción son las siguientes:

Pólizas año 2022 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 14. Pólizas año 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	*$*	*111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	*$*	*664.182.852,00*

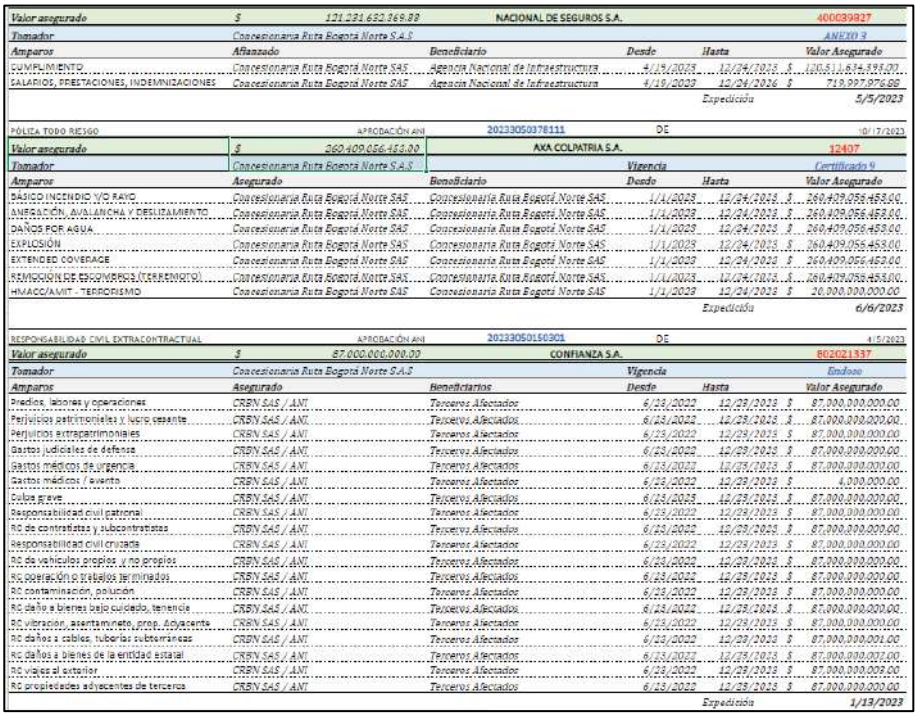
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	*$*	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2023 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 15. Pólizas año 2023.



Valor asegurado	*$*	*121.221.632.369,88*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					*ANEXO 3*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*4/19/2023*	*12/24/2023*	*$*	*120.511.434.393,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*4/19/2023*	*12/24/2026*	*$*	*719.997.976,88*
				Expedición		*5/5/2023*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20233050378111	DE		10/17/2023
Valor asegurado	*$*	*260.409.056.458,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Certificado 9*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.458,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.458,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.458,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.458,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.458,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERRORISMO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.458,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*20.000.000.000,00*
				Expedición		*6/6/2023*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20233050150301	DE		4/5/2023
Valor asegurado	*$*	*87.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Endoso*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamiento, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.007,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.009,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2023*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
				Expedición		*1/13/2023*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2024:

La Agencia mediante comunicado 20243060466641 de fecha 20/12/2024 indicó lo siguiente: "En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente *aprobamos las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión*."

La Agencia mediante comunicado **ANI 20253060061971 del 21 de febrero de 2025 da alcance** al comunicado ANI No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024 en los siguientes términos:

"(…)Teniendo en cuenta que la vigencia relacionada en la Póliza de Cumplimiento Estatal No.400039827, Referencia 168476, Anexo 12, presentada mediante comunicado 20244091013402 del 16 de agosto de 2024, con consecutivo CRBN-S-004948 no corresponde con la relacionada en la aprobación No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024, se da alcance y se remite nuevamente la aprobación de las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión: (…)"

De otra parte, la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por MAPFRE aún se encuentra pendiente de cumplir las condiciones del contrato, por lo tanto aún no cuenta con aprobación por parte de la Agencia.

Ilustración 16. Pólizas año 2024.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE			21/02/2025
Valor asegurado	$	*132.476.556.454,72*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.				400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*						*ANEXO 12*
Amparos	*Afianzado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*24/12/2025*	$	*131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*24/12/2028*	$	*786.781.888,25*
					Expedición		*15/08/2024*
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI		DE			
Valor asegurado	$	*284.563.478.970,59*	MAPRE COLOMBIA				3335224026242
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*			*Certificado 0*
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
A. Amparo Basico	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*284.563.478.971,00*
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*284.563.478.971,00*
C.Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*284.563.478.971,00*
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*20.000.000.000,00*
G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*39.500.000.000,00*
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*18.450.000.000,00*
Gastos de Preservación	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*10.250.000.000,00*
Gastos de Extinción	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*12.300.000.000,00*
Flete Aereo	*CRBN SAS / ANI*		*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	$	*8.200.000.000,00*
					Expedición		*15/08/2024*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE			21/02/2025
Valor asegurado	$	*97.500.000.000,00*	CONFIANZA S.A.				802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*			*Cerificado RE18234*
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*4.000.000.000,00*
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehiculos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehicutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
					Expedición		*15/08/2024*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2025:

La Interventoría mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00079 con radicado Concesionario CRBN.E-004863 y radicado ANI 202540900055292 requirió a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que acreditara que las vigencias y valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión, lo cual fue debidamente efectuado por la Concesionaria mediante comunicados CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460.

Ilustración 17 Pólizas año 2025.

Presentadas actualizaciones 2025					
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN AN I	20243060466641	DE		20/12/2024
Valor asegurado	$ 139.363.952.215,80	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SA.S*				*ANEXO 12*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	1/04/2025	$ 138.536.265.895,95
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	1/04/2028	$ 827.686.319,85
				Expedición	*17/01/2025*
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	$ 299.357.804.481,00	MAPRE COLOMBIA			3335224026242
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Certificado 5*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
A. Amparo Básico	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
C. Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno/Flete Expreso	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 12.300.000.000,00
Flete Aéreo	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 8.200.000.000,00
				Expedición	*24/01/2025*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	20243060466641	DE		20/12/2024
Valor asegurado	$ 106.762.500.000,00	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador Amparos	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Certificado RE18379*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00

Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 4.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
				Expedición	*17/01/2025*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Trazabilidad de Revisión Pólizas y Garantías:**

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación.

La Interventoría por su parte, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A

Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N°CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II*", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".*

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01020 del 18/04/2023 y radicado ANI N° 20234090412782 realizó una verificación general del estado de las garantías del contrato de concesión: Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.4000039827 expedida por la Nacional de Seguros S.A.; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.802021337 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde para el efecto, se hizo referencia a los requerimientos efectuados por la ANI y las respuestas del Concesionario relacionadas con las pólizas del Contrato de Concesión, posteriormente se relacionaron los pronunciamientos emitidos por la Interventoría, haciendo referencia a los conceptos emitidos y lo que se concluyó en cada uno, para finalmente concluir que se cumple y que está aún pendiente por cumplir por parte del Concesionario frente a cada una de las pólizas del contrato, realizando las recomendaciones del caso a la Agencia. En este comunicado se efectuó una recopilación sobre los comunicados CRBN-S-000837 del 2 de diciembre de 2022; CRBN-S-001660 y CRBN-S-001699 del 16 de febrero de 2023; y CRBN-S-001665 del 21 de febrero de 2023 y los pronunciamientos que ellos generaron.

La Agencia mediante comunicado N°20233050150301 de fecha 04/05/2023 remite al Concesionario la Aprobación Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, indicando*: "aprobamos la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 Certificado N. º RE17756 emitida por Seguros Confianza del Contrato de Concesión".*

La Agencia mediante comunicado No.20233050152931 del 5 de mayo de 2023 remitió al concesionario una "Revisión General de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 2022. Verificación del estado de las garantías", teniendo en cuenta el concepto precitado emitido por la Interventoría. La Concesionaria a través del comunicado con radicado CRBN-S-002458 del 9 de junio de 2023 y radicado ANI No.2023-409-064551-2, da respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la Agencia.

La Agencia mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 solicitó a la Interventoría revisar la comunicación CRBN-S-002458, por lo que se procedió a emitir respuesta a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 del 14 de junio de 2023 en los siguientes términos:

> ***"1. Póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400039827.***
> *Se revisa el anexo y se verifica el ajuste. Cumple con el ajuste requerido.*
> ***2. Póliza de seguro de multirriesgo No 12407.***
> *Se revisa el texto incluido en el anexo 0. Se acepta la explicación.*
> ***3. Transcripción de las definiciones del certificado No 2.***
> *El interventor verifica la transcripción de las definiciones de pandemia y riesgos cibernéticos, e identifica que no es exactamente igual a la requerida en el Apéndice Financiero 3. Al ser condiciones obligatorias de las aseguradoras para suscripción del documento, no se tienen más observaciones.*
> ***4. Cobertura HMACC, AMIT, terrorismo.***
> *Se acepta la explicación sobre las cláusulas arbitramento, LMA 3100 sanción limitación y LMA 3100 exclusión cause.*
> ***5. Vigencia de la sección la de la póliza***
> *Se verificó, adjuntan anexo con adecuación de la vigencia de la póliza.*
> ***6. Modificación de los deducibles en pesos colombianos.***
> *Se verificó la modificación. Se acepta, cumple.*
> ***7. Valor asegurado en la sección I de la póliza multirriesgo 12407.***
> *Se verificó la suma asegurada. Se acepta la explicación, cumple.*
> ***8. Soportes adicionales requeridos por la ANI.***
> *Se verificaron los soportes adicionales requeridos por la ANI para aprobación de la póliza. Se verificó su inclusión como anexo. Cumple el requerimiento."*

Basado en lo anterior, el interventor no tuvo observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y Multirriesgo 12407, y conceptuó a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.

En ese sentido, la Agencia mediante comunicado N°20233050378111 de fecha 17/10/2023 se pronuncia emitiendo la **Aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal y de la Póliza de Seguro de Multirriesgo** como se muestra a continuación:

PÓLIZAS:

- **PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos en el año 2024:

1.PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

Fecha de Expedición: 15/08/2024

Compañía: Nacional de Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Póliza No: 400039827, anexo No.12, referencia No.168476.

Objeto de la Póliza: amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, Elaboración, de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión predial, Gestión social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor del Proyecto Accesos Norte Fase II, de acuerdo con el alcance descrito en el contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del contrato.

Valor Total de la Póliza: $132.476.556.454,72

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022 15/08/2024	01/04/2025	$131.689.774.566.47
Pago de salarios, prestaciones e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	01/04/2028	$786.781.888.25

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la Gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20244091085752 del 03 de septiembre de 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato se realizó la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros: NACIONAL DE SEGUROS S.A. (https://nacionaldeseguros.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se ajusta al anexo presentado por la Concesión, y que hace parte de los documentos soportes de la presente acta."

❖ PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos el 20 de diciembre de 2024:

2. **PÓLIZA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 802021337, CERTIFICADO No. RE18234**

Fecha de Expedición de la Póliza: 15 de agosto de 2024
Compañía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
Póliza No: 802021337

Objeto de la Póliza: Indemnizar los daños y/o perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (daño en la vida de relación, daño a la salud y daño moral y demás que se configuren como tal) ocasionados a terceras personas por parte del concesionario por su acciones u omisiones así como la de sus agentes, contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del contrato de concesión, las cuales casen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, derivados de La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 cuyo objeto es Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Valor total de la Póliza: NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES ($97.500.000.000,00)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Labores y Operaciones Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Perjuicios Patrimoniales Lucro Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Prejuicios Extrapatrimoniales Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Judiciales de Defensa Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Médicos de Urgencia Vigencia	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

	Infraestructura – ANI				
Gastos Médicos de Urgencia Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$4.000.000.000
Culpa Grave Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Patronal Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Vehículos Propios y No Propios Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Operaciones o Trabajos Terminados Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contaminación	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

– Polución Sub-Acc-Impiones Vigencia / Evento	Infraestructura – ANI				
Responsabilidad Civil Daños a bienes bajo cuidado tenencia Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Vibración, Asentamiento Propiedades Adyacentes Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Daños a Cables Tuberías Subte Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20244091085752 del 03 de septiembre del 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza (https://www.confianza.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se

ajusta al anexo presentado por la Concesión, y que hace parte de los documentos soporte de la presente acta.

Se recuerda a la Concesionaria que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo de la (Interventoría y/o Concesionario).

La entrega de una copia de este documento al titular de la garantía por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de la presente póliza.

La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de esta.

- **PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos:

Fecha de Expedición de la Póliza: 19 de abril de 2022

Compañía: AXA Colpatria Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 12407, Certificado No. 9

Objeto de la Póliza: Axa Colpatria Seguros S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el País, que en adelante se llamará la Aseguradora, conviene con el asegurado mediante el pago de la prima indicada en asegurar con sujeción a lo términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza, igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampra el lucro cesante como consecuencia de las pérdidas materiales aseguradas.

Valor total de la Póliza: $ 260.409.056.453,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
DAÑOS POR AGUA	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
EXPLOSIÓN	CONCESIONARIA RUTA	CONCESIONARIA RUTA	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
	BOGOTÁ NORTE S.A.S	BOGOTÁ NORTE S.A.			
EXTENDED COVERAGE	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
HMACC/AMIT – TERRORISMO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$20.000.000.000
TERREMOTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 03 de mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
(https://www.axacolpatria.co/portalpublico-lf-contactanos)"

Ahora bien, para el año 2024 se informa que la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00077 del 12 de enero de 2024 radicado Concesionario CRBN-E-002505 y radicado ANI N°20244090047742, solicitó *actualizar los valores de la totalidad de las pólizas en los términos del contrato de Concesión.*

Mediante comunicado CRBN-S-003634 del 17 de enero de 2024 la Concesionaria remite las pólizas actualizadas, las cuales fueron objeto de complementación mediante comunicado CRBN-S-003776 del 12 de febrero de 2024, emitiéndose revisión y pronunciamiento desde la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-

5062022-311-00431 del 19 de febrero de 2024, el cual fue objeto de alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00531 del 29 de febrero de 2024.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00869 de fecha 17/04/2024 requiere al Concesionario para que acredite en dos días hábiles que se encuentran vigentes las pólizas de seguros del contrato de concesión.

Asimismo, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI 20244090469212 de fecha 23/04/2024 indicó en respuesta a la solicitud efectuada por el área financiera respecto de la Revisión de las Garantías lo siguiente:

> *"Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:*
>
> *En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.*
>
> *Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407, que contenga la referencia a dicho valor.*
>
> *El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.*
>
> *De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.*
> *Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).*
>
> *De acuerdo con lo contemplado en el Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero, el valor inicial del seguro de obras civiles puede fijarse de dos maneras excluyentes:*
>
> *Corresponderá al valor de reconstrucción sin incluir mejoras, debe corresponder con el valor de reposición a nuevo de la totalidad de la infraestructura.*
>
> *Si el Concesionario acude a la modalidad de limitación de valor asegurado bajo la figura de la pérdida máxima probable, deberá aportar un estudio que respalde ese valor fijado.*
>
> *En los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multiriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A., se observan los siguientes valores asegurados:*

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
DAÑOS POR AGUA	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXPLOSION	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXTENDED COVERAGE	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		

Todos los amparos tienen un valor asegurado de $284.563.478.971 sin un límite por evento y un deducible de USD $ 75.000 o USD $200.000.000, según la cobertura.

El Concesionario como justificación del valor asegurado en comunicación CRBN-S-003853 del 28 de febrero de 2024 indicó lo siguiente:

> Por medio de la presente, y en atención al oficio del asunto, en el cual la interventoría solicita aportar la actualización de los valores estudio de pérdida máxima probable, nos permitimos adjuntar de manera física el documento solicitado. Igualmente informamos que la actualización del IPC de la Póliza de Obra Civil Terminada se realizó con base en el documento ya actualizado, cumpliendo con los términos contractuales establecidos.

Se advierte que el valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 se fijó conforme con un estudio de pérdida máxima probable elaborado por Marsh Risk Consulting; por lo tanto, en principio, podría inferirse que el Concesionario se acogió a la segunda manera determinada en el Contrato de Concesión, para dejar el valor amparado en el seguro de obras civiles.

Al revisar el citado estudio, lo primero que se advierte es que se hizo con base en la valoración que realizó el Concesionario de la infraestructura existente entregada por el Concesionario, dado que en la página 4 de dicho informe se indica:

> El análisis se realiza de acuerdo a los valores suministrados por la CONCESIONARIA BOGOTA RUTA NORTE S.A.S., para la infraestructura existente según documentos aportados hasta el 20 de noviembre de 2023, en donde se indican valores consolidados de obra existentes para el proyecto, por cada una de las unidades funcionales que lo componen.
>
> El objetivo del presente trabajo es realizar un estudio analítico y conceptual de pérdidas máximas probables (PML), bajo un modelo determinista, para el PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE II DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ– COLOMBIA, especificamente para el riesgo de terremoto.
>
> El alcance del presente estudio es unicamente teórico, basado en la información documental actualizada del proyecto entregada por el cliente, para el proceso de actualización de valores y análisis de perdida máxima probable – PML. Dado lo anterior, se indica que este reporte no comprende un estudio de detalle y los conceptos emitidos están basados en la información recibida.

De igual manera, en la página 40 y 41 se encuentra lo siguiente:

ESTRUCTURACIÓN DE VALORES

El valor de infraestructuras existentes reportadas por la CONCESIONARIA BOGOTÁ RUTA NORTE S.A.S. para la totalidad de las unidades funcionales del proyecto vial, fue informado en el documento "VALORACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" en su última versión enviada el 20 de noviembre de 2023, identificándose la infraestructura por cada tipo de elemento y por cada unidad funcional del proyecto, para el total de las obras existentes identificadas a la fecha.

A continuación, se presenta la estimación aportada de valores de infraestructura por componente para cada una de las unidades funcionales del proyecto vial:

Valoración Reportada – Sección I (Obras existentes a 20 de noviembre de 2023)

LOCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA (UF0)	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR REPORTADO
AUTOPISTA NORTE	UF 1	$ 49.940.606.696
	UF 2	$ 41.671.856.354
	UF 3	$ 51.836.833.780
	UF 4	$ 43.777.620.279
	UF 5	$ -
CARRERA SEPTIMA	UF 6	$ 46.793.106.974
VARIANTE SOPO	UF 7	$ 39.635.775.575
TOTAL		$ 273.856.001.659

Conforme a los valores anteriores, se hace necesario organizar los valores detallados informados por unidad funcional discriminados en vía y estructuras en altura, todos los valores en pesos colombianos.

Reorganización de valores – Sección I (OCT)

Considerando los valores informados para la sección I – OCT, se hace necesario reorganizarlos a fin de identificar la inversión por tipo de estructura y por unidad funcional, obteniéndose:

UNIDAD FUNCIONAL	VR. TOTAL	VR. ESTRUCTURAS	VR. VÍAS
UF0 - Asociada a UF1	$ 49.940.606.696	$ -	$ 48.940.606.696
UF0 - Asociada a UF2	$ 41.671.856.354	$ 1.840.000.000	$ 39.831.856.354
UF0 - Asociada a UF3	$ 51.836.833.780	$ -	$ 51.836.833.780
UF0 - Asociada a UF4	$ 43.777.620.279	$ 1.760.000.000	$ 42.017.620.279
UF0 - Asociada a UF5	$ -	$ -	$ -
UF0 - Asociada a UF6	$ 46.793.106.974	$ -	$ 46.793.106.974
UF0 - Asociada a UF7	$ 39.635.775.575	$ 5.928.000.000	$ 33.907.775.575
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 9.528.000.000	$ 264.328.001.659

Conforme con lo anterior, consideramos de suma importancia dejar claro que Marsh Risk Consulting no realizó una valoración de la infraestructura existente, sino que su labor se limitó, a partir de la información entregada por el Concesionario sobre el valor de la infraestructura existente, en actualizar valores y analizar la pérdida máxima probable. Por consiguiente, el valor de $ 273.856.001.659 no fue verificado en el citado estudio, en razón a que corresponde a la información entregada por el Concesionario.

En cuanto a la valoración de la pérdida máxima probable, el informe de Marsh Risk Consulting concluye lo siguiente en la página 61 de dicho estudio:

Total Elementos de la Sección I y Sección II

Partiendo de las estimaciones contempladas en la estructuración de pérdidas máximas probables para los elementos de la obra civil terminada y de la obra en construcción, la consolidación de los valores tiene como resultado lo siguiente:

	VALOR EXPUESTO (COP $)	VALOR EXPUESTO (USD)*	VALOR DAÑO (COP $)	VALOR DAÑO (USD)*	% AFECTACIÓN
OBRAS SECCIÓN I	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%
OBRAS SECCIÓN II	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%

*Relación COP/USD 4.100 - Tasa proyecto

Con base en lo anterior, se estima que el porcentaje en riesgo del proyecto es del **6,21772025436634%** con respecto al costo total de obras de la sección I y de la Sección II del proyecto, las cuales pueden verse afectadas por sismo crítico en el proyecto terminado.

Acorde con lo anterior, el valor expuesto es la suma de $ 273.856.001.659 y el valor de daño como pérdida máxima probable es la suma de $17.027.600.083.

Así las cosas, considerando que, en principio, el valor del seguro de obras civiles se está fijando de conformidad con un estudio de pérdida máxima probable, en la póliza deberían aparecer que el valor asegurable es la suma de $ 273.856.001.659 y el límite de indemnización el valor de $17.027.600.083.

No obstante, como se indicó previamente, en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. se evidencia que los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971 sin un límite por evento. Esta circunstancia llama la atención, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario.

Lo anterior deja como conclusión que el valor asegurado en la póliza no se fijó de conformidad con el estudio de pérdida máxima probable, puesto que no se evidencia en el contrato de seguro que se haya dejado plasmado que el valor expuesto de la infraestructura existente es la suma de $273.856.001.659 y el límite de indemnización, en caso de un siniestro, es la suma de $17.027.600.083.

Ahora bien, lo explicado no implica automáticamente que el valor asegurado en la póliza sea equivocado, sin embargo, si requerirá que se verifique que corresponda con el "valor de reconstrucción sin incluir mejoras", tal y como lo exige el Numeral (ii) del Literal (a) de la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión. Por ende, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el documento en formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx", para que se verifique lo indicado.

Según Marsh Risk Consulting, en ese documento en formato Excel se indica que el valor de la infraestructura existente para el 20 noviembre de 2023 ascendía a $273.856.001.659, por lo que, al actualizar esa suma con el IPC Inicial de dicho mes e IPC Final de diciembre de 2023, se tiene que el contrato de seguro debería tener como valor asegurado la suma de $275.114.512.717,76.

Luego, como en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971, se podría concluir que cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que es menor al resultado de la actualización. No obstante, para evitar la aplicación de figuras como el infraseguro, en concordancia con lo indicado en el Apéndice Financiero, en la póliza deberá dejarse la anotación de que el mencionado valor es también la suma asegurable.

Por otra parte, se observa que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura que requiera al Concesionario para que se pacten en pesos."

La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004081 del 17 de abril de 2024 presentó ante la ANI las garantías del contrato de Concesión con el objeto de acreditar su obligación de mantenerlas vigentes. Frente a lo cual, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001095 y radicado ANI 20244090589222 de fecha 17/05/2024 emitió concepto de revisión de la documentación presentada por la concesionaria para acreditar la vigencia de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, así como la nueva póliza de obras civiles con la compañía de seguros MAPFRE. Las conclusiones derivadas del concepto son las siguientes:

"(…)

1. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

2. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. reúne los requisitos del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

3. Se requiere al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en los siguientes términos:

3.1. Ajuste las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos:

"*No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:*

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%
Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.
(…)

Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia

(…)
Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. Remita el formato 480 de la Superintendencia Financiera de Colombia o el vigente de cada una de las coaseguradoras;

3.3. Verifique si la Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Suramericana de Seguros S.A. y Allianz Seguros S.A. celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General; y

3.4. Aporte un certificado donde se vea reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

4. La vigencia de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Sin embargo, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde conste que su vigencia se extendió, como mínimo, hasta las 24:00 del 14 de abril de 2024, pues la protección a la infraestructura existente no puede tener solución de continuidad.

5. Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

6. El valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de que la suma asegurada corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras. En tal medida, se requiere al Concesionario para que informe cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $ 284.563.478.971,00.

7. Se requiere al Concesionario para que aporte las pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar

como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. Se requiere al Concesionario para que aporte el comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (…)"

Con fecha de 21/06/2024 esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387, radicado Concesionario CRBN-S-003353 y radicado ANI 20244090723782 requirió en el siguiente sentido a la Concesionaria:

"(…) Durante el comité de seguimiento virtual celebrado el día 6 de mayo de 2024, el Supervisor ANI del Contrato, transmitió las observaciones efectuadas por la Interventoría a la Concesionaria para su amable atención (Comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911), compartiéndolas al correo electrónico de la ingeniera Liliana Navarro, para celeridad del tema. A la fecha, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., se encuentra pendiente por atender las observaciones efectuadas por esta Interventoría mediante Comunicado AFA 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI No.20244090469212 de fecha 23/04/2024 compartidas por correo electrónico, en el que, en términos generales, se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles, Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…) En este orden, se requiere a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que atienda y responda las observaciones efectuadas ante esta firma interventora, acreditando el cumplimiento de las condiciones establecidas para las pólizas en los términos del contrato, dentro de los dos Días Hábiles siguientes al recibo de la presente (…)"

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004568 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09197 de fecha 26/06/2024 remite respuesta comunicación con asunto: "*Respuesta a comunicado radicado interno CRBN-E-003394, radicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387 del 21 de junio de 2024 con asunto: "Pólizas de Seguros Contrato de Concesión" y AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911, dirigido a la ANI y compartido por correo electrónico a Concesionaria."* Indicando lo siguiente:

"(…) Se permite dar respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría, en relación con la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., de la siguiente manera: COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

1. "(…) se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…)"

Respuesta: Sobre el valor asegurado para el seguro de daños contra todo riesgo, la Parte Especial del Contrato de Concesión en su Sección 8.5, literal (a), romanito (ii), reza: "8.5 Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

(a) Fase Preconstrucción
(…)
El valor del amparo será como se indica en la Sección 12.8(a)(ii) de la Parte General" (Negrilla fuera del texto original)

La Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) establece:
"(a) Seguro de Obras Civiles ANI
(…)

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

El estudio "Análisis de Pérdidas Máximas Probables PML – PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II" proporcionado mediante comunicado CRBN-S-003853 de fecha 26 de febrero de 2024, realizado por Marsh Risk Consulting, se basa en un inventario inicial realizado en el año 2022. Este inventario fue aprobado por la Interventoría y no presentó ninguna observación al respecto. Sobre este inventario, se realizó una actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659, en ese sentido, la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 fue expedida por AXA Colpatria Seguros, por un valor superior a este estudio, teniendo en cuenta una actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de modo que el mismo se ajusta a las disposiciones contractuales en cuanto a valor asegurado.

COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 2.

2. "(…) En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S."

RESPUESTA: Atendido en la respuesta anterior.

3."(…) Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407, que contenga la referencia a dicho valor."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la garantía Multirriesgo No.12407 tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024, actualmente no es posible acceder a lo solicitado. Sin embargo el Contrato de Concesión en su Sección 12.8, literal (a), romanito (vi) indica que cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles

4. "(…) El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el

valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras"

RESPUESTA: Respecto a esta observación reiteramos que la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) indica que:

"(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

En ese sentido, como quiera que el valor de la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 no solo corresponde con el que resultó del estudio de pérdida máxima probable, sino que es superior, no se evidencia incumplimiento por parte del Concesionario.

Para el efecto, recordamos lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanitos (vi) y (vii), el cual dispone:

"(vi) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 (i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

(vii) En todo caso, si el valor indicativo inicial de esta póliza de seguros de daños, pactada en los términos de la Sección 12.8(a)(ii) anterior, resulta superior al monto que arroje el estudio de pérdida máxima probable, podrá modificarse el valor amparado, correspondiendo como mínimo al arrojado por el mencionado estudio, aun cuando no se vaya a suscribir Acta de Terminación de Unidad Funcional" (Negrilla fuera del texto original)

Lo anterior con el fin de recordarle a la interventoría por una parte que, el riesgo de infraseguro en caso de presentarse, se encuentra asignado al Concesionario y por otra parte, si el valor de la póliza de seguro de daños resulta superior a lo indicado en el PML, es facultativo del concesionario solicitar su modificación.

5."(…) Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)"

RESPUESTA: Sobre el particular se precisa que el Contrato de Concesión ni sus Apéndices establecen esta condición. Ahora bien, la presente póliza tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024 según consta en el certificado 14, por lo que actualmente no puede ser objeto de siniestro que genere el pago de un deducible por parte de la concesionaria.

Finalmente, en caso de requerir información adicional consideramos que sería beneficioso agendar una reunión con Marsh Risk Consulting; estamos seguros de que una discusión en profundidad ayudará a aclarar cualquier duda o inquietud que tenga la interventoría. De ser así, agradecemos nos dejen saber la fecha y hora que mejor le convenga para esta reunión.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01754 y radicado ANI 20244090908822 de fecha 25/07/2024 emite concepto sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que las pólizas reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, en atención al requerimiento y las observaciones emitidas por la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

Las conclusiones y observaciones derivadas del presente concepto son las siguientes:

1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, teniendo en cuenta que la vigencia de las mismas está prevista hasta el 30 de septiembre de 2024, y a la fecha, aún no se ha reiniciado el trámite para la obtención de la licencia ambiental ante la ANLA, se solicita a la Concesionaria extender la vigencia de esta garantía de manera que cubra incluso el término que estime dure dicho trámite.

El Concesionario en la comunicación con radicado CRBN-S-004502 del 19 de junio de 2024 expresó su compromiso de extender las vigencias de las mencionadas pólizas. Se reitera la observación con fines de reminiscencia

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. no cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, razón por la cual se requiere a la Concesionaria para que extienda la vigencia del contrato de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 hasta el 1 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 8.4 (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., esta no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que se tienen los siguientes hallazgos:

3.1. El Concesionario cumplió con eliminar las siguientes cláusulas:

""No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma. En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

(…)
Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia"
3.2. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual:

"Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
(…)
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.3. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá remitir un certificado donde se encuentre su definición, pero se advierte que, si dicha cláusula es incompatible en todo o en parte con la disposición contenida en el Apéndice Financiero 3, se debe eliminar.

3.4. El Concesionario cumplió con remitir el certificado de la nómina de reaseguradores de Seguros Generales Suramericana S.A.

3.5. Se reitera que el Concesionario debe verificar si Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. Celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General.

3.6. Se aportó un certificado donde está reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.7. Se requiere al Concesionario para que el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, o en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.8. En el certificado TRC05-24 expedido por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. se encontraron las siguientes cláusulas que deben ser eliminadas porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3:

"Guerra y Guerra Civil NMA 464
Cláusula de pandemias
Cláusulas cyber: LMA5401
Riesgo químico y biológico NMA2962
Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas

Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura
Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico
Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370
Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560
Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
Instalaciones en altamar.
Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros.
Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal.
Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos.
Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES
• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario aportó el certificado No. 14 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde consta que su vigencia se extendió hasta el 15 de abril de 2024.

6. El Concesionario cumplió con informar cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $284.563.478.971,00. No obstante, con base en esa explicación, se requiere al Concesionario para que remita "la actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659" y las variables que tuvo en cuenta para la indexación.

7. El Concesionario cumplió con aportar las pólizas de seguros individuales y colectivas en las que consta el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago parcial de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

No obstante, como quiera que el 29 de abril de 2024 se emitió el certificado No. 1 de dicha póliza, que generó una prima de $ 797.157.639, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado emitido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en la que se indique que se encuentra a paz y salvo por la totalidad de la prima derivada de la emisión de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242"

A la fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra verificando la respuesta brindada por el concesionario a las observaciones emitidas, a fin de verificar el cumplimiento o no de las pólizas en los términos del contrato de concesión.

El Concesionario mediante comunicados CRBN-S-004879 del 8 de agosto de 2024 y CRBN-S-004948 del 16 de agosto de 2024 **remitió respuestas y documentos para acreditar que las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesionario.**

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCEBIRTE-5062022-311-02042, radicado Concesionario CRBN-E-003867 y radicado ANI 20244091085752 de fecha 03/09/2024 emitió concepto al respecto, concluyendo lo siguiente:

"(…) Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:
1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Conviene poner de presente que, en el anexo 12 de la póliza, las vigencias de los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones se extendieron hasta el 1 de abril de 2025 y 1 de abril de 2028, respectivamente; por consiguiente, se resalta que CRBN cumplió con su compromiso de prorrogar el plazo de las coberturas.

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, dado que se acató la observación de extender su vigencia hasta el 1 de abril de 2025.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se tienen los siguientes hallazgos:

> *3.1. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual: "Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño. (…) Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y*

exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá eliminara, dejar clara que su definición es como fue informada o suprimir la referencia al código "NMA 2842". El Concesionario cumplió con aportar la información de los reaseguradores de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A., y estos cumplen con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.3. Se requiere al Concesionario con la finalidad de que en el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 o, en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.4. En cuanto a la exclusión de "Guerra y Guerra Civil NMA 464", pactada en el certificado TRC05-24, esta se debe eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, esta exclusión ya se encuentra pactada en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). En caso de que no sea procedente la eliminación de la cláusula, se debe suprimir la referencia al código "NMA 464".

3.5 Las exclusiones de "Cláusulas cyber: LMA5401", "Riesgo químicos y biológicos NMA2962" y "Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas", pactadas en el certificado TRC05-24, se deben eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, ya se encuentra pactadas en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). Además, mantenerlas en el condicionado particular implicaría que se apliquen a todos los amparos, pero el Apéndice Financiero 3 únicamente contempla que su aplicación es para los Amparos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil y/o Popular (HMACC) y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluidos Actos Terroristas y Terrorismo Amparados bajo la Sección IV.

3.6. En el certificado TRC05-24 se encontraron las siguientes cláusulas que se deben eliminar porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3: "Cláusula de pandemias Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370 Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560 Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo. Instalaciones en altamar. Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros. Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal. Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos. Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha.

• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente

• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)

a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno.

b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia c. Actualización del programa de obras 25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario cumplió con informar como actualizó el valor asegurado de la Sección I a la suma de $284.563.478.971.

6. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 y 1 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Los hallazgos anteriores son el resultado de revisar las comunicaciones relacionadas en el asunto remitidas por el Concesionario para acreditar que las garantías se ajustan a los requerimientos del Contrato de Concesión. A continuación, se dividirá el estudio entre partes, en la primera se recordarán las observaciones y en segunda, se verifica el cumplimiento del requerimiento.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 y radicado ANI 20244091566382 de fecha 12/12/2024 emite el resultado de la revisión efectuada a los documentos presentados por el Concesionario mediante CRBN-S-005793 de fecha 12/11/2024 en el que se concluye que: *1. El Concesionario no cumplió con acreditar que eliminó del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., las siguientes cláusulas:*

-Cláusula de indemnización,
-Arbitramento
-Conforme legislación local
-SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente

• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
- Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.
- Instalaciones en altamar
- Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros
- Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
- Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestos por el derecho penal.

Lo anterior obedece a que ***no se remitió un anexo o certificado****, en los términos del artículo 1049 del Código de Comercio y, de cualquier manera,* ***el documento aportado no viene firmado por los representantes legales de las aseguradoras.*** En ese sentido, se solicitó al Concesionario tramitar la expedición de un anexo o certificado en el que se deje la debida constancia sobre la eliminación de las mencionadas disposiciones.

1. *Las cláusulas de "firmes pavimentos" y "eventos 72 horas NMA 2842" contenidas en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., deberán eliminarse. La primera porque no está pactada en el Apéndice Financiero 3, y la otra en razón a que su alcance es diferente al expresado en el apéndice mencionado.*

No obstante, como el Concesionario y las aseguradoras refieren que son condiciones favorables al asegurado, se elevará una petición ante FASECOLDA con la finalidad de que se informe si ese entendimiento es correcto y, de acuerdo con la respuesta que se obtenga, se analizará si hay lugar a cambiar la determinación.

2. *Las siguientes disposiciones son incompatibles con el Contrato de Concesión y sobre estas se pone a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura aceptar su inclusión en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque son cláusulas impuestas por el mercado asegurador y reasegurador, y así lo acreditó el Concesionario:*

- Cláusula de pandemias
- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Guerra y Guerra Civil NMA 464
- Cláusulas cyber: LMA5401
- Riesgo químicos y biológicos NMA2962
- Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370

3. *Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación de la en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras:*

- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura.
- Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico - Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos
- Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560."

El 20 de enero de 2025 mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 radicado Concesionario CRBN-E-00491 y radicado ANI 20254090077302, la Interventoría emite pronunciamiento sobre la revisión efectuada a la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por Mapfre y a los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá

Norte S.A.S expedidos por FASECOLDA, con los cuales pretende acreditar la imposibilidad de eliminar las cláusulas de exclusiones que se encuentran en la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre; lo anterior, debido a que las mismas corresponden a condiciones de mercado impuestas por las aseguradoras y reaseguradoras del país. Así mismo, se atiende la solicitud de la Interventoría consistente en la eliminación del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre, lo cual acredita con un anexo incorporado en el texto de la póliza.

La Agencia mediante comunicado ANI 20254090077302 solicita concepto integral a la Interventoría que de alcance al comunicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 con radicado ANI No. 20254090077302 del 22 de enero de 2025, para de este modo determinar la procedencia de la aprobación o no de la Póliza Todor Riesgo de Construcción 3335224026242, Certificado 4. La Interventoría emite el concepto integral mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00462 y radicado ANI 20254090291102, el cual estudia de fondo los argumentos planteados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. sobre las condiciones del Seguro de Obras Civiles o Póliza Todo Riesgo Construcción emitida por MAPFRE, de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, específicamente en lo que concierne a que dicha póliza se encuentre bajo los términos previstos en su Apéndice Financiero 3, dando alcance con este al comunicado AFA No.01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00112, donde se concluye que las exclusiones que contiene la póliza precitada no se en enmarca en los términos del Apéndice Financiero 3 razón por la cual, se conceden 10 Días calendario al Concesionario para que acredite lo solicitado so pena de iniciar plazo de cura.

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00439 y radicado ANI 20254090347712 la Interventoría emitió concepto positivo sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicados CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460 del 3 y 5 de febrero de 2024 respectivamente, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que los valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006939 radicado ante la Interventoría el 3 de abril de 2025, adjunta las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del proyecto con prórroga de la vigencia de las mismas **hasta el día 30 de junio de 2025**; para la fecha de elaboración del presente informe, la interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de esta prórroga en los términos del contrato de concesión, de lo cual se rendirá informe respectivo en el informe del mes de abril.

6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2025 se adelantaron las siguientes labores, entre otras:

Tabla 30. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

FECHA	ASUNTO / TEMA	ACTIVIDAD
04/03//2025	Asunto: Comunicaciones No. CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460 del 3 y 5 de febrero de 2024, respectivamente, emitidas por Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Tema: Revisión de las Garantías del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00439 y radicado ANI 20254090347712 la Interventoría emitió concepto sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. (en adelante "Concesionario o CRBN") ante la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante "ANI"), para acreditar que las vigencias y los valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022 (en adelante "Contrato de Concesión"). **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00439 de fecha 04/03/2025.**
06/03/2025	Asunto: Respuesta a su comunicado ANI 20253060047471 con radicado Interventoría 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01548 con asunto: Solicitud Alcance comunicación AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00112 con radicado ANI No. 20254090077302 del 22 de enero de 2025 – Revisión Cumplimiento de Observaciones efectuadas a la Póliza Todo Riesgo de Construcción No. No. 3335224026242 – Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II. Tema: Revisión al Seguro de Obras Civiles ANI del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00462 y radicado ANI 20254090291102, la Interventoría emitió un concepto integral, que estudia de fondo los argumentos planteados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. (en adelante "Concesionario" o "CRBN") sobre las condiciones del Seguro de Obras Civiles, de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022 (en adelante "Contrato de Concesión") y su Apéndice Financiero 3 (en adelante "Apéndice Financiero"), dando alcance con este al comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112. **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00462 de fecha 06/03/2025.**
10/03/2025	Asunto: Su comunicado CRBN-S-006378 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01098) con asunto: ·Respuesta de comunicado con radicado interno CRBN-E-004524 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-0267 4) con asunto: Sus comunicados CRBN-S-005788 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-14557) del 13/11/2024 con asunto: Alcance a la comunicación con radicado interno de salida No. CRBN-S-005732 con asunto: ·Remisión capítulos-E/A - UF1-5, Biótico-Abiótico y comunicado CRBN-S-005730 con asunto: Remisión capítulos-E/A - UF1-5, ecosistemas terrestres"; CRBN-S-005931 (02-2024- ACCENORTE5062022-311-14726) del 25111/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (E/A) del proyecto •ACCESOS NORTE FASE 11 - LICENCIA AMBIENTAL UF 1 - UF5.; 20243060430431 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14768) del 27/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (E/A) del proyecto ·ACCESOS	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00482 y radicado ANI 20254090318062 la Interventoría indicó lo siguiente: *"(…) Habida consideración de lo anterior, la Interventoría informa que se ha surtido y finalizado el proceso de revisión del EIA, bajo los parámetros del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, como consta en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674, por medio del cual la Interventoría expresó sus observaciones. En otras palabras, teniendo en consideración que el mismo fue remitido a la Autoridad Ambiental, en la actualidad y a partir de su radicación esta es la única competente para pronunciarse sobre el contenido del mismo*. *Así las cosas, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., a su cuenta y riesgo, adoptó la decisión respecto del contenido e información del estudio Impacto Ambiental del Proyecto Accesos Norte II que radicó ante la ANLA, de conformidad a lo dispuesto en la Sección 3.1(d) del Apéndice Técnico 6,*

	NORTE FASE// -LICENCIA AMBIENTAL UF 1 - UF 5". - Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II y; CRBN-S005912 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14770) del 2&'1112024 con asunto: Remisión capítulos- E/A - UF1-UF5, Cartografía." Tema: EIA – UF01-05.	*relacionada con las Obligaciones Generales del Concesionario y en ese sentido, el contenido del documento bajo estudio y su trámite exitoso, depende única y exclusivamente de la diligencia del Concesionario, incluyendo la oportuna atención que haya realizado a las observaciones realizadas por la Interventoría. (…)"* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00482 de fecha 10/03/2025.**
17/03/2025	Asunto: Respuesta a su comunicado ANI No 20256060064731 del 25/2/2025, radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02353. ASUNTO: Remisión comunicado CRBN-S-006482 (ANI No 20254090173352) Tratamiento predial de Accesos- Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II. Tema: Adecuaciones de Accesos.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00552 y radicado ANI 20254090347932 la Interventoría emitió pronunciamiento en relación con la comunicación del asunto, mediante la cual la Agencia Nacional de Infraestructura ANI nos corre traslado de la comunicación CRBN-S-006482 de la sociedad concesionaria con radicación ANI No.20254090173352, relacionada con el tratamiento predial de accesos relacionados en la tabla No.11 del Apéndice Técnico No.1. **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00552 de fecha 17/03/2025.**
17/03/2025	Asunto: Respuesta a su comunicado ANI No.2025306657381 del 19/02/2025 con asunto: "Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00070 con radicado ANI No. 20254090054552 del 16 de enero de 2025 – Actualización Informe de Interventoría en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada." Tema: Incumplimiento por la No suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción durante el plazo establecido en el Contrato. Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 y radicado ANI 20254090347712 la Interventoría atiende la solicitud de actualización del Informe de Incumplimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada, de conformidad con la solicitud de la Agencia. **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 de fecha 17/03/2025.**
21/03/2025	Asunto: Respuesta su comunicado ANI No.20253060089871 con asunto "Solicitud Respuesta Acción Popular Derecho Colectivo a la Igualdad y Proporcionalidad Tarifas Diferenciales peajes Andes, Fusca y Unisabana. Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II". Tema: Acción Popular iniciada por Carlos Vargas, Luz Mary Mendoza y vecinos del municipio de Chía, relacionadas con las tarifas de peaje de las Estaciones Andes, Fusca y Grania para los usuarios del municipio de Chía.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00567 y radicado ANI 20254090367692, la Interventoría atendió lo solicitado mediante comunicado ANI No.20253060089871 con asunto *"Solicitud Respuesta Acción Popular Derecho Colectivo a la Igualdad y Proporcionalidad Tarifas Diferenciales peajes Andes, Fusca y Unisabana"* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00567 de fecha 21/03/2025.**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

6.7 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

6.7.1 Obligaciones Financieras mes de marzo de 2025 – Fase de Preconstrucción y su Cumplimiento:

- En el mes de marzo se reportó que para el mes de febrero se registró un ingreso de peaje en la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022 por valor de $5.423.690.271,91.

- De igual forma se informa que mediante oficio CRBN-S-006742 de 11 de marzo radicado Interventoría N.º 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02898 del 13 de marzo de 2025 el Concesionario presentó los estados financieros Auditados con corte a 31 de diciembre de 2024.

- Así mismo, mediante oficio del 26 de febrero de 2025 el Patrimonio Autónomo presentó los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024.

6.7.2 Resumen de Ingresos del proyecto

6.7.2.1 Central Recaudo de Peaje.

- **Subcuenta central recaudo acumulado**

Conforme a los establecido en el contrato de Concesión y en relación con las certificaciones emitidas por Fiduciaria Bancolombia y Fiduciaria Corficolombiana la subcuenta central recaudo acumulado fue fondeado por una única vez con un total de $393.242.613.824,26.

- **Subcuenta central recaudo mensual**

Dado que la información del ingreso de peaje relativa al mes de marzo 2025 aún no está disponible, se relaciona la información referente al mes anterior. Para el mes de febrero 2025 se registró un ingreso de peaje en la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022 por valor de $5.423.690.271,91.

- **Subcuenta Ingreso peaje neto**

De acuerdo con las certificaciones de traslado presentadas por la Fiduciaria Bancolombia (P.A del Contrato 001 de 2017) y a la información reportada por Fiduciaria Corficolombiana (P.A del Contrato 001 de 2022) con corte al mes de febrero de 2025, se puede estimar la participación de las Unidades Funcionales:

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO

UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación desde el mes 25 hasta el mes 36	Participación Mes de enero de 2025 diferencial recaudo 050 (desde mes 13 hasta mes 24) Acta 6	Participación Mes de enero de 2025 diferencial recaudo 050 (desde mes 25 hasta mes 36) Acta 6	Participación Mes de enero de 2025	Participación Mes de febrero de 2025	Total Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	9,31%	864.487.979	188.720.141	517.608.694	504.945.564	46.184.154.656,87
UNIDAD FUNCIONAL 1	0,00%	9.158.273.034,44	0,00	0,00	0,00	357.986.127.738,37
UNIDAD FUNCIONAL 2	90,69%	1.017.953.917	1.838.349.039	5.042.098.006	4.918.744.708	60.855.963.956,23

6.7.3 Estado de las Cuentas del Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información financiera referente al mes de marzo 2025, se deja relacionado lo del mes anterior.

Con corte a 28 de febrero de 2025 las cuentas proyecto presentaron un saldo final por valor de $115.126.516.154,73, mientras que las cuentas ANI terminaron el mes con un total de $742.692.293.022,16. (Suma total de los saldos de cada subcuenta a 28 de febrero de 2025).

6.7.4 Rendimientos Financieros cuentas del Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información financiera referente al mes de marzo 2025, se deja relacionado lo del mes anterior.

De acuerdo con el informe presentado por Fiduciaria Corficolombiana, durante el mes de febrero de 2025, se obtuvieron rendimientos financieros totales por valor de; cuentas proyecto $661.551.332,43 (-10,38% menos que el mes anterior), y cuentas ANI $4.445.116.630,82 (-7,50% menos que el mes anterior).

6.7.5 Aportes Equity

El acumulado total de aportes por este concepto asciende a $284.921.706.707,15 en dinero corriente y $219.888.880.230,60 en pesos del mes de la referencia. El total de Equity aportado a la fecha, representa el 120,44% del valor de aportes pactados en el contrato.

6.7.6 Retribución al Concesionario

Durante el mes de marzo 2025 se realizó la liquidación y cálculo del Acta de Retribución N. ° 29 de la UF0 por valor de $529.117.585,32. De acuerdo con la información reportada por la fiduciaria, en el mes de febrero de 2025 se realizó el pago al Concesionario del acta de Retribución N.º 28.

6.7.7 Seguimiento VPIP

Dado que a la fecha no se cuenta con la información actualizada, se relaciona lo referente al mes de febrero de 2025 en donde el VPIP acumulado ascendió a $490.410.602.816,45 del mes de la referencia, llegando al 34,42% de cumplimiento sobre el VPIP total establecido.

6.7.8 Compensación decreto 050

A la fecha el Concesionario ha recibido un total de recursos por compensación por valor $77.857.110.646.

6.8 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[7].

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 48. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Etapa / Fase	Preoperativa / Preconstrucción[8]
Consecutivo del informe seguimiento	(No 20) 31/01/2024
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

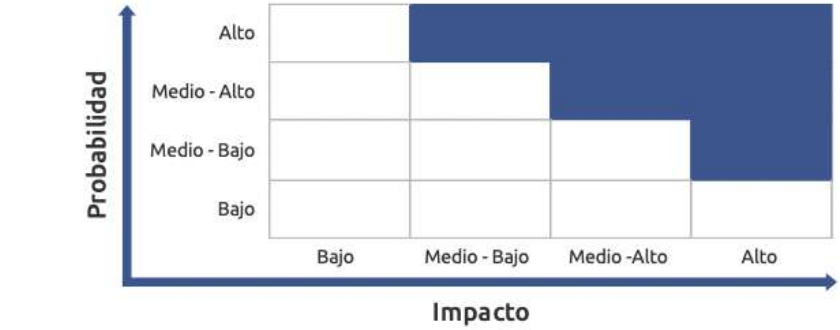
Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como ***Tipo B***[9], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial

[7] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.
[8] A fecha 26 de diciembre de 2023 no se habían verificado todas las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción. En el presente mes continúan sin verificarse.
[9] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

6.8.1 Metodología de seguimiento a los Riesgos

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:





Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 49. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO

Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R



Tabla 50. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales, según sección 13.4 de la PGC:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:

2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

6.8.1 Análisis de actualización de la revisión de matriz de riesgos.

Una vez efectuada la revisión de los riesgos financieros de la matriz de riesgos del contrato para el período del presente informe, se observa que desde el mes de enero de 2023 se activó el riesgo 13.3(m) y el riesgo 13.3(L) debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de incremento de tarifas de acuerdo a la estructura tarifaria) y a la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021. Aunque es cierto que estos riesgos se activaron, el proyecto ha implementado con éxito los mecanismos de compensación establecidos en el Contrato, lo que mitiga su impacto.

6.8.2 Flujo de Egresos de los presupuestos

El Radicado: 2-2024-032998 del 17 de junio de 2024 dio aprobación de valoración de obligaciones contingentes y Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, definiendo el siguiente Plan de Aportes al FCEE del proyecto Accesos Norte II.

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	**55.158.000.000**	**24.100.000.000**	**66.110.000.000**	**872.486.000.000**	**1.017.854.000.000**

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

Con base en los presupuestos presentados por el Concesionario se estima la ejecución de recursos para las subcuentas redes, predios y ambiental. Los saldos de las subcuentas presentan incrementos por la realización de los fondeos programados en el contrato y por la obtención de rendimientos financieros. Información que se encuentra a detalle en el informe financiero mensual de la Interventoría.

	Presupuesto	Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión)							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Estimado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ 122.163.897.750	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 3.664.555.200	$ 6.914.325.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 2.541.024.000	$ 3.070.404.000

	Flujo de egreso anual (real)								
NOMBRE DE SUBCUENTA	Presupuesto	Ejecutado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ 122.163.897.750	$ -	$ -						
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ -						
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ -						
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ -	$ -						
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 3.882.896.191	$ -	$ 2.730.016.162	$ 1.152.880.029				

		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público	100% Público	TOTAL VALOR
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público	Riesgo público	Riesgo público
Predial	$ 9.594.076.320	$ 122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -					$ -
Compensaciones socioambientales	$ 4.838.090.131	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ 4.181.928.678	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.229	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 730.668.444	$ 21.189.384.865					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 6.131.184.587	$ 36.518.500.800					$ -
MASC	$ 1.031.925.317	$ 2.009.000.000					$ -

Las cuentas presentan incrementos por fondeos a la fecha (cuarto giro equity y fondeo cuentas del P.A.), según se mostró en el cuadro anterior. Pueden presentar incrementos por rendimientos, para cuyo detalle se requiere al lector acudir al informe financiero con los detalles por cuenta y movimientos.

- Los valores reportados como flujo de egreso de la cuenta de interventoría corresponden hasta el presente mes de febrero al pago de las facturas emitidas por AFA Consultores y Constructores S.A., en valores del mes de referencia del contrato de concesión.
- El Plan de compensaciones socioeconómicas fue entregado por el Concesionario el 24 de abril de 2023, con consecutivo CRBN-S-002218 siendo revisado y recibiendo concepto de viabilidad por parte de la interventoría, en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 de 30 de mayo de 2023.
- ANI confirmó el fondeo del Ministerio de Hacienda, conforme radicado 2-2021-063163, para contar con los recursos para la compensación por riesgo tarifario.

6.9 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

6.9.1 Descripción del Avance Unidad Funcional 0

En este informe correspondiente al período del 1 al 28 de febrero de 2025, se detallan todas las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolladas durante las fases de PRE-construcción, operación y mantenimiento. Estas acciones fueron ejecutadas tanto por la Interventoría AFA Consultores y Constructores como por el Concesionario Ruta Bogotá Norte.

6.9.2 Gestión SST ejecutada por la interventoría

Ilustración 18. Charlas de inicio de jornada de trabajo.



Fuente: Propia AFA - Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 19. Uso de la dotación y EPP en los recorridos de obra por parte de la interventoría





Fuente: Propia AFA - Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 20. Inspección de botiquín, extintor, camillas y vehículos





Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 21. Verificación de documentos relacionados con las actividades que realiza el concesionario.





Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 22. Revisión de las herramientas y equipos utilizados en la realización de las actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo





Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 23 Inspección de maquinarias y vehículos



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 24. Verificación del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá Norte



Fuente: Propia AFA - Consultoría y construcción S.A.S

Ilustración 25. Verificación de señalización y demarcación de áreas de trabajo.





Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

6.9.2.1 Reporte de accidentalidad laboral 2025

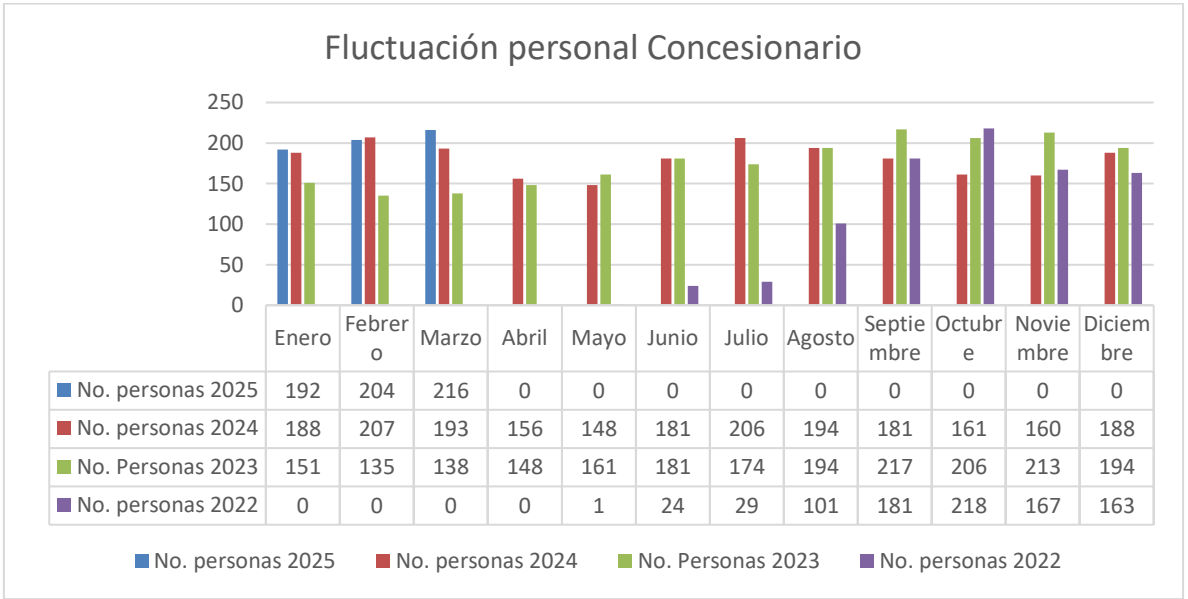
6.9.2.1.1 Concesionario

Tabla 51. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogota Norte

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	0	0	0	192
2	Febrero	0	0	0	204
3	Marzo	2	0	7	216

Fuente: AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 26. Personal Concesionario Ruta Bogotá Norte



Fuente: AFA Consultoría y Construcción S.A

6.10 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de marzo/2025, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

6.10.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de marzo por la interventoría:

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las actividades durante el mes de marzo.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

6.10.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Durante las actividades realizadas en el mes de marzo no se requirió de los equipos de medición de la interventoría.

CONCLUSIONES

ASPECTO SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

- Se realiza seguimiento e inspecciones preoperacionales de los vehículos de operación y mantenimiento, en las que se evidencia cumplimiento por parte del concesionario y sus contratistas y subcontratistas.

- Se evidenció que la ambulancia medicalizada cuenta con los elementos necesarios para su operación y prestación del servicio, así como los demás vehículos para el servicio de los usuarios.

- Durante el mes de marzo, el Concesionario reportó a la Interventoría dos (2) accidentes de trabajo leves con tres (3) y cuatro (4) días de incapacidad respectivamente para un total de siete (7) días perdidos en el periodo.

- El Concesionario reportó la información necesaria para la consolidación del informe mensual.

- Se sugiere continuar con la realización de las respectivas contextualizaciones diarias de seguridad y salud en el trabajo, cuyo propósito fundamental es fomentar la cultura segura y el autocuidado como valor fundamental para el trabajo seguro.

- Es fundamental continuar con el seguimiento a la documentación de campo que realizan los subcontratistas, teniendo en cuenta que son herramientas de carácter legal y deben contener la información completa que solicitan los formatos adoptados por cada organización.
- Se recomienda realizar con más frecuencia, el acompañamiento en obra por parte del área SST del Concesionario, con el propósito de realizar adecuadamente la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así mismo para establecer las diferentes medidas de control que se requieran.

Por otra parte, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Mejorar el cumplimiento de las normativas de seguridad industrial pertinentes durante las labores de operación y mantenimiento en los corredores del proyecto, específicamente en la Autopista Norte, Carrera Séptima y Perimetral Sopó.

- Se recuerda que se debe dar aplicación al SG-SST debido a que está contemplado dentro del marco normativo nacional vigente por lo cual es de obligatorio cumplimiento.

- Realizar el seguimiento adecuado a la entrega de documentos y demás requisitos por parte de los subcontratistas, debido a que se evidencia falencias en los mismos.

- Responder oportunamente los comunicados emitidos por la interventoría en los tiempos establecidos, así mismo aplicar las medidas preventivas y correctivas que se requieran.

- Mantener un seguimiento y control riguroso sobre el uso, entrega y reposición de los elementos de protección personal en todas las actividades que realizan en los diferentes frentes de trabajo.

- Mejorar la implementación de los controles al riesgo vial establecidos durante las actividades de mantenimiento, especialmente en rocería, limpieza de calzada,

limpieza de bermas, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de zanjas de drenaje, limpieza de canales, entre otras. El propósito es minimizar o eliminar el riesgo de colisiones y accidentes viales que podrían poner en peligro a trabajadores, vehículos, peatones y ciclistas.

ASPECTOS JURIDICOS

Desde el área jurídica de la Interventoría se ha efectuado lo siguiente:

- Durante el mes Marzo de 2025, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario y solicitadas por la Agencia en cuanto al seguimiento de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, al igual que en sus Apéndices Técnicos.

- Se ha estudiado y conceptuado oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas efectuadas por la Agencia.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales, a fin de advertir y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura en los casos donde se han presentado incumplimientos de las obligaciones por parte del Concesionario.

- Se ha realizado el seguimiento a las pólizas expedidas por el Concesionario sus modificaciones y/o correcciones emitiendo su concepto al respecto, a fin de entregar de manera oportuna la información requerida a la Agencia.

- La Interventoría ha estado presta en asesorar y apoyar, dentro de su competencia contractual, a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos jurídicos, y ha asistido a las reuniones convocadas por esta.

- Se ha efectuado acompañamiento y asistencia a todas las reuniones y comités a los que ha sido convocado tanto por la Agencia como por la Concesionaria.

ASPECTO REDES:

- A la fecha se encuentran en revisión y trámite de aprobación con los operadores los diseños de soluciones a interferencias de redes.
- El Concesionario mantiene la vigilancia del corredor dentro de sus obligaciones contractuales en la fase de proconstrucción en lo que respecta a la afectación de redes y el oportuno aviso a los operadores correspondientes.

ASPECTO PREDIAL:

- Durante el mes de marzo de 2025, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- "El seguimiento y las actividades adelantadas para la modificación de la Reserva Vial de la Autopista Norte (Proyecto Accesos Norte II - UF01 a UF05) ha evidenciado un proceso colaborativo y de constante interacción entre el Concesionario, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Interventoría.

- Las mesas de trabajo adelantadas desde noviembre de 2024 hasta marzo de 2025 han sido fundamentales para identificar las diferencias iniciales entre el diseño del proyecto y la zona de Reserva Distrital, así como para avanzar en la armonización de ambos.

- El Concesionario ha mostrado disposición para ajustar su propuesta de reserva vial en respuesta a las observaciones del Distrito, remitiendo información actualizada y buscando claridad sobre los requisitos para la solicitud formal de modificación.

- Esta Interventoría **recomienda** al Concesionario, realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- La gestión de los "Predios Distrito" se identifica como un aspecto que exige una atención y seguimiento especial. Se concluye que, con el apoyo fundamental de la Agencia, es imprescindible mantener y fortalecer las mesas de trabajo específicas con el IDU. Esta estrecha coordinación es esencial para asegurar el cumplimiento del último hito definido en el Convenio y, de esta manera, garantizar la disponibilidad oportuna de áreas requeridas para la adecuada ejecución y desarrollo del proyecto.

- Se **recomendó** al Concesionario tener en cuenta las observaciones técnicas – jurídicas efectuadas a los primeros insumos primarios y avalúos remitidos para revisión, a fin de optimizar las futuras entregas de expedientes y evitar reprocesos.

- El Concesionario cumplió con el hito número seis correspondiente al **sexto fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $23.188.014.517,00 realizado con fecha de 26/12/2024.

- Con respecto al tema de Restitución de Espacio Público, esta Interventoría realiza el seguimiento de **manera dinámica y constante** en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales.

- La Interventoría ha cumplido y continuará cumpliendo su compromiso de **agilizar** los procesos necesarios para la aprobación de fichas prediales y avalúos. Para ello, ha mantenido una comunicación constante con el Concesionario a través de diversos canales: verbal, correo electrónico y formalmente mediante oficios radicados, reuniones y comités virtuales.

ASPECTOS OPERATIVOS

Seguimiento estado de pavimentos febrero 2025

- Desde enero de 2025, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. recomendó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S realizar actualización de los inventarios y cargue de estos en el SICC, con el fin de que la Interventoría pueda cumplir con la obligación de reportar de manera satisfactoria, la medición de los indicadores respectivos en la etapa de operación y mantenimiento.

  El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S en febrero de 2025 realizó la actualización y cargue de los inventarios en la plataforma SICC, dando cumplimiento a la obligación y solicitud de Interventoría.

- Durante el mes de febrero de 2025, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., llevó a cabo la medición de los indicadores. Durante este proceso, se presentaron algunas observaciones, en cuanto al indicador de Señalización Vertical (E11), Barreras y elementos de contención (E13), Estado de Márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía (E8) y Baches (E6), se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., realizar las gestiones pertinentes, teniendo en cuenta que se evidencia incumplimientos frecuentes en el indicador Estado de Márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía (E8), de la misma manera se recomienda mejorar el mantenimiento de la carpeta asfáltica, especialmente las zonas que presentan hundimientos, fisuras en bloque y piel de cocodrilo y ejecutar mantenimiento al carreteable de la Perimetral Sopó.

  En cuanto al incumplimiento del indicador Estado de Márgenes, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante el mes de febrero de 2025 realizó las respectivas acciones correctivas dentro del tiempo máximo de corrección, sin embargo, se siguen presentando incumplimientos frecuentes de este indicador.

Respecto de la recomendación en el mejoramiento de la carpeta asfáltica en zonas con patologías, si bien la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S ha intervenido algunos sitios, persisten zonas con afectaciones.

Seguimiento para el presente periodo

- En cuanto al tema operativo, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control - SICC donde se ha cargado la información correspondiente a la medición de Indicadores realizado durante el mes de marzo de 2025.

- En el periodo actual, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S realizó la actualización de los inventarios y cargue de estos en el SICC, con el fin de que la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. pueda cumplir con la obligación de reportar de manera satisfactoria, la medición de los indicadores respectivos en la etapa de operación y mantenimiento.

- Durante el mes de marzo de 2025, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., llevó a cabo la medición de los indicadores. Durante este proceso, se presentaron algunas observaciones, en cuanto al indicador de Señalización Vertical (E11), Barreras y elementos de contención (E13), Señalización horizontal (E12) y Fisuras (E3).

- En el presente periodo Interventoría solicitó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., realizar las gestiones pertinentes entre las que está mejorar el mantenimiento de la carpeta asfáltica, especialmente las zonas que presentan hundimientos, fisuras en bloque y piel de cocodrilo. Para el tema de patologías del pavimento, se emitió comunicado a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S bajo radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00590 del 25 de marzo de 2025.

- La Interventoría ha venido realizando seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas, producto de ello el 28 de marzo de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00600 con las Observaciones Técnicas de la Señalización vertical instalada en el corredor, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0) y solicita el cumplimiento del Manual de Señalización vial 2024, el cual entró en vigencia desde el 01 de abril de 2025.

- Dentro de las labores de seguimiento de Interventoría, se emitió comunicado a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S el 27 de marzo de 2025 bajo radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00582 con el reporte especial defensas metálicas en mal estado, que se presentan en los tramos Concesionados, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0) y solicita el cumplimiento a lo establecido en la Resolución 20223040044065 de 29 de julio de 2022, por la cual se adopta el reglamento técnico aplicable a sistemas de contención vehicular y la resolución conjunta 20243040022485 de 21 de mayo de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte

y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), "*por la cual se adopta la metodología para el diseño, selección e instalación de sistemas de contención vehicular*"

- Durante el presente periodo, Interventoría en cumplimiento de los compromisos de vigilancia y control, emitió comunicado a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S el 19 de marzo de 2025 bajo radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00532 con las observaciones técnicas del carreteable de Sopó, el cual se encuentra en mal estado, y solicita el cumplimiento del Manual de Mantenimiento de Carreteras del INVIAS y demás normatividad aplicable.

- Interventoría generando cumplimiento a sus obligaciones contractuales, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte el 27 de febrero de 2025 comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00398 con las observaciones referentes a la Señalización Horizontal en mal estado - Autopista Norte y Carrera Séptima, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0) y solicita el respectivo mantenimiento, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.

- (O4) Tiempo de Atención de incidentes: Varado (78); Colisión leve (10); Incendio (0); Caída de árboles - con paso restringido (0); Caída de Árboles - Con cierre de vía (2); Caída de ocupantes sin lesión (1); Otros (1). El Concesionario cumplió con los tiempos de atención de los incidentes, de acuerdo con lo estipulado en el apéndice Técnico 4.

- (O5) Tiempo de Atención de accidentes y emergencias: (9) accidentes; Heridos leves (11); Heridos graves (1), Fallecidos (0), el Concesionario cumplió con los tiempos de señalización para atención de los accidentes, de acuerdo con lo estipulado en el apéndice Técnico 4.

- El presente informe se remite de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 Apéndice Técnico 4, el cual indica que "*Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la interventoría generará un reporte mensual con la evaluación de la totalidad de los indicadores, el cual servirá de base para la elaboración del acta de cálculo de retribución. Este reporte se hará referencia expresa a los resultados obtenidos en la Autoevaluación de los indicadores reportada por el Concesionario en el SICC*"

- La Autoevaluación de los indicadores por parte del Concesionario no se están registrando en el SICC, tal como se establece en el numeral 4.1 del Apéndice Técnico 4, por lo que se solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones Contractuales adquiridas en el Contrato de Concesión.

ASPECTO AMBIENTAL:

- Para el periodo de reporte, se procedió con la No Objeción del informe trimestral del componente ambiental N°8. Los informes trimestrales N°9 y N°10 continúan objetados por la Interventoría.

- Para el periodo de reporte, se le solicitó nuevamente al Concesionario atender a las observaciones y remitir una versión ajustada del Plan de Gestión de Riesgo.

- En cuanto al seguimiento al Plan de Trámites Ambientales; para las UF1 a la UF5, el Concesionario indica que el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizara ajuste alguno, de lo anterior, se precisa que la ANI no se ha pronunciado al respecto. Para la UF6, se solicitó nuevamente al Concesionario revisar los tiempos que se señalan para las actividades inmersas en el trámite de solicitud de licenciamiento ambiental, solicitud que a corte del presente informe no ha sido atendida por el Concesionario. Para la UF7, la Interventoría objeta este Plan puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado, de esto el Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- Para el periodo de reporte, se le solicitó nuevamente al Concesionario atender a las observaciones y remitir una actualización del PAGA.

- Se está a la espera de pronunciamiento por parte de la SDA respecto a la solicitud efectuada por el Concesionario para el cierre y archivo del expediente de la Resolución No. 01135 del 24/07/2024 en donde se autorizó el Permiso de ocupación de cauce para la ampliación de la ciclorruta temporal.

- Con relación al Puesto de Mando Unificado - PMU instalado desde el 12 de febrero de 2025 en la Autopista Norte por el Distrito y liderado por el IDIGER, la ANI le ha remitido al Concesionario un total de 32 actas de emergencia para la intervención de 240 árboles en condición de riesgo, correspondiente a 1 árbol para recolección (caído), 5 árboles para poda y, 234 árboles para tala, actividades que ha venido realizando el Consorcio Constructor a través de sus contratistas Área Limpia y Ecoterracol, cuyo porcentaje de avance a corte del presente informe se estima en un 70% de acuerdo a lo indagado en los seguimientos efectuados en campo por parte de la interventoría; de igual manera, la Interventoría a través de comunicados le ha solicitado al Concesionario informar del avance de estas actividades, sin embargo no ha obtenido respuesta alguna. Así mismo, en marco de este PMU se

continúa observando actividades de limpieza de cauces naturales y estructuras hidráulicas a cargo de la EAAB, la UMV y del Concesionario, actividades que están cobijadas por el permiso de ocupación de cauce - POC de emergencia aprobado por la SDA y otorgado a la EAAB.

- El Concesionario, en respuesta a la sugerencia efectuada por la interventoría de iniciar nuevamente con las gestiones de solicitud de tala y poda por emergencia de árboles en riesgo sobre la Carrera Séptima ante la CAR, indicó que están realizando evaluación de árboles en riesgo mediante visitas técnicas y, finalizadas las mismas, llevaran a cabo los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental.

- Con relación a la solicitud ante la CAR para la evaluación de 5 árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó, para el periodo de reporte, esta Autoridad ambiental requirió información adicional, información que fue debidamente remitida por el Concesionario.

- Respecto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", los días 11 y 12 de marzo se llevó a cabo por parte de ANLA la reunión virtual de solicitud de información adicional para este trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental en donde ANLA generó 43 requerimientos.

- En cuanto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 6", para el periodo de reporte, la Interventoría no fue notificada de actividad y/o gestión alguna por parte del Concesionario ni consultor.

- Con relación al trámite de modificación de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 7", para el periodo de reporte, el Concesionario hizo entrega a la CAR del EIA para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0252 del 12 de febrero de 2020 «Variante Sopó sectores Aposentos - Tres Esquinas

- Respecto a los permisos forestales especiales Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024 e Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024, para el periodo de reporte el Concesionario llevó a cabo las medidas de compensación interpuestas mediante la siembra de 71 y 114 árboles para un total de 185 arboles de especies nativas en el predio Las Pilas situado dentro del corredor concesionado de la Carrera Séptima.

- Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

ASPECTOS SOCIALES:

- Se ha dado la No objeción a 79 fichas sociales remitidas por la Concesionaría.
- En referencia al PRAS debido a que no se ha observado la ejecución de actividades programadas se remite comunicado solicitando se informe del cumplimiento.
- El plan de gestión social se encuentra aprobado y se pone en disposición de la Concesionaría para que sea implementado.
- Durante el periodo se revisaron 18 PQRS, de las cuales, 6 PQRS eran del mes de febrero y se lograron cerrar sin contratiempos. Las otras 7 fueron resueltas y comunicadas al solicitante dentro de los 15 días hábiles estipulados por la normativa vigente. Las 5 PQRS restantes se encuentran en proceso de análisis y respuesta, cumpliendo con los plazos legales establecidos. En total se han recibido 172 PQRS.
- En cuanto a las solicitudes de tarifas diferenciales, se informa la recepción de 303 carpetas.
- Durante los recorridos se evidencia el funcionamiento de tres oficinas de atención al usuario (1 fija y 2 móviles), las cuales, se encuentran cumpliendo sus horarios, de acuerdo con la programación, así como las herramientas que se requieren para cada oficina tal y como se establece en el apéndice social.
- Se evidencia la disponibilidad de correos electrónicos y líneas telefónicas para atención al usuario, así como página web y redes sociales para la recepción de PQRS y brindar información requerida por el usuario correspondiente al proyecto.
- En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, se observa la ejecución de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 97 encuentros y 167 participantes en total.
- Se evidencia el registró de 216 trabajadores contratados en el total del proyecto y contratación de 26 personas.
- Se emitieron 62 cuñas radiales con temas de avances y estado actual del proyecto, actividades de mantenimiento rutinario, traslado de oficina fija, campaña de cultura vial con el apoyo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Sopó.
- Se hace revisión a las piezas del boletín trimestrales y brochure correspondiente al trimestre para su entrega a las comunidades.
- Se han realizado seguimiento a las ocupaciones irregulares a través de recorridos, los cuales se ha evidenciado recuperación de varias de estas en apoyo con las autoridades locales y áreas sociales, operativa y predial.

ASPECTOS FINANCIEROS:

- En comparación con el ingreso de peaje reportado en el mismo periodo del año anterior (febrero 2024), se observa que en febrero 2025 se registra un incremento del 10,44%.

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de febrero 2025 reflejo una disminución del -2,45% respecto al registrado en el mes inmediatamente anterior.

- Con corte al mes de febrero el saldo total de las cuentas proyecto fue de $115.126.516.154,73 (suma del saldo total de cada subcuenta) y el saldo total de las cuentas ANI fue de $742.692.293.022,16 (suma del saldo total de cada subcuenta).

- Durante el mes de febrero de 2025 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron una disminución del -10,38% respecto a los generados en el mes anterior, mientras que las cuentas ANI presentaron una reducción del -7,50% frente a los rendimientos obtenidos en el mes inmediatamente anterior.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $284.921.706.707,15, estos aportes están compuestos por 99,01% aportes deuda subordinada ($282.100.701.095,15) y 0,99% aportes fondos propios ($2.821.005.612,00).

- Cumplido el giro N.º 14, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $219.888.880.230,60 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 120,44% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de marzo de 2025 se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 29 de la Unidad Funcional 0 por valor de $529.117.585,32.

ASPECTOS RIESGOS:

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo.

			mar-25	feb-25	ene-25	dic-24	nov-24
Riesgo evaluado	Tipo Análisi	Riesgo en á	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones
PREDIALES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(i)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
SOCIOAMBIENTALES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(iii)	ASG+R	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REDES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
DISEÑOS							
13.2 a(vii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (f)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CONSTRUCCIÓN (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(viii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (c)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
GEOLÓGICO							
13.2 a(xi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO							
13.2 a(xv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
COMERCIALES							
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para .	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(
13.2 a(xx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FINANCIEROS							
13.2 a (xxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
LIQUIDEZ							
13.2 a(xxiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CAMBIARIO							
13.2 a(xxvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REGULATORIOS							
13.2 a (xxviii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2(a)(xxiii) y aplica lo mismo para	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(
13.2 a(xxx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	ASG+R	Valorable 13.3 (m	Valorable 13.3 (m	Valorable 13.3 (m	Valorable 13.3 (m	Valorable 13.3 (m	Valorable 13.3 (m
13.3 (p)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FUERZA MAYOR (seguros, daños, movilidad)							
13.3 (x)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (y)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
MYOC vol.2 ASI		En área valorable	Control especia	Control especia	Control especia	Control especia	Control especia
15		2	4	4	4	4	4

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de marzo de 2025 respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.

- **13.3(m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

Riesgo que se valora de forma trimestral de acuerdo a lo establecido en el contrato. El riesgo se ha mitigado con el giro de las actas de compensación N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por valor total de $77.857.110.646. A la fecha de presentación de este informe se encuentra en pendiente de pago el acta de compensación por menor recaudo N.º 07 correspondiente al periodo que va desde el 16 de julio de 2024 a 15 de octubre de 2024.

- **13.3 (L)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

Como consecuencia de la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021.

Riesgos de seguimiento especial.

- **13.2(a)(xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

ASPECTO CALIDAD:

- La interventoría verifico que las actividades ejecutadas por el CRBN se llevaran a cabo cumpliendo las características de calidad de acuerdo a su plan de gestión de calidad.

- Se recomienda enviar mensualmente a esta interventoría los reportes de verificación de los equipos de topografía y el certificado de calibración actualizado de los mismos cada vez que sean renovados.

- Se sugiere a la concesionaria enviar los certificados de calidad de los materiales utilizados durante las labores de mantenimiento de los corredores, cuando sea el caso, para revisión y seguimiento por parte de esta interventoría

ASPECTO TÉCNICO:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de mantenimiento rutinario y prioritario para alcanzar los índices de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio especificados para la etapa preoperativa.

- Se continúa con la revisión de expedientes de solicitud de permisos de ocupación temporal de acuerdo al procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015.

- La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece:

  "()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de Preconstrucción.

Estudios de detalle UF1 – UF5

- De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Estudios de detalle UF6

- A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

Estudios de detalle UF7

- Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría

modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

- Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

- Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el Concesionario presenta un alcance a la comunicación CRBN-S-005786 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E004337 y consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005060 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-12435) – remisión modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

- Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite CONCEPTO DE **NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.

CAPÍTULO 1
GESTION TÉCNICO - OPERATIVO

INFORME MENSUAL GENERAL TÉCNICO - OPERATIVO DE INTERVENTORÍA N°34 DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

EMILY DAYANA SANCHEZ
Residente Operativo

REVISÓ**:**

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Abril de 2025.

VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 11
1. GENERALIDADES 13
1.1. Abscisado del Proyecto. 15
2. LOCALIZACIÓN 18
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 23
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA 23
3.2. Actas de contrato interventoría 24
3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría. 24
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 27
3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato 29
3.5.1. Personal mínimo obligatorio 29
3.5.2. Recursos físicos 30
3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones 31
3.5.2.2. Vehículos 31
3.5.2.3. Equipos de Topografía 31
3.5.2.4. Equipos de Computo 31
3.5.2.5. Equipos de comunicaciones 32
3.5.2.6. Equipos de laboratorio 32
3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI 32
3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales 32
3.5.2.9. Otros 32
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 33
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO 33
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. 33
4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión. 34
4.4 Etapas del contrato de concesión 41
4.5 Actas de contrato de concesión 41
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 42
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 43
6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 52
6.1.1. Fase de Preconstrucción. 52

6.1.2. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 52
6.1.2.1. Obras por factor de calidad 52
6.1.3. Estudios y diseños 52
6.1.4. Plan de Obras 60
6.1.5. Plan de Manejo de Tráfico 62
6.1.5.1. Seguimiento a la Implementación de los Planes de Manejo de Tránsito – (PMT). 64
6.1.6. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría 64
6.1.7. Seguimiento de la gestión del concesionario en redes 65
6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo. 71
6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 72
6.2.1. Actividades de mantenimiento 72
6.2.2 Seguimiento de Indicadores Unidad Funcional 0 74
6.2.3. Actividades operativas 104
6.2.3.1. Bases de operación 104
6.2.3.2. Seguimiento accidentalidad a marzo de 2025 y comparativo respecto a 2024. 108
6.2.3.3. Centros de control de operaciones (CCO) 114
6.2.3.4. Equipo de Rescate y atención de incidentes. 115
6.2.3.5. Solicitudes Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015. 115
6.2.3.6. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada. ... 117
6.2.3.7. Seguimiento Informe Anual de Operación. 117
6.2.3.8. Seguimiento Informe anual de mantenimiento. 118
6.2.3.9. Seguimiento otros Informes anuales 118
6.2.3.10. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras 119
6.2.3.11. Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC) 127
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 128
6.3.1 Diagnóstico de los documentos contractuales 128
6.3.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual. 131
6.3.1. Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión. 142
6.3.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad 143

6.3.5 Pólizas y Garantías. 149
6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes. 177
6.4 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. 179
7 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. 180
8 RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA 180
8.3 Correspondencia enviada 180
8.4 Correspondencia recibida 189
9 OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS 199
10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 200

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 15
Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto. 15
Tabla 3. Abscisado del Proyecto 15
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 19
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría. 24
Tabla 6. Pólizas a actualizar contrato Interventoría. 27
Tabla 7. Personal mínimo obligatorio 29
Tabla 8. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 35
Tabla 9. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica 43
Tabla 10. Consolidado estudios y diseños 58
Tabla 11. Trazabilidad Plan de Obras 61
Tabla 12. Planes de manejo de tráfico vigentes 63
Tabla 13. Resumen estado de diseños 71
Tabla 14. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias 71
Tabla 15. Correspondencia recibida 71
Tabla 16 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario 72
Tabla 17 Tabla de medición de indicadores. 75
Tabla 18 Sectores viales existentes del proyecto. 75
Tabla 19 Listado de segmentos del proyecto. 75
Tabla 20. Resultados obtenidos evaluación mes de marzo de 2025. 76
Tabla 21.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de fisuras (E3) 77
Tabla 22.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de baches (E6) 80
Tabla 23. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía (E8) 83
Tabla 24. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10) 87
Tabla 25.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de señalización vertical (E10) 96

Tabla 26.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de barreras y elementos de contención (E13). 98
Tabla 27.Eventos atendidos – Indicador O4 102
Tabla 28. Novedades de accidentalidad marzo de 2025 102
Tabla 29. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes. 105
Tabla 30. Servicios prestados al usuario mes de marzo de 2025. 107
Tabla 31. Elementos involucrados/mes año 2025. 109
Tabla 32. Elementos involucrados/mes año 2024. 109
Tabla 33. Registro de víctimas 110
Tabla 34. Relación accidentes Día/Noche 112
Tabla 35. Relación accidentes por tipo año 2025. 113
Tabla 36. Relación accidentes por tipo año 2024. 113
Tabla 37. Estado permisos de ocupación temporal 115
Tabla 38 Contenido Informe Anual de Operación 117
Tabla 39. Contenido informe anual de mantenimiento 118
Tabla 40. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 131
Tabla 41 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario. 143
Tabla 42. Seguimiento de EER. 144
Tabla 43 Correspondencia enviada por interventoría 180
Tabla 44 Correspondencia recibida por interventoría 189

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022. 14
Ilustración 2 Localización del proyecto 18
Ilustración 3. Estado cronograma 42
Ilustración 4. Registro fotográfico implementación PMT 64
Ilustración 5. Registro fotográfico actividades de mantenimiento. 73
Ilustración 6. Evaluación del Indicador de fisuras 77
Ilustración 7. Evaluación del Indicador de baches 80
Ilustración 8. Evaluación indicadores de Márgenes 83
Ilustración 9. Evaluación del Indicador de obras de drenaje 87
Ilustración 10. Acta de reunión interinstitucional marco del evento SIRE 5443112 93
Ilustración 11. Evaluación del Indicador de señalización vertical. 95
Ilustración 12. Evaluación del indicador de señalización horizontal. 97
Ilustración 13. Estado actual de las defensas metálicas 98
Ilustración 14. Incidentes mes de marzo de 2025. 101
Ilustración 15. Informe de Resultado Disponibilidad SICC. 104
Ilustración 17. Servicios Prestados 107

Ilustración 18. Centro de control de operaciones. 115
Ilustración 19. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. 130
Ilustración 20 Preparación de Informes. 130
Ilustración 23. Pólizas año 2022 150
Ilustración 24. Pólizas año 2023. 150
Ilustración 25. Pólizas año 2024. 151
Ilustración 26 Pólizas año 2025. 152

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Indicador de Fisuras segmento del 1 al 5. 78
Gráfica 2. Indicador de Fisuras segmento del 6 al 10. 78
Gráfica 3. Indicador de Fisuras segmento del 11 al 14. 79
Gráfica 4. Resumen general del indicador (E3). 79
Gráfica 5. Indicador de Baches segmento del 1 al 5. 81
Gráfica 6. Indicador de Baches segmento del 6 al 10. 81
Gráfica 7. Indicador de Baches segmento del 11 al 14. 82
Gráfica 8. Resumen general del indicador (E6). 82
Gráfica 9. Indicador de Rocería segmentos del 1 al 5. 84
Gráfica 10. Indicador de Rocería segmentos del 6 al 10. 84
Gráfica 11. Indicador de Rocería segmentos del 11 al 14. 85
Gráfica 12.Indicador de Rocería segmentos del 15 al 19. 85
Gráfica 13. Resumen general del indicador (E8). 86
Gráfica 14. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 1 al 10. 88
Gráfica 15. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 11 al 14. 89
Gráfica 16. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 15 al 19. 90
Gráfica 17. Resumen general del indicador señalización vertical (E11). 96
Gráfica 18. Resumen general del indicador Barreras y elementos de contención (E13). 98
Gráfica 19. Resumen general del indicador Tiempo de Atención de Incidentes (O4). ... 101
Gráfica 20. Registro de tiempos de señalización, ambulancia y grúa 103
Gráfica 21.Tiempo de atención de accidentes y emergencias 103
Gráfica 22. Servicios prestados 106
Gráfica 23. Reporte de accidentalidad. 108
Gráfica 24. Reporte accidentalidad año 2025. 108
Gráfica 25. Reporte accidentalidad año 2024. 108
Gráfica 26. Elementos involucrados/mes año 2025. 109
Gráfica 27. Elementos involucrados/mes año 2024. 110
Gráfica 28. Registro víctimas año 2025 111
Gráfica 29. Registro víctimas año 2024 111
Gráfica 30. Relación de accidentes Día/Noche 2025 112

Gráfica 31. Relación de accidentes Día/Noche 2024 112
Gráfica 32. Relación accidentes por tipo año 2025. 113
Gráfica 33. Relación accidentes por tipo año 2024. 114

ANEXOS

CAPÍTULO 1 GESTION TECNICO OPERATIVA

ANEXO NO. 1 certificado calibración Roadvista 922
ANEXO NO. 2. Certificado Calibracion Roadvista LLG7 2325
ANEXO NO. 3 ACN-OMN-FO-010 Estado de Márgenes Indicador E8
ANEXO NO. 4 ACN-OMN-FO-011 Drenajes Indicador E10
ANEXO NO. 5 ACN-OMN-FO-024 Fisuras Indicador E3
ANEXO NO. 6 ACN-OMN-FO-012 Señalización Vertical Indicador E11
ANEXO NO. 7 ACN-OMN-FO-009 Levantamiento Indicador Baches E6
ANEXO NO. 8 ACN-OMN-FO-026 Indicador Barreras y el de contención E13

CAPÍTULO 2 GESTION PREDIAL

ANEXO NO. 1 GCSP-F-291_REPORTE_AREAS_REMANENTES_Y_PREDIOS_SOBRANTES_V1_MARZO_2025.

CAPÍTULO 3 GESTION RIESGOS

FORMATOS MHCP ASGR EXCEL
RIESGOS AN2 EXCEL

CAPÍTULO 4 GESTIÓN FINANCIERA

Informe de rendición de cuentas del periodo, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627 del 10 de marzo 2025.
Estados financieros mensuales.
Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
Extractos bancarios del periodo, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627 del 10 de marzo 2025.
Informe de ingresos y egresos, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627 del 10 de marzo 2025.
SIAC Financiero en Excel.
Radicado formato GCSP-F-207, formato GCSP-F-001.

CAPÍTULO 5 GESTIÓN SST

ANEXO NO. 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO SST MARZO 2025
ANEXO NO. 2 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MARZO 2025

CAPÍTULO 7 GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO NO. 1 COMITÉS Y REUNIONES MARZO 2025

CAPÍTULO 6 GESTIÓN SOCIAL

ANEXO NO. 1 PLAN DE COMPENSACIONES
ANEXO NO. 2 ATENCION AL USUARIO
ANEXO NO. 3 CAPACITACION PERSONAL

ANEXO NO. 4 VINCULACION MANO DE OBRA
ANEXO NO. 5 INFORMACION Y PARTICIPACION
ANEXO NO. 6 APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL
ANEXO NO. 7 CAPACITACION A LA COMUNIDAD
ANEXO NO. 8 ARQUEOLOGIA PREVENTIVA
ANEXO NO. 9 CULTURA VIAL
ANEXO NO. 10 CORESPONDENCIA
ANEXO NO. 11 SEGUIMIENTO INTERVENTORIA

GESTIÓN JURIDICA
COMUNICADO 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00439
COMUNICADO 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00462
COMUNICADO 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00482
COMUNICADO 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00552
COMUNICADO 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553
COMUNICADO 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00567

COPIA CERTIFICADO PAGO PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adicciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría No. 31, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2025, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- Fase Pre Construcción.

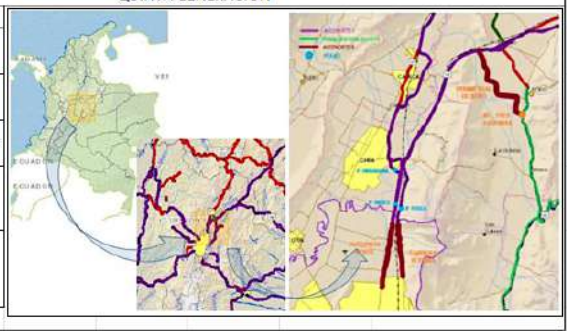
En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo previsto en la sección 2.1 contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022 Parte General, el presente informe contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el proyecto:

ANI	FICHA TÉCNICA GENERAL DE CONCESIONES 5G		FECHA DE ACTUALIZACION FEBRERO 2025
	SUPERVISOR		Julian Oliveros
A DATOS GENERALES CONCESION			
INTERVENTORIA	Accesos Norte fase II	No de Contrato	VEJ 506 DE 2022
CONCESIONARIO	RUTA BOGOTA NORTE		
COMPOSICION ACCIONARIA	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION	PAIS DE ORIGEN
	RUTA BOGOTA NORTE		
	CCSN		
A DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"			
GENERACIÓN	QUINTA GENERACIÓN		
B. FECHAS IMPORTANTES			
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.		
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022		
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029		
C. VALOR DEL CONTRATO			
$ 36.812.630.000,00	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE		



Fuente: AFA Consultores y Constructores SA.

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán y dos (2) retornos

a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97) y los Estudios y Diseños de la intersección ubicada en la calle 201 (K1+100).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 del literal (c), del apéndice técnico 1, del contrato de concesión. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

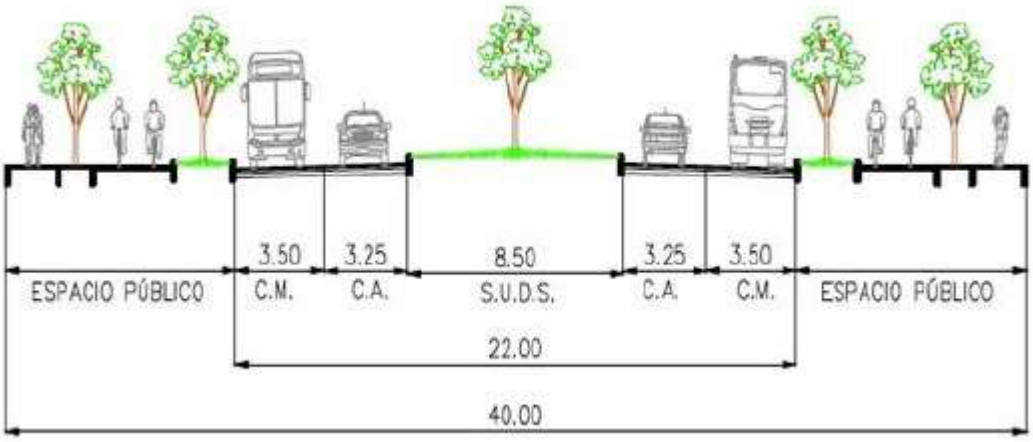


Ilustración 1. Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022.

De acuerdo con el capítulo II.2 Vías existentes y estructuras comprendidas en el Proyecto del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022: En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera

Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.83	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.93	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.50	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1. Abscisado del Proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, en su numeral II.4 unidades funcionales del proyecto, el proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima, así como la construcción de la perimetral de Sopó. Este se divide en ocho (8) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

El Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3. Abscisado del Proyecto

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF0	autopista Norte entre calles 191 y 245.	autopista Norte calle 191 K00+000	autopista Norte calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Se incluye operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
	carrera Séptima entre Calles 201 y 245. Perimetral de Sopó.	CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) Carrera Séptima Calle 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65) Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N: 1037855, E: 1011254)	CW (N:124842.39; E:104675.59) carrera Séptima Calle 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01) Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión perimetral de Oriente, N: 10332866, E: 1014581)			la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional 4.
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte – Norte y en la calle 242 (K5+594) (104735.22,124664.97) Sur –Sur. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	Calle 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente (N:1032866, E:1014581)	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

Ahora bien, tal como se indica en Nota (1) de la página 10 del apéndice técnico alcance del proyecto las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

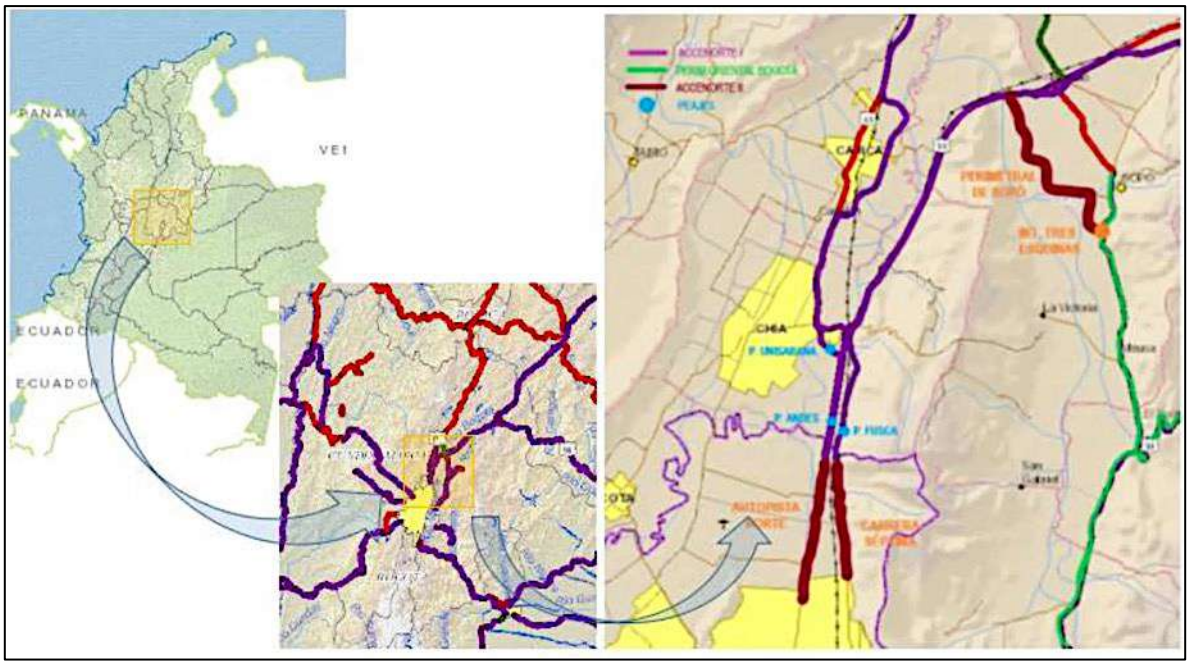


Ilustración 2 Localización del proyecto

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 245 Y 191. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1 del capítulo II descripción del proyecto del apéndice técnico 1 alcance del proyecto), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Más carril de servicio de 3.25 m de la Calle 191 abscisa K0+100 al K0+800	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140	
4	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Construcción de dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista Norte	Incluye los estudios y diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 242 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***preoperativa:*** **Preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) [1] **construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses

[1] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2. Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO: El acta de inicio del contrato de interventoría se suscribió el 22 de junio de 2022.

3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación inicial fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuyos valores se actualizaron y presentaron de acuerdo a la variación el IPC Dane 2022 mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$16.656.978.821,20	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2023	2
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.082.122.352,65	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2026	2
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$15.370.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/06/2022	22/06/2024	4

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20233050203811 del 13/06/2023 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2022.

La ANI mediante oficio 20233050323481 solicitó *a la "Interventoría AFA Constructores y Consultores S.A.S. remitir la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400040918 - anexo 3, expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., debido a que esta presenta una vigencia hasta el 22 de junio de 2023. Esta póliza fue aprobada por la ANI mediante el comunicado No. 20233050203811 del 13 de junio de 2023"*; solicitud que fue atendida mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02530, por medio del cual se radicó en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo No. 2023-409-111340-2 la actualización de la Póliza

Responsabilidad Civil Extracontractual RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, para su respectiva aprobación, se aclara que el Anexo No.4 de la póliza RCE, el cual está incorporado en la misma, manifiesta lo siguiente:

> **"(…)**
> ***Por medio del presente anexo se renueva la vigencia de la póliza un año más bajo las mismas condiciones conforme a lo estipulado en el contrato Se aclara que la vigencia de la renovación de la póliza es a partir del 22/06/2023 hasta 22/06/2024***
> ***Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes"***
> **(**subrayado y negrillas y resaltado fuera del original**)**

Lo anterior a fin de dar claridad respecto a la continuidad de la vigencia de la póliza durante el período comprendido del 22/06/2023 al 25/09/2023, fecha en la cual la aseguradora expidió la misma.

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050375891 del 13/10/2023 solicita a la Interventoría que ajuste la vigencia de los amparos para que haya continuidad de la cobertura de la póliza de RCE, recordando además que, los documentos que se presentan para aprobación de pólizas deben ser originales.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746 del 24/10/2023 y radicado ANI 2023-409-121663-2, emite respuesta a los requerimientos efectuados por la Agencia en este sentido:

> *"Por medio del presente se hace entrega física del documento original contentivo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, debidamente actualizada, el cual se adjunta. 2. Se aclara a la entidad que, no obstante, aparece en el cuadro de vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 que va desde las 00:00 horas del 25/9/2023 hasta las 00:00 del 22/6/2024, en el ANEXO 4 de la misma también aparece una aclaración en la que la aseguradora indica lo siguiente: "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024. LOS DEMAS TERMINOS y CONDICIONES NO MODIFICIADOS CONTINUAN VIGENTES" (subrayas y negritas fuera del texto original), a continuación, se puede apreciar captura de pantalla de la página dos de la póliza en comento: En este orden de ideas, vemos que la aseguradora efectuó la aclaración de la vigencia de la póliza mediante el anexo 4, quedando de esta manera acorde con las condiciones exigidas en el contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022.*

No obstante, lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría N.º. VEJ 506 de 2022, otorga un plazo de cura de dos Días para la actualización de la póliza de RCE.

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 y radicado ANI 2023-409-123395-2 dio respuesta al plazo de cura dentro del término otorgado acreditando el cumplimiento de la obligación de actualización de la póliza de RCE bajo las mismas condiciones exigidas en el contrato de interventoría indicando lo siguiente:

> *"Sobre el particular, esta Interventoría hace énfasis en que la obligación que la ANI reputa como incumplida fue debidamente subsanada desde el día 28/09/2023 fecha en que la Interventoría remitió a la Agencia mediante el comunicado ANI Nº2023-409-111340-2, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº400040918 expedida por la Nacional de Seguros S.A, la cual para ese momento ya se encontraba debidamente actualizada, pues en sus segunda página aparecía incorporado el anexo 4 en donde se hace la aclaración respecto al período de vigencia de la póliza.*
>
> *"(…) Se solicita respetuosamente a la ANI cerrar el Periodo de Cura abierto mediante comunicado Nº20233050384091 de 23/10/2023 con radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506, como quiera que no existe obligación alguna incumplida por arte de esta firma Interventora (…)".*

Así las cosas, para acreditar el cumplimiento de la obligación nuevamente se radicaron: la póliza debidamente actualizada, la constancia del pago de la misma y los comunicados con los cuales se atendió los requerimientos y con el que se radicó el original de la póliza de RCE actualizada.

No obstante, lo antes expuesto, la Interventoría, dio alcance al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 con radicado ANI No.22023-400-123395-2 por el cual se dio respuesta al Plazo de Cura iniciado mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II" en los siguientes términos: *"(…) con el fin de brindar absoluta certeza a la agencia respecto al cumplimiento idóneo de nuestra obligación contractual, esta Interventoría por medio del presente, hace entrega de una certificación expedida por la aseguradora Nacional de Seguros, respecto de la póliza RCE No.400040918, en la cual certifica que "El cliente AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con Nit 89040031281 que para la póliza 400040918 no presenta ningún tipo de acciones, reclamaciones o demandas derivadas de daños y/o perjuicios de terceros o de la ANI, adicional se aclara que la vigencia de la póliza estuvo vigente durante este período 22/06/2023 al 27/09/2023."*

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050451611 del 12 de diciembre de 2023 con radicado interno AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05484, informa el cierre del plazo de cura otorgado entendiendo que la interventoría subsanó el presunto incumplimiento de la obligación establecida en el literal (e) de la cláusula 6.3 del Contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022.

A través de la comunicación oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-000045 de fecha 10 de enero de 2024 la interventoría informó:

> *"Que esta firma interventora se encuentra gestionando la renovación de la misma ante la aseguradora Nacional de Seguros, no obstante, el 27 de diciembre de 2023 la aseguradora Nacional de Seguros emite respuesta a nuestra solicitud de renovación de la póliza en comento tomada por AFA Consultores y Constructores S.A, y debidamente aprobada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio 20233050203811 del 13 de junio de 2023, manifestando que: "De acuerdo a revisión de la solicitud, agradecemos enviar documento (u otrosí, o prorroga, etc.) que corresponda al movimiento que se solicita realizar, de parte del contratante.*

Como se observa, la aseguradora requiere el documento contractual que acredite y soporte nuestra solicitud, el cual es necesario para posibilitar el cumplimiento de nuestra obligación contractual de renovar la póliza de cumplimiento en los términos del contrato de interventoría.

En razón de lo antes expuesto, se solicita respetuosamente a la Agencia adelantar la suscripción del otrosí al contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022, a fin de poder continuar con el trámite adelantado de renovación ante la aseguradora y una vez se obtenga la renovación será remitida inmediatamente la respectiva póliza a su despacho para su conocimiento y trámite de aprobación."

Y tal como se informó mediante oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No.20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 radicado bajo consecutivo Afa No. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01081 de 01 de febrero de 2024: *"(…) el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en Fase de Preconstrucción, en razón a ello y para la continuidad del mismo, invitamos a la Interventoría a mantener vigentes todas las pólizas del contrato VEJ-506 de 2022 de manera que no haya interrupción en la vigencia de sus amparos y coberturas, como quiera que desde la Agencia Nacional de Infraestructura se están adelantando las gestiones necesarias para la verificación de las condiciones para la suscripción de un modificatorio contractual con ocasión de la extensión de la Fase de Preconstrucción"*, por lo que a cierre del informe de febrero mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00529 del 29 de febrero de 2022 radicado ANI No. 20244090266832 del 29 de febrero de 2024 se remitió a la Agencia la actualización de las garantías para aprobación.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado ANI No. 20243050133641 del 30 de abril de 2024 bajo consecutivo AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06240 del 6 de mayo de 2024, dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2023, a continuación, se aprecian las garantías del contrato como se expresa en el aparte reseñado por la Agencia, así:

Tabla 6. Pólizas a actualizar contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$ 17.905.122.385,60	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2024	3 y 4
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.238.140.298,20	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2027	3 y 4
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$17.225.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/12/2023	22/06/2025	5

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico hoja datos, metodología y plan de cargas de trabajo.*** Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Operativo:** Se supervisó de manera diaria las diferentes actividades en las cuales se efectuaron actividades de rocería, limpieza de cunetas, retiro de material producto de derrumbes, limpieza de señalización vertical, limpieza de obras transversales como encoles y descoles en alcantarillas y box Coulvert, seguimiento actividades de mantenimiento preventivo en los corredores de la autopista norte, carrera séptima y carreteable de Sopo.

  Durante el presente periodo se realizaron las actividades de medición de los indicadores correspondientes a la unidad funcional cero (UF0).

- **Gestión Ambiental:**

  - El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual está siendo objeto de revisión por parte de la Interventoría.

  - Para el periodo de reporte, la CAR DRBC expidió el Permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 en donde autorizó la tala de 21 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles.

  - El día 25 de noviembre, el Concesionario hizo entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, el cual viene siendo objeto de revisión nuestra acorde a los tiempos que están señalados en el literal (e) del numeral 5.5 del capítulo V del Apéndice técnico 6 Gestión ambiental.

- **Revisión de Estudios y Diseños**:

  Se dio la NO OBJECIÓN a los Estudios de Trazado de Diseño Geométrico para las unidades funcionales 1 a 7 mediante los comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467.

  El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

  De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos

Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- **Diseños Ciclorruta temporal**

  Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

  Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre el riesgo **13.3(m)** debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de aplicar la estructura tarifaria), lo cual no se modifica ostensiblemente por el decreto 2287 de 2023. También se materializó el riesgo 13.2(a)(iii) demoras en la expedición de permisos y licencias, debido al pronunciamiento de recomendación de archivo del trámite de licencia ambiental, lo cual retrasa el inicio de construcción de las unidades funcionales 1 a 5. Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix)-cambio tributario- reforma tributaria 2022-, y el riesgo 13.3(L) por el otorgamiento de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la resolución tarifaria vigente.

- **Gestión Jurídica:** Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario como gestión jurídica, actualmente se encuentra en proceso de revisión las pólizas actualizadas por la concesionaria en el mes de junio.

3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

3.5.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (columna nombre), y aprobado (columna Rad. aprobación) para el proyecto Accesos Norte fase II por parte de AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 7. Personal mínimo obligatorio

Cargo	Especialidad	Nombre	C.C.	Aprobación
Director	Interventoría	Mayron Javier Vergel Salvador	7.917.883	**20223050174651**
Subdirector	Técnico y Operativo	Nelson Javier Rizzo	1.065.604.376	**20243050284541**
Subdirector	Financiero	Fabio Castro Cogollo	9.292.073	**20223050272971**
Subdirector	Jurídico	Katia Claro Jaime	45.754.178	**20223050368481**
Residente	Ambiental	María Alejandra Bocanegra	1.070.611.441	**20243050203891**

Cargo	Especialidad	Nombre	C.C.	Aprobación
		Murillo		
Residente	Social	Jenny Paola Melo Chaves	1.023.874.037	**20243050021991**
Residente	Operativo	Emily Dayana Sánchez Quintanilla	1.098.200.338	**20243060462141**
Residente	Técnico	July Stefany Panader	1.031.137.822	**20253060109361**
Residente	Redes	Nelson Martínez	8736394	**20223050346661**
Residente	SISO	Fabio Andres Ruiz Bustos	80149476	**20243060434391**
Especialista	Estructuras	Gustavo Chang	73.164.685	**20223050285531**
Especialista	Pavimentos	José Luis Mercado	9.147.677	**20223050236491**
Especialista	Geotecnia y suelos	Freddy Duarte	91.286.371	**20223050235251**
Especialista	Hidráulica e Hidrología	Ricardo Bejarano	79.515.586	**20223050285531**
Especialista	Vías	José Luis Mercado	9.147.677	**20223050294221**
Especialista	SISO	John Henry Velásquez Silva	88.231.466	**20243050203891**
Especialista	Ambiental	Andrea Carolina Flores	60.267.656	**20243050203891**
Especialista	Tránsito y Transporte	Jorge Sánchez	7.178.213	**20223050294221**
Especialista	Avalúos	Maira Alexandra Daza Castro	1.032.423.998	**2023-305010961-1**
Abogado	Derecho administrativo	Olga Salvador	33.131.570	**20223050389051**
Abogado	Predial	Nini Johanna Guzmán Medina	52.716.870	**20223050258091**
Profesional	Aseguramiento y gestión de calidad	Vanessa Balzan	1.047.429.841	**20223050235251**
Profesional	Auditor interno de calidad	Omar Moreno	1.092.836.590	**20223050303591**
Profesional	Auditor seguridad vial	Mónica Puello	45.758.144	**20223050294221**
Profesional	Socio ambiental	Jenny Melo	1.030.547.086	**20223050397531**
Profesional	Predial	Maryolis Anaya	1.047.500.833	**20223050346651**
Profesional	Financiero	Mauricio Iles	1.032.440.208	**20223050235251**
Profesional	Contable	Veivis Cogollo	30.686.107	**20223050235251**
Profesional	Riesgos	Harold José Aguilar duran	73.133.249	**20243050203891**
Profesional	Programación y presupuesto	Juan David Orduz	1.098.667.308	**20223050235251**
Auxiliar	Ingeniería	Cesar Divantoque	1.016.055.878	**20243050284541**
Auxiliar	Predial	Danna Flor Rodríguez Márquez	1.143.392.081	**20243050203891**
Auxiliar	Social	Daniella Duran Gossain	1.047.383.186	**20243050203891**
Técnico	Topógrafo (1)	Yeison Rodriguez	73.203.916	**20253060010101**
Técnico	Cadenero I - (1)	Ginna María Mariño Barreto	1.031.161.933	**20243060462141**
Técnico	Cadenero II - (1)	Liliana María Herrera Rivera	45.694.640	**20243050203891**
Inspector	Obra No 1	Andrea Puello Meza	1.003.427.481	**20253060010101**
Inspector	Obra No 2	Diana Marcela Coy	1.116.551.927	**20243050297461**
Inspector	SISOMA	Luis Carlos Tovar Nuñes	72.257.557	**20243060392711**
Auxiliar	Ingeniería ANI	Julián Andrés Colorado	1.001.205.080	**20243050124981**
Asistente	Administrativo	Yolima Macea	30.573.264	**20233050133181**
Técnico	Conductor (1)	Jorge Zambrano	79.406.459	**20223050272971**
Técnico	Conductor (2)	Olger Fernando Cuello Gamez	1.122.399.220	**20243050065411**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.5.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el plan de cargas y en el contrato de interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos

requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de interventoría.

Durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de una (1) oficina para la interventoría:

Se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la Av. carrera 45 No 118-30, Edificio Punto Empresarial 118, piso 7, oficina 702 con un área aproxima de 240 m2.

3.5.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: LLQ210 y LLP845

3.5.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

3.5.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 19 unidades, los cuales corresponden a:

Nombre de Equipo	Tipo	Marca
RES-ACCE-NORTE	Escritorio	Dell
AUX-ING-ACC-NORTE	AIO	Lenovo
PRO-FINANCIERO	AIO	Lenovo
BTA-PROGRAMACION	Portátil	HP
ACCE-AUX-SOCIAL	AIO	Lenovo
ASIS-AFA	Escritorio	HP
CONTADOR	AIO	Lenovo
INGENIERIA-AFA	Escritorio	Dell
N/A	Portátil	Dell
N/A	Portátil	Apple
N/A	Portátil	Apple
AUX-ING-ACCN	AIO	Lenovo
RES-SOCIAL-AN	AIO	Lenovo
RES-SOCIAL-AN	AIO	Lenovo
PROF-PREDIAL-AN		
TOPO-ANI	AIO	Lenovo

Nombre de Equipo	Tipo	Marca
ING-RES-OPERATIVO-AN	AIO	Lenovo
AUX-ING-AN	AIO	Lenovo
ING-RES-SISO-AN	AIO	Lenovo

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- Equipos de cómputo ANI: 2 unidades

Usuario	Tipo	Marca
Julián Andrés Colorado	PORTATIL	LENOVO
Julián David Oliveros	PORTATIL	LENOVO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.5.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información

3.5.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento

3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales

Para la medición de indicadores correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), se cuenta con los equipos para la medición del indicador de señalización vertical Roadvista 922, y equipo Roadvista LLG7-MRU para señalización Horizontal, los resultados de la calibración de dicho equipo se anexan en el Informe.

3.5.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres)
- Escáner, uno en cada oficina
- Papelería, fotocopias, heliografías, etc.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Pre operativa	23 de junio de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase Preconstrucción)	24 de junio de 2022

4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la parte general del contrato capítulo II aspectos generales del contrato, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, tal como se muestra a continuación.

Tabla 8. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,88*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 10***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 120.511.634.393,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 719.997.976,88*
				Expedición	***24/01/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 11***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2024*	*$ 131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2027*	*$ 786.781.888,25*
				Expedición	***15/08/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2025*	*$ 131.689.774.566,47*
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2028*	*$ 78.678.188.825,00*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 13***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 20.000.000.000,00*
				Expedición	***8/02/2024***

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 284.563.478.970,59*	**MAPRE COLOMBIA**			**3335224026242**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 0***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
A. Amparo Basico	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
C.Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 20.000.000.000,00*

G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 39.500.000.000,00*
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 18.450.000.000,00*
Gastos de Preservación	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 10.250.000.000,00*
Gastos de Extinción	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 12.300.000.000,00*
Flete Aereo	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 8.200.000.000,00*
				Expedición	***15/04/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Endoso RE18085***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

Expedición ***7/02/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18130***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 4.000.000,00*

Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

Expedición ***20/03/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18234***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*

Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 4.000.000.000,00*
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*

Expedición ***15/08/2024***

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4.4 Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

Fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio. [2]
Fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última acta de terminación de la unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Fase de operación y mantenimiento: duración estimada 6 meses

Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.

A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5 Actas de contrato de concesión

- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

---

[2] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de Pre Construcción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de junio de 2029 respectivamente, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de junio de 2022.

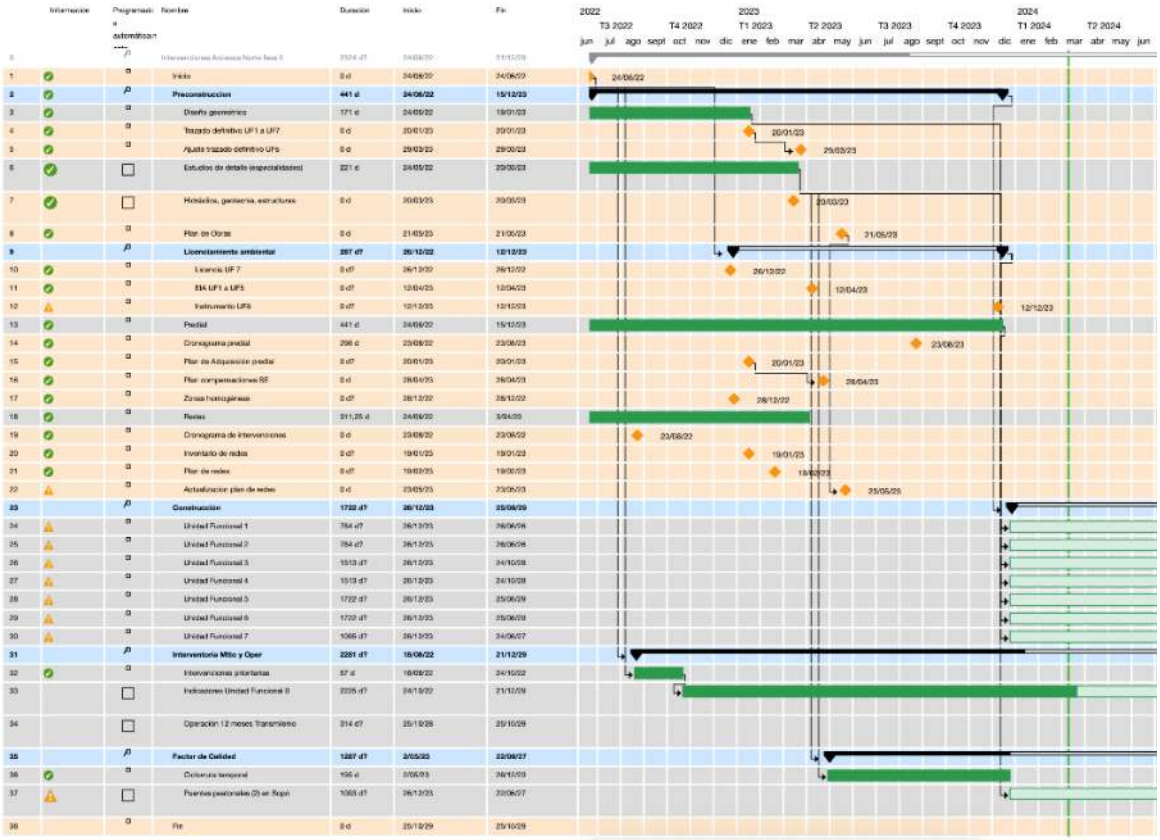


Ilustración 3. Estado cronograma

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de Preconstrucción, por lo cual el concesionario durante el mes de marzo de 2025 desarrolla las actividades de rocería, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes, parcheo y bacheo, mantenimiento de señalización vertical y horizontal, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte, carrera Séptima y perimetral de Sopó (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del concesionario, incluidas en la etapa preoperativa – fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 9. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el plan de adquisición de predios	Cumplido	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002580 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816 de fecha 06/07/2023, remite **Anexo Predial**, constituido por la actualización del **Plan de Adquisición Predial**, **Cronograma de Adquisición Predial** armonizado con el Plan de Obras del Proyecto. Estos insumos fueron revisados por esta Interventoría y mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01871, radicado Concesionario CRBN-E-001553 y radicado ANI 20234090785422 de fecha 14/07/2023, se indicó que, **no se presentan observaciones puntuales.**
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Cumplido	Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la No Objeción de Interventoría al Plan de Adquisición de Predios. El Plan de Adquisición de Predios tuvo la No Objeción por parte de Interventoría el 28 de marzo de 2023, a través del comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819. Fecha estimada de entrega: 27 de abril de 2023. El ejecutor radicó el 24 de abril de 2023 bajo radicado de recibido 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635 el estimativo del Plan de Compensaciones socioeconómicas, que fue revisado por la Interventoría y cuyas observaciones fueron comunicadas a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 3 de mayo de 2023. El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444. Mediante radicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 con radicado de Concesión CRBN-E-002790 del 29 de febrero de 2024, se ratifica la viabilidad del Plan de Compensaciones, no obstante, en caso que el Concesionario requiera ajustar o actualizar el Plan señalado, deberá proceder a su radicación con las indicaciones al respecto.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el Plan de Gestión Social Contractual	Cumplido	El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría la primera versión el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. El 14 de diciembre bajo radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041 se recibió nuevamente el documento de PGSC con los ajustes. El 16 de diciembre de 2022 se emitió la no objeción por parte de la Interventoría bajo radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889. El 14 de agosto de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02146, la Interventoría solicitó la actualización anual del PGSC. El 06 de octubre de 2023, el Concesionario a través del radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04253, envía la segunda versión del PGSC. La Interventoría remite respuesta de Aceptación del Plan de Gestión, mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482 con radicado ANI 20244090243812 el 26 de febrero de 2024. A la fecha no han generado cambios.
Instalar oficinas de atención al usuario	Cumplido	El Concesionario tiene disponible y en funcionamiento para la etapa de Preconstrucción, la oficina fija de atención al usuario ubicada en Autopista Norte No. 235-71 en donde se está prestando servicios de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM y los días sábados de 8:00 AM a 12:00 MD, y dos oficinas móviles que se desplazan por los corredores del proyecto, cuya programación se encuentra publicada en la página web y se comunican a través de las redes sociales, así mismo tienen disponible línea telefónica.
Entregar un cronograma de trabajo predial.	Cumplido	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002580 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816 de fecha 06/07/2023, remite **Anexo Predial**, constituido por la actualización del **Cronograma de Trabajo Predial** armonizado con el Plan de Obras del Proyecto. Estos insumos fueron revisados por esta Interventoría y mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01871, radicado Concesionario CRBN-E-001553 y radicado ANI 20234090785422 de fecha 14/07/2023, se indicó que, **no se presentan observaciones puntuales.**
Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto	En trámite	**Permiso de ocupación de cauce - UF0:** En el desarrollo de las obras para la construcción de la Ciclorruta temporal en el costado occidental de la Autopista Norte entre las Calles 191 y 245, se requieren estructuras de paso sobre obras hidráulicas en varios sectores específicos, incluyendo K1+706.55, K2+029.62, K2+426,94, K2+744.47, K4+349 y K4+834.52, lo cual implica obtener previamente el Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). En tal sentido, teniendo en cuenta que la Empresa del Acueducto y Alcantarillo de Bogotá – EAAB mediante comunicación S-2024-055687 del 27 de febrero de 2024, emite

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		aprobación sobre el proceso de evaluación para las obras de ocupación de cauce temporal del proyecto Accesos Norte fase II, sobre Autopista Norte entre calles 191 y 245, por parte del Grupo "Proyectos de Infraestructura Sistemas de Transporte Público Masivo". Como requisito que se encontraba pendiente para continuar con el trámite del permiso de ocupación de cauce ante la secretaria Distrital de Ambiente – SDA. El Concesionario mediante comunicado 2024ER54426 del 07 de marzo de 2024, remite el concepto de la EAAB a SDA, para continuar con el trámite para la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce. **Trámite de licenciamiento ambiental UF1 a UF5** Teniendo en cuenta la conectividad ambiental que tiene las UF1 a UF5, por encontrarse ubicados en el mismo sector de la Autopista Norte y de manera continua, el esquema será de licenciamiento ambiental, lo que conlleva a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, en tal sentido a continuación se describe la gestión adelantada durante el periodo del informe: Dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", la Autoridad Ambiental mediante Auto N°000004 del 02 de enero de 2024, ordena el archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental iniciado mediante Auto 5311 del 14 de julio de 2023. De lo cual el Concesionario presenta el recurso de reposición al Auto 000004 de 2024 el 18 de enero de 2024, mediante radicado 20246200069912. La ANLA decreta la práctica de pruebas dentro del trámite de recurso de reposición, mediante Auto N°000711 del 20 de febrero de 2024, en donde el término del periodo probatorio será de treinta (30) días hábiles a partir del 21 de febrero de 2024. Así mismo la ANLA decreta para las pruebas, oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. – EAAB, Fideicomiso Lagos de Torca, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Una vez allegadas las pruebas decretadas, la ANLA trasladará las mismas al Concesionario, por el término de cinco (5) días. **PAGA o Licenciamiento Ambiental UF6** Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019,

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora. **UF7 Cesión de licencia ambiental** Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realiza la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual es otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Compensaciones Socioambientales	En trámite	No se cuenta con los planes de compensaciones ambientales aprobados por parte de las Autoridades Ambientales Competentes, igualmente, no se han realizado actividades en el proyecto que conlleven a la pérdida de biodiversidad que requieran de compensaciones.
Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial	Cumplido	El Inventario de redes fue presentado con el oficio CRBN-S00-1324, la Interventoría emitió observaciones con el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326, el Concesionario atendió las observaciones con el oficio CRBN-1694 y la Interventoría emitió no objeción con el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737. El Concesionario solicitó la No objeción del Plan de Traslado de Redes con el oficio CRBN-S-005102 radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12541 en donde se indica que cumple con las condiciones para dar visto bueno a tal solicitud. La

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		Interventoría a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 emitió concepto de no objeción al Plan de Traslado de Redes
Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD)	Cumplido	El Concesionario presentó el documento actualizado mediante comunicación CRBN-S- 253-2022 y recibió no objeción de la Interventoría.
Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	Cumplido	Se remite versión inicial por parte de la concesión a través de Rad. CRBN-281-2022-S. Se llevo a cabo revisión por parte de la interventoría y se recibió a conformidad el documento. No obstante, la Interventoría solicita al concesionario la actualización correspondiente al año 2024, mediante el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00390, de los documentos que integran el Sistema de Gestión Integrado de Operación del proyecto, particularmente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo CO-CO-1CO406-SYS-PL-001. Así mismo, se hace necesario actualizar la información proporcionada por la concesión a través del Rad. CRBN-281-2022-S, requerimiento realizado en el comunicado enviado por la Interventoría 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00556 del 5 de marzo de 2024. En espera a la entrega de la información por parte de la concesionaria, a fin de llevar a cabo las actividades de verificación y control por parte de la interventoría.
Protocolo Policía de Carreteras	En trámite	Se conceptuó a la ANI la necesidad de contar con el protocolo de Policía de Carreteras, puesto que el proceso de estructuración dejó claro que la obligación de seguridad vial es de cumplimiento inmediato, y que los recursos para dicho convenio están fondeados en la cuenta Policía de Carreteras y podrá ser afectada una vez se den las condiciones establecidas en el contrato. Es decir que sí existen recursos para trabajar el protocolo con la Policía. Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 y Rad. ANI 20224091082802. Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del periodo de cura, a través de oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envía al concesionario el Otorgamiento Plazo de Cura. Mediante comunicado No CRBN-S-002838 del 31 de agosto de 2023 con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03733, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado ANI No 20233050294861 del 18 de agosto de 2023, con asunto Convenio Policía de Carreteras.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 del 18 de abril de 2024, se requiere al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., para que dé cumplimiento a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el comunicado ANI No.20243050084511, en cuanto a la suscripción de un Protocolo de Coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA. Mediante comunicado No CRBN-4077 del 16 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicado de Interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05390 del 23 de abril de 2024, remite el borrador del protocolo de coordinación con la policía de carreteras de acuerdo con la mesa de trabajo 2024/04/04 para aprobación del documento. Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01435 con radicado ANI 20244090814212 de fecha 27 de junio de 2024 concepto a la solicitud realizada mediante comunicación CRBN-S-004077 con radicado ANI No. 202440938022 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S – CRBN (el Concesionario), en la que remiten el borrador del Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01643 del 17 de julio de 2024, se da Respuesta al ANI 20243050230001 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09890) - Solicitud cumplimiento Capítulo III Obligaciones de las partes, Cláusula 3.1 Obligaciones del Interventor del Contrato de Interventoría – Emisión de concepto Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA - Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II. A corte de la elaboración del presente informe, aún no se ha realizado el Convenio con la Policía de Carreteras
Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV)	Cumplido	Se recibió mediante oficio No CRBN-S-002895 radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03812 del 06 de septiembre de 2023, se emitieron observaciones por parte de la Interventoría., mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02499 del 26 de septiembre de 2023. El Concesionario remitió respuesta mediante comunicado CRBN-S-003245, se remitió respuesta mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03232.
Estudios de trazado y diseños geométricos.	No objetado	La Concesionaria mediante radicado CRBN-S-001339 (19/01/2023) entregó en tiempo contractual los estudios de trazado y diseño geométrico para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 (21/06/2023) emitió concepto de NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las UF1 a UF6. Así mismo, mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 (20/09/2023) mantiene la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las UF1 a UF6, y emite NO OBJECIÓN los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7. La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003535 (05/01/2024) remitió los volúmenes de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados de acuerdo a recomendaciones efectuadas por la Interventoría, las cuales no afectan la no objeción otorgada. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389 (15/02/2024) emite respuesta a los documentos presentados por la Concesionaria y mantiene la No objeción otorgada.
Estudios de detalle	No objetado	**UNIDAD FUNCIONALES 1-5** La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 (20/03/2023) en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual fue objetado por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000. Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II. De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		UNIDAD FUNCIONAL 7 Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia **Objetando** los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7. Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de *No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles* - Unidad Funcional 7. Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C. Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025
	Realizando estudios y diseños	**UNIDAD FUNCIONAL 6** A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de Preconstrucción	Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión.	En el período se avanzó en la operación y mantenimiento, se realiza medición de indicadores correspondiente al periodo del presente informe.
Plan de Obras	No objetado	Se recibió mediante oficio CRBN-S-002580, el cual fue no objetado mediante oficio ANI 20234090747632 del 7 de julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023. El 30 de noviembre de 2023 la Agencia informó a la Interventoría que los ajustes solicitados al Aniscopio se efectuaron de manera correcta, por lo tanto, se procedió a realizar el cargue del plan de Obras y se está a la espera de aprobación por parte de la Agencia para su publicación.
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:-(i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción	Cumplido	El manual de buen gobierno fue entregado a través de comunicado con Rad. CRBN-251-2022-S. Posteriormente, el Concesionario remitió la siguiente documentación: - PRASS mediante comunicación CRBN-S-257-2022 - SARLAFT mediante comunicación CRBN-S-253-2022 - Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante este período se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades:

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la Etapa Preoperativa - Fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor[3]. A continuación, se detalla lo definido en el contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción:

6.1.1. Fase de Preconstrucción.

De acuerdo con lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 23 de junio del 2022 hasta el 23 de diciembre de 2023.

6.1.2. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

6.1.2.1. Obras por factor de calidad

Dentro de las obras por factor de calidad especificadas en el apéndice técnico 1 se encuentra la construcción de la ciclorruta temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245 costado occidental, la cual fue ejecutada en la etapa de Preconstrucción – Fase preoperativa de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico 1 del contrato de Concesión No.001 de 2022.

La obra construida se encuentra incluida dentro de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, de conformidad con las obligaciones asumidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A., en su contrato 001 de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura.

6.1.3. Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión No 001-2022 establece en los literales (h) e (i) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

> … *"(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.*
>
> *(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado*

[3] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece que: *…()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción: Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()*

en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras."

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así como los parámetros para su revisión:

6.1 Presentación de los estudios

(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."

(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras

(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."

6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle

(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.

(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen,

excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.

(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.

(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.

(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.

(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente en los numerales 6.1 y 6.2, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron

recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

- El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y, por lo tanto, se conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

- La interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto de NO OBJECIÓN para las unidades funcionales 1 a 6. Para el caso de la Unidad funcional 7 no es posible emitir concepto de No objeción teniendo en cuenta que persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales establecidos en el apéndice técnico 1.

- La interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 en donde solicita a la CRBN la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados al cumplimiento del apéndice técnico 1 para la unidad funcional 7 del proyecto.

- Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría *"el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7… ()"*

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 emite concepto sobre los documentos aportados por la Concesionaria y se permite manifestarle a la Concesionaria la decisión de

"*mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 6, y NO OBJETAR los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II.*"

Estudios de detalle

A continuación, se describe el estado de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión:

- Unidad Funcional 1 a la 5.

  La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 (20/03/2023) en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual fue objetado por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000.

  Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

  De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- Unidad Funcional 6.

  A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo realizando exploraciones geotécnicas, para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

- Unidad Funcional 7.

  - Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría

modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

- Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

- Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el Concesionario presenta un alcance a la comunicación CRBN-S-005786 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E004337 y consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005060 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435) – remisión modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

- Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite CONCEPTO DE **NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.

Diseños ciclorruta temporal

A continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los diseños de la ciclorruta temporal mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023.

- La interventoría realizó la revisión de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03 de abril de 2023 con observaciones al diseño.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002290 de fecha 10 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V2).

- La interventoría realizó la revisión de la versión 2 de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26 de mayo de 2023 con observaciones al respecto.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

- Teniendo en cuenta que la Concesionaria ha realizado cambios en el diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, se ha solicitado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02252 de fecha 25 de agosto de 2023 se remita el diseño ajustado de la ciclorruta temporal, de acuerdo a lo conversado en la reunión previa al recorrido realizado el día 10 de agosto de 2023.

- Mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023 el Consorcio Constructor Sabana Norte remite a la Interventoría enlace para descargar los planos actualizados de la Ciclorruta temporal, tanto de diseño geométrico como de señalización. La Interventoría no encuentra modificaciones que afecten sustancialmente el trazado y señalización de la ciclorruta temporal.

- La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03026 de fecha 28 de noviembre de 2023 solicitó a la Concesionaria la remisión de los planos As built de la ciclorruta temporal.

- Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

- Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 10. Consolidado estudios y diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico UF1 a la UF7	VERSIÓN 0 – OBJETADA		CRBN-S-001339
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 2 (modificada mediante CRBN-S-002387) **NO OBJECIÓN UF1 a UF6**		CRBN-S-002306
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	
		VERSIÓN 3 – **NO OBJECIÓN UF1 a UF7**		CRBN-S-002795
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	
		VERSIÓN FINAL		CRBN-S-003535
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389	
ESTUDIOS DE DETALLE	UF1 - 5 VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-001803
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	
				CRBN-S-002517
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002615
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953	
		VERSIÓN 3 - OBJETADA		CRBN-S-002816
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	
		VERSIÓN 4 - OBJETADA		CRBN-S-003441
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-0989	
		VERSIÓN FINAL – NO OBJETADA		CRBN-S-005754
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	
	CONCEPTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLE EN CARRILES DEL SISTEMA TRANSMILENIO	VERSIÓN 0		CRBN-S-003566

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
	UNIDADES FUNCIONALES UF1 A UF4	VERSIÓN FINAL – NO OBJETADA		CRBN-S-003583
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	
	UF 7 VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-005060
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368	
		VERSIÓN FINAL - NO OBJETADA		CRBN-S-005786
				CRBN-S-006288
				CRBN-S-006522
			01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420	
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003497
		VERSIÓN FINAL - PLANOS AS BUILT		CRBN-S-003541

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.4. Plan de Obras

En la Parte general***, Capítulo I: Definiciones y sección 4.7(b)***, respecto del Plan de Obras se dice lo siguiente:

1.142 "Plan de Obra"

> *Es el documento que entregará el Concesionario al Interventor que contendrá el cronograma de obras discriminado por Unidades Funcionales y la forma como se planearán las Intervenciones de manera que la construcción de las Unidades*

Funcionales finalice a más tardar en las fechas señaladas en la Parte Especial. El Plan de Obras deberá contener, además, la información al nivel de detalle exigido por el Apéndice Técnico 9. Una vez no objetado por la Interventoría y la ANI, el Plan de Obras será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, y deberá ajustarse por cuenta y riesgo del Concesionario en los plazos previstos en el presente Contrato, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado contenidas en este Contrato.

Sección 4.7

(b) *El Plan de Obras que entregue el Concesionario deberá ser revisado por parte de la ANI y el Interventor para verificar que el mismo permita cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las Intervenciones previstos en este Contrato. Una vez surtido este trámite, será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario.*

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002340 realizó la entrega de los documentos para su revisión el 19 de mayo del 2023, cumpliendo con el Apéndice Técnico 9 Plan de Obras, Capitulo II, numeral 2.1 Entrega y revisión, el cual señala:

(a) "Dentro de los trescientos treinta (330) Días siguiente al Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, el Concesionario deberá presentar un Plan de Obras detallado de la Intervenciones del Proyecto. Este Plan deberá presentarse en original y dos copias, en medio físico y magnético, utilizando una herramienta tipo Microsoft Project o similar."

A continuación, se describe la trazabilidad con respecto al Plan de obras:

Tabla 11. Trazabilidad Plan de Obras

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
1		CRBN-S-002340	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02100	19/05/2023	Entrada contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)
2	20233050176711		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02183	26/05/2023	Solicitud concepto. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.
3	20234090592572		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	30/05/2023	Respuesta a su comunicación 20233050176711. Revisión de la primera versión del Plan de Obras del Contrato 001 de 2022, recibido en oficio CRBN-S- 02340 según Parte General 4-2 (q), Parte Especial Capitulo II.
4	20234090643262	CRBN-E-001419	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533	9/06/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 – Entrega contractual del plan de obras
5		CSBN-S-002580	02-2023-ACCENORTE-	6/07/2023	Respuesta a radicado interno CRBN-E-0014119 al comunicado 01-2023-

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
			5062022-311-02816		ACCENORTE-5062022-311-01533 con asunto: "Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 - Entrega contractual del Plan de Obras" Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1 con Asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase 11para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo 11'Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)".
6	20233050188861-1 (2023-06-02)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02448	19/06/2023	Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II Referencias a la Parte General Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). No. de radicado al que responde: 20234090562422 del 23 de mayo de 2023.
7	20234090785422	CRBN-E-001553	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	14/07/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002580 – Respuesta a radicado interno CRBN-E 001419 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con Asunto "Respuesta a comunicación CRBN-S-002349 – Entrega contractual del Plan de Obras " Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1con asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4-2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)"
8	20233050257641 (24-7-2023)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03094	2/07/2023	Aprobación Plan de Obra No. de radicado al que responde: 20234090747632 del 7 de Julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023
9	20233050349741		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04121	29/09/2023	La ANI mediante el cual se acepta el documento denominado Plan de Obras - Accesos Norte II ya que cumple con lo establecido en la parte general del contrato de la referencia en la sección 4.7 literal c.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.5. Plan de Manejo de Tráfico

El concesionario presentó para aprobación a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM el plan de manejo de tráfico para la ejecución de las actividades de mantenimiento prioritario en la avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras

Camargo (Carrera 7). A continuación, se aprecian los planes de manejo de tráfico vigentes presentados por el concesionario y aprobados por la Secretaría de Movilidad - SDM:

Tabla 12. Planes de manejo de tráfico vigentes

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.31	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos en la calzada oriental de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. Debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. Se debe garantizar uno o dos carriles de circulación de 3,25 m cada uno de acuerdo a la propuesta. La obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. Se debe garantizar la presencia de Bandereros conforme a la propuesta presentada. El cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público ni intervenciones de más de un carril en zona de paradero. Notas: No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno. Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 22:00-05:00 Fecha de aprobación: 01 de agosto de 2024 Fecha implementación: 02 de agosto de 2024	2-ago-24	24-jul-25	Vigente
COI No.31	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de calzada occidental de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. Debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. Se debe garantizar uno o dos carriles de circulación de 3,25 m cada uno de acuerdo a la propuesta. La obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. Se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. El cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público ni intervenciones de más de un carril en zona de paradero. Notas: No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno. Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 22:00-05:00 Fecha de aprobación: 01 de agosto de 2024 Fecha implementación: 02 de agosto de 2024	2-ago-24	24-jul-25	Vigente
COI No.34	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. se debe garantizar un (1) carril de circulación de 4,0m de acuerdo a la propuesta. la obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. el cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. no se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público durante su operación." Nota:	23-ago-24	15-ago-25	Vigente

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
	Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obra con contratistas dentro del área directa de proyecto			
	AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245			
	horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 23-ago-24			
	fecha implementación: 23-ago-24			

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.5.1. Seguimiento a la Implementación de los Planes de Manejo de Tránsito – (PMT).

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S realiza la implementación de señalización temporal de obra y de operación, para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito en las diferentes actividades de mantenimiento rutinario que se adelantan mes a mes como rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección y disposición de residuos, así como la atención de incidentes y accidentes presentados en los corredores del proyecto.

En el siguiente registro fotográfico se evidencia la implementación realizada.

Ilustración 4. Registro fotográfico implementación PMT



Implementación PMT – Carrera Séptima



Implementación PMT – Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otra parte, Interventoría generó comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00396 del 27 de febrero 2025 con observaciones a señalización temporal instalada sobre el corredor vial Concesionado.

El 21 de marzo de 2025 la Concesión ruta Bogotá norte S.A.S. mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03108 genera respuesta a las observaciones realizadas por Interventoría a la señalización temporal instaladas sobre el corredor Concesionado, en donde muestran la gestión adelantada hasta el momento sobre el tema. Interventoría continúa realizando seguimiento.

6.1.6. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

- Se realizó verificación de la Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio mínimo para la Etapa Operativa, contemplados en la Tablas No.1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente al Contrato de Concesión, se efectuó la medición a los indicadores Fisuras E3; Baches E6; Estado de márgenes, separador central, área de servicio y corredor del proyecto E8; Drenaje superficiales, longitudinales y transversales E10; Señalización verticales E11; Señalización horizontal E12; Barreras y Elementos de Contención E13; Índice de mortalidad O1; Ocupación de carriles O2; Tiempo de atención de incidentes O4; Tiempo de atención de accidentes y emergencias O5; Disponibilidad del SICC O6. El equipo empleado para la correspondiente medición de indicadores fue: GPS, odómetro, flexómetro, cronómetro, cámara digital, vehículos de transporte.
- Actualización del inventario vial
- Observaciones a la implementación del plan de manejo de tráfico empleado por la concesionaria
- Revisión de estudios de detalle.
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca
- Acompañamiento a la revisión de la información técnica del EIA
- Reunión para revisión de la franja de utilidad pública
- Revisión del plan de obras.
- Revisión de permisos de ocupación temporal de acuerdo con lo establecido en la resolución 716 de 2015.
- Seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo de la Unidad Funcionales 0, durante el presente periodo.
- Revisión de equipos y vehículos destinados a la operación por parte del Concesionario (Grúa, carro taller, ambulancia, etc.).
- Revisión del informe gerencial mensual correspondiente al mes de febrero de 2025 radicado por Ruta Bogotá Norte S.A.S., mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627.
- Se realizó supervisión y acompañamiento a las actividades de operación y mantenimiento ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S
- Revisión documentos gestión contractual.
- Seguimiento a cuadro obligaciones contractuales Interventoría – Ruta Bogotá Norte S.A.S
- Seguimiento programación de actividades Operación y Mantenimiento Ruta Bogotá Norte S.A.S

6.1.7. Seguimiento de la gestión del concesionario en redes

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el Epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión. Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-

00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:

  - Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)
  - Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)
  - El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.
  - El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.
  - La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.

El 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria

suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se celebró reunión presencial en instalaciones del IDU con el operador ENEL, por parte del operador se manifestó nuevamente la necesidad de ejecutar las ampliaciones de infraestructura al momento de trasladar las redes existentes teniendo en cuenta el desarrollo urbano proyectado en la zona, así mismo, mostró su voluntad de asumir los costos correspondientes y continuar con la revisión y posterior firma del convenio pero con la salvedad que los diseños presentados no serán aprobados por ellos si no se contempla la ampliación de infraestructura, El Concesionario, por su parte, insiste en que no son posibles las obras de ampliación de infraestructura de redes debido a las limitaciones contractuales, se concluyó continuar con la recisión del convenio al tiempo que se revisan alternativas referentes a la ampliación.

Para el mes de abril de 2023, el Concesionario presentó oficio ante la Interventoría atendiendo las observaciones realizadas al Plan de Traslado de redes y solicitando concepto de no objeción condicionada a dicho plan, sobre lo anterior, la Interventoría emitió concepto.

En el mes de mayo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con los operadores EAAB, ETB y ENEL, lográndose buenos avances con los dos últimos, sin embargo, con la empresa de Acueducto de Bogotá sigue estancado el acuerdo debido a la reiterada posición del operador de firmar convenios bajo la Resolución 886 de 2021 y no bajo la Ley 1682 de 2013.

Durante el mes de junio se logró gran avance para la definición de minuta de los convenios, para el caso de la EAB se propuso firmar acuerdo marco sin incluir la Resolución 886 de 2021, y desarrollar o revisar el tema de costos y ampliaciones de infraestructura en los acuerdos específicos que se firmen con posterioridad, en cuanto a ENEL se acordó firmar un acuerdo marco basado en la Ley 1682 de 2013 y para las ampliaciones de infraestructura firmar convenio independiente sujeta a la Resolución 716 de 2015, también se observaron avances en los acuerdos con ETB y Vanti.

Durante el mes de julio se celebró mesa de trabajo en instalaciones de la ANI con la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAAB- para revisar los costos de los convenios, se acordó mantener los costos pero disminuir los tiempos de revisión de diseños, el objetivo es firmar un acuerdo marco sin especificar costos y definir los correspondientes a diseño y supervisión en los acuerdos específicos; también se realizó reunión con el Ingeniero Fernando Nocua el día 17 de julio, quien a partir de la fecha es el asesor de la ANI para el área de redes del proyecto. En sus primeras aportaciones hizo las siguientes anotaciones:

- Tener en cuenta la resolución 716 de 2015 para ampliaciones y expansiones.
- Incluir en los convenios la regulación de los casos en que el operador requiera expansiones posteriores a las actividades de protección y traslado.

El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario y aclarar los costos con los respectivos operadores.

En el mes de agosto de 2023 se realizó mesa de trabajo virtual con el fin de revisar el avance en la suscripción de convenios con los diferentes operadores y el Concesionario solicita considerar la no objeción del Plan de Traslado de Redes nuevamente.

En el mes de septiembre, el Concesionario remitió los convenios con los operadores EAAB, Movistar y ETB, sobre los dos primeros la Interventoría emitió observaciones y se encuentra revisando el último; por otra parte, se emitió concepto a la Agencia relacionado con las diferentes solicitudes o condiciones que exigen algunos operadores de redes como EAAB y ENEL para la firma de convenios. Mediante comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02441 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02496 se revisaron los borradores de convenio marco EAAB (CRBN-S-02897) y de convenio remitido por Movistar (CRBN-S-02940).

Para el mes de octubre, el Concesionario remitió minutas de los convenios de las empresas: EAAB (CRBN-S-003164), ENEL (CRBN-S-003133), Movistar (CRBN-S-003322) y ETB (CRBN-S-003235) los cuales fueron revisados en su totalidad por la Interventoría, así mismo, reiteró la solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes (CRBN-S-003190); por otra parte, en mesa de trabajo entre IDU, EAAB, Concesionario y EPC, Secretaría de Planeación Distrital, Lagos de Torca e Interventoría del corredor concesionado se socializaron los estudios hidráulicos y de hidrología verificando la armonización de diseños de pasos hidráulicos entre lo planteado por el Concesionario y los estudios de Lagos de Torca.

A lo largo del mes de noviembre, el Concesionario radicó oficios solicitando la no objeción de las actas de hallazgos y fichas de redes que hacen parte del inventario de acuerdo a lo establecido en la sección 3.2 numeral 3.2.1 literal (c) romanitos (iii), (iv) y (v) del Apéndice Técnico 5. Por otra parte, remitió la información solicitada respecto de la metodología BRAFO concerniente a la unidad funcional 7 y los costos asociados.

En campo se realizó recorrido de obra en la unidad funcional 7 para verificar las interferencias de redes pluviales registradas en el inventario.

Durante el mes de diciembre se revisaron las minutas de los convenios de VANTI; Movistar y ENEL, con respecto a este último operador se ha solicitado concepto a los asesores jurídicos de la Interventoría para revisar la cláusula de garantías; también se realizaron mesas de trabajo con el operador ENEL y ETB en cabeza del Concesionario para revisar temas referentes a las minutas de convenio sobre las cuales no se habría llegado a acuerdos hasta el momento. El Concesionario registró fondeo de la subcuenta de redes en el mes de diciembre de 2023 por valor de $5.523.127.191 que corresponden a $4.181.928.678 (precios diciembre/2019).

Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se

revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños, el concepto sobre estos, se reportará en siguiente período de seguimiento.

En el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.

También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.

Durante el mes de marzo de 2024, se continuó con la revisión de las minutas de convenios aportados por el Concesionario (ETB y Movistar), con respecto a estos se habían formulado observaciones referentes a las garantías y pólizas, sin embargo, el Concesionario y los operadores lograron llegar a acuerdos, por otra parte, se finalizó la revisión de las actas de hallazgos y fichas ANI como complemento del Inventario de Redes.

Para el mes de abril de 2024, La Interventoría emitió concepto de no objeción sobre el convenio con ETB, sin embargo, el Concesionario allegó una nueva versión del mismo, así como la última versión de los acuerdos con los operadores ENEL y Vanti, para revisión por parte de Interventoría.

Durante el mes de mayo se realizó mesa de trabajo con el operador Enel para aclarar observaciones sobre el acuerdo, el Concesionario presentó nueva versión del convenio con ETB, y solicitó aclaración sobre los convenios de Enel y Vanti, también notificó el envío del convenio para firma con Movistar.

En el mes de junio de 2024 se revisaron las minutas de los convenios con los operadores ETB, Vanti, Emsersopó y Enel y se emitieron algunas recomendaciones al Concesionario respecto de las minutas.

Para el mes de julio se asistió a visita y recorrido al proyecto Lagos de Torca para acompañar en la socialización y verificación de requisitos para solicitud de ocupación temporal, lo anterior, en compañía del solicitante y el Concesionario.

Así mismo, el día 29 de julio se celebró reunión de seguimiento del proyecto con la ANI, el Concesionario y la Interventoría, esta vez, el Concesionario manifestó que se encuentra adelantado con casi todos los operadores la firma de los convenios de cooperación respectivos excepto con los operadores Vanti y ETB cuyos documentos se encuentran en revisión de las partes.
Durante el mes de agosto, el Concesionario aportó copia de los acuerdos firmados con ENEL, Vanti, Emsersopó, Movistar y Liberty Networks, sobre los anteriores, en gran mayoría se acogieron las recomendaciones de la Interventoría sobre los distintos convenios.

Para el mes de septiembre se recibió copia del convenio firmado con ETB que era el único que se encontraba pendiente, completando de esta manera su totalidad, por lo que el Concesionario procedió a solicitar la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, respuesta que dará la Interventoría en el siguiente período de seguimiento; por otra parte, se envió a la ANI el restante de actas de hallazgos y fichas de redes que se encontraban pendientes de firmas.

En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 del 3 del mismo mes la Interventoría emitió concepto de no objeción al Plan de Traslado de Redes, de esta forma, concretando para el proyecto una de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de construcción.

Durante el mes de diciembre de 2024 desde el área de redes se revisó el Estudio de Impacto Ambiental aportado por el Concesionario, encontrando que este considera los impactos que puedan tener las obras de traslado y protección de redes sobre el componente ambiental del área del proyecto, al respecto no se hizo observación alguna excepto hacer el respectivo seguimiento durante la etapa de construcción, en cuanto a los diseños de soluciones, el Concesionario ha informado que avanza la revisión de los mismos en conjunto con los operadores.

Durante el mes de diciembre de 2024 a Interventoría continuo con el seguimiento a los diseños de soluciones de interferencias, que de acuerdo a lo manifestado por el Concesionario presentan un alto grado de avance.

Durante el mes de enero de 2025 se hizo seguimiento al avance de los diseños de interferencias de redes dentro de cual se observó la firma del acuerdo especifico de diseños con ETB y la revisión de diseños de alumbrado público con ENEL y la UAESP.

Durante el mes de febrero de 2025 se continuo con el seguimiento a la gestión de redes del Concesionario respecto del avance de la gestión de redes, específicamente lo referido a los diseños de soluciones de interferencias, actualmente se avanza en el convenio específico de diseños con ETB cuyos diseños son los menos adelantados; por otra parte, se hizo recorrido de obra con el Concesionario y ENEL en las unidades funcionales 6 y 7 para verificar la afectación de redes que puedan comprometer la seguridad vial de los corredores concesionados, si bien, parte de esta infraestructura afectada no corresponde a ENEL el Concesionario se comprometió a dar traslado a los respectivos operadores

Seguimiento durante el mes del presente informe.

En el mes de marzo de 2025 se revisó la actualización de la memoria técnica, en lo correspondiente al área de interferencia de redes no se emitieron observaciones, el Concesionario muestra la trazabilidad de su gestión y a la fecha no tienen pendientes entregables con la Interventoría, por otra parte, el 3 de marzo en comité de seguimiento el Concesionario expuso el avance de los diseños de soluciones de redes, el cual se resume a continuación:

Tabla 13. Resumen estado de diseños

OPERADOR	DISEÑOS
	ESTADO
ENEL	Se radicaron diseños SERIE 1- Autopista Norte, diseños de alumbrado público en revisión.
LIBERTY NETWORKS SAS.	Diseños - Firmado
VANTI SA ESP	Diseños - Firmado
ETB S.A. ESP.	Inicio de ejecución convenio específico, 14 de marzo inicia levantamiento de redes con el operador.
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC (MOVISTAR).	Diseños - Firmado
EAAB ESP.	No Objeción - Condicionada
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPO - EMSERSOPO ESP.	Se Remite Diseños para Firma, diseños en revisión

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se detallan los operadores de redes identificados en el proyecto:

Tabla 14. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopó
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP[4]
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad
12	Liberty Networks

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo.

Además de la revisión de memoria técnica y el seguimiento al estado de diseños de soluciones de redes, se continua el monitoreo a la atención de requerimientos del concesionario ante ENEL y Movistar para el mantenimiento de redes que presentan afectaciones sobre la seguridad vial.

Durante el periodo del presente informe se recibieron las siguientes comunicaciones:

Tabla 15. Correspondencia recibida

Fecha	Radicado No	Asunto
2025-03-05	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02528	Solicitud mantenimiento infraestructura de la Empresa de Telecomunicaciones De Bogotá - ETB.
2025-03-05	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02542	Solicitud mantenimiento correctivo sobre infraestructura de la Empresa de servicios Púbicos COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC (MOVISTAR)

[4] Detenta la propiedad de los activos de alumbrado público.

Fecha	Radicado No	Asunto
2025-03-25	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03122	Riesgo inminente debido a postes de redes eléctricas

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de marzo de 2025, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.2.1. Actividades de mantenimiento

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección, bacheo, parcheo, disposición de residuos y basuras entre otros. En la tabla descrita a continuación se presentan las cantidades ejecutadas durante el mes del presente informe.

Tabla 16 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UN**
Rocería - desmonte	5,8	5,8	5,8	5,8	9,9	11,6	44,8	Km
Limpieza de márgenes	5,8	5,8	5,8	5,8	19,7	22,0	65,0	Km

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UN**
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	350,0	0,0	472,5	272,5	170,0	0,0	1265,0	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	18,0	18,0	17,5	17,5	22,0	19,0	112,0	Un
Parcheo y bacheo	31,8	31,8	33,2	33,2	137,7	0,0	267,8	m2
Sello fisuras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	m2
Señalización horizontal	5339,4	5339,4	7082,9	7082,9	0,0	0,0	24844,5	ml
Reposición Señalización vertical	2,0	1,0	1,0	1,0	4,0	0,0	9,0	Un
Limpieza Señalización vertical	96,8	97,8	97,8	97,8	304,0	60,0	754,0	Un
Barreras y elementos de contención	98,8	98,8	98,8	98,8	0,0	0,0	395,0	ml
Tachas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	ml

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades realizadas.

Ilustración 5. Registro fotográfico actividades de mantenimiento.



Bacheo – Autopista Norte



Rocería - Autopista Norte

	
Limpieza superficial de drenajes - Autopista Norte	Limpieza superficial de drenajes - Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A. y CRBN

Teniendo en cuenta que la Interventoría en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control del Contrato de Concesión de la referencia, ha evidenciado en sectores de la Carrera Séptima y Autopista Norte perteneciente a la Unidad Funcional 0 (UF0) daños en el pavimento de tipo Fisuras en Bloque (FB) y Fisuras en Piel de cocodrilo (PC), si bien estas fueron evaluadas a la luz de lo establecido en el APÉNDICE TÉCNICO 4 en la medición de los Indicadores de manera mensual, dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el APÉNDICE TÉCNICO 4, sin embargo, se hace necesario que se realicen las respectivas reparaciones siguiendo las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras vigentes del INVIAS, para evitar que las patologías evolucionen.

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00590 del 25 de marzo de 2025 la Interventoría manifiesta que, si bien el Concesionario adelanta jornadas de mantenimiento de la infraestructura vial, la realidad es que se continúan evidenciando en sectores de la Autopista Norte y Carrera Séptima daños en el pavimento de tipo hundimiento, desgaste superficial, fisuras longitudinales y transversales y piel de cocodrilo. Considerando que se trata de situaciones que pueden afectar la seguridad vial, se solicitó al Concesionario tomar las medidas técnicas apropiadas para subsanar las patologías evidenciadas en la capa de rodadura en la Autopista Norte y Carrera Séptima.

6.2.2 Seguimiento de Indicadores Unidad Funcional 0

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, el Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de marzo de 2025, se llevó a cabo la medición de los índices de cumplimiento correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), tal como se establece en el contrato de Concesión No 001 de 2022, abarcando el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2025.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de marzo de 2025.

Tabla 17 Tabla de medición de indicadores.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	26 y 27 de marzo de 2025
2	Baches	E6	
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E5	11 y 12 de marzo de 2025
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	17 y 18 de marzo de 2025
5	Barreras y Elementos de Contención	E13	
6	Señalización Vertical	E11	07 y 08 de marzo de 2025
7	Índice de Mortalidad	O1	Mensual
8	Ocupación de Carriles	O2	Evento ocurrido
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Evento ocurrido
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Evento ocurrido
11	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00383 del 25 de febrero de 2025, se remite el Cronograma de Evaluación de Indicadores de Estado correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo de 2025.

Seguimiento a la evaluación de Indicadores mes de marzo de 2025.

A continuación, se presenta la descripción de los sectores viales existentes en el proyecto.

Tabla 18 Sectores viales existentes del proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Tabla 2

Para el presente informe, se relacionan los segmentos en los cuales se dividen los sectores viales existentes en el proyecto para la realización de la medición de indicadores.

Tabla 19 Listado de segmentos del proyecto.

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500

Fuente: SICC

Durante el periodo del presente informe, se realizó la medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, cuyos resultados fueron registrado en el SICC, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4, en su numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores:

Tabla 20. Resultados obtenidos evaluación mes de marzo de 2025.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	CUMPLIMIENTO
1	Fisuras	E3	CUMPLE
2	Baches	E6	**NO CUMPLE**
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8	**NO CUMPLE**
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	CUMPLE
5	Señalización Vertical	E11	CUMPLE
6	Señalización Horizontal	E12	CUMPLE
7	Barreras y Elementos de Contención	E13	CUMPLE
8	Índice de Mortalidad	O1	CUMPLE
9	Ocupación de Carriles	O2	CUMPLE
10	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	CUMPLE
11	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	CUMPLE
12	Disponibilidad del SICC	O6	CUMPLE

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Es importante mencionar que los incumplimientos a los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 fueron subsanados por el Concesionario dentro del plazo máximo de corrección establecidos para cada uno de los indicadores.

A continuación, se detallan los indicadores evaluados en el periodo del presente informe.

Indicador de Fisuras (E3)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, el indicador de *Fisuras (E3)* dio como resultado el cumplimiento de los

requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en Catorce (14) de los catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 tramos de la perimetral Sopo no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultado que fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1971, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas por la interventoría.

Ilustración 6. Evaluación del Indicador de fisuras

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Medición Indicador de Fisuras – Autopista Norte</td>
<td>Medición Indicador de Fisuras –Autopista Norte</td>
</tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

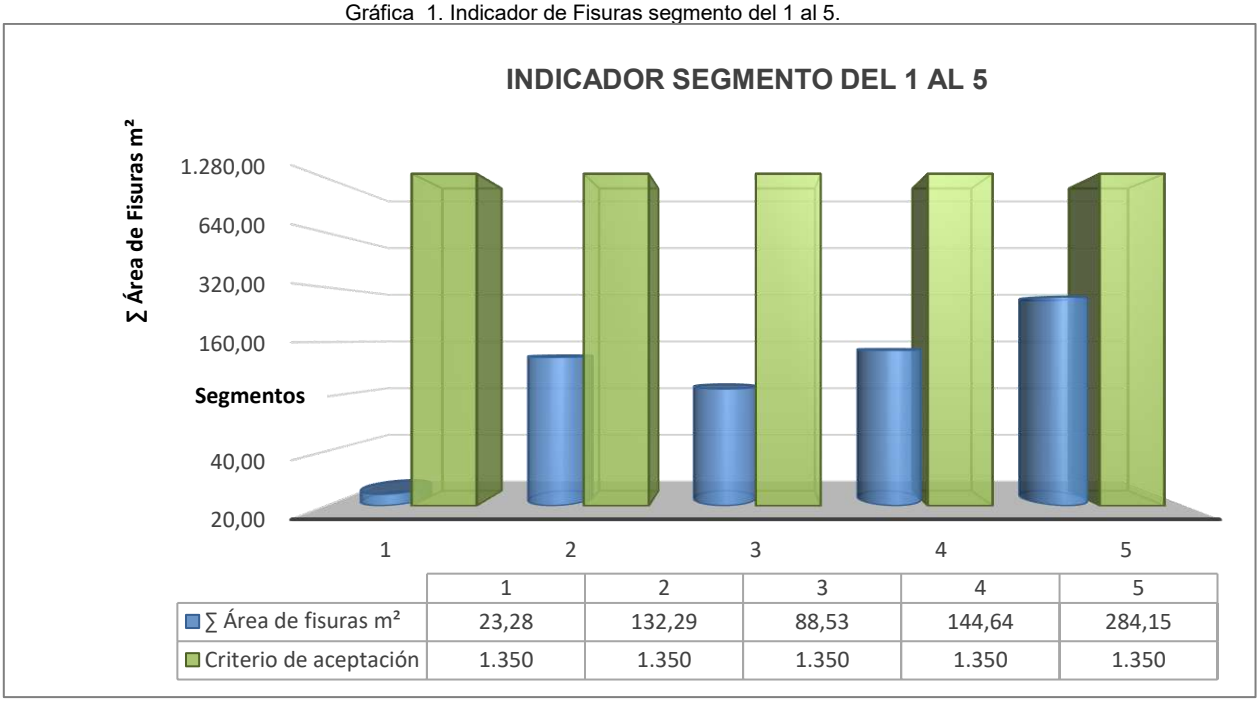
Tabla 21.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de fisuras (E3)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se grafican las áreas generadas por fisuras (azul) y criterio de aceptación (verde):

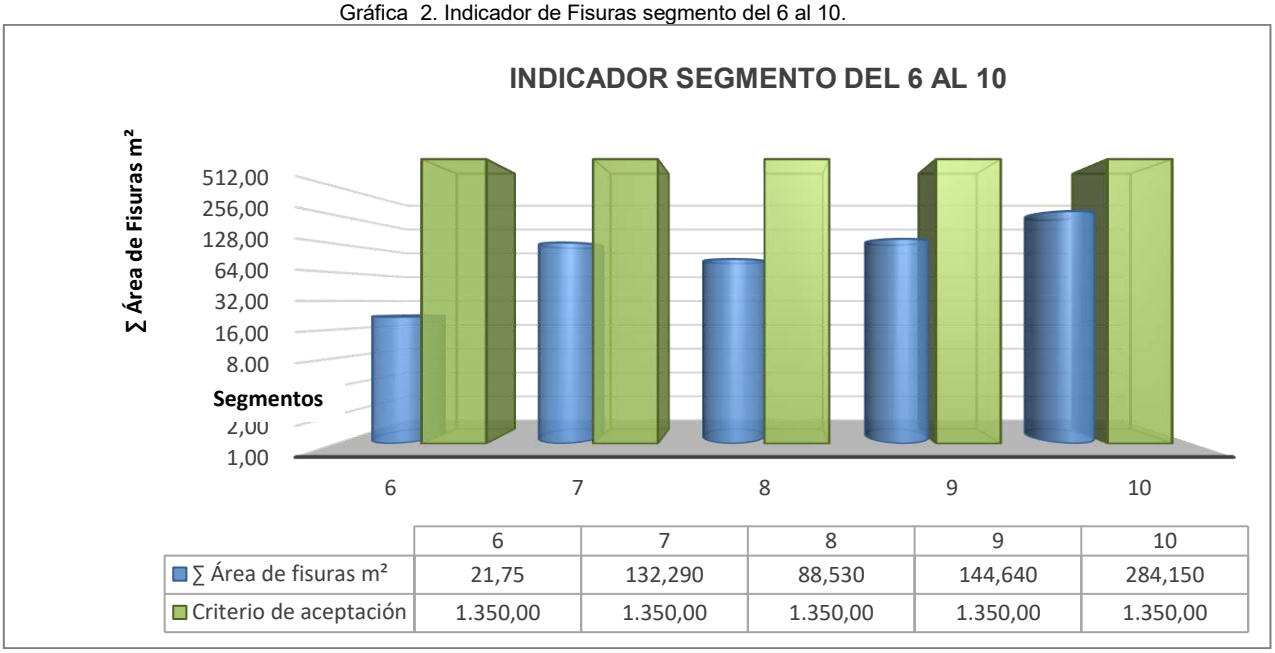
Gráfica 1. Indicador de Fisuras segmento del 1 al 5.



	1	2	3	4	5
∑ Área de fisuras m²	23,28	132,29	88,53	144,64	284,15
Criterio de aceptación	1.350	1.350	1.350	1.350	1.350

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

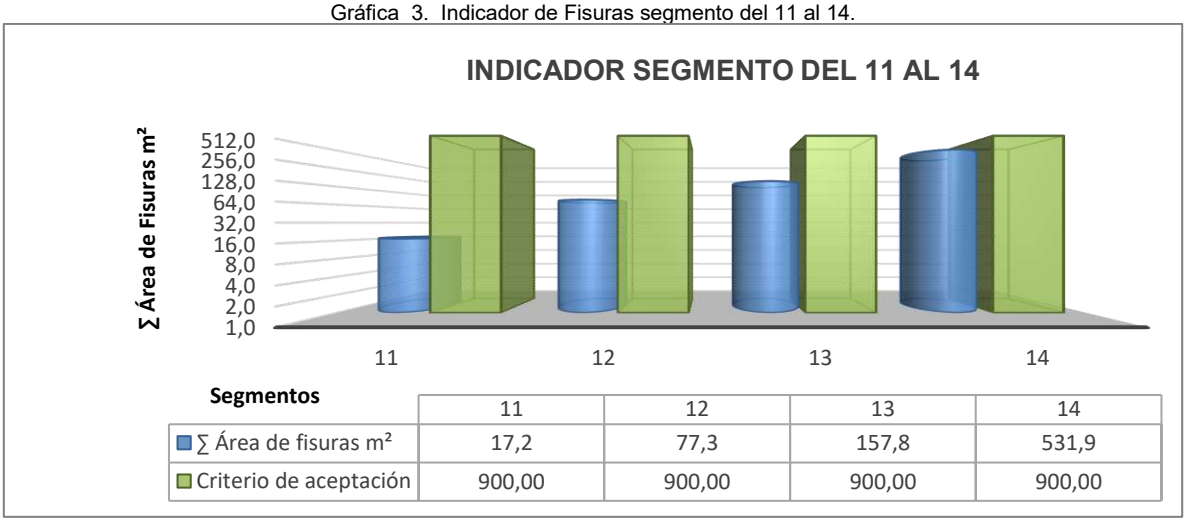
Gráfica 2. Indicador de Fisuras segmento del 6 al 10.



	6	7	8	9	10
∑ Área de fisuras m²	21,75	132,290	88,530	144,640	284,150
Criterio de aceptación	1.350,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

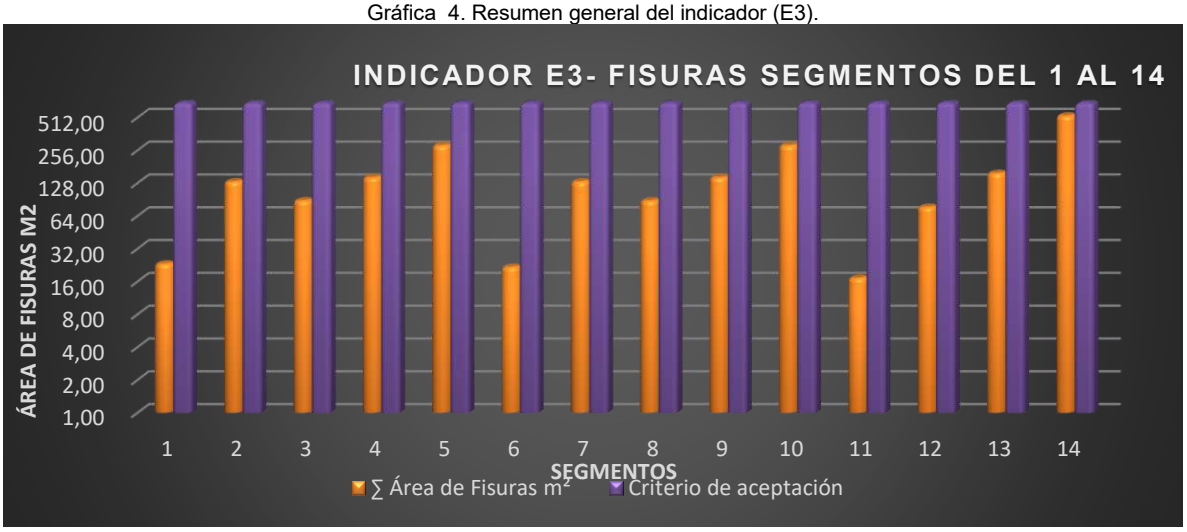
Gráfica 3. Indicador de Fisuras segmento del 11 al 14.



Segmentos	11	12	13	14
∑ Área de fisuras m²	17,2	77,3	157,8	531,9
Criterio de aceptación	900,00	900,00	900,00	900,00

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 4. Resumen general del indicador (E3).



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otra parte, la Interventoría el 27 de marzo de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00590 con las Observaciones Técnicas del pavimento en la Autopista Norte y Carrera Séptima, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0).

Indicador Baches (E6)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, el indicador de *Baches (E6)* dio como resultado el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en diez (10) de los Catorce (14)

segmentos evaluados, teniendo en cuenta que los 5 tramos de la perimetral Sopó no se evalúan, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, resultados que fueron registrados en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1970, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas por la interventoría.

Ilustración 7. Evaluación del Indicador de baches



Medición Indicador de baches – Carrera séptima



Medición Indicador de baches –Autopista Norte ciclorruta

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

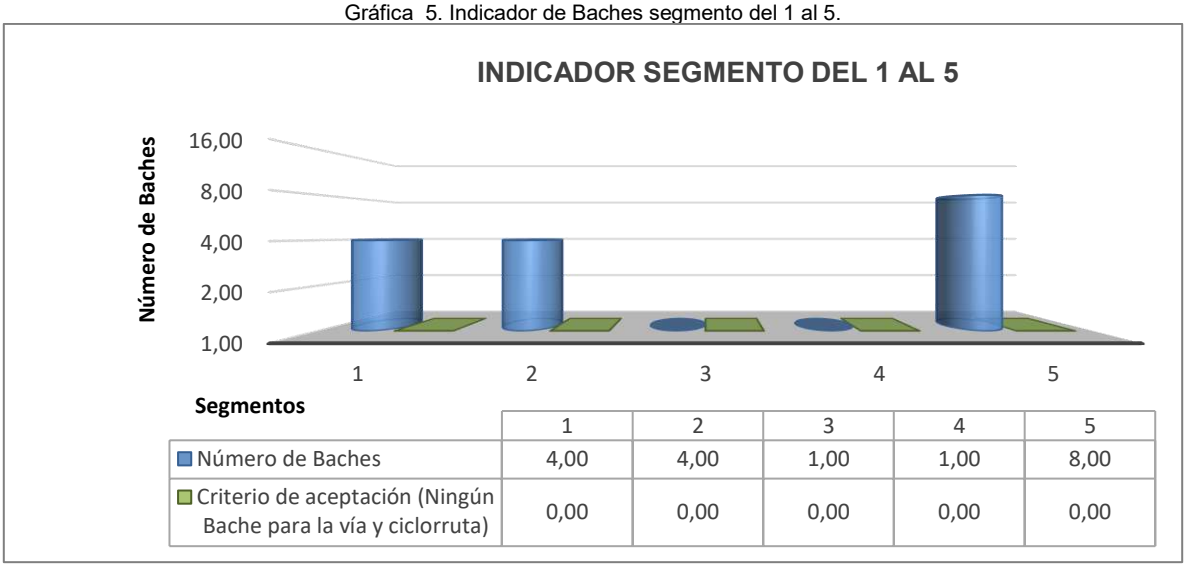
Tabla 22.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de baches (E6)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	**No Cumple**
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	**No Cumple**
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	**No Cumple**
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	**No Cumple**
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	**No Cumple**
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	**No Cumple**
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	**No Cumple**
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	**No Cumple**
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	**No Cumple**
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930	**No Cumple**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se grafican los baches generados (azul) y criterio de aceptación (verde

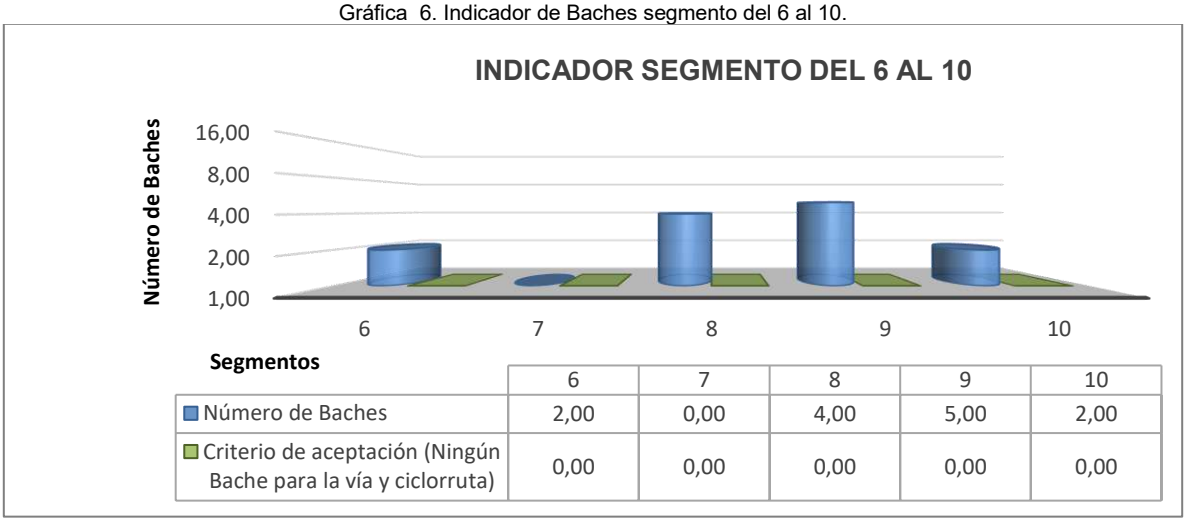
Gráfica 5. Indicador de Baches segmento del 1 al 5.



Segmentos	1	2	3	4	5
Número de Baches	4,00	4,00	1,00	1,00	8,00
Criterio de aceptación (Ningún Bache para la vía y ciclorruta)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

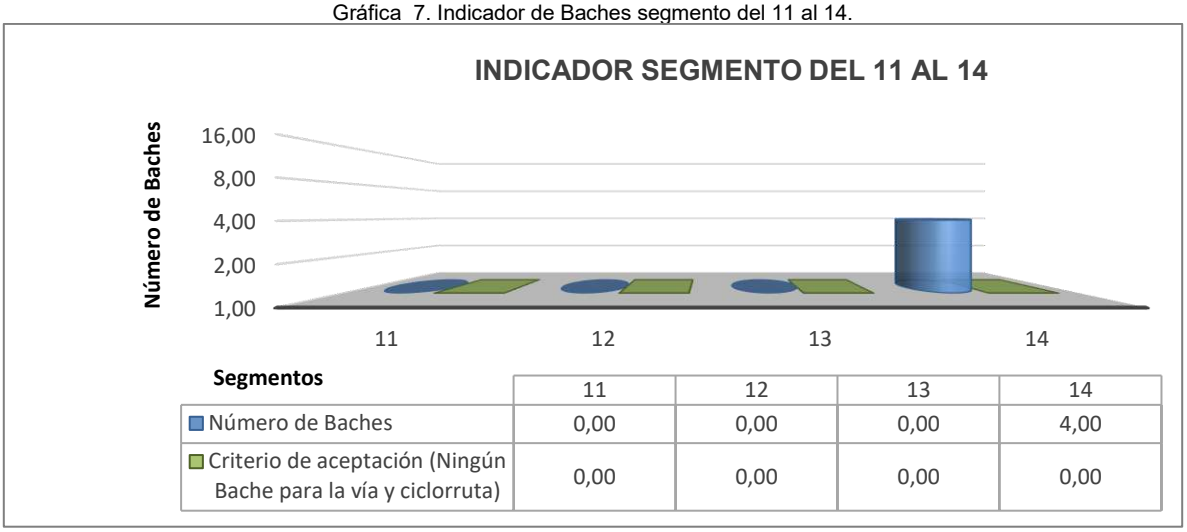
Gráfica 6. Indicador de Baches segmento del 6 al 10.



Segmentos	6	7	8	9	10
Número de Baches	2,00	0,00	4,00	5,00	2,00
Criterio de aceptación (Ningún Bache para la vía y ciclorruta)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

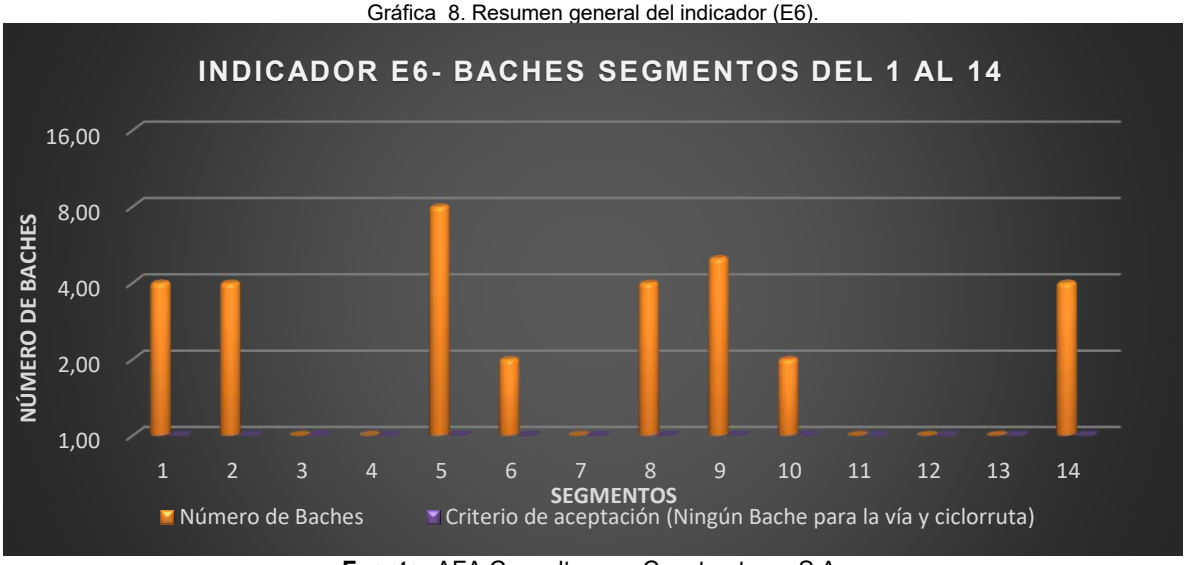
Gráfica 7. Indicador de Baches segmento del 11 al 14.



Segmentos	11	12	13	14
Número de Baches	0,00	0,00	0,00	4,00
Criterio de aceptación (Ningún Bache para la vía y ciclorruta)	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 8. Resumen general del indicador (E6).



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644 y 645. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Por otra parte, la Interventoría el 27 de marzo de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00590 con las Observaciones Técnicas del pavimento en la Autopista Norte y Carrera Séptima, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0).

Indicador estado de márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía (E8).

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245 y Carreteable Sopó entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3) del Municipio de Sopó, el indicador de *Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía* (E8), dio como resultado el incumplimiento en dos (2) de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, lo cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1967, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas.

Ilustración 8. Evaluación indicadores de Márgenes



Medición Indicador de Márgenes – Carrera Séptima



Medición Indicador de Márgenes –Perimetral Sopó

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

Tabla 23. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía (E8)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	**No Cumple**
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	**No Cumple**
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930	Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se grafica el estado de márgenes, separador central:

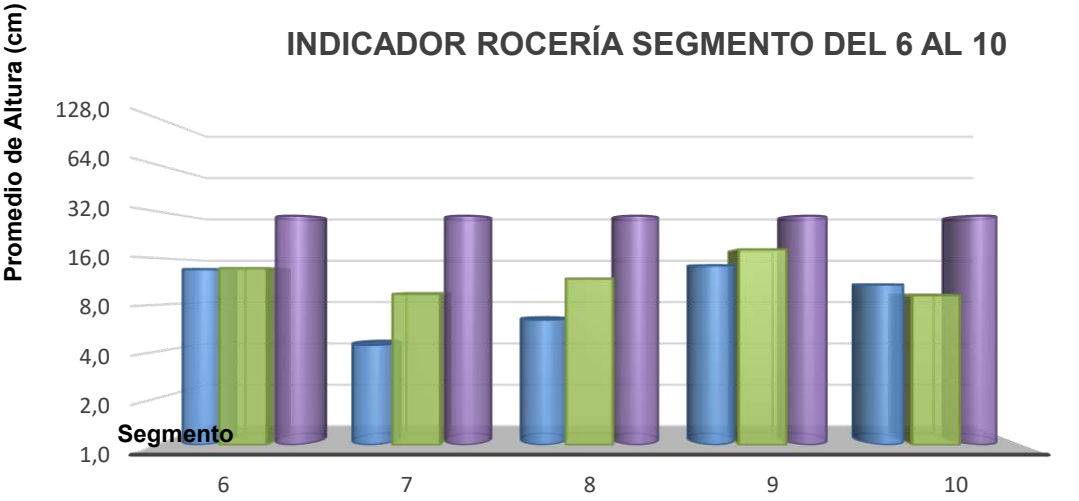
Gráfica 9. Indicador de Rocería segmentos del 1 al 5.



	1	2	3	4	5
Sector 1	9,2	14,6	13,4	6,2	7,6
Sector 2	5,8	16,4	12,2	2,8	30,4
Cumplimiento (H<30cm)	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

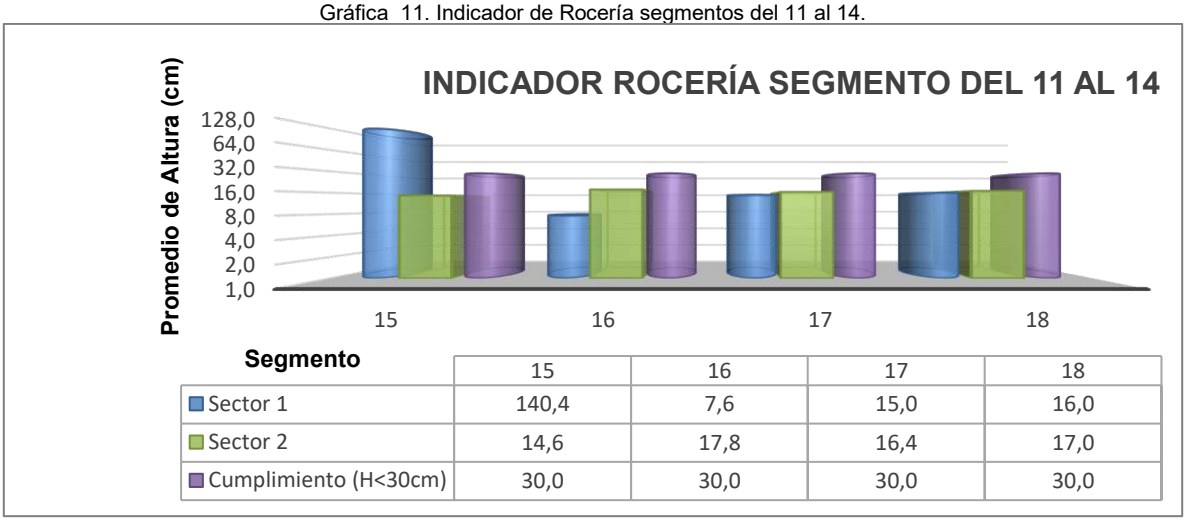
Gráfica 10. Indicador de Rocería segmentos del 6 al 10.



	6	7	8	9	10
Sector 1	13,6	4,4	6,4	14,4	10,8
Sector 2	13,8	9,4	11,8	18,2	9,2
Cumplimiento (H<30cm)	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

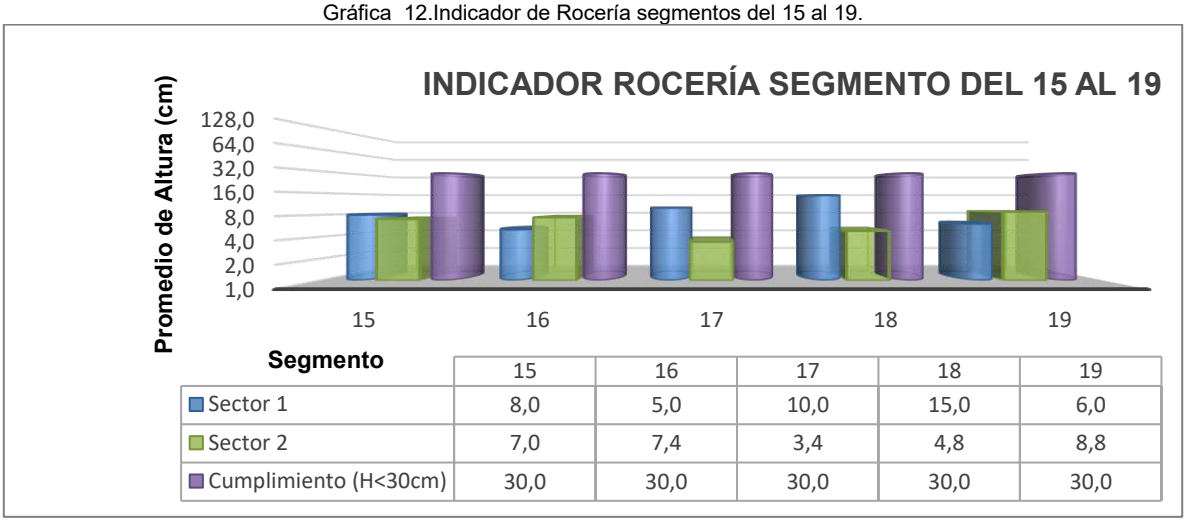
Gráfica 11. Indicador de Rocería segmentos del 11 al 14.



Segmento	15	16	17	18
Sector 1	140,4	7,6	15,0	16,0
Sector 2	14,6	17,8	16,4	17,0
Cumplimiento (H<30cm)	30,0	30,0	30,0	30,0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

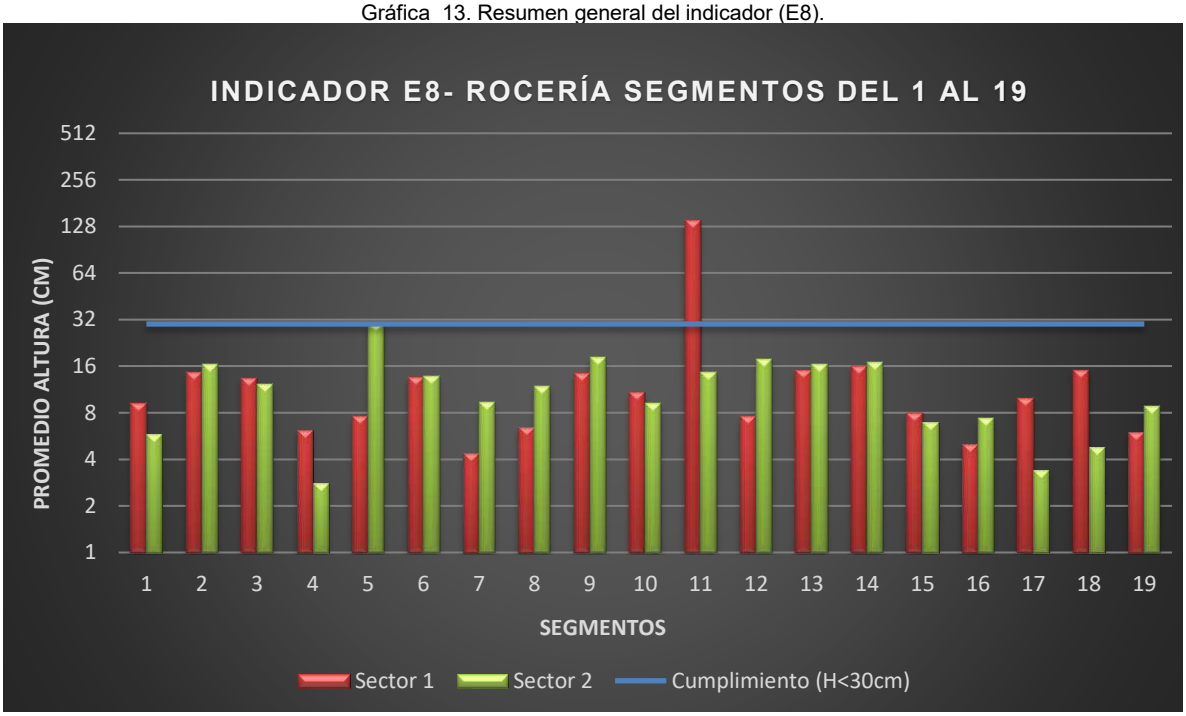
Gráfica 12.Indicador de Rocería segmentos del 15 al 19.



Segmento	15	16	17	18	19
Sector 1	8,0	5,0	10,0	15,0	6,0
Sector 2	7,0	7,4	3,4	4,8	8,8
Cumplimiento (H<30cm)	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 13. Resumen general del indicador (E8).



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, registrando en el SICC Novedad Correctiva No. 609 y 610. Dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245 y Carreteable Sopó entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3) del Municipio de Sopó, el indicador de *Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal (E10)* dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 en los Diecinueve (19) segmentos evaluados, el cumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1968, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas por la interventoría.

Ilustración 9. Evaluación del Indicador de obras de drenaje



Medición Indicador de Drenajes – Autopista Norte



Medición Indicador de Drenajes – Carrera Séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

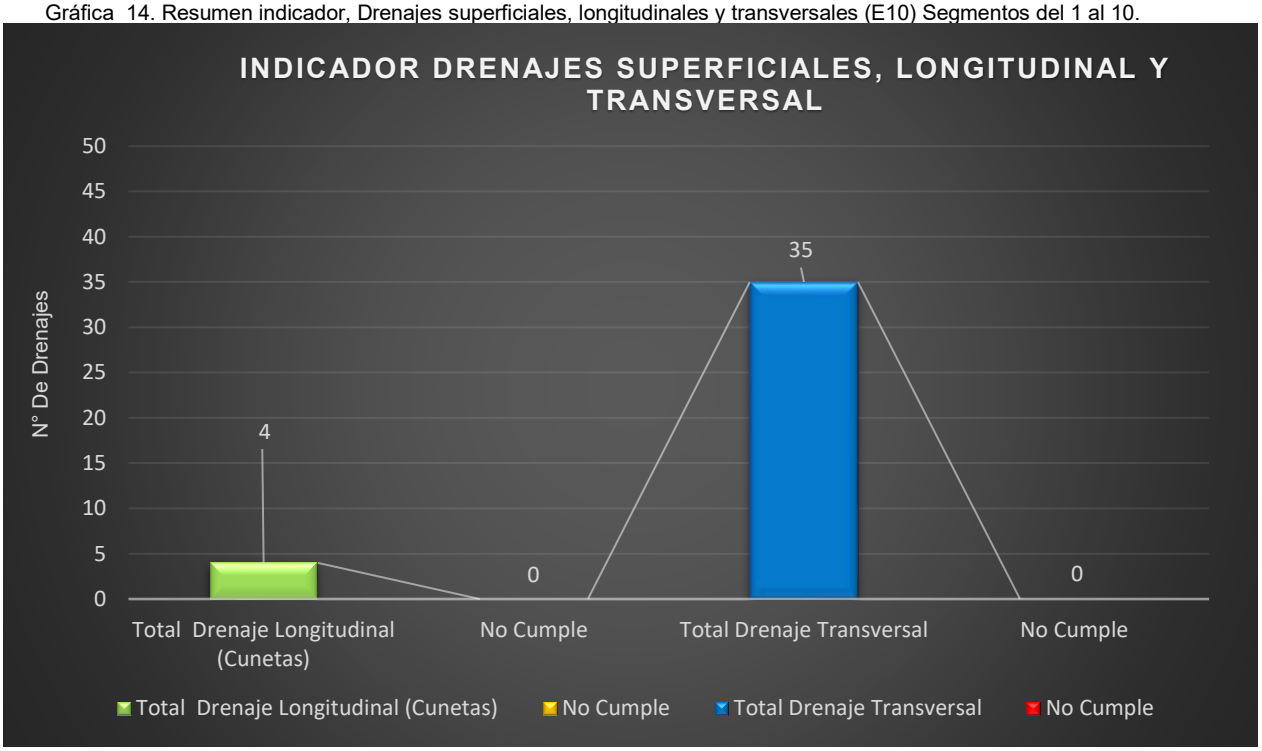
Tabla 24. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930	Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se grafica el resumen de la medición indicador obras de drenaje:

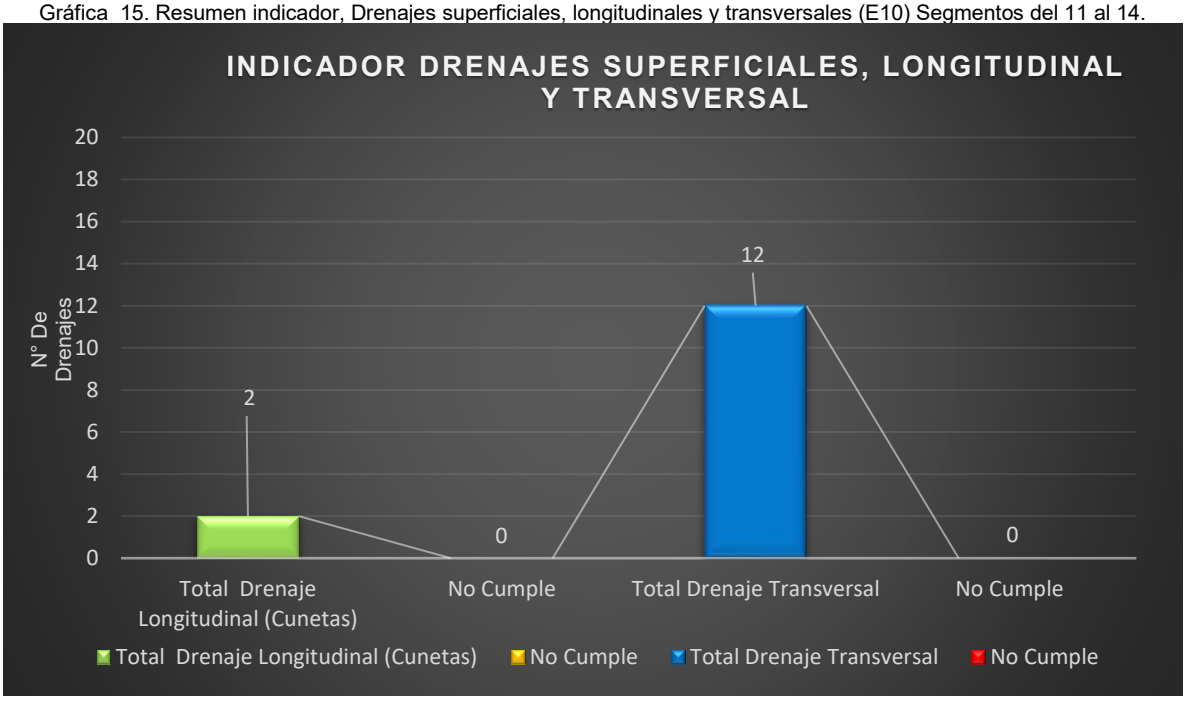
Gráfica 14. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 1 al 10.





Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

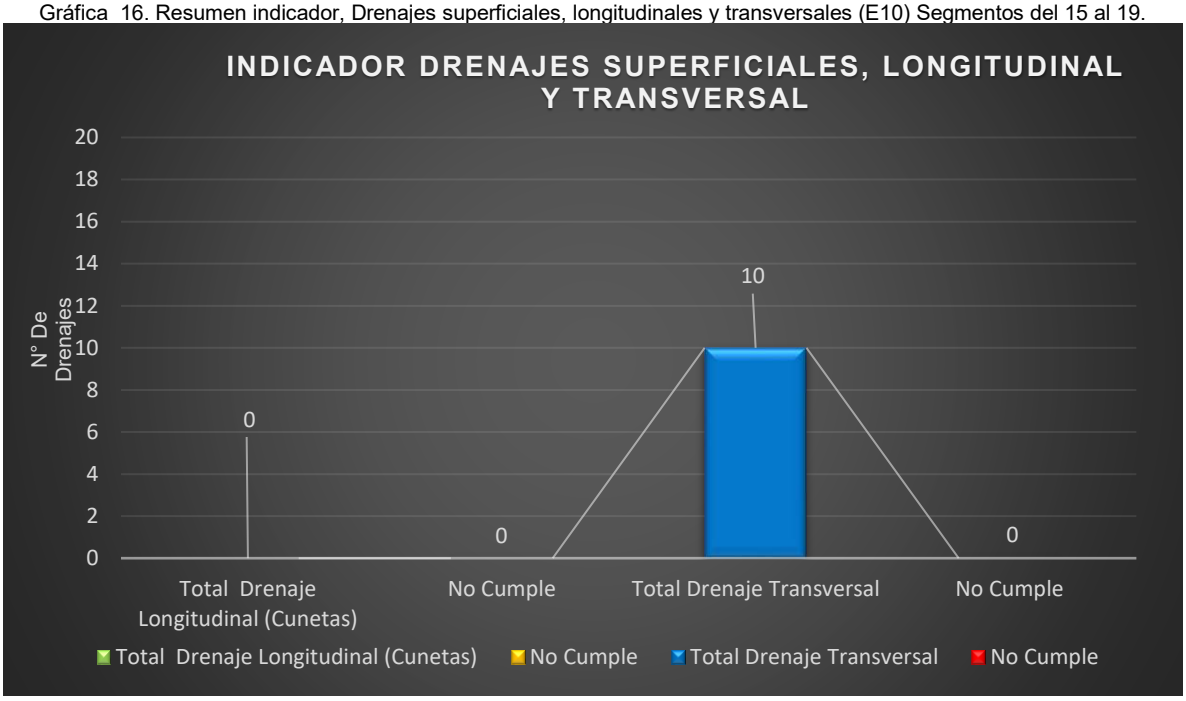
Gráfica 15. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 11 al 14.





Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 16. Resumen indicador, Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10) Segmentos del 15 al 19.





Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Teniendo en cuenta que las alcantarillas localizadas en los segmentos No 3, 5, 7 y 8 corresponden a cauces naturales, (relacionados con los Humedales Torca y Guaymaral) la Concesión realiza limpieza rutinaria superficial en encoles y descoles, sin embargo, para limpiezas profundas se requiere la autorización de las entidades ambientales correspondientes, por tanto, en el marco de la emergencia (PMU) la Concesión Ruta Bogotá Norte, ha venido realizando actividades de limpieza profunda para mejorar las condiciones de las obras de drenaje como medida de prevención ante las posibles inundaciones del corredor. lo cual fue reportado en el SICC mediante declaración correctiva No 1968.

Para la Interventoría, el segmento 9 y 10, no cumple con el indicador de obras de drenaje, sin embargo, al tratarse de canales naturales (Quebrada Las Pilas y Quebrada Novita), la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., presenta la justificación pertinente, a través de la cual evidencia la imposibilidad de realizar un mantenimiento profundo en la obra de drenaje, por temas de permisos ambientales, lo cual fue reportado en el SICC mediante declaración correctiva No 1968.

Por último, para el caso del segmento 14, para Interventoría no cumple con el indicador de obras de drenaje, a lo que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. justifica que, por temas de vertimiento de aguas residuales de terceros, se le ha imposibilitado la limpieza profunda de la obra de drenaje, lo cual fue reportado en el SICC mediante declaración correctiva No 1968.

De la misma manera, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicita a la Secretaría Distrital del Medio Ambiente emitir concepto o pronunciamiento respecto de la necesidad de tramitar permiso de ocupación de cauce temporal para las obras de drenaje del proyecto.

A continuación, se presenta la trazabilidad generada respecto de lo anterior:

TRAZABILIDAD GESTIÓN AMBIENTAL	
FECHA	**ESTADO ACTUAL GESTIÓN**
18/06/2024	Mediante comunicado CRBN-S-004452 el Concesionario solicitó ante la SDA de un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08672).
4/07/2024	La SDA con el comunicado 2024EE140284 solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce. (Notificado a la Interventoría con los rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13298 del 03/10/2024 y 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13361 del 07/10/2024).
2/09/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005045 remitió la información requerida a la SDA. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442)
10/10/2024	La SDA con el comunicado 2024EE213009 señaló que (…) "no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo" (…)
25/11/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14722).
15/01/2025	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía. (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00382)
15/01/2025	La SDA mediante comunicado 2025EE10763, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que (…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle 194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…). (Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00483 del 22/01/2025)

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Se advierte al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., acerca de la identificación de amenazas y vulnerabilidades ante eventos detonados por lluvia en los proyectos a cargo de la ANI, en los diferentes modos de transporte. predicciones climáticas del IDEAM que indican la posibilidad de un nuevo episodio del Fenómeno de La Niña durante el periodo 2024-2025 - Plan sectorial TRANSPORTE de preparación, respuesta y recuperación Fenómeno La Niña 2024-2025.

Se identifica la zona entre el K1+700 al K2+750, susceptible a inundación en la autopista norte, zona del humedal Torca y Guaymaral, debido a la falta de mantenimiento en las alcantarillas mencionadas anteriormente.

En línea con lo anterior, el 11 de febrero de 2025 se realiza reunión cuyo objetivo es realizar articulación interinstitucional para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el día 06 de noviembre de 2024.
Producto de dicha reunión se genera la siguiente acta, la cual enmarca los participantes, temas a tratar y conclusiones:

Ilustración 10. Acta de reunión interinstitucional marco del evento SIRE 5443112

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** DE-FT-21 **Versión:** 02 **Página: 1 de 2** **Vigente desde:** 27/09/2021

Lugar:	Autopista Norte con calle 192		**Fecha:**	11	02	2025
Hora Inicio:	3:00 p.m.	**Hora Final:**	7:00 p.m.			

Objetivo

Realizar articulación interinstitucional para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el día 06 de noviembre de 2024

Desarrollo de la Reunión:

El día 11 de febrero de 2025, a las 3:00 p.m. se inicia reunión organizada por el Distrito en donde se presentaron Secretaría de Ambiente de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Aguas de Bogotá, Unidad de Mantenimiento Vial, Agencia Nacional de Infraestructura, Concesionario ACCENORTE 2, Interventoría ACCENORTE 2, Empresa Constructora del Concesionario, Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático IDIGER y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Como primer punto, con el fin de garantizar un adecuado drenaje en los canales Torca y Guaymaral y como medida preventiva en el contexto del evento SIRE Nº 5443112, se confirma que los permisos ambientales correspondientes y necesarios para la intervención en estos cuerpos de agua, se encuentran cubiertos bajo el Permiso de Ocupación de Cauce - POC de emergencia aprobado para este evento. Este permiso fué validado en el marco del SIRE mencionado con fecha del 11 de febrero de 2025, y durante el recorrido interinstitucional llevado a cabo el día 11 de febrero de 2025 se establece la necesidad de continuar su vigencia en tiempo y espacio, es decir, poder habilitar una ampliación para que se pueda intervenir lo necesario en el canal Guaymaral.

Esta ampliación será fundamental para abordar de manera efectiva los desafíos ambientales y garantizar la protección y recuperación de los recursos naturales que potencialmente sean afectados y lograr una reducción del riesgo.

En el recorrido realizado se dividio las intervenciones en el costado oriental, separador central y costado occidental de la autopista norte desde la calle 193 hasta la calle 235 de la siguiente manera:

1) **Canal costado oriental:** EAAB iniciará intervención el día 12 de febrero, esta intervención se realizará con retroexcavadoras, evaluando si se necesita máquina anfibia para tenerla el viernes 14 de febrero, mediante Aguas de Bogotá. Adicionalmente, de ser necesario alguna autorización por parte de la SDA de podas y talas de árboles en condición de riesgo, éstas serán autorizadas el mismo día según solicitud de la EAAB.

2) **Separador central:** El Concesionario continuará dentro de sus obligaciones las actuaciones sobre el corredor terminando el separador central priorizando los cruces de la calle 219, la calle 222 y del separador central hacia el occidente realizando limpieza en el descole y encole, también realizarán acciones en el interior del canal Torca hacia el separador central. Para realizar estas actividades se requieren permiso para tala y/o poda de 42 árboles en condición de riesgo. El concesionario Iniciaría actividades apenas reciban acta de reunión

3) **Costado occidental/Canal Guaymaral:** La Unidad de Mantenimiento Vial, realizará acciones en el canal Guaymaral en el tramo comprendido entre la calle 219 y la calle 222, para el tramo de la calle 222 a la calle 235 se requiere la intervención con maquinaria anfibia por lo que se deben revisar competencias, tanto de la EAAB como de Aguas de Bogota.

4) La SDA informa que, en relación con el permiso ambiental POC, se está actuando conforme al SIRE de noviembre y al POC de emergencia otorgado para ese evento, dicho permiso será actualizado para

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-FT-21
		Versión: 02
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 27/09/2021

abarcar las intervenciones que se llevarán a cabo esta semana. En cuanto al segmento correspondiente al área protegida en el canal Guaymaral, se emitirán lineamientos de intervención por escrito por parte de la SDA el día 12 de febrero a Aguas de Bogotá, con el fin de que la intervención se realice exclusivamente con equipos anfibios, garantizando así el cumplimiento de la normativa ambiental y la protección del ecosistema, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Torca - Guaymaral.

La SDA se compromete a brindar acompañamiento continuo durante la intervención, asegurándose de que todas las acciones se lleven a cabo en estricta conformidad con los lineamientos establecidos, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental y preservar la integridad de la zona protegida durante todo el proceso.

5) Es de suma importancia resolver de manera prioritaria la problemática con la disposición final (Botadero) ya que no contamos con predios disponibles en el distrito para disponer los lodos y/o residuos que se extraigan de las intervenciones. Es necesario gestionar una solución inmediata, y una opción viable podría ser contactar al Fidecomiso Lagos de Torca, para explorar la posibilidad de utilizar sus predios, esta gestión se debe realizar por todos las entidades que realizaran intervenciones.

6) IDU realizará gestión con Secretaría de Movilidad para obtener apoyo en el manejo de tránsito durante las intervenciones a realizar.

Finalmente, se adjunta plano de identificación de las áreas a intervenir.



Participantes (Requiere firma de las personas que participaron en la reunión)

Nombre	Cargo/Rol/Contratista	Entidad	Correo electronico	Firma
Javier Suarez	Subdirector general de desarrollo urbano	IDU	Jose.suarez@udi.gov.co	
Cesar Augusto Buitrago		CCSN	cesar.buitrago@ccsn.com.co	
Richard A Pulido		CRBN	supervisor.oym@crbn.com.co	
Wilson Pabon		EAAB	wpabon@acueducto.com.co	
Guillermo Castro		EAAB	gcastro@acueducto.com.co	
Adriana Núñez		CCSN	adriana.nuñez@ccsn.com.co	
Carlos Castaño	Gerente de infraestructura urbana	UMV	carlos.castaño@umv.gov.co	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-FT-21
		Versión: 02
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 27/09/2021

Fabián Caicedo	Subdirector del recurso hidrico y del suelo	SDA	Fabian.caicedo@ambientebogota.gov.co
Sebastian Aranguren Leon.	Subdirector de reducción del Riesgo y adaptación al cambio climático	IDIGER	maranguren@idiger.gov.co

Fuente: Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

Por lo tanto, en el marco de la emergencia, la Concesión Ruta Bogotá Norte realizó en el presente periodo la limpieza profunda de las obras de drenaje (K2+750 Y K3+140) sobre el separador central priorizando los cruces de la calle 219, la calle 222 y del separador central hacia el occidente realizando limpieza en el descole y encole.

Indicador señalización vertical Mensual (E11)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245 y Carreteable Sopó entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3) del Municipio de Sopó, el indicador de *Señalización Vertical (E11)* dio como resultado el cumplimiento de los Diecinueve (19) segmentos evaluados, lo cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1972, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las mediciones realizadas por la interventoría.

Ilustración 11. Evaluación del Indicador de señalización vertical.



Medición de Reflectividad – Perimetral Sopo.



Medición de Reflectividad – Carrera Séptima.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

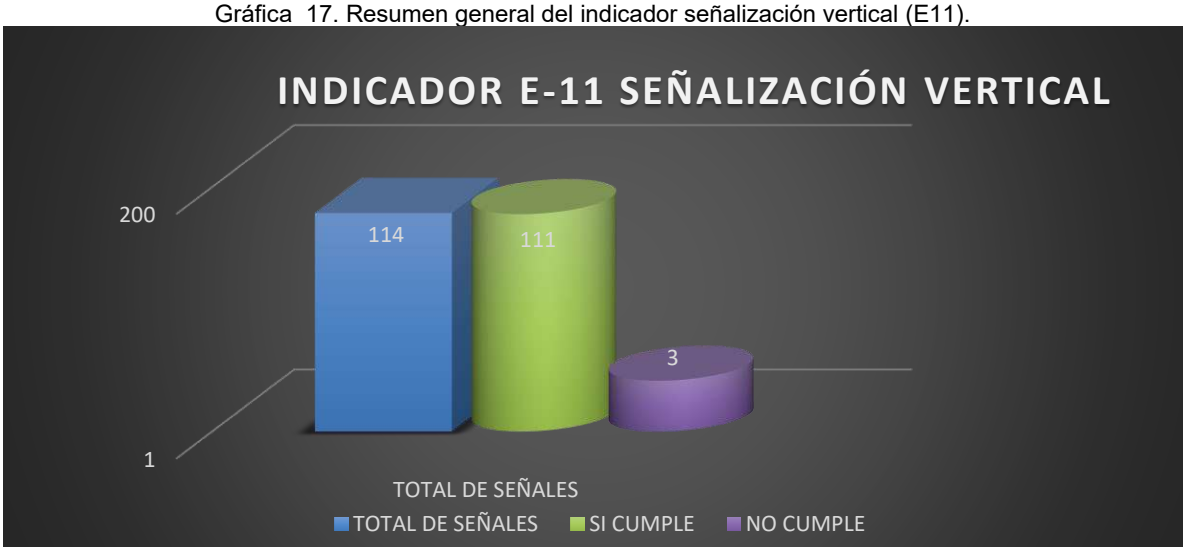
En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

Tabla 25.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de señalización vertical (E10)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K6+930	Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 17. Resumen general del indicador señalización vertical (E11).



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otra parte, la Interventoría el 28 de marzo de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00600 con las Observaciones Técnicas de la Señalización vertical instalada en el corredor, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0).

Indicador señalización horizontal semestral (E12)

La Interventoría realiza la medición del indicador de Señalización Horizontal (E12) en el mes de octubre de 2024, teniendo en cuenta la frecuencia máxima de medición establecida en el Apéndice Técnico 4, cuya medición se realizó en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245 y Carrera 7 entre la calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245,

dando como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en los Catorce (14) segmentos evaluados, teniendo en cuenta que el tramo de la perimetral Sopo no se evalúan en este indicador, dado que el carreteable se encuentra en afirmado, por lo tanto, no cuenta con señalización horizontal. El resultado fue registrado en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1913, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las correcciones realizadas.

Ilustración 12. Evaluación del indicador de señalización horizontal.

	
Dispositivo de medición de reflectividad señalización horizontal.	Limpieza línea de borde

Fuente: AFA Consultores y Constructores.

Durante el mes de octubre de 2024, el Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S realiza actividades de corrección de zonas con baja reflectividad, así como en zonas donde se realizaron actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica e instalación de tachas en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) - Autopista Norte Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, lo cual ha mejorado significativamente la apariencia y la funcionalidad del pavimento.

Por otra parte, la Interventoría el 27 de febrero de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00398 con las observaciones referente a la Señalización Horizontal en mal estado - Autopista Norte y Carrera Séptima, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0).

La Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03117 del 25 de marzo de 2025 genera respuesta a las observaciones realizadas por Interventoría en el oficio 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00398. Documento que se encuentra en revisión por parte de Interventoría.

Indicador barreras y elementos de contención (E13)

Se realiza la medición del indicador de *Barreras y Elementos de Contención (E13)* por parte de la Interventoría, en la Autopista Norte entre la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito Calle 245, teniendo en cuenta que solo en este tramo se cuenta con Barreras y Elementos de Contención instalados, dando como resultado cumplimiento de los requisitos

mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en los Cinco (5) segmentos evaluados, resultado que se registró en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1969, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

En el siguiente registro fotográfico, se evidencia el estado de algunas defensas metálicas.

Ilustración 13. Estado actual de las defensas metálicas

	
Estado actual de las defensas metálicas – Autopista Norte separador central.	Estado actual de las defensas metálicas – Autopista Norte separador central.

Fuente: AFA Consultores y Constructores.

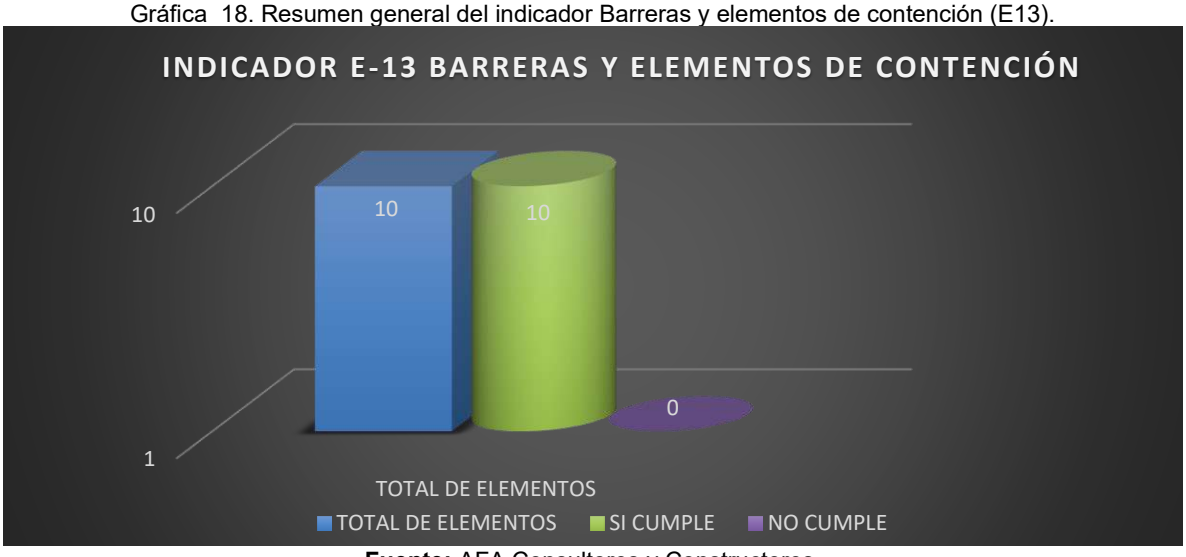
En la siguiente tabla se relaciona el cumplimiento por segmentos:

Tabla 26.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de barreras y elementos de contención (E13).

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	Cumple/No cumple
1	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K0+700	Cumple
2	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K1+150	Cumple
3	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K2+200	Cumple
4	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K4+150	Cumple
5	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K5+000	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 18. Resumen general del indicador Barreras y elementos de contención (E13).



Fuente: AFA Consultores y Constructores.

Por otra parte, la Interventoría el 27 de marzo de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00582 con el reporte especial defensas metálicas en mal estado, que se presentan en los tramos Concesionados, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0), tal como lo establece el Apéndice Técnico 2 en su numeral 3.1.8 *Supervisión de las Obras*:

> *"Sin perjuicio de las obligaciones de la Interventoría en materia de supervisión, el Concesionario deberá evaluar de manera permanente el cumplimiento de los Indicadores contenidos en el Contrato, para lo cual efectuará sus propias verificaciones y mediciones y cumplirá con las obligaciones de autoevaluación a las que se refiere el Apéndice Técnico 4."* (Subrayado propio).

Indicador índice de mortalidad (O1)

Según el método de medida se realizó de acuerdo con el conteo mensual del número de víctimas fatales en el Corredor del Proyecto, incluyendo peatones atropellados, como consecuencia de accidentes de tránsito ocurridos dentro del Corredor del Proyecto.

Este cálculo se efectuará solamente en los tramos críticos establecidos conjuntamente entre el Concesionario y la Interventoría identificados mediante el Análisis de Concentración de Accidentes (ACTA) establecido en el Apéndice Técnico 3. Índice de Mortalidad Im (mes i) = N° víctimas fatales en tramos críticos * 100.000 / (Tráfico durante el mes (estación de peaje con menor tráfico) x Longitud de la Concesión (km)) Im mes debe ser menor de a 0.13.

Tiempo máximo de corrección: N/A

ÍNDICE DE MORTALIDAD marzo de 2025 $\dfrac{1 \quad X \quad 100.000}{5961 \quad X \quad 17.96}$ = **0.00**

Siendo 17.96 km la longitud de la Concesión, 5961 el tráfico bruto más bajo en la estación de peaje Unisabana para el mes de marzo de 2025, cero (0) el número de víctimas fatales en los tramos críticos establecidos entre el Concesionario y la Interventoría. *(Fuente tráfico Accesos Norte 1).*

El valor del indicador es de **0.00** el cual es menor a **0.13**, por lo tanto, el indicador *O1 Índice de Mortalidad* **CUMPLE** los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

De acuerdo con el informe anual de operaciones presentado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se determinaron los siguientes Tramos de Concentración de Accidentes - (TCA).

- PK4+000 al PK4+999 costado occidental
- PK1+000 al PK1+999 costado oriental
- PK4+000 al PK4+999 costado oriental

Se continúan identificando las zonas donde se presenta mayor concentración de accidentes en los corredores a cargo del proyecto, con el fin de establecer los sectores y puntos críticos de accidentalidad.

Indicador ocupación de carriles (O2)

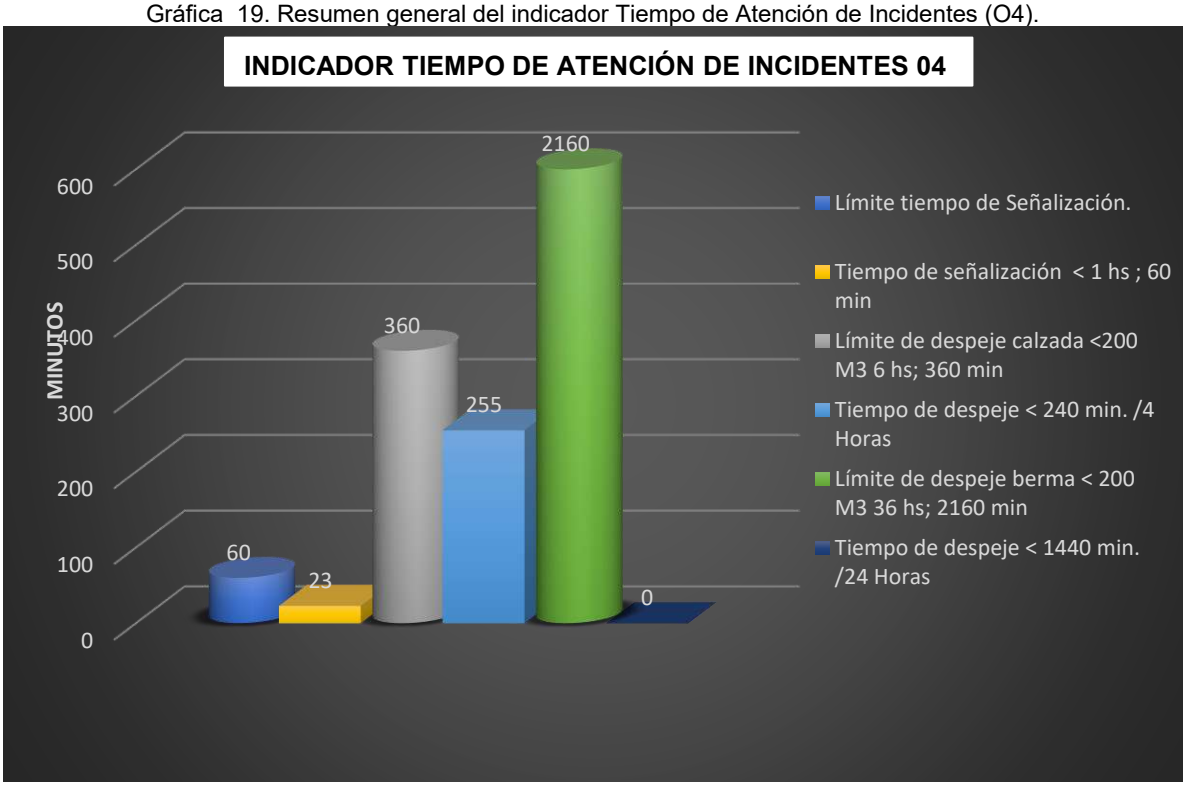
Dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 4. INDICADORES PARA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y NIVEL DE SERVICIO, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, la Interventoría en labores de seguimiento y control sobre la Unidad Funcional 0 (UF0), revisó las colas debido a los cortes de carril (ocupación total de un carril) u ocupación parcial de calzada (ocupación de parte de un carril) por actividad del Concesionario, evidenciando que no se presentaron ocupaciones de carril, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se realizaron en horario nocturno entre las 22:00 a las 5:00, garantizando los carriles de circulación, tanto en la Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), por lo tanto, en indicador O2 Ocupación de Carriles **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador tiempo de atención de incidentes (O4)

Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, para la medición del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehículos necesarios para su atención. Los eventos ocurridos corresponden a incidentes relacionados con fallas mecánicas de los automotores presentados en sectores específicos del corredor vial de la Unidad Funcional 0 (UF0).

Se presentaron **Noventa y dos (92) Incidentes**, los cuales fueron atendidos en su totalidad por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. de acuerdo con el reporte suministrado por el SICC, con base en lo anterior, el indicador **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que el número de incumplimientos es menor y diferente de tres (3).

Gráfica 19. Resumen general del indicador Tiempo de Atención de Incidentes (O4).



Fuente: AFA Consultores y Constructores.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas de las atenciones realizadas.

Ilustración 14. Incidentes mes de marzo de 2025.



Seguimiento a la atención de incidentes – Carrera Séptima



Seguimiento a la atención de incidentes- Autopista Norte.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – SICC.

Tabla 27.Eventos atendidos – Indicador O4

TIPO	No. INCIDENTES POR TIPO 2025												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Spt	Oct	Nov	Dic	
Varado	62	82	78										222
Colisión Leve	4	13	10										27
Incendio	0	1	0										1
Caída de objeto	1	1	0										2
Caída de árboles- Con cierre de vía	0	1	2										3
Caída de árboles- Con paso restringido	0	1	0										1
Caída del ocupante sin lesión	0	4	1										5
Otros	1	0	1										2
Total	**68**	**103**	**92**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**263**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De los datos presentados en la tabla anterior se concluye que el mayor número de eventos atendidos corresponde a vehículos varados en la vía.

Indicador tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)

Respecto a la verificación de este indicador para el mes del presente informe, las mediciones se basaron en lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tabla No. 3 Niveles de servicio para Etapa Operativa, para la medición del Indicador O5 Tiempo de atención de accidentes y emergencia. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehicular necesario para su atención.

Los eventos ocurridos corresponden a nueve (9) accidentes, en la Unidad Funcional 0, en los que se encuentran implicados automotores, bicicletas y personas con afectaciones materiales y físicas. Para el presente mes el Concesionario cumplió con los tiempos de señalización establecidos para el indicador.

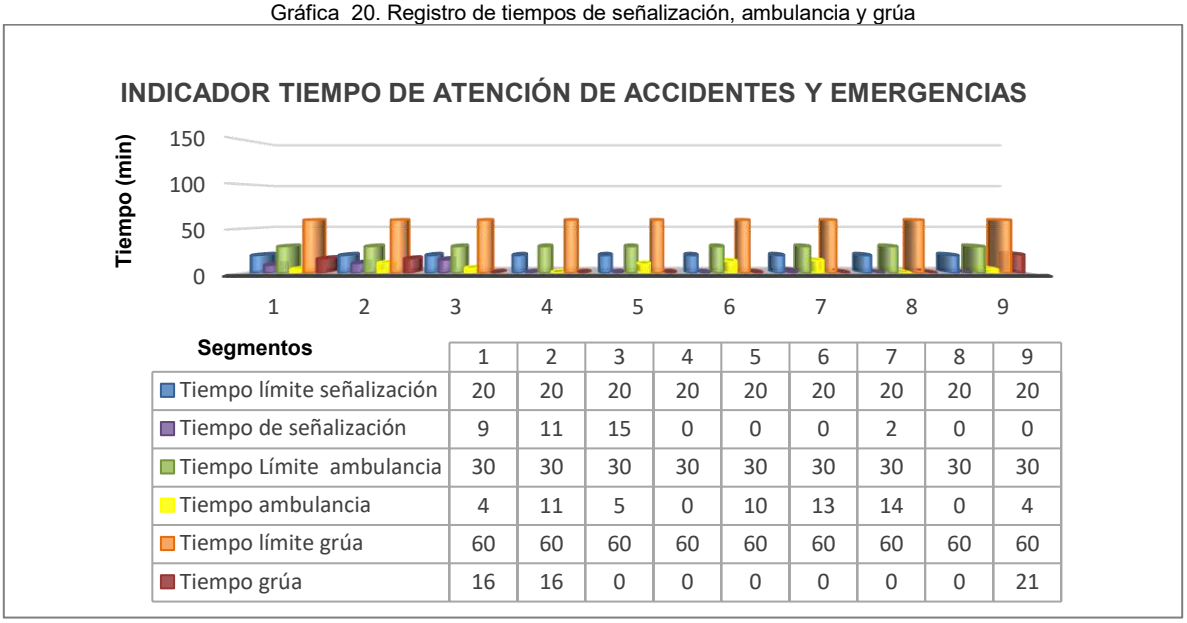
Durante lo corrido del mes se realizó acompañamiento de atención de accidentes y se registraron los tiempos para señalización, tiempo de llegada de ambulancia y tiempo de llegada de grúa. Se verificó el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para el indicador, se presentaron **Nueve (09) accidentes**, los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos, dando así con el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 28. Novedades de accidentalidad marzo de 2025

TIPO DE SERVICIO	marzo 2025
Accidentes	9
Heridos Graves	1
Heridos Leves	11
Víctimas Fatales	0

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

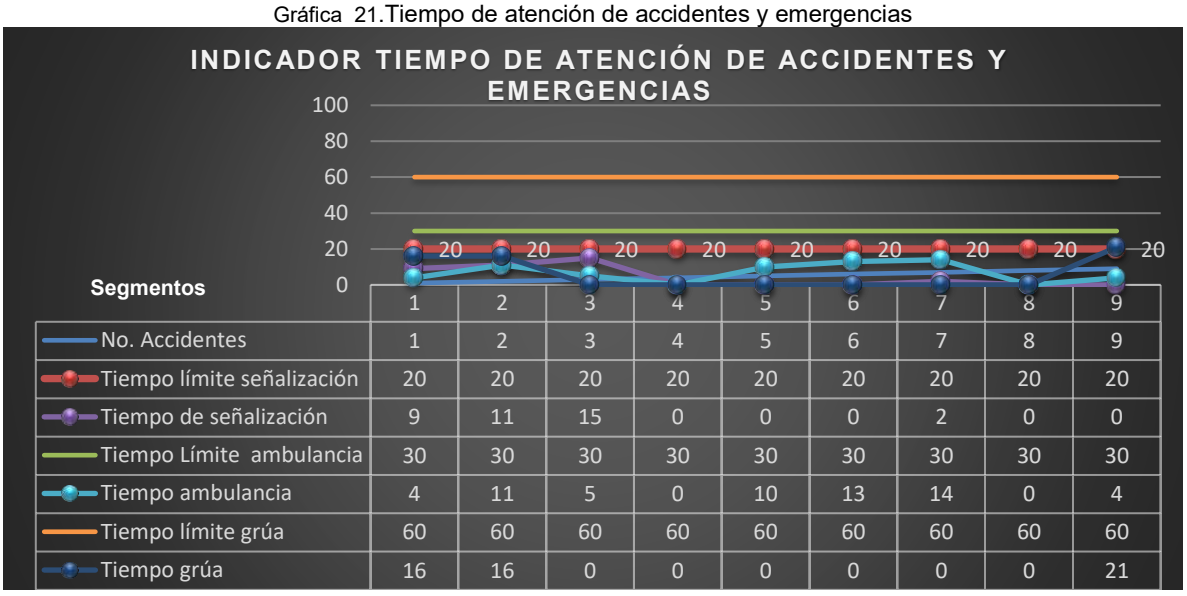
Gráfica 20. Registro de tiempos de señalización, ambulancia y grúa



Segmentos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Tiempo límite señalización	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Tiempo de señalización	9	11	15	0	0	0	2	0	0
Tiempo Límite ambulancia	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Tiempo ambulancia	4	11	5	0	10	13	14	0	4
Tiempo límite grúa	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Tiempo grúa	16	16	0	0	0	0	0	0	21

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 21.Tiempo de atención de accidentes y emergencias



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Disponibilidad del SICC.

Teniendo en cuenta que la firma que se encuentra realizado el monitoreo externo, está a cargo de la firma APOYO JURÍDICO S.A.S, a continuación, se anexa el certificado de disponibilidad para el mes de marzo de 2025, con un valor del 99,67293907**%** cumpliendo el indicador, tal y como se evidencia en el siguiente documento:

Ilustración 15. Informe de Resultado Disponibilidad SICC.

APOYO JURIDICO S.A.S

3. Incidentes, Servicios, Cambios y tareas Solicitados Por El Cliente.

Período.	01/03/25 00:01:26 31/03/25 23:59:42	Para el periodo actual no hay incidentes, servicios, cambios o tareas adicionales solicitados por la Concesión.

4. Disponibilidad SICC

Período.	01/03/25 00:01:26 31/03/25 23:59:42	99.67293907 %
	INDICADOR	CUMPLE

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – Apoyo Jurídico S.A.S

Teniendo en cuenta que el porcentaje de disponibilidad del SICC es mayor del 99 % se da cumplimiento al indicador.

6.2.3. Actividades operativas

6.2.3.1. Bases de operación

Actualmente el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, atiende la operación de la Unidades Funcional 0, en cumplimiento con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, Condiciones para la Operación y Mantenimiento, 3.3.3.1.1. Bases de Operación.

El Concesionario cuenta con el siguiente recurso Técnico para el funcionamiento de la operación, cumpliendo con lo señalado en el Apéndice Técnico No. 2 "Condiciones para la operación y el mantenimiento, numeral 3.3.3.1.1- Bases de Operación.

- Dos (2) bases de operación, localizadas en la autopista norte con calle 235 costado occidental frente al centro comercial Bima y autopista norte calle 245 calzada oriental estación de combustible Terpel costado oriental, donde se tienen establecidos puntos de estacionamiento de los vehículos de operación.

El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopo (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del

vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

Tabla 29. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes.

VEHÍCULO	PLACAS	UBICACIÓN
Carro Taller	TZW-966	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Inspección vial	KNL-494	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Ambulancia	HFQ-243	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa Pesada	KOK-990	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa Liviana	LUN-259	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Cama baja	R32128	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.



Inspector Vial



Grúa Liviana



Carrotaller



Grúa Pesada



Ambulancia

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

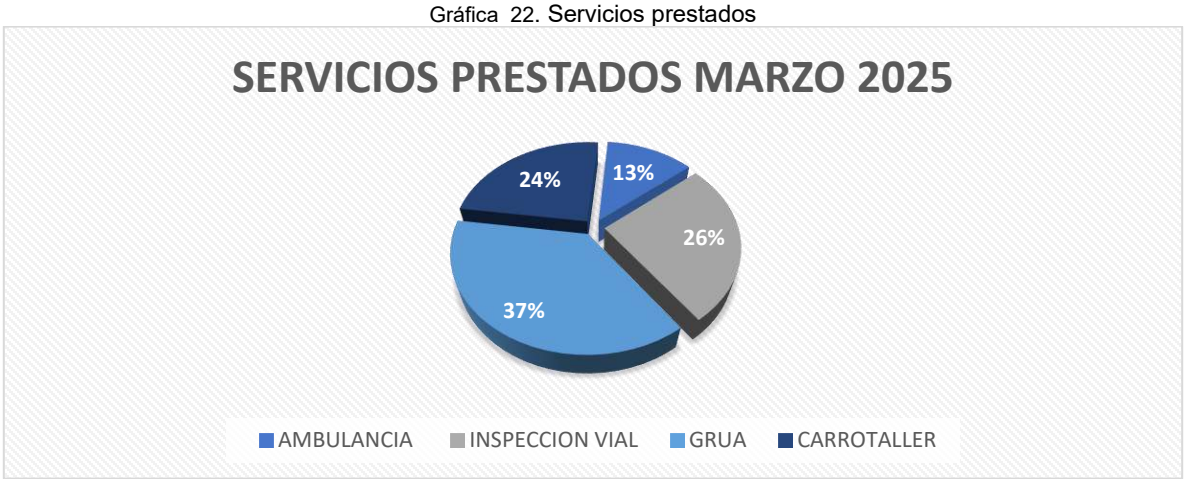
Los Servicios que presta el concesionario en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

De acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Transporte, para el mes de marzo de 2025, se reportan **Setenta y ocho (78) servicios a vehículos varados** en los diferentes corredores del Proyecto.

En la siguiente Ilustración, se relacionan las proporciones de los servicios prestados, donde se observa predominio en la asistencia de la grúa.

Gráfica 22. Servicios prestados



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunos de los servicios prestados por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Ilustración 16. Servicios Prestados



Atención de accidente – Carrera Séptima



Ateción de accidente – Carrera Séptima.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Durante el mes de marzo de 2025, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:

Tabla 30. Servicios prestados al usuario mes de marzo de 2025.

SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.	CANTIDAD
AMBULANCIA	26
GRÚA	77
CARROTALLER	50
INSPECCIÓN VIAL	54

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En el área de atención de emergencias, en el periodo de informe el Concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Actualmente la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad **SISMEDICA SAS**, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO).

Durante el mes de marzo de 2025, se realizaron inspecciones periódicas al equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico.

En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios.

6.2.3.2. Seguimiento accidentalidad a marzo de 2025 y comparativo respecto a 2024.

Gráfica 23. Reporte de accidentalidad.

Mes		
	ACCIDENTES 2024	ACCIDENTES 2025
Enero	12	8
Febrero	9	9
Marzo	11	9

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 24. Reporte accidentalidad año 2025.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 25. Reporte accidentalidad año 2024.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De acuerdo con las gráficas presentadas anteriormente, se puede deducir que, el reporte de accidentalidad presentado en el mes de enero de 2025 comparado con enero de 2024 disminuyó un 33.33%. Para febrero de 2025 el porcentaje de accidentalidad permanece constante con respecto a febrero de 2024 y para marzo de 2025 el porcentaje de accidentalidad disminuyó el 18.18% con respecto al 2024.

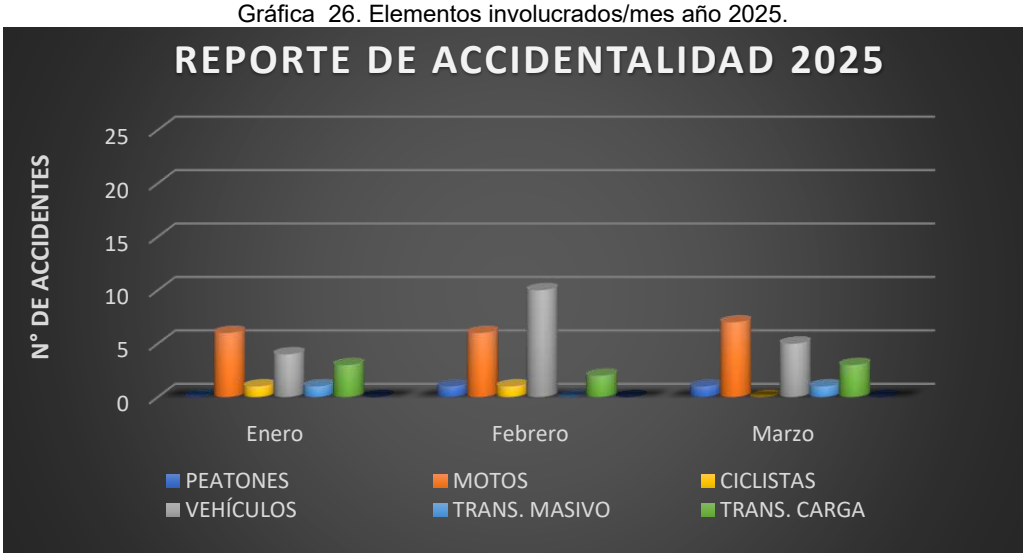
Elementos involucrados/mes.

Tabla 31. Elementos involucrados/mes año 2025.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD 2025								
mes/Año 2025	PEATONES	MOTOS	CICLISTAS	VEHÍCULOS	TRANS. MASIVO	TRANS. CARGA	ÁRBOL/ROCA/OTRO	TOTAL, ELEMENTOS INVOLUCRADOS/MES
Enero	0	6	1	4	1	3	0	15
Febrero	1	6	1	10	0	2	0	20
Marzo	1	7	0	5	1	3	0	17
Total, Involucrados	**2**	**19**	**2**	**19**	**2**	**8**	**0**	**52**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 26. Elementos involucrados/mes año 2025.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

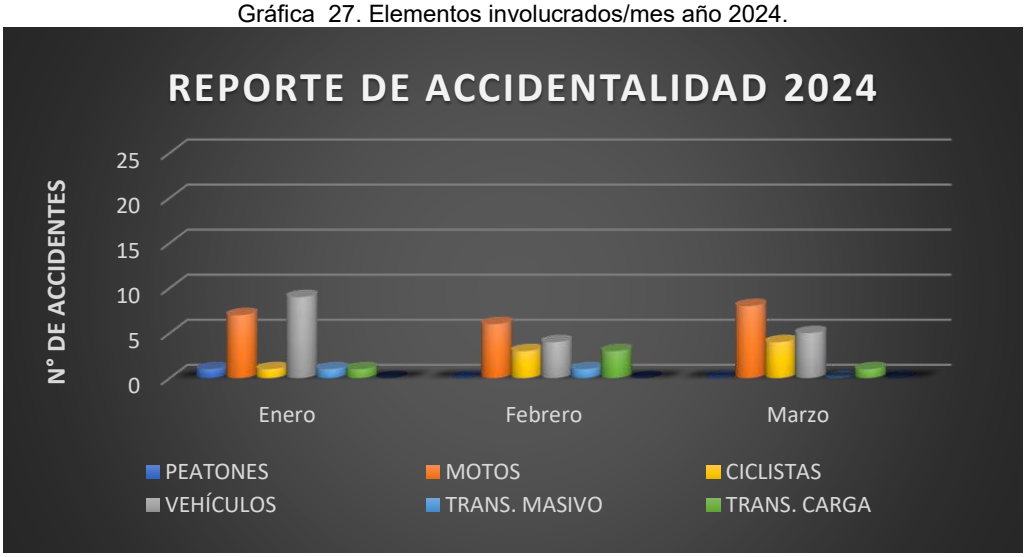
Tabla 32. Elementos involucrados/mes año 2024.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD 2024								
mes/Año 2024	PEATONES	MOTOS	CICLISTAS	VEHÍCULOS	TRANS. MASIVO	TRANS. CARGA	ÁRBOL/ROCA/OTRO	TOTAL, ELEMENTOS INVOLUCRADOS/MES
Enero	1	7	1	9	1	1	0	20

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD 2024								
mes/Año 2024	PEATONES	MOTOS	CICLISTAS	VEHÍCULOS	TRANS. MASIVO	TRANS. CARGA	ÁRBOL/ROCA/OTRO	TOTAL, ELEMENTOS INVOLUCRADOS/MES
Febrero	0	6	3	4	1	3	0	17
Marzo	0	8	4	5	0	1	0	18
Total, Involucrados	**1**	**21**	**8**	**18**	**2**	**5**	**0**	**55**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 27. Elementos involucrados/mes año 2024.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De acuerdo con las gráficas presentadas anteriormente, se puede concluir que, los accidentes presentados en 2024 y 2025, en su mayoría, involucran motos y vehículos.

Registro de víctimas.

Tabla 33. Registro de víctimas

	No. DE VICTIMAS AÑO 2024		No. DE VICTIMAS AÑO 2025	
	HERIDOS	FALLECIDOS	HERIDOS	FALLECIDOS
Enero	19	0	11	0
Febrero	14	0	17	1
Marzo	12	0	12	0
Total, victimas	**45**	**0**	**40**	**1**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 28. Registro víctimas año 2025



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 29. Registro víctimas año 2024



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De la información presentada anteriormente se puede deducir que para el 2025 se presenta un 11.11% menos heridos que para el año 2024. Para el año 2025 se presenta 1 fallecido en el mes de febrero.

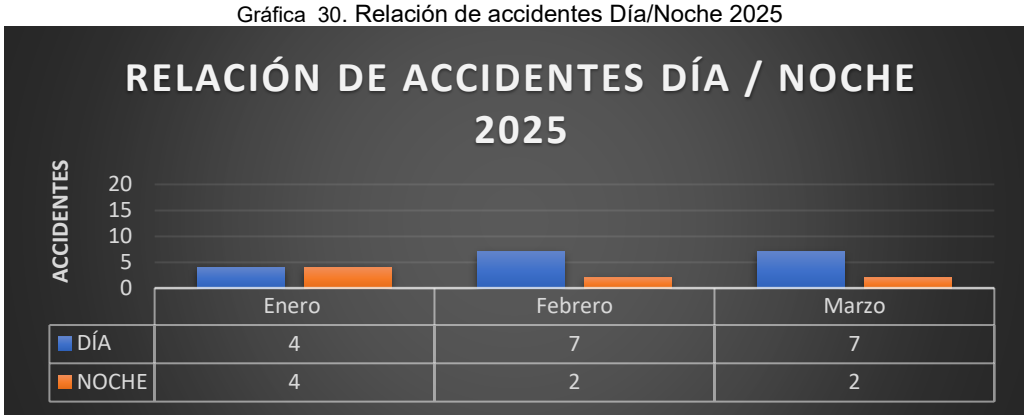
Relación accidentes Día /Noche

Tabla 34. Relación accidentes Día/Noche

Mes	DÍA	NOCHE	DÍA	NOCHE
	ACCIDENTE 2024		ACCIDENTE 2025	
Enero	8	4	4	4
Febrero	7	2	7	2
Marzo	7	4	7	2

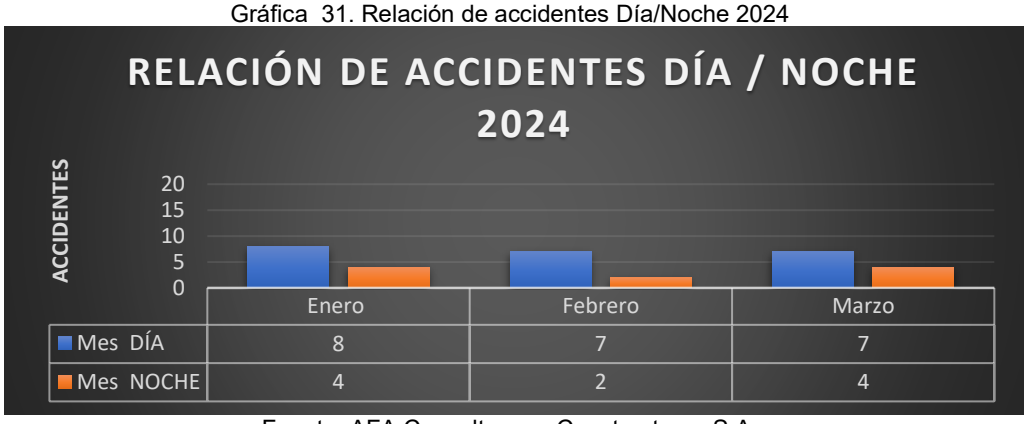
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 30. Relación de accidentes Día/Noche 2025



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 31. Relación de accidentes Día/Noche 2024



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De la anterior información se puede concluir que el mayor número de accidentes se presenta en horas del día para enero, febrero y marzo de 2024 y 2025.

Relación de accidentes por Tipo

Tabla 35. Relación accidentes por tipo año 2025.

TIPO	No. ACCIDENTES POR TIPO 2025												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Spt	Oct	Nov	Dic	
Colisión	5	3	4										12
Atropello de Personas	1	1	1										3
Atropello de Animales	0	0	0										0
Vuelco	0	1	1										2
Salida de Pista	0	0	1										1
Choque	0	0	0										0
Caída de Ocupante	2	4	2										8
Otros	0	0	0										0
Total	**8**	**9**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**26**

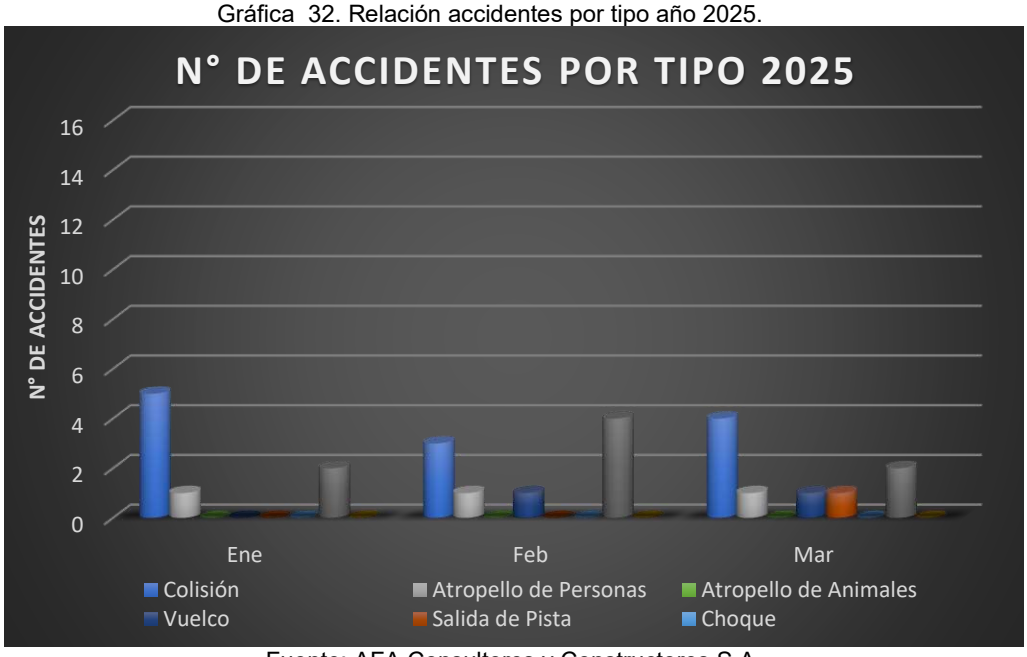
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 36. Relación accidentes por tipo año 2024.

TIPO	No. ACCIDENTES POR TIPO 2024												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Spt	Oct	Nov	Dic	
Colisión	6	3	6										15
Atropello de Personas	1	1	0										2
Atropello de Animales	0	0	0										0
Vuelco	0	0	0										0
Salida de Pista	1	1	0										2
Choque	1	3	1										5
Caída de Ocupante	3	1	4										8
Otros	0	0	0										0
Total	**12**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**14**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**32**

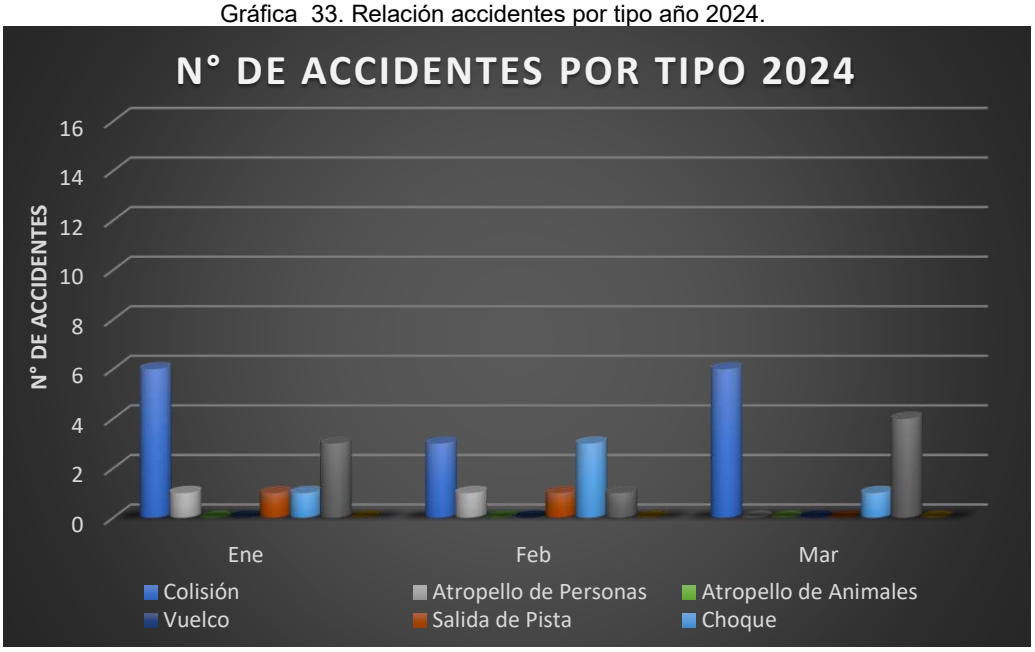
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 32. Relación accidentes por tipo año 2025.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfica 33. Relación accidentes por tipo año 2024.



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

De acuerdo con el tipo de accidentes graficados anteriormente se puede concluir que para el año 2024 y 2025, la colisión de vehículos es el tipo de accidente con mayor frecuencia.

6.2.3.3. Centros de control de operaciones (CCO)

El Concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 130 A No 58 A – 20 barrio ciudad Jardín Norte localidad de Suba, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El Concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

Ilustración 17. Centro de control de operaciones.



Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte.



Centro de Control de Operaciones registro de información en el SICC - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3.4. Equipo de Rescate y atención de incidentes.

Durante el mes de marzo de 2025 se contó con el equipo de rescate, encontrándose en estado completo y en óptimas condiciones. Se realizaron pruebas de funcionalidad que demostraron que el personal se encuentra debidamente capacitado para operar dicho equipo con eficiencia y destreza. Esta evaluación minuciosa garantiza que el equipo está preparado para responder de manera efectiva ante situaciones de emergencia, brindando seguridad y confianza en su desempeño.

6.2.3.5. Solicitudes Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Desde el área técnico-operativa, se realiza revisión de los documentos aportados por los peticionarios a las solicitudes del uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la entidad, procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015. A continuación, se detalla el estado de los permisos solicitados:

Tabla 37. Estado permisos de ocupación temporal

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 31 MARZO
1	20233040280200476E	CONSORCIO ALIANZA YDN-POLOCC	Empalme Polo Occidental	El peticionario radica el ajuste a las pólizas de garantías a la agencia
2	20233040280200506E	VANTI S.A. ESP	Instalación gas natural Plan Otoño	El peticionario radicó un nuevo alcance. Pendiente Concepto
3	20233040280200565E	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	Entrada y salida de vehículos de carga Av. Guaymaral	La ANI solicita al peticionario la radicación de documentación pólizas
4	20243040280200044E	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLO	Mantenimiento alumbrado público	El peticionario radicó la subsanación. Pendiente nuevo concepto técnico

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 31 MARZO
5	20243040280200081E	CONSORCIO SANTA ANA CARLOS ALFONSO MORALES R	Empalme Polo Oriental	La agencia radica la constancia de ejecutoria
6	20243040280200261E	CONSORCIO SANTA ANA CARLOS ALFONSO MORALES R	Construcción redes húmedas Polo Oriental	Pendiente radicado nuevo alcance por parte del peticionario
7	20243040280200365E	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	Prolongación red eléctrica - acometida obra	Pendiente respuesta peticionario
8	20243040280200418E	CONSORCIO ALIANZA YDN - POLOCC	Instalación alcantarillado pluvial red matriz	La agencia solicita la revisión del concepto técnico a la concesión
9	20243040280200436E	ASESORIAS TRAMITES Y DISEÑOS U	Empalme Av. Guaymaral Cra. 7	El peticionario radicó un nuevo alcance. Pendiente Concepto
10	20243040280200504E	FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA - CONCONCRETO	Empalme Av. Guaymaral AutoNorte	El 5 de marzo de 2025 el peticionario radica a la ANI mediante el comunicado 20254090281812 el poder para el otorgamiento de permiso de uso y ocupación de espacio temporal. Esto con el fin de suscribir la carta de compromiso de la resolución 716
11	20243040280200505E	FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA - CONCONCRETO	Construcción redes Av. Guaymaral	El 5 de marzo de 2025 el peticionario radica a la ANI mediante el comunicado 20254090281812 el poder para el otorgamiento de permiso de uso y ocupación de espacio temporal. Esto con el fin de suscribir la carta de compromiso de la resolución 716
12	20243040280200529E	CIRION TECHNOLOGIES	Redes telemáticas AutoNorte	Cierre expediente/ Radicación documentación final
13	20243040280200547E	ENEL COLOMBIA	Mantenimiento redes AutoNorte	El peticionario radicó un nuevo alcance y realizó el pago. Pendiente concepto técnico
14	20243040280200549E	ISABEL CRISTINA VELEZ ESCOBAR	Instalación señales de obra - PMT	En espera del cierre del trámite por vencimiento de términos

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 31 MARZO
15	20243040280200593E	ENEL COLOMBIA	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DOBLE CIRCUITO, PARA EL PROYECTO SE AT - MT GUAYMARAL, PARALELA A LA AUTOPISTA NORTE SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL INICIANDO EN LA AVENIDA POLO CALLE 201 HASTA LA CALLE 215	La Ani realizará el cierre del expediente por solicitud del peticionario
16	20243040280200660E	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de fibra óptica localizadas en la infraestructura de ENEL-CODENSA y perteneciente por a la empresa CLARO, administrada por el aliado integral SICTE.	Pendiente pago por parte del peticionario

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3.6. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extrapesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el mes de marzo de 2025, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de Transporte de Carga Extra dimensionada.

6.2.3.7. Seguimiento Informe Anual de Operación.

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00951 del 30 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica informe anual de operación 2024. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.1, el cual solicita los siguientes documentos:

a) Resumen de datos de accidentes anuales, con datos estadísticos de localizaciones y gravedad, así como identificación de tramos de concentración de accidentes (TCAs)

b) Resumen de pasos de transportes especiales por la(s) vía(s) y enumeración de posibles incidentes relacionados con ellos."

Tabla 38 Contenido Informe Anual de Operación

Contenido Informe anual de operación	Cumplimiento
Informe de operación	Cumple
Accidentalidad	Cumple
Tramos de concentración de accidentes	Cumple
Campañas viales y actividad simulacro 2024	Cumple
Conceptos de carga extra dimensionada y/o extra pesada o de transportes de mercancía de naturaleza peligrosa	Cumple
Información sobre - cierre total de la vía Autopista Norte calle 215	Cumple
Información sobra accidente con víctimas fatales	Cumple
Indicadores de Operación	Cumple

6.2.3.8. Seguimiento Informe anual de mantenimiento.

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00954 del 30 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica informe anual de mantenimiento 2024. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.1, el cual solicita los siguientes documentos:

a) Las condiciones de los elementos físicos del sistema vial.
b) Relación de las inspecciones periódicas efectuadas (Indicadores de pavimento, estructuras, drenaje y señalización), con sus resultados y conclusiones correspondientes, indicando si se requieren inspecciones más detalladas (ensayos, toma de muestras, etc.) o labores de mantenimiento extraordinario, rehabilitación o reposición.
c) Recuento de las principales actuaciones realizadas en el año del que se informa.

Tabla 39. Contenido informe anual de mantenimiento

Contenido Informe anual de mantenimiento	Cumplimiento
Informe de mantenimiento - Condiciones de los elementos físicos del sistema vial	Cumple
Mantenimiento rutinario - Rocería y desmonte	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza de Márgenes	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza de drenajes transversales y superficiales	Cumple
Mantenimiento rutinario - Señalización vertical	Cumple
Mantenimiento rutinario - Señalización horizontal	Cumple
Mantenimiento rutinario - Barreras y elementos de contención	Cumple
Mantenimiento rutinario - Limpieza, recolección y disposición de residuos	Cumple
Bacheo, Parcheo y sello de fisuras	Cumple
Conformación de vía	Cumple
Indicadores de mantenimiento	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3.9. Seguimiento otros Informes anuales

Mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00954 del 31 de enero de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radica programa mensualizado de operación y mantenimiento 2025, el cual fue observado por Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00404 del 27 de febrero de 2025.

Así mismo, a través del comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11570 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, radicó Manual de operación y mantenimiento V2, revisado y observado por Interventoría mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249. El 26 de febrero de 2025 Interventoría genera reiteración mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249, en donde solicita la remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento V2 atendiendo las observaciones realizadas.

Bajo comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03105 del 21 de marzo de 2025 el Concesionario Ruta Bogotá emitió la versión 2 del Manual de Operación y Mantenimiento, Interventoría para el presente periodo, se encuentra en revisión y elaboración del comunicado de respuesta.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 "GESTIÓN GENERAL, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES" numeral 4.2.3.3, el cual solicita la actualización integral del Manual de Operación y Mantenimiento para el nuevo año y el programa mensualizado de actividades de Operación y Obras de Mantenimiento para el nuevo año.

6.2.3.10. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

Durante el mes de marzo de 2025, se evidenció el apoyo de la Policía de tránsito de Bogotá, policía metropolitana y agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM, tanto en la Autopista norte, como en la carrera séptima en los diferentes accidentes e incidentes que se presentaron en la UF0.

Trazabilidad de las gestiones para obtención del Protocolo de Policía de Carreteras.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 con radicado Concesionario No CRBN-100-2022-E del 18-ago-2022, se solicitó presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00480, con radicado ANI No 20224090927872 del 22 de agosto de 2022, se da respuesta al comunicado 20223050216231 de la ANI - Directrices AT2 – 3.3.10.1 Protocolo de coordinación con la policía de carreteras.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, con radicado Concesionario CRBN-269-2022-E radicado el 26 de septiembre de 2022, se solicitó, dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022, se reitera la solicitud de presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

- Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00780 con radicado Concesionario No CRBN-356-2022-S del 20-oct-2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, convocó una reunión el día 25 de octubre de 2022, con el fin

de coordinar y definir mancomunadamente los pormenores que permitan la suscripción del protocolo de Policía de Carreteras.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

- Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Policía (DITRA), para el día 03 de noviembre de 2022, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

- Teniendo en cuenta el comunicado con radicado ANI No 20224091214202 del 27 de octubre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A solicitó a la Agencia el pronunciamiento de No Objeción para continuar con un otorgamiento de plazo de cura. En su comunicación, la Interventoría expresó es deber del CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., adelantar todas las gestiones tendientes a establecer un Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7, el cual debió suscribirse a más tardar tres meses después de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, es decir, el 23 de septiembre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI considera procedente emitir concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario, por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida.

- Mediante comunicado CRBN-S-000725, del 16 de noviembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 del 29 de noviembre de 2022, con radicado No CRBN-E-000549 se notifica al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. el otorgamiento Plazo de Cura por Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022, otorgar un Plazo de Cura igual a diez (10) días calendario para que el Concesionario suscriba el mencionado Protocolo.

- Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01009, CRBN-S-000859, del 06 de diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

- Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01061, CRBN-S-000921 del 16 diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely. (QUINTA REITERACIÓN)

- El 03 de enero de 2023, se realiza reunión presencial entre la Policía Nacional – DITRA, Interventoría AFA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de continuar con las mesas de trabajo para establecer los procedimientos y parámetros a seguir con el fin de suscribir un protocolo de colaboración entre la Policía Nacional – DITRA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Concesión No. 001 de 01 de abril de 2022.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 del 24 de enero de 2023, se presenta el informe de Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

- Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246, Radicado ANI número 20234090096462 del 27 de enero de 2023, con asunto: "Alcance al comunicado con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023, por el cual se presentó el Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión" el cual incluye, el informe de incumplimiento incorporando la posición financiera de la Interventoría, mediante la cuantificación de la sanción, donde se solicita tener en cuenta dicho informe como incumplimiento.

- Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00449, CRBN-S-001389 del 31 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. envía copia de la solicitud la de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras.

- El 13 de febrero de 2023, se realiza reunión entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura - ANI e Interventoría Afa Consultores y Constructores S.A., con el fin de tratar temas acerca de la firma y avance del Protocolo entre la Policía Nacional y el Concesionario.

- Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00443 del 16 de febrero de 2023, se da respuesta al correo electrónico del 8 de febrero de 2023. – Solicitud Concepto revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con

Policía de Carreteras. Oficio No CRBN-S-001389 del 23 de enero de 2023 (ANI No 20234090113152).

- Mediante comunicado No 20233050095331 del 28 de marzo de 2023, con radicado de Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01263, la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita apoyo para emitir el conceto acerca de la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad- Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Acceso Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20234090276482, Solicitado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, en comunicado No CRBN-S-001764

- Mediante el Comunicado CRBN-S-001911 con radicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01297 radicado el 29 de marzo de 2023, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el borrador del Convenio Protocolo DITRA para revisión y aprobación por parte de la ANI y solicitud de respuesta a oficio CRBNS- 001389 del 23 de enero del 2023 con Radicado ANI No. 2023-409-011315-2 con asunto: ''Solicitud de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras"

- Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00933 radicado el 13 de abril de 2023, se da respuesta por parte de la Interventoría se da respuesta al correo electrónico remitido por la ANI el 09 de abril de 2023 con asunto "Solicitud Concepto revisión Proyecto de Convenio propuesto por DITRA para suscripción del Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras". Oficio No CRBNS- 001911 del 29 de marzo de 2023.

- Mediante comunicado No 20233050118971 del 14 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01499 con radicado, solicita la ampliación de plazo, de la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad, en cuanto a la Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en respuesta al radicado 20234090276482 del 10 de marzo de 2023.

- Mediante comunicaciones CRBN-S-02182 de 21 de abril (20234090439232), la Concesionaria entrega a la ANI la lista alternativa de elementos para la firma del protocolo y solicita su pronunciamiento al respecto, en conjunto con la recategorización de la vía.

- Mediante comunicado No 20233050138871 del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con radicado en la Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01705, solicita alcance concepto. Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II No. de radicado al que responde: 20234090372302 de 03 de abril de 2023, con el fin de analizar la declaración o no de ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, a dar alcance al concepto emitido por la interventoría y se analice de manera más

profunda lo informado en la comunicación CRBN-S-001389 con radicado ANI No. 20234090113152 del 31 de enero de 2023.

- Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 del 05 de mayo de 2023, con radicado No 20234090506782 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se da alcance a Concepto EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03-2023 - Respuesta a solicitud realizada por la ANI mediante radicado ANI No.20233050138871 del 26-04-2023. - Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera.

- Mediante comunicación CRBN-S-02366 de 24 de mayo (20234090570952) el Concesionario solicita pronunciamiento respecto del EER solicitado previamente, y anexa el oficio CRBN-S-02182, en donde se encuentra la lista de elementos y recategorización de la vía.

- Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01530 del 05 de junio de 2023, se da respuesta solicitada por la ANI mediante correo del 5 de junio de 2023 relacionado con los comunicados del concesionario CRBN-S-002182 con radicado ANI No.2023-409-043923-2 del 21 de abril y CRBN-S- 002366 con radicado ANI No.2023-409-057095-2 del 24 de mayo de 2023, referentes al Protocolo POLCA y los elementos que se requieren para sus suscripción, a instancias de lo expuesto por la Policía de carreteras y frente a la evaluación de alternativas que propone CRBN.

- Mediante comunicado No 20233050248351 la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI da respuesta al oficio CRBN-S-001764 con radicado ANI N.º 2023-305-011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad-Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, negando el EER solicitado por la Concesionaria, pero solicitando que se alleguen alternativas para el cumplimiento de la obligación en mora.

- Mediante comunicado No CRBN-S-002692 del 28 de julio de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03214 del 01 de agosto de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., da alcance a oficio CRBN-S-002395 dirigido al Sr Coronel Oscar Andrés Lamprea Pinzón, comunicado con asunto / Respuesta a su oficio CRBN-S-002588 - Remisión de respuesta de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, sobre la recategorización de la Perimetral de Sopó y nueva solicitud de mesa de trabajo, donde solicita a la Policía Nacional llevar a cabo una nueva reunión el día cuatro (04) de agosto de 2023, con el fin continuar avanzando en la coordinación de las particularidades que permitan la suscripción del protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, de conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión.

- Mediante comunicado con radicado ANI No: 20233050278761 del 08 de agosto de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 con asunto "Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas

estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.", la agencia solicita a la interventoría informar a la Agencia el estado del requerimiento hecho al Concesionario. en caso de verificarse el no cumplimiento, se solicita iniciar los plazos de cura necesarios para conminar al Concesionario al cumplimiento de la actividad.

- El 10 de agosto de 2023, se realiza mesa de trabajo en la Secretaría de Tránsito y transporte convocada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde asisten DITRA, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. e interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., con el fin de continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA.

- Mediante comunicado No CRBN-S-002790 del 16 de agosto de 2023, con radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03509 del 18 de agosto de 2023 el CRBN envía Notificación de valores de subcuenta Policía de Carreteras según lo estipulado en el Contrato de la Referencia - Parte Especial – Capitulo V - Aspectos Económicos Del Contrato - 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio autónomo - literal (g). Con el objetivo que sea validado por la interventoría y remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura, según lo solicitado en la mesa de trabajo del 10 de agosto de 2023 para poder continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA.
- Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 del 18 de agosto de 2023, se emite concepto solicitado por la Agencia mediante correo electrónico recibido el 11/08/2023 en atención al oficio con número de radicado ANI 2023-049-086573-2 radicado CRBN-S-002709 del 14 de julio de 2023 cuyo asunto es "Respuesta a oficio CRBN-E-001764 con radicado ANI No 2023-305-011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad – Suscripción Protocolo Coordinación con la Policía de Carreteras.

- Mediante comunicado con radicado ANI No.: 20233050294861, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03536 del 18 de agosto de 2023, con asunto / Convenio Policía de Carreteras. "Se requiere al Concesionario para que, dentro cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, presente las alternativas que permitan suscribir el convenio con Policía de Carretera incorporando los análisis de tipo técnico, jurídico, financiero y de riesgos correspondientes a las que haya lugar para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad vial en la Unidad Funcional 7. Revisar alternativa que la DITRA planteó en reunión realizada el 10 de agosto de 2023, de igual manera se copia a la Interventoría para que se realice el seguimiento.

- Mediante radicado interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02266 del 29 de agosto de 2023, se da respuesta al comunicado Radicado ANI No 20233050278761 del 08-08 de 2023 Radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 del 10 de agosto de 2023 y Radicado 20233050294861 del 18 de agosto de 2023.

- Mediante comunicado Radicado ANI No: 20233050308971 del 31 de agosto de 2023 Radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03705 con

asunto / Revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. La ANI propone la revaluación del número de motocicletas, dotación logística y cantidad de uniformados DITRA, teniendo en cuenta las características del proyecto. Adicionalmente, la Agencia no comparte la interpretación de la Concesionario «sobre la exigibilidad del Convenio solo a partir del año 3, dado que, en dicho momento, conforme a los tiempos contractuales.

- Mediante comunicado No CRBN-S-002838 del 31 de agosto de 2023 con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03733, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado ANI No 20233050294861 del 18 de agosto de 2023, con asunto Convenio Policía de Carreteras.

- Mediante comunicado Radicado ANI No.: 20243050084511 del 08 de marzo de 2024, con radicado de interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03583 del 13 de marzo de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita el cumplimiento Suscripción
- Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022, se cita a una mesa de trabajo.

- Mediante comunicado No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04489 del 03 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado ANI 20243050084511, solicita el cumplimiento de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP No 001 de 2022.", se propone una reunión el día 04 de abril de 2024.

- Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y Afa Consultores y Constructores S.A. el día 04 de abril de 2024, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

- Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 del 18 de abril de 2024, se requiere al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., para que dé cumplimiento a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el comunicado ANI No.20243050084511, en cuanto a la suscripción de un Protocolo de Coordinación con la
- Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA.

- Mediante comunicado No CRBN-S-4077 del 16 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicado de Interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05390 del 23 de abril de 2024, remite el borrador del protocolo de coordinación con la policía de carreteras de acuerdo con la mesa de trabajo 2024/04/04 para aprobación del documento.

- Mediante comunicado No CRBN-S004161 del 14 de mayo de 2024, con radicado de interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06852 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, da Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003033 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 con Asunto: Requerimiento de respuesta al comunicado ANI No.20243050084511 del 08 de marzo de 2024 con asunto: Solicitud cumplimiento Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022, donde informan que el protocolo fue enviado a la Agencia y a la Interventoría el día 22 de abril de 2024 bajo consecutivo interno CRBN-S-4077.

- Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01435 con radicado ANI 20244090814212 de fecha 27 de junio de 2024 concepto a la solicitud realizada mediante comunicación CRBN-S-004077 con radicado ANI No. 202440938022 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S – CRBN (el Concesionario), en la que remiten el borrador
- del Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA

- Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01643 del 17 de julio de 2024, se da Respuesta al ANI 20243050230001 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09890) - Solicitud cumplimiento Capítulo III Obligaciones de las partes, Cláusula 3.1 Obligaciones del Interventor del Contrato de Interventoría – Emisión de concepto Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA - Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II.

- Mediante comunicado No 20243050299331 del 23 de agosto de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicita a la interventoría Afa Consultores y Constructores S.A. concepto, con respecto a la comunicación No CRBN-S-004940 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y requiere una mesa de trabajo técnica con el fin de revisar observaciones menores para ser subsanadas.

- El 10 de octubre de 2024 en las instalaciones de AFA Consultores y Constructores S.A. se realiza mesa de trabajo con el fin de revisar una a una las observaciones realizadas a la minuta del protocolo con el fin de que se presente el documento definitivo por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá.

- El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005727 presenta la atención de las observaciones efectuadas por la Interventoría respecto a la nueva versión del borrador del Protocolo de Coordinación a suscribir entre la Policía de Carreteras y el Concesionario, el cual es remitido por la Agencia mediante comunicado ANI 20243060421031 del 20 de noviembre de 2024 en el siguiente sentido:

  "(..)remite el comunicado CRBN-S-005727, del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, en el que da alcance a la comunicación CRBN-S-004940 con radicado ANI No. 20244091026422 del 21 de agosto de 2024, y presenta una nueva versión del borrador del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Por lo tanto, se requiere a la Interventoría para la emisión de concepto integral en los términos establecidos en el contrato de Concesión No. 001 de 2022 y del Contrato de

Interventoría No. VEJ-506 de 2022. En el mismo sentido, se solicita dar claridad frente a la solicitud de modificación contractual mencionada por el concesionario."

- Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00072 del 15 de enero 2025 con asunto: "Respuesta a su comunicado ANI 20243060421031 con radicado interno de Interventoría 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14709 - Remisión comunicado CRBN-S-005727 ANI No.20244091372372 Nueva versión borrador Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras – Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II" concluye lo siguiente:

  "1. En virtud de lo expuesto, se emite el concepto de verificación de la nueva versión del borrador del Protocolo de Coordinación presentado por el Concesionario en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Sección 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras".

  2. En atención al requerimiento efectuado por la Agencia en cuanto a "dar claridad frente a la solicitud de modificación contractual efectuada por el concesionario", para esta firma interventora, no existen los elementos de juicio necesarios para emitir un pronunciamiento sobre la "solicitud de modificación contractual mencionada por el concesionario", habida consideración que, a la fecha, no hay una solicitud formal por parte del Concesionario sobre la mencionada modificación. En ese sentido, se recomienda solicitarle a la concesionaria presentar de manera formal la solicitud de modificación contractual con el sustento técnico y jurídico correspondiente, teniendo en consideración los puntos expuestos en la presente comunicación con el fin de poder pronunciarnos sobre el particular.

  3. Dando estricto cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, se reitera lo manifestado mediante comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782, donde se recomendó a las Partes del Contrato de Concesión hacer un acercamiento a efecto de verificar la viabilidad por parte del municipio de Sopó en asumir las actividades previstas en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2; lo que de ser viable requeriría por ende la suscripción de un otrosí al Contrato de Concesión debido a que actualmente la suscripción de este Protocolo de encuentra previsto entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con la Policía de Carreteras."

- La Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S el 20 de marzo de 2025 emitió comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03099 dirigido a la Alcaldía de Sopó con el fin de manifestarle la intención de suscribir un protocolo de coordinación para la Unidad Funcional 7 del proyecto Accesos Norte Fase II, entre la Secretaría de Tránsito del Municipio de Sopó y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

6.2.3.11. Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)

El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, donde se registra la información con respecto a la medición de indicadores de operación establecidos en el

apéndice técnico 4 del Contrato de Concesión No 001 de 2022, a continuación, se registran las novedades que se presentaron durante el mes de marzo de 2025.

Durante el mes de marzo de 2025, se evidencia que el SICC se encuentra en funcionamiento, fueron registrados los valores obtenidos en campo para la medición de los indicadores de estado y de operación correspondientes. Sin embargo, interventoría ha identificado observaciones operativas sobre la plataforma, las cuales se pusieron en conocimiento de la Concesión en mesa de trabajo realizada el viernes 24 de enero 2025. El compromiso por parte de la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S, es generar una mesa de trabajo con el área de desarrollo del SICC, en donde también esté presente la ANI, para resolver los interrogantes y generar las acciones correctivas a que haya lugar.

De acuerdo a lo anterior, se llevó a cabo mesa de trabajo entre la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S y la Interventoría el 17 de febrero de 2025, en donde se desarrolló gran parte de los temas propuestos por la Interventoría y se generó por parte de la Concesión la solución o respuesta a la observaciones o interrogantes.

El 12 de marzo de 2025 se realizó mesa de trabajo entre La Concesión y la Interventoría en donde se terminó de revisar la agenda con los puntos propuestos por Interventoría con las observaciones emitidas. La Concesión da a conocer los ajustes realizados a la Plataforma SICC, resuelve inquietudes de Interventoría y por último queda como compromiso programar fecha de simulacro (a partir del 10 de abril de 2025), para que la Interventoría pueda crear un evento (Atención de incidentes - O4) y realizar el respectivo seguimiento. A su vez quedó pendiente por parte de la Concesión programar nueva reunión en donde se socialice el avance del desarrollo para generar un reporte de indicador de manera ejecutiva para cualquier periodo, y por último quedó pendiente que la Concesión realice la adición de la fecha en el formato del indicador Disponibilidad del SICC (O6). No obstante, la Concesión ha venido atendiendo lo solicitado por Interventoría como acciones de mejora a la plataforma SICC.

6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.3.1 Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas, descuentos, inicio de procesos sancionatorios y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto, hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Contenido del cuarto de datos.**

Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.

- **Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.

Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI enviada por oficio 20223050217271

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial)**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 18. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Sección	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 19 Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Resumen de los giros efectuados 2022 - 2023 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**
- De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo son los siguientes:

- Ilustración 21. Giros Equity

Estipulado Contrato				
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**valor girado (corrientes)**	**Valor girado (contantes)**
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559
giro 6	23/12/2024	24.605.718.559,00	32.434.226.334,01	24.605.718.559

- Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.

En la tabla siguiente se muestran los procesos iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 40. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a)* *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")* Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a): *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."*	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles. El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión *"para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el **incumplimiento.** A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el **informe de incumplimiento** de la cesión de la Licencia Ambiental. Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite *"Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para*

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el "archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"

La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente:

"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."</td></tr>
<tr><td>No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.</td><td>Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,

a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.

b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato</td><td>Cumplido.</td><td>Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<table>
<tr><th>Giros de Equity</th><th>Monto Mínimo</th><th>Fecha máxima del Aporte</th></tr>
<tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.

De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario.

En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.</td></tr>
<tr><td>Protocolo Policía de Carreteras.</td><td>El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un</td><td>Incumplido.</td><td>En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera:</td></tr>
</table>

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…) *Y,* *(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer* las condiciones definitivas del protocolo" numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece: *(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*		"(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual"*. Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182. *"De lo anterior se observa que:* *1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA.* *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo". Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo POLCA, que en resumen expresa: *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor"* La Agencia mediante comunicado 20233050278761 del 08 de octubre de 2023 se pronunció en los siguientes términos: "Teniendo en cuenta lo anterior, para la Agencia, no se configuran los elementos para iniciar un procedimiento Sancionatorio. En consecuencia, damos por cerrada la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento en la obligación de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.
Estudios Detalles para el inicio de obras de construcción de la Ciclorruta Temporal.	De conformidad con la definición 1.98, la Intervención, "Tendrá el alcance establecido en el Apéndice Técnico 1", y en el romanito IV.1 de dicho Apéndice Técnico 1 se señala que "En general se entiende como Intervención toda: Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.	Incumplido (A partir de este informe se relacionará en un ítem independiente por no ser un proceso de Apremio)	*La Interventoría mediante comunicados: 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03/04/2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023 Objetó los diseños entregados por el Concesionario.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01426 de fecha 29/05/2023 y radicado ANI 20234090599222 de fecha 31/05/2023 solicitó a la Agencia la "No Objeción" al plazo de cura por el incumplimiento leve de la obligación establecida en el literal (d) de la sección 6.1. de la Parte General del contrato de concesión, relacionada con el deber que tiene la sociedad concesionaria de contar con la No objeción por parte del Interventor de los Estudios de Detalle de cualquier intervención del proyecto (ciclorruta temporal) previo a su inicio en los términos dela sección 6.2 de la Parte*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			General del contrato, por lo que se solicitó otorgar un plazo de cura de (10) días calendario para que el Concesionario presente los diseños atendiendo las observaciones puestas en conocimiento mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023, con la finalidad de emitir la respectiva no objeción a los mentados diseños y de esa manera ejecutar la intervención. *De lo anterior, la Agencia mediante comunicado 20233050247311 y radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 17/07/2023 solicita a la Interventoría: dar un alcance al concepto mediante el cual se analice el incumplimiento que se surtió por parte del Concesionario, al dar inicio al procedimiento constructivo de la ciclorruta temporal sin que se hubiese obtenido la No objeción a los estudios de detalle por parte de la Interventoría, como bien lo están informando en el comunicado del asunto, en atención a que no es posible la aplicación de un período de cura por un hecho cumplido que no podrá subsanarse en el tiempo.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 09/08/2023 atendiendo la solicitud de la Agencia, rinde informe al tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, manifestando lo siguiente: "Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión.* *En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría".* *La Agencia mediante comunicado No.20234090893892 y radicado Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 10/08/2023 efectuó una solicitud de alcance al informe presentado con asunto: "Incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión", a fin de que se complemente la cuantificación de la sanción a imponer. Mediante comunicado ANI 20223350384791 del 23 de octubre de 2023 solicita la "actualización del presunto incumplimiento y en caso de continuar vigente, el alcance solicitado sea remitido subsanando las observaciones presentadas." La Interventoría por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 con radicado ANI No.2023-409-123122-2 del 28 de octubre de 2023 efectuó la complementación solicitada por la Agencia mediante comunicado ANI No. No.20234090893892 dando alcance al Informe de Incumplimiento en el sentido de cuantificar la sanción que eventualmente sería impuesta al concesionario.* *Para atender la solicitud efectuada por la ANI por oficio No.20223350384791, esta firma interventora mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02777 del 26 de octubre de 2023 con radicado ANI No.2023-409-123396-2 atiende el requerimiento de la Agencia, en el sentido de aclarar que la complementación de la tasación del informe de incumplimiento fue presentada mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo 20234091231222 .* *La ANI por comunicado 20233050409171 del 14 de noviembre de 2023 solicita complementar el informe de inicio de proceso sancionatorio administrativo con información relacionada con la cuantificación de la multa a imponer relacionando un cuadro con la información mínima necesaria para la fórmula de tasación.*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03031 y radicado ANI Nº20234091637132 de fecha 29/11/2023 realiza alcance a la solicitud efectuada por la Agencia reiterando su posición frente a la tasación de la sanción relacionada con: "Así, como se mencionó previamente, el incumplimiento del Concesionario de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, se considera por esta Interventoría como un incumplimiento leve dado que no se presentaron afectaciones especificas a la funcionalidad del proyecto, y no presenta reincidencia del Concesionario en esta conducta. Ahora, establece el numeral 1 del romanito (ii) ibidem, que "Cuando se trate de incumplimientos leves, la Multa o Sanción deberá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) de los SMLMV máximos establecidos en la Parte Especial para dicho incumplimiento". Particularmente, por la conducta endilgada en esta ocasión al Concesionario no se previó una multa especifica en el Contrato de Concesión, pero si la sanción de hasta mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en los eventos de incumplimientos no subsanables, conforme la Sección 7.2 de la Parte Especial del mismo. Por lo tanto, y sin perjuicio de las advertencias realizadas en este documento sobre la necesidad de dar aplicación al proceso administrativo sancionatorio previo a la valoración de la sanción que eventualmente sea procedente imponer al Concesionario por los hechos materia de informe presentado por la Interventoría, con los elementos existentes hasta la fecha se considera que la eventual sanción a imponer no debería ser superior a los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, correspondientes al 35% de los 1000 SMMLV máximos establecidos como sanción para el incumplimiento endilgado. Dentro de este límite, la ANI podrá a su vez graduar la sanción considerando los elementos que se desprendan del procedimiento administrativo sancionatorio aplicado, materializando con ello los principios de proporcionalidad y razonabilidad exigidos contractual y jurisprudencialmente. En este punto conviene precisar que el cuadro de ejemplo remitido por la Agencia en su oficio de solicitud de alcance, hace referencia a información necesaria cuando se va estimar el cálculo para la tasación de una multa, es decir, que dicha valoración se hace en días, lo que a todas luces resulta improcedente de aplicar para el presente caso, toda vez que estamos frente a un informe de declaratoria de incumplimiento cuya sanción no es susceptible de ser valorada en días. No obstante lo anterior, se presenta a continuación la información que deberá tener en cuenta la Agencia al momento de realizar la tasación" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003568 da respuesta al comunicado ANI 20233050445821 en el que expresa en resumen que no resulta viable continuar con la solicitud de inicio de un proceso sancionatorio en virtud de un presunto incumplimiento de la Sección 6.1 literal (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por cuanto el mismo no da lugar a la imposición de multa, ni de sanción puesto que es un hecho subsanado, superado, done la ciclorruta de carácter temporal se encuentra construida y entregada a la ANI e Interventoría conforme los Estudios de Detalle No Objetados.
Informe de Análisis y Valoración de la afectación sobre los riesgos en la Etapa Preoperativa del Proyecto	Obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-2767 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar un plazo de cura para efectos que el Concesionario, en un plazo no mayor a 10 días calendario, cumpla con la obligación contractual consistente en presentar ante la ANI un análisis y valoración detallada de la afectación sobre los riesgos descritos en la Etapa Preoperativa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022 existe para el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., obligación que debió efectuarse al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por la Concesionaria. En línea con la anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003264 de 30 de octubre de 2023, da alcance a lo establecido en el Capítulo VI Etapa Preoperativa - Estudios y Diseños, Sección 6.1 Presentación de los Estudios, literal (a), que señala: *...(") el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parle General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudio de Trazado y Diseño Geométrico*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor (")... AFA Consultores y Constructores S.A., en atención a la comunicación 20233050278691 en que requiere: *"(…) a la Interventoría el debido seguimiento de las acciones del Concesionario respecto a la misma", presenta los siguientes comentarios al informe*: ***"Riesgos de la Gestión Predial.*** *La Interventoría no encuentra observaciones a lo planteado por el Concesionario, pero indica que las situaciones reseñadas por la CRBN en el oficio son de cuenta y riesgo de la Concesión. En efecto, en la fase de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, en particular la 1309 a partir de la consulta planteada por CINTRA Infraestructuras Colombia S.A.S., la Agencia resolvió a los interesados "Se informa al interesado que la gestión de la entidad se hizo con respecto de la expedición de la DUPIS, adicionalmente se aclara que en caso de requerirse la actualización de la reserva vial se deberá realizar con los Estudios y Diseños requeridos para construcción que deberá realizar el futuro Concesionario, teniendo en cuenta que con estos se realizarán la gestión predial y las obras."* ***"Riesgo de la Gestión de Redes.*** *El concesionario, en su comunicación señala que "(…) La estimación del valor de la subcuenta de redes en función de los: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que hoy cuentan con Concepto de No Objeción por parte de la Interventoría, supera el valor* *estimado de la subcuenta de redes establecido en el literal C del numeral 5.6 de la parte especial del Contrato de Concesión", lo cual coincide con lo informado en el informe trimestral de las cuentas asociadas a riesgos a cargo de la ANI No 4 y No 5 (CRBN-S-002626 y CRBN-S-003265). El análisis de dicha situación fue efectuado por la interventoría, y conceptuado por AFA Consultores y Constructores S.A. en el oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-02045 de 1 de agosto de 2023. La situación se mantiene en los mismos estimados de los informes trimestrales No 4 y No 5."* ***"Riesgo arqueológico, ambiental y socio-predial por intersección Sopó sector Tres Esquinas.*** *Con respecto a lo señalado por la Concesión concerniente a los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7, al decir "Así las cosas, la Concesionaria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y riesgo de diseño, adelantó los diseños de detalle de trazado de la mencionada Unidad Funcional con una intersección a nivel que mitiga los riesgos expuestos, sin embargo, esta solución fue objetada por la Interventoría del proyecto aduciendo el cumplimento textual del Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión. Por lo tanto, la Concesionaria ajustó los diseños de trazado de detalle de la Unidad Funcional 7 con una intersección a Desnivel, como se cita en el apéndice, mejorando técnicamente la propuesta en la estructuración de la ANI, sin embargo, a pesar de ser una alternativa estudiada y optimizada no mitiga totalmente los riesgos antes expuestos, lo cual, si sucede en gran medida con la Intersección a nivel, planteada en los diseños iniciales", es necesario indicar que si bien el Concesionario manifiesta verbalmente dicha situación, por otra parte es cierto que no se ha documentado sus afirmaciones, por lo que el interventor no está facultado para modificar o disminuir el alcance contractual mínimo, en paráfrasis del Apéndice Técnico del contrato de Interventoría VEJ-506, que señala en su capítulo 5(b) "El Interventor no podrá exonerar al Concesionario de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del (la) Vicepresidente o quien haga sus veces en la ANI a quien le sea asignado el Contrato en su condición de ordenador del gasto.(…)."* ***Riesgo Especificaciones Técnicas.*** *La situación descrita en este apartado fue también evaluada por la Interventoría, de cuyo análisis se da cuenta en el capítulo regulatorio del informe mensual del interventor (Informe No 1 -junio de 2022- a 17 - septiembre de 2023-), en donde se concluye que con "(...) la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.", por lo que dicho riesgo se mantiene acotado".*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Finalmente, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02281 y radicado ANI 20234091291672 de fecha 09/11/2023 solicita a la Agencia desestimar la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura al Concesionario por no presentar la información solicitada por la ANI en alcance a la Sección 6.1 (a) del Contrato de Concesión. La ANI cierra el plazo de cura mediante comunicado 20233050414191 del 16 de noviembre de 2023 con radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767.
Cierre Financiero	Obligación de acreditar el cierre financiero del proyecto relacionada en la Sección 3.8 Parte General y según se defina en la Parte Especial del contrato de concesión con los valores que allí se indican.	Cumplido	Mediante comunicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI 20234091471832 de fecha 22 de diciembre de 2023, la Interventoría solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar plazo de cura por no acreditar el Cierre Financiero en la fecha exigida por el contrato. La Agencia mediante comunicado ANI 20243050022071, recibido en esta firma el 22 de enero de 2024, emitió aprobación al inicio de plazo de cura por no acreditación del Cierre Financiero. Mediante comunicado CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 la Concesionaria remite certificación de la Financiera de Desarrollo Nacional para la acreditación del Cierre. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16/02/2024 con radicado **ANI N° 20244090213572 de fecha 20/02/2024** emitió pronunciamiento sobre la certificación del Cierre Financiero presentada por el concesionario. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024 realizó pronunciamiento respecto de la solicitud efectuada por la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, frente al comunicado CRBN-S-003947 remitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en la que se concluyó: *"(…) en los términos del contrato, consideramos que la Agencia puede proceder a otorgar su conformidad con base en los documentos aportados por la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. para acreditar el Cierre Financiero del Proyecto, según lo requiere la Sección 3.8 (f) de la Parte General del Contrato de Concesión. (…)"* Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. **(Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024.** Mediante comunicado ANI No.202430501277781 del 26 de abril de 2024 la Agencia emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato". La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01761 y radicado ANI 20244090913192 de fecha 25/07/2024 indicó: *"Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en acreditar la obtención del Cierre Financiero del proyecto señalada en las Secciones 3.8 de la Parte General y 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, por tal motivo, se procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario"*
Suscripción Acta de Inicio de la Fase de Construcción.	Obligación relacionada en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) - Incumplimiento al que hace referencia la Sección 7.1 (t) Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00050 y radicado ANI N°20244090026732 de fecha 10/01/2024, solicitó a la Agencia Solicitud de No objeción para iniciar plazo de cura: "(…)Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, a juicio de esta Interventoría, resulta justificado otorgar el plazo de 60 Días calendario, para que el Concesionario suscriba el Acta

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			de Inicio de la Fase de Construcción, una vez acredite el cumplimiento de las condiciones precedentes necesarias para ello. En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado. En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (t) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato (…)" "La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505, radicado Concesionario CRBN-E-002801 con radicado ANI 20244090271082 notifica al Concesionario del plazo de cura en los siguientes términos: "(…) esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 1.3. de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidas en este Contrato, y por tal motivo procede a otorgar un Plazo de Cura igual a SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para que el Concesionario suscriba la mencionada Acta y de Inicio a la fase de construcción del Proyecto." Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. (Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 radicado Concesionario CRBN-E-002801 y radicado ANI 20244090271082 de fecha 01/03/2024. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004031 responde el plazo de Cura interpuesto por la interventoría, manifestando en resumen estar en total desacuerdo con las decisiones adoptadas por la Interventoría y en especial con el período de cura presentado por la no suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción. A la fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría se encuentra en revisión y análisis e los argumentos expuestos por el Concesionario a fin de determinar si continúa o no el proceso sancionatorio. El Concesionario con la comunicación CRBN-S-004159 recibido el 7 de mayo de 2024, dio alcance a su comunicación CRBN-S-004031 del 9 de abril de 2024, manifestando en lo relacionado al cierre financiero que "la concesionaria ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.2 literal (b) de la Parte General del Contrato de concesión". La Interventoría radicó ante la Agencia mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001848 y radicado ANI 20244090969792 de fecha 06/08/2024 el informe de Incumplimiento para dar inicio al trámite administrativo sancionatorio. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20243060360931 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 y radicado ANI 20244091592222, actualización del Informe de Incumplimiento presentado mediante comunicación AFA No.01-2024-ACCENORTE5062022-311-01848 con radicado ANI No. 20244090969792, dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 19931 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada en el contrato. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. No.2025306657381 del 19/02/2025 con asunto: "Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00070 con radicado ANI No. 20254090054552 del 16 de enero de 2025 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 y radicado ANI 20254090347712", la Interventoría atiende la solicitud de actualización del Informe de Incumplimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 y radicado ANI 20254090347712.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
Fondeo semestral Subcuenta MASC	Obligación relacionada con efectuar el "Fondeo semestral Subcuenta MASC" en el plazo y por el monto establecido la Sección 5.6 (f) de la Parte Especial. - Evento generador de multa en los términos de la Sección 7.1 (L) Parte Especial.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00665 y radicado 20244090339522 de fecha 18/03/2024 indicando lo siguiente: *"Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con realizar el fondeo del Aporte Semestral de la Subcuenta MASC en los plazos y por el monto establecidos en el Contrato de Concesión, a juicio de esta Interventoría resulta justificado otorgar el plazo de cinco (5) Días calendario, para que el Concesionario lo acredite.* *En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (L) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato."* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01052 y radicado ANI 20244090582452 de fecha 14/05/2024 **solicitó** el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del incumplimiento relacionado con la obligación de efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001 – 2022. Indicando lo siguiente: *"(…) Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001- 2022, por tal motivo, procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. (…)"*
Estados Financieros del Concesionario auditados por Auditor Internacional	Obligación relacionada con presentar la auditoría de dichos estados financieros efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Sección 4.2 (r) de la Parte General	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00933 de fecha 14/05/2024 presentó solicitud de NO objeción de plazo de cura por el incumplimiento relacionado con presentar los Estado Financieros del Concesionario auditados por auditor internacional en los términos de la Sección 4.2(r) Parte General. La Agencia mediante comunicado 20243050218701 del 26 de junio de 2024emitió concepto de No objeción al plazo de cura por el término de 10 días calendario. La Interventoría notifica el plazo de cura a la concesionaria mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001529. La Concesionaria responde el plazo de cura mediante comunicado CRBN-S-004696 recibido el 18 de julio de 2024 manifestando que los estados financieros han sido auditados por revisor fiscal entre otras razones, pero que procederán a contratar el auditor internacional. A la fecha de corte del presente informe la interventoría se encuentra en revisión de la respuesta por el área financiera para verificar si procede continuar el trámite sancionatorio. La Interventoría mediante comunicado con radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013832 presentó ante la Agencia el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 para dar inició al trámite administrativo sancionatorio. Atendiendo la solicitud de la ANI mediante comunicado ANI 20243060412771 del 15 de noviembre de 2024, esta Interventoría presentó la actualización del Informe de Incumplimiento radicado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 mediante comunicado **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746 y radicado ANI 20244091595942 el 18 de diciembre de 2024**, dentro del marco del debido proceso constitucional contemplado en la Ley 80 de 1991 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Interventoría mediante comunicado **01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270 del 11/02/2025 y radicado ANI 20254090203922 verifica la presentación por parte de la Concesionaria de los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional Independiente conforme a lo dispuesto en la Sección 4.2 (r) de la Parte Gral., los cuales fueron presentados mediante CRBN-S-006357, razón por la cual solicita la Agencia el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio ante el cumplimiento de la obligación.**
No Recepción Predios Distrito por parte del Concesionario	Obligación establecida en el romanito (ii) literal b de la Sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	Incumplido	Mediante comunicado AFA **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013852** la Interventoría solicita a la Agencia No objeción del Plazo de Cura por incumplimiento del Concesionario en la recepción de los 14 Predios Distrito que se haya en condiciones de disponibilidad. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 otorgó al Concesionario PLAZO DE CURA de tres Días, indicando lo siguiente: *"(…) Esta Interventoría considera que es ineludible otorgar el período de cura a que hace alusión el Contrato de Concesión, dentro del marco del debido proceso constitucional, so pena de incumplimiento del mismo y de la Ley 1474 de 2011, tanto por parte del Concesionario como por parte de esta Interventoría. (…)"* *"(…) Obsérvese como es claro que el Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. En consonancia con lo anterior, procede la Interventoría a adelantar los mecanismos previstos en el contrato de concesión para obtener que el Concesionario cumpla la obligación en los términos del contrato.* *Así las cosas, se tiene que el Concesionario RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. está incumplido en sus obligaciones relacionadas en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que, a la fecha, no ha recibido los Predios Distrito que se encuentran disponibles.* *Habida cuenta los argumentos expuestos a lo largo del presente documento, esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se otorga mediante la presente comunicación, se iniciará el proceso de imposición de sanciones a las que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido por la ANI (…)"* Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 del 28 de octubre de 2024 se remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ante la NO recepción por CRBN de 14 predios Distrito disponibles.**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.1. Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se relacionan los eventos en los que el concesionario ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales que no sea susceptible de subsanar o superar y que por tanto procede iniciar proceso sancionatorio.

Tabla 41 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No objeción por parte del interventor de Diseños de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto	Obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor a los Estudios de Diseño de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2022	Incumplido	La Agencia solicitó a la Interventoría concepto de viabilidad o no para iniciar el proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño. En respuesta, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00168 y radicado ANI N°20244090091452 de fecha 24/01/2024, indicó: *"(…) Ante la solicitud de concepto integral deprecada por la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la viabilidad o no de iniciar proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño.* *Esta Interventoría solicita respetuosamente a la Agencia, ampliación del término o plazo concedido para la emisión de nuestro pronunciamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de la consulta y que se requiere realizar el respectivo proceso de verificación de la postura y argumentos adoptados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. en su comunicado de respuesta CRBN-S-003568(…)".* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00258 y radicado ANI 20244090139462 de fecha 05/02/2024, emite pronunciamiento respecto de la posición y argumentos presentados por el Concesionario en su comunicado CRBN-S003568 de fecha 28 de diciembre de 2023 en relación con el incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con **obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle por parte de la Interventoría antes del inicio de las Intervenciones**, de acuerdo a lo establecido en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, en tanto que el Concesionario **dio inicio a las obras de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin contar con dicho requisito.** *"(…) Habida consideración lo expuesto en líneas anteriores, esta Interventoría considera que el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por esta Interventoría como consecuencia del incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, debe seguir su curso teniendo en cuenta que:* *1. Las actividades realizadas por el Concesionario entre el 8 de marzo y el 21 de junio (fecha en la que la Interventoría emitió su No Objeción a los Diseños de la Ciclorruta Temporal) fueron actividades de construcción y no de mantenimiento rutinario.* *2. El Contrato prevé de manera clara que, allí cuando se esté frente a un incumplimiento insubsanable, que no afecte de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, la ANI podrá imponer una sanción al Concesionario.* *1. En este caso el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber obtenido la No objeción parte de la Interventoría, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado."* La Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050070043 del 29 de abril de 2024 efectuó solicitud formal de Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesionaria por el presunto incumplimiento de la obligación de la Sección 6.2 (d) de la Parte General del Contrato, por iniciar las intervenciones de la Ciclorruta Temporal del proyecto sin obtener la No Objeción de los Diseños. La Agencia el 26 de noviembre de 2024 inició la Audiencia del artículo 86 Ley 1474 de 2011. Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Exp. 20247070320700032E (TPS), presentándose los descargos por la concesionaria y la aseguradora.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 42. Seguimiento de EER.

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
Suscripción Protocolo Policía de Carreteras	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio	El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera.	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00854 y radicado ANI N° 20234090372302 la Interventoría indicó que tras evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, se concluye que en el caso concreto se cumplen con todos y por lo tanto es viable determinar el acaecimiento del mismo. Por lo anterior, el Período Especial del presente Evento Eximente de Responsabilidad va desde la fecha en que efectivamente la obligación se incumplió, 24 de septiembre de 2022, es decir a más tardar tres meses después de que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Concesión hasta la fecha en que efectivamente se suscriba el Protocolo de Coordinación entre la Policía de Carreteras y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
		La Interventoría por solicitud de la Agencia mediante radicado ANI 20233050138871 del 26-04-2023, emite alcance al Concepto emitido para el EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03/2023	*La Interventoría mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782 emite sus conclusiones y recomendaciones:* *"Una de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Fase de Preconstrucción es la de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera para el desarrollo de actividades que garanticen las condiciones de movilidad y seguridad en la vía.* *• Conforme a la ley vigente, cada organismo de tránsito deberá desempeñar sus funciones dentro de su respectiva jurisdicción.* *• La Policía de Carreteras ejerce jurisdicción en las vías de orden Nacional.* *• La vía ubicada dentro de la unidad funcional 7 denominada Perimetral de Sopó", será donde se desarrollen las funciones relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial por parte de la Policía de Carreteras de acuerdo con el contrato.* *• Por lo anterior, son competentes para desempeñar funciones de tránsito dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, sus agentes locales de tránsito.* *• Se recomienda a las Partes, presentar ante las autoridades competentes del municipio de Sopó, la alternativa que permita establecer un convenio de coordinación y cooperación a través del cual se desempeñen las actividades previstas para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial dentro de los límites de la unidad funcional 7.* *• En el orden técnico, el ejercicio de las funciones policivas en el corredor concesionado perimetral de Sopó no deben verse afectados por el organismo que la ejerza, siempre y cuando correspondan a un cuerpo policial del Estado en cumplimiento de sus deberes y jurisdicción propia.* *• En caso de optar por parte de la ANI de un otrosí al contrato, deberá verificar el mantenimiento del equilibrio contractual sobre los elementos requeridos con destinación al cumplimiento del protocolo de coordinación, con independencia de quien ejerza dichas funciones.* *Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la ANI que el Concesionario inicie las gestiones que considere pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Sopó para establecer un convenio de coordinación y cooperación que permita ejecutar las actividades establecidas en el contrato en cabeza de la Policía de Carreteras."* La Agencia mediante correo electrónico de fecha 11/08/2023 solicita concepto integral relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto **Evento Eximente de Responsabilidad.** La Interventoría mediante comunicado N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 y radicado ANI N°20234090932122 de fecha 18/08/2023, atendió la solicitud en los siguientes términos: En atención a las consideraciones anteriores se concluye: "*4.1. Que las Partes del Contrato de Concesión se encuentran en lugares diametralmente opuestos frente a la situación que se está presentando en cuanto a la no*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			suscripción del Convenio con la POLCA en los términos del Contrato de Concesión, ello por cuanto: *La Agencia indica que reconoce que "la no suscripción del protocolo se debe a circunstancias exógenas a las Partes, es claro que los hechos no permiten definir un plazo en el que se superará la dificultad y se ejecutará la obligación" y lo anterior Impide a juico de la entidad declarar la existencia de un EER.* *Por su parte, el Concesionario considera que la determinación del plazo del período especial no es un requisito sine qua non para reconocer la existencia de un EER y en ese sentido reitera que se cumplen todos los elementos para que la Agencia proceda con su reconocimiento.* *Con todo, el Concesionario también advierte que de no reconocerse el EER, entendería que es un tema imputable a la ANI por un error de estructuración, lo cual todas luces no son convenientes para el Proyecto.* *4.2. Dicho lo anterior, esta interventoría recomienda en primera medida llegar a un acuerdo con el Concesionario sobre como calcular el período especial en caso de reconocerse el EER, incluyendo un plazo para que el concesionario realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía de Sopó y en caso de no ser posible instando a las partes a suscribir un otrosí para superar la situación. En Adición a lo anterior se podrían explorar las siguientes alternativas: Reconocer el EER al Concesionario y en conjunto trabajar las opciones para determinar el plazo especial, dejando claro que, de no poderse superar la situación en un plazo determinado, se deberá acudir a un mecanismo alternativo de controversias.* *Llevar tanto el tema del reconocimiento del EER como la determinación del plazo especial al conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias que el contrato indique. Reconocer el EER bajo la condición de llevar el examen del período especial al mecanismo de solución controversias que corresponda."*
EER Audiencia Pública Ambiental en el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la ANLA	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003330 de fecha 9 de noviembre de 2023, radicado en la Interventoría el 14 de noviembre de 2023, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Agencia mediante comunicado 20233050412881 del 16 de noviembre de 2023 solicita concepto de la ocurrencia del EER a la Interventoría. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050 y radicado ANI N.º 20234091387832 de fecha 04/12/2023 remite respuesta a la solicitud efectuada por la ANI de la siguiente forma: "Frente al cumplimiento de los requisitos para ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad esta Interventoría consideró Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. La ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 responde al concesionario respecto al EER presentado mediante comunicado CRBN-S-03330 con radicado ANI No.2020-409-129333-2 en los siguientes términos: "Para la ANI y la Interventoría la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en el concepto de la interventoría y el pronunciamiento de la Gerencia Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno, es preciso señalar que no se configuran los requisitos para la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad, por lo cual se procede a negar la declaratoria solicitada por el concesionario." En atención a la solicitud de concepto deprecada por la Agencia mediante comunicado ANI 20243050044101 del 6 de febrero de 2024, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 del 21/02/2024 y radicado ANI 20244090228102 emite pronunciamiento negativo respecto

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			a la solicitud de la concesionaria de actualización de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión de la solicitud de audiencia pública ambiental dentro del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S-003675 mediante la cual la Concesionaria da respuesta al comunicado ANI 20224091293332 que negó el reconocimiento de la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la solicitud de Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del trámite de licenciamiento ambiental. La Agencia mediante comunicado 20243050198001 del 12 de junio de 2024, responde el oficio CRBN-S-003675 del 26 de enero de 2024 en el que en resumen expresa: "De acuerdo con lo expuesto, la ANI informa al Concesionario que mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del procedimiento administrativo regulado en el Decreto 1076 de 2015. Además, los hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)." Mediante comunicado CRBN-S-033991 del 3 de abril de 2024, la Concesionaria presenta Alcance Notificación de un EER Comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 mediante el cual insiste en la solicitud de declaratoria de EER que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato, presentado mediante comunicación CRBN-S-003330, el cual fue negado por la ANI mediante oficio 20233050468171, al que se dio alcance el 18 de enero de 2024 mediante comunicación CRBN-S-003675. Frente al cual la Interventoría emite pronunciamiento en que concluye que: "Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad. Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento." Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01434 de fecha 05/07/2024 emite respuesta *al Alcance efectuado mediante comunicado CRBN-S-003991 a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad notificado mediante comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024, de la siguiente forma:* *1. Que mediante el comunicado CRBN-S-003991 el Concesionario no presenta nuevos elementos o circunstancias que permitan efectuar un nuevo análisis y pronunciamiento por parte de esta firma Interventora que dé lugar a modificar los conceptos emitidos por esta firma interventora.* *2. Que tal como se manifestó mediante comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050, a juicio de esta Interventoría, la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, en tanto y en cuanto el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de audiencia pública en materia de licencias y permisos ambientales, estableciendo en él quienes están facultados para efectuar la solicitud, la oportunidad y procedimiento para ello.*

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			3. No estar de acuerdo con lo afirmado en el relato efectuado por el Concesionario en donde manifiesta que: *"(…) Por lo anterior, conceder la Audiencia Pública Ambiental sin mediar un término definido de cuándo la Autoridad Ambiental se pronunciará sobre la conformidad de la información que reposaba en el expediente, es un trámite que no se encuentra regulado por el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.4.1.5. (…)"* *4. Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado por la ANLA en el comunicado proferido por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental radicado 20232000552471 del 27 de octubre de 2023, en el que claramente expresa que la audiencia pública ambiental solamente podrá celebrarse a partir de la entrega de los estudios ambientales y/o documentos que se requieran y de la información adicional solicitada.* *5. Así las cosas, es claro que la ANLA solo procedería a ordenar la celebración de la Audiencia Pública Ambiental, una vez contara con la información requerida y se verificara que todos aquellos documentos, estudios y pronunciamientos estuvieran disponibles y formaran parte del expediente administrativo, situación que no ocurrió conforme lo establecido por la misma entidad ambiental en su Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *6. En ese sentido es claro que, la solicitud de audiencia pública ambiental (i) se presentó en tiempo dentro del trámite administrativo de la licencia ambiental sino que además y (ii) no se convocó por estar incompleta la información requerida para la celebración de la misma.* *7. Por lo anterior, resulta a todas luces sin fundamento el argumento expuesto por el Concesionario al considerar como un hecho de indefinición la decisión de la ANLA de no determinar la fecha de la audiencia pública ambiental.* *8. Amén de lo expuesto, los hechos relacionados en el comunicado del asunto son hechos que ya fueron superados con ocasión de la orden de archivo del proceso administrativo de licenciamiento ambiental expedido por la autoridad ambiental mediante el Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *9. Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad.* *10.Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento.* *11. Amén de lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050198001, "mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)(…)"*
EER por Expedición Auto No.004 del 2 de enero de 2024 de la ANLA que ordenó el Archivo del Licenciamiento Ambiental UF1, 2, 3, 4 y 5 del Proyecto	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 del 08/02/2024 con radicado ANI 20244090167282 emite concepto integral en relación con la comunicación por parte del concesionario en la que notifica formalmente la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión del archivo de la licencia ambiental, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024. La Interventoría considera que no se configuran los requisitos contractuales previstos en el

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
		conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	contrato para la configuración de la declaratoria de un EER y concluye lo siguiente: "(…) 1. Respecto a la primera solicitud efectuada en el 7.1 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER. 2. Respecto a la segunda solicitud efectuada en el 7.2 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, teniendo en cuenta que no es procedente la primera solicitud, la segunda tampoco lo es y en ese sentido el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales. (…)" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004301 del 24 de mayo de 2024 da alcance a la notificación del EER presentado mediante comunicado CRBN-S-003636 de fecha 18/01/2024. En virtud d ello, la Agencia solicita concepto a la interventoría mediante comunicado ANI No. 20243050193511 del 07 de junio de 2024. Mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-01281 del 17 junio solicita ampliación del plazo para emitir concepto, frente a lo cual, la Agencia otorga período adicional a la interventoría para emitir concepto del EER, toda vez que se realizaron mesas de trabajo para la verificación y análisis de los nuevos argumentos y soportes presentados en los alcances presentados a la solicitud del EER notificado por el Concesionario, las cuales tuvieron lugar los días: 27 de mayo, 4 y 17 de junio, 23 y 31 de julio, 6 de agosto, 20 de septiembre y 18 de octubre de 2024. La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-005782 del 8 de noviembre de 2024 precisa y aclara las solicitudes de Evento Eximente de Responsabilidad presentados mediante comunicaciones CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024 precisando que: "Ahora bien, la decisión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante "ANLA" o "Autoridad Ambiental") bajo el Auto No. 004 del 2 de enero de 2024, mismo que fue confirmado por el Auto No. 002996 de fecha 8 de mayo de 2024, fecha a partir de la cual quedó en firme la decisión, conmina al Concesionario a contar con un aval definitivo de los estudios y diseños con todas las Entidades del Distrito, situación que configura una circunstancia anormal y crea una obligación adicional a las dispuestas en el Contrato de Concesión para el Concesionario, la cual requiere un tiempo adicional para ser ejecutada. (…) Así las cosas, la nueva exigencia de la ANLA resulta en una circunstancia no prevista bajo la ley, ni el Contrato de Concesión que desbordó lo que normalmente se exige en este tipo de trámites, y que no atiende a los plazos contractuales, sin perjuicio que como a bien lo está ejecutando el Concesionario, a través de la realización de las mesas de trabajo con las entidades distritales y demás entidades involucradas con el proyecto, a la fecha, la circunstancia presentada es temporal y superable, dentro del reconocimiento de un Periodo Especial, bajo el reconocimiento de un EER. (…)". En atención a ello, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 con radicado ANI 20244091495882 considera que se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025, fechas en la que por una parte, se expidió por parte de la ANLA el Auto 002996 de 8 de mayo de 2024, acto administrativo en el cual la ANLA ordenó confirmar en su integralidad la orden de archivo del licenciamiento ambiental del Proyecto Accesos Norte II, y por la otra, la fecha en la cual se estima que la Concesionaria obtenga el AVAL Definitivo de Lagos de Torca y de las entidades

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
			distritales que tienen injerencia, el Concesionario radique el EIA ante la ANLA, y se profiera por parte de la ANLA la decisión para este tipo de trámites. (…) Respecto a las obligaciones relacionadas con: i) obtener el Protocolo de comunicaciones con la Policía de Carreteras, (ii) presentar los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional, y (iii) obtener y mantener en vigor las garantías del contrato de concesión; considera esta Interventoría que no es procedente la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad sobre esas obligaciones; en ese sentido, el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales establecidas como condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto. (…)" Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 de fecha 28/11/2024.
EER por Fuerza Mayor Ambiental	Sección 1.82, 8.1(b) y 14.2 Parte General Contrato Concesión	El Concesionario mediante CRBN-S-004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental el cual afectó el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 8.1 (h) (i) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046 y radicado ANI 20244090569512 de fecha 14/05/2024 **emitió** concepto integral en relación con la comunicación emitida por parte del concesionario en la que notifica, que en su criterio, se han dado los elementos que configuran una Fuerza Mayor Ambiental, por lo que *"solicita a la ANI que se reconozca un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un período especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que a la fecha la ANLA no ha otorgado ni ha negado la mencionada solicitud. Lo anterior en los términos de la sección 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S 004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024.* *La Interventoría indicó lo siguiente:* *"(…) PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SOLICITUDES DEL CONCESIONARIO:* *"Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure tanto la Fuerza Mayor Ambiental como un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen con los mismos y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. (…)* *Esta Interventoría se permite indicar que en relación con la solicitud efectuada en el comunicado de notificación del EER por Fuerza Mayor Ambiental esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental, en ese sentido el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales(…)"*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.5 Pólizas y Garantías.

Conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide, su cobertura y el estado actual de aprobación; tanto para el año en curso como el inmediatamente anterior:

Para el año 2022, 2023 y 2024 el estado de las pólizas del contrato de Concesión en Fase de Preconstrucción son las siguientes:

Pólizas año 2022 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 20. Pólizas año 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/2022*	*30/09/2023*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/2022*	*30/09/2026*	*$ 664.182.852,00*
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	*$*	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2023 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 21. Pólizas año 2023.

Valor asegurado	*$*	*121.231.632.269,88*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					*ANEXO 3*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*4/19/2023*	*12/24/2023*	*$ (20.611.614.393,07)*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*4/19/2023*	*12/24/2026*	*$ 719.997.976,99*
					Expedición	*5/5/2023*
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20233050378111	DE		10/17/2023
Valor asegurado	*$*	*260.409.056.453,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Certificado 9*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
					Expedición	*6/6/2023*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20233050150301	DE		4/5/2023
Valor asegurado	*$*	*87.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Endoso*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación y trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibracion, asentamiento, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.007,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.009,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
					Expedición	*1/13/2023*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2024:

La Agencia mediante comunicado 20243060466641 de fecha 20/12/2024 indicó lo siguiente: "En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente *aprobamos las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión*."
La Agencia mediante comunicado **ANI 20253060061971 del 21 de febrero de 2025 da alcance** al comunicado ANI No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024 en los siguientes términos:
"(…)Teniendo en cuenta que la vigencia relacionada en la Póliza de Cumplimiento Estatal No.400039827, Referencia 168476, Anexo 12, presentada mediante comunicado 20244091013402 del 16 de agosto de 2024, con consecutivo CRBN-S-004948 no corresponde con la relacionada en la aprobación No. 20243060466641 del 20 de diciembre de 2024, se da alcance y se remite nuevamente la aprobación de las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión: (…)"
De otra parte, la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por MAPFRE aún se encuentra pendiente de cumplir las condiciones del contrato, por lo tanto, aún no cuenta con aprobación por parte de la Agencia.

Ilustración 22. Pólizas año 2024.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE		21/02/2025
Valor asegurado	$	132.476.556.454,72	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S					ANEXO 12
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Agencia Nacional de Infraestructura		1/04/2022	24/12/2025	$ 131.689.774.566,47
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS	Agencia Nacional de Infraestructura		1/04/2022	24/12/2028	$ 786.781.888,25
					Expedición	15/08/2024
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	$	284.563.478.970,59	MAPRE COLOMBIA			3335224026242
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S			*Vigencia*		Certificado 0
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
A. Amparo Basico	CRBN SAS / ANI	CRBN SAS / ANI		15/04/2024	15/01/2025	$ 284.563.478.971,00
B. Terremoto - Maremoto	CRBN SAS / ANI	CRBN SAS / ANI		15/04/2024	15/01/2025	$ 284.563.478.971,00
C.Acción de Aguas y Vientos	CRBN SAS / ANI	CRBN SAS / ANI		15/04/2024	15/01/2025	$ 284.563.478.971,00
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	CRBN SAS / ANI	CRBN SAS / ANI		15/04/2024	15/01/2025	$ 20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	CRBN SAS / ANI	CRBN SAS / ANI		15/04/2024	15/01/2025	$ 39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	CRBN SAS / ANI	CRBN SAS / ANI		15/04/2024	15/01/2025	$ 18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	CRBN SAS / ANI	CRBN SAS / ANI		15/04/2024	15/01/2025	$ 10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	CRBN SAS / ANI	CRBN SAS / ANI		15/04/2024	15/01/2025	$ 12.300.000.000,00
Flete Aereo	CRBN SAS / ANI	CRBN SAS / ANI		15/04/2024	15/01/2025	$ 8.200.000.000,00
					Expedición	15/08/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20253060061971	DE		21/02/2025
Valor asegurado	$	97.500.000.000,00	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S			*Vigencia*		Cerificado RE18234
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2023	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 4.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Culpa Grave / Evento	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Resp Civil Patronal / vigenda	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Resp avil Patronal / Evento	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Resp Civil Cruzada / vigenda	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	CRBN SAS / ANI	Terceros Afectados		23/06/2022	1/04/2025	$ 97.500.000.000,00
					Expedición	15/08/2024

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2025:

La Interventoría mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00079 con radicado Concesionario CRBN.E-004863 y radicado ANI 202540900055292 requirió a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que acreditara que las vigencias y valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión,

lo cual fue debidamente efectuado por la Concesionaria mediante comunicados CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460.

Ilustración 23 Pólizas año 2025.

Presentadas actualizaciones 2025					
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN AN I	20243060466641	DE		20/12/2024
Valor asegurado	$ 139.363.952.215,80	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SA.S*				*ANEXO 12*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	1/04/2025	$ 138.536.265.895,95
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	1/04/2022	1/04/2028	$ 827.686.319,85
				Expedición	*17/01/2025*
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	$ 299.357.804.481,00	MAPRE COLOMBIA			3335224026242
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Certificado 5*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
A. Amparo Básico	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
C. Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 299.357.804.481,00
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno/Flete Expreso	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 12.300.000.000,00
Flete Aéreo	*CRBN SAS/ANI*	*CRBN SAS/ANI*	*15/01/2025*	*30/06/2025*	$ 8.200.000.000,00
				Expedición	*24/01/2025*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	20243060466641	DE		20/12/2024
Valor asegurado	$ 106.762.500.000,00	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador Amparos	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Certificado RE18379*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00

Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 4.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	*CRBN SAS/ANI*	*Terceros Afectados*	23/06/2022	1/04/2025	$ 106.762.500.000,00
				Expedición	*17/01/2025*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

❖ Trazabilidad de Revisión Pólizas y Garantías:

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación.

La Interventoría por su parte, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A

Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura

existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.
Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.
Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N°CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II*", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".*

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01020 del 18/04/2023 y radicado ANI N° 20234090412782 realizó una verificación general del estado de las garantías del contrato de concesión: Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal

No.4000039827 expedida por la Nacional de Seguros S.A.; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.802021337 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde para el efecto, se hizo referencia a los requerimientos efectuados por la ANI y las respuestas del Concesionario relacionadas con las pólizas del Contrato de Concesión, posteriormente se relacionaron los pronunciamientos emitidos por la Interventoría, haciendo referencia a los conceptos emitidos y lo que se concluyó en cada uno, para finalmente concluir que se cumple y que está aún pendiente por cumplir por parte del Concesionario frente a cada una de las pólizas del contrato, realizando las recomendaciones del caso a la Agencia. En este comunicado se efectuó una recopilación sobre los comunicados CRBN-S-000837 del 2 de diciembre de 2022; CRBN-S-001660 y CRBN-S-001699 del 16 de febrero de 2023; y CRBN-S-001665 del 21 de febrero de 2023 y los pronunciamientos que ellos generaron.

La Agencia mediante comunicado N°20233050150301 de fecha 04/05/2023 remite al Concesionario la Aprobación Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, indicando*: "aprobamos la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 Certificado N. º RE17756 emitida por Seguros Confianza del Contrato de Concesión".*

La Agencia mediante comunicado No.20233050152931 del 5 de mayo de 2023 remitió al concesionario una "Revisión General de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 2022. Verificación del estado de las garantías", teniendo en cuenta el concepto precitado emitido por la Interventoría. La Concesionaria a través del comunicado con radicado CRBN-S-002458 del 9 de junio de 2023 y radicado ANI No.2023-409-064551-2, da respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la Agencia.

La Agencia mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 solicitó a la Interventoría revisar la comunicación CRBN-S-002458, por lo que se procedió a emitir respuesta a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 del 14 de junio de 2023 en los siguientes términos:

> ***"1. Póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400039827.***
> *Se revisa el anexo y se verifica el ajuste. Cumple con el ajuste requerido.*
> ***2. Póliza de seguro de multirriesgo No 12407.***
> *Se revisa el texto incluido en el anexo 0. Se acepta la explicación.*
> ***3. Transcripción de las definiciones del certificado No 2.***
> *El interventor verifica la transcripción de las definiciones de pandemia y riesgos cibernéticos, e identifica que no es exactamente igual a la requerida en el Apéndice Financiero 3. Al ser condiciones obligatorias de las aseguradoras para suscripción del documento, no se tienen más observaciones.*
> ***4. Cobertura HMACC, AMIT, terrorismo.***
> *Se acepta la explicación sobre las cláusulas arbitramento, LMA 3100 sanción limitación y LMA 3100 exclusión cause.*
> ***5. Vigencia de la sección la de la póliza***
> *Se verificó, adjuntan anexo con adecuación de la vigencia de la póliza.*
> ***6. Modificación de los deducibles en pesos colombianos.***
> *Se verificó la modificación. Se acepta, cumple.*
> ***7. Valor asegurado en la sección I de la póliza multirriesgo 12407.***
> *Se verificó la suma asegurada. Se acepta la explicación, cumple.*
> ***8. Soportes adicionales requeridos por la ANI.***
> *Se verificaron los soportes adicionales requeridos por la ANI para aprobación de la póliza. Se verificó su inclusión como anexo. Cumple el requerimiento."*

Basado en lo anterior, el interventor no tuvo observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y Multirriesgo 12407, y conceptuó a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.

En ese sentido, la Agencia mediante comunicado N°20233050378111 de fecha 17/10/2023 se pronuncia emitiendo la **Aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal y de la Póliza de Seguro de Multirriesgo** como se muestra a continuación:

PÓLIZAS:

- **PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos en el año 2024:

1.PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

Fecha de Expedición: 15/08/2024

Compañía: Nacional de Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Póliza No: 400039827, anexo No.12, referencia No.168476.

Objeto de la Póliza: amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, Elaboración, de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión predial, Gestión social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor del Proyecto Accesos Norte Fase II, de acuerdo con el alcance descrito en el contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del contrato.

Valor Total de la Póliza: $132.476.556.454,72

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022 15/08/2024	01/04/2025	$131.689.774.566.47
Pago de salarios, prestaciones e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	01/04/2028	$786.781.888.25

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

> *"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la Gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20244091085752 del 03 de septiembre de 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.*
>
> *De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato se realizó la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros: NACIONAL DE SEGUROS S.A. (https://nacionaldeseguros.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se ajusta al anexo presentado por la Concesión, y que hace parte de los documentos soportes de la presente acta."*

- **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos el 20 de diciembre de 2024:

> **2. PÓLIZA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 802021337, CERTIFICADO No. RE18234**
>
> **Fecha de Expedición de la Póliza:** 15 de agosto de 2024
> **Compañía:** Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza
> **Tomador:** Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
> **Póliza No:** 802021337
>
> **Objeto de la Póliza:** Indemnizar los daños y/o perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (daño en la vida de relación, daño a la salud y daño moral y demás que se configuren como tal) ocasionados a terceras personas por parte del concesionario por su acciones u omisiones así como la de sus agentes, contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del contrato de concesión, las cuales casen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, derivados de La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 cuyo objeto es Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
>
> **Valor total de la Póliza:** NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES ($97.500.000.000,00)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Labores y Operaciones Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Perjuicios Patrimoniales Lucro Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Prejuicios Extrapatrimoniales Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Judiciales de Defensa Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Gastos Médicos de Urgencia Vigencia	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
	Infraestructura – ANI				
Gastos Médicos de Urgencia Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$4.000.000.000
Culpa Grave Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Patronal Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Vehículos Propios y No Propios Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Operaciones o Trabajos Terminados Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Contaminación	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

– Polución Sub-Acc-Impiones Vigencia / Evento	Infraestructura – ANI				
Responsabilidad Civil Daños a bienes bajo cuidado tenencia Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Vibración, Asentamiento Propiedades Adyacentes Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000
Responsabilidad Civil Daños a Cables Tuberías Subte Vigencia / Evento	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Terceros afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000

La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica No. 20247050197963 del 22 de noviembre del 2024; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 17 de diciembre de 2024 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20244091085752 del 03 de septiembre del 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza (https://www.confianza.com.co/), la cual expidió una certificación de la póliza que se ajusta al anexo presentado por la Concesión, y que hace parte de los documentos soporte de la presente acta.

Se recuerda a la Concesionaria que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo de la (Interventoría y/o Concesionario).

La entrega de una copia de este documento al titular de la garantía por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de la presente póliza.

La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de esta.

- **PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.**

La Agencia dio aprobación en los siguientes términos:

Fecha de Expedición de la Póliza: 19 de abril de 2022

Compañía: AXA Colpatria Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 12407, Certificado No. 9

Objeto de la Póliza: Axa Colpatria Seguros S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el País, que en adelante se llamará la Aseguradora, conviene con el asegurado mediante el pago de la prima indicada en asegurar con sujeción a lo términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza, igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampra el lucro cesante como consecuencia de las pérdidas materiales aseguradas.

Valor total de la Póliza: $ 260.409.056.453,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
DAÑOS POR AGUA	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
EXPLOSIÓN	CONCESIONARIA RUTA	CONCESIONARIA RUTA	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
	BOGOTÁ NORTE S.A.S	BOGOTÁ NORTE S.A.			
EXTENDED COVERAGE	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
HMACC/AMIT – TERRORISMO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$20.000.000.000
TERREMOTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 03 de mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
(https://www.axacolpatria.co/portalpublico-lf-contactanos)"

Ahora bien, para el año 2024 se informa que la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00077 del 12 de enero de 2024 radicado Concesionario CRBN-E-002505 y radicado ANI N°20244090047742, solicitó *actualizar los valores de la totalidad de las pólizas en los términos del contrato de Concesión.*

Mediante comunicado CRBN-S-003634 del 17 de enero de 2024 la Concesionaria remite las pólizas actualizadas, las cuales fueron objeto de complementación mediante comunicado CRBN-S-003776 del 12 de febrero de 2024, emitiéndose revisión y pronunciamiento desde la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00431 del 19 de febrero de 2024, el cual fue objeto de alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00531 del 29 de febrero de 2024.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00869 de fecha 17/04/2024 requiere al Concesionario para que acredite en dos días hábiles que se encuentran vigentes las pólizas de seguros del contrato de concesión.

Asimismo, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI 20244090469212 de fecha 23/04/2024 indicó en respuesta a la solicitud efectuada por el área financiera respecto de la Revisión de las Garantías lo siguiente:

"Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:

En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407, que contenga la referencia a dicho valor.

El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.
Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

De acuerdo con lo contemplado en el Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero, el valor inicial del seguro de obras civiles puede fijarse de dos maneras excluyentes:

Corresponderá al valor de reconstrucción sin incluir mejoras, debe corresponder con el valor de reposición a nuevo de la totalidad de la infraestructura.

Si el Concesionario acude a la modalidad de limitación de valor asegurado bajo la figura de la pérdida máxima probable, deberá aportar un estudio que respalde ese valor fijado.

En los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multiriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A., se observan los siguientes valores asegurados:

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
DAÑOS POR AGUA	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXPLOSION	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXTENDED COVERAGE	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		

Todos los amparos tienen un valor asegurado de $284.563.478.971 sin un límite por evento y un deducible de USD $ 75.000 o USD $200.000.000, según la cobertura.

El Concesionario como justificación del valor asegurado en comunicación CRBN-S-003853 del 28 de febrero de 2024 indicó lo siguiente:

Por medio de la presente, y en atención al oficio del asunto, en el cual la interventoría solicita aportar la actualización de los valores estudio de pérdida máxima probable, nos permitimos adjuntar de manera física el documento solicitado. Igualmente informamos que la actualización del IPC de la Póliza de Obra Civil Terminada se realizó con base en el documento ya actualizado, cumpliendo con los términos contractuales establecidos.

Se advierte que el valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 se fijó conforme con un estudio de pérdida máxima probable elaborado por Marsh Risk Consulting; por lo tanto, en principio, podría inferirse que el Concesionario se acogió a la segunda manera determinada en el Contrato de Concesión, para dejar el valor amparado en el seguro de obras civiles.

Al revisar el citado estudio, lo primero que se advierte es que se hizo con base en la valoración que realizó el Concesionario de la infraestructura existente entregada por el Concesionario, dado que en la página 4 de dicho informe se indica:

El análisis se realiza de acuerdo a los valores suministrados por la CONCESIONARIA BOGOTA RUTA NORTE S.A.S., para la infraestructura existente según documentos aportados hasta el 20 de noviembre de 2023, en donde se indican valores consolidados de obra existentes para el proyecto, por cada una de las unidades funcionales que lo componen.

El objetivo del presente trabajo es realizar un estudio analítico y conceptual de pérdidas máximas probables (PML), bajo un modelo determinista, para el PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE II DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ– COLOMBIA, específicamente para el riesgo de terremoto.

El alcance del presente estudio es únicamente teórico, basado en la información documental actualizada del proyecto entregada por el cliente, para el proceso de actualización de valores y análisis de perdida máxima probable – PML. Dado lo anterior, se indica que este reporte no comprende un estudio de detalle y los conceptos emitidos están basados en la información recibida.

De igual manera, en la página 40 y 41 se encuentra lo siguiente:

ESTRUCTURACION DE VALORES

El valor de infraestructuras existentes reportadas por la CONCESIONARIA BOGOTÁ RUTA NORTE S.A.S. para la totalidad de las unidades funcionales del proyecto vial, fue informado en el documento "VALORACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" en su última versión enviada el 20 de noviembre de 2023, identificándose la infraestructura por cada tipo de elemento y por cada unidad funcional del proyecto, para el total de las obras existentes identificadas a la fecha.

A continuación, se presenta la estimación aportada de valores de infraestructura por componente para cada una de las unidades funcionales del proyecto vial:

Valoración Reportada – Sección I (Obras existentes a 20 de noviembre de 2023)

LOCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA (UF#)	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR REPORTADO
AUTOPISTA NORTE	UF 1	$ 49.540.606.656
	UF 2	$ 41.671.856.354
	UF 3	$ 51.836.833.780
	UF 4	$ 43.777.620.279
	UF 5	$ -
CARRERA SEPTIMA	UF 6	$ 46.793.106.974
VARIANTE SOPO	UF 7	$ 39.835.775.575
TOTAL		$ 273.856.001.659

Conforme a los valores anteriores, se hace necesario organizar los valores detallados informados por unidad funcional discriminados en vía y estructuras en altura, todos los valores en pesos colombianos.

Reorganización de valores – Sección I (OCT)

Considerando los valores informados para la sección I – OCT, se hace necesario reorganizarlos a fin de identificar la inversión por tipo de estructura y por unidad funcional, obteniéndose:

UNIDAD FUNCIONAL	VR. TOTAL	VR. ESTRUCTURAS	VR. VÍAS
UF0 - Asociada a UF1	$ 49.940.606.656	$ -	$ 48.940.606.656
UF0 - Asociada a UF2	$ 41.671.856.354	$ 1.840.000.000	$ 39.831.856.354
UF0 - Asociada a UF3	$ 51.836.833.780	$ -	$ 51.836.833.780
UF0 - Asociada a UF4	$ 43.777.620.279	$ 1.760.000.000	$ 42.017.620.279
UF0 - Asociada a UF5	$ -	$ -	$ -
UF0 - Asociada a UF6	$ 46.793.106.974	$ -	$ 46.793.106.974
UF0 - Asociada a UF7	$ 39.835.775.575	$ 5.928.000.000	$ 33.907.775.575
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 9.528.000.000	$ 264.328.001.659

Conforme con lo anterior, consideramos de suma importancia dejar claro que Marsh Risk Consulting no realizó una valoración de la infraestructura existente, sino que su

labor se limitó, a partir de la información entregada por el Concesionario sobre el valor de la infraestructura existente, en actualizar valores y analizar la pérdida máxima probable. Por consiguiente, el valor de $ 273.856.001.659 no fue verificado en el citado estudio, en razón a que corresponde a la información entregada por el Concesionario.

En cuanto a la valoración de la pérdida máxima probable, el informe de Marsh Risk Consulting concluye lo siguiente en la página 61 de dicho estudio:

Total Elementos de la Sección I y Sección II

Partiendo de las estimaciones contempladas en la estructuración de pérdidas máximas probables para los elementos de la obra civil terminada y de la obra en construcción, la consolidación de los valores tiene como resultado lo siguiente:

	VALOR EXPUESTO (COP $)	VALOR EXPUESTO (USD)*	VALOR DAÑO (COP $)	VALOR DAÑO (USD)*	% AFECTACIÓN
OBRAS SECCIÓN I	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%
OBRAS SECCIÓN II	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%

*Relación COP/USD 4.100 - Tasa proyecto

Con base en lo anterior, se estima que el porcentaje en riesgo del proyecto es del **6,21772025436634%** con respecto al costo total de obras de la sección I y de la Sección II del proyecto, las cuales pueden verse afectadas por sismo crítico en el proyecto terminado.

Acorde con lo anterior, el valor expuesto es la suma de $ 273.856.001.659 y el valor de daño como pérdida máxima probable es la suma de $17.027.600.083.

Así las cosas, considerando que, en principio, el valor del seguro de obras civiles se está fijando de conformidad con un estudio de pérdida máxima probable, en la póliza deberían aparecer que el valor asegurable es la suma de $ 273.856.001.659 y el límite de indemnización el valor de $17.027.600.083.

No obstante, como se indicó previamente, en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. se evidencia que los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971 sin un límite por evento. Esta circunstancia llama la atención, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario.

Lo anterior deja como conclusión que el valor asegurado en la póliza no se fijó de conformidad con el estudio de pérdida máxima probable, puesto que no se evidencia en el contrato de seguro que se haya dejado plasmado que el valor expuesto de la infraestructura existente es la suma de $273.856.001.659 y el límite de indemnización, en caso de un siniestro, es la suma de $17.027.600.083.

Ahora bien, lo explicado no implica automáticamente que el valor asegurado en la póliza sea equivocado, sin embargo, si requerirá que se verifique que corresponda con el "valor de reconstrucción sin incluir mejoras", tal y como lo exige el Numeral (ii) del Literal (a) de la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión. Por ende, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el documento en formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx", para que se verifique lo indicado.

Según Marsh Risk Consulting, en ese documento en formato Excel se indica que el valor de la infraestructura existente para el 20 noviembre de 2023 ascendía a

$273.856.001.659, por lo que, al actualizar esa suma con el IPC Inicial de dicho mes e IPC Final de diciembre de 2023, se tiene que el contrato de seguro debería tener como valor asegurado la suma de $275.114.512.717,76.

Luego, como en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971, se podría concluir que cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que es menor al resultado de la actualización. No obstante, para evitar la aplicación de figuras como el infraseguro, en concordancia con lo indicado en el Apéndice Financiero, en la póliza deberá dejarse la anotación de que el mencionado valor es también la suma asegurable.

Por otra parte, se observa que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura que requiera al Concesionario para que se pacten en pesos."

La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004081 del 17 de abril de 2024 presentó ante la ANI las garantías del contrato de Concesión con el objeto de acreditar su obligación de mantenerlas vigentes. Frente a lo cual, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001095 y radicado ANI 20244090589222 de fecha 17/05/2024 emitió concepto de revisión de la documentación presentada por la concesionaria para acreditar la vigencia de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, así como la nueva póliza de obras civiles con la compañía de seguros MAPFRE. Las conclusiones derivadas del concepto son las siguientes:

"(…)

1. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

2. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. reúne los requisitos del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

3. Se requiere al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en los siguientes términos:

3.1. Ajuste las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos:

"*No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:*

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.
(…)

Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia
(…)
Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. Remita el formato 480 de la Superintendencia Financiera de Colombia o el vigente de cada una de las coaseguradoras;

3.3. Verifique si la Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Suramericana de Seguros S.A. y Allianz Seguros S.A. celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General; y

3.4. Aporte un certificado donde se vea reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

4. La vigencia de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Sin embargo, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde conste que su vigencia se extendió, como mínimo, hasta las 24:00 del 14 de abril de 2024, pues la protección a la infraestructura existente no puede tener solución de continuidad.

5. Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

6. El valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de que la suma asegurada corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras. En tal medida, se requiere al Concesionario para que informe cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $ 284.563.478.971,00.

7. Se requiere al Concesionario para que aporte las pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. Se requiere al Concesionario para que aporte el comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (…)"

Con fecha de 21/06/2024 esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387, radicado Concesionario CRBN-S-003353 y radicado ANI 20244090723782 requirió en el siguiente sentido a la Concesionaria:

"(…) Durante el comité de seguimiento virtual celebrado el día 6 de mayo de 2024, el Supervisor ANI del Contrato, transmitió las observaciones efectuadas por la Interventoría a la Concesionaria para su amable atención (Comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911), compartiéndolas al correo electrónico de la ingeniera Liliana Navarro, para celeridad del tema. A la fecha, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., se encuentra pendiente por atender las observaciones efectuadas por esta Interventoría mediante Comunicado AFA 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI No.20244090469212 de fecha 23/04/2024 compartidas por correo electrónico, en el que, en términos generales, se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles, Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…) En este orden, se requiere a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que atienda y responda las observaciones efectuadas ante esta firma interventora, acreditando el cumplimiento de las condiciones establecidas para las pólizas en los términos del contrato, dentro de los dos Días Hábiles siguientes al recibo de la presente (…)"

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004568 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09197 de fecha 26/06/2024 remite respuesta comunicación con asunto: "*Respuesta a comunicado radicado interno CRBN-E-003394, radicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387 del 21 de junio de 2024 con asunto: "Pólizas de Seguros Contrato de Concesión" y AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911, dirigido a la ANI y compartido por correo electrónico a Concesionaria."* Indicando lo siguiente:

"(…) Se permite dar respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría, en relación con la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., de la siguiente manera: COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

1. "(…) se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…)"

Respuesta: Sobre el valor asegurado para el seguro de daños contra todo riesgo, la Parte Especial del Contrato de Concesión en su Sección 8.5, literal (a), romanito (ii), reza: "8.5 Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

(a) Fase Preconstrucción
(…)
El valor del amparo será como se indica en la Sección 12.8(a)(ii) de la Parte General" (Negrilla fuera del texto original)

La Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) establece:
"(a) Seguro de Obras Civiles ANI
(…)

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

El estudio "Análisis de Pérdidas Máximas Probables PML – PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II" proporcionado mediante comunicado CRBN-S-003853 de fecha 26 de febrero de 2024, realizado por Marsh Risk Consulting, se basa en un inventario inicial realizado en el año 2022. Este inventario fue aprobado por la Interventoría y no presentó ninguna observación al respecto. Sobre este inventario, se realizó una actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659, en ese sentido, la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 fue expedida por AXA Colpatria Seguros, por un valor superior a este estudio, teniendo en cuenta una actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de modo que el mismo se ajusta a las disposiciones contractuales en cuanto a valor asegurado.

COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 2.

2. "(…) En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S."

RESPUESTA: Atendido en la respuesta anterior.

3."(…) Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407, que contenga la referencia a dicho valor."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la garantía Multirriesgo No.12407 tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024, actualmente no es posible acceder a lo solicitado. Sin embargo el Contrato de Concesión en su Sección 12.8, literal (a), romanito (vi) indica que cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles

4. "(…) El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras"

RESPUESTA: Respecto a esta observación reiteramos que la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) indica que:

"(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

En ese sentido, como quiera que el valor de la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 no solo corresponde con el que resultó del estudio de pérdida máxima probable, sino que es superior, no se evidencia incumplimiento por parte del Concesionario.

Para el efecto, recordamos lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanitos (vi) y (vii), el cual dispone:

"(vi) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 (i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

(vii) En todo caso, si el valor indicativo inicial de esta póliza de seguros de daños, pactada en los términos de la Sección 12.8(a)(ii) anterior, resulta superior al monto que arroje el estudio de pérdida máxima probable, podrá modificarse el valor amparado, correspondiendo como mínimo al arrojado por el mencionado estudio, aun cuando no se vaya a suscribir Acta de Terminación de Unidad Funcional" (Negrilla fuera del texto original)

Lo anterior con el fin de recordarle a la interventoría por una parte que, el riesgo de infraseguro en caso de presentarse, se encuentra asignado al Concesionario y por otra parte, si el valor de la póliza de seguro de daños resulta superior a lo indicado en el PML, es facultativo del concesionario solicitar su modificación.

5."(…) Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)"

RESPUESTA: Sobre el particular se precisa que el Contrato de Concesión ni sus Apéndices establecen esta condición. Ahora bien, la presente póliza tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024 según consta en el certificado 14, por lo que actualmente no puede ser objeto de siniestro que genere el pago de un deducible por parte de la concesionaria.

Finalmente, en caso de requerir información adicional consideramos que sería beneficioso agendar una reunión con Marsh Risk Consulting; estamos seguros de que una discusión en profundidad

ayudará a aclarar cualquier duda o inquietud que tenga la interventoría. De ser así, agradecemos nos dejen saber la fecha y hora que mejor le convenga para esta reunión.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01754 y radicado ANI 20244090908822 de fecha 25/07/2024 emite concepto sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que las pólizas reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, en atención al requerimiento y las observaciones emitidas por la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

Las conclusiones y observaciones derivadas del presente concepto son las siguientes:

1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, teniendo en cuenta que la vigencia de las mismas está prevista hasta el 30 de septiembre de 2024, y a la fecha, aún no se ha reiniciado el trámite para la obtención de la licencia ambiental ante la ANLA, se solicita a la Concesionaria extender la vigencia de esta garantía de manera que cubra incluso el término que estime dure dicho trámite.

El Concesionario en la comunicación con radicado CRBN-S-004502 del 19 de junio de 2024 expresó su compromiso de extender las vigencias de las mencionadas pólizas. Se reitera la observación con fines de reminiscencia

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. no cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, razón por la cual se requiere a la Concesionaria para que extienda la vigencia del contrato de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 hasta el 1 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 8.4 (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., esta no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que se tienen los siguientes hallazgos:

3.1. El Concesionario cumplió con eliminar las siguientes cláusulas:

""No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma. En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

(…)
Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia"

3.2. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual:

"Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
(…)
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.3. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá remitir un certificado donde se encuentre su definición, pero se advierte que, si dicha cláusula es incompatible en todo o en parte con la disposición contenida en el Apéndice Financiero 3, se debe eliminar.

3.4. El Concesionario cumplió con remitir el certificado de la nómina de reaseguradores de Seguros Generales Suramericana S.A.

3.5. Se reitera que el Concesionario debe verificar si Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. Celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General.

3.6. Se aportó un certificado donde está reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.7. Se requiere al Concesionario para que el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, o en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.8. En el certificado TRC05-24 expedido por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. se encontraron las siguientes cláusulas que deben ser eliminadas porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3:

"Guerra y Guerra Civil NMA 464
Cláusula de pandemias
Cláusulas cyber: LMA5401
Riesgo químico y biológico NMA2962
Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura
Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico
Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370
Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560
Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
Instalaciones en altamar.
Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros.

Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal.
Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos.
Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES
• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario aportó el certificado No. 14 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde consta que su vigencia se extendió hasta el 15 de abril de 2024.

6. El Concesionario cumplió con informar cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $284.563.478.971,00. No obstante, con base en esa explicación, se requiere al Concesionario para que remita "la actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659" y las variables que tuvo en cuenta para la indexación.

7. El Concesionario cumplió con aportar las pólizas de seguros individuales y colectivas en las que consta el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago parcial de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

No obstante, como quiera que el 29 de abril de 2024 se emitió el certificado No. 1 de dicha póliza, que generó una prima de $ 797.157.639, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado emitido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en la que se indique que se encuentra a paz y salvo por la totalidad de la prima derivada de la emisión de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242"

A la fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra verificando la respuesta brindada por el concesionario a las observaciones emitidas, a fin de verificar el cumplimiento o no de las pólizas en los términos del contrato de concesión.

El Concesionario mediante comunicados CRBN-S-004879 del 8 de agosto de 2024 y CRBN-S-004948 del 16 de agosto de 2024 **remitió respuestas y documentos para acreditar que las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesionario.**

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCEBIRTE-5062022-311-02042, radicado Concesionario CRBN-E-003867 y radicado ANI 20244091085752 de fecha 03/09/2024 emitió concepto al respecto, concluyendo lo siguiente:

"(…) Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:
1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Conviene poner de presente que, en el anexo 12 de la póliza, las vigencias de los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones se extendieron hasta el 1 de abril de 2025 y 1 de abril de 2028, respectivamente; por consiguiente, se resalta que CRBN cumplió con su compromiso de prorrogar el plazo de las coberturas.

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, dado que se acató la observación de extender su vigencia hasta el 1 de abril de 2025.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se tienen los siguientes hallazgos:

> *3.1. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual: "Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño. (…) Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra*
>
> *3.2. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá eliminara, dejar clara que su definición es como fue informada o suprimir la referencia al código "NMA 2842". El Concesionario cumplió con aportar la información de los reaseguradores de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A., y estos cumplen con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.*
>
> *3.3. Se requiere al Concesionario con la finalidad de que en el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 o, en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado*

constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.4. En cuanto a la exclusión de "Guerra y Guerra Civil NMA 464", pactada en el certificado TRC05-24, esta se debe eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, esta exclusión ya se encuentra pactada en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). En caso de que no sea procedente la eliminación de la cláusula, se debe suprimir la referencia al código "NMA 464".

3.5 Las exclusiones de "Cláusulas cyber: LMA5401", "Riesgo químicos y biológicos NMA2962" y "Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas", pactadas en el certificado TRC05-24, se deben eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, ya se encuentra pactadas en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). Además, mantenerlas en el condicionado particular implicaría que se apliquen a todos los amparos, pero el Apéndice Financiero 3 únicamente contempla que su aplicación es para los Amparos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil y/o Popular (HMACC) y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluidos Actos Terroristas y Terrorismo Amparados bajo la Sección IV.

3.6. En el certificado TRC05-24 se encontraron las siguientes cláusulas que se deben eliminar porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3: "Cláusula de pandemias Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370 Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560 Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo. Instalaciones en altamar. Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros. Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal. Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos. Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha.

• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente

• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)

a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno.

b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia c. Actualización del programa de obras 25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un

certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario cumplió con informar como actualizó el valor asegurado de la Sección I a la suma de $284.563.478.971.

6. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 y 1 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Los hallazgos anteriores son el resultado de revisar las comunicaciones relacionadas en el asunto remitidas por el Concesionario para acreditar que las garantías se ajustan a los requerimientos del Contrato de Concesión. A continuación, se dividirá el estudio entre partes, en la primera se recordarán las observaciones y en segunda, se verifica el cumplimiento del requerimiento.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 y radicado ANI 20244091566382 de fecha 12/12/2024 emite el resultado de la revisión efectuada a los documentos presentados por el Concesionario mediante CRBN-S-005793 de fecha 12/11/2024 en el que se concluye que: *1. El Concesionario no cumplió con acreditar que eliminó del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., las siguientes cláusulas:*
-Cláusula de indemnización,
-Arbitramento
-Conforme legislación local
-SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
- Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.
- Instalaciones en altamar
- Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros
- Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
- Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestos por el derecho penal.

Lo anterior obedece a que ***no se remitió un anexo o certificado****, en los términos del artículo 1049 del Código de Comercio y, de cualquier manera,* ***el documento aportado no viene firmado por los representantes legales de las aseguradoras.*** En ese sentido, se solicitó al Concesionario tramitar la expedición de un anexo o certificado en el que se deje la debida constancia sobre la eliminación de las mencionadas disposiciones.

1. *Las cláusulas de "firmes pavimentos" y "eventos 72 horas NMA 2842" contenidas en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., deberán eliminarse. La primera porque no está pactada en el Apéndice Financiero 3, y la otra en razón a que su alcance es diferente al expresado en el apéndice mencionado.*

No obstante, como el Concesionario y las aseguradoras refieren que son condiciones favorables al asegurado, se elevará una petición ante FASECOLDA con la finalidad de que se informe si ese entendimiento es correcto y, de acuerdo con la respuesta que se obtenga, se analizará si hay lugar a cambiar la determinación.

2. *Las siguientes disposiciones son incompatibles con el Contrato de Concesión y sobre estas se pone a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura aceptar su inclusión en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque son cláusulas impuestas por el mercado asegurador y reasegurador, y así lo acreditó el Concesionario:*

- Cláusula de pandemias
- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Guerra y Guerra Civil NMA 464
- Cláusulas cyber: LMA5401
- Riesgo químicos y biológicos NMA2962
- Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370

3. *Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación de la en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras:*

- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura.
- Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico - Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos
- Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560."

El 20 de enero de 2025 mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 radicado Concesionario CRBN-E-00491 y radicado ANI 20254090077302, la Interventoría emite pronunciamiento sobre la revisión efectuada a la Póliza Todo Riesgo Construcción expedida por Mapfre y a los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S expedidos por FASECOLDA, con los cuales pretende acreditar la imposibilidad de eliminar las cláusulas de exclusiones que se encuentran en la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre; lo anterior, debido a que las mismas corresponden a condiciones de mercado impuestas por las aseguradoras y reaseguradoras del país. Así mismo, se atiende la solicitud de la Interventoría consistente en la eliminación del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre, lo cual acredita con un anexo incorporado en el texto de la póliza.

La Agencia mediante comunicado ANI 20254090077302 solicita concepto integral a la Interventoría que de alcance al comunicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 con radicado ANI No. 20254090077302 del 22 de enero de 2025, para de este modo determinar la procedencia de la aprobación o no de la Póliza Todor Riesgo de Construcción 3335224026242, Certificado 4. La Interventoría emite el concepto integral mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00462 y radicado ANI 20254090291102, el cual estudia de fondo los argumentos planteados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. sobre las condiciones del Seguro de Obras Civiles o Póliza Todo Riesgo Construcción emitida por MAPFRE, de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, específicamente en lo que concierne a que dicha póliza se encuentre bajo los términos previstos en su Apéndice Financiero 3, dando alcance con este al comunicado AFA No.01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00112, donde se concluye que las exclusiones que contiene la póliza precitada no se en enmarca en los términos del Apéndice Financiero 3 razón por la cual, se conceden 10 Días calendario al Concesionario para que acredite lo solicitado so pena de iniciar plazo de cura.

Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00439 y radicado ANI 20254090347712 la Interventoría emitió concepto positivo sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicados CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460 del 3 y 5 de febrero de 2024 respectivamente, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que los valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006939 radicado ante la Interventoría el 3 de abril de 2025, adjunta las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del proyecto con prórroga de la vigencia de las mismas **hasta el día 30 de junio de 2025**; para la fecha de elaboración del presente informe, la interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de esta prórroga en los términos del contrato de concesión, de lo cual se rendirá informe respectivo en el informe del mes de abril.

6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2025 se adelantaron las siguientes labores, entre otras:

Tabla 30. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

FECHA	ASUNTO / TEMA	ACTIVIDAD
04/03//2025	Asunto: Comunicaciones No. CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460 del 3 y 5 de febrero de 2024, respectivamente, emitidas por Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Tema: Revisión de las Garantías del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00439 y radicado ANI 20254090347712 la Interventoría emitió concepto sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. (en adelante "Concesionario o CRBN") ante la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante "ANI"), para acreditar que las vigencias y los valores asegurados de las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022 (en adelante "Contrato de Concesión"). **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00439 de fecha 04/03/2025.**
06/03/2025	Asunto: Respuesta a su comunicado ANI 20253060047471 con radicado Interventoría 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01548 con asunto: Solicitud Alcance comunicación AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00112 con radicado ANI No. 20254090077302 del 22 de enero de 2025 – Revisión Cumplimiento de Observaciones efectuadas a la Póliza Todo Riesgo de Construcción No. No. 3335224026242 – Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II. Tema: Revisión al Seguro de Obras Civiles ANI del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00462 y radicado ANI 20254090291102, la Interventoría emitió un concepto integral, que estudia de fondo los argumentos planteados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. (en adelante "Concesionario" o "CRBN") sobre las condiciones del Seguro de Obras Civiles, de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022 (en adelante "Contrato de Concesión") y su Apéndice Financiero 3 (en adelante "Apéndice Financiero"), dando alcance con este al comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112. **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado**

		01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00462 de fecha 06/03/2025.
10/03/2025	Asunto: Su comunicado CRBN-S-006378 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311- 01098) con asunto: ·Respuesta de comunicado con radicado interno CRBN-E-004524 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-0267 4) con asunto: Sus comunicados CRBN-S-005788 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-14557) del 13/11/2024 con asunto: Alcance a la comunicación con radicado interno de salida No. CRBN-S-005732 con asunto: ·Remisión capítulos-E/A - UF1-5, Biótico-Abiótico y comunicado CRBN-S-005730 con asunto: Remisión capítulos-E/A - UF1-5, ecosistemas terrestres"; CRBN-S-005931 (02-2024- ACCENORTE5062022-311-14726) del 25111/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (E/A) del proyecto •ACCESOS NORTE FASE 11 - LICENCIA AMBIENTAL UF 1 - UF5.; 20243060430431 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14768) del 27/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (E/A) del proyecto ·ACCESOS NORTE FASE// -LICENCIA AMBIENTAL UF 1 - UF 5". - Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II y; CRBN-S005912 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14770) del 2&'1112024 con asunto: Remisión capítulos- E/A - UF1-UF5, Cartografía." Tema: EIA – UF01-05.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00482 y radicado ANI 20254090318062 la Interventoría indicó lo siguiente: *"(…) Habida consideración de lo anterior, la Interventoría informa que se ha surtido y finalizado el proceso de revisión del EIA, bajo los parámetros del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, como consta en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674, por medio del cual la Interventoría expresó sus observaciones. En otras palabras, teniendo en consideración que el mismo fue remitido a la Autoridad Ambiental, en la actualidad y a partir de su radicación esta es la única competente para pronunciarse sobre el contenido del mismo*. *Así las cosas, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., a su cuenta y riesgo, adoptó la decisión respecto del contenido e información del estudio Impacto Ambiental del Proyecto Accesos Norte II que radicó ante la ANLA, de conformidad a lo dispuesto en la Sección 3.1(d) del Apéndice Técnico 6, relacionada con las Obligaciones Generales del Concesionario y en ese sentido, el contenido del documento bajo estudio y su trámite exitoso, depende única y exclusivamente de la diligencia del Concesionario, incluyendo la oportuna atención que haya realizado a las observaciones realizadas por la Interventoría. (…)"* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00482 de fecha 10/03/2025.**
17/03/2025	Asunto: Respuesta a su comunicado ANI No 20256060064731 del 25/2/2025, radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02353. ASUNTO: Remisión comunicado CRBN-S-006482 (ANI No 20254090173352) Tratamiento predial de Accesos- Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II. Tema: Adecuaciones de Accesos.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00552 y radicado ANI 20254090347932 la Interventoría emitió pronunciamiento en relación con la comunicación del asunto, mediante la cual la Agencia Nacional de Infraestructura ANI nos corre traslado de la comunicación CRBN-S-006482 de la sociedad concesionaria con radicación ANI No.20254090173352, relacionada con el tratamiento predial de accesos relacionados en la tabla No.11 del Apéndice Técnico No.1. **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00552 de fecha 17/03/2025.**
17/03/2025	Asunto: Respuesta a su comunicado ANI No.2025306657381 del 19/02/2025 con asunto: "Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00070 con radicado ANI No. 20254090054552 del 16 de enero de 2025 – Actualización Informe de Interventoría en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada."	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 y radicado ANI 20254090347712 la Interventoría atiende la solicitud de actualización del Informe de Incumplimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada, de conformidad con la solicitud de la Agencia. **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 de fecha 17/03/2025.**

	Tema: Incumplimiento por la No suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción durante el plazo establecido en el Contrato. Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	
21/03/2025	Asunto: Respuesta su comunicado ANI No.20253060089871 con asunto "Solicitud Respuesta Acción Popular Derecho Colectivo a la Igualdad y Proporcionalidad Tarifas Diferenciales peajes Andes, Fusca y Unisabana. Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II". Tema: Acción Popular iniciada por Carlos Vargas, Luz Mary Mendoza y vecinos del municipio de Chía, relacionadas con las tarifas de peaje de las Estaciones Andes, Fusca y Grania para los usuarios del municipio de Chía.	Mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00567 y radicado ANI 20254090367692, la Interventoría atendió lo solicitado mediante comunicado ANI No.20253060089871 con asunto *"Solicitud Respuesta Acción Popular Derecho Colectivo a la Igualdad y Proporcionalidad Tarifas Diferenciales peajes Andes, Fusca y Unisabana"* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00567 de fecha 21/03/2025.**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

6.4 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

- **Unidad Funcional UF0**

Autopista Norte

Permiso de Ocupación de Cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte – Resolución No. 01135 del 24/07/2024

Se está a la espera de algún pronunciamiento por parte de la SDA y así proceder con el cierre de este expediente, teniendo en cuenta que la entrega del Informe final de la intervención por parte del Concesionario a esta Autoridad fue el 30 de septiembre del presente.

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

En los diferentes comités ambientales, el Concesionario indica que el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizará ajuste alguno.

- **Unidad Funcional UF6**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005257 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13353) del 04/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA, en caso de cumplirse con las condicionantes contractuales, para revisión de esta Interventoría para el día 21/05/2025 y se estima obtener la licencia ambiental para el mes de enero de 2026. Para el caso del documento PAGA, en caso de efectuarse mejoramiento del corredor existente se proyecta tener el mismo a más tardar en el mes de mayo de 2025. Una vez revisado los cronogramas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02337 del 16/10/2024 se solicitó al Concesionario discriminar las actividades para la elaboración y no objeción del documento PAGA según lo establecido en el Apéndice técnico 6; así mismo, se solicitó revisar las fechas para el

trámite de sustracción de áreas de reservas forestales puesto que, estiman obtener el acto administrativo posterior al otorgue de la licencia ambiental y, según la Resolución 110 de 2022, en este caso, no se puede obtener la licencia ambiental hasta tanto no se autorice previamente el permiso de sustracción. El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005943 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) del 28/11/2024 remitió la actualización de este Plan, el cual está siendo objeto de revisión por parte de la Interventoría.

- **Unidad Funcional UF7**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005288 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13473) del 09/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA para revisión de esta Interventoría para el día 28/10/2024. Una vez revisado este cronograma se generaron observaciones, las cuales están expuestas en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02334 del 16/10/2024 en donde se solicitó revisar las fechas de inicio y finalización de algunas actividades, entre otros aspectos. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005892 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14723) del 25/11/2024, remitió la versión actualizada de este Plan, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 22 de noviembre del presente; sin embargo, en el comité técnico realizado el 25 de noviembre el Concesionario afirmó que radicarán un nuevo PTA con fechas ajustadas de entrega de este EIA estimado para la tercera semana de diciembre.

7 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el anexo denominado seguridad social se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de enero de 2025, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe.

8 RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

8.3 Correspondencia enviada

Tabla 43 Correspondencia enviada por interventoría

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
1	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00439	2,02541E+13	CRBN-E-005195,	4/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Comunicaciones No. CRBN-S-006442 y CRBN-S-006460 del del 3 y 5 de febrero de 2024, respectivamente, emitidas por Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
2	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00440	2,02541E+13	CRBN-E-005196,	4/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reiteración al comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00186 con radicado del Concesionario CRBN-E-004994. En respuesta a radicado interno CRBN-S-006289 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00336 del 03 de febrero de 2025 - Radicación informe trimestral Gestión Social No.10.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
3	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00441	2,02541E+13	CRBN-E-005197,	4/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Solicitud de información del cumplimiento de cronograma - Entrega de Video institucional.
4	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00442	2,02541E+13	CRBN-E-005198,	4/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006585 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02044 de fecha 24 de febrero del 2025. Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales. Décimo cuarta entrega.
5	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00451	2,02541E+13		5/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Entrega del informe de evaluación de indicadores No 29 Febrero de 2025.
6	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00457	2,02541E+13		6/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Entrega de Informe mensual General de Interventoría No. 33 correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2025.
7	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00458	2,02541E+13	CRBN-E-005208,	6/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006644 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02517 - Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales. Décimo quinta entrega.
8	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00459	2,02541E+13	CRBN-E-005207,	6/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006542 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4.", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01902 de fecha 19 de febrero de 2025.
9	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00460	2,02541E+13		6/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Informe visita funcionaria área ambiental ANI por seguimiento realizado por ANLA para la evaluación del trámite de licencia ambiental de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5 durante los días 24, 25 y 26 de febrero de 2025.
10	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00462	2,02541E+13	CRBN-E-005209,	6/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Rta 20253060047471 con radicado Interventoría 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01548 con asunto: Solicitud Alcance comunicación AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00112 con radicado ANI No. 20254090077302 del 22 de enero de 2025 – Revisión Cumplimiento de Observaciones efectuadas a la Póliza Todo Riesgo de Construcción No. No. 3335224026242

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
11	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00463	2,02541E+13	CRBN-E-005210,	6/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006498 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01585) con asunto: "Respuesta a los comunicados con radicado interno CRBN-E-004646 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791) del 27 de diciembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-005798 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584) con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE-3998 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02140 del 19 de septiembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-005019 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01500) CON ASUNTO "Requerimiento actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres remitido mediante Rad. No. CRBNS-000891 del 12 de septiembre de 2022 y no objetado mediante comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022""
12	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00464	2,02541E+13	CRBN-E-005211,	6/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a comunicación CRBN-S-006543 con asunto: "Actualización del equipo base predial en cumplimiento de lo establecido en la Sección 8.7 "Personal" del Capítulo VIII del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión – Profesional Ingeniero Catastral y Geodesta" radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01904 de fecha 19 de febrero de 2025.
13	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00482	2,02541E+13	CRBN-E-005254,	10/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006378 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01098) con asunto: "Respuesta de comunicado con radicado interno CRBN-E-004524 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674) con asunto: Sus comunicados CRBN-S-005788 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14557) del 13/11/2024 con asunto: Alcance a la comunicación con radicado interno de salida No. CRBN-S-005732 con asunto: "Remisión capítulos– EIA – UF1-5, Biótico – Abiótico y comunicado CRBN-S-005730 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-5, ecosistemas terrestres"; CRBN-S-005931 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-14726) del 25/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5.; 20243060430431 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14768) del 27/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF 5". – Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II y; CRBN-S005912 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14770) del 28/11/2024 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-UF5, Cartografía

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
14	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00483	2,02541E+13	R110010066091,	10/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Acta de Retribución UF0, No 29. Periodo 1 a 28 de febrero de 2025.
15	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00484	2,02541E+13	CRBN-E-005253,	10/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Atención CIRCULAR ANI No. 20256050000204 Implementación del Aplicativo "BioANI"
16	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00485	2,02541E+13		10/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Respecto a las actas de emergencia silvicultural de la SDA para la autorización de tala de árboles por emergencia en la Autopista norte remitidas al Concesionario con el comunicado: 20253060079701 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02709) del 07/03/2025.
17	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00486	2,02541E+13	CRBN-E-005252,	10/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006624 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02461) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004593 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-002737) Su comunicado CRBN-S-005970 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE5062022-311-14891) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado Interno CRBN-E-004189 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02339) con asunto: (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339) "Remisión de Análisis de Precios Unitarios para compensación forestal en el proyecto"."
18	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00487	2,02541E+13		10/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Su comunicado 20256050072881 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02539 de fecha 03/03/2025) con asunto: "Respuesta a su Derecho de Petición de consecutivo C-PQRS-155- 2025 con asunto: "Derecho de Petición - Proyecto Accesos Norte 2 - Solicitud de Evaluación de Modificación Menor en Licencia Ambiental - Conservación de Cobertura Arbórea - Variante Sopó.". Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 del primero de abril del 2022, – Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Radicado ANI 20254090187412"
19	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00490	2,02541E+13	CRBN-E-005251,	11/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado con radicado CRBN-S-006684 con asunto "Presentación Informe Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al mes de febrero de 2025.".
20	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00491	2,02541E+13	CRBN-E-005250,	11/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reiteración a nuestro comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00391 con radicado del Concesionario CRBN-E-005175 "Observaciones derivadas de la revisión del informe de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 32 mes de enero 2025".
21	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00493	2,02541E+13		11/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión formato CGSP-F-001 Mantenimiento bienes de uso público correspondiente al mes de febrero de 2025

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
22	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00495	2,02541E+13	CRBN-E-005262,	11/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Alcance 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00268 - Sus comunicados CRBN-S-006229 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15379) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004486 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02615 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005765 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14482) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – octubre 2024"; CRBN-S-006234 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15384) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004212 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02398 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005281 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13384) con asunto: Informe Gerencial Mensual - septiembre 2024"; CRBN-S-006245 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00153) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – diciembre 2024; CRBN-S-006421 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01095) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004643 -Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02788 con asunto: Su comunicado CRBN-S-005336 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13644) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003947 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02083 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005077 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-12513) con asunto: Informe Gerencial Mensual – agosto 2024" y; CRBN-S-006458 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01153) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – enero 2025".
23	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00531	2,02541E+13	CRBN-E-005291,	17/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respecto al avance de las actividades de tala por emergencia en la Autopista Norte en el marco del PMU
24	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00532	2,02541E+13	CRBN-E-005292,	17/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Observación Técnica – Mal estado del carreteable de Sopó
25	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00533	2,02541E+13	CRBN-E-005293,	17/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006598 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02383) con asunto: Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004618 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005745 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) con asunto: Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003951 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02091) Con

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						asunto: Solicitud actualización Documento PAGA de Operación y Mantenimiento para la Unidad Funcional 0.
26	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00534	2,02541E+13	CRBN-E-005294,	17/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00703 radicado de concesión CRBN-S-006530 del 19 de febrero del 2025. Copia de respuesta C-PQRS - 151-2025.
27	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00535	2,02541E+13	CRBN-E-005296,	17/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006377 con radicado Interventoría 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00703 - Solicitud de cumplimiento de obligaciones sociales frente a las oficinas de atención al usuario
28	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00536	2,02541E+13	CRBN-E-005298,	17/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006685 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – febrero 2025"
29	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00538	2,02541E+13	CRBN-E-005299.,	17/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006754 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02903 de fecha 13 de marzo del 2025. Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales. Décimo sexta entrega.
30	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00540	2,02541E+13		17/03/2025	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Juan Jose	En respuesta al comunicado ANI 20253060084031 correspondiente a la aprobación del informe del mes de enero de 2025, se procede con la radicacio0n de la factura No 901
31	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00543	2,02541E+13	CRBN-E-005300,	17/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006547 con radicado de Interventoría 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01907 - Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-004912 de consecutivo AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00114, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-006276 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00322 de fecha 14 de enero del 2025. Remisión reporte semestral de medición de impactos N°5, programa de capacitaciones a la comunidad aledaña periodo comprendido entre julio 2024 - diciembre 2024.
32	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00551	2,02541E+13		17/03/2025	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Juan Jose	Respuesta comunicado ANI No.2025306657381 Actualización Informe Incumplimiento con radicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00070 y radicado ANI No. 20254090054552
33	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00552	2,02541E+13		17/03/2025	Diana Yolima Gutierrez Rey	Respuesta a su comunicado ANI No 20256060064731 del 25/2/2025, radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02353. ASUNTO: Remisión comunicado CRBN-S-006482 (ANI No 20254090173352)

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						Tratamiento predial de Accesos- Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.
34	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553	2,02541E+13		17/03/2025	Julio Cesar Manrique Yepez	Respuesta a su comunicado ANI No.2025306657381 del 19/02/2025 con asunto: "Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00070 con radicado ANI No. 20254090054552 del 16 de enero de 2025 – Actualización Informe de Interventoría en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada."
35	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00558	2,02541E+13	CRBN-E-005301,	18/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Alcance a nuestro comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00531 con asunto: Respecto al avance de las actividades de tala por emergencia en la Autopista Norte en el marco del PMU
36	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00560	2,02541E+13	CRBN-E-005331.,	19/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Solicitud de retiro y disposición final del material sobrante de tala y poda en la Autopista Norte
37	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00561	2,02541E+13		19/03/2025	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Juan Jose	Contrato de Concesión bajo un Esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa [Pública/Privada] que se derive del Proceso Licitatorio VJ-VE-APP-IPB-001-2021 correspondiente al corredor denominado ACCESOS NORTE FASE II. contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022
38	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00567	2,02541E+13		21/03/2025	Diana Yolima Gutierrez Rey	Respuesta su comunicado ANI No.20253060089871 con asunto "Solicitud Respuesta Acción Popular Derecho Colectivo a la Igualdad y Proporcionalidad Tarifas Diferenciales peajes Andes, Fusca y Unisabana. Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II".
39	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00571	2,02541E+13		25/03/2025		Presentación hoja de vida profesional de Interventoría
40	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00576	2,02541E+13	CRBN-E-005332.,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006553 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01920 - Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-004934 de consecutivo AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00132, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-006724 con radicado interno 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00327 con fechas de 14 de enero del 2025. Remisión del informe semestral de actividades N°5 cultura vial periodo de julio 2024 - diciembre 2024.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
41	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00577	2,02541E+13	CRBN-E-005333,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006655 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02541 con fechas de 05 de marzo del 2025. Remisión de Fichas Sociales de Predios adscritos al Inventario Predial de las Unidades Funcionales 2, 3, 4 y 5 en los términos establecidos en las Sección 5.1.3 del Apéndice Técnico 8 para el pronunciamiento de la Interventoría, en concordancia con el cumplimiento de lo estipulado en la Sección 4.6 del Apéndice Técnico 7. (Duodécima entrega).
42	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00578	2,02541E+13	CRBN-E-005334,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006516 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01672) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 3".
43	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00579	2,02541E+13	CRBN-E-005335,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006588 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02117) con asunto: "Notificación Actualización Memoria Técnica, correspondiente al mes de enero 2025"
44	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00580	2,02541E+13	CRBN-E-005337,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006724 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02870) con asunto: "Remisión Informe No. 23 de subcuenta de compensaciones socioambientales febrero 2025."
45	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00581	2,02541E+13	CRBN-E-005338,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006687 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02757 del 11 de marzo del 2025 y radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02940 (CRBN-S-006765). Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-004994 de consecutivo AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00186, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-006289 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00336. Radicación informe trimestral Gestión Social No.10 en cumplimiento de obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 8. - Informe trimestral social.". Reiteración a la entrega del informe.
46	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00582	2,02541E+13		25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reporte especial Defensas metálicas en mal estado, marzo 2025, Unidad Funcional 0 (UF0).
47	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00583	2,02541E+13	CRBN-E-005339,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado con radicado CRBN-S-006789 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03070 - "Respuesta a los comunicados con radicado interno CRBN-E-005175 (01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00391) del 28 de febrero de 2025 con asunto: "Observaciones derivadas de la revisión del

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						informe de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 32 mes de enero 2025.".
48	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00584	2,02541E+13	CRBN-E-005340,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	No Objeción Informe trimestral Ambiental No. 08 Versión 4, entregado mediante los comunicados CRBN-S-006586 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02116) y CRBN-S-006790 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03083).
49	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00585	2,02541E+13	CRBN-E-005341,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006422 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01096 con asunto "Actuaciones generadas por terceros que generan afectación en la seguridad vial en la Autopista norte costado occidental"
50	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00586	2,02541E+13	CRBN-E-005342,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reiteración al comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00400 con radicado del Concesionario CRBN-E-005167 del 28 de febrero del 2025. Solicitud de cumplimiento de actividades del PRAS.
51	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00587	2,02541E+13	CRBN-E-005343,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Evaluación de Indicadores correspondientes al mes de abril de 2025, Unidad Funcional cero (UF0).
52	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00588	2,02541E+13	CRBN-E-005344.,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006698 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02763 de fecha 11 de marzo de 2025.
53	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00589	2,02541E+13	CRBN-E-005345,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006722 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02869 - Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-004992 de consecutivo AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-006306 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416".
54	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00590	2,02541E+13	CRBN-E-005347,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006626 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02450 y asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004959 Comunicación AFA – radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00166 con asunto: Observaciones Técnicas en el pavimento autopista norte y carrera séptima."

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
55	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00591	2,02541E+13	CRBN-E-005348,	25/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006554 con radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02540 - Respuesta a Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-005107 de consecutivo AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00296. Y reiteración a radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00375. Solicitud de presentación de encuesta semestral de satisfacción al usuario.
56	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00597	2,02541E+13	CRBN-E-005365	27/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reiteración comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00531 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00558 del 19/03/2025 con relación al avance de las actividades de tala por emergencia en la Autopista Norte en el marco del PMU
57	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00599	2,02541E+13	CRBN-E-005364	27/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Solicitud Cumplimiento de CIRCULAR ANI No. 20255000000324 del 20 de marzo del 2025 – Acciones estratégicas y de contingencias para el Plan de Movilidad y Seguridad Vial durante los puentes festivos de San José y Semana Santa del año 2025.
58	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00600	2,02541E+13	CRBN-E-005363	27/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Observaciones Técnicas - Señalización vertical pertenecientes a la UF0 marzo 2025
59	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00603	2,02541E+13	CRBN-E-005362	27/03/2025	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Traslado de Derecho de Petición efectuado por el Sr. JUAN CAMILO OSTOS ROMERO, sobre el estado del proyecto Accesos Norte Fase II, con énfasis en retrasos, licencia ambiental y cronograma de ejecución

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

8.4 Correspondencia recibida

Tabla 44 Correspondencia recibida por interventoría

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
1	CRBN-S-006623	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02449	3/03/2025	Concesionario Ruta Bogotá Norte	rta o CRBN-E-004846 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00057 con asunto: Ubicación Señal Vertical Preventiva SP-24, perteneciente a la Unidad Funcional 6, Carrera séptima
2	CRBN-S-006626	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02450	3/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004959 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311- 00166 con asunto: Observaciones Técnicas en el pavimento autopista norte y carrera séptima
3	CRBN-S-006624	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02461	4/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004593 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 002737) Su comunicado CRBN-S-005970 (rad. interno 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-14891) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado Interno CRBN-E-004189 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339) con asunto: (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339) "Remisión de Análisis de Precios Unitarios para compensación forestal en el proyecto"

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
4	CRBN-S-006639	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02462	4/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de listado de usuarios iniciales que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
5	CRBN-S-006643	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02471	4/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de listado de usuarios iniciales que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
6	202531202263631	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02478	4/03/2025	SECRETARIA DE MOVILIDAD Martha Cecilia	Respuesta radicado SDM-202561200396372 (CCSN-S-001246) - "LÍNEA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) ESPECÍFICOS UF1 A UF5 (AUTOPISTA NORTE)
7	CRBN-S-006646	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02505	4/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Reiteración de solicitud de cumplimiento del procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Mediante el comunicado CRBN-S-006087, remitido a la ETB con radicado ETB 027090 del 18 de diciembre de 2024. Asunto: Solicitud de cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para el otorgamiento del permiso de ocupación temporal de la zona lateral del derecho de vía del corredor concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II, conforme a lo dispuesto en la Resolución ANI No. 716 de 2015.
8	CRBN-S-006644	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02517	5/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Décimo quinta entrega
9	CRBN-S-006650	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02525	5/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-005114 con radicado ANI - No. 20253060057401 con Asunto: Remisión comunicación ACNB20372-2025 Listado de matrículas que registró incumplimiento de condiciones para mantener beneficio de Tarifa Diferencial – enero 2025. Núm. 4 Lit. D Procedimiento para la operatividad de la aplicación de Tarifas Diferenciales – Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
10	CRBN-S-006652	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02528	5/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	(1) Solicitud mantenimiento infraestructura de la Empresa de Telecomunicaciones De Bogotá - ETB. Radicado AFA No 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00240 del 6 de febrero de 2025. Asunto: Mantenimiento infraestructura de la ETB ubicada sobre la Autopista Norte costado oriental. (2) Solicitud Respuesta a comunicados: CRBN-S-004706 radicado el 16 de julio 2024 y CRBN-S-006583 radicado el 19 de febrero 2025. Asunto: Solicitud mantenimiento correctivo sobre infraestructura de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. ESP, ubicada sobre el corredor Concesionado

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
11	20256050072881	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02539	5/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	rta Derecho de Petición de consecutivo C-PQRS-155-2025 con asunto: "Derecho de Petición - Proyecto Accesos Norte 2 - Solicitud de Evaluación de Modificación Menor en Licencia Ambiental - Conservación de Cobertura Arbórea - Variante Sopó.". Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 del primero de abril del 2022,– Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Radicado ANI 20254090187412
12	CRBN-S-006654	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02540	5/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-005107 de consecutivo AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00296, con asunto: "Solicitud de presentación de encuesta semestral de satisfacción al usuario. - Programa de Atención al Usuario
13	CRBN-S-006655	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02541	5/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de Fichas Sociales de Predios pertenecientes a las Unidades Funcionales 2, 3 y 4 del Proyecto Accesos Norte Fase II como se establece en la Sección 5.1.3 del Apéndice Técnico 8 para el pronunciamiento de la Interventoría y en cumplimiento de lo dictaminado en la Sección 4.6 del Apéndice Técnico 7
14	CRBN-S-006658	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02542	5/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta (1) Solicitud mantenimiento correctivo sobre infraestructura de la Empresa de servicios Púbicos COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC (MOVISTAR), sobre el corredor Perimetral de Sopo. (2) Solicitud respuesta comunicado CRBN-S-004712 radicado el 16 de julio de 2024. Asunto: Solicitud mantenimiento correctivo sobre infraestructura de la Empresa de servicios Púbicos COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC (MOVISTAR), sobre el corredor concesionado, Autopista Norte y Perimetral de Sopo.
15	CRBN-S-006659	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02543	5/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de archivo de expediente solicitado mediante desistimiento de solicitud por vencimiento de términos de acuerdo con lo indicado en el comunicado CRBN-S-006153 asunto: Solicitud de reunión y visita Técnica - Respuesta comunicación con radicado interno CRBN-E-004499 Comunicación ANI No. 20243040434701 Solicitud de reunión y visita Técnica - Respuesta comunicación con asunto: Radicado No. 20244091255692 del 9 de octubre del 2024. Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200549E
16	CRBN-S-006660	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02545	5/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud de reunión y visita Técnica - Respuesta comunicación CRBN-E-004923 Comunicación ANI No. 20253040021121 Solicitud de reunión y visita Técnica - Respuesta comunicación con asunto: Radicados No. 20244091625132 del 26 de diciembre del 2024 y No. 20244091628332 del 27 de diciembre de 2024. Alcance solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200660E
17	CRBN-S-006676	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02623	6/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004556 consecutivo ANI No. 20243060445771 con asunto: "(…) Remisión comunicación SDP No. 2-2024-68916 Respuesta verificación comunicado CRBN-S-005111 Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Urbanismo y Paisajismo de las Unidades Funcionales 1 a 5 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II (…)".

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
18	CRBN-S-006685	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627	6/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Informe Gerencial Mensual – febrero 2025.
19	20253040075931	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02635	6/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Aprobación del aseguramiento del permiso otorgado mediante la Resolución No. 20253040000755 del 27 de enero de 2025. / Radicado ANI No. 20254090259692 del 28 de febrero de 2025
20	CRBN-S-006689	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02679	7/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Acta de Retribución UF0 No. 29 de febrero 2025 para firma y fines pertinentes.
21	CRBN-S-006684	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02691	7/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Informe Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al mes de febrero de 2025.
22	20253060079701	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02709	7/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Actas PMU Autopista Norte Atención emergencia y prevención de Ola Invernal
23	20253060079711	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02712	7/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE5062022-311-00420 Concepto de No Objeción a los Estudios y Diseños de Detalle UF7
24	CCSN-S-001351	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02744	10/03/2025	CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE Aida	Solicitud Concepto de Uso y Certificado de Desarrollabilidad área remanente del predio identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No 176-241684 (ANF2-07-210B)
25	CCSN-S-001352	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02745	10/03/2025	CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE Aida	Solicitud Concepto de Uso y Certificado de Desarrollabilidad área remanente del predio matrícula Inmobiliaria No 176-8721 (ANF2-07-203).
26	CCSN-S-001353	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02746	10/03/2025	CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE Aida	Solicitud Concepto de Uso y Certificado de Desarrollabilidad área remanente del predio identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No 176-114521 (ANF2-07-215).
27	CRBN-S-006687	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02757	10/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00186 n informe trimestral Gestión Social No.10 en cumplimiento de obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 8. - Informe trimestral social.
28	CRBN-S-006695	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02760	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00239 Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial.
29	CRBN-S-006700	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02762	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Informe listado de usuarios beneficiarios
30	CRBN-S-006698	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02763	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Entrega de la documentación de Gestión Predial
31	CRBN-S-006703	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02770	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta Rad interno CRBN-E-004499 Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso
32	CRBN-S-006706	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02772	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Presentación del Alcance al Avalúo Comercial con Comité Técnico del Predio ANF2-01-016

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
33	CRBN-S-006705	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02786	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remision No. CCSN-S-001328 solicitud de análisis formulada por el Contratista EPC del Proyecto frente a los Predios ANF2-01-089
34	EMAIL	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02803	11/03/2025	Miriam Angarita	Solicitud de atención de necesidades relacionadas con la seguridad vial en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) con Calle 207
35	CRBN-S-006708	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02819	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
36	CRBN-S-006709	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02820	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisiòn comunicado IDU 202538700220791 Vallados Autonorte.
37	CRBN-S-006710	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02821	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta radicado interno CRBN-E-00511 evaluación de árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó
38	CRBN-S-006711	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02822	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisiòn rad ANLA 20253300133651 Convocatoria a reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental
39	CRBN-S-006712	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02824	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión formato GCSP-F-001 de febrero de 2025
40	CRBN-S-006713	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02826	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencia
41	CRBN-S-006714	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02828	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
42	CRBN-S-006715	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02829	11/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00233 Presentación del informe jurídico técnico de acreditación de la disponibilidad de mínimo el cuarenta por ciento (40%)
43	CRBN-S-006718	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02866	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
44	CRBN-S-006719	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02867	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
45	CRBN-S-006720	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02868	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
46	CRBN-S-006722	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02869	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185 Remisión de resultados de metodología Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
47	CRBN-S-006724	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02870	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión Informe No. 23 de subcuenta de compensaciones socioambientales febrero 2025.
48	CRBN-S-006725	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02871	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
49	CRBN-S-006727	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02872	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
50	CRBN-S-006741	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02886	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de listado de usuarios iniciales Tarifas Diferenciales
51	CRBN-S-006728	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02887	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
52	CRBN-S-006729	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02888	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
53	CRBN-S-006730	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02889	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
54	CRBN-S-006731	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02890	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
55	CRBN-S-006732	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02891	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
56	CRBN-S-006733	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02892	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
57	CRBN-S-006734	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02893	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencia
58	CRBN-S-006735	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02894	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
59	CRBN-S-006736	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02895	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
60	CRBN-S-006738	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02896	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
61	CRBN-S-006739	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02897	12/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial
62	CRBN-S-006742	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02898	13/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Estados Financieros auditados de la Concesión a 31 de diciembre de 2024.
63	20253060084031	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02899	13/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 32 enero de 2024.
64	CRBN-S-006726	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02900	13/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida de beneficio de tarifa diferencial

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
65	CRBN-S-006745	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02901	13/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta rad interno CRBN-E-005145 Listado de usuarios beneficiarios de Tarifas Diferenciales
66	CRBN-S-006750	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02902	13/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de listado de usuarios iniciales que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de las Tarifas Diferenciales
67	CRBN-S-006754	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02903	13/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales
68	CRBN-S-006755	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02917	14/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial
69	CRBN-S-006758	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02919	14/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00298 actividad de tala que se viene realizando en la Perimetral de Sopó
70	CRBN-S-006761	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02920	14/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00441 Solicitud de información del cumplimiento de cronograma - Entrega de Video institucional
71	CRBN-S-006762	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02921	14/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00236 Memoria Técnica
72	CRBN-S-006765	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02940	17/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-005196 de consecutivo AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00440, con asunto: "Reiteración al comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00186 con radicado del Concesionario CRBN-E-004994. En respuesta a radicado interno CRBN-S-006289 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE5062022-311-00336 del 03 de febrero de 2025 - Radicación informe trimestral Gestión Social No.10. - Informe trimestral Social versión 10
73	CRBN-S-006766	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02963	17/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-005195, radicado AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00439 del 4 de marzo de 2025 con asunto: "Revisión de las Garantías del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022
74	CRBN-S-006767	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02974	17/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta rad interno CRBN-E-005226 Solicitud pago daño vidrio vehículo tipo camión placa JSW313
75	CRBN-S-006768	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02975	17/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00345 Manejo de lodos generados en el marco de la atención del Evento SIRE No. 5443112 del 06/11/2024 en la Autopista norte.
76	CRBN-S-006769	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02977	17/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta Rad interno CRBN-E-005212 Remisión Actas PMU Autopista Norte Atención emergencia y prevención de Ola Invernal
77	20253060089081	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03055	18/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales
78	20253060089871	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03060	18/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud Respuesta Acción Popular Derecho Colectivo a la Igualdad y Proporcionalidad Tarifas Diferenciales peajes

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
79	20253060089941	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03061	18/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta DADEP No. 20243000164461 Solicitud "Permiso de intervención franjas de terreno
80	20253060089961	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03062	18/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Observaciones Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242
81	20253060090061	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03063	18/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud Presentación Resultados encuestas de percepción 2024 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 –
82	CRBN-S-006788	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03068	19/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-000462 Revisión Cumplimiento de Observaciones efectuadas a la Póliza Todo Riesgo de Construcción No. No. 333522402624
83	ACNB-20520-2025	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03069	19/03/2025	Oscar Eduardo Gutierrez Campos	Rta comunicación Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2.
84	CRBN-S-006789	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03070	19/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00391 Observaciones derivadas de la revisión del informe de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 32 mes de enero 2025
85	20253060090071	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03079	19/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación DTP 202422501665151 del Instituto de Desarrollo Urbano – Coordinación empalme técnico
86	CRBN-S-006771	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03082	20/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación Actualización Memoria Técnica, correspondiente al mes de febrero 2025.
87	CRBN-S-006790	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03083	20/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Alcance al comunicado CRBN-S-006586 Demora entrega Informe trimestral Ambiental No. 08
88	CRBN-S-006787	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03086	20/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00404 Remisión Programa Mensualizado de actividades de Operación y Mantenimiento – 2025.
89	CRBN-S-006783	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03095	20/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347 Solicitud respecto a la atención de caída de un árbol hacia la Autopista Norte a la altura de la Calle 243 sentido norte – sur
90	CRBN-S-006784	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03096	20/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00266 nforme de talas, fauna y flora en veda
91	CRBN-S-006792	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03098	20/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Entrega de documentación de Gestión Predial
92	CRBN-S-006794	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03099	20/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Manifestación intención de suscripción de un protocolo de Coordinación entre Secretaría de Transito de Sopó y Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.
93	CRBN-S-006797	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03100	21/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta ANI No. 20253060031491 relacionado con la entrega y recibo de los Predios Distrito
94	20255000000284	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03101	21/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Acciones de seguridad vial para puentes festivos y para Semana Santa.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
95	CRBN-S-006800	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03103	21/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00352 Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopo
96	CRBN-S-006803	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03104	21/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud de cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura
97	CRBN-S-006805	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03105	21/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249 Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento V2
98	CRBN-S-006806	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03106	21/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud de cumplimiento de los requisitos-otorgamiento de permiso de ocupación temporal
99	CRBN-S-006809	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03107	21/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00240 Tapas de cajas de inspección en mal estado Autopista Norte.
100	CRBN-S-006810	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03108	21/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00396 Observaciones a señalización temporal instalada sobre el corredor Vial Concesionado
101	CRBN-S-006811	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03109	21/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00397 Reporte especial Defensas metálicas en mal estado, febrero 2025, Unidad Funcional 0 (UF0)
102	CRBN-S-006796	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03111	21/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Presentación informe mensual con el desglose de los ingresos y egresos por Unidad Funcional durante el mes de febrero de 2025
103	20253040096191	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03115	21/03/2025	Maria del Rosario Almeida Torres	Radicado No. 20244091251272 del 8 de octubre del 2024. Alcance solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso
104	20253040096221	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03116	21/03/2025	Maria del Rosario Almeida Torres	Radicado No. 20244091033292 del 22 de agosto del 2024. Segundo alcance solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso
105	CRBN-S-006812	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03117	25/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00398 Señalización Horizontal en mal estado - Autopista Norte y Carrera Séptima, Unidad Funcional 0 (UF0).
106	20255000000324	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03120	25/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Acciones estratégicas y de contingencias para el Plan de Movilidad y Seguridad Vial durante los puentes festivos de San José y Semana Santa del año 2025.
107	CRBN-S-006816	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03122	25/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02372 Riesgo inminente debido a postes de redes eléctricas
108	CRBN-S-006820	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03123	25/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00160 Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de diciembre de 2024 del Proyecto.
109	CRBN-S-006821	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03124	25/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00128 Entrega de documentación de Gestión Predial
110	CRBN-S-006817	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03125	25/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión acta de Reunión de Información Adicional – RIA- proceso de Licenciamiento Ambiental UF1-5

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
111	20253060095861	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03126	25/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2
112	CRBN-S-006830	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03128	25/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00098 Entrega de documentación de Gestión Predial
113	CRBN-S-006834	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03129	25/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión formato Registro de Recaudo Contribución - FOONSECÓN, en cumplimiento de la Circular ANI No. 20213100000174.
114	CRBN-S-006818	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03130	26/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00419 Entrega de Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2025 del Proyecto.
115	EMAIL	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03140	26/03/2025	JUAN CAMILO	Derecho de Petición sobre el estado del proyecto Accesos Norte Fase II, con énfasis en retrasos, licencia ambiental y cronograma de ejecución
116	20255000000334-1	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03143	26/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Solicitud de planos de detalle de las concesiones carreteras para implementación de proyecto de Gestión de Activos de infraestructura.
117	CRBN-S-006841	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03146	26/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00402 Cargue de Información Indicadores O4 (Tiempo de atención de incidentes) y O5 (Tiempo de atención de accidentes y emergencias) en plataforma SICC, febrero 2025
118	CRBN-S-006842	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03147	26/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00343 a actividad de tala de árboles sin la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) en la Autopista Norte.
119	CRBN-S-006844	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03148	26/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de listado de usuarios iniciales que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de las Tarifas Diferenciales
120	CRBN-S-006847	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03150	26/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00344 Respecto a la medida compensatoria interpuesta en el Permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024
121	CRBN-S-006848	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03151	26/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00301 Respecto a los árboles en riesgo de caída sobre la Perimetral Sopó.
122	CRBN-S-006849	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03152	26/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00299 Seguimiento individuos arbóreos con posible riesgo de caída sobre la Carrera Séptima
123	CRBN-S-006850	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03153	27/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00346 Podas Carrera Séptima entre Calles 201 y 245.
124	CRBN-S-006851	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03154	27/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00484 Respecto a la implementación del aplicativo BioANI para el reporte de fauna y pasos de fauna
125	CRBN-S-006852	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03155	27/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00491 Observaciones derivadas de la revisión del informe de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 32 mes de enero 2025
126	CRBN-S-006855	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03156	27/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00271 Seguimiento Vehículos en operación febrero 2025.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
127	CRBN-S-006853	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03157	27/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208 Remisión Informe trimestral de cumplimiento ambiental versión No. 10
128	20253060102211	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03158	27/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Factura No. AFA895 correspondiente al Pago No. 32 de Interventoría
129	CRBN-S-006860	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03159	27/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales
130	CRBN-S-006861	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03164	27/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental
131	20255000000344-1	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03166	27/03/2025	Agencia Nacional de Infraestructura	Alcance a la Circular 20255000000324. Envío de la Circular conjunta 023 de 2025 y recomendaciones adicionales para el puente festivo de San José y la Semana Santa
132	CRBN-S-006865	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03167	28/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Notificación de pérdida definitiva de beneficio de tarifa diferencial de acuerdo con el procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 Y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes, y Fusca, entre los proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II. Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
133	CRBN-S-006864	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03175	31/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00375 Remisión de resultados de evaluación semestral del programa de atención al usuario. - Programa de Atención al Usuario.
134	CRBN-S-00687	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03180	31/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de comunicado AR 09252001918 valuación de árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó.
135	CRBN-S-006876	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03181	31/03/2025	Concesionario Ruta Bogota Norte	Labores de mantenimiento sobre el pavimento articulado en la carrera séptima.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

9 OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

Durante este periodo se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de Preconstrucción en el autopista Norte y carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo se continua con la evaluación de indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del primer día del quinto mes (24 de noviembre de 2022). De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 4.

Se incluye la evaluación de riesgos del informe mensual, indicando que continúa un riesgo en área valorable, junto con situaciones que pueden materializarse en el corto plazo.

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ASPECTOS JURIDICOS

Desde el área jurídica de la Interventoría se ha efectuado lo siguiente:

- Durante el mes marzo de 2025, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario y solicitadas por la Agencia en cuanto al seguimiento de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, al igual que en sus Apéndices Técnicos.

- Se ha estudiado y conceptuado oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas efectuadas por la Agencia.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales, a fin de advertir y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura en los casos donde se han presentado incumplimientos de las obligaciones por parte del Concesionario.

- Se ha realizado el seguimiento a las pólizas expedidas por el Concesionario sus modificaciones y/o correcciones emitiendo su concepto al respecto, a fin de entregar de manera oportuna la información requerida a la Agencia.

- La Interventoría ha estado presta en asesorar y apoyar, dentro de su competencia contractual, a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos jurídicos, y ha asistido a las reuniones convocadas por esta.

- Se ha efectuado acompañamiento y asistencia a todas las reuniones y comités a los que ha sido convocado tanto por la Agencia como por la Concesionaria.

ASPECTO REDES:

- A la fecha se encuentran en revisión y trámite de aprobación con los operadores los diseños de soluciones a interferencias de redes.
  El Concesionario mantiene la vigilancia del corredor dentro de sus obligaciones contractuales en la fase de proconstrucción en lo que respecta a la afectación de redes y el oportuno aviso a los operadores correspondientes.

ASPECTOS OPERATIVOS:

Seguimiento estado de pavimentos febrero 2025

- Desde enero de 2025, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. recomendó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S realizar actualización de los inventarios y cargue de estos en el SICC, con el fin de que la Interventoría pueda

cumplir con la obligación de reportar de manera satisfactoria, la medición de los indicadores respectivos en la etapa de operación y mantenimiento.

El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S en febrero de 2025 realizó la actualización y cargue de los inventarios en la plataforma SICC, dando cumplimiento a la obligación y solicitud de Interventoría.

- Durante el mes de febrero de 2025, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., llevó a cabo la medición de los indicadores. Durante este proceso, se presentaron algunas observaciones, en cuanto al indicador de Señalización Vertical (E11), Barreras y elementos de contención (E13), Estado de Márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía (E8) y Baches (E6), se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., realizar las gestiones pertinentes, teniendo en cuenta que se evidencia incumplimientos frecuentes en el indicador Estado de Márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía (E8), de la misma manera se recomienda mejorar el mantenimiento de la carpeta asfáltica, especialmente las zonas que presentan hundimientos, fisuras en bloque y piel de cocodrilo y ejecutar mantenimiento al carreteable de la Perimetral Sopó.

  En cuanto al incumplimiento del indicador Estado de Márgenes, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante el mes de febrero de 2025 realizó las respectivas acciones correctivas dentro del tiempo máximo de corrección, sin embargo, se siguen presentando incumplimientos frecuentes de este indicador.

  Respecto de la recomendación en el mejoramiento de la carpeta asfáltica en zonas con patologías, si bien la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S ha intervenido algunos sitios, persisten zonas con afectaciones.

Seguimiento para el presente periodo

- En cuanto al tema operativo, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control - SICC donde se ha cargado la información correspondiente a la medición de Indicadores realizado durante el mes de marzo de 2025.

- En el periodo actual, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S realizó la actualización de los inventarios y cargue de estos en el SICC, con el fin de que la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. pueda cumplir con la obligación de reportar de manera satisfactoria, la medición de los indicadores respectivos en la etapa de operación y mantenimiento.

- Durante el mes de marzo de 2025, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., llevó a cabo la medición de los indicadores. Durante este proceso, se presentaron algunas

observaciones, en cuanto al indicador de Señalización Vertical (E11), Barreras y elementos de contención (E13), Señalización horizontal (E12) y Fisuras (E3).

- En el presente periodo Interventoría solicitó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., realizar las gestiones pertinentes entre las que está mejorar el mantenimiento de la carpeta asfáltica, especialmente las zonas que presentan hundimientos, fisuras en bloque y piel de cocodrilo. Para el tema de patologías del pavimento, se emitió comunicado a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S bajo radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00590 del 25 de marzo de 2025.

- La Interventoría ha venido realizando seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas, producto de ello el 28 de marzo de 2025, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00600 con las Observaciones Técnicas de la Señalización vertical instalada en el corredor, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0) y solicita el cumplimiento del Manual de Señalización vial 2024, el cual entró en vigencia desde el 01 de abril de 2025.

- Dentro de las labores de seguimiento de Interventoría, se emitió comunicado a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S el 27 de marzo de 2025 bajo radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00582 con el reporte especial defensas metálicas en mal estado, que se presentan en los tramos Concesionados, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0) y solicita el cumplimiento a lo establecido en la Resolución 20223040044065 de 29 de julio de 2022, por la cual se adopta el reglamento técnico aplicable a sistemas de contención vehicular y la resolución conjunta 20243040022485 de 21 de mayo de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), "*por la cual se adopta la metodología para el diseño, selección e instalación de sistemas de contención vehicular*"

- Durante el presente periodo, Interventoría en cumplimiento de los compromisos de vigilancia y control, emitió comunicado a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S el 19 de marzo de 2025 bajo radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00532 con las observaciones técnicas del carreteable de Sopó, el cual se encuentra en mal estado, y solicita el cumplimiento del Manual de Mantenimiento de Carreteras del INVIAS y demás normatividad aplicable.

- Interventoría generando cumplimiento a sus obligaciones contractuales, emitió a la Concesión Ruta Bogotá Norte el 27 de febrero de 2025 comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00398 con las observaciones referentes a la Señalización Horizontal en mal estado - Autopista Norte y Carrera Séptima, pertenecientes a la Unidad Funcional 0 (UF0) y solicita el respectivo mantenimiento, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.

- (O4) Tiempo de Atención de incidentes: Varado (78); Colisión leve (10); Incendio (0); Caída de árboles - con paso restringido (0); Caída de Árboles - Con cierre de vía (2); Caída de ocupantes sin lesión (1); Otros (1). El Concesionario cumplió con

los tiempos de atención de los incidentes, de acuerdo con lo estipulado en el apéndice Técnico 4.

- (O5) Tiempo de Atención de accidentes y emergencias: (9) accidentes; Heridos leves (11); Heridos graves (1), Fallecidos (0), el Concesionario cumplió con los tiempos de señalización para atención de los accidentes, de acuerdo con lo estipulado en el apéndice Técnico 4.

- El presente informe se remite de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 Apéndice Técnico 4, el cual indica que "*Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la interventoría generará un reporte mensual con la evaluación de la totalidad de los indicadores, el cual servirá de base para la elaboración del acta de cálculo de retribución. Este reporte se hará referencia expresa a los resultados obtenidos en la Autoevaluación de los indicadores reportada por el Concesionario en el SICC*"

- La Autoevaluación de los indicadores por parte del Concesionario no se están registrando en el SICC, tal como se establece en el numeral 4.1 del Apéndice Técnico 4, por lo que se solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones Contractuales adquiridas en el Contrato de Concesión.

ASPECTOS TÉCNICOS:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de mantenimiento rutinario y prioritario para alcanzar los índices de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio especificados para la etapa preoperativa.

- Se continúa con la revisión de expedientes de solicitud de permisos de ocupación temporal de acuerdo al procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015.

- La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece:

  "()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de Preconstrucción.

Estudios de detalle UF1 – UF5

- De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos

Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Estudios de detalle UF6

- A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

Estudios de detalle UF7

- Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

- Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

- Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el Concesionario presenta un alcance a la comunicación CRBN-S-005786 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E004337 y consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005060 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-12435) – remisión modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

- Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite CONCEPTO DE **NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.

CAPÍTULO 2
GESTIÓN PREDIAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN PREDIAL DE INTERVENTORÍA N°34
Del 01 al 31 de marzo de 2025.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022.



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022.

ELABORÓ:

MARYOLIS ANAYA JIMÉNEZ
Profesional Técnico Predial.

ELABORÓ:

NINI J. GUZMÁN MEDINA.
Profesional Jurídico Predial.

REVISÓ**:**

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

REVISÓ y APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría.

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: ABRIL de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 208
2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL. 211
2.3. GENERALIDADES. 211
2.1.1. Antecedentes de la Gestión Predial: 211
2.4. RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL: 212
2.2.1. Actividades del mes de marzo de 2025. 212
2.2.2. Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales. 213
2.2.3. Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos. 214
2.5. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO. 215
2.6. IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. 216
2.4.1. Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto: 217
2.4.2. Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE "Ciudad Lagos De Torca" que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06). 218
2.4.3. PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). 221
2.7. SEGUIMIENTO A MODIFICACIÓN DE LA RESERVA VIAL – AUTOPISTA NORTE – PROYECTO ACCESOS NORTE II (UF01 A UF05) – ACTIVIDADES ADELANTADAS. 225
2.8. CONSOLIDADO DE REVISIONES Y APROBACIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES), AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS – SEGUIMIENTO A PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2025. 231
 Estado de las Negociaciones reportadas por el Concesionario: 233
2.9. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL Y AVANCES – MARZO 2025: 234
2.10. RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL. 235
2.11. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL. 236
2.9.1. Trazabilidad gestión predial: 236
2.10. REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES. 239
2.10.1. Trazabilidad de Comités Prediales. 239
2.10.2. Comités Prediales – Actas de Comités. 249
2.11. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. 259
2.12. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE ÁREAS REMANENTES IDENTIFICADAS POR EL CONCESIONARIO, PARA EL PROYECTO. 260
2.13. SEGUIMIENTO A: IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES INVASIONES DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA ZONA DE RESERVA VIAL AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES *(AUTOPISTA NORTE UF01 – UF05), AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (CARRERA SÉPTIMA UF06), PERIMETRAL SOPÓ UF07.* 261
2.14. COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE MARZO DE 2025. 264
o Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones físicas. 264

2.15. AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO PLATAFORMA IMPLEMENTADA POR LA ANI..... 266
2.16. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES. 267
2.16.1. Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO..... 267
2.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 268

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión..... 213
Tabla 2 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario. 214
Tabla 3 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión. 214
Tabla 4 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario. 214
Tabla 5 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. 215
Tabla 6 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 216
Tabla 7 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe. 218
Tabla 8 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II. 219
Tabla 9 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 221
Tabla 10 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios 231
Tabla 11 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos - marzo 2025. 232
Tabla 12 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – marzo 2025. 233
Tabla 13 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – marzo 2025..... 234
Tabla 14 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – marzo 2025. 234
Tabla 15 Estado de la Gestión Predial General y Avances. 234
Tabla 16 Resumen Etapa de la Gestión Predial..... 235
Tabla 17 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022. 237
Tabla 18 Relación de compromisos por Comité Predial. 240
Tabla 19 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales. 248
Tabla 20 Resumen de los aspectos más relevantes Comités Prediales 2024..... 249
Tabla 21 Relación Aportes Subcuenta Predial. 260
Tabla 22 Seguimiento a identificación de áreas remanentes no desarrollables..... 261
Tabla 23 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05..... 261
Tabla 24 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06. 261

Tabla 25 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo. 263
Tabla 26 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación para el mes de marzo 2025. 264
Tabla 27 Consolidado ANISCOPIO – febrero 2025. 266
Tabla 28 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales. 267

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional. 217
Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos. 218
Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%). 220
Ilustración 4 Visita a Predios Distrito - ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Autopista Norte. 224
Ilustración 5 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – marzo 2025. 232
Ilustración 6 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – marzo 2025.233
Ilustración 7 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%) 235
Ilustración 8 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 (Imágenes costado oriental y occidental)..... 262
Ilustración 9 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06..... 262
Ilustración 10 Seguimiento a de ocupaciones de espacio público – marzo 2025. 263
Ilustración 11 Consolidado ANISCOPIO – marzo 2025..... 267

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL.

2.3. GENERALIDADES.

Previo a realizar el recuento de las actividades del mes de marzo de 2025 es importante tener presente los siguientes antecedentes de la gestión predial para el proyecto, a fin de tener una visión general y resumida de la gestión adelantada desde su origen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre las partes para todo el proyecto.

2.1.1. Antecedentes de la Gestión Predial:

El día 01 de abril de 2022, el Concesionario Ruta de Bogotá Norte S.A.S. y la ANI suscribieron el Contrato de Concesionario bajo el esquema APP N°.001 de 2022, cuyo objeto corresponde a:

> *" (…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito la presente Parte Especial, el Apéndice Técnico I y demás Apéndices del Contrato (…)"*

Posteriormente, el 23 de junio de 2022 las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, con la cual se dio inicio a la Etapa Preoperativa del Contrato.

De acuerdo con lo previsto en Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades, numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) de la Parte General del Contrato y en armonía con el Apéndice Técnico N°7, una vez firmada el Acta de Inicio 23 de junio de 2022, el Concesionario debe dar inicio a la gestión predial, por lo que procedió a adquirir la información descrita en el Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial del Apéndice Técnico N°7, correspondiente con las actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica que le permitió conformar el **Cronograma de Trabajo Predial y su actualización**, los **Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas,** el **Plan y Cronogramas de Adquisición Predial (Actualizado)**, el **Plan de Compensaciones Socioeconómicas (Actualizado)** y la **Presentación de la Lonja para la elaboración de los avalúos comerciales corporativos con Comité Técnico**, lo anterior fue presentado en los términos previstos.

Desde **agosto de 2023**, el Concesionario comenzó el proceso de entrega de insumos primarios, que incluye **fichas, planos y anexos prediales**, de acuerdo con las fechas y actividades establecidas en el Cronograma de Adquisición Predial, el cual ha sido actualizado y aprobado. Además, se comunica que a partir de **junio de 2024**, el Concesionario dio inicio al proceso de entrega de **avalúos comerciales corporativos**, los cuales son objeto de revisión por parte de esta Interventoría. Para **diciembre de 2024**, el Concesionario inició el proceso de adquisición predial - **notificación de las ofertas formales de compra** para predios de la UF01.

2.4. RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL:

2.2.1. Actividades del mes de marzo de 2025.

En el presente mes, la Interventoría realizó la revisión de insumos prediales: fichas prediales con sus respectivos anexos y avalúos comerciales corporativos con comité técnico enviados por el Concesionario en formato digital y en físico. Asimismo, se revisaron los conceptos, emitidos por el Concesionario por solicitud de la Agencia y la información cartográfica correspondiente al proyecto en formato DWG y Excel, Tira Predial, Semáforo y Sabana Predial según el siguiente detalle:

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes febrero[1] de 2025:**

El Concesionario mediante comunicación N°**CRBN-S-006755**, *"Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de febrero de 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-005215 consecutivo No. CCSN-S-001362"*, radicado **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02917** de fecha 14 de marzo de 2025, **remitió** a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de febrero de 2025, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance y anexos, obteniendo como resultado lo siguiente:

"1. Informe Ejecutivo de Avance en la Adquisición. "Anexo 1 - 1. Informe Mensual ejecutivo febrero 2025.

a) Se solicita allegar la comunicación CRBN-S-1233 dirigida al CENTRO COMERCIAL BIMA, toda vez que, no obra en los anexos remitidos con el presente informe.
b) Se solicita incorporar en el informe el RUPI 1873-2 a cual predio corresponde.

c) 1.16. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS:

Con base en la información proporcionada para el plan de compensaciones, se ha verificado que las tablas con valores estimativos no han sido actualizadas conforme al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2025, que es de $1.423.500. Se solicita que, se realice la actualización pertinente en cada tabla y en los anexos correspondientes.

d) 1.19. ESTADO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA ANISCOPIO.

Ante lo reportado por el Concesionario: "Se han aprobado 18 Avalúos por la Interventoría aprobados, se encuentra en trámite de remisión el expediente a la interventoría para validación, una vez validados se cargará en la plataforma."

[1] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

*Se **solicita** al Concesionario allegar los avalúos comerciales corporativos en formato físico original, para su respectiva confrontación con los insumos revisados en formato digital. "*

2. Seguimiento Predial - febrero 2025. "Anexo 6 - 6. Seguimiento Predial - febrero 2025"

*Se **solicita** verificar los valores descritos para la "LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km)" y Longitud Disponible %", en el anexo mencionado.*

El resultado de la revisión se encuentra **pendiente para su radicación ante el Concesionario.**

Nota: Se informa que para las observaciones efectuadas para el **Informe Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes enero de 2025**, fueron atendidas por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006818 y radicado interno de 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03130 de fecha 27/03/2025.

2.2.2. Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la tabla siguiente se relacionan los nueve **(9) expedientes prediales** contentivos de insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales y sus anexos) en formato digital y/o físicos remitidos para este mes por el Concesionario:

Tabla 1 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código
1	ANF2-04-064
2	ANF2-04-065
3	ANF2-04-067
4	ANF2-07-198
5	ANF2-07-210
6	ANF2-07-210A
7	ANF2-05-090
8	ANF2-03-036
9	ANF2-04-075A

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión, observaciones de las fichas, planos y anexos prediales efectuadas a los insumos remitidos por el

Concesionario a esta firma, en el **mes de marzo** de los corrientes para revisión, para su respectiva verificación:

Tabla 2 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-04-064 ANF2-04-065 ANF2-04-067	CRBN-S-006542 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01902 de fecha 19/02/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00459 / CRBN-E-005207 / 20254090291042 de fecha 06/03/2025.	Se emiten observaciones técnicas y jurídicas puntuales para cada expediente predial.
ANF2-07-198 ANF2-07-210 ANF2-07-210A	CRBN-S-006698 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02763 de fecha 11/03/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00588 CRBN-E-005344 / 20254090383292 de fecha 25/03/2025.	Se emiten observaciones técnicas y jurídicas puntuales para cada expediente predial.
ANF2-05-090	CRBN-S-006821 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03124 de fecha 25/03/2025.	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	
ANF2-03-036 ANF2-04-075A	CRBN-S-006830 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03128 de fecha 25/03/2025.	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.2.3. Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en materia **de Avalúos Comerciales con Comité Técnico**, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la siguiente tabla se relacionan los tres **(3) Informes de Avalúos Comerciales** con **Comité Técnico** de la Unidades Funcionales 1, 2 y 3, en formato digital remitidos para este mes por el Concesionario:

Tabla 3 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario para revisión.

N°	Código
1	ANF2-03-043
2	ANF2-03-053
3	ANF2-01-016

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión y resultado, del proceso de verificación efectuada por esta Interventoría a los avalúos remitidos por el Concesionario, en el **mes de marzo de los corrientes**, para su respectivo cotejo:

Tabla 4 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-03-043 ANF2-03-053	CRBN-S-006516 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01672 de fecha 14/02/2025.	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00578 / CRBN-E-005334 / 20254090382182 de fecha 25/03/2025	Se emite aprobación a los dos (2) avalúos objeto de revisión.
ANF2-01-016	CRBN-S-006706 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02772 de fecha 11/03/2025	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.5. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO.

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 5 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022. **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	Recibido y Revisado.
ESTUDIO DE ZONAS HOMÓGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f)	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones por parte de la Interventoría.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	Parte General del Contrato. Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (g) Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios	24/04/2023.	Cumplido.	Se emite concepto de viabilidad. 30/05/2023.
GESTIÓN PREDIAL.	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n)	Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción.	23/06/2022	Cumplimiento permanente.	Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial – Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.6. IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO.

El Concesionario mediante comunicación N°**CRBN-S-006755,** remite el **Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de febrero[2] 2025 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II, de fecha 14 de marzo de 2025,** informó que, para este periodo **no se presentan cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior y se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 6 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	27	34	36	29	03	88	60	8*	277

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006755 de fecha 14 de marzo de 2025.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales, como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales.

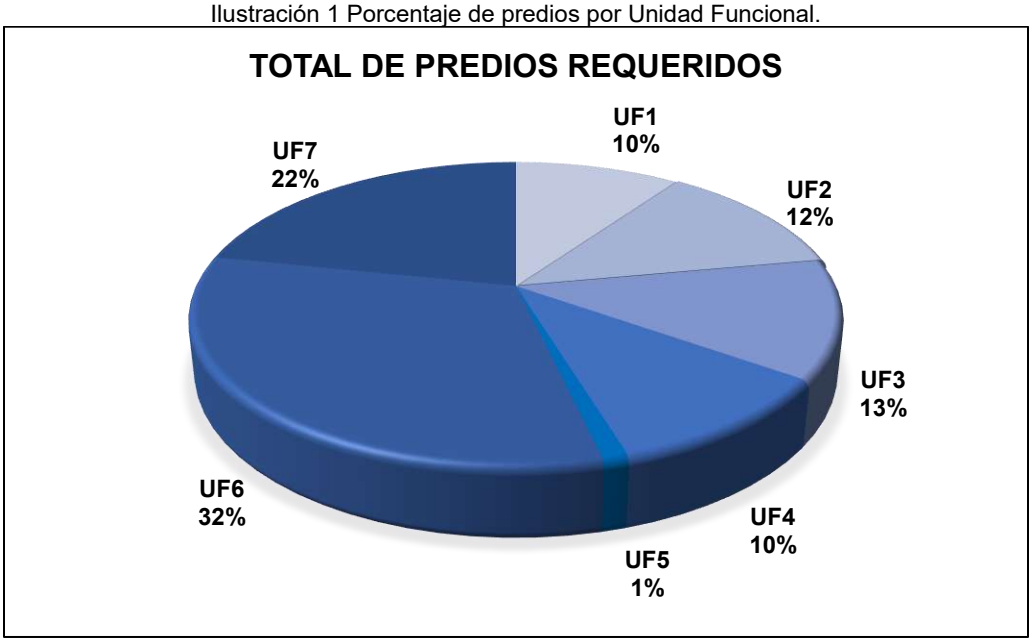
Nota: No se incluyen dentro de los predios requeridos para el proyecto.

El Concesionario ha comunicado que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior son producto de las investigaciones jurídicas, catastrales y topográficas adelantadas teniendo como base el Estudio y Trazado de Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a la 7 **ajustados y aprobados** en este mes, y los Estudios de detalle de la Unidad Funcional 1 a la 5, con los cuales se determinó la línea de requerimiento predial.

Finalmente, se indica que, está Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia, de manera oportuna, las variaciones que se presenten.

[2] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Respecto a los puentes peatonales del Municipio de Sopo, se encuentra en análisis la ubicación, ya que la misma debe ser concertada con el ente territorial, razón por la cual una vez se determine la misma se analizará el eventual requerimiento predial.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.1. Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto:

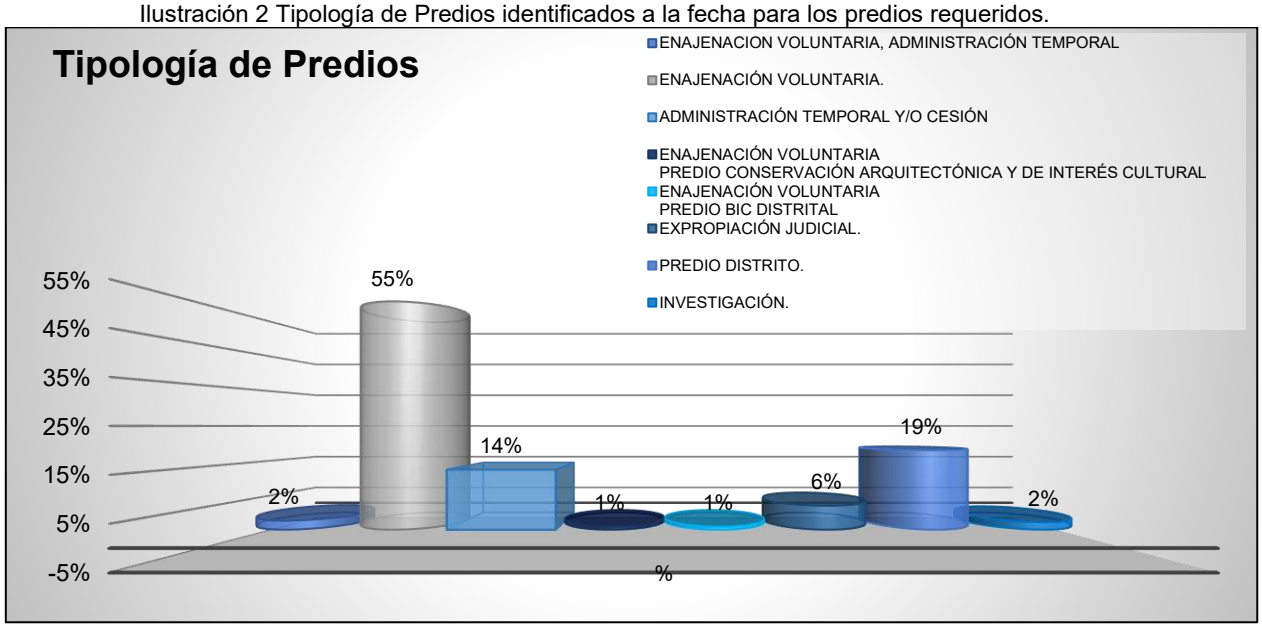
Teniendo en cuenta la investigación catastral y jurídica realizada por el Concesionario a cada uno de los predios identificados como requeridos para el proyecto, la cual debe ser realizada periódicamente, se referencian los predios inicialmente requeridos, los cuales, en todo caso, son susceptibles de modificación y actualización en etapas posteriores durante la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción en materia predial. A continuación, se discrimina la metodología de adquisición para cada unidad funcional planteada hasta la fecha por el Concesionario y sus respectivos porcentajes, lo anterior, para alcanzar la disponibilidad de cada uno de los predios afectos.

Tabla 7 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe.

TIPOLOGÍA PREDIOS	UNIDAD FUNCIONAL	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07	TOTAL, PREDIOS	%
	ENAJENACION VOLUNTARIA Y/O, ADMINISTRACIÓN TEMPORAL	6	0	0	0	0	0	0	6	2%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA.	21	14	17	12	3	39	47	153	55%
	ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y/O CESIÓN.	0	14	14	12	0	0	0	40	14%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA PREDIO CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INTERÉS CULTURAL.	0	0	0	0	0	0	2	2	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA PREDIO BIC DISTRITAL.	0	0	0	0	0	2	0	2	1%
	EXPROPIACIÓN JUDICIAL.	0	1	4	1	0	2	8	16	6%
	PREDIO DISTRITO.	0	5	0	3	0	45	0	53	19%
	INVESTIGACIÓN.	0	0	1	1	0	0	3	5	2%
	TOTAL, PREDIOS UF	27	34	36	29	3	88	60	**277**	**100%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que producto de la dinámica predial, la tipología de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.2. Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE "Ciudad Lagos De Torca" que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06).

El Concesionario en el informe de adquisición predial para el mes de noviembre de 2024, indicó que, conforme al **último pronunciamiento** emitido por la Secretaria de Planeación

de fecha 13/11/2024 - comunicado 2-2024-65633, informó el **estado actual de los Planes Parciales**, que se interceptan y/o sobreponen, su estado actual y el área de intersección con el proyecto ACCESOS NORTE II en sus unidades funcionales de la 01 a la 06:

Tabla 8 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II.

INTERSECCIÓN SEGÚN ESTADO DEL PLAN PARCIAL					
Plan Parcial (PP)	**Estado**	**Acto Administrativo de Adopción**	**Área Total PP (m2)**	**Área Intersección (m2)**	**% Intersección**
N° 7 - El Otoño	**Adoptado**	**Decreto Distrital 855 31/12/2019**	**332842,90**	**27713,17**	**8,32**
N° 15 Mazda Mavaia	**Adoptado**	**Decreto Distrital 350 30/12/2020**	**574949,50**	**13.205,74**	**2,29**
N°17 Lucerna	**Adoptado**	**Decreto Distrital 241 02/07/2021**	**257330,31**	**4708,35**	**1,82**
N°10 El Rosario	**Adoptado**	**Decreto Distrital 376 25/08/2023**	**622567,02**	**31153,04**	**5,00**
N° 29 Mudela del Río	**Adoptado**	**Decreto Distrital 295 del 29 de agosto de 2024**	**586284,49**	**890,68**	**0,16**
N° 14 Las Flores	Formulación ajustada – Concertación Ambiental.	N/A	157623,21	12476,54	7,91
N° 34 El Cangrejal	Formulación ajustada – Concertación Ambiental.	N/A	160720,14	103,44	0,06
N° 24 Santa María	Suspendido	N/A	300315,99	6004,25	1,99
N°25 Sorrento	Suspendido	N/A	239712,18	4015,81	1,67
N°27 El Sauce	Desistido	N/A	218063,87	6170,75	2,83
N°33 Jardines de Paz	Desistido	N/A	641121,34	3008,97	0,47
N° 16 Tequenuza	Formulación ajustada – Concertación Ambiental.	N/A	213634,88	25496,88	11,93
N°3	Predelimitado	N/A	En definición		
N°21	Predelimitado	N/A	163612,54	540,54	0,33
N°22	Predelimitado	N/A	509408,28	5965,43	1,17
N°23	Predelimitado	N/A	297872,94	8529,26	2,92
N°28	Predelimitado	N/A	499786,95	25860,15	5,17
N°31	Predelimitado	N/A	573734,10	1252,78	0,22
N°4	Predelimitado	N/A	425851,81	0,34	0,0
N°5	Predelimitado	N/A	604591,75	1689,777	0,28
N°13	Predelimitado	N/A	142258,13	9635,24	6,77
N°18	Predelimitado	N/A	236765,70	9231,84	3,90
N°32	Predelimitado	N/A	En definición		

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación 13/11/2024.

De lo anterior, en lo relacionado con el polígono de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto "Accesos Norte Fase II" en el corredor de la Autopista Norte y en la Carrera Séptima, se tiene que, se cruzan veintitrés (23) planes parciales de los cuales cinco (5) se encuentran adoptados, dos (2) suspendidos, cinco (3) en formulación, mientras que, los catorce (13) restantes, se encuentran predelimitados.

Así las cosas, con base en el reporte del estado de los Planes Parciales, se confrontaron **las franjas de terreno requeridas de los predios a corte de febrero[3] de 2025 (CRBN-S-006755) vs los planes parciales en etapa de Adopción y Formulación, dado que estos son los que presentan propuesta urbanística, los cuales son: No 7 (El Otoño) 10 (El Rosario), 14 (La Flores), 15 (Mazda Mavaia), 17 (Lucerna), 25 (Sorrento), 29 (Mudela del Rio), y 34 (El Cangrejal).**

En conclusión, se tiene lo siguiente:

Del total de predios requeridos para la Autopista Norte y Carrera Séptima correspondiente a **(217)** solo se cruzan **(38)** predios en planes parciales en estado de **adopción y/o formulación** del POZ Norte (Decreto Distrital No 088 de 2017).

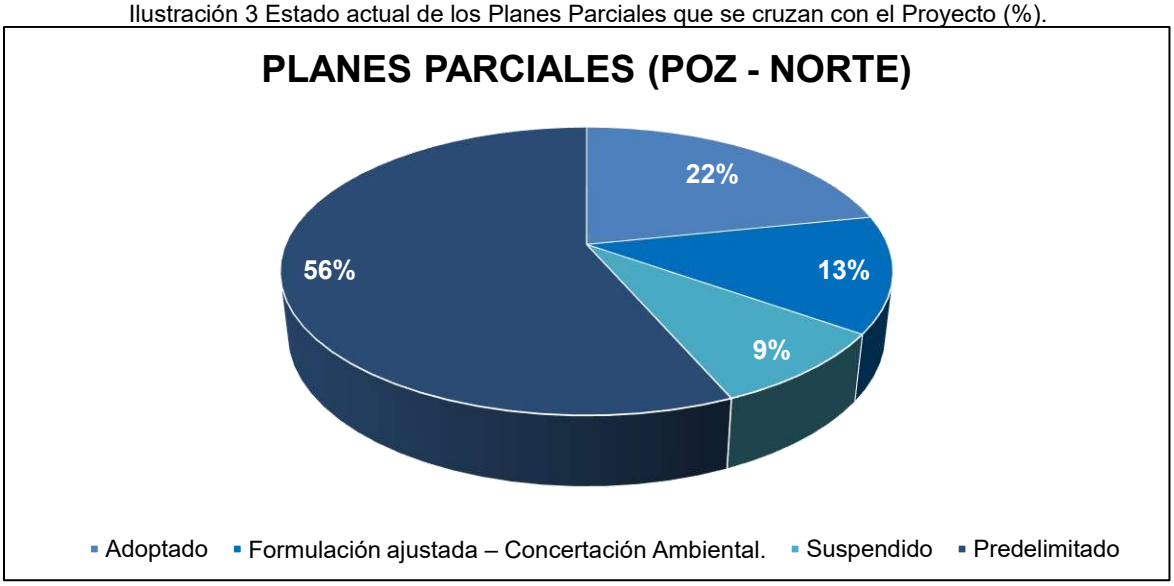
- De los (**38) predios** se ubican **(16) inmuebles en Planes Parciales en estado de formulación**, de los cuales **(11)** se encuentran ubicados en el Plan Parcial No 24 y 25 suspendido desde el Auto de la Medida cautelar del 16 de diciembre de 2019.

- De los **(38) predios** se ubican **(22) inmuebles en Planes Parciales en estado Adopción,** donde las franjas de terreno no están afectando áreas útiles.

- Las franjas de terreno de los **(38) predios** no se encuentran ubicadas en áreas útiles de los Planes Parciales, si no corresponde a carga general, local y suelo no objeto de reparto.

A continuación, se ilustra el estado actual de los planes parciales que se cruzan con el proyecto:

Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%).



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

[3] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

Nota: Se aclara que, producto de la dinámica en los procesos adelantados para obtener la viabilidad de la propuesta de los planes parciales, el estado actual, pudiese presentar modificaciones, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.3. PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que* ***serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…"*** (**Negrilla y subrayado por fuera del texto original).**

Aunado a lo anterior en la sección (b) (vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5 (b) (i) de esta parte Especial."*

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **DISTRITO** en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el **mes de febrero[4] de 2025**, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 9 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	FC (Factor de Calidad).	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	5*	0	3*	0	45**	0	0	**53**

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006755 de fecha 14 de marzo de 2025.

Nota:
* ocho (8) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cuatro (45) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, en lo que corresponde a los términos de entrega de los citados predios, estos se encuentran establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato, así:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
>
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera*

[4] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."

- **Actividades adelantadas por el Concesionario, ANI e Interventoría para el seguimiento de los Predios Distrito para su entrega oportuna.**

i) La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los 14 predios Distrito.**

ii) Esta Interventoría, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775, radicado Concesionario CRBN-E-004629 y radicado ANI 20244091615502 de fecha **23/12/2024,** emite respuesta a la oposición del Concesionario al Plazo de Cura notificado por esta Interventoría, para la recepción de los catorce (14) predios Distrito disponibles desde el 23 de julio de 2024, ratificando la procedencia del mismo, e informando al Concesionario que corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del proceso contractual correspondiente, establecer si procede o no la imposición de la sanción al Concesionario Ruta Bogotá Norte.

iii) El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005938 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14793 de fecha 29/11/2024 remite a la Agencia: *"Solicitud de cronograma y entrega de Predios Distrito ubicados en la Autopista Norte Avenida El Polo (Calle 201) requeridos para el Proyecto "Accesos Norte Fase II" según lo dictaminado en el Anexo 1 del Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 y Apéndice Técnico 7 Sección 8.8 Tabla 4 del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 ubicados en la Intersección Avenida Paseo de Los Libertadores, Avenida El Polo."* Lo anterior, a fin de solicitar por conducto de la ANI el impulso prioritario de la entrega de las ocho (8) áreas de terreno de los predios ubicados en la Intersección Avenida Paseo de los Libertadores Av. El Polo requeridos para las intervenciones previstas de la Unidad Funcional 2 y 4 del Proyecto.

iv) El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005372 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13676 de fecha 16/10/2024 solicitó a la Agencia:

"(…) Con la finalidad de avanzar con la entrega y disponibilidad de los predios necesarios para la ejecución de las obras de la Unidad Funcional 4 del Proyecto vial en procura de los tiempos y términos del Cronograma de Adquisición de Predios para la obtención del 40% de la Disponibilidad Predial, y, en lo particular en cuanto corresponde a la entrega de los contractualmente denominados Predios Distrito "Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo" dispuestos en el Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, como se establece según lo dictaminado frente a ese particular en el Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 Otrosí N°1 Cláusula Segunda literal (A), la Concesionaria de forma respetuosa se permite solicitar a la ANI impulsar ante el Instituto Desarrollo Urbano - IDU la entrega en administración temporal de las franjas de terreno estipuladas en el mencionado convenio.

Por lo anterior, el presente requerimiento se precisa alrededor de las franjas de terreno de los predios identificados con: ***CHIP AAA01471COFT (M.E.) con codificación interna ANF2- 04-075 y CHIP AAA0189HALF (M.E.) con codificación interna ANF2-04-076.***

En virtud de lo expuesto, se solicita que se proceda con la entrega de los predios indicados en la tabla No. 1 de este escrito, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Bogotá Distrito Capital en el Convenio en referencia, a favor de la ejecución de obras del Proyecto vial, en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes. (…)" .

- Ante lo anterior la Agencia mediante correo electrónico de fecha 16/01/2025, remite al Concesionario acta en borrador con la cual el IDU entregará las zonas de terreno a la ANI, de acuerdo con el radicado IDU No. 202452602180822, informando lo siguiente:

"Conforme lo solicitado por el concesionario mediante comunicaciones oficiales y comité predial, se remite para revisión y complemento acta de entrega y recibo de los predios relacionados en correos precedentes, así mismo, en conversaciones con el IDU se propone como fecha de recorrido y verificación de las áreas objeto de entrega y recibo para el próximo 23 de enero de 2025."

- La Agencia, a través de un correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, proporciona sus precisiones. Por su parte, el Concesionario envía sus observaciones mediante un correo electrónico el 22 de enero de 2025. Asimismo, la Interventoría remite sus comentarios por el mismo medio el 24 de enero de 2025.

- La Agencia por su parte, mediante correo electrónico de fecha 22/01/2025 informa al IDU lo siguiente: *"Se reprograma visita técnica de verificación de los predios para el próximo miércoles 29 de enero de 2025 a las 8:30 am hasta tanto se realicen los ajustes al documento."*

- El Concesionario mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 informa a la Agencia la verificación previa realizada antes de la visita y recorrido previsto para el 29/01/2024:

"El Concesionario mediante correo electrónico Con motivo de la visita y recorrido de verificación previsto para el día 29/01/2024 en conjunto con el Concesionario Ruta Bogotá Norte, Interventoría, IDU y ANI para la entrega y recibo de 2 predios localizados en la Autopista Norte a la Altura de la Av. Polo, me permito remitir correo precedente en el que el concesionario indica:

"Con ocasión de la entrega propuesta de dos predios Distrito Av. Polo (alcance Autopista Norte UF4), desde el Proyecto Vial se realizó una reciente visita ocular con topografía sobre las área requeridas, obteniéndose como resultado la existencia de un cerramiento, motivo por el cual, agradecemos confirmar a través del IDU la disponibilidad de estas áreas objeto de entrega o en caso contrario indicar si es necesario reprogramar la diligencia establecida para el día de mañana con el propósito de realizar las verificación que se consideren pertinentes."

Finalmente el IDU, mediante correo electrónico de fecha 28/01/2025 indicó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la solicitud de la ANI, se reprograma la visita para el próximo miércoles 5 de febrero a las 8:30 a.m. Se solicita al Fideicomiso Lagos de Torca realizar las acciones pertinentes para cumplir con los requisitos de entrega de predios."

- El **5 de febrero de 2025,** se llevó a cabo una inspección ocular conjunta entre la ANI, el Concesionario, el IDU, el Fideicomiso Lagos de Torca y la Interventoría, se evidenció que los predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076, pertenecientes a los denominados: **"Predios Distrito - Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo"**, cuentan con **disponibilidad física** para ser entregados por el IDU a la Agencia, y esta a su vez al Concesionario. Desde ese momento, el Concesionario deberá custodiar estos predios para asegurar una vigilancia adecuada de las áreas. El Concesionario indicó que, realizarán el cercado conforme a lo establecido en el ATN°7, pero se acordó que se mantendrá la polisombra existente en el terreno para prevenir posibles invasiones por terceros, todo lo cual consta en acta de recorrido levantada en campo, en el marco de la visita.

Ilustración 4 Visita a Predios Distrito - ANF2-04-075 y ANF2-04-076 – Autopista Norte. (ANI-CRBN-IDU-FLDT-AFA)



Fuente Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Se acuerda revisar el acta formal de entrega por las partes y posible fecha de suscripción 14/02/2024.

***Nota: A la fecha, el acta formal de entrega, se encuentra en proceso de revisión por parte del IDU.**

- Con fecha de **04 de marzo de 2025**, se programó reunión presencial entre el Concesionario, ANI, IDU e Interventoría para seguimiento al estado de entrega y recibo de predios a cargo del Distrito en el marco del Convenio 006 de 2019. Sin embargo, esta reunión no se realizó, ya que fue suspendida por el IDU.

Finalmente, se aguarda por la reprogramación de la reunión por parte del IDU.

2.7. SEGUIMIENTO A MODIFICACIÓN DE LA RESERVA VIAL – AUTOPISTA NORTE – PROYECTO ACCESOS NORTE II (UF01 A UF05) – ACTIVIDADES ADELANTADAS.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005697 de fecha 29/10/2024, emite respuestas a las observaciones presentadas por la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) al **respecto de las diferencias entre el polígono de utilidad pública, líneas de diseño y las zonas de reserva** establecidas por el Distrito con el Decreto 088 2017 y revalidadas con el Decreto 555 de 2021.
La (SDP) en su misiva indicó:

"(…) *Se hace necesario armonizar los dos proyectos para consolidar una única franja de intervención vial que acoja los diseños de la ANI y las zonas de reserva vial del POT en los sectores donde sea necesario mantenerlas acorde a la paramentación o líneas de demarcación definidas para el Plan Zonal del Norte denominado Ciudad Lagos de Torca, para lo cual, la SDP en el marco de las mesas a desarrollar junto con la ANI y el IDU; propone armonizar las zonas de reserva de los mencionados corredores viales, como insumo básico en el ajuste de las zonas de reserva vial actualmente dispuestas en la Base de Datos Geográfica Corporativa – BDGC - de la SDP (…)"*

"(…) y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 04 de septiembre del año en curso, esta Entidad manifiesta su interés en continuar colaborando y prestando apoyo técnico dentro del marco de nuestras competencias, en tal sentido estamos presto a la decisión que tome el Comité de seguimiento al Convenio IDU ANI Nº001-006-1320 de 2019, en cuanto a solicitar o no una modificación de reserva vial del corredor de la Autopista Norte y Avenida Carrera 7 (…)"

El Concesionario emite su pronunciamiento informando y solicitando lo siguiente:

"(…) *Ante lo manifestado se insiste en la necesidad de realizar de forma prioritaria una mesa de trabajo presencial que cuente con la participación de la Secretaría Distrital de Planeación, ANI, Interventoría del Proyecto y el Proyecto vial, como en su debido momento se impulsó con la administración distrital anterior, con la finalidad de unificar el entendimiento entre las partes a fin de promover que el polígono del Proyecto vial declarado de Utilidad Pública se incorpore en la reglamentación urbanística y/o se adopte las medidas pertinentes para reservar las franjas de terreno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 ° parágrafo 2 de la Ley 1882 de 2018.*

Por lo anterior, nos permitimos solicitar la colaboración de la ANI en la gestión de la mesa interinstitucional propuesta para determinar el avance de los aspectos observados en materia de la "diferencia" presentada entre la reserva vial, línea de requerimiento predial y Franja de Utilidad Pública (…)"

Ante lo anterior, a continuación, se informa las **actividades adelantadas** al respecto del tema:

i. El día **06/11/2024**, entre la Agencia y el Consorcio Constructor, se lleva a cabo la **primera mesa de socialización presencial** ante las posibles estrategias y soluciones técnicas a presentarse a la (SDP) para iniciar el proceso de solicitud de modificación de la Reserva Vial en la Autopista Norte. Se informa que la Interventoría no participó en esta reunión.

ii. El día **13/11/2024,** se reunieron de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital

de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El fin de esta mesa, era definir cuál será el límite del proyecto Accesos Norte Fase II, que será incluido en la Cartografía del POZ Norte de la Ciudad de Bogotá. Se planteó que, en lugar de incluir la Declaratoria de Utilidad Pública (DUPIS), se incluyera la línea de intervención del proyecto más un "buffer" o una zona adicional que permita maniobrabilidad o cambios mínimos en el diseño, siendo planteado por la Concesión que el área adicional, en principio, sea de cinco metros adicionales a cada lado, pero que sea inferior al control ambiental.

La SDP informa la necesidad de la armonización entre los proyectos del Distrito y del Fideicomiso Lagos de Torca con el Proyecto, en vista de que hay áreas que se sobreponen.

Indican que, para la modificación de la reserva vial contemplada hasta el momento, la SDP tiene un procedimiento el cuál será informado formalmente al IDU, Concesionario y la ANI, en tal sentido se debe desarrollar un acto administrativo, cuyo sustento técnico debe contener entre otros; un **Documento Técnico de Soporte y la adopción de una cartografía básica en escala 1:1000, la cual será construida a partir de las mesas de trabajo realizadas en adelante. Desde la ANI, indicó que la radicación de solicitud a la SDP de la modificación de la Zona de reserva Vial de la Autopista Norte la realizará el IDU.**

Desde el Concesionario y el Consorcio Constructor, mencionan que la línea a ser incluida en la cartografía **no puede ser definida como línea de chaflán** puesto que es muy ajustada y dificultaría maniobrabilidad en obra, además de los posibles cambios mínimos al momento de las intervenciones. Por esta razón, siguieron lo acordado en la mesa de trabajo del 06 de noviembre, y desplazando esta línea 5 metros, considerando que en algunos puntos no será posible o que resulte excesivo, como lo pueden ser intervenciones sobre los humedales.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Compartir a la ANI el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional. - Concesionario Ruta Bogotá Norte,
- ✓ Compartir al IDU y SDP el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional – ANI.
- ✓ Mesa de trabajo presencial para revisión técnica del Shapefile y DWG y depuración del contorno. – Todos los participantes.
- ✓ Envío al Concesionario la cartografía de Planes Parciales adoptados - (SDP),

iii. El día **21/11/2024, se reunieron de manera presencial,** , la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

Durante esta mesa, la SDP indica que existen dos puntos críticos de la propuesta remitida por el Concesionario como nueva Reserva Vial – Autopista Norte.

- El primero es, sobre el Plan Parcial El Otoño, en el cual uno de los límites de la reserva vial propuesta afecta en parte una zona de cesión obligatoria a entregar por parte del Urbanizador.

- El segundo punto, es sobre la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, donde la proyección de la reserva se encontraría sobrepasando el control ambiental.

Por lo anterior, la SDP indica al Concesionario evaluar la modificación en estos sectores y remitir nuevamente la información para objeto de revisión.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de intervención y ajustes efectuados al polígono propuesto como nueva Reserva Vial. – (CRBN).

- ✓ Documentación requerida para realizar la solicitud ante la SDP de la modificación de la Reserva Vial. – (SDP).

iv. El día **28/11/2024, se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El Concesionario inicia informando que ya los ajustes al polígono propuesto como nueva reserva vial, fueron efectuados y que serán compartidos a la Agencia, para que esta a su vez lo comparta a la (SDP) para su revisión, asimismo efectúa consultas e inquietudes ante los requisitos que se necesitan para efectuar formalmente la solicitud de la modificación de la Reserva Vial.

La SDP indica que revisará nuevamente la información técnica y emitirá el resultado de la misma.

Ante la documentación dispuesta por la (SDP) en el link de información habilitado, el Concesionario realiza una serie de apreciaciones a fin de que estas sean aclaradas por el (SDP), esta informa que deberán revisar al interior de la entidad para determinar cómo será el tratamiento.

Se solicita por parte de la (SDP), que el resultado de todas las actividades adelantadas se revise antes de realizar formalmente la solicitud de tal manera que se depure la información y no existan futuros reprocesos.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de compra y polígono propuesto como reserva vial optimizado.

v. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión presencial y virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato **"Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte - POT-FO-017",** previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- En relación con lo anterior, Interventoría y Concesionario proponen que en el acto administrativo que modifique la reserva, se distingan los polígonos del área requerida para la ejecución del proyecto y el de la reserva vial modificada, lo cual es de recibo por la SDP.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.

La SDP indica que, posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de la propuesta de modificación de la reserva vial, y una vez finalizada la ejecución del proyecto de infraestructura, es necesario que, se remita a la SDP el plano record, para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vi. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión **presencial y virtual,** la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato "Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte", previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.
- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.
- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).
- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).
- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.
- ✓ La SDP indica, que posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de propuesta se remita el plano record para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

vii. **El día 07/01/2025,** se reúnen de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión), para la revisión de la línea de zona de reserva propuesta por (SDP) - Revisión de intervenciones graduales en la Intersección con la Avenida El Polo.

En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- El Concesionario remitió a la SDP una línea de reserva conforme a los ajustes que se han venido realizando a lo largo de las mesas técnicas de trabajo, efectuadas con anterioridad.
- La Agencia, solicitó aclaración respecto de aquellas zonas delimitadas por esta línea de reserva, donde se observan aumentos y disminuciones de áreas.
- La SDP, indica que en la línea de reserva remitida por el Concesionario debe mantener los límites de intervenciones propuestos por el mismo, sin sobrepasar el

perfil de vía (100m), razón por la cual se observa los aumentos y disminuciones de áreas enunciadas en el ítem anterior.

- La SDP resalta la importancia de indicar en el acto administrativo y plano record la línea de intervención del Concesionario y la reserva vial a modo de trazabilidad de lo requerido en cuanto a la modificación actual de la reserva vial vigente.

- El Concesionario indica que, en la avenida el Polo y el acceso contractual del P.P El Otoño, presenta una disminución en la línea propuesta de reserva vial a fin de evitar sobreponerse con área útil de ambos.

- Se realiza por parte de la SDP una explicación sobre cada punto específico, donde se reduce o amplia la franja propuesta como nueva reserva vial, con el propósito de dar claridad a los participantes. Llegando a conclusiones que serán tenidas en cuenta para realizar los nuevos ajustes correspondientes.

La SDP solicitó aclaración al respecto de los empalmes con la Av. Polo y los accesos existentes, el Concesionario indicó que las obras a futuro son las que deben empalmar con el proyecto. En consecuencia, se define para esta zona, una línea de reserva vial hibrida, teniendo en cuenta los ajustes que realizaron la SDP y los bordes externos del diseño presentado por el Concesionario.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ La SDP realizará los ajustes conversados y debatidos en la presente reunión y remitirá la propuesta de reserva vial nuevamente a la Agencia y Concesionario entre el 13 y 17 de enero de 2025.

viii. El **día 06/02/2025**, **se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión – Atención de observaciones presentadas por el Distrito respecto a la propuesta de nueva reserva vial.

En el desarrollo de la reunión se obtuvo lo siguiente:

- La SDP solicita se revisen tres (3) aspectos:
- La conexión con el proyecto la Intersección de la Av. El Polo / Línea de reserva sobre el predio ANF2-05-090 – Quebrada Novita – Plan Parcial Mudela del Río / Línea de reserva - CCO.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Verificar la proyección de la línea de reserva propuesta por el Concesionario sobre los tres aspectos mencionados anteriormente, así como los ajustes respectivos en cada uno de los puntos.
- ✓ La SDP indica que cada una de las observaciones puntuales serán oficializadas mediante comunicado para su revisión.

La SDP remitió la propuesta de reserva vial ajustada al Concesionario para la respectiva consolidación de la información.

ix. **El día 05/03/2025,** entre la Agencia, (SDP) y CBRN se lleva a cabo reunión virtual donde el Concesionario emite respuesta a las observaciones efectuadas por la (SDP). **Se informa que, la Interventoría no fue convocada a esta reunión.**

x. La **(SDP)** mediante correo electrónico de fecha 26/03/2025 remite a la Agencia, CRBN e Interventoría el análisis de los casos y dudas presentadas en la reunión llevada a cabo el 5 de marzo. Lo anterior, a fin de ser revisado por el CRBN, emitir respuestas y realizar el trámite de radicación formal a la modificación de la Reserva Vial.

2.8. CONSOLIDADO DE REVISIONES Y APROBACIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES), AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS – SEGUIMIENTO A PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2025.

- **Insumos Prediales Primarios – Fichas, Planos y Anexos Prediales:**

A continuación, se presenta el **estado de revisión** conforme al alcance del proyecto **Accesos Norte II**. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **insumos prediales primarios**, presentados por el Concesionario y el resultado emitido por la Interventoría, hasta la fecha del presente informe para las Unidades Funcionales **1, 2, 3, 4, 5 y 7.** Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado:

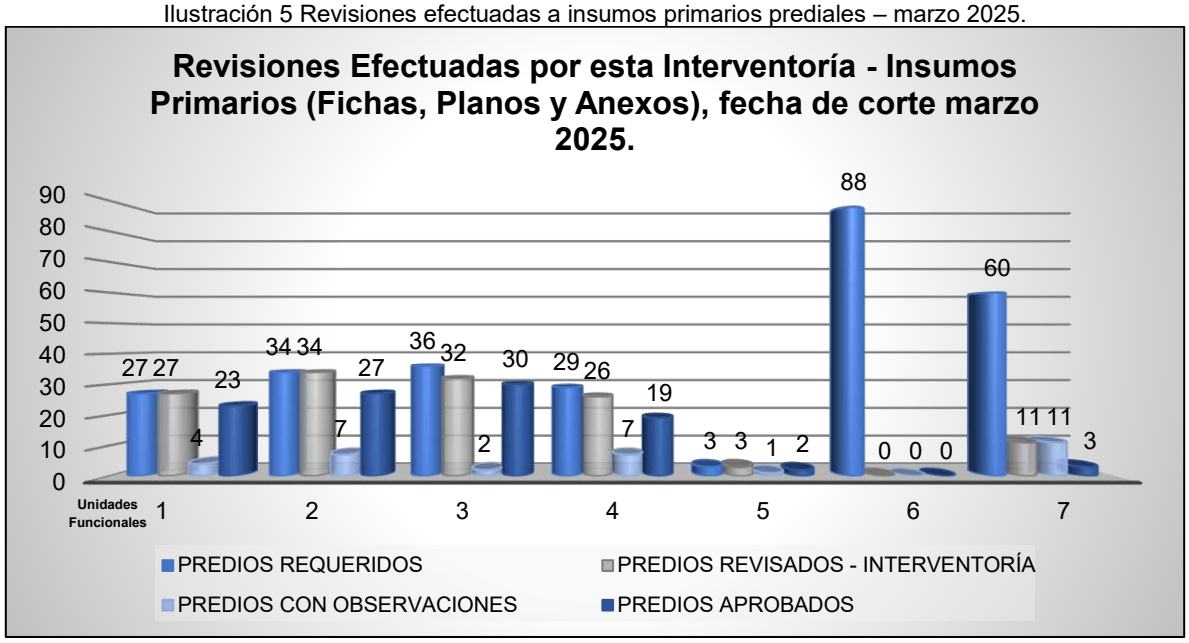
Tabla 10 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios (Fichas, Planos y Anexos) – marzo de 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	PREDIOS CON OBSERVACIONES	%	PREDIOS APROBADOS	%
1	27	27	100%	4	15%	23	85%
2	34	34	100%	7	21%	27	79%
3	36	32	89%	2	6%	30	83%
4	29	26	90%	7	27%	19	66%
5	3	3	100%	1	33%	2	67%
6	88	0	0%	0	0%	0	0%
7	60	14	23%	11	79%	3	5%
Total	**277**	**136**	**49%***	**32**	**12%***	**104**	**38%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** Se expresan los porcentajes conforme al peso equivalente de cada unidad funcional, definidos a partir de la totalidad de los predios.

Ilustración 5 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – marzo 2025.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Avalúos Comerciales Corporativos Con Comité Técnico:**

Para este ítem se presenta el estado de revisión conforme al alcance del proyecto Accesos Norte II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **avalúos comerciales corporativos**, presentados por el Concesionario hasta la fecha para las Unidad Funcional 1, 2 y 3. Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado**:**

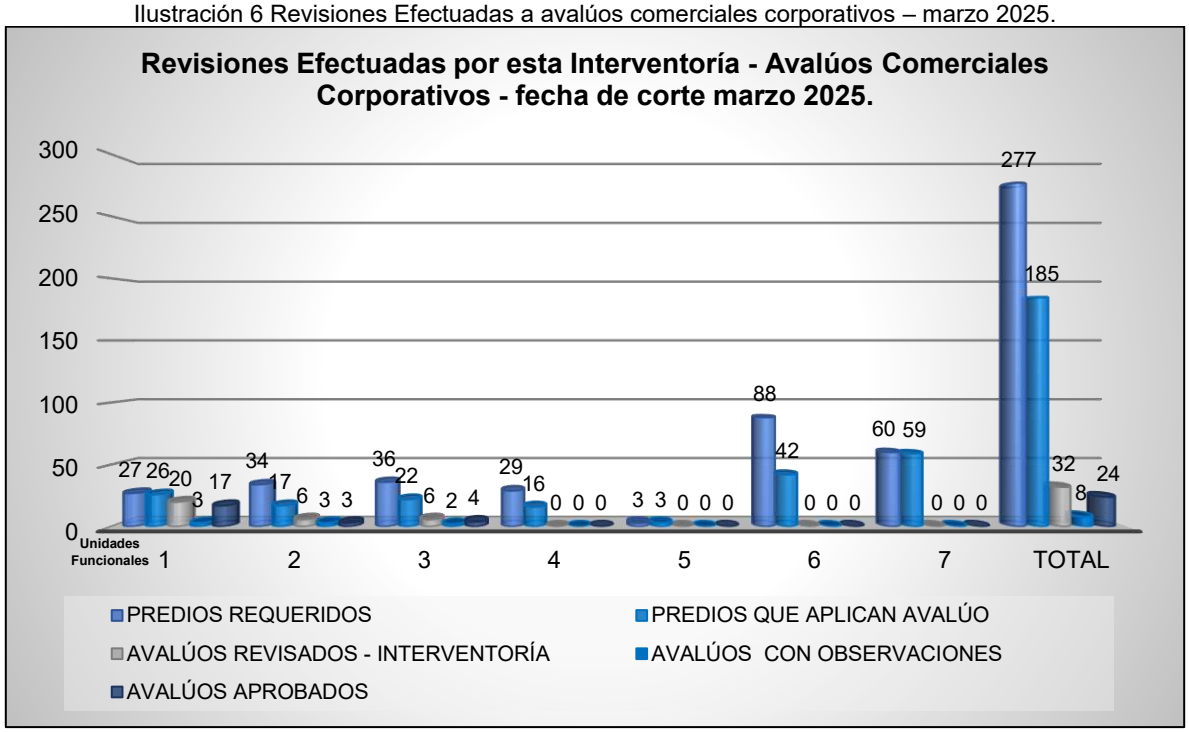
Tabla 11 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos - marzo 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS QUE APLICAN AVALÚO	AVALÚOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	AVALÚOS CON OBSERVACIONES	%	AVALÚOS APROBADOS	%
1	27	26	20	77%	3	15%	17	65%
2	34	17	6	18%	3	0%	3	9%
3	36	22	6	17%	2	0%	4	11%
4	29	16	0	0	0	0%	0	0%
5	3	3	0	0	0	0%	0	0%
6	88	42	0	0	0	0%	0	0%
7	60	59	0	0	0	0%	0	0%
Total	**277**	**185**	**32**	**17%***	**8**	**4%***	**24**	**13%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Se expresan los porcentajes conforme a los predios que aplican avalúos para cada unidad funcional.

Ilustración 6 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – marzo 2025.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Estado de las Negociaciones reportadas por el Concesionario:**

El Concesionario mediante comunicado N°**CRBN-S-006755** radicado interno **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02917** de fecha 14 de marzo de 2025, en el informe de avance de gestión predial, reportó el estado de avance de las **ofertas formales de compra** realizadas a la fecha de corte, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 12 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – marzo 2025.

PREDIOS PRIVADOS						
UF	PREDIOS PRIVADOS	PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL				
		OFERTAS NOTIFICADAS	OFERTAS ACEPTADAS	ESCRITURA	FOLIO ANI	EXPROPIACIÓN
UF1	26	11	4	0	0	0
UF2	17	0	0	0	0	0
UF3	22	0	0	0	0	0
UF4	16	0	0	0	0	0
UF5	3	0	0	0	0	0
UF6	42	0	0	0	0	0
UF7	59	0	0	0	0	0
TOTAL	**185**	**11***	**4***	**0**	**0**	**0**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Notificadas:**

A la fecha, el Concesionario indicó que, ha notificado (11)* ofertas formales de compra, para los predios mencionados en la tabla siguiente:

Tabla 13 Identificación de los predios con notificación de ofertas formales de compra – marzo 2025.

Nº	Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
1	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
2	ANF2-01-016	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
3	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
4	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
5	ANF2-01-010	BAVARIA S.A.
6	ANF2-01-011	LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S
7	ANF2-01-017A	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
8	ANF2-01-085	ERGLO S.A.S.
9	ANF2-01-087	BLANCOL S.A.S
10	ANF2-01-087B	BLANCOL S.A.S
11	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Aceptadas:**

Conforme a lo indicado por el Concesionario, a la fecha existen cuatro (4)* aceptación de ofertas, correspondientes a los predios:

Tabla 14 Identificación de los predios con ofertas formales de compra aceptadas – marzo 2025.

Nº	Nº FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR
1	ANF2-01-007	METROKIA S.A.
2	ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
3	ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.
4	ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Tal como se muestra en las tablas previas, esta Interventoría ha llevado a cabo el seguimiento, vigilancia y control integral de cada una de las fases de la gestión predial hasta la fecha de corte del periodo informado.

*Nota: (Información verificada por esta Interventoría, mediante la plataforma ANIscopio).

2.9. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL Y AVANCES – MARZO 2025:

A continuación, se **presenta el estado general de la gestión predial y su avance conforme al alcance del Proyecto Accesos Norte** II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de **avance de la gestión predial** de los doscientos setenta y siete (277) predios que conforman las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

Tabla 15 Estado de la Gestión Predial General y Avances.

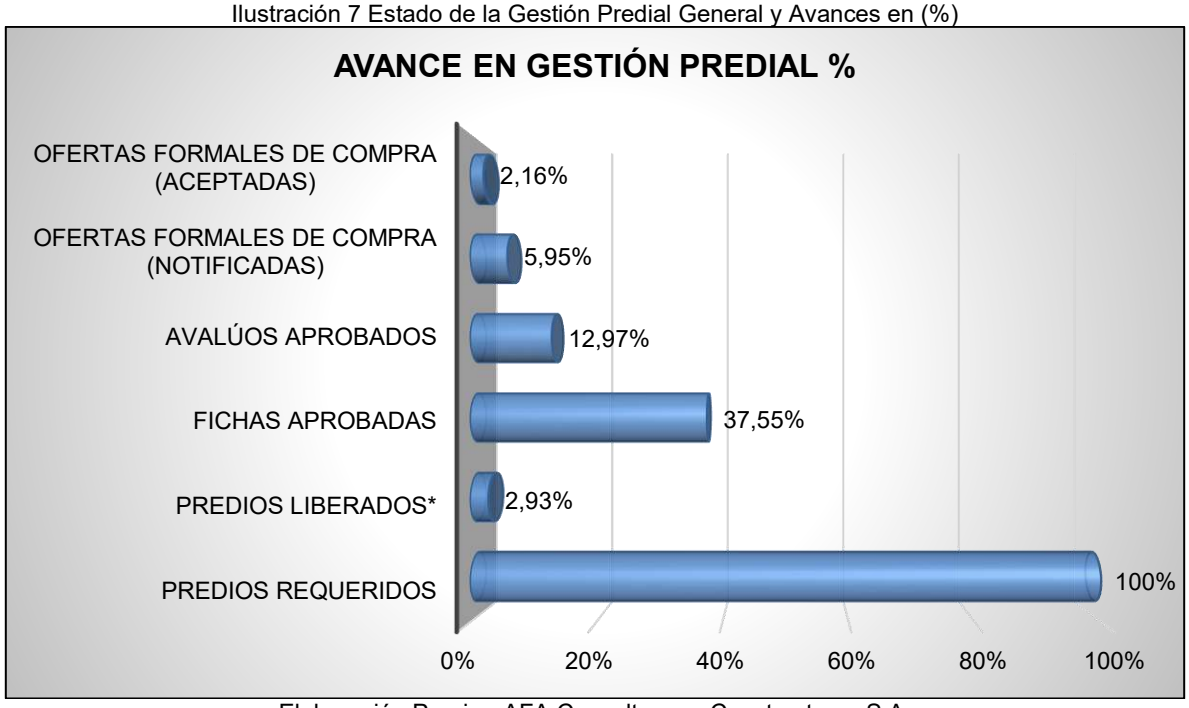
UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	FICHAS APROBADAS	AVALÚOS APROBADOS	PREDIOS LIBERADOS*	OFERTAS FORMALES DE COMPRA	
					Notificadas	Aceptadas
1	27	23	17	0	11	4
2	34	27	3	0	0	0
3	36	30	4	7	0	0
4	29	19	0	1	0	0

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	FICHAS APROBADAS	AVALÚOS APROBADOS	PREDIOS LIBERADOS*	OFERTAS FORMALES DE COMPRA	
					Notificadas	Aceptadas
5	3	2	0	0	0	0
6	88	0	0	0	0	0
7	60	3	0	0	0	0
TOTAL	**277**	**104**	**24**	**8**	**11**	**4**
AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL (%)	**100%**	**37,55%**	**12,97%**	**2,93%**	**5,95%**	**2,16%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Corresponde a predios cuya disponibilidad predial fue requerida para la construcción de la Ciclorruta Temporal - Factor de calidad- Apéndice Técnico I. (V2).

Ilustración 7 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%)



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.10. RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En la tabla siguiente se realiza un resumen de los hitos más importantes a la fecha para la gestión predial:

Tabla 16 Resumen Etapa de la Gestión Predial.

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Fecha Inicio de Obra	23/12/23	22/06/24	22/04/26	22/04/26	22/06/27	23/12/26	21/06/25
Fecha Fin Obra (Entrega de la Unidad Funcional)	23/06/26	23/06/26	23/10/28	23/10/28	23/06/29	23/06/29	23/06/27
Predios Requeridos	27	34	36	29	3	88	60
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	2010,70	1602,31	0	0	1218,41	0	0
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	63%*	66%*	0	40%*	68%*	0	0
Predios con oferta notificada	11	0	0	0	0	0	0

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

*Verificadas y acreditadas mediante comunicados:

- **UF01 y UF02:** N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 // Rad. ANI N°20234091328072 de fecha 20/11/2023 y N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192 // Rad. Concesionario N°CRBN-E-002258 y Rad. ANI N° 20234091328072 de fecha 19/12/2023.

- **UF05:** N°01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01811 // Rad. ANI 20244090964362 de 06/08/2024 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02688 // Rad. Concesionario CRBN-E-004559 // Rad. ANI 20244091552252 de fecha 09/12/2024.

- **UF04:** N°01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00598 // Rad. Concesionario CRBN-E-005375 // Rad. ANI 20254090399352 de fecha 31/03/2025.

Respecto a las unidades funcionales restantes, a saber, **UF03, UF06 y UF07,** el Concesionario está surtiendo los análisis pertinentes para determinar, a la fecha, la disponibilidad predial, la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

2.11. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL.

2.9.1. Trazabilidad gestión predial:

Se muestra a continuación el avance de la gestión predial con la cual se hace seguimiento en este capítulo, y que corresponde al presentado por el Concesionario desde junio de 2022; este seguimiento se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 7, gestión predial, capítulo V Enajenación Voluntaria, 5.12 Informes de Avance en la Adquisición:

(a) *"Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la gestión predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución.*

Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.

(b) *Así mismo, será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades*

Funcionales del proyecto, la sabana predial, el informe ejecutivo predial (formato ANI), la sábana de seguimiento a los procesos de expropiación judicial, la sabana de compensaciones económicas, y la Tira Topográfica, Lo anterior no obsta para que el Concesionario remita oportunamente a la ANI y/o a la Interventoría, en el momento en que se le solicite y en los formatos establecidos o que se establezcan, toda la información predial del caso."

En la siguiente tabla se muestra el avance de la gestión predial desde comienzo del proyecto, donde se incluyen las fechas de cada informe de avance, así como las actividades realizadas hasta el momento, el cual da cuenta de la cantidad de predios requeridos identificados; en la medida en que la gestión predial se vaya desarrollando, esta Interventoría irá consolidando la información y se reflejará la misma en los informes mensuales de Interventoría.

Tabla 17 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Junio 2022.	1	N/A
Julio 2022.	2	Reunión Virtual entre el Concesionario e Interventoría, el Concesionario en presentación de su autoría comparte el resultado de la investigación jurídica catastral identificando (219) predios distribuidos así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Agosto 2022.	3	El Concesionario mediante comunicado CRBN-No–0137–2022–S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00489 de fecha 18 de agosto de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Septiembre 2022.	4	El Concesionario mediante comunicado CRBN-0197-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00572 de fecha 8 de septiembre de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Octubre 2022.	5	En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN presentó la cantidad de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Noviembre 2022.	6	El Concesionario mediante comunicado CRBN-687-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00883 de fecha 10 de noviembre de 2022, identifico (235) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Diciembre 2022.	7	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000890 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01030 de fecha 12 de diciembre de 2022, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Enero 2023.	8	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000989 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00025 de fecha 03 de enero de 2023, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Febrero 2023.	9	El Concesionario en Comité Predial de 17 de febrero de 2023, indica que, la cantidad de predios se ajusta en (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Marzo 2023.	10	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000179 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 de fecha 08 de marzo de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Abril 2023.	11	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002136 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01380 de fecha 05 de abril de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Mayo 2023.	12	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01877de fecha 09 de mayo de 2023, identificó (239) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Junio 2023.	13	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02429 de fecha 09 de junio de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Julio 2023	14	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002607 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 de fecha 14 de julio de 2023, identificó (243) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Agosto 2023	15	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002747 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03391 de fecha 11 de agosto de 2023, identificó (254) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Septiembre 2023	16	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03945 de fecha 18 de septiembre de 2023, identificó (254) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Octubre 2023	17	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365 de fecha 12 de octubre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Noviembre 2023	18	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04805 de fecha 14 de noviembre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Diciembre 2023	19	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003475 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05467 de fecha 15 de diciembre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Enero 2024	20	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003578 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00238 de fecha 12 de enero de 2024, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Febrero 2024	21	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003792 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-002104 de fecha 19 de febrero de 2024, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Marzo 2024	22	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003949 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03937 de fecha 20 de marzo de 2024, identificó (273) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Abril 2024	23	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004065 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05345 de fecha 19 de abril de 2024, identificó (273) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Mayo 2024	24	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004213 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07104 de fecha 17 de mayo de 2024, identificó (274) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Junio 2024	25	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004442 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08431 de fecha 17 de junio de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Julio 2024	26	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004632 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09713 de fecha 17 de julio de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Agosto 2024	27	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004888 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11597 de fecha 11 de agosto de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Septiembre 2024	28	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005106 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12678 de fecha 11 de septiembre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Octubre 2024	29	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005337 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13622 de fecha 15 de octubre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Noviembre	30	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005795 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560 de fecha 13 de noviembre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU
Diciembre	31	El Concesionario mediante CRBN-S-006057 radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199 de fecha 17 de diciembre de 2024, identificó (276) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Enero	32	El Concesionario mediante CRBN-S-006270 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00292 de fecha 10 de enero de 2025, identificó (276) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Febrero	33	El Concesionario mediante CRBN-S-006518 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783 de fecha 17 de febrero de 2025, identificó (277) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.
Marzo	34	El Concesionario mediante CRBN-S-006755 radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02917 de fecha 14 de marzo de 2025, identificó (277) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU.

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

2.10. REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES.

2.10.1. Trazabilidad de Comités Prediales.

A continuación, se relacionan los compromisos adquiridos en cada uno de los comités prediales, con su respectiva fecha de cumplimiento o no cumplimiento por parte del responsable.

Tabla 18 Relación de compromisos por Comité Predial.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
Agosto 18/08/2022	○ El CCSN se compromete a remitir el Informe mensual de avance predial para el mes de julio de 2022 a la Interventoría.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario / Consorcio Constructor.	18/08/2022	18/08/2022	○ Revisión del estado y avance de la Gestión Predial. ○ Estado de Avance de entrega Cronograma de Trabajo Predial (V: 23 agosto 2022). ○ Estado de avance de entrega PAP. **Se cumplieron los compromisos.**
Septiembre 2022	No se realizó comité predial.					
Octubre 13/10/2022	○ Remisión formatos por parte de ANI al concesionario, está pendiente por enviar, (plano predial, formato de ficha, sabana predial, de expropiaciones, compensaciones socioeconómicas, semáforo, seguimiento, informe ejecutivo formato ANI). ○ Remisión comunicaciones dirigidas a las Oficina de Registro de instrumentos públicos de la zona de influencia del proyecto. ○ Se acuerda entre las partes que este último irá como anexo, al formato "informe ejecutivo" que actualmente está siendo remitido por el Concesionario.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	ANI / Concesionario Consorcio Constructor.	13/10/2022	13/10/222	○ Revisión compromisos del comité anterior. ○ Seguimiento estado avance gestión predial. ○ Predios Distrito. **Se cumplieron los compromisos.**
Noviembre 2022	No se realizó comité predial.					
Diciembre 2022	No se realizó comité predial.					
Enero 2023	No se realizó comité predial.					
Febrero 17/02/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	17/02/2023	17/02/2023	○ PRESENTACIÓN DEL NUEVO EQUIPO PREDIAL POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						○ REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ ANTERIOR. ○ RESUMÉN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Marzo 31/03/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	31/03/2023	31/03/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial- Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. A) Cronograma de trabajo predial. B) Plan de Adquisición Predial. C) Plan de compensaciones socioeconómicas. ○ Ciclorruta Temporal – Factor de Calidad. (Costado Occidental). ○ Estrategias jurídicas predios UF1 y UF2.
Abril 27/04/2023	○ Remitir las comunicaciones cruzadas respecto de los Planes Parciales del POZ del Norte.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	24/04/2023	24/04/2023	○ Línea de Tiempo – Estado actual de la Gestión Predial – Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. A) Cronograma de trabajo predial. B) Plan de Adquisición Predial. C) Plan de compensaciones socioeconómicas. ○ Gestiones predios – Ciclorruta Temporal. ○ Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas – PCSE. ○ Presentación Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. ○ POZ del Norte "Ciudad Lagos de Torca" – Planes Parciales **Se cumplió el compromiso.**
Mayo 26/05/2023	○ Remitir oficio SDP del 24/05/2023 a la Agencia. ○ Verificar en los puntos más pequeños de los Planes Parciales con superposición con topografía si la afectación se da y si se puede optimizar.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	26/05/2023	26/05/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Ciclorruta Temporal- Factor de Calidad (Costado Occidental). ○ Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ○ Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales. ○ Decreto Distrital No. 072 de 2023 – Licencia de Urbanización Predio ANF2-03-058.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						Se cumplieron los compromisos.
Junio 29/06/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	29/06/2023	29/06/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Ciclorruta Temporal-Factor de Calidad (Costado Occidental). ○ Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ○ Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales. ○ Revisión de formatos y metodología de radicación de insumos prediales. ○ Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de predios.
Julio 31/07/2023	○ Agendamiento visita con IDU Predios Distrito. ○ Remitir radicado ANI comunicación CRBN-S-002468 del 16/6/2023.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	31/07/2023	31/07/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Estado de Presentación insumos prediales. ○ Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de Predios de acuerdo al Plan de Obras. ○ Resultados reuniones SDP-POZ NORTE "Ciudad Lagos de Torca". **Se cumplieron los compromisos.**
Agosto 31/08/2023	○ Remisión de comunicaciones remitidas a la Secretaria Distrital de Planeación, DADEP y/u otras para predios ubicados en la Unidad Funcional 01.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor.	31/08/2023	31/08/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Septiembre 02/10/2023	○ Trazabilidad de oficios de solicitud de impulso ante la ANI	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor	02/10/2023	03 y 04/10/2023	**Se cumplieron los compromisos.**

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
Octubre 31/10/2023	○ Trazabilidad de "Predios Distrito"	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	31/10/2023	31/10/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Noviembre 30/11/2023	○ Remitir ocho (8) permisos de intervención voluntaria a la Interventoría.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	30/11/2023	30/11/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Diciembre 21/12/2023	○ Pendiente fecha de reunión interventoría-ANI-CRBN-CCSN para revisar las condiciones contractuales de entrega de *"Predios Distrito"* Unidad Funcional 6. (Oficio Respuesta comunicación con radicado ANI No. 20234090850442).	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor Interventoría	21/12/2023	26/12/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Enero 30/01/2024	○ Compartir a la Agencia, el comunicado de Pronunciamiento del Proyecto vial frente al concepto IDU contenido en el oficio No. SGDU 202320501808941.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor Interventoría	30/01/2024	30/01/2024	**Se cumplió el compromiso.**
Febrero 28/02/2024	○ Remitir al Concesionario CONCEPTO INTERVENTO-RÍA TITULARIDAD "PREDIOS DISTRITO" ○ Remitir respuesta a CRBN-S-3725 – Resultado de revisión ante las respuestas emitidas por el Concesionario para la Modificación DUPIS.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Interventoría	29/02/2024	29/02/2024	**Se cumplieron los compromisos.**

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
Marzo 03/04/2024	○ Remisión franja de afectación predial Carrera Séptima y Autopista Norte.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor	03/04/2024	03/04/2024	**Se cumplió el compromiso.**
Abril 26/04/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	N/A			**Predios Distrito (UF6) Convenio Interadministrativo No 006 de 2019** ○ En virtud del compromiso adquirido con la ANI en el comité predial de marzo de 2024 se radicó ante la ANI el 17 de abril de 2024 el comunicado CRBN-S-004059 por el cual se brindó alcance a los comentarios relacionados con el estatus de interferencias existentes en el "Predio Distrito" de propiedad de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena –BIC Distrital- en la carrera séptima (UF6). ○ En la reunión del 17 de abril de 2024 entre IDU-ANI-SDP-CRBN-CCSN, el **IDU** manifiesto en solicitar modificación a los tiempos de entrega dado que el primer hito (80%) se cumple en **junio de 2024**. (9 predios que representan el 18%-3 predios presentan interferencias). Estado de la solicitud del IDU a la ANI.
30/05/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	No hubo compromisos.			○ Concesionario dará respuesta a la solicitud efectuada por la Agencia por escrito, en relación con el requerimiento de precisar el alcance de la necesidad de la solicitud de modificación de la DUPIS, pronunciamiento respecto del cual la interventoría efectuará su revisión.
27/06/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos.			○ Solicitud reunión ANI respecto al ejercicio de verificación de la actualización del polígono de la franja de utilidad

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						pública del proyecto "Accesos Norte Fase II". o Suscripción Actas de Comité Predial
30/07/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos.			o Remisión de comunicados de solicitudes efectuadas por el Concesionario.
29/08/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos			o Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II"*. o Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales. o Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. o Logros obtenidos en el mes. o Reporte Plataforma ANISCOPIO.
26/09/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Mesa de trabajo para socialización de observaciones de forma y fondo para los avalúos comerciales corporativos.			o Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II"*. o Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales o Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. o Logros obtenidos en el mes. o Reporte Plataforma ANISCOPIO. o Varios.
30/10/2024	o Remisión de formatos de enajenación radicados a la Agencia. o Solicitud de mesa de trabajo técnica con la SDP, para debatir la franja que	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Concesionario y ANI	30/10/2024 (Pendiente por definir)	30/10/2024 (Pendiente por definir)	o Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". o Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	incluya la totalidad de las intervenciones del proyecto en el POT.					○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
28/11/2024	○ Trazabilidad existente sobre la declaratoria de la Franja de Utilidad Pública e Interés Social del Proyecto y su reconocimiento en la cartografía oficial del Distrito Capital, con la incidencia de los Planes Parciales del POZ del Norte "Ciudad Lagos de Torca" y otorgamiento de licencias sin tener en cuenta la franja del Proyecto vial y la actual modificación de la Reserva Vial – elemento urbanístico propio del Distrito Capital- con el área general de intervención/influencia del Proyecto vial	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	28/11/2024	28/11/2024	○ Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II".* ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalaos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
19/12/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos			○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
31/01/2025	Remisión del Saldo de la Subcuenta Predial y el valor de los predios ofertados.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	31/01/2025	31/01/2025	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
27/02/2025	Reunión para revisión de temas varios de avalúos (Depreciaciones y gastos notariales y registro).	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor ANI AFA	13/03/2025	13/03/2025	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO.
31/03/2025	Mesa de trabajo "Saneamiento Automático" Mesa de Trabajo: Accesos Tabla 11 – AT1 y Cercados.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	CRBN/AFA ANI/CRBN/AFA	04/04/2025 Pendiente por definir.	Pendiente por cumplir.	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales- Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						Comerciales con Comité Técnico. o Estado Proceso de Adquisición Predial. o Reporte Plataforma ANISCOPIO. o Varios.

Elaboración **P**ropia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 19 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales.

Comité Predial No	Fecha	Cantidad de Compromisos	Compromisos cumplidos	% Cumplimiento
1	18/08/2022	1	1	100%
2	13/10/2022	3	3	100%
3	17/02/2023	N/A	N/A	N/A
4	31/03/2023	N/A	N/A	N/A
5	27/04/2023	1	1	100%
6	26/05/2023	2	2	100%
7	29/06/2023	N/A	N/A	N/A
8	31/07/2023	2	2	100%
9	31/08/2023	1	1	100%
10	02/10/2023	1	1	100%
11	31/10/2023	1	1	100%
12	30/11/2023	1	1	100%
13	21/12/2023	1	1	100%
14	30/01/2024	1	1	100%
15	28/02/2024	3	3	100%
16	03/04/2024	1	1	100%
17	26/04/2024	N/A	N/A	N/A
18	30/05/2024	N/A	N/A	N/A
19	27/06/2024	N/A	N/A	N/A
20	30/07/2024	N/A	N/A	N/A
21	29/08/2024	N/A	N/A	N/A
22	26/09/2024	1	1	100%
23	30/10/02024	2	2	100%
24	28/11/2024	1	1	100%
25	19/12/2024	N/A	N/A	N/A
26	31/01/2025	1	1	100%
27	27/02/2025	1	1	100%
28	31/03/2025	2	Pendientes por cumplir.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

El cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de corte del presente informe, se encuentran atendidos en un 100% de su totalidad hasta febrero de 2025.

2.10.2. Comités Prediales – Actas de Comités.

- **Comités Prediales - Año 2024:**

A continuación se realiza un **resumen de los aspectos más relevantes** en los comités prediales efectuados y concertadas en las actas respectivas durante el periodo enunciado:

Tabla 20 Resumen de los aspectos más relevantes Comités Prediales 2024.

COMITÉ PREDIAL 2024	ASPECTOS RELEVANTES
ENERO	*"(…)* *Varios:* ***Convenio Interadministrativo N°006/20219 "Predios Distrito" UF06:*** *El Concesionario a través del CCSN (EPC), informa el análisis de las consideraciones expresadas por el IDU en su comunicación No. 202320501808941 así:* *a) La Administración Temporal recae sobre bienes de uso público o fiscales, ello de conformidad con la Definición del DADEP.* *b) La Entrega de los Predios Distrito se contempló en dos momentos y la ANI se pronunció en relación con ello en la etapa de preguntas y respuestas del proceso de adjudicación del Contrato de Concesión, atendiendo la consulta de un proponente, indicando que la entrega del 80% se tiene prevista en un único momento, de conformidad con lo establecido en la Parte Especial del Contrato, Sección 4.5.* *c) Los 19 predios cuya entrega ha propuesto el IDU, no representan el 80% de los 46 predios, adicionalmente no se han remitido los contratos de comodato finalizados y se mantienen las interferencias identificadas en el recorrido del 07-09-2013, en 10 predios. Se Incluye especialmente pedio identificado con el CHIP AAA0264BZPP en el cual se ubican economías informales, área que debe ser objeto de restitución bajo las acciones pertinentes que debe adelantar el IDU.* *El Concesionario a través del CCSN (EPC), informa que se encuentra en trámite de radicación el comunicado que contiene cada una de las consideraciones y análisis surtidos frente al pronunciamiento del IDU en el oficio 202320501808941. La ANI, informa que trasladó los comunicados de la Concesionaria al IDU, por lo que la entidad Distrital dará respuesta a las consideraciones técnicas y jurídicas. (…)"* *"(…)* ***Solicitud modificación Reserva Vial POT.*** *El Concesionario a través del CCSN (EPC), informó que es importante que se lleve mesas de trabajo con la SDP en el marco del Convenio Interadministrativo con numeración ANI 006 de 2019 para el trámite de la actualización, modificación y/o actualización de la Reserva Vial, por lo que solicitó la coadyuvancia a la ANI para programar dicha reunión que permita resolver las inquietudes y/o ajustes correspondientes, dado que, el polígono de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto "Accesos Norte Fase II" no se encuentra incorporado en el POT, pese a que, como lo ha indicado la ANI, la agencia notificó el acto administrativo ante la SDP. La ANI informa que el 5 de enero de 2024 se surtió una reunión con la entidad distrital, sin embargo, programará una reunión para tratar este tema.* *Así mismo, la ANI indicó que es importante que, en el Comité Técnico del Convenio Interadministrativo entre IDU y ANI, se exponga la importancia que, tanto los constructores y/o urbanizadores cumplan con el trámite previsto de la Resolución ANI No. 716 de 2015 y tengan en cuenta los Estudios de Trazado y Diseños Geométrico del Proyecto "Accesos Norte Fase II", para evitar interferencias en la ejecución del Proyecto vial. (…)"*

COMITÉ PREDIAL 2024	ASPECTOS RELEVANTES
FEBRERO	*"(…)* ***Convenio Interadministrativo con numeración ANI 006 de 2019 "Predios Distrito" UF6*** *El Concesionario a través del CCSN (EPC), indica que, a partir de la comunicación del IDU No SGDU 202420500185791, mediante el cual informaron la entrega de nueve (9) predios y un predio nuevo por parte del IDU, se surtieron los análisis técnicos – jurídicos respectivos relacionados a continuación:* *a) Propuesta de entrega de nueve (9) predios por parte del IDU.* *Los 9 predios se encuentran a favor del Fideicomiso Lagos de Torca y no del Distrito.* *Los 9 predios representan el 18% del área total objeto de entrega por parte del IDU y no del 80%.* *De los 9 predios, hay unos comentarios técnicos y jurídicos de las revisiones surtidas y un análisis específico para el predio de la Congregación de Dominicas Santa Catalina identificado con folio de matrícula No 50N-20350562.* *De los nueve (9) predios revisados, existen tres (3) predios en particular que revisten un análisis importante, mientras que para el restante los predios no presentan interferencias físicas en terreno. Por otra parte, indica el Concesionario a través del CCSN (EPC) que, aún desde la ANI no se ha definido lo relacionado con la condición de entrega de los Predios Distrito en cuanto a la titularidad de estos predios, sin embargo, este análisis que ya se ha desarrollado por el Proyecto en comunicaciones, no se enfocará en este tema, sino en informar el estado actual de cada uno de ellos.* *Con base en el levantamiento topográfico realizado el 23 de febrero de 2024, se indican en la tabla siguiente, las novedades encontradas por el Concesionario a través del CCSN (EPC) (…)* *"(…) El Concesionario junto con el CCSN (EPC), informa que el día lunes 04/03/2024, estuvo presente en una reunión llevada a cabo entre la Agencia, Entidades Distritales (Convenio con numeración ANI 006 de 2019) e Interventoría, donde la ANI informó que producto de la reunión entre Agencia e IDU, específicamente para el tema de la titularidad de los predios Distrito, en la que el IDU mantuvo su postura al respecto en cuanto a que la entrega de estos predios podría realizarse en cabeza del Fideicomiso Lagos de Torca, fundamentando lo anterior, con base al Decreto Distrital 088 de 2017; sin embargo, la Agencia indicó que solicitará un pronunciamiento de ratificación por parte del IDU al respecto del tema, para así realizar un análisis por parte de la entidad (ANI) y de esta manera tomar un decisión definitiva y solicitar al IDU la reprogramación de las entregas previstas para los Predios Distrito.* *La Agencia por su parte, pone en conocimiento de los participantes las últimas actuaciones realizadas y adelantadas para los Predios Distrito en el marco del Convenio con numeración ANI 006 de 2019, indicando que, posterior a la mesa de trabajo efectuada el 04/03/2024, se llevó a cabo una reunión entre IDU y ANI, donde se revisó el tema de la "Titularidad", en la que el IDU mantuvo su postura al respecto indicando que el Fideicomiso Lagos de Torca está cumpliendo unas funciones públicas y por ende tiene las facultades para realizar las entregas de estos predios. Al interior de la Agencia, ya se recibió el comunicado donde el IDU ratifica su posición sobre el tema de "Titularidad", indicando que el Decreto Distrital 088 de 2017, crea el Fideicomiso Lagos de Torca - FLT y cuáles son las funciones que deben adelantar. Adicionalmente, la ANI tiene una trazabilidad de las comunicaciones efectuadas por el Concesionario de cara al cronograma y las condiciones de entrega de estos predios. Continúa la Agencia aduciendo, que se tiene tres situaciones:* ***Disponibilidad:** Con base en la verificación efectuada por el Concesionario y los registros fotográficos, es claro que, no se tiene la disponibilidad de la totalidad de los nueve (9) predios que son objeto de la primera entrega según propuesta del IDU.* ***Titularidad:** la Supervisión del Proyecto, remitirá un memorando interno a la Vicepresidencia de Estructuración y Jurídica para que, a su saber informen cual fue proceso en estructuración del objetivo principal al tener esa redacción relacionada con el tema de la titularidad, de quien corresponda, si tiene cabida el FLT y asimismo desde la Vicepresidencia Jurídica establecer sí la redacción de la Cláusula del Convenio con numeración ANI 006 de 2019 también faculta a FLT para realizar la entrega de estos predios en cabeza de estos y no resulta contraria a lo pactado en las obligaciones de la Parte Especial del Contrato de Concesión.* ***Porcentaje de entrega:** Si bien es cierto, se indica que, este debe corresponder al 80%, a la fecha se tiene un 18% que el IDU está colocando a disposición de entrega. Se debe verificar si estas entregan se pueden realizar de forma parcial y/o en su totalidad en el porcentaje correspondiente.* *Una vez definidos estos tres aspectos, se oficiará al Concesionario y al IDU, de acuerdo con el resultado de los análisis efectuados. Lo anterior teniendo en cuenta que, a la fecha el Concesionario continua a la espera de los pronunciamientos y definiciones oficiales por parte de la ANI.*

COMITÉ PREDIAL 2024	ASPECTOS RELEVANTES
	El Concesionario *a través del* ***CCSN (EPC),*** *indica que el porcentaje de entrega el IDU lo está realizando con base al área objeto de entrega de los predios definidos en el anexo 1 (46) y el Otrosí, no en longitud efectiva. (…)"* *"(…)* ***Estado programación ANI reunión SDP frente al trámite de la Reserva Vial Autopista Norte y Av. Alberto Lleras Camargo.*** *De acuerdo con el Comité Predial de enero de 2024 y con base en el Comité Técnico celebrado del Convenio Interadministrativo con numeración ANI 006 de 2019, el pasado 16-02-2024, es importante activar la programación de las mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación - SDP para el trámite de la modificación, actualización y/o incorporación de la Reserva Vial en el POT de Bogotá en el desarrollo del proceso de Gestión predial y del Proyecto, teniendo en cuenta lo siguiente:* • *El polígono de la Franja de Utilidad Pública no está incorporado en el POT. No se encuentran reservadas las franjas de terreno del Proyecto "Accesos Norte Fase II" frente a las actuaciones urbanísticas del Plan de Ordenamiento Zonal "Ciudad Lagos de Torca".* • *Se obtuvo la No objeción del Estudio y Trazado del Diseño Geométrico UF1-UF6.* • *Proceso de Adquisición Predial.* *La Agencia indica que, se llevará a cabo una reunión para verificar temas de perfiles viales, pero se tocará con la SDP el tema de la armonización de la Reserva Vial con la DUPIS, teniendo en cuenta el trazado de diseño geométrico aprobado (UF1 a UF6). Se espera que de esta reunión se inicien nuevamente las mesas de trabajo para adelantar estos temas.* *"(…)* ***Varios.*** *Propuesta reunión socialización formatos Avalúos Comerciales Corporativos con la Interventoría del proyecto.* *Propuesta reunión con Interventoría para revisión de los 21 expedientes prediales que fueron objeto de devolución mediante oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00438 del 20-02-24. (…) "*
MARZO	*"(…)* ***"Predios Distrito"*** *De otra parte, informa que cumplió con el compromiso de aclarar el requerimiento de Predios Distrito Avenida El Polo mediante comunicado dirigido a la Agencia, de conformidad con lo acordado en reunión virtual del 26 de marzo de los corrientes. Se reiteró que de los predios del Convenio Interadministrativo con numeración ANI 006 de 2019 se listaron 12 Predios Distrito Avenida El Polo , sin embargo, en el año 2022 se identificaron segregaciones y cambiaron a 14, en la actualidad para el desarrollo de las obras del alcance del Proyecto en las Unidades Funcionales 2 y 4, se requieren solo 8 de estos y por áreas menores a las allí establecidas, en consideración a que el alcance técnico del contrato respecto al intercambiador El Polo, cambio limitándose a diseño y no a la construcción.* *En este punto, el Concesionario pregunta sobre el resultado de la reunión con el IDU y si, teniendo en cuenta que la ANI comentó sobre el interés que el IDU expresó sobre la "necesidad" de modificar el Convenio Interadministrativo con numeración ANI 006 de 2019, cual es el análisis de la ANI respecto a una eventual modificación.* *La Agencia indica que, el IDU solicitó modificación contractual al Convenio Interadministrativo con numeración ANI 006 de 2019 en consideración a que son 8 y no 12 los Predios Distrito Avenida El Polo, lo cual bajo el concepto e interpretación del IDU, influye en el 80% que debe ser entregado a la Agencia.* *Asimismo, el IDU quiere hacer una modificación en relación con el plazo de entrega, en consideración a algunas problemáticas presentadas con el Fideicomiso Lagos de Torca. Sin embargo, esto debe ser revisado por las partes del Convenio, toda vez que, modificar el Convenio implica una modificación al Contrato de Concesión, por ello se convocó una reunión para el 12 de abril de 2024, para que en el marco del comité técnico del Convenio se defina si se modifica o no el Convenio.* *La Agencia solicita al Concesionario la franja de afectación predial para la séptima como para la autopista, puesto que al IDU no le coinciden los requerimientos prediales entre los diseños definitivos que se entregaron y las áreas del Convenio.* *La Agencia y el Concesionario resaltan que es necesaria la aprobación de los Estudios de Detalle por la implicación transversal en el Proyecto vial, incluso para la modificatoria de la Declaratoria de Utilidad Pública, sin perjuicio que se vaya a modificar con la información que se tiene, sin embargo, es necesario evitar un desgaste administrativo. (…)".*

COMITÉ PREDIAL 2024	ASPECTOS RELEVANTES
ABRIL	*"(…)* ***Varios:*** ***Solicitud al DADEP ratificación y autorización de intervención en predios en cabeza del Distrito*** *El Concesionario a través del CCSN (EPC), indica que teniendo en cuenta la elaboración de los insumos prediales de la UF3 y en virtud de los análisis surtidos para acreditar el 40% disponibilidad predial, ha solicitado ante el DADEP la ratificación y autorización de intervención para los predios que se relacionan en la imagen anterior.* *Es importante mencionar que sobre estos predios ya se había solicitado una autorización inicial, para los predios de la ciclorruta Temporal, el objetivo es ampliarla para las actividades constructivas del Alcance Técnico de la UF3.* *ANI indica que estará pendiente a las respuestas de DADEP, expresando que si se requiere coadyuvancia de la Agencia para tal fin se prestará de manera oportuna, una vez esta sea solicitada por el Concesionario.* *Para finalizar Interventoría indica que al igual que el Concesionario espera la comunicación formal del análisis efectuado por la agencia respecto de los requisitos para el recibo en administración de los Predios Distrito. (…)".*
MAYO	*"(…)* ***Estado de respuesta DADEP (19 predios). Disponibilidad Predial UF2 y UF3*** ***El Concesionario** a través del **CCSN (EPC),** indica que, el DADEP confirmó disponibilidad de 19 predios ubicados en las Unidades Funcionales 2 y 3, para 7 inmuebles que presentan ocupaciones, dicha entidad ha trasladado solicitud a las Alcaldías Locales para su restitución si esta procediera, el DADEP también precisa que el permiso de intervención temporal para la entrega debe ser coordinado por la entidad que administre el predio.* *La Agencia pregunta cuales entidades administran tales predios, EPC indica que son dependiendo de la calidad o clasificación del espacio público determinado respecto al predio de uso público, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y para algunos predios Secretaría Distrital de Ambiente - SDA si hay algún tipo de señalamiento ambiental.* *La Agencia pregunta si las querellas las ha interpuesto directamente el DADEP, el EPC afirma que de momento no son querellas policivas sino el traslado por competencia que la entidad realizó a las Alcaldías Locales en relación con alguna perturbación que se presente en ellos inmuebles.* *La Agencia pregunta si las longitudes en disponibilidad se pueden asociar a algún número de predios requeridos para el Proyecto, el EPC informa que si se asocian a inmuebles y son los 19 visibles en la imagen No 4.* *El EPC precisa para mayor claridad que para la UF 2 la longitud efectiva acreditada fue de 2.60 km representa 66%, pero que, en virtud de estos 7 predios cuya disponibilidad es reportada por el DADEP, la longitud disponible llega al 69%.* *Para la UF3 informa que, conforme a los análisis realizados, del total de la longitud del tramo de 3,23 km se encuentran en espacio púbico 0.40 kilómetros, equivale al 12%, la disponibilidad de los 12 predios reportados por el DADEP, representan el 34%.* *La Agencia solicita remisión de la tabla de disponibilidad incluyendo número de predios asociados. La sociedad Concesionaria indica que dicha empresa remitirá la información solicitada (…)"* ***Disponibilidad Predial UF5.*** ***El Concesionario** a través del **CCSN (EPC),** indica que, con ocasión de las observaciones de la Interventoría se procedió a realizar el ajuste de la metodología para el cálculo de la Disponibilidad con base en la longitud de cada retorno según los estudios y diseños, reportándose una disponibilidad del 68.39%, este ajuste será presentado a la Interventoría para su pronunciamiento y verificación.* *Sin embargo, se sigue trabajando en la presentación de insumos fichas y avalúos, el EPC informa que se remitieron al concesionario avalúos para presentación a interventoría.* *La Agencia pregunta que Lonja se encuentra elaborando los avalúos para el Proyecto, el EPC indica que se trata de la Lonja Inmobiliaria de Bogotá, firma aprobada por la Interventoría.* *El EPC indica que se han implementado revisiones en cuanto a control de calidad para la presentación de insumos, lo cual ha permitido impulsar de forma efectiva el avance en la entrega de insumos.*

COMITÉ PREDIAL 2024	ASPECTOS RELEVANTES
JUNIO	*"(…)* ***Reunión Alcaldía de Suba- Predios administrados por el DADEP-UF3.*** ***El Concesionario** a través del **CCSN (EPC),** indica lo siguiente al respecto de la reunión efectuada con el DADEP:* ✓ *El DADEP confirma la disponibilidad de **20 predios** ubicados entre las unidades funcionales 2 y 3, que forman parte del inventario de bienes públicos del Distrito Capital administrados por el DADEP mediante el Acta de Entrega de Tramo de vía.* ✓ *Para los 7 predios con ocupaciones, el DADEP trasladó la solicitud ante las Alcaldías Locales para adelantar los procesos correspondientes frente a las ocupaciones. - **Se adelantó la gestión y la debida diligencia, programando reunión con la Alcaldía de Suba el 2 de julio de 2024, para que se impulse el adelantamiento de las acciones respectivas.*** *En todo caso, de acuerdo con el concepto del DADEP el permiso de ocupación temporal como su entrega material debe ser coordinado por la entidad administradora del predio. (Se encuentra en trámite el oficio dirigido a la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, e Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD). Se encuentran en **trámite los oficios dirigidos a la SDM, SDA, e IDRD para obtener la ratificación de la viabilidad de entrega del predio.*** ***Varios.*** *I. Reunión de la Interventoría del 19-06-2024: Se realizó la sustentación del informe técnico jurídico de disponibilidad del 40% para la Unidad Funcional 5.* *Se informa que previamente se acordó de manera conjunta con la Interventoría llevar a cabo una reunión presencial para aclarar temas técnicos pendientes que no fueron ampliamente abordados en el informe técnico jurídico presentado para la certificación de la longitud efectiva.* *II. Solicitud de reunión a la ANI respecto al ejercicio de verificación de la actualización del polígono de la franja de utilidad Pública del Proyecto "Accesos Norte Fase II".* *Se propone la realización de la reunión de manera virtual el día 02/07/2024, con la participación de la Agencia, AFA, Concesionario y Consorcio Constructor.* *III. Suscripción Actas de Comité Predial.* *IV. Se acuerda la remisión de las actas de comité predial pendientes por suscripción de participantes.*
JULIO	*"(…)* ***Varios*** ***Estado Gestión Predial*** *La ANI, solicita información sobre los recursos de la subcuenta predial para proferir ofertas de compra, el Concesionario indica que vía correo remitirá el certificado de aportes contractuales realizados a la Subcuenta Predios para atender dicha inquietud.* ***Predios Distrito*** *La Agencia informa que, teniendo en cuenta que el 23 de julio de 2024, tuvo lugar el recorrido con la asistencia de ANI, IDU, el Fideicomiso Lagos de Torca - FLT e Interventoría para verificar las condiciones de recibo de 14 Predios Distrito puestos a disposición por el IDU conforme al Convenio con numeración ANI 006 de 20194, se está a la espera de la comunicación de Interventoría dirigida al Concesionario para el recibo de los mismos, el cual se informó por Interventoría estaba en proceso de radicación.* *La Agencia solicita enviar dicha comunicación a la ANI también vía correo electrónico, para agilizar el conocimiento del radicado. (…)"*
AGOSTO	***"(…)*** ***Varios*** • ***Solicitud de documentos de Enajenación voluntaria a la ANI según lo establecido en el Apéndice Técnico No 7. Gestión Predial (5.5) (i).***

COMITÉ PREDIAL 2024	ASPECTOS RELEVANTES
	La Agencia indica que tiene conocimiento de las comunicaciones remitidas por el Concesionario solicitando la documentación correspondiente que permita la elaboración de los insumos propios de la Enajenación Voluntaria y que la próxima semana emitirá respuesta al respecto. • ***Solicitud Mesa Técnica para aclarar las diferencias entre la Franja de utilidad pública, Reserva vial y los diseños del corredor según comunicado SDP No 2-2024-38057.*** *El Concesionario a través del CCSN (EPC), indica que a partir del comunicado remitido por la (SDP), en el cual se solicita armonizar las líneas analizadas dentro de ese oficio, al evidenciar* ***diferencias*** *entre la línea de la Reserva Vial existente, DUPIS y los diseños geométricos aportados, razón por la cual se requiere muy amablemente a la Agencia establecer contacto con la (SDP), para verificar este tema técnico a profundidad y allegar a armonizar de manera correcta el proyecto.* *La Agencia indica que efectivamente desde la entidad se coadyuvo ante la (SDP), la solicitud de incorporación de la DUPIS vigente, dentro de su cartografía. De lo anterior, la (SDP) emitió respuesta mediante comunicado No 2-2024-38057, dicho documento será compartido a la Agencia para su conocimiento.* *Por otra parte, informa la Agencia que a partir de la solicitud de modificación de la DUPIS efectuada por el Concesionario, desde la entidad se emitió mediante comunicado 20243050169821 de fecha 23/05/2024: Memorando 20246040082863 con asunto: Memorandos 20243050057413 de 26-03-2024 y 20243050076163 de 0605-2024. Respuesta a solicitud de actualización Declaratoria de Utilidad Pública y solicitud de impulso a la modificación de Reserva Vial ante la Secretaría Distrital de Planeación (SDP). Proyecto Accesos Norte Fase II. Contrato de concesión No. 001 de 2022, donde se indicaron observaciones y se solicitó aclaraciones al Concesionario al respecto del tema. Dicho comunicado fue enviado al Concesionario y a la Interventoría. El Concesionario comunica que está ya surtió respuesta a lo solicitado por la Agencia.* *La Agencia pregunta a la Interventoría el estado actual del análisis solicitado (DUPIS) por la entidad, se informa que el mismo se encuentra en firma por parte de la Dirección de Interventoría.* *Finalmente la Agencia, indica que efectivamente se han llevado a cabo estas mesas técnicas con las entidades del Distrito, pero se aclara que el tema priorizado es el "Licenciamiento Ambiental" – Autopista Norte, sin embargo a las entidades distritales se ha solicitado paralelamente el reconocimiento de esta Franja de Utilidad Pública de 2021, dentro de la cartografía del POT para que el proyecto tenga la distinción que corresponde. Desde ese punto, han surgido una serie de observaciones y apreciaciones por parte de la (SDP) las cuales aún se encuentran por parte del Concesionario pendientes por atender y remitir formalmente para su análisis respectivo.* *La estrategia de la Agencia consiste en impulsar con base al Convenio 006 de 2019, ante las entidades, el tema del licenciamiento ambiental y en segundo lugar, cuando el IDU programe mesas de trabajo para debatir los temas priorizados al respecto, incluir este aspecto (DUPIS) por ser tema de interés e importancia.* *Se recalca por parte de la Agencia, que toda aquella información que el Concesionario quiera transmitir al Distrito, se remita a la Agencia y a través del Convenio 006 - 2019 se enviaría al IDU, de esta forma honrando el canal contractual para allegar solicitudes entre entidades.* • ***Solicitud mesa Técnica de Avalúos ante la Interventoría.*** *La Interventoría indica que una vez sean de conocimiento todas las observaciones por parte del Concesionario, se podría programar la mesa de trabajo para aclarar inquietudes. (…)"*
SEPTIEMBRE	*"(…)* ***Varios*** • *EPC pregunta si en la reunión convocada para el 30 de septiembre de 2024 para tratar el tema de los formatos solicitados por la sociedad concesionaria, se debe hacer una presentación de los 4 avalúos ya aprobados. La Agencia indica que no es necesario, que solo se tratarán las recomendaciones o parámetros para la expedición de los actos relacionados con la Gestión Predial y que en virtud de dicha reunión se emitirá respuesta formal a los comunicados del Concesionario.* • *Interventoría pregunta sobre el avance en relación con el predio ANF2-03-058 de la UF3 el cual tiene una gestión en cabeza del DADEP para surtir la toma de posesión, puesto que ha informado que ya ha enviado requerimientos al urbanizador para la entrega de las zonas de cesión. EPC informa que el área de terreno con señalamiento urbanístico de control ambiental ya fue entregada voluntariamente y respecto de la otra zona de cesión con señalamiento urbanístico "vías", desde el DADEP se está haciendo el trámite para que el urbanizador realice la entrega, para lo cual se ha solicitado desde la Entidad Distrital una certificación de alumbrado público requisito dentro del procedimiento.*

COMITÉ PREDIAL 2024	ASPECTOS RELEVANTES
	La Interventoría concluye entonces, conforme a lo expresado por EPC que no hay oposición del urbanizador, sino que se trata de tramites propios de la gestión por parte del DADEP. • *La Agencia pregunta por el avance en la gestión con los predios que se encuentran inmersos en el área de influencia del BIC Nacional, el EPC informa que se han sostenido reuniones con el Ministerio de Cultura en la cual indicaron el paso a paso para presentar la información requerida para la intervención de predios ubicados en la zona de influencia del BIC, para lo cual están el proceso de contratación de un profesional para adelantar este trámite en específico. La Agencia indica que, para atender la solicitud de coadyuvancia presentada por el Concesionario ante el Ministerio, solicita compartir contacto del funcionario a cargo para remitir el oficio por parte de la ANI. El Concesionario indica que remitirá la información.* • *Predios Distrito. La Agencia solicita remisión de la oposición al Plazo de Cura presentado por el Concesionario dentro del término de respuesta establecido para ese fin.* *El Concesionario solicita activar las mesas de trabajo para la incorporación de la franja utilidad pública, en virtud de una comunicación de la SDP trasladada por la ANI en la cual se menciona una mesa de trabajo surtida el 4 de septiembre de 2024 que contó con presencia de la Agencia, en el marco de la cual, se trató la necesidad de definir la necesidad de modificar la reserva vial, la Agencia indica que realizará la retroalimentación interna del tema para proceder con la concertación de la mesa de trabajo solicitada por el Concesionario. (…)"*
OCTUBRE	***"(…)*** ***Varios.*** • ***Socialización y unificación del procedimiento para la modificación de la reserva vial, conforme a las últimas reuniones técnicas efectuadas por la ANI con la SDP y las comunicaciones que esta entidad ha remitido a la Agencia y esta última al Concesionario.*** *Indica el* ***Concesionario*** *a través del* ***CCSN (EPC),*** *que ha solicitado una mesa de trabajo técnica para armonizar con la SDP la línea a definirse como nueva reserva vial, ante la existencia de diferencias entre la Franja DUPIS año 2021, la reserva vial – POT de Bogotá- y los estudios de trazado y diseño geométrico no objetados del Proyecto. Lo anterior, a fin de incorporar el Proyecto vial en la cartografía oficial.* *La Interventoría por su parte, solicita informar el avance ante la mesa de trabajo virtual convocada por la SDP el día 04/09/2024 con la participación de la ANI y cuál fue la metodología acordada para trabajar la modificación de la reserva vial. Acota además, que es importante tener en cuenta que la SDP dentro de sus procedimientos a nivel distrital solicita en sus procesos modificatorios que el IDU* ***realice la solicitud de modificación de Reserva Vial, porque en la práctica el IDU es el que remite los polígonos para que esa Secretaría emita las resoluciones****, razón por la cual, se hace necesario informar si dentro de las mesas del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo con numeración ANI 006 entre la ANI y las entidades distritales se ha definido la ruta a seguir.* *El* ***Concesionario*** *a través del* ***CCSN (EPC), indica*** *que, la modificación de la reserva vial debe realizarse de manera que todas las intervenciones previstas en el diseño se encuentren cobijadas en el -área de influencia del Proyecto-, que en todo caso debería realizarse teniendo en cuenta el Trazado y Diseño de Detalle, el cual a la fecha se encuentra objetado por la Interventoría en trámite de no objeción.* *Como tarea principal con la (SDP), se establece la de homogenizar los procedimientos jurídicos y mecanismos técnicos que permitan definir una reserva vial donde puedan armonizarse el Proyecto vial y los urbanismos en desarrollo.* *Asimismo, lo que se busca, es contar con una mesa de trabajo donde se disponga este tema para poder ya sentar una ruta metodológica específica que nos permita como Proyecto vial tener esa adherencia a nivel Distrito con los señalamientos urbanísticos que respalden el desarrollo del Proyecto vial de cara al desarrollo urbanístico del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte "Ciudad Lagos de Torca" con el que se intercepta y todo el tema del ejercicio de las Curadurías Urbanas en los temas de otorgamiento de licencias.* *La Agencia indica que básicamente para este tema, si es importante aclarar varias situaciones, la coadyuvancia que sea ha realizado desde la Agencia es en el marco del proceso de armonización y de aval para el trámite de licenciamiento ambiental que se va a adelantar próximamente para las Unidades Funcionales UF1 hasta la UF5, frente a lo cual desde el Proyecto vial en todo se indicó que el tema de la necesidad de incorporación de la DUPIS y tratamiento ante las entidades se ha discutido ampliamente en los Comités Prediales de seguimiento con la ANI, así como en los oficios impulsados, en el amparo del objeto del Convenio Interadministrativo con numeración ANI 006. La gestión al respecto de las actividades (Modificación de Reserva Vial) se debe*

COMITÉ PREDIAL 2024	ASPECTOS RELEVANTES
	adelantar directamente ante los interesados que puedan estar en el Proyecto y pues en este caso, lo que si se debe buscar es la inclusión como tal del Proyecto dentro de la cartográfica oficial existente del POT, tema que la Agencia ha venido reiterando hace mucho tiempo a Planeación para la inclusión de la DUPIS según las comunicaciones impulsadas por el Proyecto vial. *Considera la ANI, que una vez se logre la armonización definitiva del Proyecto con las entidades distritales (Licenciamiento Ambiental), el Concesionario deberá adelantar todas las diferentes actividades que requieran desde el punto de vista predial, urbanismo, entre otros, para lograr el objetivo final de la incorporación del Proyecto mediante la modificación de la reserva vial.* *La Agencia indica que por el momento remitirá a la SDP e IDU una comunicación reiterando la inclusión de la DUPIS actual y vigente. El Concesionario supone que el paso siguiente seria concretar la mesa técnica a modo de definir las herramientas que permitan modificar la Reserva Vial para que se incorpore al Proyecto vial en la cartografía oficial.* *La Interventoría indica que es muy importante lograr unificar los criterios técnicos y jurídicos de la solicitud a efectuarse a la SDP, con la finalidad de llegar con una línea de trabajo que permita definir una metodología y ruta de trabajo con los funcionarios de la entidad.* *La Agencia, agrega que lo más conveniente dentro de esas mesas de trabajo es llegar a un conceso con la SDP, donde técnicamente la modificación de la reserva vial se defina de tal manera que todas las intervenciones del Proyecto se encuentren cobijadas dentro de la misma. Asimismo, se recomienda al Concesionario, plantear una estrategia y soluciones técnicas para evaluarlas internamente antes de llegar a la mesa de trabajo con la SDP, una vez que se logre el agendamiento. Dentro de esas estrategias se recopile todos los temas creando una línea de tiempo, realizando los ejercicios de sobreposición entre la Reserva Vial, DUPIS, diseños y planes parciales, relevancia en la omisión administrativa ante la ausencia de incorporación ordenada en la Resolución de declaratoria de la franja de utilidad pública e interés social del Proyecto del año 2021, entre otros.* *Finalmente, la Agencia solicita revisar la relevancia y prevalencia de las normativas que el Distrito hoy quiere aplicar al Proyecto (Decreto Distrital 555 del 2021 – POT vigente) para la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que el Proyecto se estructuró con el Decreto Distrital 190 de 2004 POT anterior, sin embargo, el Proyecto se está acogiendo a la transición, pero de continuar el Distrito con la aplicación en su totalidad del Decreto actual, estaría desconociendo el proceso de estructuración, razón por la cual si es necesario que dentro de esta misma mesa de trabajo se logre concertar y cerrar este tema. (…)"*
NOVIEMBRE	*"(…)* ***Varios*** *1. La Agencia pregunta si a la fecha se cuentan con ofertas notificadas e inscritas, EPC indica que las ofertas se encuentran en revisión para ser suscritas y notificadas.* *2.La Agencia propone realizar un resumen de las gestiones adelantadas con el Distrito sobre el estado de modificación reserva vial, indicando que:* *Ya se entregó una versión ajustada de la nueva línea de reserva al Distrito el día de hoy.* *Precisa que en reuniones de la ANI con el Distrito se ha concluido que incluir la franja de utilidad pública en la cartografía del Distrito no es posible, porque en algunas zonas el Distrito ya ha emitido algún tipo de permisos de construcción o aprobación de planes parciales, lo cual conllevaría a una contradicción entre los instrumentos de planificación. En consecuencia, lo que se ha establecido es diferenciar a la DUPIS como herramienta dentro de la Gestión Predial, pero que no guarda relación con la reserva vial Distrital, como lo expresó la ANI, ajustándose la reserva vial como elemento urbanístico del Distrito Capital no obstante basada en una línea de intervención del Proyecto vial sujeta a los Estudios y Diseños Fase III del Proyecto No Objetados, buscando obtener un máximo de 5 a 10metros en los puntos que lo permitan con el objetivo de tener holgura en el momento de llevar a cabo las actividades constructivas, si se presentara algún cambio en los diseños.* *La Agencia concluye que ya se han realizado pronunciamientos sobre la DUPIS y la RESERVA VIAL DISTRITAL, indicándose que la primera es un instrumento diferente a la segunda que es un elemento urbanístico de la cartografía del Distrito Capital.* *La Agencia informa que para la Carrera 7 hasta que se tengan los insumos suficientes como los Estudios de Detalle, se podrá realzar el mismo ejercicio surtido hoy para la Autopista Norte.*

COMITÉ PREDIAL 2024	ASPECTOS RELEVANTES
	La Agencia pregunta en que parte del informe de interventoría se trata el tema previamente enunciado, Interventoría indica que, en consonancia de la observación de la ANI al informe, ese capítulo se retiró, sin embargo, a partir de este mes se incluirá un nuevo capítulo que dé cuenta de las reuniones surtidas para la modificatoria de la reserva vial, asimismo, se precisa que en todos los informes se hace referencia al tema en el capítulo de conclusiones y recomendaciones. *La Agencia pregunta sobre el estado de firma de las actas de comité predial, Interventoría informa que hasta la fecha ha compartido a todos los participantes las actas para sus observaciones o validaciones. ANI solicita remisión de actas ya firmadas, que, por Interventoría y Concesionario, para que la Agencia proceda con lo propio.* *La Agencia comparte por el chat del enlace de reunión de este Comité el radicado de la respuesta al alcance de la solicitud de formatos presentada por el Concesionario. (…)"*
DICIEMBRE	*"(…)* ***Varios*** • ***Modificación Reserva Vial. Solicitud de reunión el 18/12/2024 con la SDP para revisar los ajustes propuestos por la entidad distrital.*** *El Concesionario, a través del CCSN (EPC), informa que el 17 de diciembre de 2024, la Dirección Técnica envió un correo a las partes interesadas (SDP y ANI), señalando la necesidad de convocar una nueva mesa técnica para examinar el polígono propuesto como Nueva Reserva Vial, dado que existen precisiones con respecto a dos puntos específicos. Por lo tanto, se solicitó cordialmente a la Agencia, como coordinadora de estas reuniones, que realice la petición a la (SDP) para llevar a cabo esta reunión, con el objetivo de finalizar detalles y proceder con la entrega de los soportes para radicación formal (formatos y otra información complementaria) del trámite de modificación de la Reserva Vial de impulso por parte del IDU ante la SDP.* *La Agencia, por su parte, menciona que se ha estado realizando el acercamiento con la SDP; sin embargo, se ha presentado la dificultad de que varios funcionarios involucrados en las actividades han salido de vacaciones. Hoy se formalizará la solicitud de esta mesa de trabajo, basándose en el correo enviado por el EPC, con el fin de verificar las variaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Planeación de manera unilateral y determinar si estas generan algún tipo de afectación al Proyecto vial.* • ***Reunión IDU predio ANF2-03-058 el 20/12/2024.*** *Decreto 942 del 21 de mayo de 2014. Artículo 1. Parágrafo. APP no están sujetos a la presente reglamentación.* *El **Concesionario** a través del **CCSN (EPC),** indica que han solicitado al DADEP el permiso necesario para intervenir este predio, en lo que corresponde a la identificación del espacio público de las vías locales. En este contexto, se ha programado una reunión para el 20 de diciembre de 2024, con el objetivo de verificar la disponibilidad real del predio. Es importante señalar que el DADEP ha enviado al IDU el nuevo Decreto Distrital 315 de 2024, fundamentado en un artículo que regula el aprovechamiento económico, un asunto que ha sido objeto de trabajo previo con la Secretaría Distrital de Movilidad y con otra dirección del IDU, la Dirección Técnico-Administrativa. Se ha determinado que este Decreto Distrital no es aplicable a los Proyectos APP, dado que la intervención se limitará a la inclusión de una vía y no para actividades de carácter económico temporales.* *Asimismo, el **CCSN (EPC)** informa que se ha alcanzado un consenso entre el IDU y una parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, quienes han confirmado que dicha franja de terreno no está sujeta al Decreto 942 del 21 de mayo de 2014, ya que el Concesionario no está obligado a cumplir con esa normativa.* *Por su parte, la Interventoría pregunta si el IDU, se ha pronunciado al respecto, negándose y/o argumentando el tema de ese aprovechamiento. **El Concesionario** a través del **CCSN (EPC),** indica que se ha avanzado muchísimo en otros predios, en cuanto a la solicitud para este predio, el DADEP remitió la consulta al IDU por ser esta la entidad administradora. Está ha hecho referencia al acta de infraestructura de la vía, pero el DADEP insiste que finalmente el IDU deberá definir su viabilidad de entrega como entidad administradora del espacio público.* *El Concesionario a través del **CCSN (EPC)** indica que, la reunión a efectuarse, es para contextualizar a la entidad del Distrito sobre el tema.* • ***Comunicado EAAB No. 2520001-S-2024-405577 del 05/12/2024:*** *El **Concesionario** a través del **CCSN (EPC),** informa que se está presentando una situación con unos predios que se encuentran en el costado oriental y occidental identificados como: ANF2-02-029, ANF2-02-031, ANF2-02-032, ANF2-02-033A y ANF2-04-083B, requeridos para el alcance técnico del Proyecto, en cabeza de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Se ha*

COMITÉ PREDIAL 2024	ASPECTOS RELEVANTES
	solicitado a esta entidad definir la metodología jurídica que se debe aplicar para la entrega de dichos predios, y ellos han indicado que el Fideicomiso Lagos de Torca está llevando también un trámite paralelo para la gestión de los mismos, ante ellos. *Indican también que, hay una superposición sobre cuatro predios en particular, con donde se prevén obras de FLT. Por esta razón, el Acueducto ha solicitado una mesa de trabajo conjunta con el FLT y el IDU para exponer los alcances de las obras, las temporalidades de ejecución, entre otros aspectos. Aún no se ha fijado una fecha exacta para esta mesa de trabajo, ya que se está a la espera de la respuesta de las entidades involucradas para su realización.* *Lo anterior, se realiza con la finalidad de contextualizar a los participantes de las actividades al respecto, adelantadas desde el Proyecto vial* *El Concesionario, consulta a la Agencia si se tiene algún avance en la entrega del cronograma actualizado par la entrega de los predios Distrito en Carrera Séptima.* *La Agencia informa que la entidad ha realizado la solicitud correspondiente al IDU y ha trasladado también la comunicación emitida por el Concesionario en relación con la gestión de entrega de los terrenos de la Autopista Norte (Intersección El Polo). La ANI aclara que, respecto a la primera solicitud (Carrera Séptima), ya se ha solicitado formalmente al IDU la entrega del 80%, fundamentándose en los conceptos proporcionados por el Concesionario y la Interventoría, así como en el periodo de cura. Hasta el momento, el IDU no ha proporcionado respuesta, por lo que se procederá a reiterar la solicitud para asegurar la trazabilidad de esta gestión de debida diligencia.* *En cuanto a los Predio Distrito AV. El Polo, se ha mantenido comunicación con el IDU, quienes indican que están gestionando directamente con el área predial y estiman que la respuesta será otorgada antes de finalizar el año. (…)"*

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Comité Predial 2025:**

  - **Enero de 2025:**

  El acta se encuentra en proceso de revisión y aportes por parte de los participantes.

  - **Febrero 2025:**

  El acta se encuentra en proceso de revisión y aportes por parte de los participantes.

  - **Marzo de 2025:**

El comité predial se realizó de manera virtual el día 31 de marzo de 2025 donde participaron por parte de la **ANI**: Supervisor Técnico, el Profesional Técnico Predial y la Profesional Jurídica Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Técnica, así como la Coordinadora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial, por parte de la **Interventoría**: el Supervisor Técnico y Operativo, la Abogada Predial, la Técnica Predial y la Especialista en Avalúos.

En el desarrollo de este comité, se trataron los temas convocados en el orden del día propuesto por el Concesionario allegándose a unas conclusiones sobre los mismos; sin embargo, a la fecha de terminación del presente informe, el acta se encuentra pendiente por elaboración y posterior aprobación por los participantes, razón por la cual será anexada en el próximo informe de mes.

2.11. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.

Conforme a lo establecido en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a)*

"Subcuenta de predios:
El valor estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.163.897.750) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia.	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 2	Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia.	6 Meses después de la fecha de inicio
Aporte 3	Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.	12 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 4	Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.	18 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 5	Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.	24 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 6	Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.	30 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 7	Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.	36 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 8	Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.	42 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 9	Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia.	48 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 10	Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia	54 meses desde la fecha de inicio.
Total	Ciento veintidós mil ciento sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos ($122.163.897.750) del mes referencia.	

"En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios, la cual será la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ($85.09.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 9	Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.	48 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 10	Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.	54 meses desde la fecha de inicio.

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 21 Relación Aportes Subcuenta Predial.

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 1 de 10	$167.182.284	5/05/2022	$189.585.999	20/05/2022	**Cumplió.**
Aporte 2 de 10	$942.689.404	23/12/2022	$1.130.319.106,00	23/12/2022	**Cumplió.**
Aporte 3 de 10	$4.242.102.316	23/06/2023	$5.450.978.871,95	28/06/2023	**Cumplió.**
Aporte 4 de 10	$4.242.102.316	23/12/2023	$5.602.599.292,00	26/12/2023	**Cumplió.**
Aporte 5 de 10	$16.689.196.414	23/06/2024	$22.978.997.606,00	24/06/2024	**Cumplió.**
Aporte 6 de 10	$16.689.196.414	23/12/2024	$23.188.014.517,00	26/12/2024	**Cumplió.**
Aporte 7 de 10	$9.182.366.901	23/06/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 8 de 10	$9.182.366.901	23/12/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 9 de 10	$30.413.347.400	23/06/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 10 de 10	$30.413.347.400	23/12/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario ha cumplido con el **primer fondeo** de fecha 20/05/2022, el **segundo fondeo** de fecha 23/12/2022, un **tercer fondeo** de fecha 28/06/2023, **cuarto fondeo** de fecha 26/12/2023, un **quinto fondeo** de fecha 24/06/2024 y un **sexto fondeo** de fecha 26/12/2024. Lo anterior en observancia a lo estipulado en el Contrato.

Así las cosas, la Interventoría **continúa** el seguimiento y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial.

2.12. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE ÁREAS REMANENTES IDENTIFICADAS POR EL CONCESIONARIO, PARA EL PROYECTO.

El Concesionario es el responsable de la correcta identificación y determinación de las Áreas Requeridas que serán objeto de adquisición, así como de la identificación y solicitud de aprobación para la adquisición de Áreas remanentes no desarrollables requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.

La Interventoría presenta, a continuación, el resumen de las actividades que ha venido realizando el Concesionario respecto a este tema, además se anexa el registro y seguimiento de los predios con áreas remanentes y de predios sobrantes, consignados en el formato *"**gcsp-f-291_reporte_areas_remanentes_y_predios_sobrantes_v1_marzo_2025".***

El Concesionario ha presentado **cinco (5)** insumos donde realizaron el análisis de áreas remanentes no desarrollables según su tamaño y funcionalidad, y estos informes en conjunto con el concepto emitido por la Secretaria Distrital de Planeación , reposan en cada uno de los expedientes, contando además con la verificación por parte esta Interventoría.

Los insumos corresponden a los siguientes predios:

Tabla 22 Seguimiento a identificación de áreas remanentes no desarrollables.

N°	PREDIO	USO DE SUELO	ARND (m2)	INFORME ARND Y CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN.
1	ANF2-01-014	Urbano	0,86	Se aportan y cumplen.
2	ANF2-01-015	Urbano	0,34	Se aportan y cumplen.
3	ANF2-01-087	Urbano	18,67	Se aportan y cumplen.
4	ANF2-01-085A	Urbano	0,35	Se aportan y cumplen.
5	ANF2-07-220	Rural	5265,06	Se aportan y cumplen.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De esta manera esta Interventoría realiza el seguimiento a esta actividad de conformidad a las obligaciones estipuladas para el Concesionario, en el A.T. N°7 y lo establecido en plan de cargas del Contrato de Interventoría.

2.13. SEGUIMIENTO A: IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES INVASIONES DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA ZONA DE RESERVA VIAL AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES *(AUTOPISTA NORTE UF01 – UF05), AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (CARRERA SÉPTIMA UF06), PERIMETRAL SOPÓ UF07.*

En las tablas siguientes se enuncian las presuntas **ocupaciones irregulares** identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 y la Carrera Séptima UF06:

Tabla 23 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte				
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total de Posibles Ocupaciones**
Oriental	Sur – Norte	K0+191 I	K5+572 I	53
Occidental	Sur – Norte	K0+010 D	K5+726 D	67

Fuente: Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 24 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima				
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total de Posibles Ocupaciones**
Oriental	Sur - Norte	K3+280 I	K6+220 I	11
Occidental	Sur - Norte	K3+100 D	K6+750 D	16

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente, se ilustran algunas ocupaciones a modo de ejemplo de lo encontrado a lo largo del Corredor desde la UF01 a la UF06:

- **Autopista Norte**:

Ilustración 8 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 (Imágenes costado oriental y occidental).

Abscisado de referencia K3+539 I	Abscisado de referencia K5+355 D
	
Venta de respuestos para extintores.	Venta informal de alimentos.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Carrera Séptima:**

Ilustración 9 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06 (Imágenes costado oriental y occidental)

Abscisado de referencia K3+340 I	Abscisado de referencia K3+280 D
	
Asadero con dos estructuras en madera y carpa	Caseta comercial de para la venta de alimentos y flores.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- Esta Interventoría realizó para el **mes de marzo de 2025**, realizó recorrido por el espacio público (Autopista Norte) en colaboración con el área social de la Concesionaría, con el objetivo de evaluar la situación de las ocupaciones irregulares identificadas en el corredor.

A partir de lo expuesto, se derivan las conclusiones siguientes:

Tabla 25 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo.

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte)		Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte)		Total
	Costado (occidental)	Costado (oriental)	Costado (occidental)	Costado (oriental)	
Recuperados	2	1	34	25	**62***
Sin recuperar	16	11	50	49	**126***
Salen del listado	0	6	2	1	**9***
Nuevos	0	0	0	0	**0***

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** No obstante, es importante señalar que los valores registrados podrían sufrir alteraciones en el próximo seguimiento programado.

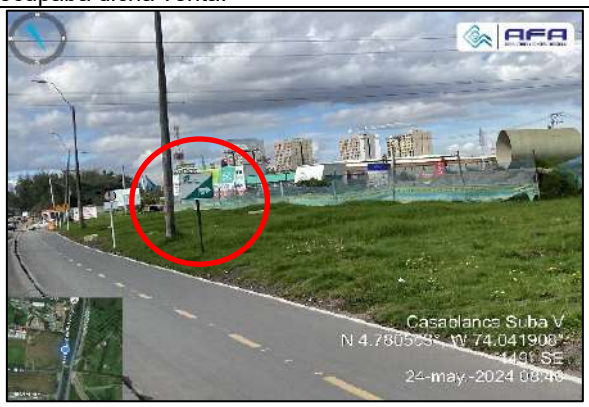
En la siguiente tabla, se detallan las imágenes de las ocupaciones que han sido liberadas por la Concesionaria, incluyendo un registro del estado previo y posterior a la intervención:

Ilustración 10 Seguimiento a de ocupaciones de espacio público – marzo 2025.





Se llevó a cabo el retiro de venta informal. Como resultado de esta gestión, se ha recuperado el área que ocupaba dicha venta.





Se observa el retiro de la señal informativa que se encontraba en espacio público señalando la ubicación de Club los Búhos. Como resultado de esta gestión, se ha recuperado el área que ocupaba dicha señal.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones que le asisten a la sociedad concesionaria, esta Interventoría ha solicitado periódicamente acreditar las gestiones

realizadas por la sociedad concesionaria dentro de sus responsabilidades contractuales y las actividades y/o actuaciones de seguimiento y recuperación adelantadas por la (s) entidad (es) correspondiente (s), en relación con las posibles invasiones de espacio público identificadas.

2.14. COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE MARZO DE 2025.

- **Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones físicas.**

A continuación, se describe la trazabilidad de documentos, comunicaciones en físico AFA relacionados con la gestión predial entre el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI correspondientes al mes de marzo de 2025.

Tabla 26 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación para el mes de marzo 2025.

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
FECHA	ASUNTO	REMITE	No.	RADICADO No.	OBSERVACIÓN	SEGUIMIENTO RESPUESTA
6/03/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006542 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4.", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01902 de fecha 19 de febrero de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00459	20254090291042	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN.
6/03/2025	Respuesta a comunicación CRBN-S-006543 con asunto: "Actualización del equipo base predial en cumplimiento de lo establecido en la Sección 8.7 "Personal" del Capítulo VIII del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión – Profesional Ingeniero Catastral y Geodesta" radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01904 de fecha 19 de febrero de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00464	20254090291152	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión del profesional Ingeniero Catastral y Geodesta presentado por el CRBN.	N/A
11/03/2025	Entrega de la documentación de Gestión Predial	CRBN	CRBN-S-006698	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02763	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión.	AFA
11/03/2025	Presentación del Alcance al Avalúo Comercial con Comité Técnico del Predio ANF2-01-016	CRBN	CRBN-S-006706	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02772	El Concesionario remite alcance a un avalúo comercial corporativo para su revisión.	AFA
11/03/2025	Remisión No. CCSN-S-001328 solicitud de análisis formulada por el Contratista EPC del Proyecto frente a los Predios ANF2-01-089	CRBN	CRBN-S-006705	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02786	El Concesionario remite consulta al respecto del cercado para dos predios UF01, dirigido a la Agencia e Interventoría.	AFA / ANI
11/03/2025	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00233 Presentación del informe jurídico técnico de acreditación de la disponibilidad de mínimo el cuarenta por ciento (40%)	CRBN	CRBN-S-006715	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02829	El Concesionario remite respuestas a las observaciones efectuadas por la Interventoría.	AFA
14/03/2025	Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial	CRBN	CRBN-S-006755	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02917	El Concesionario remite el informe de adquisición predial para el mes de febrero de 2025.	AFA

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
17/03/2025	Respuesta a su comunicado ANI No 20256060064731 del 25/2/2025, radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02353. ASUNTO: Remisión comunicado CRBN-S-006482 (ANI No 20254090173352) Tratamiento predial de Accesos-Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00552	20254090347932	Emisión de concepto técnico solicitado por la Agencia.	ANI
18/03/2025	Respuesta DADEP No. 20243000164461 Solicitud "Permiso de intervención franjas de terreno	ANI	20253060089941	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03061	La Agencia impulsa solicitud del Concesionario ante el DADEP.	DADEP
19/03/2025	Remisión comunicación DTP 202422501665151 del Instituto de Desarrollo Urbano – Coordinación empalme técnico	ANI	20253060090071	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03079	La Agencia comparte al Concesionario e Interventoría solicitud efectuada al IDU.	IDU
20/03/2025	Entrega de documentación de Gestión Predial	CRBN	CRBN-S-006792	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03098	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión.	
21/03/2025	Rta ANI No. 20253060031491 relacionado con la entrega y recibo de los Predios Distrito	CRBN	CRBN-S-006797	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03100	El Concesionario remite respuesta a la solicitud efectuada por la ANI.	AFA / ANI
25/03/2025	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00160 Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de diciembre de 2024 del Proyecto.	CRBN	CRBN-S-006820	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03123	El Concesionario remite respuestas observaciones emitidas por la Interventoría.	AFA
25/03/2025	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00128 Entrega de documentación de Gestión Predial	CRBN	CRBN-S-006821	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03124	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión.	AFA
25/03/2025	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00098 Entrega de documentación de Gestión Predial	CRBN	CRBN-S-006830	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03128	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión.	AFA
25/03/2025	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006516 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01672) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 3".	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00578	20254090382182	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de avalúos comerciales	CRBN
25/03/2025	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006698 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.", radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02763 de fecha 11 de marzo de 2025.	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00588	20254090383292	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN
26/03/2025	Rta 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00419 Entrega de Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2025 del Proyecto.	CRBN	CRBN-S-006818	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03130	El Concesionario remite respuestas observaciones emitidas por la Interventoría.	CRBN
27/03/2025	Respuesta a su comunicado: N°CRBN-S-006715 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-005059 consecutivo AFA No. 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00233 con asunto: "Respuesta a comunicación NºCRBN-S-006302 con asunto: "Presentación del informe jurídico técnico de acreditación de la disponibilidad de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la longitud	AFA	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00598	20254090399352	Se emite respuesta al respecto de la disponibilidad predial mínima del 40%, para la UF04.	CRBN

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
	efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la Unidad Funcional 4 del Proyecto en cumplimiento de lo dictaminado en la Parte General del Contrato de Concesión Secciones 4.4 (g), 4.5 (n) y 7.1 (e).", radicado interno N°02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00419 de fecha 16 de enero de 2025" y tema: "Cumplimiento de los literales (g) y (n), de las secciones 4.4 y 4.5 respectivamente, del Capítulo IV de la Parte General del Contrato de Concesión" con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02829 de fecha 11 de marzo de 2025.					

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.15. AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO PLATAFORMA IMPLEMENTADA POR LA ANI.

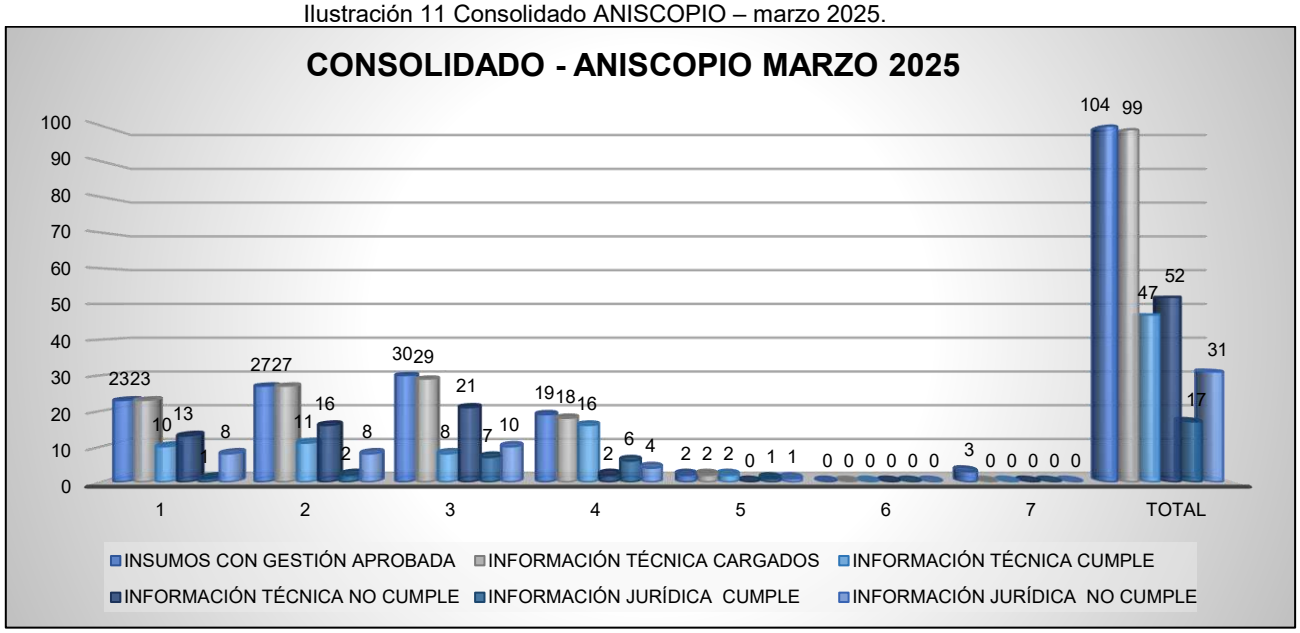
A continuación, se presenta el consolidado de la **documentación cargada por el Concesionario y revisada por la Interventoría a fecha de corte de 31/05/2025** en el aplicativo **ANISCOPIO:**

Tabla 27 Consolidado ANISCOPIO – febrero 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	INSUMOS CON GESTIÓN APROBADA	INFORMACIÓN TÉCNICA				INFORMACIÓN JURÍDICA		
		CARGADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	23	23	10	13	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría.	1	8	
2	27	27	11	16		2	8	
3	30	29	8	21		7	10	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría o son ilegibles o se encuentran incompletos
4	19	18	16	2		6	4	
5	2	2	2	0		1	1	
6	0	0	0	0		0	0	
7	3	0	0	0		0	0	
TOTAL	**104**	**99**	**47**	**52**		**17**	**31**	

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 11 Consolidado ANISCOPIO – marzo 2025.



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Así las cosas, la Interventoría ha venido realizando seguimiento y control de los documentos cargados en el aplicativo ANISCOPIO por parte del Concesionario, con el fin de dar continuidad en las diferentes etapas que se encuentren cada uno de los predios que contengan insumos prediales aprobados y cargados en la plataforma ANISCOPIO.

2.16. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES.

2.16.1. Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO.

En la tabla siguiente se informa el seguimiento al Plazo de Cura por la No recepción de catorce (14) Predios Distrito en **estado de disponibilidad**, por parte del Concesionario:

Tabla 28 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales.

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.
1	16/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01937	El Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. Esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el	3/09/2024 - 20243050309681 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12449	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.	i) Se oponen al plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación considerando que existe una falta de claridad y diferencias entre las Partes en relación con el cumplimiento de la obligación de entrega de los Predios Distrito, y solicitan además la suspensión del requerimiento de recibo de los mismos, hasta tanto no se garantice la entrega del 80% de los predios. ii) El Concesionario no ha manifestado observaciones o debate respecto del estado de la Infraestructura de los predios presentados para entrega, sino que su desacuerdo se contrae a las condiciones jurídicas de los inmuebles. iii) Solicitan se proceda con la	**A la fecha el Concesionario no ha recibido los (14) predios disponibles.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 se remite a la Agencia el Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los 14 predios Distrito.

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.
			Concesionario cumpla con la precitada obligación.			modificación del Contrato de Concesión en lo pertinente a los plazos contractuales previstos para la entrega/recibo de los predios Distrito, debido a que a su juicio la fecha se encuentra vencida y sin cumplimiento por parta de la ANI.		

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el mes de marzo de 2025, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- "El seguimiento y las actividades adelantadas para la modificación de la Reserva Vial de la Autopista Norte (Proyecto Accesos Norte II - UF01 a UF05) ha evidenciado un proceso colaborativo y de constante interacción entre el Concesionario, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Interventoría.

- Las mesas de trabajo adelantadas desde noviembre de 2024 hasta marzo de 2025 han sido fundamentales para identificar las diferencias iniciales entre el diseño del proyecto y la zona de Reserva Distrital, así como para avanzar en la armonización de ambos.

- El Concesionario ha mostrado disposición para ajustar su propuesta de reserva vial en respuesta a las observaciones del Distrito, remitiendo información actualizada y buscando claridad sobre los requisitos para la solicitud formal de modificación.

- Esta Interventoría **recomienda** al Concesionario, realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- La gestión de los "Predios Distrito" se identifica como un aspecto que exige una atención y seguimiento especial. Se concluye que, con el apoyo fundamental de la Agencia, es imprescindible mantener y fortalecer las mesas de trabajo específicas con el IDU. Esta estrecha coordinación es esencial para asegurar el cumplimiento del último hito definido en el Convenio y, de esta manera, garantizar la disponibilidad oportuna de áreas requeridas para la adecuada ejecución y desarrollo del proyecto."

- Se **recomendó** al Concesionario tener en cuenta las observaciones técnicas – jurídicas efectuadas a los primeros insumos primarios y avalúos remitidos para revisión, a fin de optimizar las futuras entregas de expedientes y evitar reprocesos.

- El Concesionario cumplió con el hito número seis correspondiente al **sexto fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $23.188.014.517,00 realizado con fecha de 26/12/2024.

- Con respecto al tema de Restitución de Espacio Público, esta Interventoría realiza el seguimiento de **manera dinámica y constante** en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales.

- La Interventoría ha cumplido y continuará cumpliendo su compromiso de **agilizar** los procesos necesarios para la aprobación de fichas prediales y avalúos. Para ello, ha mantenido una comunicación constante con el Concesionario a través de diversos canales: verbal, correo electrónico y formalmente mediante oficios radicados, reuniones y comités virtuales.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN RIESGOS

INFORME MENSUAL GESTIÓN RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 34
Del 01 al 31 de MARZO de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ **HAROLD JOSÉ AGUILAR DURAN**

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: Abril de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

3 RIESGOS 273
3.1 INTRODUCCIÓN 273
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 273
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 274
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 281
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 284
3.5.1 PREDIAL 284
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL 284
3.5.3 REDES 311
3.5.4 DISEÑOS 311
3.5.5 CONSTRUCCIÓN 323
3.5.6 GEOLÓGICO 333
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 335
3.5.8 GESTIÓN DE RIESGOS ÁREA FINANCIERA ASPECTOS COMERCIALES / FINANCIEROS / LIQUIDEZ / CAMBIARIOS Y REGULATORIOS 343
3.5.9 FINANCIERO 343
3.5.10 LIQUIDEZ 352
3.5.11 CAMBIARIO 365
3.5.12 REGULATORIOS 369
3.5.13 FUERZA MAYOR 383
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 383
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 384
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 378

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información del Proyecto 273
Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa 282
Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto. 283
Tabla 4. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 297

3 RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[1].
Período evaluado: 1 a 31 de agosto de 2023.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Etapa / Fase	Preoperativa / Preconstrucción[2]
Consecutivo del informe seguimiento	(No 21) 29/02/2024
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como ***Tipo B***[3], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

[1] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.
[2] A fecha 26 de diciembre de 2023 no se habían verificado todas las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción, se solicitó periodo de cura aceptado por la Agencia y notificado a la Concesión en oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 (29/02/24).
[3] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(ii)
13.3 (q)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (r)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(vi)
13.3 (v)	FUERZA MAYOR (redes)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	Igual a 13.2a(iv)
13.3 (t)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (u)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R
13.3 (w)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (c)	FUERZA MAYOR (construcción)	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (s)	FUERZA MAYOR (construcción)	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR (Oper y Mtto)	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANi y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Además de lo anterior, se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
2. 4.5 (b) predios del Distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. (se recomienda acudir al capítulo predial para consultar la lista actualizada de los predios requeridos)

En caso de materializarse la situación de no contar con los predios del Distrito, se procederá con la disminución del alcance contractual en la carrera 7ma, disminución de los fondeos de las cuentas prediales, redes y ambientales, y no aplicaría el segundo incremento tarifario, aplicable a partir de enero de 2026.

Riesgo por estado de la infraestructura.

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en las secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)-, sin reservas, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (a) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- 13.3(m)

Excepción al riesgo: En caso que se materialice la *No Entrega* de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), y aplicando lo establecido en la sección 4.2(c), - la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión- tampoco aplicará este riesgo – por la imposibilidad de efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria-. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial,.

En la actualidad está vigente el decreto 2287 de 2023, que permitió el incremento IPC del año 2022, pero continúa sin aplicarse el incremento adicional ordenado por la Resolución de Tarifas de peaje del proyecto y el IPC 2023, por lo cual continúa la necesidad de compensación. Riesgo materializado.

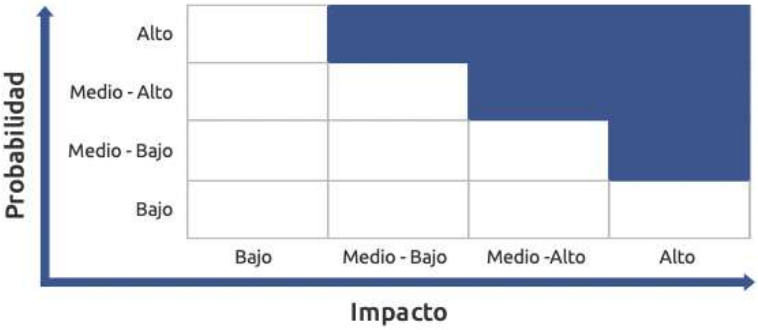
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:





Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R



Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales, según sección 13.4 de la PGC:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.5.1 PREDIAL

Seguimiento mensual a los riesgos prediales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor Predial 13.3 (q) y 13.3(r)-.

El Concesionario se encuentra al día en el cronograma de gestiones prediales. A continuación se presenta una imagen que resume el avance de dichas gestiones desde el inicio del contrato hasta la fecha:



Fuente: Comunicado N° CRBN-S-006755 de fecha 14 de marzo de 2025.

Con corte a marzo de 2025, la tira predial arroja la siguiente cantidad de predios requeridos para el proyecto:

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL PREDIOS
TOTAL PREDIOS	27	34	36	29	3	88	60	277
GESTIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CONCESIONARIO	27	29	36	26	3	43	60	224
DISTRITO	0	5	0	3	0	45	0	53

Fuente: Comunicado N° CRBN-S-006755 de fecha 14 de marzo de 2025.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA EL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II:

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Fecha Inicio de Obra	23/12/23	22/06/24	22/04/26	22/04/26	22/06/27	23/12/26	21/06/25
Fecha Fin Obra (Entrega de la Unidad Funcional)	23/06/26	23/06/26	23/10/28	23/10/28	23/06/29	23/06/29	23/06/27
Predios Requeridos	27	34	36	29	3	88	60
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	2010,70	1602,31	0	0	1218,41	0	0
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	63%*	66%*	0	40%*	68%*	0	0
Predios con oferta notificada	11	0	0	0	0	0	0

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

*Verificadas y acreditadas mediante comunicados:

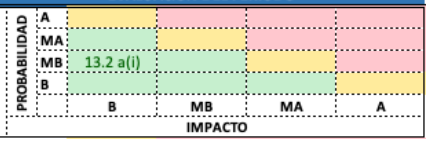
- UF01 y UF02: N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 // Rad. ANI N°20234091328072 de fecha 20/11/2023 y N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192 // Rad. Concesionario N°CRBN-E-002258 y Rad. ANI N° 20234091328072 de fecha 19/12/2023.
-
- UF05: N°01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01811 // Rad. ANI 20244090964362 de 06/08/2024 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02688 // Rad. Concesionario CRBN-E-004559 // Rad. ANI 20244091552252 de fecha 09/12/2024.
-
- UF04: N°01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00598 // Rad. Concesionario CRBN-E-005375 // Rad. ANI 20254090399352 de fecha 31/03/2025.

Respecto a las unidades funcionales restantes, a saber, **UF03, UF06 y UF07,** el Concesionario está surtiendo los análisis pertinentes para determinar, a la fecha, la disponibilidad predial, la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica predial por el Concesionario, y la atención a las comunicaciones de la Interventoría con recomendaciones de índole predial.

13.2(a) (i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- **Justificación de probabilidad.**

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** en costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales por el concesionario, el **diseño del trazado geométrico** definitivo se encuentra **No Objetados** para las UF01 a UF07; así como **los diseños de detalle** para la UF01 hasta la UF05 y la UF07.

PREDIOS IDU – DISPONIBILIDAD.

CARRERA SEPTIMA – UF06.

Actualmente se tenía **previsto una primera entrega parcial por parte del Distrito – IDU** de catorce (14) predios, los cuales ya se encuentran disponibles físicamente para ser entregados por el IDU, recibidos por la ANI y entregados por la Agencia su vez al Concesionario, iniciando así, las entregas parciales de los Predios Distrito, en la Carrera Séptima – UF06. Sin embargo, a la diligencia convocada por la Agencia para el día 23/07/2024, donde se preveía realizar esta actividad, la sociedad concesionaria **no asistió**, motivo por el cual, Interventoría procedió a requerir formalmente otorgando un **Plazo de Cura (3 días)** a la sociedad concesionaria para el **recibo inmediato** de los catorce (14) predios puestos a disposición y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005162 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12840 de fecha 19/09/2024 emite **Oposición al Plazo de Cura interpuesto por la Interventoría.**

Seguidamente, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005231 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-13291 de fecha 03/10/2024 reitera su pronunciamiento formal ante la solicitud de la Interventoría al recibimiento de los (14) Predios Distrito con disponibilidad física ubicado en la Carrera Séptima UF07, **indicando como improcedente la solicitud de suspensión del requerimiento de recepción parcial de Predios Distrito puestos a disposición por el IDU.**

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los predios Distrito.** Lo anterior, a fin de evitar posibles demoras en el recibimiento de estos predios y las actividades a adelantar por parte del Concesionario conforme a lo previsto en el cronograma de adquisición predial.

Finalmente, esta Interventoría, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775, radicado Concesionario CRBN-E-004629 y radicado ANI 20244091615502 de fecha 23/12/2024, emite respuesta a la oposición del Concesionario al Plazo de Cura notificado por esta Interventoría, para la recepción de los catorce (14) predios Distrito disponibles desde el 23 de julio de 2024, argumentando ausencia de sustento legal, contractual y técnico al considerar que el atraso en la entrega de los predios Distrito no es imputable al concesionario sino a las entidades del Distrito. Asimismo, indica los motivos que sustentan su negativa a la recepción de los mismos.

AUTOPISTA NORTE. UF01 A UF05.

Para el resto de predios, el Distrito mediante comunicado 202432500937101 del 19 de julio de 2024 presentó un cronograma de actividades y entregas, teniendo como plazo máximo hasta el 31/12/2025 para la totalidad de estas, en consonancia con la fecha tope indicada en la Parte Especial del Contrato.

El 5 de febrero de 2025, se llevó a cabo una inspección ocular conjunta entre la ANI, el Concesionario, el IDU, el Fideicomiso Lagos de Torca y la Interventoría, se evidenció que los predios ANF2-04-075 y ANF2-04-076, pertenecientes a los denominados: "Predios Distrito - Int. Av. Paseo de Los Libertadores Av. El Polo", cuentan con **disponibilidad física** para ser entregados por el IDU a la Agencia, y esta a su vez al Concesionario. Desde ese momento, el Concesionario **deberá custodiar** estos predios para asegurar una vigilancia adecuada de las áreas. El Concesionario indicó que, realizarán el cercado conforme a lo establecido en el ATN°7, pero se acordó que se mantendrá la polisombra existente en el terreno para prevenir posibles invasiones por terceros, todo lo cual consta en acta de recorrido levantada en campo, en el marco de la visita.

Con fecha de **04 de marzo de 2025**, se programó reunión presencial entre el Concesionario, ANI, IDU e Interventoría para seguimiento al estado de entrega y recibo de predios a cargo del Distrito en el marco del Convenio 006 de 2019. Sin embargo, esta reunión no se realizó, ya que fue suspendida por el IDU.

Finalmente, se aguarda por la reprogramación de la reunión por parte del IDU.

- **Justificación del impacto.**

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III. Sección 3.14(v)**
- **Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)**
- **Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)**
- **Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)**

Parte Especial del Contrato.

- **Sección 5.6 (a)**

Apéndice Técnico 5.

- **Numeral 3.2.1 (a)**

Apéndice Técnico 7.
Apéndice Técnico 8.

- **Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4**

El Concesionario se encuentra al día en el cronograma de gestiones prediales. A continuación, se presenta una imagen que resume el **avance de dichas gestiones** desde el inicio del contrato hasta la fecha:



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

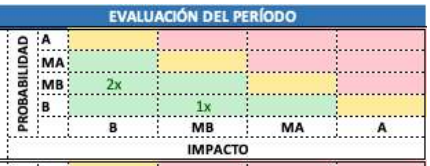
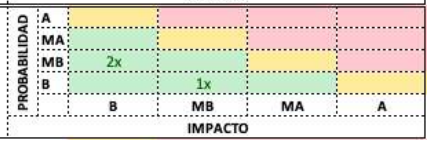
CONCLUSIONES:

- Esta Interventoría **recomienda** al Concesionario, realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- Asimismo, se **recomienda** a la Agencia**,** continuar con la gestión frente al IDU para concertar y adelantar las mesas de trabajo referentes exclusivamente a la gestión de entrega y disponibilidad de los denominados "Predios Distrito", con miras a realizar seguimiento al avance en el cumplimiento de dicha actividad.

13.2 a (ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO MEDIO BAJO BAJO	BAJO BAJO MEDIO BAJO	
13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO MEDIO BAJO BAJO	BAJO BAJO MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario.

- **Justificación de probabilidad.**

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales del concesionario, y el diseño del trazado definitivo y diseños de detalle. **Se advierte, sin embargo, que se debe continuar con los avances en la materialización de entrega de predios para la ampliación de la Carrera Séptima (UF06) y predios de la (UF02) y (UF04) del Distrito.** Dicho lo anterior, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con el proceso de enajenación voluntaria y/o expropiación. Se indica que a la fecha el Concesionario ha presentado once (11) ofertas formales de compra, de las cuales cuatro (4) se encuentran aceptadas por cada uno de los propietarios.

- **Justificación del impacto.**

Se mantiene la calificación, dado que el proyecto efectuó una optimización del diseño para la menor utilización de la DUPIS que afecten los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios sería **BAJA**.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III. Sección 3.14(v)**
- **Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)**
- **Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)**
- **Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)**
- **Capítulo IX. Sección 9.3(b)**
- **Capítulo XIV. Sección 14.2**

Parte Especial del Contrato.

- **Sección 5.6 (a)**

Apéndice Técnico 5.

- **Numeral 3.2.1 (a)**

Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- **Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4**

Dada la redacción de 13.2 a (ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. **Identificación de riesgos e impactos**

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x			
	B		2x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos. Se observa que el Concesionario adelantadas las actividades pertinentes antes las entidades para las entregas en administración temporal de aquellas áreas requeridas sobre predios con destinación de uso público, especialmente en la UF04.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO,** que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que a la fecha se identifiquen ejidos o baldíos.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo VII.**
- **Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)**
- **Sección 7.2(b) y 7.2(c)**
- **Capítulo XIV**
- **Sección 14.2**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. **Patrimonio cultural**
iv. **Identificación de riesgos e impactos**

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x			
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA** atendiendo los criterios del Vol. 2 de la metodología del MHCP, ello teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario tiene identificado en los insumos prediales que elabora los predios con dichas características y ha elevado las consultas necesarias a las entidades competentes del Distrito, obteniendo resultados positivos al respecto.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, pues se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto de manera definitiva, incluidos aquellos posibles con condición especial, y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo VII.**
- **Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)**
- **Sección 7.2(b) y 7.2(c)**
- **Capítulo XIV**
- **Sección 14.2**

Apéndice Técnico 8.

- **Numeral 5.3**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i.	**Presencia de comunidades étnicas**
ii.	**Reasentamientos involuntarios**
iii.	**Identificación de riesgos e impactos**

3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

Seguimiento mensual a los riesgos socioambientales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor socioambiental 13.3(t) 13.3(u) y 13.3(w)-.

Obtención de permisos, licencias (gestión, demoras y costos).

1. *Permiso de ocupación de cauce temporal – Ciclorruta temporal.*

El día 29 de julio de 2024, en el comité técnico el Concesionario informó que fueron notificados del Permiso de ocupación de cauce temporal otorgado por la SDA para la ampliación de la ciclorruta temporal en los sectores Canal Guaymaral K1+717, Canal Guaymaral K2+041, Canal Guaymaral K2+438, Canal Torca K2+759 y a Canal Floresta K4+366, de la Autopista Norte, costado occidental, entre Calle 191 y Calle 245 (Ciclorruta Temporal). El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005135 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12795) del 18/09/2024, copió a esta Interventoría de la notificación a la SDA de la culminación de las actividades constructivas el día 09 de septiembre en los puntos K1+717 y K4+366, en cumplimiento del artículo 6 de este acto administrativo referente a *"informar por escrito a esta secretaria de la culminación de las actividades, durante los cinco (5) días posteriores a su terminación*. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005222 del 30/09/2024 entregó ante la SDA el informe final de intervención de ocupación de cauce en los puntos K1+717 y K4+366, en donde sustentan, además, el desistimiento de los otros 3 puntos autorizados (Canal Guaymaral K2+041, Canal Guaymaral K2+438 y Canal Torca K2+759) ya que no fueron objeto de intervención. Este informe fue copiado a la Interventoría mediante comunicado CRBN-S-005695 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14188) del 28/10/2024. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006429 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01129) del 04/02/2025 solicitó a la SDA el cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución, teniendo en cuenta que, con el comunicado CRBN-S-00522 (rad. 2024ER204786) del 01/10/2024 se remitió el Informe final de intervención de ocupación de cauce. Se está a la espera de pronunciamiento alguno de esta Autoridad ambiental.

2. *Permiso de ocupación de cauce – Limpieza de obras de drenaje.*

Mediante comunicado CRBN-S-004452 del 18/06/2024, el Concesionario solicitó ante la SDA un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto. La SDA con el comunicado 2024EE140284 del 04/07/2024 solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce, información

que fue remitida por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005045 el 02/09/2024.

Posteriormente, la SDA con el comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 señaló que (…) "*no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo*" (…)

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 del 25/11/2024, en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 del 15/01/2025 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía. Así mismo, la SDA mediante comunicado 2025EE10763 del 15/01/2025, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que *(…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle 194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…)*. La SDA no se ha pronunciado al respecto.

No obstante, es de aclarar que para el periodo de reporte se continua con el funcionamiento del Puesto de Mando Unificado – PMU instalado en la Autopista norte liderado por el Distrito y el IDIGER, en donde, para el periodo de reporte, el EAAB, la UMV y Concesionario vienen realizando actividades de limpieza en los canales Torca y Guaymaral, así como en la estructura hidráulica ubicada en el K2+750 (Sifón 5), actividades que se encuentran cobijadas bajo el permiso de ocupación de cauce otorgado a la EAAB por parte de la SDA.

3. *Tratamientos silviculturales*

Respecto a la PQRFSD interpuesta ante la SDA el 05 de noviembre con radicado 2024ER232935, en donde la Concesión solicitó la tala del árbol con inminente riesgo de caída hacia la ciclorruta temporal, así como el tratamiento silvicultural de otros árboles en 5 sectores de la Autopista; en el comité de seguimiento ambiental de diciembre 2024, el Concesionario indicó que la SDA aún no ha dado contestación de la misma.

En cuanto a la solicitud ante a SDA de la intervención de 71 árboles en riesgo de caída realizada mediante el comunicado CRBN-S-006082 del 18/12/2024, la SDA a través del comunicado 2025EE17011 del 21/01/2025 determinó que 42 árboles que por sus

deficientes condiciones físico-sanitarias y de afectación mecánica requieren manejo silvicultural de emergencia para prevención del riesgo y por tanto procedieron a autorizar mediante 9 actas de visita la tala por emergencia. No obstante, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006392 del 30/01/2025 le solicitó a la SDA copia de las 9 actas de visita realizadas, la copia del concepto técnico de emergencia, el Listado de los 42 individuos aprobados para tala y, la copia de los comunicados de notificación a las entidades distritales pertinente. Paralelo a esto y, teniendo en cuenta el PMU expuesto anteriormente, se acordó por parte de la SDA la autorización al Concesionario para proceder con la tala y/o poda de estos 42 árboles en condición de riesgo, sin embargo, la ANI mediante comunicado 20253060079701 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02709) del 07/03/2025 y varios correos electrónicos le remitió al Concesionario, con copia a esta Interventoría, a corte del presente informe, 32 actas de emergencia silvicultural generadas por la SDA y autorizadas a nombre de la Agencia, para la ejecución de podas y talas por emergencia sobre 240 árboles en riesgo sobre la Autopista Norte en marco de este PMU.

De esto, una vez la Interventoría notificada de estas actas de emergencia, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00485 (rad. 20254090318442) del 12/03/2025 se pronunció ante la ANI informándole que la SDA le ha autorizado un gran número de actas de emergencia solicitadas por petición de otras entidades como lo son el IDIGER y la SDA, que se le ha atribuido la intervención de un número mayor de árboles en riesgo a los inicialmente solicitados por el Concesionario en el mes de diciembre de 2024 que eran 71 árboles, por lo que era necesario elevar están inquietudes ante la SDA y; así mismo, respecto a la medida de compensación interpuesta en el acta No. CLB-20242752-00003 para la siembra de 36 árboles, se considera necesario solicitarle a esta autoridad ambiental, aclaración de aspectos para esta compensación como lo son tipos de especies a sembrar, condiciones de las plántulas, entre otros y si se generarán compensaciones adicionales que puedan generar movimientos en la subcuenta de compensaciones socioambientales.

Por otro lado, para el corredor vial concesionado de la carrera séptima entre calles 201 y 245, las actividades de poda no requieren autorización por parte de la CAR; solo es necesario reportar estas actividades antes de las intervenciones, sin embargo, para las talas de emergencia sí se requiere autorización, en este sentido, el Concesionario cuenta con dos permisos forestales especiales otorgados por la CAR Dirección regional Bogotá D.C- La Calera, uno, el Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024 para la tala técnica de 14 individuos que presentan condiciones para ser categorizados como individuos con riesgo de caída y, dos, el Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 para la tala de 21 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles. Las dos actividades autorizadas ya fueron ejecutadas en su totalidad; de igual manera, el Concesionario ya hizo entrega a la CAR de los Informes de talas, fauna y flora en veda en marco de estos Permisos Forestales Especiales. Así mismo, para el periodo de reporte, el Concesionario llevó a cabo las medidas de compensación interpuestas en estos actos administrativos mediante la

siembra de 71 y 114 árboles para un total de 185 árboles de especies nativas en el predio Las Pilas situado dentro del corredor concesionado de la Carrera Séptima.

4. Unidades Funcionales UF1 a UF5

Dentro del primer trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", la Autoridad Ambiental mediante Auto N°000004 del 02 de enero de 2024, ordenó el archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental iniciado mediante Auto 5311 del 14 de julio de 2023, de lo cual el Concesionario presentó Recurso de Reposición el 18 de enero de 2024. Finalmente, mediante Auto N°002996 del 08 de mayo de 2024, se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra el Auto 04 del 2 de enero de 2024, en el cual la ANLA dispone no reponer y en consecuencia se confirma el archivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental.

Teniendo en cuenta el archivo del trámite ambiental, el Concesionario contrató al consultor ERM Consultoría SAS delegado para la elaboración del nuevo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en donde, con el comunicado CRBN-S-005931 del 25/11/2024 hizo entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674 del 06/12/2024.

El Concesionario a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción al EIA por parte de la Interventoría, radicó el Estudio de Impacto Ambiental ante la CAR, SDA y ANLA. A continuación, para el periodo de reporte, se relaciona la trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 4. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
11 y 12 de marzo de 2025	Reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", en donde ANLA generó 43 requerimientos.
25/03/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006817 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03125) copió a la Interventoría del acta de Reunión de Información Adicional – RIA celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2025.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

5. Unidad Funcional UF6

El día 20/02/2025, la Interventoría fue notificada mediante correo electrónico del número VITAL 3500830501913025001 (rad. 20256200179422) del 19/02/2025 en donde le informan a la ANLA del inicio de actividades del Permiso de Colecta a cargo de G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, consultor designado para la elaboración y estructuración del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la segunda calzada en la carrera séptima entre la Calle 201 - Calle 245.

6. Unidad Funcional UF7

Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realizó la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual fue otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, sin embargo, se debe realizar ajuste de diseños lo que conllevó a la solicitud de modificación de licencia ambiental.

Por consiguiente, el Concesionario contrató al consultor INERCO delegado para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la modificatoria de la Licencia Ambiental existente, en donde, con el comunicado CRBN-S-006275 del 13/01/2025 realizó la entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Unidad Funcional 7 – Modificación de Licencia Ambiental Variante Sopó, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante los comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00065 del 15/01/2025 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00131 del 23/01/2025.

El día 27 de febrero, se llevó a cabo en las instalaciones del Consorcio Constructor, la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006861 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03164) del 27/03/2025 remitió a la CAR el Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0252 del 12 de febrero de 2020 «Variante Sopó sectores Aposentos - Tres Esquinas».

Consultas previas

En mayo de 2023 se obtuvo la certificación actualizada el Ministerio del Interior que indica que no se requieren consultas previas en el área del proyecto, ST-0819 de 29 de mayo de 2023, que ratifica la Parte Especial del Contrato, y las certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el Ministerio del Interior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto. En comunicación CRBN-S-02916 de septiembre de 2023, la Concesionaria remitió la Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto. Hasta la fecha no se han tenido cambios frente a las gestiones realizadas. Para septiembre, mediante el radicado **2024-1-004044-062059 ID 380415** del 05 de agosto de 2024, la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la Consulta Previa con comunidades étnicas para el desarrollo del proyecto: **"ACCESOS**

NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5", localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital. A lo que responde que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Comunidades Rom, para el proyecto localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Mediante Resolución número ST-1107 DE 05 DE SEP 2024 el Ministerio de Interior resuelve que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Comunidades Rom, para el proyecto localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Mediante Resolución número ST – 1502 del 12 de noviembre de 2024 emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, expone que: no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: *"Variante sopó sectores aposentos-tres esquinas en el marco del estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 «variante sopó sectores aposentos-tres esquinas».* Esta comunicación también fue compartida para conocimiento por la Concesionaría mediante radicado CRBN-S-006117 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-1527 el 20 de diciembre de 2024.

Acercamientos a la comunidad (socializaciones)

Para el periodo de marzo de 2025, se realizaron reuniones en el marco de las respuestas de las PQRS, las cuales solicitaron socializaciones relacionadas predios; adicional a la presentación del proyecto a las diferentes entidades o grupos sociales que requieren claridad acerca del alcance. Así mismo, se realiza estrategias de socialización mediante las oficinas de atención al usuario.

Ocupación de espacio público.

- **Proyectos productivos y necesidad de capacitación.**

Se informa de las reuniones sostenidas con el Instituto para la economía social-IPES con el propósito de indagar acerca de los posibles proyectos o iniciativas productivas, específicamente en las localidades de Suba y Usaquén, que estén dentro de las UPL Toberín, Torca y Britalia. Lo anterior, considerando el polígono o área de influencia del proyecto Accesos Norte Fase II.

Adicional, se reporta el desarrollo de dos acercamientos con el colegio Nuevo Horizonte IED, en el marco del presente ítem, las cuales tuvieron como propósito reunirnos con la

Dirección Local de Educación de Usaquén para revisar los lineamientos para la compensación forestal que se tiene prevista realizar en el marco del fortalecimiento del Sendero Ecológico Torcano, durante este espacio la entidad en mención solicitó enviar dos comunicados:

- 1. Carta informativa de los informes técnicos emitidos por la CAR en donde se establecen las condiciones, cantidad y especie arbórea a sembrar.
- 2. Remitir documento por medio del cual se haga la presentación de proyecto Sendero Ecológico Torcano como iniciativa propia de la institución y en donde se relacioné el tipo de fortalecimiento o apoyo que recibirá por parte del Consorcio Constructor Sabana Norte

- **Recuperación de Espacio Público**

- El 17 de marzo del 2025, se realiza recorrido de espacio público a fin de verificar el estado de las ocupaciones irregulares encontradas en el corredor.

- Reunión para revisión y verificación de ocupaciones irregulares recuperadas. Consolidación y sistematización de información, el día 28 de marzo de 2025.

- Capacitación a organizaciones sociales referentes a políticas distritales de espacio público el día 28 de marzo de 2025.

- Acompañamiento a iniciativa generada entre concesión y alcaldía de Usaquén Participación jornada de bienestar de habitantes de calle Usaquén

- De las 197 ocupaciones irregulares identificadas, se tiene que, a marzo de 2025, se han recuperado un total de 62 ocupaciones. La Concesionaria ha tomado la iniciativa de socializar con la comunidad las normas vigentes sobre el uso del espacio público, con el objetivo de prevenir futuras ocupaciones ilegales. Adicional la participación dentro de las mesas de trabajo con entidades distritales.

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte)		SUBTOTAL	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte)		SUBTOTAL	TOTAL
	costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		
Recuperados	2	1	**3**	34	25	**59**	**62**
Sin recuperar	16	11	**27**	50	49	**99**	**126**
Salen del listado (predio privado)	0	6	**6**	2	1	**3**	**9**
Nuevos (marzo)	0	0	**0**	0	0	**0**	**0**
Total	**18**	**18**	**36**	**86**	**75**	**161**	**197**

Conclusiones

En materia de riesgos, se materializa la demora en la expedición de la licencia ambiental para las UF1, 2, 3, 4 y 5 por causas imprevistas como lo es el archivo del trámite de licencia por parte del ANLA; aunque se resalta que no era un escenario imprevisible, por estar contemplada la instancia en el decreto 1076 de 2015, situación que genera la demora del inicio de la fase de construcción. No obstante, se ha dado continuidad con la dinámica socioambiental por parte del Concesionario, en el sentido de radicar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental ante ANLA para estas unidades funcionales, acorde a los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental. Por otra parte, hay tener presente que habiendo obtenido la cesión de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 7, también se dio continuación al proceso de trámite de la modificación de la misma. Asimismo, se ha venido avanzando con en el trabajo con las alcaldías y comunidades locales del área de influencia del proyecto, para garantizar la recuperación del espacio público en los corredores del área de influencia del Proyecto.

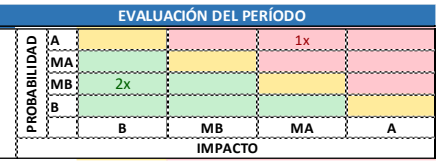
Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales**.**

Respecto al avance del trámite el trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", para el periodo de reporte, la ANLA realizó la reunión virtual de solicitud de información adicional para este trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental en donde ANLA generó 43 requerimientos.

Por su parte, respecto al trámite de modificación de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 7, para el periodo de reporte, el Concesionario hizo entrega a la CAR del EIA para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0252 del 12 de febrero de 2020 «Variante Sopó sectores Aposentos - Tres Esquinas

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			ALTO	MEDIO ALTO	



- **Contexto particular del riesgo.**

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, y contando con las certificaciones del Ministerio del Interior, no se debería materializar el riesgo por la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.

De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención de licencias ambientales para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se revalúa a **ALTA** por la recomendación de archivo del trámite de licenciamiento de las Unidades Funcionales 1 a 5 efectuado por la ANLA, del cual, posteriormente, se tramita un recurso de reposición, que en principio fue resuelto para ordenar pruebas según solicitud de la Concesión y finalmente mediante concepto de ANLA en el Auto N°002996 del 08/05/2024, se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra el Auto 000004 del 02/01/2024, en el cual disponen no reponer y en consecuencia se confirma el archivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental. Para el caso de la viabilidad ambiental para las obras proyectadas durante la fase de construcción en la UF6, dependerá de las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito en donde se deberá entregar el 80% de los predios en un plazo máximo al 31 de diciembre de 2025, asociados a la construcción de la Segunda Calzada (cuyo instrumento de control y manejo será la licencia ambiental), se modificaría el alcance de esta UF, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto, por consiguiente, a la fecha no se ha definido el instrumento ambiental a implementar ya que está sujeto a las condiciones expuestas anteriormente.

- **Justificación del impacto.**

Si bien se tiene que la licencia ambiental para la variante Sopó requerida para el desarrollo de la UF7 se obtuvo en diciembre de 2022, al evidenciar que los diseños estipulados para esta Unidad funcional difieren de los autorizados en la Licencia Ambiental inicial, el Concesionario requirió tramitar la modificatoria a la misma, por ello, contrató al consultor INERCO delegado para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la modificatoria de la Licencia Ambiental, estudio que fue remitido

a la Interventoría para su revisión y generación de observaciones y comentarios al mismo, del cual también, se realizó la mesa de trabajo para la atención de estas observaciones para posteriormente ser remitido a la CAR; aunado a lo anterior se tiene el retraso en la obtención de la licencia ambiental para las UF1 a UF5 la cual la ANLA archivó el trámite de licenciamiento y que nuevamente, el 20 de diciembre de 2024 el Concesionario radicó ante ANLA a su cuenta y riesgo y sin tener la no objeción por parte de la Interventoría, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, sin embargo, en la reunión de la Verificación preliminar de documentos – VPD llevada a cabo el 27 de diciembre, la ANLA determinó este estudio como No conforme, por tanto, el Concesionario radicó nuevamente el EIA ante ANLA el día 31 de diciembre de 2024. Posteriormente, en la reunión de la VPD con el consecutivo VPD0254-00-2024 realizada el 14/01/2025, la ANLA determinó CONFORME la documentación preliminar y, por tanto, mediante Auto de Inicio 000294 esta autoridad dio inicio a un trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental bajo el expediente LAV0004-00-2025 y llevó a cabo la Visita de evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental y, posteriormente la reunión de información adicional en donde generaron 43 requerimientos que el Concesionario deberá acatar en un término de 30 días. Por consiguiente, el impacto en este momento es valorado como **MEDIO ALTO** por su efecto en las modificaciones que surgirán en el cronograma de obras a partir de enero de 2024.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III. Sección 3.14(vi)**
- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)**
- **Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)**
- **Sección 4.13 lit. (a), (b)**
- **Capítulo VI.**
- **Sección 6.3 (c), (b)**
- **Capítulo VII.**
- **Sección 7.2 (a), (g)**
- **Capítulo VIII.**
- **Sección 8.1(a) a (g)**

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

- **Numeral 5.2.1**

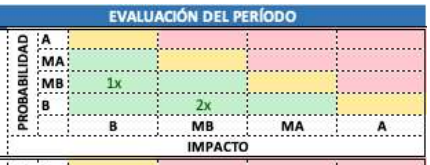
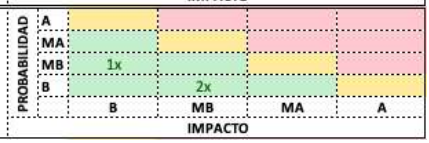
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Reasentamientos involuntarios**

iii. Identificación de riesgos e impactos.

13.2 a(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable.

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, e incluso social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad se mantiene en **BAJO** debido a que desde junio de 2023 se tiene identificada la franja necesaria (No Objeción del trazado) para el corredor del proyecto y aprobación del PAGA (25 de julio de 2022). De lo anterior, es preciso mencionar que, aunque se obtuvo la cesión de la licencia ambiental para la UF7, se radicó el EIA ante la CAR para la modificación de la misma, asimismo, se tiene el tema del archivo del trámite de licenciamiento por parte de la ANLA para las UF1 a UF5, cuyo nuevo EIA fue radicado ante ANLA, primero el 20 y posteriormente el 31 de diciembre de 2024, sin embargo, esto no debería en conjunto afectar la valoración de las compensaciones socioambientales

proyectadas inicialmente. Sin embargo, a pesar que la UF6 cuenta aún con holgura en tiempos para iniciar licenciamiento, se está a la espera al ajuste de diseños e ingeniería de detalle, con el fin de establecer el área puntual de intervención.

- **Justificación del impacto.**

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se mantiene el impacto por materialización del riesgo en **MEDIO BAJO**, en el sentido que los mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería están en tiempo de ser implantadas.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III. Sección 3.14(vi)**
- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)**
- **Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)**
- **Sección 4.13 lit. (a), (b)**
- **Capítulo VI.**
- **Sección 6.3 (c), (b)**

Parte Especial del Contrato.

- **Sección 5.6 (b)**

Apéndice Técnico 6.

Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Biodiversidad**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.2 a(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB				
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, y el lavado de vehículos en las franjas de retiro de la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones de habitantes de calle, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que se entregó al concesionario. También se oficia periódicamente al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía, y se trabaja coordinadamente para mantenimiento de las franjas viales concesionadas libres de ocupación.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el impacto se sitúa en **MEDIO BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido (mantenimiento rutinario, ciclorruta temporal) como parte de las obligaciones de obras del contrato y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras. En adición a lo anterior, el concesionario inició acercamientos adicionales con la policía para control de semovientes en la vía, y atención a los lavados de vehículos en las franjas de retiro.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (v)**
- **Sección 4.5, lit. (t)**
- **Capítulo IX.**
- **Sección 9.3 (o)**

Apéndice Técnico 2.

- **Numeral 3.1.6**
- **Numeral 3.3.1**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Grupos de Interés**
ii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x	1x		
	B		3x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- **Justificación de probabilidad.**

A la luz de la MHCP vol 2 se tiene la probabilidad en **BAJO**, teniendo en cuenta que los diseños deben contener los elementos de manejo de cambio climático que puedan hacer más onerosa la construcción de la infraestructura para atender eventos de lluvia e inundaciones, dado el carácter de los humedales Torca y Guaymaral, ello a pesar de que la ANLA recomendó archivar el trámite de licenciamiento, haciéndolo sin exceder los tiempos que para este caso requeriría la declaratoria de EER.

- **Justificación del impacto.**

A la luz de la MHCP vol 2 se tiene un posible impacto en **MEDIO ALTO**, por cuanto no se han obtenido todos los permisos ambientales requeridos para la ejecución de las obras, situación que denota que a la fecha no se cuenta con las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción respecto a la obtención de las licencias y permisos ambientales y, por consiguiente, este escenario conllevaría a modificaciones en el cronograma de obras a partir de enero de 2024.

Respecto a lo anterior, el Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005782 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14497) del 08/11/2024 da un Alcance a la

Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad con los comunicados No. CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024.

Posteriormente, la ANI mediante comunicado 20243060416921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14662) del 25/11/2024 remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de un Evento eximente de responsabilidad para que está emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario.

Finalmente, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 del 28/11/2024, la interventoría emitió pronunciamiento respecto al alcance a la notificación del Concesionario sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" (CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024) presentada mediante comunicación CRBN-S-004301 de fecha 24 de mayo de 2024 con Alcance mediante CRBN-S-005782 del 08 de noviembre de 2024, en donde se concluyó que: (…) "*se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025*" (…)

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo VIII**
- **Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Biodiversidad**
ii. **Presencia de comunidades étnicas**
iii. **Patrimonio cultural**
iv. **Grupos de interés**
v. **Gestión de riesgo de desastre y cambio climático**
vi. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO					
PROBABILIDAD	A				
	MA				
	MB	1x	1x		
	B		3x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

1. Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

2. Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes, lo cual fue refrendado por el Ministerio del Interior mediante comunicación ST-0819 de 29 de mayo de 2023, pero a la luz de la evaluación requerida por el Vol 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad. En comunicación CRBN-S-02916 de septiembre de 2023, la Concesionaria remitió la Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto.

3. Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que se presentó a licenciamiento las UF1 a UF5, incluida la caracterización social y de entornos, pero a la luz de la evaluación requerida por el VOl 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad, estos pudieran generar mayores costos a los previstos originalmente desde estructuración.

4. Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

5. Capítulo VIII
    a. Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

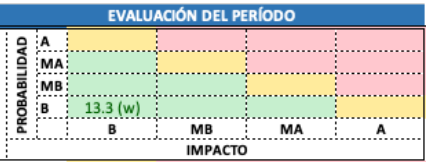
Parte Especial del Contrato.

6. Capítulo I
    a. Definición 2.6(b)(vi)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas
iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
vi. Identificación de riesgos e impactos

3.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión, diferentes a Fuerza Mayor ambiental, redes, social.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJO**, teniendo en cuenta que el Distrito intermedia con las diferentes entidades de la ciudad con el IDU, para coordinar con diversos actores, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. En los últimos meses se ha contado con la participación de todos los actores para obtener los permisos, acuerdos, y licencias (incluida la ambiental) para el inicio de las intervenciones.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que si bien se presentó la demora en la expedición de la licencia ambiental de la UF1 – UF5, debido a la decisión de la ANLA de archivar el trámite de solicitud de Licencia Ambiental la cual fue proferida mediante el Auto No.000004 del 2 de enero de 2024, fue por razones imputables al propio Concesionario las que dieron lugar a que se archivara el trámite ambiental, por consiguiente, no se configura las condiciones para declarar una fuerza mayor ambiental.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo I**
- **Sección 1.81**

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

3.5.3 REDES

Seguimiento mensual a los riesgos en redes -incluido el riesgo de Fuerza Mayor en redes 13.3(v)-.

Antecedentes Convenios.

- A partir de las gestiones de CRBN, el 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II".
- Mediante comunicación CRBN-S-001435, de fecha 2 de febrero de 2023, la Concesionaria radicó oficio con la indicación del avance que en materia de convenios de redes tienen con los distintos operadores que tienen incidencia en el área del proyecto.
- Mediante oficio CRBN-S-001675 de 16 de febrero de 2023, la Concesionario presentó el análisis de riesgos que en materia de redes se plantean con los distintos operadores que tienen incidencia en el proyecto (esto, en respuesta al oficio del interventor comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022), de lo cual la interventoría coincide en que hay necesidad de controlar el riesgo 13.3(v) por su probabilidad mayorada de impactar el proyecto, tal como se ha consignado en los informes mensuales de interventoría (ver tabla de resumen del comportamiento mensual de riesgos en el aparte de conclusiones y recomendaciones)
- En respuesta a la comunicación CRBN-S-03190 de octubre de 2023, el interventor en su comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02830, comunicó el

resumen del estado de los convenios con operadores. En el mes de diciembre se solicitó al operador ENEL por medio de derecho de petición la lista de precios unitarios correspondiente a los costos asociados a la valoración BRAFO (retiro, transporte y disposición final de elementos retirados) dado que en mesa de trabajo del 11 de diciembre el operador manifestó que no podía entregar la información referenciada debido a el trato confidencial de la misma. Mediante comunicación 2202480001465, el operador se ratifica en la medida de no entregar información de costos asociados.

- El 14 de diciembre se celebró mesa de trabajo con el operador ETB para abordar algunos temas relacionados con el convenio de cooperación entre ellos el anticipo para la compra de materiales, sobre este, la Interventoría y la Agencia fueron claros en que el Contrato de Concesión no permite desembolsar anticipos desde la subcuenta de redes por lo que el operador y el Concesionario acordaron explorar otras alternativas; Por otra parte, se hicieron preacuerdos con respecto a los convenios específicos de diseño y maniobras.
- Durante el mes de diciembre se revisaron las minutas de los convenios de VANTI; Movistar y ENEL, con respecto a este último operador se ha solicitado concepto a los asesores jurídicos de la Interventoría para revisar la cláusula de garantías; también se realizaron mesas de trabajo con el operador ENEL y ETB en cabeza del Concesionario para revisar temas referentes a las minutas de convenio sobre las cuales no se habría llegado a acuerdos hasta el momento. El Concesionario registró fondeo de la subcuenta de redes en el mes de diciembre de 2023 por valor de $5.523.127.191 que corresponden a $4.181.928.678 (precios diciembre/2019).
- Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños.
- Durante el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.
- También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.

- Para el mes de marzo de 2024 se emitió concepto de no objeción a los convenios de Movistar y ETB y a las actas de hallazgo y fichas de redes ANI, el Concesionario reiteró solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes, la Interventoría se encuentra evaluando tal solicitud.
- En el mes de abril se recibió nueva versión del convenio con el operador Liberty Networks el cual fue no objetado, al mismo tiempo, el Concesionario solicitó pronunciamiento sobre la atención a observaciones presentadas sobre los convenios de Vanti y ENEL, en cuanto a ETB, a pesar que ya se había emitido no objeción, radicaron nueva versión solicitando incluir al operador dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto.
- Durante el mes de mayo de 2024 se revisó el convenio de Liberty Networks sobre el cual se va a emitir concepto favorable, también se realizó mesa de trabajo para ajuste de los pendientes del Convenio con Enel sobre el cual se llegaron a acuerdos favorables y se espera nueva versión del acuerdo.
- Para el mes de junio, la Interventoría manifestó al Concesionario, que no es facultad de la misma emitir concepto sobre los convenios de cooperación con los operadores toda vez que la obligación establecida en el Contrato de Concesión se ciñe a aprobar los presupuestos de traslado de redes previo a la ejecución de actividades, verificando que corresponda a precios de mercado vigente.
- Para el cierre del mes de septiembre de 2024 se encontraban firmados todos los convenios de colaboración con los operadores identificados con interferencias en el proyecto, diseños aprobados con 3 operadores y el resto en revisión.
- En el mes de octubre se emitió no objeción al Plan de Traslado de Redes

Plan de Traslado de Redes.

- El concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-01339 de 19 de enero de 2023 el inventario de redes. La interventoría presentó observaciones mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326 de 2 de febrero, las cuales, luego de subsanadas en oficio CRBN-S-001694 y CRBN-S-1716, fueron objeto de No Objeción por la Interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737 de 21 de marzo de 2023.
- En el mes de septiembre, el Concesionario a través del oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12541 solicitó la "No Objeción" al Plan de Traslado de Redes teniendo en cuenta que ya se encuentran firmados todos los convenios con los operadores de redes
- En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 se emitió concepto de **NO OBJECIÓN** al Plan de Traslado de Redes por parte de la Interventoría.

Inventario y acta de hallazgos.

- Mediante oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02169 del 19 de septiembre, la Interventoría remite a la ANI la totalidad de las fichas de redes

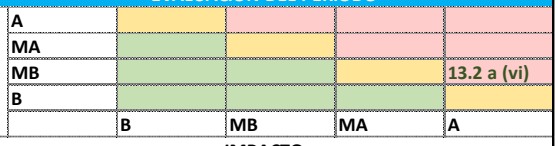
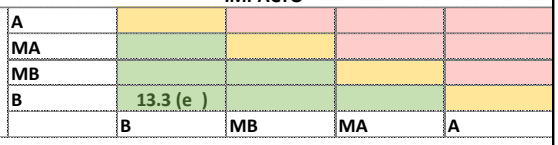
firmadas y con visto bueno de acuerdo al procedimiento establecido en el Apéndice Técnico 5

Conclusiones.

A la fecha se encuentran firmados los convenios marco con todos los operadores de redes y el Plan de Traslado de Redes cuenta con concepto de no objeción por parte de la Interventoría y el Concesionario avanza con los distintos operadores la revisión y aprobación de diseños a las soluciones, se encuentran pendientes algunos de ENEL y ETB.

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACION DEL PERIODO
13.2 a (vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	ALTO	
13.3 (e)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.
El Concesionario ha presentado en su Inventario de Redes 2404 fichas de interferencias de redes de las cuales el 71% corresponde a redes eléctricas, el 21% a telecomunicaciones, 2% redes de gas y 7% redes de acueducto y alcantarillado, el operador con mayores interferencias es ENEL con el 71% e incidencia en todas las unidades funcionales.

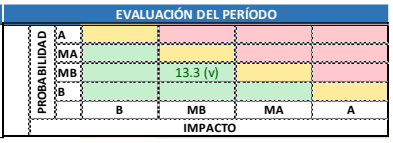
Justificación de probabilidad.
Se sugiere mantener la probabilidad en MEDIO BAJA, lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto preliminar presentado por el Concesionario dentro del Plan de Traslado de Redes está calculado alrededor de $ 135,350,430,372 dicho valor supera en gran porcentaje el fondeo de la subcuenta de redes del proyecto, por lo que se prevé que se dispare el riesgo de sobrecostos por interferencia de redes

Justificación del impacto.
En el caso de activarse el riesgo por sobrecostos de redes el impacto es calificado como ALTO toda vez que serán necesarios aportes contingentes a cargo de la ANI entendiendo que los recursos necesarios pueden superar el 120% incluso alcanzar el 200% del valor de la subcuenta de redes.

Regulación contractual del riesgo.
Parte General del Contrato.
Capítulo III. Sección 3.14(vii)
Capítulo IV.
Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
Capítulo VIII.
Sección 8.2, lit. (a) a (h)
Capítulo IX. Sección 9.3(b)
Parte Especial del Contrato.
Sección 5.6 (c)
Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a(vi) y 13.3(e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

Contexto particular del riesgo.
Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

Justificación de probabilidad.
La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con algunos convenios con las ESP que operan redes. El concesionario ha puesto en conocimiento de la Agencia la situación, quien viene coadyuvando en el marco del convenio 006 de 2019 a través del Distrito el acercamiento para agilizar las gestiones necesarias (27

de julio de 2023, junta de infraestructura con la Alcaldía Distrital). En diciembre se cerró convenio marco con EAAB y no se encontraron observaciones a la suscripción con Movistar

Justificación del impacto.
En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que aún se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el plan de traslado de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

Regulación contractual del riesgo.
Parte General del Contrato.
Capítulo VIII
Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
Capítulo XIII.

- Sección 13.3(e)

3.5.4 DISEÑOS

Seguimiento mensual a los riesgos de diseños.

Antecedentes

- La primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), con presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-. El 25 de septiembre de 2022 se adelantó con el IDU, mesa de trabajo en donde CRBN expuso algunas necesidades de ajustarse, por parte de las ESP distritales[4], en la participación de los operadores en la revisión y aprobación de diseños, a lo establecido en el Contrato de Concesión, referida al cumplimiento de la ley 1682 de 2013 y para la suscripción de convenios (Convenio 006 Distrito / ANI).
- Durante el mes de noviembre de 2022 se adelantaron mesas de trabajo con Lagos de Torca e IDU en donde se trataron temas de redes (17 de noviembre de 2022), resaltando la obligatoriedad para las empresas de servicios públicos del Distrito y al Fideicomiso Lagos de Torca de dar alcance a la ley de infraestructura.
- En el transcurso del mes de noviembre de 2022, Lagos de Torca indicó que la franja de utilidad pública es superior a la faja de reserva vial del POT (21 de noviembre de 2022). Sin embargo, en la declaratoria de utilidad pública se contempló la situación, indicando que, en caso de materializarse los excesos, el Concesionario deberá tramitar la modificación de la reserva vial para que esta se ajuste a los diseños que resulten No Objetados.
- El 20 de enero de 2023 se recibieron los diseños de geometría vial, señalización, por parte del concesionario. (CRBN-S-1339-2023).

[4] El detalle de esta reunión, y el desarrollo en el contrato, se puede encontrar en los antecedentes de riesgos de redes del presente capítulo.

- El 20 de marzo de 2023 se recibieron los diseños de detalle de las diferentes especialidades, con lo cual el Concesionario se encuentra al día en la entrega documental que le es obligatoria en materia de diseños.
- En comunicación CRBN-S-003441 la Concesionaria hizo entrega de los diseños ajustados del componente de geotecnia, en cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de concesión.
- En comunicación CRBN-S-003583 la Concesionaria hizo entrega del estudio de alternativas de mantenimiento para carriles de Transmilenio (rígido vs flexible) que al final del período del informe se encuentra en revisión por parte del interventor.

Entrega de diseños

En materia de condiciones precedentes para la fase de construcción (incluidos los diseños), se tiene el siguiente estado:

Producto				Revisión			
Precedente para construcción	Versión	Radicado	Fecha	Plazo (días)	Vencimiento	Radicado	Concepto
Trazado y diseño geométrico	v1	CRBN-S-001339	20/1/23	45	6/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	Objetado
	v2	CRBN-S-002116	31/3/23	15	15/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	Objetado
	v3	CRBN-S-002306	11/5/23		15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	**No Objeción**
	v4 (UF7)	CRBN-S-002795	17/8/23		20/9/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	**No Objeción**
Estudios de detalle	v1	CRBN-S-001803	21/3/23	45	5/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	Objetado
	v2	CRBN-S-002387	31/5/23	15	15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	Objetado
	v3	CRBN-S-002816	25/8/23		18/9/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	Objetado
	v4 (Geo)	CRBN-S-003441	1/12/23				
Plan de Adquisición Predial	v1	CRBN-S-001233	19/1/23	10	1/2/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301	Objetado
	v2	CRBN-S-001731	3/3/23	10	16/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00716	Objetado
	v3	CRBN-S-001787	17/3/23	10	28/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819	**No Objeción**
Plan de Traslado de Redes	v1	CRBN-S-001678	20/2/23	15	8/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00640	Objetado
	v2	CRBN-S-001808	22/3/23	10	27/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807	Objetado
	v3	CRBN-S-002434	24/5/23	10	15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630	**Sin Aprobar**
Licenciamiento ambiental	Capítulos separados del estudio de impacto ambiental EIA	CRBN-S-001826	28/3/23	Plan de Trámites Ambientales No Objetado	10/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00900	Observado
		CRBN-S-002133	5/4/23		18/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00983	Observado
		CRBN-S-002151	11/4/23		21/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01024	Observado
		CRBN-S-002179	17/4/23		28/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01072	Observado
		CRBN-S-002178	17/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01128	Observado
		CRBN-S-002189	24/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01152	Observado
		CRBN-S-002212	24/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01144	Observado
		CRBN-S-002221	25/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01150	Observado
	EIA	CRBN-S-002334	17/5/23			Se efectuaron las mesas contractuales	Objetado
		CRBN-S-002388	30/5/23			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01465	Objetado
	Mesas	Socioamb	25/5/23			Visita ambiental 26 y 27 de julio de 2023	Presentado a ANLA
	ANLA	CRBN-S-002448	8/6/23		1/6/23	Sistema VITAL 200090158079623000	Radicado
	Audiencia				16/8/23	Audiencia req información adicional	Audiencia
	LdeT				16/9/23	Observaciones IDU/Lagos de Torca	Armonización LdeT
	Info Adic	CRBN-S-002994	20/9/23		14/9/23	Sistema VITAL 3500090158079623003	Inform adicional
	Sol Audi				11/10/23	10002023E2035194	**Auto 004 2024**
	Pruebas				19/2/24	Auto 0711 de 24/02/20	**Auto 00711 pruebas**
Plan de Obras	v1	CRBN-S-002340	23/5/23	10	30/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	Objetado
	v2	CRBN-S-002580	6/7/23	10	14/7/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	**Aceptación**
					24/7/2023	20233050257641	
					27/9/2023	20233050349741	**Aprobación**

De este modo, el concesionario se encuentra al día en el cumplimiento de la meta de entrega de documentación de diseño[5], no obstante cuenta aún con objeciones sobre diseño de detalle y falta el licenciamiento ambiental. (Respecto del plan de traslado de redes, no se tienen observaciones, pero no cuenta con acuerdos con todos los operadores que le permitan obtener la aprobación de diseños de traslado y protección: ver los antecedentes y riesgo de redes).

Convenio 006 Bogotá D.C.-ANI. (IDU, Entidades Distritales, Fideicomiso Lagos de Torca, otros)

Durante el presente mes de febrero se adelantaron mesas de trabajo para información y empalme de nuevos funcionarios del Distrito con ocasión del Convenio 006 en fechas 16, 26 y 28 de febrero de 2024, incluida la situación del proyecto con la recomendación de archivo del trámite de Licencia Ambiental (Auto ANLA 0004) y respuesta al recurso de reposición de la Concesión (Auto ANLA 0711) en que ordena aportar pruebas a algunas entidades Distritales, así:

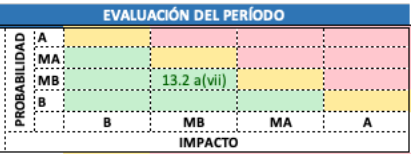
Solicitud de concepto	Asunto	Radicado Rta. Interventoría	Fecha
	Remisión del alcance a respuesta de Objeción a los Estudios de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5 en oficio CRBN-S-003420 y CRBN-S-003441 (avances en diseño y recordatorio recomendación convocatoria comité de convenio)	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00048	10/1/24
De: Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@ani.gov.co> Enviado el: lunes, 12 de febrero de 2024 10:38 a. m. Para: Lyda Milena Esquivel Roa; Lyda Milena Esquivel Roa; Lilian Mercedes Laza Pinedo; Julian David Oliveros Cuadros; Andres Felipe Castillo Barbosa; Katherin Alonso Gaona Asunto: reunión IDU Cuándo: viernes, 16 de febrero de 2024 10:00 a. m.-11:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco. Ubicación: PISO 8 ANI	Reunión socialización convenio 006 de 2019 con nuevos funcionarios IDU /Sec Planeación		16/2/24
Asunto: REUNIÓN ANÁLISIS RESOLUCIÓN ANLA - ACCESOS NORTE Ubicación: CENTRAL OPERACIONES GERENCIA SERVICIO AL CLIENTE PISO 7 SALA 1 Cordial saludo a todos, Se convoca a esta reunión para analizar el Auto No. 0004 del 4 de enero de 2024 y Auto No. 00711 del 20 de febrero de 2024, sobre el trámite de la Licencia Ambiental y la determinación de Pruebas para el proyecto de Accesos Norte. Agradezco la atención y colaboración. Atentamente, FABIÁN SANTA LÓPEZ Gerente Corporativo Servicio al Cliente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Reunión coordinación respuesta al Auto 0711 ANLA por parte de EAAB (armonización diseños hidráulicos con solución desarrollo plan zonal del norte, acueducto y alcantarillado)		28/2/24

[5] No obstante, se prevé un retraso en las condiciones precedentes, por la solicitud de audiencia pública para el licenciamiento ambiental. Se está a la espera de las modificaciones solicitadas por la ANI a los diseños de detalle en comunicación 20233050311661.

Conclusiones.

Es importante continuar con el seguimiento sobre el licenciamiento ambiental archivado inicialmente por ANLA en Auto del 2 de enero de 2024, de lo cual la concesión radicó recurso de reposición en fecha 18 de enero de 2024, dentro de los términos legales para el fin, recibiendo respuesta positiva por ANLA en Auto 0711 en que ordena una serie de pruebas a entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, con fecha límite 8 de abril de 2024.

13.2 a(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto. De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia también indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción.

- Justificación de probabilidad.

Una vez No Objetados los estudios de trazado y diseño, y aunque continúan observaciones a los estudios de detalle se revalúa la probabilidad a **MEDIO BAJA**, dado que se se trabajó en la armonización del alcance del contrato de concesión con el alcance definido para Lagos de Torca en el Decreto 088 distrital POZ Norte, producto 14, así como también en la obtención de convenios y acuerdos con operadores para traslado y protección de redes en el área de influencia del proyecto, pero se ha solicitado que dicho trabajo se consolide en acta de comité de convenio.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto. Se siguen revisando los diseños de detalle, pero ya se tiene No Objeción a los diseños de trazado.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
- Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
- Sección 4.15
- Capítulo V.
- Sección 5.1(a) hasta (e)
- Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
- Sección 6.1, lit. (a) a (e)
- Sección 6.3 (a) hasta (e)
- Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

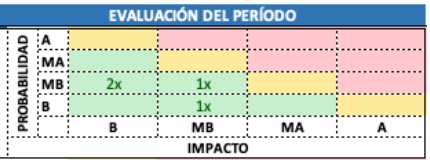
Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, pues es el Concesionario quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto (incluidas las determinantes urbanas locales, incluidas las ambientales), según la estructuración del contrato de concesión. El diseño geométrico se encuentra No Objetado y se iniciaron los trámites ante la secretaría de planeación para modificar la reserva vial acorde con la línea de intervención del proyecto. El Concesionario solicitó a la ANI mediante oficio CRBN-S-03124 la modificación de la DUP a este efecto.

- Justificación del impacto.

Por lo anterior, el posible impacto se sitúa como **MEDIO BAJO**, pues se está en tiempo de suplir la obtención de las licencias y permisos ambientales, y ajustar la franja de reserva vial de la autopista norte de Bogotá.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.14(a)(8)
- Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.1 (e)
- Sección 19.1 (d)
- Sección 19.2 (h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Grupos vulnerables
iii. Reasentamientos involuntarios
iv. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático

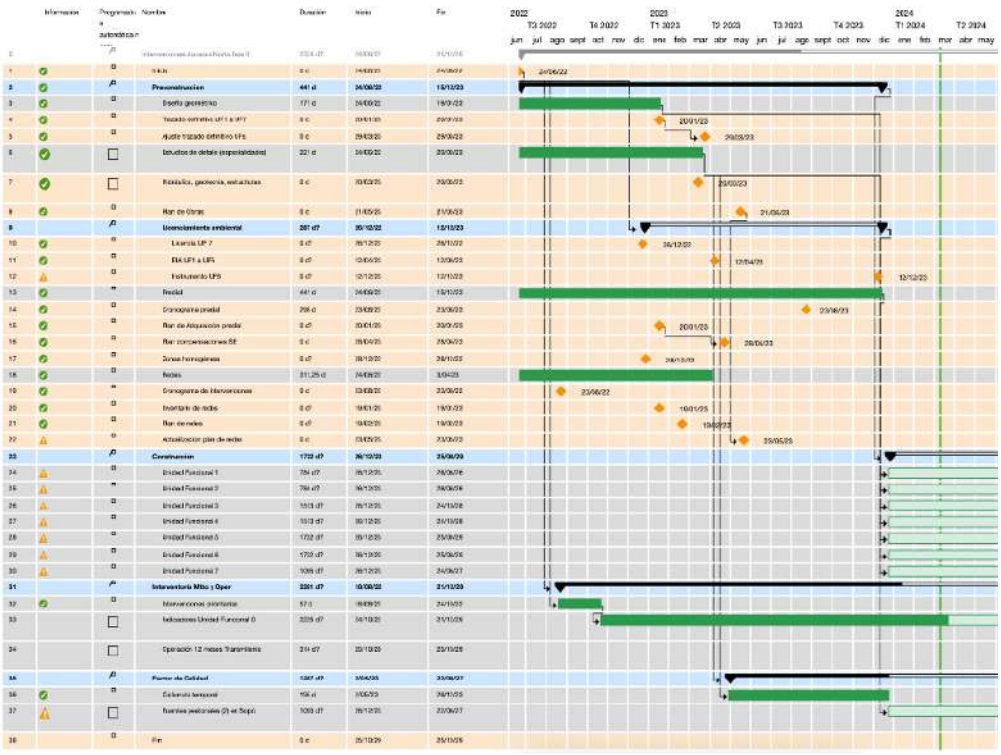
3.5.5 CONSTRUCCIÓN

Seguimiento mensual a los riesgos constructivos -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor de Construcción 13.3(c) y 13.3(s)-.

Antecedentes.

- En el mes de octubre de 2022 finalizaron las intervenciones prioritarias.
- En diciembre de 2023 se dio al servicio la ciclorruta temporal. Estas obras entran a formar parte de las actividades de operación y mantenimiento, y seguimiento por parte de la interventoría.

Es así que en el presente mes de febrero de 2025 se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4. El proceso constructivo estuvo pensado para iniciar en diciembre de 2023, según el diagrama de GANTT que se incluye a continuación[6]:

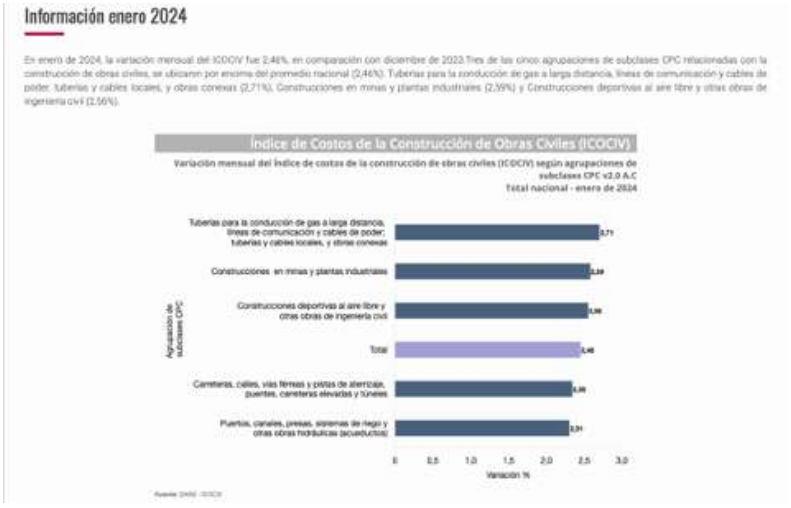


[6] No incluye retrasos por el proceso de licenciamiento ambiental. No se presentan afectaciones sobre las metas físicas del proyecto teniendo en cuenta que el Plan de Obras Aprobado contempla avances físicos solo hasta finalizar abril de 2024.

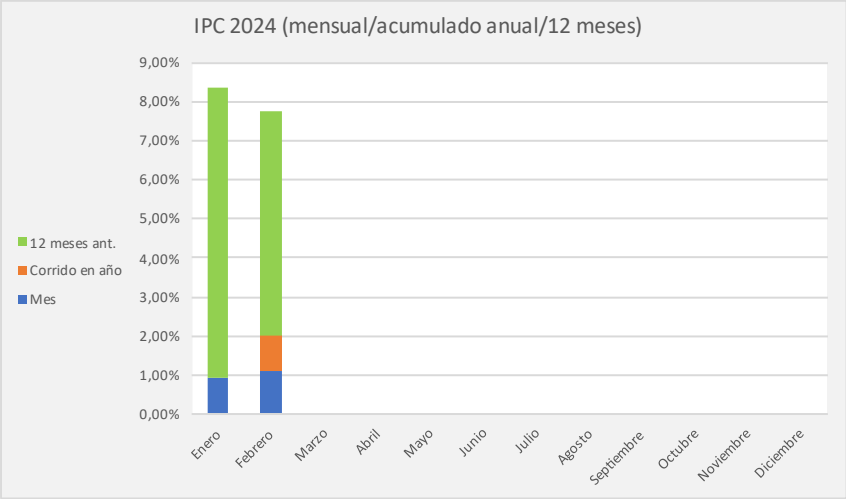
Del anterior esquema y lo dicho en los capítulos precedentes se tiene el siguiente análisis respecto de la sección 4.4 del contrato de concesión respecto de las condiciones precedentes para el acta de inicio de fase de construcción:

- Presentación del Plan de Traslado de Redes, sin observaciones por el interventor. En el mes de octubre de 2023 se recibieron para revisión los borradores de convenios con operadores, por lo cual se avanzó en su revisión. En diciembre se suscribió convenio marco con EAAB y se trabajó en la definición de pagos con ETB. Observaciones a ENEL (se solicitó la lista de precios utilizada por la Entidad) y Movistar (Observaciones sobre pólizas).
- No Objeción de estudios de trazado UF1 a UF7. en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467.
- Cierre financiero. (Presentado por la Concesionaria y conceptuado por el Interventor en comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 -Radicado ANI 2024409021357-)
- Disponibilidad predial 40% en UF1 y UF2. Certificada según oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192.
- Licencia ambiental UF1 a UF5, presentada a licenciamiento ante ANLA, con presentación de información adicional en CRBN-S-02994 de 20 de septiembre de 2023, y si bien se recomendó archivar el trámite (Auto 0004 de 2024), también permitió presentar pruebas a los interesados ambientales del Distrito, el Departamento y la Nación (Auto 0711).

1. El ICOCIV emitido el 29 de febrero muestra un aumento ponderado general del 2,46% respecto de enero de 2023 y en carreteras y calles del 2,35%.



1. El precio de la gasolina corriente aumentó hasta $15.900/galón, acercándose al precio meta de $16.000/galón.
2. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en la banda de $4.000 - $4.200Kg (enero de 2024).
3. La inflación en febrero de 2024 fue de 1,09% (IPC de 7,74% en 12 meses):



Con el decreto 2287 de 29 de diciembre de 2023 se modifica la aplicación del decreto 050, permitiendo el incremento de las tarifas según la resolución vigente del contrato pero con el IPC 2022, sin incremento por IPC 2023, ni el aumento adicional requerido por la Resolución de tarifas del proyecto, continuando con el impacto tarifario.

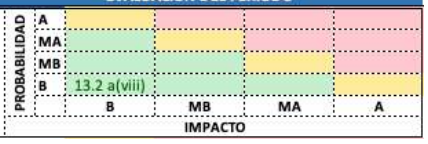
Conclusiones:

Dado que al mes de junio de 2022 se cumplió con las fechas de entrega de la infraestructura, el riesgo 13.2 (a)(xiii) se mantendrá bajo en el lapso del contrato.

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de 20 de septiembre de 2023 se dio No Objeción al Diseño Geométrico de manera integral (IF1 a UF7), mediante el seguimiento reportado por el área predial en el capítulo respectivo, y lo reseñado en los riesgos prediales.

En general se recomienda una vigilancia activa por parte del Concesionario de los indicadores de costos contractuales. Las obras por que se acometen en el presente momento es la operación y mantenimiento vial, con puesta en servicio de la ciclorruta temporal el pasado mes de diciembre de 2023.

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantaron sin mayores contratiempos, al igual que se avanza adecuadamente en la construcción de la ciclorruta temporal, mientras que las intervenciones de las unidades funcionales 1 a 7, se encuentran dentro de los estimados contractuales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**.

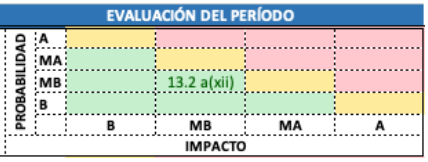
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.5(r) y (y)
- Sección 4.8(a) y (b)
- Sección 4.9(a) hasta (g)
- Sección 4.11(d) a (e)
- Sección 4.14(d) y (b)
- Sección 4.15
- Capítulo VI.
- Sección 6.3(c)

- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad continúa en **MEDIO BAJO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2023 e inicio de 2024, y por el precio de los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

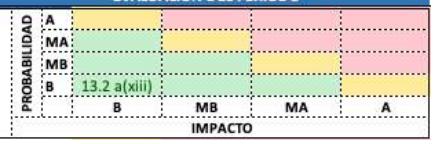
Se mantiene el impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones ejecutadas corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0 terminadas, y avance de la ciclorruta temporal, y por otra se verifica la estabilización de precios aunque sin recuperar los valores previos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.5(r) y (y)
- Sección 4.8(a) y (b)
- Sección 4.9(a) hasta (g)
- Sección 4.11(d) a (e)
- Sección 4.14(d) y (b)
- Sección 4.15
- Capítulo VI.
- Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la

ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) -24 de junio de 2024- y hasta el 31 de diciembre de 2025 para el restante 20%. Los avances en materia predial -descritos en el aparte respectivo- dan cuenta del avance de entrega de insumos de índole predial-

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6 e intersección en la UF5.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
- Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

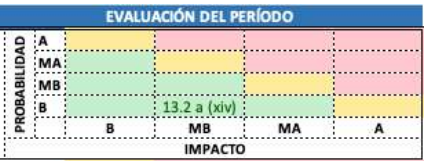
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA**, una vez observado el estado de la Autopista Norte y Carrera séptima y el continuo cumplimiento de indicadores; y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento. Se desarrolla con normalidad la construcción de la ciclorruta temporal.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que a pesar que las condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica, los precios de insumos repercuten en los costos de mantenimiento. El concesionario terminó las intervenciones prioritarias y trabaja activamente en la operación y mantenimiento para sostener los indicadores de calidad del servicio de las vías. Avanza también la finalización de la ciclorruta temporal.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
- Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.

- Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x	1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **MEDIO BAJA**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP, por la posible afectación a largo plazo por cambio climático. En la revisión de los diseños presentados por el Concesionario se han incluido todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión, y requerimientos particulares como uso eficiente del agua, objetivos de desarrollo sostenible, entre otros.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se actualiza la calificación a **MEDIO BAJO**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP dado que si bien se ha trabajado para contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales, también es posible que cualquier previsión técnica sea desbordada por los eventos de cambio climático.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.14(a)(8)
- Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.1 (e)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Grupos vulnerables
iii. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
iv. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB		1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutan en este corto plazo las intervenciones prioritarias, llevadas a cabo entre el 18/08/22 y hasta el 24/10/22, y se adelantó la construcción de la ciclorruta a partir de mayo y hasta diciembre de 2023.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
- Sección 14.2(h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
ii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.6 GEOLÓGICO

Seguimiento mensual al riesgo.

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

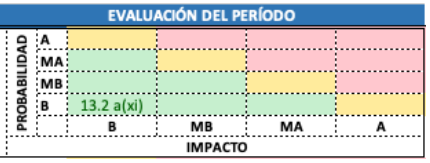
Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	APLICA
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

El proyecto se encuentra en la etapa de Preconstrucción. El Concesionario finalizó la ejecución las actividades propuestas en el plan de exploraciones geotécnicas, y entregó los diseños de trazado definitivo, y volúmenes de geotecnia y geología.

Conclusiones.

En el contexto de la revisión de diseños para su No Objeción, se atiende por parte de la Interventoría la necesaria vigilancia para mantener acotado los riesgos de orden técnico y geológico que resulten de los diseños presentados por el CRBN, conforme pronunciamiento del interventor en oficios 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138, y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02874.

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento se desarrolla la ciclorruta temporal, sin embargo sus características no deberían poner en riesgo la geología de la zona o afectar el equilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (cc)
- Sección 4.5 (y)
- Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.19

3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Seguimiento mensual a los riesgos de operación y mantenimiento -incluido el riesgo de Fuerza Mayor 13.2(a)(xxxi)-.

Seguimiento a los riesgos de operación y mantenimiento.

Actividades de mantenimiento.

- Una vez terminadas las actividades de intervenciones prioritarias de manera exitosa el 24 de octubre de 2022, mensualmente se han venido realizando actividades de mantenimiento rutinario por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que incluyen actividades de sellado de fisuras, reparación de baches, recolección de basuras, rocería del derecho de vía, poda, mantenimiento del borde de vía, mantenimiento de drenajes entre otros; para el mes de marzo de 2024, se realiza la medición de los indicadores en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. donde se verifica que se mantiene el 100% en el cumplimiento de los niveles de servicio de las vías Concesionadas, se realizan algunas actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica en la autopista norte, con actividades de baches, demarcación de pavimentos y sello de fisuras.
- Se indica que, en el mes de marzo de 2024, se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4, en la siguiente tabla se relación el cumplimiento de cada indicador.

No	*NOMBRE DEL INDICADOR*	*IDENTIFICADOR*	*CUMPLIMIENTO*
1	*Fisuras*	*E3*	*CUMPLE*
2	*Baches*	*E6*	*CUMPLE*
3	*Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.*	*E8*	*CUMPLE*

4	*Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal*	*E10*	*CUMPLE*
5	*Señalización Vertical*	*E11*	*CUMPLE*
6	*Señalización Horizontal Semestral*	*E12*	*CUMPLE*
7	*Barreras y Elementos de Contención*	*E13*	*CUMPLE*
8	*Índice de Mortalidad*	*O1*	*CUMPLE*
9	*Ocupación de Carriles*	*O2*	*CUMPLE*
10	*Tiempo de Atención de Incidentes.*	*O4*	*CUMPLE*
11	*Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias*	*O5*	*CUMPLE*
12	*Disponibilidad del SICC*	*O6*	*CUMPLE*

- En cuanto a daños que se presentan en la infraestructura propia o instalada por el concesionario, están dentro de lo previsible (accidentes de usuarios que dañan señales, barricadas, incidentes de vehículos propios), sin que se hayan identificado daños en los elementos propios del uso del Concesionario.

Operación.

- Durante el mes de marzo de 2024, continuó la aplicación de un reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

- Con el fin de evitar la congestión en el corredor de la Autopista Norte sentido sur norte, se tiene establecido un carril exclusivo para los vehículos escolares desde la calle 166 A hasta la calle 235 con un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.

- En cuanto a instalaciones, el CCO provisional, puestos móviles maquinaria y equipos reportando los elementos en buen estado, estos vienen operando de manera normal las 24 horas atendiendo los accidentes e incidentes que se presentan en la vía cumpliendo los indicadores de operación, la última revisión fue realizada el día 21 de marzo de 2024.
- En el período marzo de 2024 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del Concesionario por terceros.
- En cuanto a la accidentalidad, se presentaron once (11) accidentes en el mes de marzo de 2024, se mantienen el promedio de la accidentalidad, se cuenta con presencia policial permanentemente por parte de la Policía de Tránsito de Bogotá y los agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM en los corredores de la Autopista norte y Carrera Séptima. Para el mes de marzo de 2024, no se presentan víctimas fatales.
- Durante el mes de marzo de 2024, se continúan realizando las campañas de seguridad vial dirigidas especialmente a los motociclistas, ciclistas, y demás usuarios de la vía por parte de la Policía Nacional, en coordinación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y con el acompañamiento de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el mes de marzo de 2024, se realiza el seguimiento al estado del tránsito en los fines de semana en especial durante la semana santa, donde se presenta alto flujo vehicular durante los días 25, 28, y 29 de marzo de 2024, se prestan los servicios de operación de manera normal, se cuenta con el apoyo de la policía de tránsito y los agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad.

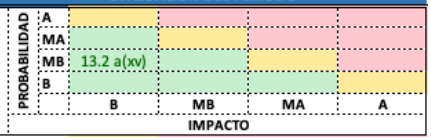
Costo de insumos, inflación, contexto interno y externo, y otras medidas.

- En el mes de febrero de 2024 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 1,09% y 7,74% año corrido mostrando así la estabilización de los precios al consumo.

Conclusiones.

- CRBN continúa en cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento bajo los parámetros de riesgo original, es necesario que continúe con las labores de mantenimiento de indicadores. Los indicadores económicos muestran una tendencia a la estabilización hacia la baja.

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, ciclorruta temporal, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. El concesionario controla este riesgo mediante la contratación a todo costo de un epecista.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada y en las inspecciones mensuales presenta un buen estado, y las puestas a disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto y hasta noviembre de 2022, alcanzaron para suplir las necesidades del contrato en estas actividades particulares. Igualmente las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

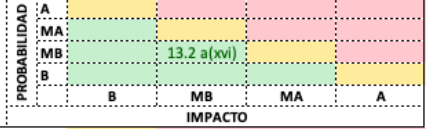
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, en conjunto con la expedición del decreto 050 de 2023 y derogatoria mediante decreto 2287 de 2023, que permite los incrementos tarifarios correspondientes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato, por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

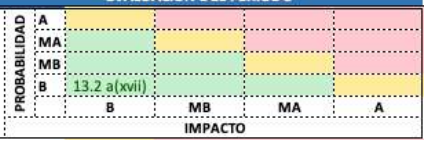
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es nula, pero se sostiene en **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
- Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

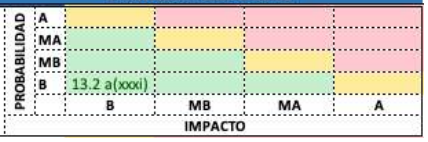
- Sección 4.2(c)

- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a(xxxi) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolares y universitarias y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante, el riesgo en caso de materializarse tiene el potencial de causar impactos altos debido al mismo contexto descrito.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la relativamente tranquila relación que se aprecia con el concesionario Devinorte, Ruta Bogotá Norte y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)

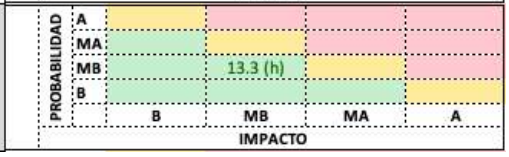
- Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)
- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

3.5.8 GESTIÓN DE RIESGOS ÁREA FINANCIERA ASPECTOS COMERCIALES / FINANCIEROS / LIQUIDEZ / CAMBIARIOS Y REGULATORIOS

3.5.8.1 COMERCIAL

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**
-

El capítulo II de la Parte Especial, sección 1.158 establece: "El recaudo de peaje de las Estaciones de Peaje existentes del Proyecto será una obligación que deberá cumplir el Concesionario Recaudador en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato No. 001 de 2017. Adicionalmente, debido a que el recaudo de peaje en las Estaciones de Peaje

existentes será adelantado por el Concesionario Recaudador, entiéndase eliminadas de la Parte General cualquier referencia a la obligación del Concesionario de adelantar dicho recaudo. Por consiguiente, la ANI a través del Concesionario Recaudador será la responsable de adelantar el cobro y recaudo de peaje. Para todos los efectos previstos en este contrato, el término Recaudo de Peaje será sustituido a lo largo del Contrato, tanto en la Parte General como en la Parte Especial, Apéndices y Anexos, por la definición de Ingreso de Peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial".

Asu vez, la sección 3.6 de la Parte especial de Contrato de Concesión define Ingreso de peaje como: "Se refiere a los ingresos que serán consignados y/o transferidos a la Subcuenta Central Recaudo por parte del Patrimonio Autónomo Recaudo, en los montos y condiciones establecidos en la Sección 5.6(h)(i) de esta Parte Especial".

- **Justificación de probabilidad.**
-

- Ingreso y Tarifas de peaje

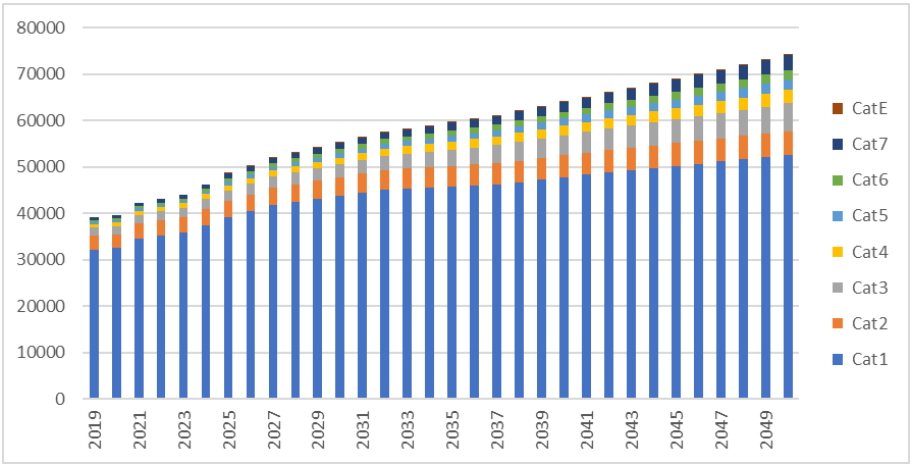
-

Durante el mes se observó la información registrada en el SICC y lo reportado en la certificación bancaria expedida por el Patrimonio Autónomo del Contrato 001 de 2017 (Fiduciaria Bancolombia) de lo girado al Patrimonio Autónomo del Contrato 001 de 2022. Es importante tener en cuenta que el recaudo de peaje corresponde al resultado de multiplicar el tráfico efectivo de vehículos de cada estación de peaje por la tarifa de cada categoría vehicular por un periodo determinado. Para el caso del Contrato 001 de 2022, y de acuerdo con lo definido en la sección 1.158 el término recaudo de peaje será sustituido por la definición de ingreso de peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial.

Así mismo es importante resaltar que del recaudo de peaje a cargo de Accesos Norte I, Accesos Norte Fase II recibe el 33,8266% como ingreso de Peaje para la financiación del proyecto.

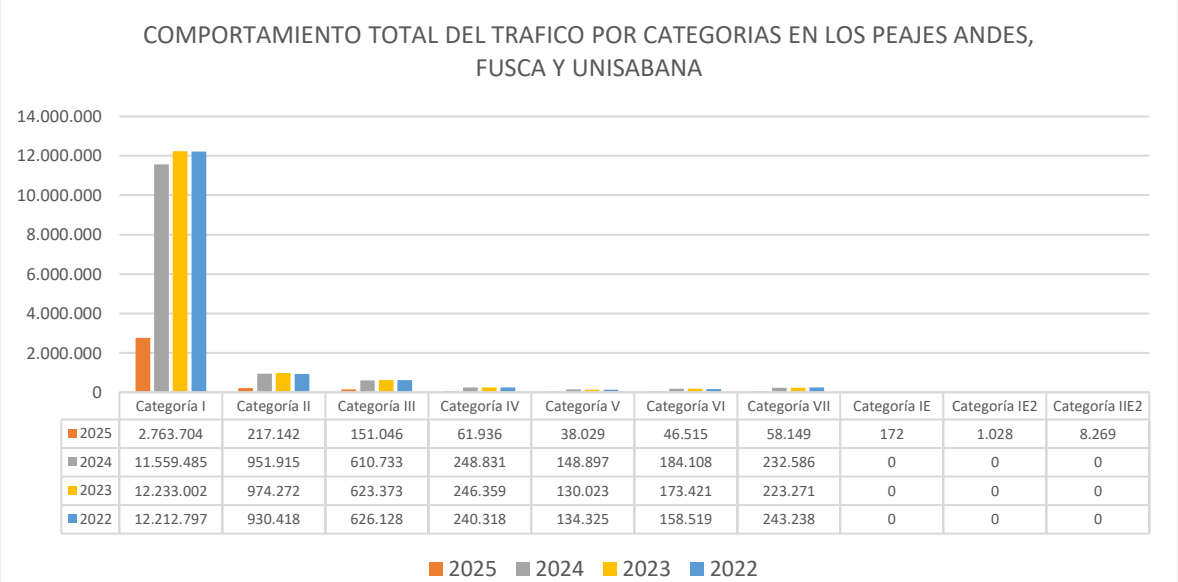
- Trafico

De conformidad con la obligación de la interventoría contenida en el Apéndice Técnico del Contrato VEJ-506-2022 de *"(r) realizar una proyección estadística del tráfico anualmente para cada estación de peaje, teniendo en cuenta como mínimo los datos históricos de tráfico, A partir de esta proyección, hacer seguimiento mensual al VPIP a partir de una comparación entre el tráfico real, el proyectado en la estructuración del proyecto y el proyectado anualmente por la Interventoría*"; y recordando que el proyecto no tiene a cargo la operación de los peajes, sino que recibe una parte del recaudo de Accesos Norte fase I; se tiene que la proyección de la demanda, estimada en el año 2020, en su escenario base con un crecimiento del tráfico medio de 2.1% anual.



Fuente: A partir de Volumen de Tránsito y Transporte 2020 - ANI

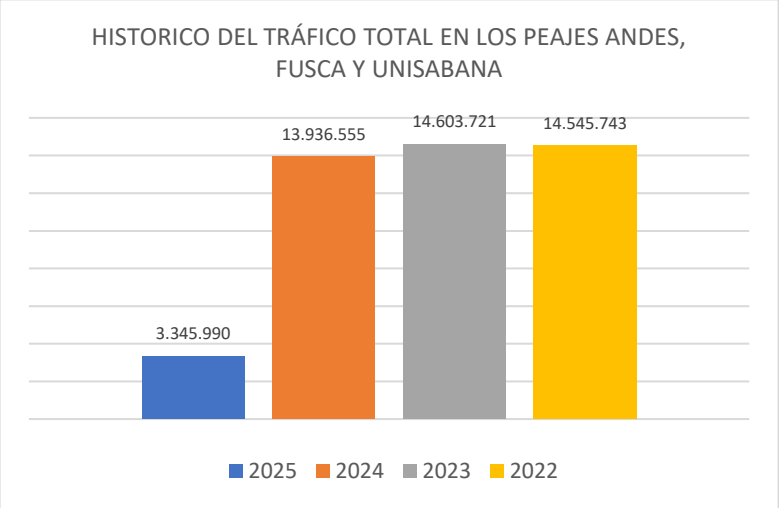
A continuación, y de acuerdo con la información registrada en el SICC desde el inicio del proyecto Accenorte Fase II y con corte a marzo de 2025, se presenta el comportamiento por vigencia del tráfico total por categorías en los peajes Andes, Fusca y Unisabana.



	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV	Categoría V	Categoría VI	Categoría VII	Categoría IE	Categoría IE2	Categoría IIE2
2025	2.763.704	217.142	151.046	61.936	38.029	46.515	58.149	172	1.028	8.269
2024	11.559.485	951.915	610.733	248.831	148.897	184.108	232.586	0	0	0
2023	12.233.002	974.272	623.373	246.359	130.023	173.421	223.271	0	0	0
2022	12.212.797	930.418	626.128	240.318	134.325	158.519	243.238	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, la siguiente grafica relaciona el total del tráfico (peajes Andes, Fusca y Unisabana) por vigencia desde el inicio del contrato 001 de 2022 y con corte al 31 de marzo de 2025.



Fuente: Elaboración propia.

- **Justificación del impacto.**
-

Durante el año 2023, y con la entrada en vigor del Decreto 050 del 15 de enero, las tarifas del peaje no se incrementaron, lo que redujo los ingresos obtenidos en dicha vigencia. Sin embargo, el giro de las Actas trimestrales N.º 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de Compensación por menor recaudo, por un valor total de $77.857.110.646, permitió mitigar el riesgo de disminución del recaudo de peaje para la vigencia 2023 y la vigencia 2024, sin afectar la liquidez del contrato.

Actas Compensación menor recaudo - decreto 050		
Acta 1	12.616.562.248	Pagada
Acta 2	12.816.203.740	pagada
Acta 3	13.077.936.332	Pagada
Acta 4	13.163.099.716	Pagada
Acta 5	13.115.524.499	Pagada
Act6 6	13.067.784.110	Pagada
	77.857.110.646	

Fuente: Elaboración propia.

Para el periodo 2024, si bien es cierto que El Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y resoluciones N.º 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Así mismo, el Ministerio de Transporte, en la Resolución N.º 20243040035675 del 31 de julio de 2024, estableció un nuevo incremento a partir del 1 de agosto de 2024.

Para la vigencia 2025, se prevé la normalización de las tarifas mediante la Resolución N.º 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, la cual autorizó un incremento del 60% sobre el valor pendiente por normalizar. Este ajuste, basado en el IPC de 2023, será aplicable desde el 1 hasta el 15 de enero de 2025.

A partir del 16 de enero de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2(a)(v) de la parte especial del contrato de concesión N.º 001 de 2022, es necesario actualizar la estructura tarifaria de acuerdo con la fórmula establecida. Esta actualización define las tarifas que serán aplicadas en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana durante la vigencia 2025.

- Por otra parte, y como es de conocimiento, el Ministerio de transporte mediante Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 modificó los artículos 2 y 3 y adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 del 17 de junio de 2021 estableciendo un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana definiendo la fórmula de actualización y estableciendo las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca. De acuerdo con lo anterior se advierte la materialización del riesgo 13.3(L).

Adicional, es de resaltar que el proyecto cuenta con recursos en el fondo de contingencias del estado, para mitigar este riesgo y no afectar la liquidez del contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Dado que, a la fecha de presentación del informe, no se dispone de la información actualizada de Fiducia correspondiente al mes de marzo de 2025, se presenta la información hasta el mes de febrero de 2025. En este periodo, se estima que el proyecto ha mantenido un ingreso constante, promediando anualmente (de febrero de 2024 a febrero de 2025) un valor de $5.395.336.828,99. Cabe señalar que, durante el mes de febrero de 2025, no se registraron medidas ni eventos que afectaran la movilidad, por lo que el tránsito por las vías del territorio nacional continuó siendo libre.

Por otra parte, y de acuerdo con la información de fiducia disponible al 31 de marzo de 2025, se pudo observar que, durante el mes de febrero de 2025, el total de los ingresos correspondientes al proyecto Accesos Norte Fase II por recaudo en los peajes Andes, Fusca y Unisabana presentaron un incremento del 10,44% en comparación con los ingresos de peaje obtenidos en el mismo mes del año anterior (febrero del año 2024).

- En cuanto al VPIP al corte 28 de febrero de 2025 se tiene un valor acumulado de $490.410.602.816,45 del mes de referencia, es decir que a la fecha se tiene un cumplimiento del 34,42% del total del VPIP establecido.
- En cuanto a las tarifas de la Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024, es de anotar que la sección 3.3(i) de la parte general de Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.
-
- Para el mes de marzo 2025, no se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado.
-
- Durante el mes de marzo no se recibió información alguna respecto a una posible intención de la ANI de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado ni se identificaron anuncios de nuevas vías.
-
- **Regulación contractual del riesgo.**
-

Parte General del Contrato.

- Capítulo II.
- Sección 2.4
- Capítulo III.
- Sección 3.3
- Sección 3.4
- Sección 3.11
- Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
- Sección 5.4

Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.

* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

Justificación de probabilidad.

-

La probabilidad de materialización se da por la posibilidad del Concesionario de generar ingresos por explotación comercial y dado que a la fecha el Concesionario no está desarrollando construcciones que le puedan generar ingresos adicionales no se estima la activación del riesgo para el periodo.

- **Justificación del impacto.**
-

En este momento del contrato no hay activación del riesgo, por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

-

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

-

Sin novedad en este período.

-
- **Regulación contractual del riesgo.**
-

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.3
- Sección 3.4

- Sección 3.11
- Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x			
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

- **Contexto particular del riesgo.**
-

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

- **Justificación de probabilidad.**
-

No se estima la activación del riesgo para el periodo, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

- **Justificación del impacto.**

-

En este momento del contrato no se prevé la activación del riesgo, por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin novedad para este periodo.

- **Regulación contractual del riesgo.**
-

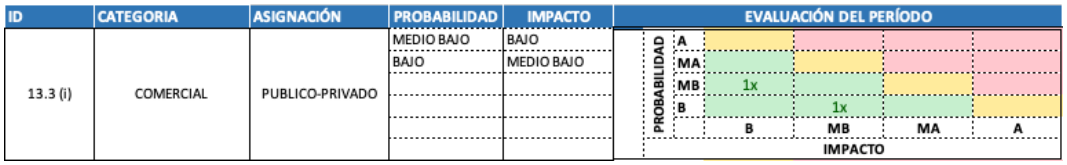
Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos.

13.3 (i) Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- **Contexto particular del riesgo.**
-

Se entienden excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que, al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación. También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que, al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- **Justificación de probabilidad.**

Para el periodo no se estima la activación del riesgo, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato no se prevé la activación del riesgo, por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin novedad para este periodo.

- **Regulación contractual del riesgo.**

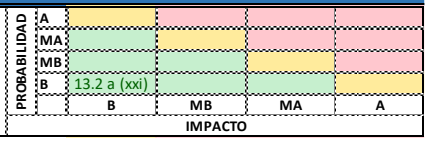
Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.9 FINANCIERO

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

El cierre financiero del proyecto se establece en un monto mínimo de recursos de deuda para el proyecto en los términos y condiciones señalados en la sección 3.8 (a) del contrato de Concesión. Para el proyecto Accesos Norte Fase II el contrato establece que la estructura de financiación inicial del proyecto corresponde a recursos de deuda (cierre financiero) por valor mínimo de $317.285.000.000 y aportes Equity del Concesionario de $182.569.594.870 tal como lo establece el numeral 5.5 de la parte especial. Lo cual se puede observar en la siguiente tabla.

Estructura de Financiación Contractual	
Cierre financiero	Aporte Equity
317.285.000.000*	182.569.594.870*
63%	37%

**Pesos del mes de referencia*

-

Ahora bien, con base en lo dispuesto en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, Ruta Bogotá Norte Mediante oficios CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024, oficio CRBN-S-003870 del 04 de marzo de 2024 y oficio N.º CRBN-S-003947 del 18 de marzo de 2024 presentó la documentación y sus ajustes para la acreditación del Cierre Financiero, del cual obtuvo "concepto de conformidad" por parte de la ANI mediante N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024. Pese a esta acreditación el concesionario a la fecha no ha logrado suscribir los contratos de crédito para iniciar con el desembolso de recursos para el proyecto.

- **Justificación de probabilidad.**
-

La probabilidad de ocurrencia del riesgo está determinada por la imposibilidad del Concesionario de obtener recursos de financiación. Durante la vigencia 2024 el Concesionario alcanzo la acreditación del cierre financiero y se encuentra a la espera de suscribir los contratos de crédito.

- **Justificación del impacto.**
-

Es de resaltar que la obligación de financiación está a cargo del Concesionario quien determinara su nivel de endeudamiento.

A la fecha, el proyecto cuenta acreditación del cierre financiero mediante oficio ANI N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024.

Por otra parte, la Concesión ha realizado los correspondientes aportes Equity y a la fecha se han realizado el 120,44% de los giros establecidos en el Contrato. El total de aportes Equity

realizado por la Concesión asciende a $284.921.706.707,15, ($219.888.880.230,60 pesos de referencia).

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría y la información reportada por la Fiduciaria Corficolombiana, se observa que a la fecha no se cuenta con desembolso de recursos del cierre financiero y los aportes de Equity realizados por el Concesionario, alcanzan el 120,44% establecido en el Contrato. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el valor del cierre financiero acreditado por la Concesionario se puede estimar una estructura de financiación del proyecto como se muestra a continuación:

Estado de avance de la gestión de financiera Concesionario Ruta Bogotá Norte.	
Estructura de financiación/Ejecución a la fecha	
Cierre financiero acreditado	Aporte Equity realizado
491.277.890.466,53*	219.888.880.230,60*
69%	31%

**Pesos mes de referencia*
Fuente: Elaboración propia

En vista de lo anterior, y conforme a la acreditación del cierre financiero se reduce la probabilidad de afectación a la estructura de financiación del proyecto y una vez se suscriban los contratos de crédito y se reciban los desembolsos se mitiga el riesgo. De igual forma se reitera que este es un riesgo privado y propio del concesionario quien debe procurar, la consecución de todos los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones del contrato.

- **Regulación contractual del riesgo.**

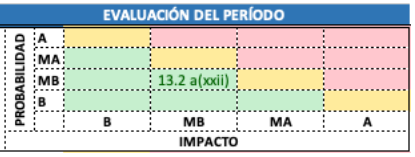
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.8(d)
- Sección 3.9
- Capítulo IV.
- Sección 4.2(b), 4.2(c)
- Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

La Concesión asume los efectos favorables o desfavorables derivados de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y los costos de liquidez que resulten de la variación de las variables del mercado. Esto se debe a que es una obligación del Concesionario obtener la financiación completa para la ejecución del proyecto, tal como lo establece la sección 3.8(i) de la Parte General. Para ello, la Concesión tiene plena libertad para acordar con los prestamistas las condiciones del contrato de crédito para el proyecto.

- **Justificación de probabilidad.**

A la Fecha los aportes Equity realizados suman $284.921.706.707,15. Estos aportes están compuestos por 0,99% aportes fondos propios ($2.821.005.612,00) y 99,01% deuda subordinada ($282.100.701.095,15).

Cumplido el giro N.º 14 el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $219.888.880.230,60 (pesos de referencia), superando en un 20,44% lo establecido en el contrato.

Pese a que el Concesionario consiguió la acreditación del cierre financiero, la Interventoría desconoce si a la fecha el Concesionario ya suscribió los contratos de crédito, así como los cronograma y condiciones del desembolso de recursos de deuda del cierre financiero del proyecto.

- **Justificación del impacto.**

El Concesionario ya acredito el cierre financiero y está a la espera de suscribir los respectivos contratos de crédito para comenzar a recibir los recursos por parte del prestamista. Por otra parte, el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones de financiación con la realización

de los giros Equity correspondientes, que como ya se indicó, el 99,01% de los recursos aportados, corresponden a una deuda subordinada ($282.100.701.095,15).

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

A la fecha y de acuerdo con lo reportado por Fiduciaria Corficolombiana el proyecto registra los siguientes costos financieros por financiación:

COSTOS FINANCIEROS (INTERESES)		
COP		
CONCEPTO	TOTAL INTERESES CAUSADOS Nota 7 Estados financieros mes de febrero	TOTAL GASTO POR INTERESES DE DEUDA SUBORDINADA Nota 15(a) Estados financieros mes de febrero
DEUDA SUBORDINADA	$348.515.441.335,33*	$3.337.214.061,00*

**Dinero corriente*

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana – Estados Financieros mes de febrero 2025

-
- Es importante resaltar que, la deuda subordinada es un tipo de deuda que tiene una menor prioridad de pago en comparación con la deuda senior. Esto quiere decir que, en caso de que experimentar dificultades financieras, los acreedores de la deuda subordinada recibirán el pago después de que se hayan satisfecho las reclamaciones de los acreedores de la deuda senior.
-
- De acuerdo con lo analizado por esta Interventoría, el modelo contable a aplicar al Contrato de Concesión, es el de Activo Intangible. Por lo tanto, los intereses generados por préstamos se deben registrar como mayor valor del Activo Intangible y no se deben llevar al gasto. Esto, teniendo en cuenta lo establecido en párrafo 22 de la CINIIF12.

- **Regulación contractual del riesgo.**
-

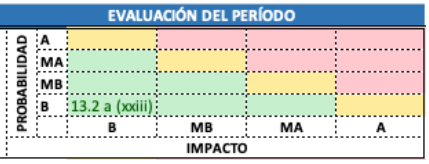
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.8(d)
- Sección 3.9
- Capítulo IV.
- Sección 4.2(b), 4.2(c)
- Sección 4.5(ee)
-

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no contempla la administración de peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana. Al respecto el capítulo II de la Parte Especial, sección 1.158 establece: "*El recaudo de peaje de las Estaciones de Peaje existentes del Proyecto será una obligación que deberá cumplir el Concesionario Recaudador en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato No. 001 de 2017. Adicionalmente, debido a que el recaudo de peaje en las Estaciones de Peaje existentes será adelantado por el Concesionario Recaudador, entiéndase eliminadas de la Parte General cualquier referencia a la obligación del Concesionario de adelantar dicho recaudo. Por consiguiente, la ANI a través del Concesionario Recaudador será la responsable de adelantar el cobro y recaudo de peaje. Para todos los efectos previstos en este contrato, el término Recaudo de Peaje será sustituido a lo largo del Contrato, tanto en la Parte General como en la Parte Especial, Apéndices y Anexos, por la definición de Ingreso de Peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial*".

Asu vez, la sección 3.6 de la Parte especial de Contrato de Concesión define Ingreso de peaje como: "Se refiere a los ingresos que serán consignados y/o transferidos a la Subcuenta Central Recaudo por parte del Patrimonio Autónomo Recaudo, en los montos y condiciones establecidos en la Sección 5.6(h)(i) de esta Parte Especial".

- **Justificación de probabilidad.**

Es de anotar que el Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y resoluciones N.º 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas de peaje. Este primer incremento comenzó su aplicación a partir del 16 de enero de 2024. Sin embargo y a raíz de la expedición de la Resolución Número 20243040035675 del 31 de julio de 2024 el Ministerio de Transporte impartió instrucciones para realizar un segundo incremento en las tarifas de los peajes a partir del 1 de agosto de 2024. Finalmente, mediante Resolución

20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 El Ministerio de transporte ordenó incrementar las tarifas a partir del 01 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023, y el 16 de enero de 2025 en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2(a)(v) de la parte especial del contrato de concesión N.º 001 de 2022, se actualizó la estructura tarifaria de acuerdo con la fórmula establecida.

- **Justificación del impacto.**
-

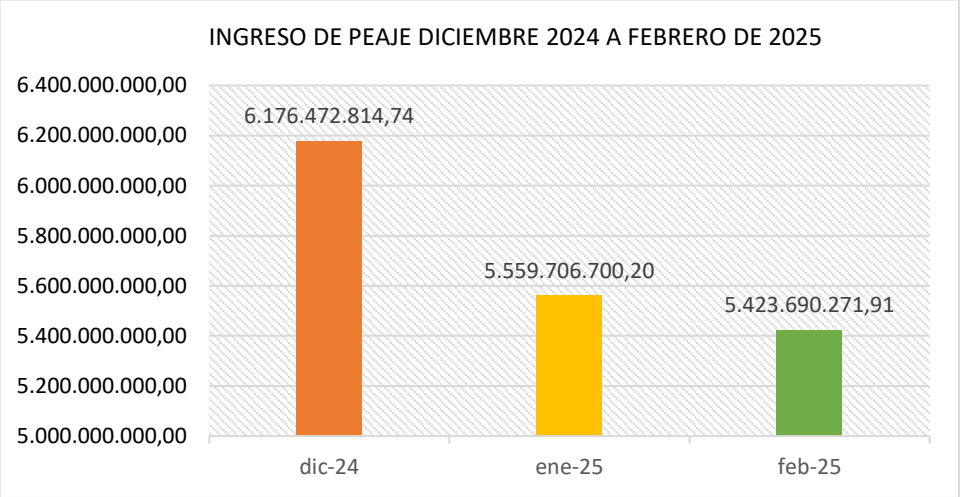
La variación del tráfico tiene un impacto significativo en la liquidez del ingreso de peaje del proyecto, ya que el número de vehículos que pasan por las estaciones de peaje y pagan la tarifa son el factor clave para determinar los ingresos. Si el tráfico disminuye, es probable que los ingresos por peaje también disminuyan, lo que podría afectar la capacidad del proyecto de contar con flujos de caja para cumplir con lo establecido en el contrato. Por otro lado, si el tráfico aumenta, es probable que los ingresos de peaje también aumenten, lo que podría mejorar las condiciones económicas del contrato.

-

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Para el mes de febrero se pudo observar que los ingresos de peaje presentaron una disminución del -2,45% en comparación con los ingresos de peaje obtenidos en el mes anterior.

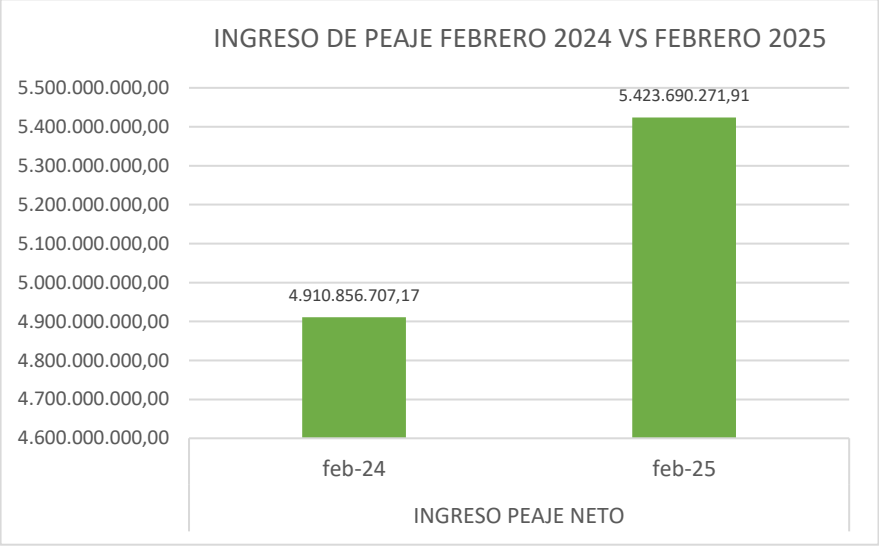
Comparativo Ingreso peaje mes a mes



Lo anterior se puede observar a detalle en el informe financiero mensual de Interventoría.

Adicionalmente, al comparar el ingreso de peaje obtenido durante el mes de febrero 2025 con el ingreso de peaje obtenido en el mismo mes del año anterior (febrero 2024), se puede observar un incremento del 10,44%.

Comparativo Ingreso peaje año a año



Ya que a la fecha de presentación del informe no se cuenta con la información actualizada por parte de la Fiduciaria Corficolombiana al mes de marzo 2025, se realiza el seguimiento con base en la información del mes de febrero 2025 en donde se observan un saldo total de $469.130.266.482,05 en las cuentas de Ingreso de peaje. Lo anterior se detalla a continuación.

CUENTA ANI	SALDO FEBRERO/2025	Variación porcentual
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	529.117.585,32	-75,48%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	20.550.719.310,21	0,62%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.173.454.351,76	0,59%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	10.668.183.148,78	0,61%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	377.250.978.195,88	0,60%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	57.957.813.890,10	10,23%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana – mes de febrero 2025

- **Regulación contractual del riesgo.**
-

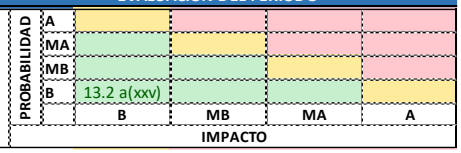
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
- Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**
-

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.
En vista de lo anterior, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

- **Justificación de probabilidad.**
-

El Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, han venido realizando el cálculo del Acta de Retribución mensual correspondiente por lo que el Concesionario cuenta con los elementos para mitigar el riesgo.

- **Justificación del impacto.**
-

El cálculo de la retribución se realiza conforme a lo establecido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de los indicadores definidos en el anexo técnico del contrato y el saldo de la subcuenta de la UF0. Con corte al mes de marzo el Concesionario ha obtenido resultados del 100% en la medición de los indicadores, permitiéndole acceder a la retribución calculada sin deducciones. Durante el mes de marzo de 2025 se realizó el cálculo del acta de retribución N.º 29 correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero por valor de $529.117.585,32.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Con corte a febrero de 2025 el Concesionario registra liquidación de Actas de Retribución por valor total de $45.870.746.134. La siguiente tabla relaciona el detalle de las actas liquidadas al Concesionario.

Detalle de actas de retribución liquidadas al Concesionario.

Acta N.°	Mes/año	Valor Neto del Acta COP
1	oct-22	$8.259.736.226,09
2	nov-22	$662.665.794,04
3	dic-22	$644.910.663,12
4	ene-23	$655.391.533,96
5	feb-23	$551.378.163,78
6	mar-23	$524.647.056,84
7	abr-23	$593.179.009,02
8	may-23	$563.727.058,48
9	jun-23	$10.438.664.322,31
10	jul-23	$660.805.900,73
11	ago-23	$386.622.510,48
12	sep-23	$385.603.458,82
13	oct-23	$373.418.433,05
14	nov-23	$376.675.624,89
15	dic-23	$376.026.897,79
16	ene-24	$414.690.986,80
17	feb-24	$377.370.266,05
18	mar-24	$389.543.210,61
19	abr-24	$4.418.033.327,56
20	may-24	$432.665.080,45
21	jun-24	$425.990.871,10
22	jul-24	$8.659.891.123,61
23	ago-24	$552.694.914,03
24	sep-24	$541.347.870,14
25	oct-24	$478.250.323,13
26	nov-24	$1.568.951.903,22
27	Dic-24	$521.363.865,48

28	Ene-25	$1.636.499.738,83
29	Feb-25	$529.117.585,32
TOTAL ACTAS LIQUIDADAS RETRIBUCIÓN POR UF0		**$46.399.863.720**

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y con corte a febrero de 2025 el Concesionario registra pagos por concepto de Retribución por valor total de $45.870.746.135,32. La siguiente tabla relaciona el detalle de las actas pagadas al Concesionario de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Corficolombiana.

Detalle de actas pagadas al Concesionario.

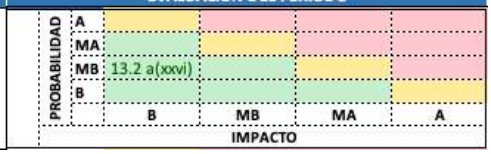
CONCEPTO	RADICADO FIDUCIARIA	FECHA DE TRASLADO	SALDO ANTERIOR	VALOR MES	NUEVO SALDO
RETRIBUCIÓN Y ACTA #1	14/12/2023	21/12/2023	$0,00	$8.259.736.227,00	$8.259.736.227,00
RETRIBUCIÓN Y ACTA #2	11/01/2023	27/01/2023	$8.259.736.227,00	$662.665.794,04	$8.922.402.021,04
RETRIBUCIÓN Y ACTA #3	13/01/2023	31/01/2023	$8.922.402.021,04	$644.910.663,12	$9.567.312.684,16
RETRIBUCIÓN Y ACTA #4	20/02/2023	8/03/2023	$9.567.312.684,16	$655.391.533,96	$10.222.704.218,12
RETRIBUCIÓN Y ACTA #5	17/03/2023	5/04/2023	$10.222.704.218,12	$551.378.163,78	$10.774.082.381,90
RETRIBUCIÓN Y ACTA #6	20/04/2023	9/05/2023	$10.774.082.381,90	$524.647.056,84	$11.298.729.438,74
RETRIBUCIÓN Y ACTA #7	17/05/2023	5/06/2023	$11.298.729.438,74	$593.179.009,02	$11.891.908.447,76
RETRIBUCIÓN Y ACTA #8	13/06/2023	4/07/2023	$11.891.908.447,76	$563.727.058,48	$12.455.635.506,24
RETRIBUCIÓN Y ACTA #9	13/07/2023	2/08/2023	$12.455.635.506,24	$10.438.664.322,31	$22.894.299.828,55
RETRIBUCIÓN Y ACTA #10	17/08/2023	6/09/2023	$22.894.299.828,55	$660.805.900,73	$23.555.105.729,28
RETRIBUCIÓN Y ACTA #11	14/09/2023	3/10/2023	$23.555.105.729,28	$386.622.510,48	$23.941.728.239,76
RETRIBUCIÓN Y ACTA #12	9/10/2023	27/10/2023	$23.941.728.239,76	$385.603.458,82	$24.327.331.698,58
RETRIBUCIÓN Y ACTA #13	9/11/2023	29/11/2023	$24.327.331.698,58	$373.418.433,05	$24.700.750.131,63
RETRIBUCIÓN Y ACTA #14	7/12/2023	28/12/2023	$24.700.750.131,63	$376.675.624,89	$25.077.425.756,52
RETRIBUCIÓN Y ACTA #15	12/01/2024	31/01/2024	$25.077.425.756,52	$376.026.897,79	$25.453.452.654,31
RETRIBUCIÓN Y ACTA #16	9/02/2024	28/02/2024	$25.453.452.654,31	$414.690.986,80	$25.868.143.641,11
RETRIBUCIÓN Y ACTA #17	8/03/2024	1/04/2024	$25.868.143.641,11	$377.370.266,05	$26.245.513.907,16
RETRIBUCIÓN Y ACTA #18	15/04/2024	3/05/2024	$26.245.513.907,16	$389.543.210,61	$26.635.057.117,77
RETRIBUCIÓN Y ACTA #19	16/05/2024	5/06/2024	$26.635.057.117,77	$4.418.033.327,56	$31.053.090.445,33
RETRIBUCIÓN Y ACTA #20	20/06/2024	9/07/2024	$31.053.090.445,33	$432.665.080,45	$31.485.755.525,78
RETRIBUCIÓN Y ACTA #21	29/07/2024	16/08/2024	$31.485.755.525,78	$425.990.871,10	$31.911.746.396,88
RETRIBUCIÓN Y ACTA #22	12/08/2024	30/08/2024	$31.911.746.396,88	$8.659.891.123,61	$40.571.637.520,49
RETRIBUCIÓN Y ACTA #23	16/09/2024	2/10/2024	$40.571.637.520,49	$552.694.914,03	$41.124.332.434,52
RETRIBUCIÓN Y ACTA #24	16/10/2024	5/11/2024	$41.124.332.434,52	$541.347.870,14	$41.665.680.304,66
RETRIBUCIÓN Y ACTA #25	14/11/2024	3/12/2024	$41.665.680.304,66	$478.250.323,13	$42.143.930.627,79
RETRIBUCIÓN Y ACTA #26	11/12/2024	30/12/2024	$42.143.930.627,79	$1.568.951.903,22	$43.712.882.531,01
RETRIBUCIÓN Y ACTA #27	15/01/2025	3/02/2025	$43.712.882.531,01	$521.363.865,48	$44.234.246.396,49
RETRIBUCIÓN Y ACTA #28	12/02/2025	28/02/2025	$44.234.246.396,49	$1.636.499.738,83	$45.870.746.135,32
			TOTAL	**$45.870.746.135,32**	

Fuente: *Fiduciaria Corficolombiana*

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.4

13.2 a(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

Justificación de probabilidad.

Considerando que el Contrato de estructuro y licitó durante el inicio de la escalada alcista, se pudieron anticipar sus efectos económicos. Además, los indicadores actuales de la economía colombiana a febrero de 2025 muestran señales de estabilización. La inflación acumulada se sitúa en 5,22% (DANE), el PIB crece a una tasa del 2,0% (Banco de la República), el desempleo se ubica en 10,3% (DANE), y las tasas representativas de mercado promedio se mantienen relativamente estables, con una TRM COP/USD de 4.120,11 y COP/€ de 4.258,91. sugieren que el proyecto no se verá afectado por la situación económica actual pese, ya que se observa una tendencia a la moderación de la fluctuación de los precios y una recuperación de la actividad económica.

Justificación del impacto.

La guerra arancelaria impulsada por Estados Unidos bajo la administración de Donald Trump ha generado impactos en la economía global, y Colombia no ha sido la excepción. Uno de los efectos más notorios ha sido en la cotización del euro, el cual se espera que alcance un valor de apertura para el mes de abril de $4.686,80. Esta volatilidad está en línea con las recientes tensiones comerciales, incluyendo la imposición de un arancel del 10% a productos colombianos por parte de EE. UU. Aunque se estima que el euro presente una tendencia alcista en los primeros días de abril, esta se da en un contexto donde los precios muestran signos de moderación y la economía colombiana evidencia una recuperación paulatina. Por tanto, no se prevén impactos significativos en la viabilidad financiera del proyecto como consecuencia de la coyuntura económica actual.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

En este momento del Contrato no se contempla la activación del riesgo, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de

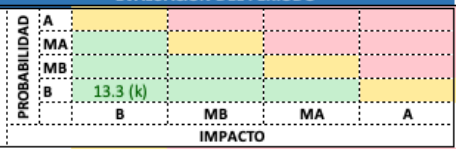
rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.4

13.3 (j) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje). De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que se muestran en la sección 5.6(d) y 5.6(e) de la parte especial del contrato de Concesión.

Justificación de probabilidad.

Ya que a la fecha de presentación de este informe no se cuenta con información actualizada por parte de la Fiduciaria Corficolombiana, se relaciona el saldo de la subcuenta Interventoría y coordinación y soporte contractual con corte al mes de febrero de 2025, para este periodo la subcuenta Interventoría y Supervisión registró un saldo total de $6.056.320.168,63 y la subcuenta soporte contractual registró un saldo de $1.242.392.274,01, con lo cual se contaría con recursos suficientes para realizar los pagos a que se compromete la ANI.

En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. De acuerdo con el seguimiento de esta Interventoría se calcula la proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600. A la fecha el Concesionario ha cumplido con la obligación.

Justificación del impacto.

El Concesionario ha realizado los fondeos de acuerdo con lo establecido en el contrato y el último aporte fue realizado en el mes de enero 2025 por valor de $852.473.920,00. El aporte realizado cubre hasta el décimo quinto mes (marzo 2025) del periodo adicional de la etapa de Preconstrucción.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

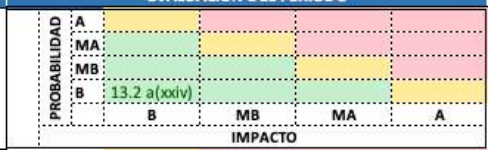
La relación de los fondeos realizados se puede observar en el capítulo financiero del informe mensual de Interventoría. En donde se puede observar el cumplimiento de la obligación.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.6(d) y (e)

3.5.10 LIQUIDEZ

13.2 a(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, el Concesionario tendrá la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme de los recursos de patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las actividades a su cargo. Para esto contara con recursos de patrimonio (aportes Equity) y recursos de deuda obtenidos de los prestamistas.

Justificación de probabilidad.

Con corte a febrero 2025 y de acuerdo con la información presentada por Fiduciaria Corficolombiana las cuentas proyecto cierran el periodo con un saldo total de $115.126.516.154,73; mientras que las cuentas ANI presentaron un saldo total de $742.692.293.022,16. Adicionalmente el proyecto cuenta con aportes Equity realizados que suman $284.921.706.707,15 dinero corriente.

Pese a la acreditación del cierre financiero, la Interventoría desconoce si a la fecha ya se suscribieron los contratos de crédito, así como los cronograma y condiciones del desembolso de recursos de deuda del cierre financiero del proyecto.

Justificación del impacto.

Cumplido el giro N.º 14 el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $219.888.880.230,60 (pesos de referencia), superando en un 20,44% lo establecido en el contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Durante el mes se verifico la información reportada por la fiduciaria Corficolombiana en relación con los aportes, los giros recibidos por parte de los prestamistas y el movimiento de las subcuentas.

Regulación contractual del riesgo.

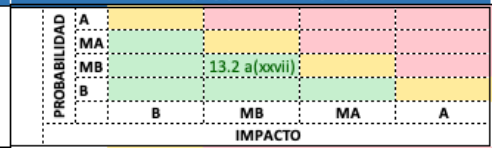
Parte General del Contrato.

Capítulo III.
Sección 3.8(d)
Sección 3.9
Capítulo IV.
Sección 4.2(b), 4.2(c)
Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.
Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

3.5.11 CAMBIARIO

13.2 a(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

Justificación de probabilidad.

El mes de marzo 2025 cerró con una TRM por valor de USD $4.192,57 y €4.537,62. De acuerdo con los expertos se proyecta que la TRM para el 2025 se encuentre en la banda de los $4.200 a 4.700 para el dólar y se espera que el euro se sitúe en un rango de 1,00 a 1,05 dólares estadounidenses para finales de 2025, esta variación estará sujeta a factores internos (escenario político del país, crecimiento económico, variación índice de inflación, entre otras) y factores externos (Política monetaria de la Reserva Federal de EE.UU y el Banco central Europeo, mercado financiero global, incremento precio petróleo, caída del precio de materias primas, conflictos Internacionales y la incertidumbre política global).

Justificación del impacto.

La variación del peso frente al dólar y el euro puede tener un impacto significativo en la ejecución del proyecto por cuanto puede encarecer la posible adquisición y/o mantenimiento de maquinaria y equipo que pudiera requerirse, adicional si el proyecto llegara a incorporar financiamiento en moneda extranjera, la variación del peso frente a estas divisas, podría afectar el costo del servicio de deuda.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

En este momento el Contrato aún se encuentra en la etapa de Preconstrucción, por lo que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo. Por otro lado, se aprecia una tendencia a la baja del mercado de divisas (dólar y euro) lo que permite hacer el cierre financiero en condiciones más propicias, lo mismo que la adquisición de maquinaria en el momento en que se requiera.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.8
Parte Especial del Contrato.
Secciones 3.7, 3.8, 3.9

3.5.12 REGULATORIOS

Regulación tarifaria.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051 con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó a CRBN adelantar las actividades requeridas para otorgar el beneficio.

AFA Consultores y Constructores S.A. recibió oficio ANI 20223050364611 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se da a conocer el modelo de formulario para la aplicación de las tarifas diferenciales, para revisión y concepto del Interventor sobre dicho formulario. Mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00798 con fecha del 18 de noviembre de 2022 con Rad. ANI No. 20224091298872 la Interventoría dio respuesta a lo solicitud enviada por la ANI.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo reunión con la Agencia y el Concesionario para revisar los avances dados en el tema de otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales llevando a cabo posteriormente la mesa de trabajo del día 22 de diciembre de 2022 para finalizar la elaboración del formulario, protocolo y operatividad del beneficio. Es así que el concesionario el día 23 de diciembre radicó ante la Agencia en oficio CRBN-0961-2022.S con el formato de tarifas diferenciales elaborado en las reuniones precedentes señaladas. A instancias de lo anterior, y las comunicaciones CRBN-S-000893 y CRBN-S-000961 emitidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS (CRBN), la ANI mediante comunicación 20233050001931 de 4 de enero de 2023 emitió No Objeción al protocolo para otorgar el beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales. Continuó en la comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, dando a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo 1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:
(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 2287 de 29 de diciembre de 2023, en su Artículo 1 el gobierno nacional ordena:
(…) Artículo 1°. ***Instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje****. El ministerio de Transporte realizará, mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el plan gradual que para el efecto establezca. (…).*

Intención de nuevas tarifas diferenciales y nueva resolución tarifaria.
El 27 de junio de 2023 la ANI publicó en su página web un comunicado en el cual anuncia nuevas tarifas diferenciales, lo cual impactaría el riesgo 13.3(L) a cargo de la Nación.

Bogotá D.C. 27 de junio de 2023.

En repuesta a las solicitudes de habitantes de las zonas urbanas de Chía, el Gobierno del cambio a través del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estableció tarifas diferenciales en articulación con líderes de la comunidad y representantes de diferentes sectores.

Según el vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno de la ANI, Guillermo Toro *"Las tarifas diferenciales establecidas son producto del ejercicio de escuchar a las comunidades y encontrar soluciones que garanticen su bienestar al alivianar el gasto diario para quienes transitan la vía, pero a su vez, es la manera de poder darle continuidad a un proyecto estratégico para la capital"*.

Así quedaron establecidas las tarifas diferenciales:

Peaje	Categoría	Cupo	Valor
Girardot	IE	700	Tarifa FOSEVI
Andes y Fusca	IE	1054	$6.500
Andes y Fusca	IIE	Se disminuye la tarifa establecida	$11.100 *Antes: ($18.900)*

En el ejercicio de definición de estas tarifas se tuvo en cuenta la información brindada por parte de la administración municipal de Chía sobre la población de menores ingresos económicos que hacen uso de la vía como fuente de sustento o necesidad para el desarrollo de su actividad comercial.

El Gobierno nacional durante las próximas semanas establecerá un cronograma para materializar los acuerdos definidos con los líderes y representantes de diferentes sectores. Así mismo, se establecerá una mesa de trabajo permanente con las comunidades para dar a conocer el desarrollo, avances del proyecto y seguir - de manera articulada - encontrando beneficios para los usuarios.

Con respecto a la solicitud de pronunciamiento de riesgos frente a la propuesta tarifaria dada en la comunicación de la ANI 20233050429371 de noviembre de 2023 la ANI solicitó al interventor concepto sobre estas nuevas tarifas diferenciales, y en concepto de esta interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0023172, i) por cuenta del otorgamiento de un número importante de cupos para tarifas diferenciales; que están en el orden de 617 potenciales beneficiarios que impactan directamente el recaudo en los peajes (principal fuente de retribución de las APP bajo Ley 1508/201) ;y sin perjuicio de constituir nuevos planes de aportes ante el fondo de contingencias, los mismos representan un

esfuerzo importante para la Nación en aras de su sostenimiento, como quiera que pueden desbordar del marco presupuestario actual y futuro, ii) si se otorgan tarifas sociales por el orden de 617 vehículos diarios también será necesario verificar la posible afectación al ratio o índice de cobertura del servicio de la deuda (ICSD) con que se estructuró y se cerró financieramente el contrato; el cual está muy relacionado a que los supuestos con que se estructuró el proyecto no cambien drásticamente.

Mediante comunicación 20243050053661 del 16 de febrero de 2024 emitido por la ANI, la Entidad volvió a elevar "Solicitud Concepto integral de interventoría para trámite de Resolución de tarifas diferenciales para las estaciones de Peajes Andes, Fusca y Caseta de cobro Grania", a lo cual AFA Consultores y Constructores S.A. emitió oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00492 ratificando los conceptos reseñados arriba.

El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 incrementa, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00015 con radicado ANI No. 20254090009282 emite concepto en relación al incremento tarifario para el año 2025, en las estaciones de peaje que hacen parte del Proyecto Accesos Norte Fase II.

El día 09 de enero de 2025 La Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de prevenir un impacto social desfavorable como efecto de diferentes manifestaciones ciudadanas, analiza con los Concesionarios Accesos Norte de Bogotá SAS y Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y acuerdan ajustar la estructura tarifaria en las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisaba, excluyendo lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 20213040025145 del 17 de junio de 2021. El ajuste al que ace referencia estará en vigor a partir de la expedición de la Resolución correspondiente por parte del Ministerio de Transporte, hasta por un periodo máximo de Cuatro (4) meses contados desde la entrega en vigor de la Resolución de se expida.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No.20253040000365 del 10 de enero del 2025, propone implementar de manera gradual los incrementos contractuales para los peajes, de manera que se hagan cinco (5) incrementos, por lo que, a través de correo electrónico solicita concepto a esta Interventoría.

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00174 con radicado ANI No. 20254090113692 de fecha 29 de enero de 2025 emite concepto en relación con la propuesta de graduación de los Incrementos contractuales de las Tarifas para las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana. Proyecto IP Accesos Norte a Bogotá D.C. – Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte Fase II. –

Contrato de Concesión, en el cual considera que la implementación de un esquema de incremento escalonado en las tarifas, constituye una metodología efectiva para garantizar un equilibrio sostenible en el flujo de recaudo a lo largo del tiempo. Este enfoque no solo permite ajustar gradualmente las tarifas, reduciendo el impacto financiero en los usuarios finales, sino que también contribuye a mitigar las posibles consecuencias negativas.

Cabe destacar que, si bien el proyecto cuenta con un Fondo de Contingencias diseñado específicamente para absolver cualquier afectación que pudiera surgir con la activación del riesgo tarifario, no es menos cierto que, las últimas modificaciones que se han realizado a la estructura tarifaria del contrato por directriz del Gobierno Nacional o por el Ministerio de Transporte, pudieran desencadenar la activación del riesgo por menor recaudo2 que se encuentra a cargo de la ANI.

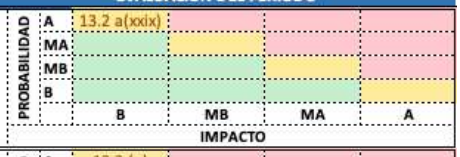
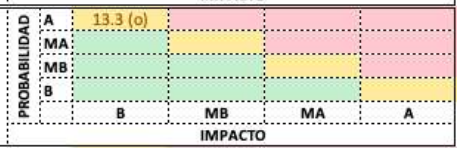
Amén de lo expuesto, al ser el Fondo de Contingencias una herramienta financiera adicional que refuerza la sostenibilidad del proyecto frente a posibles imprevistos, es necesario contar con la disponibilidad de los recursos a través del fondeo del mismo a fin de poder atender el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Igualmente, se debe considerar la asunción del riesgo por parte de la Agencia en lo eventos de modificación de la estructura tarifaria prevista en la Parte Especial del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13.3 (l) de la Parte General del Contrato.

Conclusiones.

- En materia regulatoria, se cuenta con los pronunciamientos emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB respecto a la armonización de los diseños del Proyecto Accesos Norte Fase II.
- Se logró avanzar en la revisión de acuerdos con operadores de redes, sin modificar el esquema regulatorio del Contrato de Concesión (Ley 1682, Resolución 716).
- El riesgo tributario se mantiene acotado, de acuerdo con los cambios introducidos en octubre de 2022 en materia tributaria.
- El riesgo de nuevas especificaciones se mantiene acotado, sin cambios previsibles.
- La regulación en materia de riesgos de desastres se encuentra de los parámetros normales de ejecución del contrato.
- El riesgo de modificación de la estructura tarifaria se encuentra en constante monitoreo, dada la inclusión de tarifas diferenciales en el proyecto.

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.
13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	
13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

La ANI y el Concesionario asumirán parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un cambio tributario, en los términos previstos en la sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión. A la fecha no se presenta reclamación alguna por impacto económico que pudiera generar efetos sobre el contrato.

Justificación de probabilidad.

La probabilidad está determinada, por la imposición de nuevos tributos o la eliminación o variación de los existentes, respecto de los vigentes al momento de la presentación de la oferta, que en forma directa y por sí sólo afecte positiva o negativamente el costo de ejecución del Contrato para el Concesionario. Se exceptúan de esta definición los cambios que se presenten en impuestos que graven la renta.

Justificación del impacto y acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

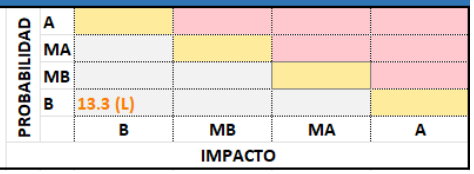
Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.16
Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los

peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERIODO
13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Dentro del proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión 001 de 2022 proyecto Accesos Norte Fase II, se expidió la resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021, por la cual se estableció un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 en las estaciones de peaje denominadas "Andes" "Fusca" y en la estación de peaje ubicada en el acceso al puente curvo teletón, se establece la fórmula de actualización y se establecen tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 en las estaciones de peaje "Andes" y "Fusca".

Sin embargo y como es de conocimiento, el Ministerio de transporte mediante Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 modificó los artículos 2 y 3 y adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 del 17 de junio de 2021 estableciendo un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana definiendo la fórmula de actualización y estableciendo las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca.

Es de anotar que la sección 3.3(i) de la parte general de Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.
Justificación de probabilidad.

Como se mencionó la Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024, modificó el artículo 2 de la Resolución No 20213040025145 del 17 de enero de 2021.

"ARTÍCULO 2: Para los años en los que corresponda llevar a cabo el incremento previsto en la presente resolución, se aplicará la siguiente fórmula de actualización, de conformidad con el estudio de la Agencia Nacional de Infraestructura:

$$TarifaSRt = Tarifa_{t-1} * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}}\right) + Incrementotar * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{2019}}\right)$$

Adicionalmente, modificó el artículo 3 de la resolución N.º 20213040025145 del 17 de enero de 2021, donde se establecen las tarifas diferenciales para las categorías IE y IIE2 en las estaciones de peaje Andes y Fusca y para la categoría IE2 en la caseta Grania.

"ARTÍCULO 3: Establecer las siguientes tarifas diferenciales para las categorías IE y IIE2 en las estaciones de peaje Andes y Fusca y para la categoría IE2 en la caseta Grania, así:

Estaciones de Peaje Andes y Fusca				
CATEGORIA	***DESCRIPCIÓN***	***CUPOS / PASOS DIARIOS***	***TOTAL CUPOS***	**TARIFA *(Pesos diciembre 2021)*, NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
IE	*Vehículos particulares: Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses con ejes de llanta sencilla.* *Aplicable a los habitantes del municipio de Chía-Cundinamarca pertenecientes a los estratos 1 y 2, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.*	*851 cupos*	*1051 cupos*	*$ 6.500*

Estaciones de Peaje Andes y Fusca				
CATEGORIA	**DESCRIPCIÓN**	**CUPOS / PASOS DIARIOS**	**TOTAL CUPOS**	**TARIFA (Pesos diciembre 2021), NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
	Vehículos particulares: Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses con ejes de llanta sencilla de los habitantes usuarios jurisdicción municipio de Chía-Cundinamarca. Aplicable a los habitantes del municipio de Chía-Cundinamarca, pertenecientes al estrato 3, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.	200 cupos		$ 6.500
IIE2	Vehículos de servicio que cubran la Ruta Bogotá- Chía y Viceversa.	880 pasos diarios		$ 11.100

Caseta Grania - Estación de Peaje Andes			
CATEGORIA	**DESCRIPCIÓN**	**CUPOS**	**TARIFA (Pesos diciembre 2021), NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
IE2	Residentes de las Veredas Fusca y Torca, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.	700	$ 100

En tercer lugar, se adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021, el cual establece lo siguiente:

> *"PARÁGRAFO: Las tarifas diferenciales se aplicarán siempre y cuando se cuente con recursos suficientes en el Fondo de Pasivos Contingentes o en la Subcuenta correspondiente para efectuar la compensación del riesgo tarifario. Cuando se advierta amenaza o insuficiencia de recursos en los mecanismos de compensación contemplados en los Contratos de Concesión N.º 001 de 2017 y 001 de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá proponer al Ministerio de Transporte, con suficiente antelación, una modificación y/o incremento del valor de las tarifas y demás condiciones previstas en la presente resolución.".*

Justificación del impacto.

La variación de la estructura tarifaria prevista o la implementación de nuevas tarifas pueden tener un impacto significativo por cuanto pueden aumentar o disminuir los ingresos de peaje, puede causar cambios en los ingresos de peaje lo cual podría afectar los flujos de caja el proyecto, estos cambios podrían afectar la competitividad del proyecto en comparación con otras rutas o modos de transporte.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

La siguiente tabla detalla el impacto identificado con la expedición de la resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 y aplicación de las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca.

CATEGORIAS ESPECIALES	RESOLUCIÓN 25145 DEL 17/6/2021	RESOLUCIÓN 27265 DEL 18/6/20224	IMPACTO AL CONTRATO 001 DE 2022
IE	0	1051	Se establecen 851 cupos estrato 1 y 2 y 200 cupos estrato 3 peajes Andes y Fusca
IE2	180	700	Resolución Inicial: 180 Cupos peaje FUSCA Nueva Resolución: se modifica a 700 cupos nuevos caseta Grania - Peaje ANDES
IIE	100	100	Queda Igual - Accesos Norte 1
IIE2	1000	880	Se disminuyen los pasos de 1000 a 880; con la modificación se compensan 120 pasos.

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta el análisis sobre los cupos/pasos a compensar con el fondo de contingencias.

BALANCE PARA COMPENSAR	
CATEGORÍA	CUPOS/PASOS
IE	851
IE	200
IE2	700
TOTAL	**1751**
Menos Existentes	180
Total	1571
Menos pasos	120
Total, a compensar	1451

Fuente: Elaboración propia

En vista de lo anterior la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus competencias y con base únicamente en los documentos soporte remitidos por la ANI, aprobó la valoración de obligaciones contingentes de los riesgos: Predial, Ambiental, Redes y Tarifario y consecuentemente el siguiente Plan de Aportes al FCEE:

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	**55.158.000.000**	**24.100.000.000**	**66.110.000.000**	**872.486.000.000**	**1.017.854.000.000**

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3
Sección 3.4
Sección 3.11
Sección 3.14
Capítulo IV.
Sección 4.6
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.2(a)
Sección 5.4
Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

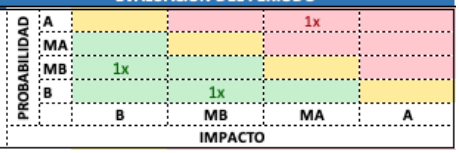
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			ALTO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO



Contexto particular del riesgo.

La sección 3.3(i) de la Parte General del Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.

Justificación de probabilidad.

Durante el periodo 2023 y con la entrada en vigor del decreto 050 del 15 de enero las tarifas del peaje no se incrementaron, afectando la estructura tarifaria del contrato.

Para el periodo 2024, el Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y resoluciones N.º 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Así mismo, el Ministerio de Transporte, en la Resolución N.º 20243040035675 del 31 de julio de 2024, estableció un nuevo incremento a partir del 1 de agosto de 2024.

El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 incrementa, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables

a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00015 con radicado ANI No. 20254090009282 emite concepto en relación al incremento tarifario para el año 2025, en las estaciones de peaje que hacen parte del Proyecto Accesos Norte Fase II.

El día 09 de enero de 2025 La Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de prevenir un impacto social desfavorable como efecto de diferentes manifestaciones ciudadanas, analiza con los Concesionarios Accesos Norte de Bogotá SAS y Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y acuerdan ajustar la estructura tarifaria en las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisaba, excluyendo lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 20213040025145 del 17 de junio de 2021. El ajuste al que ace referencia estará en vigor a partir de la expedición de la Resolución correspondiente por parte del Ministerio de Transporte, hasta por un periodo máximo de Cuatro (4) meses contados desde la entrega en vigor de la Resolución de se expida.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No.20253040000365 del 10 de enero del 2025, propone implementar de manera gradual los incrementos contractuales para los peajes, de manera que se hagan cinco (5) incrementos, por lo que, a través de correo electrónico solicita concepto a esta Interventoría.

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00174 con radicado ANI No. 20254090113692 de fecha 29 de enero de 2025 emite concepto en relación con la propuesta de graduación de los Incrementos contractuales de las Tarifas para las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana. Proyecto IP Accesos Norte a Bogotá D.C. – Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte Fase II. – Contrato de Concesión, en el cual considera que la implementación de un esquema de incremento escalonado en las tarifas, constituye una metodología efectiva para garantizar un equilibrio sostenible en el flujo de recaudo a lo largo del tiempo. Este enfoque no solo permite ajustar gradualmente las tarifas, reduciendo el impacto financiero en los usuarios finales, sino que también contribuye a mitigar las posibles consecuencias negativas.

Cabe destacar que, si bien el proyecto cuenta con un Fondo de Contingencias diseñado específicamente para absolver cualquier afectación que pudiera surgir con la activación del riesgo tarifario, no es menos cierto que, las últimas modificaciones que se han realizado a la estructura tarifaria del contrato por directriz del Gobierno Nacional o por el Ministerio de Transporte, pudieran desencadenar la activación del riesgo por menor recaudo2 que se encuentra a cargo de la ANI.

Amén de lo expuesto, al ser el Fondo de Contingencias una herramienta financiera adicional que refuerza la sostenibilidad del proyecto frente a posibles imprevistos, es necesario contar

con la disponibilidad de los recursos a través del fondeo del mismo a fin de poder atender el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Igualmente, se debe considerar la asunción del riesgo por parte de la Agencia en lo eventos de modificación de la estructura tarifaria prevista en la Parte Especial del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13.3 (l) de la Parte General del Contrato.

Justificación del impacto.

Actualmente el riesgo se encuentra mitigado, por cuanto se han hecho efectivos los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

A la fecha el Concesionario ha recibo recursos del fondo de contingencias por valor de $77.857.110.646 como consecuencia de la suscripción y pago de las actas de compensación por menor recaudo N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Actas Compensación menor recaudo - decreto 050		
Acta 1	$12.616.562.248	Pagada
Acta 2	$12.816.203.740	pagada
Acta 3	$13.077.936.332	Pagada
Acta 4	$13.163.099.716	Pagada
Acta 5	$13.115.524.499	Pagada
Acta 6	13.067.784.110	Pagada
	$77.857.110.646	

Fuente: Elaboración propia

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3
Sección 3.4
Sección 3.11
Sección 3.14
Capítulo IV.
Sección 4.6
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.2(a)
Sección 5.4
Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)
iii. Identificación de riesgos e impactos

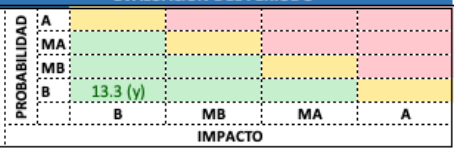
13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

3.5.13 FUERZA MAYOR

Seguimiento mensual a los riesgos de Fuerza Mayor 13.3(x) y 13.3(y).

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

Justificación de probabilidad.

Para el pedido de reporte no se prevé la activación del riesgo, teniendo en cuenta que actualmente no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

Justificación del impacto.

Un posible impacto seria mitigado dado que existen los recursos en el fondo de contingencias para atender las posibles afectaciones al contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin no vedad para el periodo.

Regulación contractual del riesgo.
Parte General del Contrato. 1.165

3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Una vez efectuada la revisión de los riesgos financieros de la matriz de riesgos del contrato para el período del presente informe, se observa que desde el mes de enero de 2023 se activó el riesgo 13.3(m) y el riesgo 13.3(L) debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de incremento de tarifas de acuerdo a la estructura tarifaria) y a la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021. Aunque es cierto que estos riesgos se activaron, el proyecto ha implementado con éxito los mecanismos de compensación establecidos en el Contrato, lo que mitiga su impacto.

3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

El Radicado: 2-2024-032998 del 17 de junio de 2024 dio aprobación de valoración de obligaciones contingentes y Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, definiendo el siguiente Plan de Aportes al FCEE del proyecto Accesos Norte II.

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	**55.158.000.000**	**24.100.000.000**	**66.110.000.000**	**872.486.000.000**	**1.017.854.000.000**

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

Con base en los presupuestos presentados por el Concesionario se estima la ejecución de recursos para las subcuentas redes, predios y ambiental. Los saldos de las subcuentas presentan incrementos por la realización de los fondeos programados en el contrato y por la obtención de rendimientos financieros. Información que se encuentra a detalle en el informe financiero mensual de la Interventoría.

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

	Presupuesto	Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión)							
NOMBRE DE SUBCUENTA	**Estimado**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**
Predial	**$ 122.163.897.750**	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	**$ 58.847.004.277**	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	**$ 61.496.296.148**	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	**$ 2.906.400.000**	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	**$ 36.518.500.800**	$ 3.664.555.200	$ 6.914.325.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 2.541.024.000	$ 3.070.404.000

	Flujo de egreso anual (real)								
NOMBRE DE SUBCUENTA	**Presupuesto**	**Ejecutado**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
Predial	**$ 122.163.897.750**	$ -	$ -						
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	**$ 58.847.004.277**	$ -	$ -						
Redes	**$ 61.496.296.148**	$ -	$ -						
Soporte Contractual	**$ 2.906.400.000**	$ -	$ -						
Interventoría y supervisión	**$ 36.518.500.800**	$ 3.882.896.191	$ -	$ 2.730.016.162	$ 1.152.880.029				

		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público	100% Público	TOTAL VALOR
TIPO DE RIESGO	**Fondeo actual**	**Tope fondeo ctto**	**Riesgo privado**	**Riesgo privado**	**Riesgo público**	**Riesgo público**	**Riesgo público**
Predial	$ 9.594.076.320	$ 122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -					$ -
Compensaciones socioambientales	$ 4.838.090.131	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ 4.181.928.678	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.229	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 730.668.444	$ 21.189.384.865					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 6.131.184.587	$ 36.518.500.800					$ -
MASC	$ 1.031.925.317	$ 2.009.000.000					$ -

3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo:

			mar-25	feb-25	ene-25	dic-24	nov-24
Riesgo evaluado	**Tipo Análisi**	**Riesgo en á**	**Acciones**	**Acciones**	**Acciones**	**Acciones**	**Acciones**
PREDIALES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(i)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
SOCIOAMBIENTALES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(iii)	ASG+R	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(	Valorable 13.2 a(
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REDES (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
DISEÑOS							
13.2 a(vii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (f)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CONSTRUCCIÓN (incluida fuerza mayor)							
13.2 a(viii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (c)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (z)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
GEOLÓGICO							
13.2 a(xi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO							
13.2 a(xv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
COMERCIALES							
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(
13.2 a(xx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FINANCIEROS							
13.2 a (xxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
LIQUIDEZ							
13.2 a(xxiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CAMBIARIO							
13.2 a(xxvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REGULATORIOS							
13.2 a (xxviii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxix) y aplica lo mismo para	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(	Controlar 13.2 a(
13.2 a(xxx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	ASG+R	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n	Valorable 13.3 (n
13.3 (p)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FUERZA MAYOR (seguros, daños, movilidad)							
13.3 (x)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (y)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
	MYOC vol.2 ASI	En área valorable	Control especia	Control especia	Control especia	Control especia	Control especia
	15	2	4	4	4	4	4

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de marzo de 2025 respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.

- **13.3(m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

•

Riesgo que se valora de forma trimestral de acuerdo a lo establecido en el contrato. El riesgo se ha mitigado con el giro de las actas de compensación N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por valor total de $77.857.110.646. A la fecha de presentación de este informe se encuentra en pendiente de pago el acta de compensación por menor recaudo N.º 07 correspondiente al periodo que va desde el 16 de julio de 2024 a 15 de octubre de 2024.

- **13.3 (L)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

•

Como consecuencia de la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021.

Riesgos de seguimiento especial.

- **13.2(a)(xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

Conclusiones.

En enero de 2023 se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023. Este decreto fue modificado por el decreto 2287 de 2023, permitiendo el incremento de IPC de 2022.
En oficio CRBN-S-03841 la Concesionaria solicitó el pago de las actas de compensación de los trimestres 01, 02 y 03 desde la activación del riesgo por el decreto 050 de enero de 2023.

Las actas 1, 2, 3 por menor recaudo fueron revisadas por la interventoría, y radicadas en la ANI en oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00476 de 23 de febrero de 2024, según los siguientes valores respectivos:

- $12.616.562.248,00
- $12.816.203.740,00
- $13.077.936.332,00

Correspondientes a los trimestres 16 de enero a 15 abril de 2023, 16 de abril a 15 julio de 2023, 16 de julio a 15 de octubre de 2023.

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

En el marco del proceso de licenciamiento de la UF1 – UF5, la ANLA recomendó archivar el trámite de licencia ambiental del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", mediante Auto No. 000004 del 2 de enero de 2024. Con esta decisión se materializa el riesgo de retrasos en la expedición de la licencia ambiental para contar con ellas en la fecha prevista del inicio de fase de construcción, proyectado para el 26 de diciembre de 2023. Actualmente, el nuevo EIA ya se radicó ante ANLA, quienes, para el periodo de reporte, se llevó a cabo por parte de ANLA la reunión virtual de solicitud de información adicional para este trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental en donde ANLA generó 43 requerimientos.

La materialización del riesgo impacta en el cronograma del proyecto (sus efectos desfavorables en costos, etc, son a cargo de la Concesionaria), debido a que no se cuenta con las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción. Con relación a este tema, el Concesionario en los diversos comités ha manifestado que, respecto a la actualización del Plan de Trámites Ambientales de las UF1 a la UF5, indica que el mismo, está asociado al tema del ajuste del plan de obras y que por el momento no se puede hacer el respectivo ajuste.

- **13.2(a)(xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

CAPÍTULO 4
GESTIÓN FINANCIERA

INFORME MENSUAL GESTIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA
N.º 34 del 01 al 31 de marzo de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

ANDRES MAURICIO ILES MUÑOZ
Profesional Financiero

REVISÓ:

FABIO ENRIQUE CASTRO COGOLLO
Subdirector Financiero

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: abril 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA 389
4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 389
4.1.1 Descripción General. 389
4.1.2 Alcance del Proyecto. 389
4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN 390
4.2.1 Generalidades del Contrato. 390
4.2.2 Información del Contrato de Concesión. 390
4.2.3 Fechas importantes. 391
4.2.4 Composición accionaria. 393
4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 394
4.3.1 Generalidades del Contrato. 394
4.3.2 Información del Contrato de Interventoría. 394
4.4 CONTRATO DE FIDUCIA 395
4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A. 395
4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO. 395
4.5.2 APORTES EQUITY 397
4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO. 398
4.5.3.1 Cierre financiero. 398
4.5.3.2 Desembolso de créditos en pesos. 400
4.5.3.3 Desembolso de créditos en dólares. 400
4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. 400
4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto. 401
4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI. 401
4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS. 402
4.6.1 Subcuentas Proyecto. 402
4.6.2 Subcuenta Predios. 405
4.6.3 Subcuenta Compensaciones Socioambientales. 405
4.6.4 Subcuenta Redes. 406
4.6.5 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado. 406
4.6.6 Subcuenta Central de Recaudo Mensual. 407
4.6.7 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0. 408
4.6.8 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1. 408
4.6.9 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2. 410
4.6.10 Subcuenta Interventoría y Coordinación. 410
4.6.11 Subcuenta Soporte Contractual. 411
4.6.12 Subcuenta MASC. 411

4.6.13 Subcuenta Excedentes ANI. 412
4.6.14 Subcuenta Policía de Carreteras. 412
4.6.15 Subcuenta Cambio Climático. 412
4.6.16 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras. 412
4.6.17 Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial. 412
4.6.18 Subcuenta Obras Menores. 413
4.6.19 Subcuenta de Retenciones. 413
4.6.20 Saldo de las Subcuentas Patrimonio Autónomo: 413
4.6.20.1 Análisis del disponible: 414
4.6.21 Fondeo de Subcuentas 416
4.6.22 Análisis de ingreso de peaje. 420
4.6.22.1 Recaudo peaje acumulado 420
4.6.22.2 Recaudo peaje mensual 421
4.6.22.3 Ingreso peaje Neto 422
4.6.22.4 Consolidado Ingreso de Peaje 422
4.6.22.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de diciembre de 2024 a febrero de 2025. 423
4.6.22.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de febrero de 2024 vs febrero de 2025. 424
4.6.23 Retribución Unidades Funcionales. 425
4.6.23.1 Unidad Funcional Cero (UF0) 425
4.7 ESTADOS FINACIEROS MENSUALES. 427
4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. 427
4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. 428
4.8 ESTADOS FINACIEROS AUDITADOS. 429
4.8.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. 429
4.8.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. 430
4.9 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA 431
4.10 DIAGNÓSTICO FINANCIERO. 432
4.10.1 Objetivo general. 432
4.10.2 Objetivos específicos. 432
4.10.3 Descripción del proceso. 432
4.10.4 Resultados de la revisión de información. 433
4.10.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión 433
4.10.4.2 Estado general de los Aportes Equity. 433
4.10.4.3 Estado general del Fideicomiso. 433
4.10.4.4 Estado general entrega de Información. 433

4.10.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones. 433
4.10.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos. 433
4.10.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT. 434
4.11 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA. 435
4.11.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría. 435
4.12 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA. 436
4.13 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA 438
4.14 ANEXOS 439

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión. 390
Tabla 2 Información del Contrato de Concesión. 390
Tabla 3 Fechas importantes. 391
Tabla 4 Composición accionaria. 393
Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría. 394
Tabla 6 Información Contrato de Interventoría. 394
Tabla 7 Información Contrato de Fiducia. 395
Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo. 396
Tabla 9. Detalle Giros Equity 397
Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity 397
Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato 398
Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto. 401
Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI. 401
Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo. 413
Tabla 15. Fondeos de Cuentas 416
Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios 417
Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Compensaciones Socioambientales 417
Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Redes 417
Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación 418
Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual 419
Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC 419
Tabla 22 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado 420
Tabla 23 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje 420
Tabla 24. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022 421
Tabla 25. Recaudo de peaje mensual 421
Tabla 26. Ingreso Neto Peaje participación por UF 422
Tabla 27. Consolidado Recaudo de peaje 422
Tabla 28. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses. 423
Tabla 29. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año. 424
Tabla 30 Retribución Unidades Funcionales. 426
Tabla 31 Análisis Estado Situación Financiera. 427
Tabla 32 Análisis Estado de Resultados Integral. 428
Tabla 33 Indicadores financieros. 430
Tabla 34 Riesgos del Proyecto Área Financiera. 437

GRÁFICOS

Gráfico 1 Histórico por vigencia de ingresos de peaje neto Accenorte fase II 423
Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto. 424
Gráfico 3 Comparativo del Recaudo febrero 2024 vs febrero 2025 425

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.1 Descripción General.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial que garantice la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la capital. El proyecto contempla la ampliación del corredor de la Autopista Norte de tres a cinco carriles mixtos en ambos sentidos, más la construcción de un carril exclusivo para el Sistema Transmilenio en ambos sentidos. Además, el proyecto incluye la construcción de una vía de doble calzada, con anden y ciclorruta en la Carrera Séptima, así como el mejoramiento de la vía existente. Finalmente, el proyecto también tiene prevista la construcción de la variante del municipio de Sopó.

4.1.2 Alcance del Proyecto.

Vías actuales comprendidas del proyecto:

- **Corredor Autopista Norte, 5,83 Km.**

Entre la calle 191 y la calle 245 se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 y calle 235 en ambos sentidos. Construcción de tres (3) carriles nuevos, mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas en ambos sentidos. Construcción de anden y ciclorruta entre las calles 191 y 245 en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros. Realización de dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la calle 235 y la calle 242, así como dos (2) intersecciones ubicadas en la calle 201.

- **Carrera séptima, 4,93 Km.**

Construcción de segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera séptima entre la calle 201 y la calle 245. Construcción de anden y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros.

- **Perimetral de Sopo, 7,2 Km.**

Mejoramiento de 5,5 Km entre la Hacienda Aposentos, sobre la Autopista Norte y la Hacienda La Esperanza – San José. Construcción de vía nueva 1,7 Km entre la Hacienda La Esperanza – San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle tercera sur del casco urbano de Sopo. Intersección a desnivel con la vía Calera – Sopo.

4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN

4.2.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S
Fecha de suscripción	1 de abril de 2022
Fecha de inicio	24 de junio de 2022
Valor inicial del Contrato	$1.797.269.095.995
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
TDI	0,6962% E.M
Monto mínimo cierre financiero	$317.285.000.000
Plazo para acreditar el cierre financiero	540 días desde la fecha de inicio (16/12/2023)
VPIP del contrato en pesos del mes de referencia	$1.424.577.371.383

Fuente: Elaboración Propia

4.2.2 Información del Contrato de Concesión.

Tabla 2 Información del Contrato de Concesión.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Contrato N.º	001 de 1 de abril de 2022
Objeto	Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Accesos Norte Fase II.
Contratista	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Plazo inicial	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto
Preconstrucción	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	Un billón setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y nueve millones noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa	23 de febrero de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase Preconstrucción)	24 de junio de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.2.3 Fechas importantes.

Tabla 3 Fechas importantes.

FECHAS IMPORTANTES	
Fecha constitución Patrimonio Autónomo	5-may-22
Fecha inicio contrato	24-jun-22
Plazo para acreditar cierre financiero	16-dic-23
Aporte Equity	
Giro Equity N.º 1	5-may-22
Giro Equity N.º 2	23-dic-22
Giro Equity N.º 3	23-jun-23
Giro Equity N.º 4	23-dic-23
Giro Equity N.º 5	23-jun-24
Giro Equity N.º 6	23-dic-24
Giro Equity N.º 7	23-jun-25
Giro Equity N.º 8	23-dic-25
Giro Equity N.º 9	23-jun-26
Giro Equity N.º 10	23-dic-26
Giro Equity N.º 11	23-jun-27
Giro Equity N.º 12	23-dic-27
Giro Equity N.º 13	23-jun-28
Giro Equity N.º 14	23-dic-28
Aportes Predios	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	23-dic-22
Giro N.º 3	23-jun-23
Giro N.º 4	23-dic-23
Giro N.º 5	23-jun-24
Giro N.º 6	23-dic-24
Giro N.º 7	23-jun-25
Giro N.º 8	23-dic-25
Giro N.º 9	23-jun-26
Giro N.º 10	23-dic-26
Aportes Compensaciones Socioambientales	
Giro N.º 1	23-dic-23
Giro N.º 2	23-jun-24
Giro N.º 3	23-dic-24
Giro N.º 4	23-jun-25
Giro N.º 5	23-dic-25

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 6	23-jun-26
Giro N.º 7	23-dic-26
Giro N.º 8	23-jun-27
Giro N.º 9	23-dic-27
Giro N.º 10	23-jun-28
Giro N.º 11	23-dic-28
Aportes Redes	
Giro N.º 1	23-dic-23
Giro N.º 2	23-jun-24
Giro N.º 3	23-dic-24
Giro N.º 4	23-jun-25
Giro N.º 5	23-dic-25
Giro N.º 6	23-jun-26
Giro N.º 7	23-dic-26
Giro N.º 8	23-jun-27
Giro N.º 9	23-dic-27
Giro N.º 10	23-jun-28
Giro N.º 11	23-dic-28
Aportes Interventoría y Coordinación	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	23-jun-23
Giros posteriores	- Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la fecha de inicio del acta de construcción. - Dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. - Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días a partir del segundo año del inicio de la etapa de operación y mantenimiento
Soporte Contractual	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	4-jun-23
Giro N.º 3	4-jun-24
Giro N.º 4	4-jun-25
Giro N.º 5	4-jun-26
Giro N.º 6	4-jun-27
Giro N.º 7	4-jun-28
Giro N.º 8	4-jun-29
Aportes MASC	

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	5-jul-22
Giro N.º 3	5-ene-23
Giro N.º 4	4-jun-23
Giro N.º 5	5-jul-23
Giro N.º 6	30-ene-24
Policía Carreteras	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	27-jun-24
Giro N.º 3	26-jun-28
Giro N.º 4	Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad Funcional
Central de Recaudo	
Giro 0	5-may-22
Ingreso Neto Peaje	
Giro N.º 1	8-jul-22
Giro N.º 2	23-jun-23
Giro N.º 3	23-jun-24
Giro N.º 4	23-jun-25

Fuente: Elaboración Propia

4.2.4 Composición accionaria.

Tabla 4 Composición accionaria.

COMPOSICION ACCIONARIA				
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S			
	Obrascon Huarte Laín S.A Sucursal Colombia	Termotecnia Coindustrial S.A.S	Muisca S.A.S. (Fondo Ashmore Andino III FCP)	Andean Ventores Col S.LU. (Ashmore Andean Fund III)
	25,00%	25,00%	42,38%	7,62%

Fuente: Elaboración Propia

4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.3.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.
Fecha de suscripción	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio	22 de junio de 2022
Fecha de terminación	22 de diciembre de 2029
Valor inicial del Contrato	$36.812.630.000
Mes de referencia	31 de enero de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.3.2 Información del Contrato de Interventoría.

Tabla 6 Información Contrato de Interventoría.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato N.º	VEJ-506 DE 2022
Objeto	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista	AFA Consultores y Constructores S.A.
Etapa preoperativa	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA ($36.812.630.000,00)
Fecha de firma del contrato	13 de mayo de 2022.
Fecha de firma del contrato	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

Fuente: Elaboración Propia

4.4 CONTRATO DE FIDUCIA

Tabla 7 Información Contrato de Fiducia.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FIDUCIA	
Fiduciaria	Fiduciaria Corficolombiana S.A.S
Fecha de suscripción	05 de mayo de 2022.
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
Objeto	El objeto del contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los bienes Fideicomitidos, es decir, todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, esta los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión y prolongarse hasta la culminación de la liquidación, con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del Contrato de Concesión hasta su terminación y liquidación.
Duración	El término de duración del contrato de Fiducia será el necesario para la ejecución del Contrato de Concesión incluyendo el término de duración de la Etapa de Reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1508 de 2012.
Remuneración	La Fiduciaria recibirá a título de comisión Fiduciaria por todos los servicios prestados en virtud del contrato y por las gestiones administrativas, una comisión mensual pagadera mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su causación. Dicha comisión se encuentra regulada en la cláusula 26 del contrato de Fiducia.

Fuente: Elaboración Propia

4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A.

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Informe de Gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 28 de febrero de 2025.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 28 de febrero de 2025.
- Certificado de traslado de ingreso de peaje emitido por Fiduciaria Bancolombia correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2025.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 34 del 19 de marzo de 2025.

4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

A continuación, se relacionan las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI que se encuentran vigentes, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Proyecto	Banco Occidente	Ahorro	256133216
Subcuenta Proyecto (rete garantía)	Banco Occidente	Ahorros	256151614
Subcuenta Policía de Carreteras	Banco Occidente	Ahorros	256151838
Subcuenta Cambio Climático	Banco Occidente	Ahorros	256151846
Subcuenta Indemnización Giros y Aseguradora	Banco Occidente	Ahorro	256151853
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000006
Subcuenta Predios	Banco Occidente	Ahorro	256-14901-4
Subcuenta Redes	Banco Occidente	Ahorro	256-14998-0
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	Banco Occidente	Ahorro	256-14999-8
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000314
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC VPL	250020002958
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	Encargo Externo Alianza Fiduciaria	58030005824-2
Subcuenta proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	CORFIDIARIO	21000100000011003

CUENTA ANI	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Banco Occidente	Ahorro	256-13036-0
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Banco Occidente	Ahorro	256-13037-8
Subcuenta Excedentes ANI	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000014
Subcuenta central de recaudo acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000016
Subcuenta central de recaudo acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000331
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000017
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000018
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Banco Av villas	Ahorro	059038117
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000353
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Banco Occidente	Ahorro	256-14900-6
Subcuenta Interventoría y Coordinación	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000008
Subcuenta MASC	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000010
Subcuenta Soporte Contractual	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000009
Subcuenta Ingresos Explotación Comercial	Banco Occidente	Ahorro	256151861
Subcuenta Obras menores	Banco Occidente	Ahorros	256151879
Subcuenta Retenciones	Banco Occidente	Ahorros	256151887

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.5.2 APORTES EQUITY

De acuerdo con el informe presentado por el Patrimonio Autónomo con corte a febrero, a continuación, se relaciona la información correspondiente a los aportes de capital, donde los recursos acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma, $284.921.706.707,15 en dinero corriente y $219.888.880.230,60 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 9. Detalle Giros Equity

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
2022	41.156.101.084,00	35.373.077.491,07
2023	176.183.881.020,35	135.636.014.121,28
2024	63.364.637.202,80	45.858.435.276,72
2025	4.217.087.400,00	3.021.353.341,52
Total aporte Equity	**284.921.706.707,15**	**219.888.880.230,60**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Durante el seguimiento realizado por la Interventoría se observa que cumplido el giro N.º 14 los aportes Equity realizados (en pesos del mes de la referencia) por la Concesión se encuentran 20,44% por encima de lo estipulado en el contrato tal como se muestra a continuación.

Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity

182.569.594.870,00	100,00%	Total aportes contrato en pesos constantes
219.888.880.230,60	120,44%	Total aportado a la fecha en pesos constantes
37.319.285.360,60	20,44%	Porcentaje de aporte que excede lo pactado.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 0,99% aportes fondos propios ($2.821.005.612,00) y 99,01% deuda subordinada ($282.100.701.095,15).

Composición Equity	284.921.706.707,15	Total, Equity aportado
99,01%	282.100.701.095,15	Deuda Subordinada
0,99%	2.821.005.612,00	Fondos propios

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Durante el periodo, no se presentaron ingresos de recursos por concepto de Aportes Equity al Patrimonio Autónomo.

Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato

Estipulado Contrato					
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**valor girado (corrientes)**	**Valor girado (contantes)**	**Diferencia**
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771	0,57
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770	0,05
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402	0,25
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402	-0,16
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559	0,03
giro 6	23/12/2024	24.605.718.559,00	32.434.226.334,01	24.605.718.559	-0,15
giro 7	23/06/2025	5.481.035.097,00	7.238.873.810,00	5.481.035.097	0,22
giro 8	23/12/2025	5.481.035.097,00	7.238.873.810,00	5.481.035.097	0,22
giro 9	23/06/2026	2.552.898.924,00	3.413.321.909,00	2.552.898.924	0,25
giro 10	23/12/2026	2.552.898.924,00	3.515.031.929,00	2.552.898.924	0,08
giro 11	23/06/2027	3.092.714.045,00	4.258.291.824,74	3.092.714.045	-0,05
giro 12	23/12/2027	3.092.714.045,00	4.258.291.824,00	3.092.714.045	0,14
giro 13	23/06/2028	1.040.084.638,00	1.432.070.293,00	1.040.084.638	-0,35
giro 14	23/12/2028	1.040.084.638,00	53.096.385.207,06	38.359.369.997	37.319.285.359,49

Fuente: Informe gestión Corficolombiana

4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO.

4.5.3.1 Cierre financiero.

- Mediante comunicado AFA-01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03072 del 6 de diciembre de 2023 con asunto "Solicitud de información sobre el estado de la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la Sección 3. 7 y 3.8 de la Parte General y en el Capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión.", la Interventoría solicitó indicar el estado de la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la sección 3.7 y 3.8 de la Parte General y del capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión, teniendo en cuenta que dicho plazo expira el 15 de diciembre de 2023.

- La Concesionaria en oficio CRBN-S-003491 del 18 de diciembre de 2023, informó que "ha venido realizando las gestiones pertinentes para lograr el cierre financiero", sin embargo, aducen que el cumplimiento de esta obligación se ha visto afectado por la falta de pago de las actas de compensación por diferencial de recaudo relacionadas con la implementación del Decreto N.º 050 del 15 de enero de 2023 y que este hecho aleja "el apetito de los financiadores para invertir en el Proyecto, entorpeciendo de manera directa el proceso del Cierre financiero".

- Mediante comunicación con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI No.20234091471832 del 22 de diciembre de 2023, la Interventoría

presentó ante la Agencia Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por el incumplimiento del Concesionario en No Obtener el Cierre Financiero del proyecto dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión No.001 de 2022.

- La Agencia en comunicado No.20243050022071 emitió No Objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de 20 días hábiles contados a partir del día en que el Interventor le notifique dicho plazo de cura al Concesionario, con el fin de que este último "sanee el presunto incumplimiento por la no acreditación del cierre financiero del Proyecto".

- La Concesionaria en oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024, remitió a la ANI el certificado de la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto.

- La ANI mediante oficio 20243050037811 (Radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01185 de 5 de febrero de 2024) solicitó a esta Interventoría realizar la revisión, análisis y emitir concepto integral en relación con la documentación de acreditación del cierre financiero remitido por el Concesionario.

- La Interventoría mediante la comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00304 del 06 de febrero presenta Concepto sobre el Radicado ANI No.: 20243050037811 en relación con el oficio CRBN-S-003660 - Certificado de la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto.

- La Interventoría mediante oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16 de febrero de 2024, radicado ANI N.º 20244090213572 del 20 de febrero de 2024 remitió Concepto sobre oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 – Remisión de la certificación presentada por el Concesionario expedida por la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto, con observaciones y recomendaciones para consideración de la Agencia, al cual se le dio alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00464 con radicado ANI No.20244090233902 del 23 de febrero de 2024.

- La ANI en oficio N.º 20243050076621 del 04 de marzo de 2024 dio respuesta al oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 solicitando al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., atenerse a las observaciones y recomendaciones planteadas, y una vez radicados los ajustes, la ANI procederá con la verificación del cierre financiero solicitado según las reglas contractuales planteadas para el caso.

- El Concesionario mediante oficio CRBN-S-003870 del 04 de marzo de 2024 remitió a la ANI y al Interventor del contrato de Concesión, las tablas de datos financieros completas y auditadas por el Interventor independiente, en cumplimiento de la obligación estipulada en el Apéndice financiero 1.

- La ANI en oficio N.º 20243050084281 del 08 de marzo de 2024 solicitó a la Interventoría del proyecto, concepto sobre las tablas de datos financieros remitidas por el Concesionario.

- La Concesión mediante oficio N.º CRBN-S-003947 del 18 de marzo de 2024 da respuesta al radicado ANI N.º 20243050076621 del 04 de marzo de 2024 solicitando a la ANI emitir la respectiva aprobación del Cierre financiero del Proyecto.

- La ANI mediante oficio Nº.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, solicitó a la Interventoría, alcance a la solicitud de concepto sobre la respuesta dada por el Concesionario a las observaciones realizadas en la acreditación del cierre financiero del proyecto.
- En oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 del 10 de abril de 2024, la Interventoría remitió el alcance a la solicitud de concepto sobre la respuesta dada por el Concesionario a las observaciones realizadas en la acreditación del cierre financiero.

- Finalmente, la ANI en oficio N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024, emitió su concepto declarando: *"La ANI emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. en los términos establecidos la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de Referencias de la Parte Especial del Contrato de Concesión".*

4.5.3.2 Desembolso de créditos en pesos.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en pesos por parte del Fideicomiso.

4.5.3.3 Desembolso de créditos en dólares.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en dólares por parte del Fideicomiso.

4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de marzo de 2025, a continuación, se relaciona la información consignada a 28 de febrero de 2025 por concepto de rendimientos financieros:

4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto.

Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto.

CUENTA PROYECTO	SALDO A DICIEMBRE 31/2024	SALDO ENERO 31/2025	SALDO FEBRERO 28/2025
Subcuenta Proyecto 0006	12.149.202,43	16.931.251,75	13.023.861,32
Subcuenta proyecto 2958	63.177,39	223.752,23	873.726,67
Subcuenta proyecto 3216	96.469.960,98	28.011.582,35	21.155.115,27
Subcuenta proyecto 0314	586.262,55	931.288,85	660.030,70
Subcuenta proyecto 824-2	4.381.481,93	5.009.012,73	4.838.466,03
Subcuenta proyecto 1614	36.877.408,11	36.163.481,67	32.691.036,28
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	2.051,00	2.015,00	1.292,00
Subcuenta Predios 9014	291.459.187,88	405.283.744,59	366.371.359,56
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	101.010.924,03	131.759.793,86	119.040.607,91
Subcuenta Redes 9980	87.311.411,84	113.889.994,90	102.895.836,69

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI.

Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI.

CUENTA ANI	SALDO A DICIEMBRE 31/2024	SALDO ENERO 31/2025	SALDO FEBRERO 28/2025
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	121.776.507,44	121.808.415,02	110.717.142,79
Central de Recaudo Acumulado 036-0	61.743,61	60.978,23	55.091,81
Central de recaudo acumulado 0331	69.359.296,52	57.632.184,11	56.191.456,95
Central de Recaudo Mensual 0378	14.099.043,58	18.495.481,76	7.054.102,63
Central de Recaudo acumulado 8067	1.543.819.494,01	1.530.062.969,49	1.390.612.889,79
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	11.291.920,57	8.261.999,78	11.508.891,53
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	87.036.243,14	90.394.127,74	126.774.788,35
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	14.203.262,37	14.076.701,27	12.793.749,41
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	63.224.111,88	66.651.005,09	64.984.819,53
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	2.534.583.958,96	2.507.053.998,05	2.266.592.850,79
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	262.558.285,03	326.602.956,16	336.220.966,12
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	36.367.964,89	37.485.250,46	37.971.382,61
Subcuenta Soporte Contractual 0009	7.894.784,30	8.940.614,18	7.705.220,81
Subcuenta MASC 0010	11.988.666,91	14.384.668,40	12.569.534,76
Excedentes ANI 0014	3.092.517,66	3.637.638,45	3.363.742,94

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de marzo de 2025, a continuación, se relaciona la información consignada a 28 de febrero de 2025.

4.6.1 Subcuentas Proyecto.

Para el mes de febrero de 2025 la cuenta presentaba un saldo inicial de $1.896.880.456,13, se recibieron rendimientos financieros por valor de $13.023.861,32 para terminar con un saldo a 28 de febrero de 2025 con un total de $3.504.695.063,38, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**847.636.867,04**	**2.648.938.519,93**	**1.896.880.456,13**	
Aporte Equity	4.497.185.059,27	0,00	0,00	66.762.627.254,25
Abono por retribución	2.047.202.226,35	0,00	2.157.863.604,31	44.199.176.437,58
Rendimientos Financieros	12.149.202,43	16.931.251,75	13.023.861,32	852.451.918,46
Abono por rechazo	19.057.083,00	0,00	0,00	55.638.504,00
Abono GMF por rechazo	76.228,34	0,00	0,00	222.554,03
TOTAL INGRESOS	**6.575.669.799,39**	**16.931.251,75**	**2.170.887.465,63**	**159.700.921.886,91**
EGRESOS				
Pagos Terceros	860.301.353,00	375.366.294,37	560.648.736,00	89.701.145.014,19
GMF	3.441.205,41	1.493.927,18	2.242.594,94	346.786.064,58
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**863.742.558,41**	**376.860.221,55**	**562.891.330,94**	**90.047.931.078,77**
Traslados Internos	100.000.000,00	270.000.000,00	0,00	52.956.786.485,42
Traslado GMF a CTAS ANI	242.602,09	0,00	181.527,44	25.047.600,88
Traslados fondeo	3.810.382.986,00	122.129.094,00	0,00	13.166.461.658,46
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**3.910.625.588,09**	**392.129.094,00**	**181.527,44**	**66.148.295.744,76**
TOTAL EGRESOS	**4.774.368.146,50**	**768.989.315,55**	**563.072.858,38**	**156.196.226.823,53**
SALDO FINAL	**2.648.938.519,93**	**1.896.880.456,13**	**3.504.695.063,38**	**3.504.695.063,38**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 presentaba saldo inicial de $172.426.498,30, recibió rendimientos financieros por valor de $873.726,67 y termino el mes con un saldo total de $290.705.938,83. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**20.401.756,15**	**7.413.701,22**	**172.426.498,30**	
Traslados Internos	100.000.000,00	270.000.000,00	450.000.000,00	5.897.500.000,00
Traslados Internos ANI	0,00	0,00	13.581.598,00	13.581.598,00
Rendimientos Financieros	63.177,39	223.752,23	873.726,67	33.008,10
TOTAL INGRESOS	**100.063.177,39**	**270.223.752,23**	**464.455.324,67**	**5.912.738.292,97**
EGRESOS				
Pagos Terceros	112.600.829,00	104.791.788,00	225.274.785,00	3.423.878.662,44
GMF	450.403,32	419.167,15	901.099,14	13.696.691,70
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**113.051.232,32**	**105.210.955,15**	**226.175.884,14**	**3.437.575.354,14**

Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
Traslados Internos	0,00	0,00	120.000.000,00	2.184.457.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**120.000.000,00**	**2.184.457.000,00**
TOTAL EGRESOS	**113.051.232,32**	**105.210.955,15**	**346.175.884,14**	**5.622.032.354,14**
SALDO FINAL	**7.413.701,22**	**172.426.498,30**	**290.705.938,83**	**290.705.938,83**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Durante el mes de febrero 2025 la subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216, presentaba un saldo inicial de $3.961.465.745,70, recibió un total de ingresos por valor de $57.318.596,94 y al final del mes termino con un saldo de $3.412.067.489,61 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**13.569.826.066,50**	**1.297.478.043,49**	**3.961.465.745,70**	
Equity/traslados internos	20.306.781.685,02	4.253.964.808,11	36.163.481,67	236.645.791.647,02
Rendimientos Financieros	96.469.960,98	28.011.582,35	21.155.115,27	1.248.042.177,22
TOTAL INGRESOS	**20.403.251.646,00**	**4.281.976.390,46**	**57.318.596,94**	**237.963.046.118,58**
EGRESOS				
Pagos Terceros	762.479.754,00	762.464.908,63	156.092.483,10	84.554.126.443,60
GMF	3.049.919,01	3.049.859,62	624.369,93	318.846.638,71
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**765.529.673,01**	**765.514.768,25**	**156.716.853,03**	**84.896.542.949,35**
Traslados Internos	0,00	0,00	450.000.000,00	58.412.967.691,38
Traslados fondeos	31.910.069.996,00	852.473.920,00	0,00	91.241.539.843,95
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**31.910.069.996,00**	**852.473.920,00**	**450.000.000,00**	**149.654.507.535,33**
TOTAL EGRESOS	**32.675.599.669,01**	**1.617.988.688,25**	**606.716.853,03**	**234.551.050.484,68**
SALDO FINAL	**1.297.478.043,49**	**3.961.465.745,70**	**3.412.067.489,61**	**3.411.995.633,90**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**1.297.478.043,49**	**3.961.465.745,70**	**3.412.067.489,61**	**3.412.067.489,61**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314, presentaba un saldo inicial de $112.853.010,51, recibió un total de ingresos por valor de $660.030,70 y al final del mes termino con un saldo de $104.374.312,93 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**119.561.250,19**	**120.147.512,74**	**112.853.010,51**	
Rendimientos Financieros	586.262,55	931.288,85	660.030,70	143.006.558,93
TOTAL INGRESOS	**586.262,55**	**931.288,85**	**660.030,70**	**47.059.471.560,86**
EGRESOS				
Pagos Terceros	0,00	8.193.019,00	9.102.319,00	37.556.682.576,65
GMF	0,00	32.772,08	36.409,28	150.226.730,28
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**8.225.791,08**	**9.138.728,28**	**37.706.909.306,93**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**9.248.187.941,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**8.225.791,08**	**9.138.728,28**	**46.955.097.247,93**
SALDO FINAL	**120.147.512,74**	**112.853.010,51**	**104.374.312,93**	**104.374.312,93**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**120.147.512,74**	**112.853.010,51**	**104.374.312,93**	**104.374.312,93**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta proyecto FONDO CONSERVADOR CASH ALIANZA FIDUCIARIA 58030005824-2, registro un saldo inicial de $840.614.091,90, recibió rendimientos financieros por valor de $4.838.466,03 y al final del mes terminó con un saldo de $845.452.557,93 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO FONDO CONSERVADOR CASH ALIANZA FIDUCIARIA 58030005824-2				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**831.223.597,24**	**835.605.079,17**	**840.614.091,90**	
Rendimientos Financieros	4.381.481,93	5.009.012,73	4.838.466,03	95.452.557,93
TOTAL INGRESOS	**4.381.481,93**	**5.009.012,73**	**4.838.466,03**	**2.146.082.943,32**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**630.385,39**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.300.000.000,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.300.630.385,39**
SALDO FINAL	**835.605.079,17**	**840.614.091,90**	**845.452.557,93**	**845.452.557,93**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**835.605.079,17**	**840.614.091,90**	**845.452.557,93**	**845.452.557,93**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta proyecto RESERVA GARANTIA OCCIDENTE AHORROS 256151614, registró un saldo inicial de $5.703.268.992,47, recibió ingresos por valor de $32.691.036,28 y al final del mes termino con un saldo de $5.699.796.547,08 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO RESERVA GARANTIA OCCIDENTE AHORROS 256151614				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**5.703.480.013,82**	**5.703.982.918,91**	**5.703.268.992,47**	
Rendimientos Financieros	36.877.408,11	36.163.481,67	32.691.036,28	507.950.099,94
TOTAL INGRESOS	**36.877.408,11**	**36.163.481,67**	**32.691.036,28**	**6.521.076.071,88**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslados Internos	36.374.503,02	36.877.408,11	36.163.481,67	821.279.524,80
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**36.374.503,02**	**36.877.408,11**	**36.163.481,67**	**821.279.524,80**
TOTAL EGRESOS	**36.374.503,02**	**36.877.408,11**	**36.163.481,67**	**821.279.524,80**
SALDO FINAL	**5.703.982.918,91**	**5.703.268.992,47**	**5.699.796.547,08**	**5.699.796.547,08**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**5.703.982.918,91**	**5.703.268.992,47**	**5.699.796.547,08**	**5.699.796.547,08**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta Proyecto CORFIDIARIO 21000100000011003, presento un saldo inicial de $322.727,64, recibió ingresos totales por valor de $120.001.292,00 y al final del periodo registro un saldo final por valor de $204.019,64 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO CORFIDIARIO 21000100000011003				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**318.661,64**	**320.712,64**	**322.727,64**	
Traslado compra TIDIS	0,00	0,00	120.000.000,00	410.457.000,00
Rendimientos Financieros	2.051,00	2.015,00	1.292,00	6.992,00
TOTAL INGRESOS	**2.051,00**	**2.015,00**	**120.001.292,00**	**410.463.992,00**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslado compra TIDIS	0,00	0,00	120.120.000,00	410.259.972,36

SUBCUENTA PROYECTO CORFIDIARIO 21000100000011003				
CONCEPTO/MES	dic-24	ene-25	feb-25	ACUMULADO
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	0,00	0,00	120.120.000,00	410.259.972,36
TOTAL EGRESOS	0,00	0,00	120.120.000,00	410.259.972,36
SALDO FINAL	320.712,64	322.727,64	204.019,64	204.019,64

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.2 Subcuenta Predios.

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta predios OCCIDENTE AHORROS 256149014, registró un saldo inicial de $61.834.743.250,32, un total de ingresos por valor de $366.371.359,56 y al final del mes terminó con un saldo de $62.201.114.609,88 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta predios OCCIDENTE AHORROS 256149014				
CONCEPTO/MES	dic-24	ene-25	feb-25	ACUMULADO
SALDO INICIAL	37.949.985.800,85	61.429.459.505,73	61.834.743.250,32	
Fondeo	23.188.014.517,00	0,00	0,00	51.769.611.415,00
Rendimientos Financieros	291.459.187,88	405.283.744,59	366.371.359,56	3.166.382.380,41
TOTAL INGRESOS	23.479.473.704,88	405.283.744,59	366.371.359,56	67.803.713.901,88
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	0,00	0,00	0,00	5.602.599.292,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EGRESOS	0,00	0,00	0,00	5.602.599.292,00
SALDO FINAL	61.429.459.505,73	61.834.743.250,32	62.201.114.609,88	62.201.114.609,88

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.3 Subcuenta Compensaciones Socioambientales.

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta Compensaciones Socioambientales OCCIDENTE AHORROS 256149998, registró un saldo inicial de $20.836.017.271,71, un total de ingresos por valor de $119.040.607,91 y al final del mes terminó con un saldo de $20.955.057.879,62 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Compensaciones Socioambientales OCCIDENTE AHORROS 256149998				
CONCEPTO/MES	dic-24	ene-25	feb-25	ACUMULADO
SALDO INICIAL	13.881.191.074,82	20.704.257.477,85	20.836.017.271,71	
Fondeo	6.722.055.479,00	0,00	0,00	13.383.518.307,00
Rendimientos Financieros	101.010.924,03	131.759.793,86	119.040.607,91	1.094.519.142,26
TOTAL INGRESOS	6.823.066.403,03	131.759.793,86	119.040.607,91	20.955.057.879,62
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO FINAL	20.704.257.477,85	20.836.017.271,71	20.955.057.879,62	20.955.057.879,62

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.4 Subcuenta Redes.

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta Redes OCCIDENTE AHORROS 256149980, registró un saldo inicial de $18.010.151.899,14, recibió un total de ingresos por valor de $102.895.836,69 y al final del mes termino con un saldo de $18.113.047.735,83 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Redes OCCIDENTE AHORROS 256149980				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**11.998.567.506,40**	**17.896.261.904,24**	**18.010.151.899,14**	
Fondeo	5.810.382.986,00	0,00	0,00	11.568.391.143,00
Rendimientos Financieros	87.311.411,84	113.889.994,90	102.895.836,69	946.076.006,20
TOTAL INGRESOS	**5.897.694.397,84**	**113.889.994,90**	**102.895.836,69**	**18.113.047.735,83**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**17.896.261.904,24**	**18.010.151.899,14**	**18.113.047.735,83**	**18.113.047.735,83**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.5 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado.

Con corte a 28 de febrero de 2025, esta subcuenta presentó un saldo final de $17.947.708.322,59. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $110.717.142,79 y se presentó un total de egresos por valor de $0,00, tal como se detalla a continuación.

Subcuenta Central de Recaudo Acumulado FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000016				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**17.593.406.257,34**	**17.715.182.764,78**	**17.836.991.179,80**	
Rendimientos Financieros	121.776.507,44	121.808.415,02	110.717.142,79	40.218.484.152,31
TOTAL INGRESOS	**121.776.507,44**	**121.808.415,02**	**110.717.142,79**	**1.030.141.394.585,59**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**723.000.000.000,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**289.193.686.263,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.012.193.686.263,00**
SALDO FINAL	**17.715.182.764,78**	**17.836.991.179,80**	**17.947.708.322,59**	**17.947.708.322,59**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Por su parte la subcuenta Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0 creada en el Banco de Occidente presento rendimientos financieros por $55.091,81. Al finalizar el mes de febrero 2025 esta subcuenta presenta un saldo final de $9.697.969,56.

Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**9.520.155,91**	**9.581.899,52**	**9.642.877,75**	
Rendimientos Financieros	61.743,61	60.978,23	55.091,81	1.541.962,49
TOTAL INGRESOS	**61.743,61**	**60.978,23**	**55.091,81**	**485.017.863.242,75**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**31.178,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	**0,00**	**0,00**	**0,00**	485.008.157.265,76

Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0				
CONCEPTO/MES	dic-24	ene-25	feb-25	ACUMULADO
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	0,00	0,00	0,00	485.008.157.265,76
TOTAL EGRESOS	0,00	0,00	0,00	485.008.188.443,76
SALDO FINAL	9.581.899,52	9.642.877,75	9.697.969,56	9.674.798,99
Saldo Final Incluido Rendimientos	9.581.899,52	9.642.877,75	9.697.969,56	9.697.969,56

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

La subcuenta Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331 registró saldo inicial de $9.168.436.056,30, rendimientos financieros por valor de $56.191.456,95 y cierra el mes de febrero 2025 con un saldo final de $9.224.627.513,25.

Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331				
CONCEPTO/MES	dic-24	ene-25	feb-25	ACUMULADO
SALDO INICIAL	9.041.444.575,67	9.110.803.872,19	9.168.436.056,30	
Rendimientos Financieros	69.359.296,52	57.632.184,11	56.191.456,95	14.588.334.969,25
TOTAL INGRESOS	69.359.296,52	57.632.184,11	56.191.456,95	1.225.988.334.969,25
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	0,00	0,00	0,00	1.216.763.707.456,00
TOTAL EGRESOS	0,00	0,00	0,00	1.216.763.707.456,00
SALDO FINAL	9.110.803.872,19	9.168.436.056,30	9.224.627.513,25	9.224.627.513,25

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta Central de Recaudo Acumulado AV VILLAS 059038067, presento un saldo inicial de $234.852.378.844,79, recibió rendimientos financieros por valor de $1.390.612.889,79 y al final del mes termino con un saldo de $236.242.991.734,58 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Acumulado AV VILLAS 059038067				
CONCEPTO/MES	dic-24	ene-25	feb-25	ACUMULADO
SALDO INICIAL	231.778.496.381,29	233.322.315.875,30	234.852.378.844,79	
Rendimientos Financieros	1.543.819.494,01	1.530.062.969,49	1.390.612.889,79	33.016.699.190,58
TOTAL INGRESOS	1.543.819.494,01	1.530.062.969,49	1.390.612.889,79	977.296.699.190,58
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	0,00	0,00	0,00	280.000.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	0,00	0,00	0,00	740.773.707.456,00
TOTAL EGRESOS	0,00	0,00	0,00	741.053.707.456,00
SALDO FINAL	233.322.315.875,30	234.852.378.844,79	236.242.991.734,58	236.242.991.734,58

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.6 Subcuenta Central de Recaudo Mensual.

Para el mes de febrero 2025 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $5.566.760.802,83. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $250.210.134,38, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**210.826.925,13**	**224.925.968,71**	**243.156.031,75**	
Recaudo mensual de peaje	5.478.753.436,25	6.176.472.814,74	5.559.706.700,20	158.910.576.875,49
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	0,00	13.067.784.110,00	0,00	77.857.110.645,00
Rendimientos Financieros	14.099.043,58	18.495.481,76	7.054.102,63	251.742.331,21
TOTAL INGRESOS	**5.492.852.479,83**	**19.262.752.406,50**	**5.566.760.802,83**	**333.286.904.692,16**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	1.057,45	0,00	2.118,76
GMF	0,00	222.152,33	0,00	449.297,70
Comisión	0,00	42.208,94	0,00	963.026,72
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**265.418,72**	**0,00**	**1.581.349,56**
Traslado recaudo mensual de peajes	5.478.753.436,25	6.176.472.814,74	5.559.706.700,20	201.915.046.580,08
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	0,00	13.067.784.110,00	0,00	39.346.408.325,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**5.478.753.436,25**	**19.244.256.924,74**	**5.559.706.700,20**	**333.035.162.361,08**
TOTAL EGRESOS	**5.478.753.436,25**	**19.244.522.343,46**	**5.559.706.700,20**	**333.036.743.710,64**
SALDO FINAL	**224.925.968,71**	**243.156.031,75**	**250.210.134,38**	**250.160.981,52**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**224.925.968,71**	**243.156.031,75**	**250.210.134,38**	**250.210.134,38**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.7 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0.

Para el mes de febrero 2025 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $529.117.585,32. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $529.117.585,32, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000017				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**2.047.202.226,35**	**521.363.865,48**	**2.157.863.604,31**	
Recaudo mensual de peaje	510.071.944,91	575.029.619,05	517.608.693,79	15.921.552.484,49
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	0,00	1.053.208.120,00	0,00	7.112.169.662,27
Rendimientos Financieros	11.291.920,57	8.261.999,78	11.508.891,53	732.794.301,61
TOTAL INGRESOS	**521.363.865,48**	**1.636.499.738,83**	**529.117.585,32**	**47.859.201.703,47**
EGRESOS				
Traslados retribución	2.047.202.226,35	0,00	2.157.863.604,31	45.870.746.135,32
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**2.047.202.226,35**	**0,00**	**2.157.863.604,31**	**47.330.084.118,15**
TOTAL EGRESOS	**2.047.202.226,35**	**0,00**	**2.157.863.604,31**	**47.330.084.118,15**
SALDO FINAL	**521.363.865,48**	**2.157.863.604,31**	**529.117.585,32**	**529.117.585,32**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.8 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1.

En el mes de febrero 2025 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $126.774.788,35. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $20.550.719.310,21, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000018				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**11.088.241.116,98**	**11.175.277.360,12**	**20.423.944.521,86**	
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	0,00	9.158.273.034,00	0,00	64.064.122.656,92
Rendimientos Financieros	87.036.243,14	90.394.127,74	126.774.788,35	16.775.583.087,23
TOTAL INGRESOS	**87.036.243,14**	**9.248.667.161,74**	**126.774.788,35**	**587.183.449.028,23**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**566.632.729.718,02**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**566.632.729.718,02**
SALDO FINAL	**11.175.277.360,12**	**20.423.944.521,86**	**20.550.719.310,21**	**20.550.719.310,21**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 AV VILLAS 059038117, presento un saldo inicial de $2.160.660.602,35, recibió rendimientos financieros por valor de $12.793.749,41 y al final del mes termino con un saldo de $2.173.454.351,76 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 AV VILLAS 059038117				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**2.132.380.638,71**	**2.146.583.901,08**	**2.160.660.602,35**	
Rendimientos Financieros	14.203.262,37	14.076.701,27	12.793.749,41	1.093.658.061,51
TOTAL INGRESOS	**14.203.262,37**	**14.076.701,27**	**12.793.749,41**	**52.493.658.061,51**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**50.320.203.709,75**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**50.320.203.709,75**
SALDO FINAL	**2.146.583.901,08**	**2.160.660.602,35**	**2.173.454.351,76**	**2.173.454.351,76**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 CONFIANZA PLUS 150020000353, registro un saldo inicial de $10.603.198.329,25, recibió rendimientos financieros por valor de $64.984.819,53 y al final del mes termino con un saldo de $10.668.183.148,78 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 CONFIANZA PLUS 150020000353				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**10.473.323.212,28**	**10.536.547.324,16**	**10.603.198.329,25**	
Rendimientos Financieros	63.224.111,88	66.651.005,09	64.984.819,53	11.573.936.796,16
TOTAL INGRESOS	**63.224.111,88**	**66.651.005,09**	**64.984.819,53**	**352.883.183.148,78**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**342.215.000.000,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**342.215.000.000,00**
SALDO FINAL	**10.536.547.324,16**	**10.603.198.329,25**	**10.668.183.148,78**	**10.668.183.148,78**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 OCCIDENTE AHORROS 256149006, presentó un saldo inicial de $374.984.385.345,09, un total de ingresos de $2.266.592.850,79, al finalizar el mes termino con un saldo de $377.250.978.195,88 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 OCCIDENTE AHORROS 256149006				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**369.942.747.388,08**	**372.477.331.347,04**	**374.984.385.345,09**	
Rendimientos Financieros	2.534.583.958,96	2.507.053.998,05	2.266.592.850,79	22.930.774.486,13
TOTAL INGRESOS	**2.534.583.958,96**	**2.507.053.998,05**	**2.266.592.850,79**	**377.250.978.195,88**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**372.477.331.347,04**	**374.984.385.345,09**	**377.250.978.195,88**	**377.250.978.195,88**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.9 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2.

Durante el mes de febrero 2025 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000037, presento un saldo inicial de $52.579.494.917,57, recibió rendimientos financieros por valor de $336.220.966,12, traslado de recaudo mensual de peaje por valor de $5.042.098.006,41 y al final del mes termino con un saldo de $57.957.813.890,10 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000037				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**38.563.906.033,35**	**43.795.145.809,72**	**52.579.494.917,57**	
Recaudo mensual de peaje	4.968.681.491,34	5.601.443.195,69	5.042.098.006,41	40.794.865.095,43
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	0,00	2.856.302.956,00	0,00	6.680.818.325,81
Rendimientos Financieros	262.558.285,03	326.602.956,16	336.220.966,12	2.343.700.440,19
TOTAL INGRESOS	**5.231.239.776,37**	**8.784.349.107,85**	**5.378.318.972,53**	**133.048.959.153,28**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**75.091.145.263,18**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**75.091.145.263,18**
SALDO FINAL	**43.795.145.809,72**	**52.579.494.917,57**	**57.957.813.890,10**	**57.957.813.890,10**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.10 Subcuenta Interventoría y Coordinación.

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 28 de febrero de 2025, esta subcuenta presenta un saldo final de $6.056.320.168,63. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $37.971.382,61.

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**5.824.144.866,22**	**5.380.904.942,65**	**6.233.389.054,07**	
Traslados Internos/fondeo	0,00	852.473.920,00	0,00	12.759.248.060,00
Rendimientos Financieros	36.367.964,89	37.485.250,46	37.971.382,61	2.067.451.545,51
Reintegro Gmf desde cuenta proyecto	217.792,89	1.861.592,35	156.719,72	61.180.466,21
TOTAL INGRESOS	**36.585.757,78**	**891.820.762,81**	**38.128.102,33**	**14.887.880.071,72**
EGRESOS				
Pagos Interventoría y Coordinación	465.398.089,00	39.179.931,67	201.200.121,29	7.963.602.945,27

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
GMF	1.861.592,35	156.719,72	804.800,48	31.854.411,82
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**467.259.681,35**	**39.336.651,39**	**202.004.921,77**	**8.805.801.837,09**
Traslados Internos Proyecto	12.566.000,00	0,00	13.192.066,00	**25.758.066,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**12.566.000,00**	**0,00**	**13.192.066,00**	**25.758.066,00**
TOTAL EGRESOS	**479.825.681,35**	**39.336.651,39**	**215.196.987,77**	**8.831.559.903,09**
SALDO FINAL	**5.380.904.942,65**	**6.233.389.054,07**	**6.056.320.168,63**	**6.056.320.168,63**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.11 Subcuenta Soporte Contractual.

Con corte al 28 de febrero 2025 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $1.242.392.274,01, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de febrero se generaron rendimientos por valor de $7.705.220,81 tal como se relaciona a continuación:

Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.258.654.546,71**	**1.252.433.073,34**	**1.247.275.070,52**	
Rendimientos Financieros	7.894.784,30	8.940.614,18	7.705.220,81	216.749.963,67
Reintegro de Iva sobre Comisiones Bancarias	24.809,20	22.907,02	24.807,72	552.746,90
TOTAL INGRESOS	**7.919.593,50**	**8.963.521,20**	**7.730.028,53**	**1.594.237.710,57**
EGRESOS				
Pagos	5.726.756,00	6.201.932,00	3.620.820,00	164.475.552,90
GMF	22.907,02	24.807,72	14.483,28	567.230,18
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**5.749.663,02**	**6.226.739,72**	**3.635.303,28**	**165.042.783,08**
Traslado de rendimientos	8.391.403,85	7.894.784,30	8.587.989,76	186.413.121,48
Traslados Internos Proyecto	0,00	0,00	389.532,00	389.532,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**8.391.403,85**	**7.894.784,30**	**8.977.521,76**	**186.802.653,48**
TOTAL EGRESOS	**14.141.066,87**	**14.121.524,02**	**12.612.825,04**	**351.845.436,56**
SALDO FINAL	**1.252.433.073,34**	**1.247.275.070,52**	**1.242.392.274,01**	**1.242.392.274,01**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.12 Subcuenta MASC.

Durante el mes de febrero 2025, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $2.030.425.249,86 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $2.029.138.920,48.

Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010				
CONCEPTO/MES	**dic-24**	**ene-25**	**feb-25**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.905.994.336,32**	**1.905.900.154,37**	**2.030.425.249,86**	
Fondeos	0,00	122.129.094,00	0,00	1.894.642.276,46
Rendimientos Financieros	11.988.666,91	14.384.668,40	12.569.534,76	307.793.852,85
TOTAL INGRESOS	**11.988.666,91**	**136.513.762,40**	**12.569.534,76**	**2.323.834.434,31**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	12.082.848,86	11.988.666,91	13.855.864,14	294.695.513,83
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**12.082.848,86**	**11.988.666,91**	**13.855.864,14**	**294.695.513,83**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**12.082.848,86**	**11.988.666,91**	**13.855.864,14**	**294.695.513,83**

Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010				
CONCEPTO/MES	dic-24	ene-25	feb-25	ACUMULADO
SALDO FINAL	1.905.900.154,37	2.030.425.249,86	2.029.138.920,48	2.029.138.920,48

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.13 Subcuenta Excedentes ANI.

Para el mes de febrero 2025, esta subcuenta presentó un saldo final por valor de $558.939.502,63. Recibió traslado de rendimientos por valor de $22.443.853,90, y obtuvo rentabilidad por a valor de $3.363.742,94 como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014				
CONCEPTO/MES	dic-24	ene-25	feb-25	ACUMULADO
SALDO INICIAL	486.433.045,76	509.610.816,13	533.131.905,79	
Rendimientos Financieros	3.092.517,66	3.637.638,45	3.363.742,94	55.551.870,36
Traslados de rendimientos	20.085.252,71	19.883.451,21	22.443.853,90	503.387.632,27
TOTAL INGRESOS	23.177.770,37	23.521.089,66	25.807.596,84	558.939.502,63
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO FINAL	509.610.816,13	533.131.905,79	558.939.502,63	558.939.502,63

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.14 Subcuenta Policía de Carreteras.

La subcuenta Policía de Carreteras se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15183-8 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.15 Subcuenta Cambio Climático.

La subcuenta Cambio Climático se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15184-6 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.16 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras.

La subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15185-3 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.17 Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial.

La subcuenta Ingresos por Explotación Comercial se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15186-1 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.18 Subcuenta Obras Menores.

La subcuenta Obras Menores se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15187-9 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.19 Subcuenta de Retenciones.

La subcuenta de Retenciones se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15188-7 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.20 Saldo de las Subcuentas Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de marzo 2025, a continuación, se relacionan los saldos disponibles de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de febrero de 2025, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	SALDO DICIEMBRE/2024	SALDO ENERO/2025	SALDO FEBRERO/2025
Subcuenta Proyecto 0006	2.648.938.519,93	1.896.880.456,13	3.504.695.063,38
Subcuenta Proyecto 2958	7.413.701,22	172.426.498,30	290.705.938,83
Subcuenta Proyecto 3216	1.297.478.043,49	3.961.465.745,70	3.412.067.489,61
Subcuenta Proyecto 0314	120.147.512,74	112.853.010,51	104.374.312,93
Subcuenta Proyecto 5824-2	835.605.079,17	840.614.091,90	845.452.557,93
Subcuenta proyecto 1614	5.703.982.918,91	5.703.268.992,47	5.699.796.547,08
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	320.712,64	322.727,64	204.019,64
Subcuenta Predios 9014	61.429.459.505,73	61.834.743.250,32	62.201.114.609,88
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	20.704.257.477,85	20.836.017.271,71	20.955.057.879,62
Subcuenta Redes 9980	17.896.261.904,24	18.010.151.899,14	18.113.047.735,83

CUENTA ANI	SALDO DICIEMBRE/2024	SALDO ENERO/2025	SALDO FEBRERO/2025
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	5.380.904.942,65	6.233.389.054,07	6.056.320.168,63
Subcuenta Soporte Contractual 0009	1.252.433.073,34	1.247.275.070,52	1.242.392.274,01
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	17.715.182.764,78	17.836.991.179,80	17.947.708.322,59
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	9.581.899,52	9.642.877,75	9.697.969,56
Central de recaudo acumulado 0331	9.110.803.872,19	9.168.436.056,30	9.224.627.513,25
Central de recaudo acumulado 8067	233.322.315.875,30	234.852.378.844,79	236.242.991.734,58
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	224.925.968,71	243.156.031,75	250.210.134,38
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	521.363.865,48	2.157.863.604,31	529.117.585,32
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	11.175.277.360,12	20.423.944.521,86	20.550.719.310,21

CUENTA ANI	SALDO DICIEMBRE/2024	SALDO ENERO/2025	SALDO FEBRERO/2025
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.146.583.901,08	2.160.660.602,35	2.173.454.351,76
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	10.536.547.324,16	10.603.198.329,25	10.668.183.148,78
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	372.477.331.347,04	374.984.385.345,09	377.250.978.195,88
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	43.795.145.809,72	52.579.494.917,57	57.957.813.890,10
Subcuenta MASC 0010	1.905.900.154,37	2.030.425.249,86	2.029.138.920,48
Excedentes ANI 0014	509.610.816,13	533.131.905,79	558.939.502,63

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.20.1 Análisis del disponible:

Análisis del saldo disponible de las cuentas proyecto.

La siguiente tabla detalla la variación del disponible de las cuentas proyecto respecto al mes anterior.

CUENTA PROYECTO	SALDO ENERO/2025	SALDO FEBRERO/2025	Variación nominal	Variación porcentual
Subcuenta Proyecto 0006	1.896.880.456,13	3.504.695.063,38	1.607.814.607,25	84,76%
Subcuenta Proyecto 2958	172.426.498,30	290.705.938,83	118.279.440,53	68,60%
Subcuenta Proyecto 3216	3.961.465.745,70	3.412.067.489,61	-549.398.256,09	-13,87%
Subcuenta Proyecto 0314	112.853.010,51	104.374.312,93	-8.478.697,58	-7,51%
Subcuenta Proyecto 5824-2	840.614.091,90	845.452.557,93	4.838.466,03	0,58%
Subcuenta proyecto 1614	5.703.268.992,47	5.699.796.547,08	-3.472.445,39	-0,06%
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	322.727,64	204.019,64	-118.708,00	-36,78%
Subcuenta Predios 9014	61.834.743.250,32	62.201.114.609,88	366.371.359,56	0,59%
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	20.836.017.271,71	20.955.057.879,62	119.040.607,91	0,57%
Subcuenta Redes 9980	18.010.151.899,14	18.113.047.735,83	102.895.836,69	0,57%

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

El análisis del disponible evidencia un crecimiento significativo en algunas subcuentas, destacando la Subcuenta Proyecto 0006 con un aumento del 84,76% y la Subcuenta Proyecto 2958 con un 68,60%, lo que indica una mayor disponibilidad de recursos en estas subcuentas. Sin embargo, también se observan reducciones importantes, como en la Subcuenta Proyecto 3216, que registró una disminución del 13,87%, y la Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003, con una caída del 36,78%, lo que sugiere una mayor ejecución de recursos. En términos generales, las subcuentas relacionadas con predios, compensaciones socioambientales y redes mantuvieron una tendencia estable con variaciones positivas menores al 1%.

Análisis del saldo disponible de las cuentas ANI.

Por otra parte, a continuación, se presenta el detalle de la variación del disponible de las cuentas ANI respecto al mes anterior.

CUENTA ANI	SALDO ENERO/2025	SALDO FEBRERO/2025	Variación nominal	Variación porcentual
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	6.233.389.054,07	6.056.320.168,63	-177.068.885,44	-2,84%
Subcuenta Soporte Contractual 0009	1.247.275.070,52	1.242.392.274,01	-4.882.796,51	-0,39%
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	17.836.991.179,80	17.947.708.322,59	110.717.142,79	0,62%
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	9.642.877,75	9.697.969,56	55.091,81	0,57%
Central de recaudo acumulado 0331	9.168.436.056,30	9.224.627.513,25	56.191.456,95	0,61%
Central de recaudo acumulado 8067	234.852.378.844,79	236.242.991.734,58	1.390.612.889,79	0,59%
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	243.156.031,75	250.210.134,38	7.054.102,63	2,90%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	2.157.863.604,31	529.117.585,32	-1.628.746.018,99	-75,48%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	20.423.944.521,86	20.550.719.310,21	126.774.788,35	0,62%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.160.660.602,35	2.173.454.351,76	12.793.749,41	0,59%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	10.603.198.329,25	10.668.183.148,78	64.984.819,53	0,61%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	374.984.385.345,09	377.250.978.195,88	2.266.592.850,79	0,60%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	52.579.494.917,57	57.957.813.890,10	5.378.318.972,53	10,23%
Subcuenta MASC 0010	2.030.425.249,86	2.029.138.920,48	-1.286.329,38	-0,06%
Excedentes ANI 0014	533.131.905,79	558.939.502,63	25.807.596,84	4,84%

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

El análisis de la variación en las cuentas ANI muestra un comportamiento mixto, con incrementos en algunas subcuentas clave y reducciones en otras. Destaca la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037, que presentó un aumento del 10,23%, reflejando una mayor recaudación en el periodo. Asimismo, la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006 y la Central de Recaudo Acumulado 8067 mantuvieron una tendencia positiva con crecimientos cercanos al 0,60%. En contraste, la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017 sufrió una drástica disminución del 75,48%, lo que indica una significativa reducción en los ingresos de esta categoría. Otras cuentas, como Interventoría y Coordinación 0008 y Soporte Contractual 0009, mostraron ligeras caídas del -2,84% y -0,39%, respectivamente.

4.6.21 Fondeo de Subcuentas

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de febrero 2025, a continuación, se relaciona la información del mes de enero de 2025. De acuerdo con el informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 15. Fondeos de Cuentas

Subcuenta	dic-24	ene-25	feb-25	Total Fondeos
Subcuenta Predios 9014	23.188.014.517,00	0,00	0,00	51.769.611.415,00
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	6.722.055.479,00	0,00	0,00	19.860.538.737,36
Subcuenta Redes 9980	5.810.382.986,00	0,00	0,00	17.166.971.729,63
Subcuenta Interventoría y Coordinación 008	0,00	852.473.920,00	0,00	12.775.546.740,00
Subcuenta Soporte Contractual 009	0,00	0,00	0,00	1.376.935.000,00
Subcuenta MASC 0010	0,00	122.129.094,00	0,00	2.015.506.920,46
Subcuenta proyecto 2958	100.000.000,00	270.000.000,00	463.581.598,00	5.911.081.598,00
Subcuenta proyecto 006	6.544.387.285,62	0,00	2.157.863.604,31	158.398.446.393,16
Subcuenta proyecto 321-6	20.306.781.685,02	4.253.964.808,11	36.163.481,67	231.065.497.550,25
Subcuenta proyecto 0314	0,00	0,00	0,00	46.916.180.581,74
Subcuenta proyecto 5824-2	0,00	0,00	0,00	2.050.000.000,00
Subcuenta proyecto 1614	0,00	0,00	0,00	6.013.125.971,94
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	0,00	0,00	120.000.000,00	410.457.000,00
Central de recaudo acumulado 036-0	0,00	0,00	0,00	484.281.871.470,50
Central de recaudo acumulado 0016	0,00	0,00	0,00	989.922.910.433,28
Central de recaudo acumulado 0331	0,00	0,00	0,00	1.106.400.000.000,00
Central de recaudo acumulado 8067	0,00	0,00	0,00	944.000.000.000,00
Central de recaudo mensual 037-8	5.478.753.436,25	19.244.256.924,74	5.559.706.700,20	333.035.162.360,95
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	510.071.944,91	1.628.237.739,05	517.608.693,79	47.037.832.754,80
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	0,00	9.158.273.034,00	0,00	436.218.015.376,65
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	0,00	0,00	0,00	51.400.000.000,00
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	0,00	0,00	0,00	341.309.246.352,62
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	0,00	0,00	0,00	354.320.203.709,75
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	4.968.681.491,34	8.457.746.151,69	5.042.098.006,41	130.705.258.713,09
Excedentes ANI 0014	20.085.252,71	0,00	22.443.853,90	483.504.181,06
Total Saldos	**73.649.214.077,85**	**43.987.081.671,59**	**13.919.465.938,28**	**7.406.300.414.778,47**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

- **Comparativo de aportes realizados vs aportes contrato.**

Con base en la información proporcionada por la Fiduciaria Corficolombiana hasta la fecha, se presenta un comparativo detallado entre los aportes efectuados por el Concesionario y los compromisos de fondeo establecidos en el Contrato.

Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Predios							
Giro 1	$167.182.284,00	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$167.182.284,00	$189.585.999,00	20-may-22	$167.182.284
Giro 2	$942.689.404,00	6 meses después de la fecha de inicio	23-dic-22	$942.689.404,00	$1.130.319.106,00	23-dic-22	$942.689.404
Giro 3	$4.242.102.316,00	12 meses desde la fecha de inicio	23-jun-23	$4.242.102.316,00	$5.450.978.871,95	28-jun-23	$4.242.102.316,00
Giro 4	$4.242.102.316,00	18 meses desde la fecha de inicio	23-dic-23	$4.242.102.316,00	$5.602.599.292,00	26-dic-23	$4.242.102.316,07
Giro 5	$16.689.196.414,00	24 meses desde la fecha de inicio	23-jun-24	$16.689.196.414,00	$22.978.997.606,00	24-jun-24	$16.689.196.414,10
Giro 6	$16.689.196.414,00	30 meses desde la fecha de inicio	23-dic-24	$16.689.196.414,00	$23.188.014.517,00	24-dic-24	16.689.196.414,26

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Compensaciones Socioambientales

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Compensaciones Socioambientales							
Giro 1	$4.838.090.131,00	18 meses después de la fecha de inicio	23-dic-23	$4.838.090.131,00	$6.389.728.093,00	26-dic-23	$4.838.090.131
Giro 2	$4.838.090.131,00	24 meses después de la fecha de inicio	23-jun-24	$4.838.090.131,00	$6.661.462.828,00	24-jun-24	$4.838.090.131,17
Giro 3	$4.838.090.131,00	30 meses después de la fecha de inicio	23-dic-24	$4.838.090.131,00	$6.722.055.479,00	24-dic-24	$4.838.090.131,19

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Redes

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Redes							
Giro 1	$4.181.928.678,00	18 meses después de la fecha de inicio	23-dic-23	$4.181.928.678,00	$5.523.127.191,00	26-dic-23	$4.181.928.678
Giro 2	$4.181.928.678,00	24 meses después de la fecha de inicio	23-jun-24	$4.181.928.678,00	$5.758.008.157,00	24-jun-24	$4.181.928.678,26
Giro 3	$4.181.928.678,00	30 meses después de la fecha de inicio	23-dic-24	$4.181.928.678,00	$5.810.382.986,00	24-dic-24	$4.181.928.678,04

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
Giro 1	$3.664.555.200,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo - Aportes Preconstrucción	5-may-22	$3.664.555.200,00	$4.155.633.840,00	20-may-22	$3.664.555.200,00
Giro 2	$1.832.277.600,00	365 días contados a partir de la fecha de inicio	23-jun-23	$1.832.277.600,00	$2.354.423.760,00	28-jun-23	$1.832.277.600,00
Giro 3	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$403.318.780,00	27-dic-23	$305.379.600,00
Giro 4	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$810.344.480,00	26-ene-24	$610.759.200,00
Giro 5	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$826.643.160,00	26-mar-24	$610.759.200,00
Giro 6	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$837.410.880,00	27-may-24	$610.759.200,00
Giro 7	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$843.647.920,00	29-jul-24	$610.759.200,00
Giro 8	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$845.354.280,00	26-sep-24	$610.759.200,00
Giro 9	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$846.295.720,00	27-nov-24	$610.759.200,00
Giro 10	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$852.473.920,00	28-ene-25	$610.759.200,00

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Soporte Contractual							
Giro 1	$363.300.000,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$63.300.000,00	$411.985.000,00	20-may-22	$363.300.000,00
Giro 2	$363.300.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del contrato contados a partir de la constitución del P.A - Aportes Anuales	4-jun-23	$363.300.000,00	$464.800.000,00	5-jun-23	$361.720.197,93
					$2.030.000,00	8-jun-23	$1.579.802,07
Giro 3	$363.300.000,00	Aportes Anuales - Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año calendario contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-24	$63.300.000,00	$98.120.000,00	27-may-24	$363.300.000,00

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
Giro 1	$ 371.000.000,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$ 371.000.000,00	$ 420.716.859,00	20-may-22	$ 71.000.000
Giro 2	$ 27.222.222,22	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-22	$ 27.222.222,22	$ 31.289.820,00	02-ago-22	$ 7.004.933,20
					$ 533.661,00	08-mar-23	$ 424.800,70
Giro 3	$ 87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	$ 87.500.000	$ 106.239.162,00	5-ene-23	$ 87.500.000,12
Giro 4	$ 371.000.000,00	**Aporte Anual.** Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-23	$ 371.000.000	$ 474.117.591,00	2-jun-23	$ 368.971.404,60
					$ 2.606.686,46	8-jun-23	$ 2.028.595,40
Giro 5	$ 371.000.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-23	$ 87.500.000	$ 112.434.971,10	5-jul-23	$ 87.238.376,44
					$ 337.186,90	12-jul-23	$ 261.623,56
Giro 6	$ 371.000.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-24	$ 87.500.000	$ 115.562.380,00	5-ene-24	$ 87.099.731,66
					$ 531.069,00	26-mar-24	$ 392.376,41
Giro 7	$ 371.000.000,00	**Aporte Anual**. Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-24	$ 371.000.000,00	$ 508.677.457,00	27-may-24	$ 371.000.000,26
Giro 8	$ 87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-24	$ 87.500.000	$ 120.476.879,00	5-jul-24	$ 87.219.277,72
					$ 387.765,00	10-jul-24	$ 280.722,60

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
Giro 9	$ 87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-25	$ 87.500.000	$ 121.572.736,00	3-ene-25	$ 87.101.394,24
					$ 556.358,00	14-ene-25	$ 398.605,47

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Tabla 22 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos corrientes
Subcuenta central recaudo acumulado							
Giro 0	$352.423.795.541,56	Se fondeará en un único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021	5-may-22	$ 352.423.795.541,56	$392.508.164.014,50	ago-22	$392.508.164.014,50
					$734.449.809,76	sep-22	$734.449.809,76

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Tabla 23 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual corrientes	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Ingreso Neto Peaje							
Giro 1	$44.793.686.263,00	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio	8-jul-22	$44.793.686.263	$44.793.686.263	ago-22	$44.793.686.263
Giro 2	$81.773.707.456,00	12 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-23	$81.773.707.456,00	$81.773.707.456	Jun-23	$81.773.707.456
Giro 3	$91.773.707.456,00	24 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-24	$91.773.707.456,00	$91.773.707.456	Jul-24	$91.773.707.456

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.6.22 Análisis de ingreso de peaje.

4.6.22.1 Recaudo peaje acumulado

De acuerdo con lo establecido en el contrato N.º 001 de 2022 el recaudo de peaje acumulado corresponde al saldo disponible en la subcuenta Deposito Especial del contrato N.º 001 de 2017 desde lo acumulado con corte al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, incluyendo lo acumulado desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta Bogotá Norte" 05 de mayo de 2022. Conforme a la certificación C305100001- 9831-R0582-22 del 01 de julio de 2022

emitida por Fiduciaria Bancolombia a continuación se detalla el recaudo de peaje al 30 de abril de 2022.

Fecha de corte	Saldo
Acumulado a agosto de 2021	352.423.795.541,56
31 de agosto de 2021	4.591.102.195,00
30 de septiembre de 2021	4.539.093.797,00
31 de octubre de 2021	4.783.501.705,00
30 de noviembre de 2021	4.531.816.579,00
31 de diciembre de 2021	5.098.768.492,00
31 de enero de 2022	4.240.167.828,00
28 de febrero de 2022	4.373.710.374,00
31 de marzo de 2022	4.876.763.265,00
30 de abril de 2022	4.619.476.894,00
Acumulado al 30 de abril de 2022	**394.078.196.670,56**

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0582-22 Fiduciaria Bancolombia julio/22

Por otro lado, para el periodo comprendido entre el 01 y el 05 de mayo de 2022 se presentó el siguiente acumulado de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia.

Fecha de corte	Saldo
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia septiembre/22

Con base en lo anterior y en atención a las certificaciones C305100001- 9831-R0808-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0850-22 del 07 de septiembre de 2022 a continuación se relaciona el detalle del recaudo de peaje acumulado en la subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017, trasladado a la subcuenta Recaudo Central Acumulado del Contrato N.º 001 de 2022 previos descuentos de los costos de transacción.

Tabla 24. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022

Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N.º 001 de 2017	Saldo	Costos de transacción	Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N.º 001 de 2022
Acumulado al 30 de abril de 2022	394.078.196.670,56	1.570.032.656,06	392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00	2.937.799,24	734.449.809,76

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0808-22 - C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia/22

4.6.22.2 Recaudo peaje mensual

Dado que la información del ingreso de peaje relativa al mes de marzo aún no está disponible, se procede a registrar el detalle del ingreso de peaje neto correspondiente al mes de febrero, el cual fue debidamente transferido a la Subcuenta Central de recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022.

Tabla 25. Recaudo de peaje mensual

Fecha de corte	Valor neto girado
28 de febrero de 2025	$5.423.690.271,91

Fuente: Certificado Bancolombia C305100001- 9831-R0883-25 del 12 de marzo 2025

4.6.22.3 Ingreso peaje Neto

Ya que a la fecha no se encuentra disponible la información del ingreso de peaje correspondiente al mes de marzo 2025, a continuación, se registra lo concerniente al mes anterior. De acuerdo con el Certificado Bancolombia C305100001- 9831-R0883-25 del 12 de marzo 2025, se puede estimar que conforme a lo establecido en el numeral 5.6 literal (i) romanito (i)(ii), la participación de las Unidades Funcionales es:

Tabla 26. Ingreso Neto Peaje participación por UF

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO						
UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación desde el mes 25 hasta el mes 36	Participación Mes de enero de 2025 diferencial recaudo 050 (desde mes 13 hasta mes 24) Acta 6	Participación Mes de enero de 2025 diferencial recaudo 050 (desde mes 25 hasta mes 36) Acta 6	Participación Mes de enero de 2025	Participación Mes de febrero de 2025	Total Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	9,31%	864.487.979	188.720.141	517.608.694	504.945.564	46.184.154.656,87
UNIDAD FUNCIONAL 1	0,00%	9.158.273.034,44	0,00	0,00	0,00	357.986.127.738,37
UNIDAD FUNCIONAL 2	90,69%	1.017.953.917	1.838.349.039	5.042.098.006	4.918.744.708	60.855.963.956,23
UNIDAD FUNCIONAL 3	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 4	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 5	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 6	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 7	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PARTICIPACION	100%	11.040.714.930,00	2.027.069.180,00	5.559.706.700,20	5.423.690.271,91	465.026.246.351,47

Fuente: Certificado Bancolombia C305100001- 9831-R0883-25 del 12 de marzo 2025

4.6.22.4 Consolidado Ingreso de Peaje

El presente Informe describe el acumulado histórico de Ingresos de peaje neto del proyecto Accenorte Fase II así:

Tabla 27. Consolidado Recaudo de peaje

HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES/VIGENCIA	VALOR NETO
Acumulado a abril de 2022	$392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	$734.449.809,76
2022*	$37.425.695.257,96
2023	$56.505.948.817,86
2024**	$128.702.320.019,05
2025***	$24.051.181.082,40

Fuente: Certificación Fiduciaria Bancolombia febrero/2025

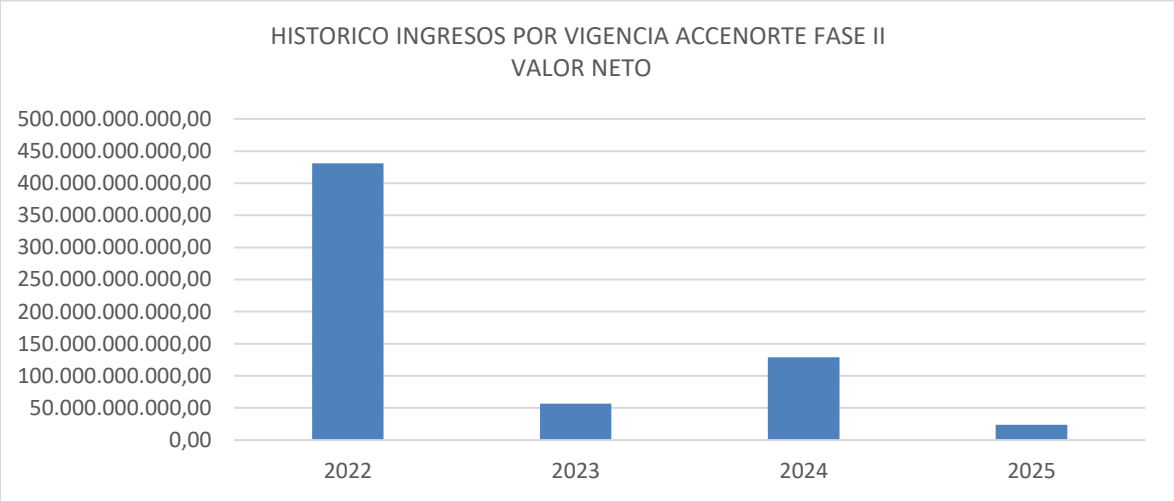
*Recaudo de peaje correspondiente al periodo entre el 06 de mayo y el 31 de diciembre de 2022.

** Recaudo de peaje acumulado con corte al mes de diciembre 2024, que incluye: el pago por valor de $38.510.702.320,00 de las actas 1, 2 y 3 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en abril de 2024, el pago por valor de $13.163.099.716,00 del acta 4 de compensación

menor recaudo decreto 050 realizado en julio 2024 y el pago por valor de $13.115.524.499 del Acta 5 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en noviembre 2024.

*** Recaudo de peaje acumulado con corte al mes de febrero de 2025, que incluye: el pago por valor de $13.067.784.110,29 del acta N.º 6 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en enero de 2025.

Gráfico 1 Histórico por vigencia de ingresos de peaje neto Accenorte fase II



La gráfica muestra la tendencia histórica por vigencia del ingreso de peaje obtenido en el proyecto. Para el 2025, se registra el recaudo del mes de febrero de 2025, en el cual se observa una reducción del -2,45% en los ingresos en comparación con el mes anterior.

4.6.22.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de diciembre de 2024 a febrero de 2025.

A continuación, se presenta la relación de ingresos obtenidos durante los últimos tres meses en el proyecto Accesos Norte Fase II.

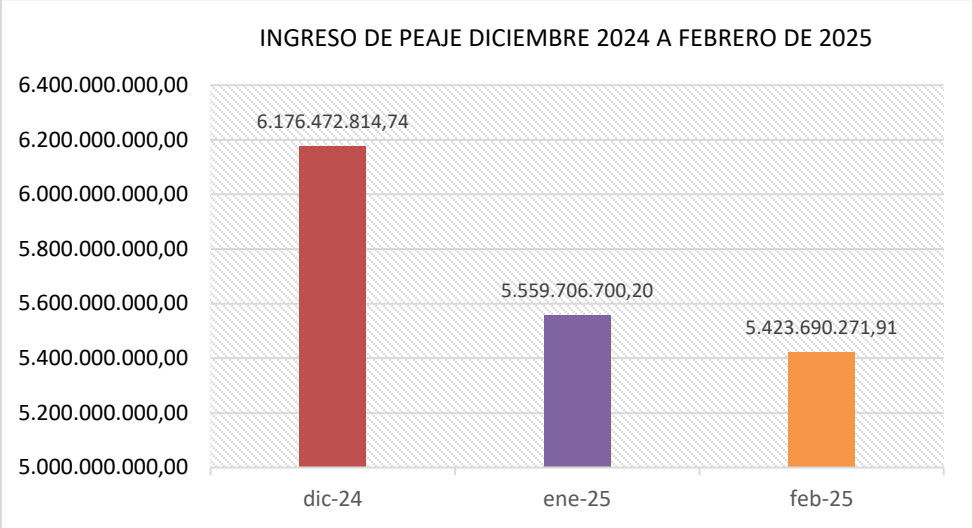
Tabla 28. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses.

MES	VALOR NETO	DIFERENCIA EN PESOS RESPECTO AL MES ANTERIOR	VARIACION PORCENTUAL RESPECTO MES ANTERIOR
dic-24	6.176.472.814,74	697.719.378,49	12,74%
ene-25	5.559.706.700,20	-616.766.114,54	-9,99%
feb-25	5.423.690.271,91	-136.016.428,29	-2,45%

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia traslado de recaudo a Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

Tal como se observa en la tabla anterior, durante el mes de febrero de 2025 se presentó un ingreso de peaje de $5.423.690.271,91, presentando así una disminución de los ingresos del -2,45% en comparación con lo registrado durante el mes anterior.

Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto.



4.6.22.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de febrero de 2024 vs febrero de 2025.

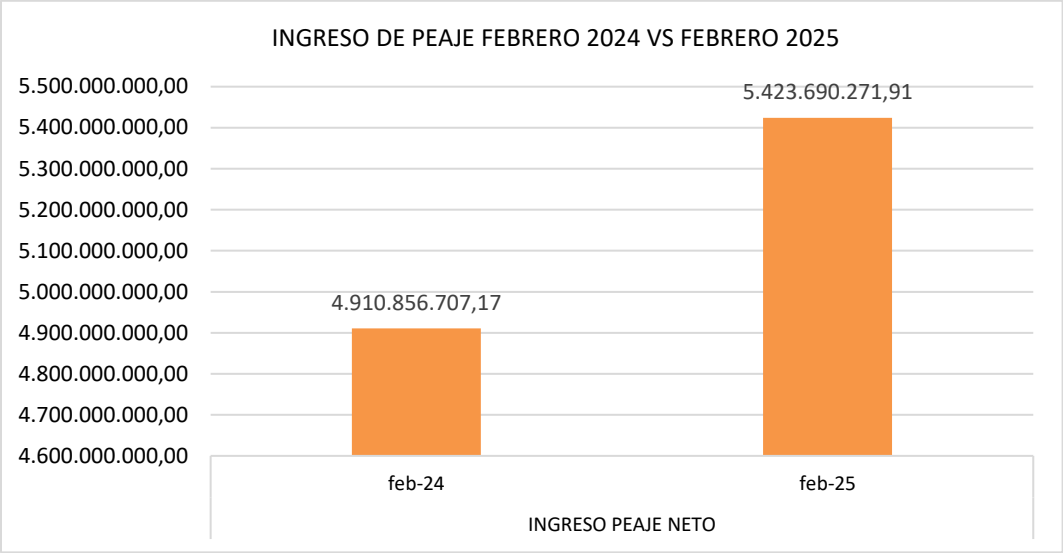
Ya que a la fecha no se cuenta con la información correspondiente al mes de marzo de 2025, se deja relacionado la información referente al mes anterior.

Durante el mes de febrero de 2025 se observa que el Ingreso de peaje presentó un incremento del 10,44% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Es decir que, durante febrero 2025 el recaudo fue de $5.423 millones mientras que lo obtenido en febrero de 2024 fue de $4.910 millones. Lo anterior se detalla en la tabla 29.

Tabla 29. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año.

PEAJE	INGRESO PEAJE NETO		VARIACION PROCENTUAL DEL REACUDO NETO FEBRERO 24 - FEBRERO 25	
	feb-24	feb-25	VARIACION EN PESOS	VARIACION PORCENTUAL
Andes - Fusca - Unisabana	4.910.856.707,17	5.423.690.271,91	512.833.564,74	10,44%

Gráfico 3 Comparativo del Recaudo febrero 2024 vs febrero 2025



4.6.23 Retribución Unidades Funcionales.

4.6.23.1 Unidad Funcional Cero (UF0)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato N.º 001 de 2022, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

Como consecuencia de lo anterior el día 10 de marzo de 2025 el Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, efectuaron el cálculo del Acta de Retribución N.º 29 para la Unidad Funcional 0.

El resultado de dicho cálculo fue remitido a la ANI y a Aval Fiduciaria S.A, en oficio N.º 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00483 del 10 de marzo de 2025 relacionando lo que se detalla a continuación.

Tabla 30 Retribución Unidades Funcionales.

Acta N.°	Mes/año	Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Medición de indicadores	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
1	Oct-22	$8.349.440.672,46	$0,00	$8.349.440.672,46	100%	$8.349.440.672	$0,00	8.349.440.672,46
2	Nov-22	$662.665.794,04	$0,00	$662.665.794,04	100%	$662.665.794	$0,00	662.665.794,04
3	Dic-22	$644.910.663,12	$0,00	$644.910.663,12	100%	$644.910.663	$0,00	$644.910.663,12
4	Ene-23	$655.391.533,96	$0,00	$655.391.533,96	100%	$655.391.534	$0,00	$655.391.533,96
5	Feb-23	$551.378.163,78	$0,00	$551.378.163,78	100%	$551.378.164	$0,00	$551.378.163,78
6	Mar-23	$524.647.056,84	$0,00	$524.647.056,84	100%	$524.647.057	$0,00	$524.647.056,84
7	Abr-23	$593.179.009,02	$0,00	$593.179.009,02	100%	$593.179.009	$0,00	$593.179.009,02
8	May-23	$563.727.058,48	$0,00	$563.727.058,48	100%	$563.727.058	$0,00	$563.727.058,48
9	Jun-23	$10.438.664.322,31	$0,00	$10.438.664.322,31	100%	$10.438.664.322	$0,00	$10.438.664.322,31
10	Jul-23	$660.805.900,73	$0,00	$660.805.900,73	100%	$660.805.901	$0,00	$660.805.900,73
11	Ago-23	$386.622.510,48	$0,00	$386.622.510,48	100%	$386.622.510	$0,00	$386.622.510,48
12	Sep-23	$385.603.458,82	$0,00	$385.603.458,82	100%	$385.603.459	$0,00	$385.603.458,82
13	Oct-23	$373.418.433,05	$0,00	$373.418.433,05	100%	$373.418.433	$0,00	$373.418.433,05
14	Nov-23	$376.675.624,89	$0,00	$376.675.624,89	100%	$376.675.625	$0,00	$376.675.624,89
15	Dic-23	$376.026.897,79	$0,00	$376.026.897,79	100%	$376.026.898	$0,00	$376.026.897,79
16	Ene-24	$414.690.986,80	$0,00	$414.690.986,80	100%	$414.690.987	$0,00	$414.690.986,80
17	Feb-24	$377.370.266,05	$0,00	$377.370.266,05	100%	$377.370.266	$0,00	$377.370.266,05
18	Mar-24	$389.543.210,61	$0,00	$389.543.210,61	100%	$389.543.211	$0,00	$389.543.210,61
19	Abr-24	$4.418.033.327,56	$0,00	$4.418.033.327,56	100%	$4.418.033.328	$0,00	$4.418.033.327,56
20	May-24	$432.665.080,45	$0,00	$432.665.080,45	100%	$432.665.080	$0,00	$432.665.080,45
21	Jun-24	$425.990.871,10	0,00	$425.990.871,10	100%	$425.990.871	$0,00	$425.990.871,10
22	Jul-24	$8.659.891.123,61	$0,00	$8.659.891.123,61	100%	$8.659.891.124	$0,00	$8.659.891.123,61
23	Ago-24	$552.694.914,03	$0,00	$552.694.914,03	100%	$552.694.914	$0,00	$552.694.914,03
24	Sep-24	$541.347.870,14	$0,00	$541.347.870,14	100%	$541.347.870	$0,00	$541.347.870,14
25	Oct-24	$478.250.323,13	$0,00	$478.250.323,13	100%	$478.250.323	$0,00	$478.250.323,13
26	Nov-24	$1.568.951.903,22	$0,00	$1.568.951.903,22	100%	$1.568.951.903	$0,00	$1.568.951.903,22
27	Dic-24	$521.363.865,48	$0,00	$521.363.865,48	100%	$521.363.865	$0,00	$521.363.865,48
28	Ene-25	$1.636.499.738,83	$0,00	$1.636.499.738,83	100%	$1.636.499.739	$0,00	$1.636.499.738,83
29	Feb-25	$529.117.585,32	$0,00	$529.117.585,32	100%	$529.117.585	$0,00	$529.117.585,32
TOTAL, RETRIBUCIÓN POR UF0							$0,00	$46.399.863.720

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la información reportada por la fiduciaria, en el mes de febrero de 2025 se realizó el pago al Concesionario del acta de Retribución N.º 28.

4.7 ESTADOS FINACIEROS MENSUALES.

4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (l)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de febrero de 2025.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Tabla 31 Análisis Estado Situación Financiera.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
	feb-25	**ene-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Activo					
Efectivo	726.308.620.667,82	722.596.193.588,71	3.712.427.079,11	**0,51%**	Durante el mes, el total del efectivo presentó un incremento del 0,51%, este rubro está compuesto por los recursos en el Banco de Occidente y Banco AV Villas
Inversiones	131.539.213.049,59	125.836.923.946,17	5.702.289.103,42	4,53%	Durante el mes el valor de las inversiones incrementó, con lo que este rubro presento una variación relativa del 4,53%. La variación respecto al mes anterior corresponde al traslado efectuado a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente y la creación de los TIDIS con el fin de administrar la liquidez del portafolio.
Cuentas por cobrar	58.093.148.186,77	58.238.911.636,28	-145.763.449,51	-0,25%	Las cuentas por cobrar presentaron una disminución del -0,25% respecto al mes anterior. Este rubro lo componen entre otros: anticipos a contratos y proveedores por y cuentas por cobrar diversas. La variación corresponde al reconocimiento de la cuenta por cobrar por concepto de ingresos unidad funcional cero (0) según acta No 29 al cierre de febrero de 2025.
Activos materiales	748.563.569,55	758.079.830,24	-9.516.260,69	-1,26%	Los activos materiales presentaron una disminución del -1,26% respecto al mes anterior. Este ítem comprende entre otros la propiedad planta y equipo, vehículos, Equipo de redes y comunicación.
Otros Activos	137.360.274.533,41	138.103.912.743,94	-743.638.210,53	-0,54%	Para el mes de febrero 2025 los otros activos reflejaron una disminución del -0,54% respecto al mes anterior. Los otros activos comprenden los activos intangibles, seguros, licencias, la amortización acumulada y otros.
Total	**1.054.049.820.007,14**	**1.045.534.021.745,34**	**8.515.798.261,80**	**0,81%**	Durante el mes de febrero 2025, el total del activo presentó un incremento del 0,81%.
Pasivo					
Instrumentos financieros a costo amortizado	142.775.010,00	158.638.900,00	-15.863.890,00	-10,00%	Para el periodo, los instrumentos financieros presentaron una disminución del -10%, en comparación con el mes anterior.
Créditos Bancos y otras obligaciones financieras	348.515.441.335,33	345.178.233.922,33	3.337.207.413,00	0,97%	Para el periodo, los créditos presentaron un incremento del 0,97%, en comparación con el mes anterior. Este rubro hace referencia al capital e intereses de los aportes realizados al Fideicomiso Ruta Bogotá Norte por concepto de deuda subordinada.
Cuentas por Pagar	772.681.572.491,13	764.422.840.243,25	8.258.732.247,88	1,08%	Las cuentas por pagar, presentaron un incremento del 1,08% con relación a lo registrado en el mes anterior.
Obligaciones laborales	257.861.149,00	214.881.012,00	42.980.137,00	20,00%	Durante el periodo se registraron obligaciones laborales por valor de $257.861.149 con lo cual se observa un incremento del 20% respecto a lo presentado el mes anterior.
Provisiones	13.023.429.277,19	12.063.203.775,03	960.225.502,16	7,96%	Durante el mes, este ítem presentó un incremento del 7,96% respecto a lo presentado en el mes anterior. La provisión corresponde al avance de obra a nombre del tercero Consorcio Constructora Sabana Norte a febrero de 2025.
Total	**1.134.621.079.262,65**	**1.122.037.797.852,61**	12.583.281.410,04	1,12%	Durante el ejercicio, el total pasivo registro un incremento del 1,12%.
Patrimonio					
Patrimonio especiales	2.821.005.612,00	2.821.005.612,00	0,00	0,00%	Durante el ejercicio, este rubro no registro variación
Resultado acumulado	-73.551.166.475,06	-73.551.166.475,06	0,00	0,00%	Al 28 de febrero de 2025 las ganancias o pérdidas acumuladas ascienden a $73.551.166.475,06 con lo cual no registro variación.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
	feb-25	**ene-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
períodos anteriores					
Resultado del período	-9.841.098.392,45	-5.773.615.244,21	-4.067.483.148,24	70,45%	El resultado del periodo registro una utilidad de -$9.841.098.392,45 con lo cual se observó una variación relativa del 70,45%.
Total	**-80.571.259.255,51**	**-76.503.776.107,27**	-4.067.483.148,24	5,32%	El patrimonio total asciende a $80.571.259.255,51 lo que refleja un incremento del patrimonio del 5,32% durante el mes de febrero de 2025.

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (l)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de febrero de 2025.

Tabla 32 Análisis Estado de Resultados Integral.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE RESULTADOS					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
Ingresos de operaciones	**feb-25**	**ene-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Participaciones en concesiones	1.636.499.738,83	883.867.473,40	752.632.265,43	85,15%	Durante el periodo este rubro registro un total de $1.636.499.738,83 lo que refleja un incremento del 85,15%.
Intereses cuentas de ahorros en bancos	53.847.443,55	64.177.079,02	-10.329.635,47	-16,10%	Los ingresos financieros registraron una reducción del -16,10% durante el mes.
Por Valoración De Inversiones A Valor Razonable - Instrumentos De Deuda	960.621,80	780.720,36	179.901,44	23,04%	Los ingresos por valoración de inversiones registraron una disminución del 23,04% respecto al periodo anterior.
Rendimientos en Fondos de Inversión Colectiva	21.324.475,00	20.471.568,98	852.906,02	4,166%	Los rendimientos en los fondos de inversión presentaron un incremento del 4,17% en comparación con lo registrado el mes anterior.
Diversos	0,00	383,21	-383,21	-100,000%	Los ingresos diversos registraron una disminución del -100% durante el periodo.
Total	**1.712.632.279,18**	**969.297.224,97**	**743.335.054,21**	76,69%	Durante el mes de febrero, el total de los ingresos asciende a $1.712.632.279,18 con lo que se observa un incremento del 76,69%.
Gastos de operaciones	**feb-25**	**ene-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras	3.337.214.061,00	3.678.451.692,00	-41.237.631,00	-9,28%	Los intereses de créditos presentaron una disminución del 9,28% durante el periodo. Esto corresponde a el gasto de Intereses Deuda Subordinada.
Valoración Inversiones A Valor Razonable - Instrumentos De Deuda.	969.104,64	468.341,54	500.763,10	106,92%	La valoración de inversiones registro un incremento del 106,92% en comparación con el periodo anterior.
Comisiones	240.990,00	264.361,27	-23.371,27	-8,84%	Las comisiones presentaron una disminución de 8,84% durante el periodo
Beneficios a empleados	455.179.396,00	421.668.256,00	33.511.140,00	7,95%	Los beneficios a empleados registraron un total de $455.179.396 lo que representó un aumento del 7,95%
Por venta de Inversiones	130.976,64	0,00	130.976,64	100%	Los gastos por venta de inversiones presento un aumento del 100%.
Honorarios	62.575.963,00	31.735.840,00	30.840.123,00	97,18%	Este rubro presentó un incremento del 97,18%, reflejando para el mes de febrero un total de $62.575.963
Impuestos	70.788.816,01	76.147.778,92	-5.358.962,91	-7,04%	Al finalizar el mes de febrero se observó que los impuestos presentaron una disminución del -7,04% respecto a lo registrado en el mes anterior. La variación corresponde principalmente al GMF de los Fondos de Inversión Colectiva al 28 de febrero de 2025.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE RESULTADOS					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
Arrendamientos	30.958.367,00	30.713.724,00	244.643,00	0,80%	Los gastos por arrendamientos aumentaron observando una variación relativa del 0,80% sobre lo registrado en el mes anterior.
Contribuciones, afiliaciones y transferencias	4.091.000,00	4.150.000,00	-59.000,00	-1,42%	Durante el mes de febrero, este rubro registro una disminución 1,42%
Mantenimiento y reparaciones	7.346.090,00	2.431.900,00	4.914.190,00	202,07%	Para el mes de febrero los gastos por Mantenimiento y reparaciones incrementaron en 202,07%
Gastos de personal - ARL	378.000,00	0,00	378.000,00	100%	Los gastos de personal presentaron un incremento del 100%.
Depreciación de la PPE	9.516.260,69	11.508.200,38	-1.991.939,69	-17,31%	Durante el periodo los gastos por depreciación presentaron un incremento del 20,38%
Amortización de activos intangibles	24.419.331,85	24.419.331,85	0,00	0,00%	Para el mes de febrero la amortización de intangibles presento un saldo de $24.419.331,85 por lo que no se observó variación
Diversos	88.298.043,75	59.528.584,58	28.769.459,17	48,33%	Los gastos diversos disminuyeron con lo que se observó una variación relativa del 48,33% sobre lo registrado en el mes anterior.
Total	**4.092.106.400,58**	**4.341.488.010,54**	**-49.381.609,96**	**-5,74%**	El total de gastos de febrero registro una disminución del -5,74% respecto a lo reportado en el mes anterior
Costos	**feb-25**	**ene-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	Los gastos por construcción presentaron una disminución del -29,71% durante el mes de febrero de 2025
Costos de contratos de Concesión	1.688.009.026,84	2.401.424.458,64	-13.415.431,80	-29,71%	
Total	**1.688.009.026,84**	**2.401.424.458,64**	**-13.415.431,80**	-29,71%	
Resultados del periodo	**feb-25**	**ene-25**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	El resultado del ejercicio ascendió a -$4.067.483.148,24 durante el mes de febrero de 2025.
Resultados del periodo	-4.067.483.148,24	-5.773.615.244,21	1.706.132.095,97	-29,55%	
Total	**-4.067.483.148,24**	**-5.773.615.244,21**	**1.706.132.095,97**	-29,55%	

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana febrero/25

4.8 ESTADOS FINACIEROS AUDITADOS.

4.8.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Mediante oficio de 26 de febrero de 2025 el Patrimonio Autónomo presentó los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024, a continuación, se presenta el análisis general del Estado de Situación financiera.

Activo: El total activo asciende a $1,017,554,682 (Expresado en miles de pesos colombianos) al 31 de diciembre de 2024. Este Activo está compuesto por un activo corriente por valor de $115,649,123 (Expresado en miles de pesos colombianos) y un activo no corriente por valor de $901,905,559 (Expresado en miles de pesos colombianos).

Pasivo: El total pasivo asciende a $1,088,284,843 (Expresado en miles de pesos colombianos) y está compuesto por: pasivo corriente por $18,473,343 (Expresado en miles de pesos colombianos) y pasivo no corriente por valor de $1,069,811,500 (Expresado en miles de pesos colombianos).

Patrimonio: Para la vigencia con corte a diciembre de 2024 el total patrimonio refleja un total de -$70.730.161 (Expresado en miles de pesos colombianos), y se discrimina en los siguientes rubros: Acreedores fiduciarios por $2,821,006 (Expresado en miles de pesos colombianos), resultados de ejercicios anteriores por

-$29.370.117 y el resultado del ejercicio que para el periodo reflejo una pérdida de -$44.181.050 (Expresado en miles de pesos colombianos).

Indicadores financieros

Tabla 33 Indicadores financieros.

INDICADOR		2024			ANALISIS INTERVENTORÍA
RAZON CORRIENTE	Permite determinar el índice de liquidez del proyecto, o su capacidad para disponer de efectivo ante una eventualidad o contingencia, indica la capacidad que tiene el proyecto para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo	Activo corriente	115.649.123,00	6,26	Esto indica que el proyecto cuenta con los recursos necesarios para pagar o respaldar la deuda a corto plazo a razón de $6,26 pesos por cada $1 peso de deuda
		Pasivo corriente	18.473.343,00		
CAPITAL DE TRABAJO	Permite determinar la cantidad de recursos con la cuenta el proyecto para poder operar	Activo corriente	115.649.123,00	97.175.780,00	Como se puede apreciar a 31 de diciembre de 2024 el Patrimonio Autónomo cierra con un capital de trabajo de $97.175.780 (cifras expresadas en miles de pesos) lo cual permite determinar que existe un superávit en el capital de trabajo para cubrir las actividades del proyecto.
		Pasivo corriente	18.473.343,00		
ENDEUDAMIENTO	La razón de endeudamiento indica el porcentaje de obligaciones del proyecto en proporción al activo.	PASIVO TOTAL	1.088.284.843,00	106,95%	Este resultado nos indica que el 106,95% del activo se encuentra comprometido en favor de obligaciones y acreedores
		ACTIVO TOTAL	1.017.554.682,00		
DEUDA DEL PATRIMONIO	Indica el nivel de compromiso del patrimonio en relación a los acreedores del proyecto	PASIVO TOTAL	1.088.284.843,00	-15,39	Como se puede apreciar a 31 de diciembre de 2024 el Patrimonio Autónomo presenta una relación de -$15,39 pesos de deuda contra $1 peso de patrimonio.
		PATRIMONIO	-70.730.161,00		
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	Indica el porcentaje de pasivos que tienen vencimiento a corto plazo	PASIVO A CORTO PLAZO	18.473.343,00	1,70%	Las deudas a corto plazo del Patrimonio Autónomo a 31 de diciembre de 2024 corresponden al 1,70% del pasivo total.
		PASIVO TOTAL	1.088.284.843,00		
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	Indica el porcentaje de pasivos que tienen vencimiento a largo plazo	PASIVO A LARGO PLAZO	1.069.811.500,00	98,30%	Las deudas a largo plazo del Patrimonio Autónomo a 31 de diciembre de 2024 corresponden al 98,30% del pasivo total.
		PASIVO TOTAL	1.088.284.843,00		

Fuente: Elaboración propia

4.8.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Mediante oficio de 26 de febrero de 2025 el Patrimonio Autónomo presentó los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024, a continuación, se presenta el análisis general del Estado de Situación financiera

Ingresos Operacionales: El total de ingresos del fideicomiso asciende a $27.783.358 (Expresado en miles de pesos colombianos). Los cuales se encuentran representados en; participación en Concesiones $5.724.495, ingresos por retribución $18.780.794, ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses $1.496.469, ingresos por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda $2.781, ingresos por valoración de inversiones a valor

razonable - Instrumentos de patrimonio $328.676, ingresos por venta de inversiones $187 e ingresos diversos por $1,449,956.

Gastos Operacionales: Durante la vigencia con corte a diciembre 2024 el fideicomiso presento gastos operacionales por valor de $47.607.907 (Expresado en miles de pesos colombianos). Dichos gastos se discriminan en los siguientes rubros: Deuda subordinada e intereses deuda subordinada $38.657.517, Valoración inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda $2.962, Comisiones $3.573, Beneficios a empleados $5.034.567, Honorarios $1.119.358, Impuestos y tasas $999.276, Arrendamientos $263.935, Contribuciones, afiliaciones y transferencias $65.759, Seguros $3.920, Mantenimiento y reparaciones $36.761, Gastos de personal $9.437, Depreciación de PPYE $189.073, Depreciación de PPYE por derechos de uso $105.880, Amortización de activos intangibles $257.178 y Diversos $858.711.

Costos: Por su parte el Patrimonio Autónomo refleja a diciembre de 2024 costos totales por valor de $24.356.501 (Expresado en miles de pesos colombianos). Con base en lo anterior el resultado del ejercicio para la vigencia con corte a diciembre de 2024 arroja una pérdida de -$44.181.050 (Expresado en miles de pesos colombianos).

4.9 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA

Mediante acta de reunión N.º 34 de fecha 19 de marzo de 2025 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de febrero 2025, con la participación del director Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Se realizo lectura del acta del comité anterior.
- Presentación informe fiduciario del mes de febrero de 2025.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

1. No se registraban temas pendientes.

✓ Se realiza la presentación del informe de los movimientos y el informe de mercado del mes de febrero de 2025, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

- No se presentaron temas a tratar.

4.10 DIAGNÓSTICO FINANCIERO.

4.10.1 Objetivo general.

Analizar completa e integralmente el nivel de ejecución de la gestión financiera a cargo del Concesionario, y a partir de esto, el planteamiento y definición de las estrategias de control y seguimiento del Contrato de Concesión.

4.10.2 Objetivos específicos.

- Verificar completa e integralmente el desarrollo de las actividades establecidas en el Contrato de Concesión, según el programa de inversiones previstas contractualmente.
- Identificar aspectos críticos y estratégicos del Contrato de Concesión objeto de la Interventoría, necesarios para lograr los objetivos definidos.
- Lograr un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del Contrato de Interventoría. (acciones y actividades interrelacionadas que son ejecutadas por el equipo de trabajo de la Interventoría para alcanzar un conjunto de productos y resultados).

4.10.3 Descripción del proceso.

Para la elaboración del presente diagnostico se tomó como referencia la información financiera presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Contrato de Concesión N.º 001 de 01 de abril de 2022.
- Contrato de Fiducia Mercantil de administración y fuente de pago Fideicomiso Ruta Bogotá Norte.
- Informe de gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 28 de febrero de 2025.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 28 de febrero de 2024.
- Certificado de traslado de ingreso de peaje emitido por Fiduciaria Bancolombia correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2025.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 34 del 19 de marzo de 2025.

Una vez recolectada la información, se procedió con su revisión y análisis para iniciar el diagnóstico y presentar los resultados.

4.10.4 Resultados de la revisión de información.

4.10.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión.

En términos generales y relación con lo expuesto en el numeral 4.6.13 el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones económicas. El Concesionario mediante oficio CRBN-S-006357 del 23 de enero de 2025, radicado Interventoría N.º 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 del 24 de enero presento los estados financieros auditados conforme lo exige la sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato.

4.10.4.2 Estado general de los Aportes Equity.

Tal y como se pudo apreciar en el numeral 4.5.2, el Concesionario ha cumplido con el cronograma de giros establecido en el contrato y a la fecha el total de Equity aportado, representa el 120,44% del valor de aportes pactados.

4.10.4.3 Estado general del Fideicomiso.

De acuerdo con lo desarrollado en el numeral 4.6, se observó que en general, las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo se encuentran fondeadas en los montos y plazos establecidos en el contrato, adicionalmente dichos recursos han generado rendimientos financieros y su administración se ciñe a lo pactado en el contrato.

4.10.4.4 Estado general entrega de Información.

El Concesionario mediante oficio CRBN-S-006357 del 23 de enero de 2025, radicado Interventoría N.º 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 del 24 de enero presento los estados financieros auditados conforme lo exige la sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato.

4.10.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones.

Para el periodo del 01 al 28 de febrero de 2025, se practicaron y declararon los impuestos a que hubo lugar como resultado de las operaciones del patrimonio autónomo, de acuerdo con lo reportado en los estados financieros.

4.10.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos.

Se realizó la verificación de los movimientos débitos y créditos reportados por el patrimonio autónomo en la contabilidad del mes de febrero de 2025, estos se ajustan a lo establecido normativamente.

4.10.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT.

El riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, se entienden como la posibilidad de pérdida económica o de daño del buen nombre que pudiera sufrir la entidad si fuera utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos para actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades a través de la entidad.

En virtud de lo anterior, y consciente del compromiso de combatir las actividades de los actores al margen de la ley, la fiduciaria, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptó los mecanismos necesarios para prevenir y detectar la ocurrencia de eventos que puedan afectar negativamente sus resultados y su negocio. Por este motivo, Fiduciaria Corficolombiana S.A. cuenta con un sistema integrado por etapas, elementos, políticas, procedimientos y metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de estos riesgos, el cual contempla el conocimiento de los clientes, sus operaciones con la fiduciaria y los segmentos de mercado atendidos; el sistema, el cual está contenido en el manual SARLAFT/FPADM aprobado por la junta directiva, también considera el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la colaboración con las autoridades, y es administrado por el oficial de cumplimiento corporativo y el oficial de cumplimiento suplente, quienes tienen la responsabilidad de evaluar los mecanismos de prevención y control, y establecer su nivel de efectividad y cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la fiduciaria.

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia y en especial siguiendo las instrucciones impartidas en la parte I título IV capítulo IV de la circular básica jurídica, Fiduciaria Corficolombiana S.A. presenta unos resultados satisfactorios en la gestión adelantada con relación al SARLAFT/FPADM, los cuales se ajustan a las normas vigentes, a las políticas y metodologías adoptadas por la junta directiva y a las recomendaciones de los estándares internacionales.

Las actividades del SARLAFT/FPADM se desarrollan teniendo en cuenta las metodologías adoptadas por la fiduciaria, lo que permite mitigar los riesgos mediante la aplicación de controles diseñados para cada uno de los factores de riesgo definidos en la normatividad vigente. De acuerdo con las valoraciones realizadas, la entidad permanece en nivel "bajo" de exposición a este riesgo.
Durante el período no se presentaron situaciones que fueran contrarias a la buena reputación que la fiduciaria ha sostenido en materia de SARLAFT/FPADM.

La fiduciaria cuenta con herramientas tecnológicas que le permiten implementar la política de conocimiento del cliente y el monitoreo de señales de alerta con el

propósito de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas a la unidad de información y análisis financiero (UIAF), en los términos que establece la legislación. El sistema también contiene modelos de segmentación de los factores de riesgo, esto es, clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones, que le permiten a la entidad identificar riesgos y detectar operaciones inusuales partiendo del perfil de los segmentos.
De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la fiduciaria cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de SARLAFT/FPADM.

En cuanto al deber de colaboración con las autoridades, y en cumplimiento de lo establecido en las normas legales, la fiduciaria presentó oportunamente los informes y reportes institucionales a la unidad de información y análisis financiero (UIAF), y atendió las solicitudes de información presentadas por parte de las autoridades.

El monitoreo de los controles para prevenir estos riesgos es efectuado por el oficial de cumplimiento y su suplente; así mismo ejercen supervisión la auditoría interna, como también la administración y la junta directiva a través de los informes presentados periódicamente por el oficial de cumplimiento. De acuerdo con los resultados de las diferentes etapas del SARLAFT/FPADM, los informes de los entes de control y los pronunciamientos de la junta directiva con relación a los informes presentados por el oficial de cumplimiento trimestralmente, la entidad mantiene una adecuada gestión del riesgo de SARLAFT/FPADM.

4.11 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA.

4.11.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría.

Durante el periodo de reporte la Interventoría realizó las siguientes actividades asociadas al plan de cargas del contrato.:

- Impartió instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.
- Efectuó las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Revisó el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos y controles financieros establecidos en el Contrato.
- Revisó que el Concesionario cumpliera con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la ANI.

- Realizó todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicitó.
- Participó en la liquidación y determinación del Acta de Cálculo de la Retribución; y el acta de Compensación por menor recaudo con ocasión del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
- Realizó el seguimiento del VPIP, en los términos previstos en el Contrato de Concesión.
- Revisó las cuentas, subcuentas y los estados financieros del Patrimonio Autónomo.
- Revisó la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas del Patrimonio Autónomo y verificó el cumplimiento periódico de estos aportes, por parte del Concesionario, conforme al cronograma de aportes señalado en el Contrato de Concesión.
- Revisó que la información sobre el ingreso de los recursos de financiación, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario se encuentra dentro de lo establecido en el Contrato.
- Revisó la información sobre el ingreso de los recursos establecidos en el Contrato de Concesión a las distintas subcuentas del Patrimonio Autónomo de la concesión.
- Revisó los reportes y la información de tránsito y recaudo del Proyecto Accesos Norte (Fase I), con el fin de constatar que el ingreso de dinero al fideicomiso correspondiera al Recaudo de Peaje obtenido en cada Estación de Peaje.
- Realizó seguimiento de los aportes que el Concesionario debe realizar al Patrimonio Autónomo de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
- Identificó las inversiones objeto del Contrato de Concesión, especialmente de los recursos aportados por la ANI.
- Efectuó una verificación de los movimientos y registros (débitos, créditos), de las cuentas de la ANI, resaltando sus movimientos en el tiempo respecto a comisiones, pagos, rendimientos y saldos entre otros.
- Analizó los Estados Financieros mensuales del Patrimonio Autónomo.
- Asistió al Comité Fiduciario revisando previa y posteriormente los documentos del comité.
- Presentó el Informe mensual financiero de Interventoría.
- Entregó los informes exigidos por la ANI, dentro de los plazos establecidos, como son el GCSP-F-207, el formato GCSP-F-001 entre otros.

4.12 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA.

En la siguiente tabla se muestra el seguimiento financiero a los posibles riesgos que pueden afectar el contrato. Es de anotar que, la medición del impacto y la calificación se desarrollan en el capítulo de riesgos que hace parte del informe de Interventoría.

Tabla 34 Riesgos del Proyecto Área Financiera.

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato. Para el presente mes no se observa posible afectación negativa a los ingresos del proyecto.
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales. Para el presente mes no se presentaron ingresos por este concepto.
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto. Para el presente mes no se presentan posibles afectaciones que impliquen la activación de este riesgo, debido a que la ANI en oficio N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024, emitió su concepto declarando la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero.
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. Durante este mes no se observaron afectaciones a las condiciones de financiación por cambios en las variaciones macroeconómicas, ya que aún no se cuenta con créditos provenientes del cierre financiero.
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente. Durante este mes no se observó afectación negativa al tráfico de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. Durante este mes no se observó afectación negativa a la liquidez y rentabilidad del proyecto reportados en los informes financieros del fideicomiso; de igual forma se observa que la retribución y pago de la unidad funcional cero ha sido ejecutada en los valores y tiempos pactados contractualmente.
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo. Durante este mes se observa que el concesionario cumple con la obligación de realizar los aportes Equity respectivos y de igual forma las obligaciones de fondeos tanto a la subcuenta ANI como a la subcuenta proyecto se encuentran cumplidas.
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general. Durante el presente mes no se observan afectaciones a las condiciones de liquidez del proyecto por cambio en las variables económicas y de mercado.
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar. Durante el presente mes no se observa afectación a los recursos del proyecto por efectos cambiarios. De igual forma hasta la fecha la única moneda en ejecución es el peso colombiano.
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato. Durante el presente mes, no se observaron impactos económicos por cambios en la normatividad tributaria que afectara las condiciones financieras del contrato hasta generar un posible desbordamiento de riesgo.

Fuente: Elaboración propia

4.13 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA

- En comparación con el ingreso de peaje reportado en el mismo periodo del año anterior (febrero 2024), se observa que en febrero 2025 se registra un incremento del 10,44%.

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de febrero 2025 reflejo una disminución del -2,45% respecto al registrado en el mes inmediatamente anterior.

- Con corte al mes de febrero el saldo total de las cuentas proyecto fue de $115.126.516.154,73 (suma del saldo total de cada subcuenta) y el saldo total de las cuentas ANI fue de $742.692.293.022,16 (suma del saldo total de cada subcuenta).

- Durante el mes de febrero de 2025 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron una disminución del -10,38% respecto a los generados en el mes anterior, mientras que las cuentas ANI presentaron una reducción del -7,50% frente a los rendimientos obtenidos en el mes inmediatamente anterior.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $284.921.706.707,15, estos aportes están compuestos por 99,01% aportes deuda subordinada ($282.100.701.095,15) y 0,99% aportes fondos propios ($2.821.005.612,00).

- Cumplido el giro N.º 14, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $219.888.880.230,60 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 120,44% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de marzo de 2025 se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 29 de la Unidad Funcional 0 por valor de $529.117.585,32.

4.14 ANEXOS

1. Informe de rendición de cuentas del periodo, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627 del 10 de marzo 2025.
2. Estados financieros mensuales.
3. Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
4. Extractos bancarios del periodo, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627 del 10 de marzo 2025.
5. Informe de ingresos y egresos, Radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627 del 10 de marzo 2025.
6. SIAC Financiero en Excel.
7. Radicado formato GCSP-F-207, formato GCSP-F-001.

CAPÍTULO 5
GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

INFORME MENSUAL GESTIÓN SST DE INTERVENTORÍA N° 34
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

FABIO ANDRÉS RUIZ BUSTOS
Residente SST

REVISÓ:

NELSON RIZZO
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Abril de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO . 444

5.1. Personal área de Seguridad y salud en el Trabajo que interviene en el proyecto. 444

5.2. Revisión pagos de Seguridad Social Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 445

5.3. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales reportadas por el área SST del Concesionario. 445

5.4. Observaciones Inspecciones vehículos de operación y mantenimiento. 446

5.5. Observaciones inspección de elementos de atención de emergencias en obra y/o campamento. 447

5.6. Relación documentos presentados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. en informe SST. 447

5.7. Seguimiento cumplimiento actividades del SST – PAGA Operación y mantenimiento. 448

5.8. Seguimiento elementos atención de emergencias. 448

5.9. Gestión SST ejecutada por la interventoría 449

5.9.1. Reuniones 449

5.10. Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte 449

5.10.1. Soportes Personal y Certificaciones 449

5.11. Conclusiones y Recomendaciones 450

TABLA DE ILUSTRACIÓN

Ilustración 1. Personal área SST del Concesionario que interviene en el proyecto. 444

TABLA DE CUADROS

Tabla 1. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 2024 445
Tabla 2. Inspecciones vehículos de Operación y mantenimiento. 446
Tabla 3. Relación documentos presentados por el Concesionario, en informe mensual del área SST. 447
Tabla 4. Consolidado del personal del Proyecto. 449
Tabla 5. Pruebas de alcoholemia 450

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Interventoría realizó seguimiento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., en cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el CAPITULO XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, numeral 16.1 personal del Concesionario: "En todo caso, será obligación del Concesionario asegurarse que todo el personal que utilice, con relación laboral o sin ella, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación y de las demás previstas en este Capítulo, se entenderá como incumplimiento del Contrato y será objeto de Multas, sin perjuicio de los efectos previstos en la Ley, incluyendo la declaratoria de caducidad del Contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

5.1. Personal área de Seguridad y salud en el Trabajo que interviene en el proyecto.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., se encuentra conformado por un jefe del área SST quien ejerce la labor de Coordinación de las actividades SST del Concesionario y del Consorcio Constructor Sabana Norte, en la implementación del SG-SST.

Ilustración 1. Personal área SST del Concesionario que interviene en el proyecto.



Fuente: Elaboración Propia.

5.2. Revisión pagos de Seguridad Social Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

La Interventoría realizó seguimiento a la entrega de la información contenida en el informe mensual presentado por el Concesionario, correspondiente a los pagos de seguridad social, que realiza el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., y sus contratistas correspondientes al personal involucrado en cada una de las actividades que se desarrollan en el proyecto, esta información contiene todas las prestaciones de ley, en lo concerniente con la protección social, que garantice el acceso a la cobertura integral en salud, pensión, cesantías, ARL, aportes FIC, entre otros.

La relación de contratistas y subcontratistas, y relación de vehículos de operación y mantenimiento, se encuentran contemplados en el ANEXO SST II "Aspecto de seguridad y salud en el trabajo".

5.3. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales reportadas por el área SST del Concesionario.

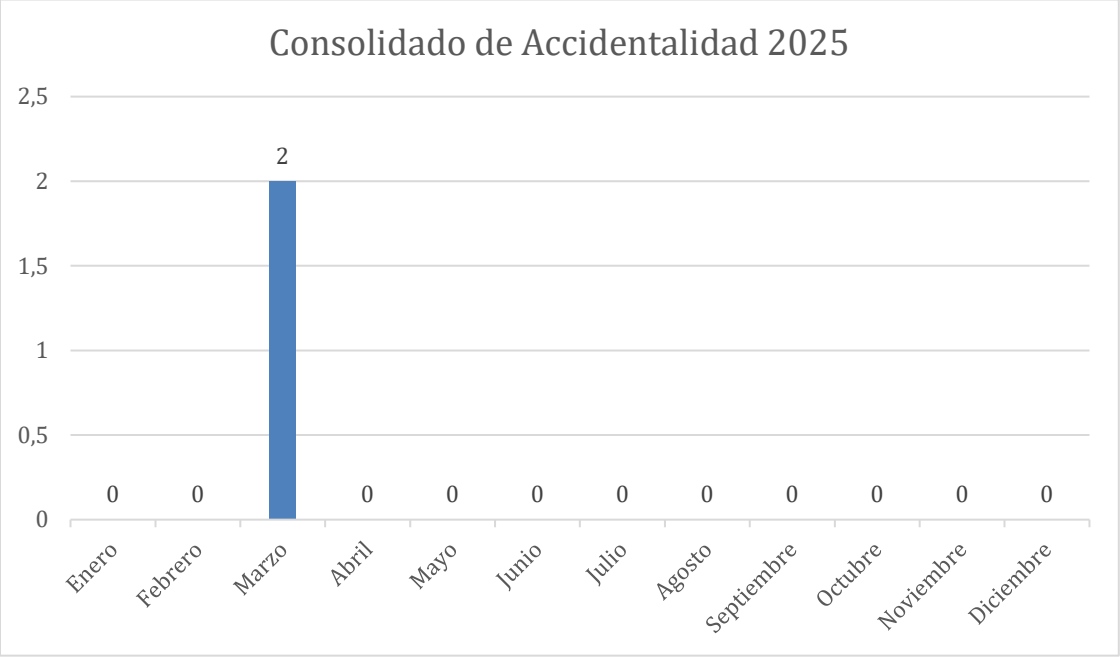
En revisión del informe presentado por el área SST del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., y del Consorcio Constructor Sabana Norte, se presentaron dos (2) eventos leves con tres (3) y cuatro (4) días de incapacidad respectivamente de la empresa subcontratista Sismédica SAS en el Proyecto Accesos Norte Fase II.

Tabla 1. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 2025

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Total trabajadores
1	Enero	0	0	0	192
2	Febrero	0	0	0	204
3	Marzo	2	0	7	216

Fuente: Informe SST Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. – Constructor Sabana Norte.

Gráfica 1. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



Fuente: Informe SST Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. – Constructor Sabana Norte.

5.4. Observaciones Inspecciones vehículos de operación y mantenimiento.

En cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, el cual establece los vehículos de operación con los que mínimamente se deben contar: carro taller, vehículo de vigilancia, grúa para movilizar vehículos grandes, grúa para movilizar vehículos pequeños, personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios, cama baja, ambulancia medicalizada.

A continuación, se relacionan las observaciones de las inspecciones realizadas a los vehículos de operación y mantenimiento del Concesionario, las inspecciones realizadas durante el presente mes, debidamente diligenciados y firmados por los funcionarios del Concesionario e Interventoría, la información detallada se puede evidenciar en el (Anexo SST II) aspectos área SST.

Tabla 2. Inspecciones vehículos de Operación y mantenimiento.

Hallazgos vehículos de operación y mantenimiento		
VEHÍCULOS	**PLACA**	**OBSERVACIONES**
Grúa de 60 Toneladas – Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	KOK 990	- Este vehículo no presenta novedades.
Ambulancia Medicalizada -TAM - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	HFQ 243	- Este vehículo no presenta novedades.
Carro Taller - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	INS 653	- Este vehículo no presenta novedades.
Carro Taller - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	TZW 966	- Este vehículo no presenta novedades.

Hallazgos vehículos de operación y mantenimiento		
VEHÍCULOS	**PLACA**	**OBSERVACIONES**
Vigilante vial - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	KNL 494	- Este vehículo no presenta novedades.
Grúa Vehículos Livianos - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	LUN 259	- Este vehículo no presenta novedades.
Grúa Vehículos Livianos - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	KNM 229	- Este vehículo no presenta novedades.

Fuente: Elaboración Propia.

5.5. Observaciones inspección de elementos de atención de emergencias en obra y/o campamento.

Durante la inspección de las actividades que se están realizando en obra se evidencia la existencia de equipos de emergencia en los vehículos y en los puntos destinados como oficinas móviles. A la fecha no hay establecidos campamentos en puntos específicos del corredor vial.

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control de las actividades que se encuentra realizando el Concesionario, aplicó los siguientes formatos de inspecciones las cuales se encuentran definidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, la información detallada se puede evidenciar en el Anexo II "Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo" del área SST:

- Formato de inspección revisión carro taller.
- Formato de inspección grúas vehículos pequeños.
- Formato de inspección grúa 60 toneladas vehículos grandes.
- Formato de inspección de ambulancia medicalizada.
- Formato de inspección carro vigilante vial.

5.6. Relación documentos presentados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. en informe SST.

Durante el presente mes la Interventoría efectuó la revisión del informe SST, presentado por el Concesionario en el cual están contenidas los siguientes componentes del SG-SST, el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y sus contratistas, la información contenida se relaciona a continuación:

Tabla 3. Relación documentos presentados por el Concesionario, en informe mensual del área SST.

Documentación presentada Informe SST CRBN		
Pruebas de alcoholimetrías	Inspecciones de vehículos	
Inspección de extintores	Inspecciones locativas	
Inspecciones de sustancias químicas	Inspecciones de botiquines	
Documentación presentada Informe SST - CCSN		
ATS	Inducciones	Inspecciones de equipos de emergencia

Documentación presentada Informe SST CRBN		
Inspección de maquinaria y equipos	Entrega de EPPS	Actas de reunión del COPASST
Capacitaciones	Contextualizaciones de seguridad	Sensibilizaciones SST
Documentación presentada Informe SST - SISMEDICA		
Contextualizaciones SST	Inspecciones ambientales, de seguridad, kit de derrames, locativas, unidad de rescate, vehículos.	

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.7. Seguimiento cumplimiento actividades del SST – PAGA Operación y mantenimiento.

Durante el presente mes efectuó seguimiento a las actividades contempladas en el documento PAGA de operación y mantenimiento.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza seguimiento a los siguientes proyectos:

- **Seguimiento Plan de manejo de tránsito:** durante el desarrollo de las actividades laborales el concesionario aplica diferentes esquemas de señalización a los cuales se les realizó las respectivas verificaciones en sus frentes de trabajo, específicamente en las actividades de mantenimiento.

- **Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.** La relación de los vehículos, maquinaria y equipos, a los cuales les realiza seguimiento documental el área SST de la Interventoría, de acuerdo con los documentos presentados y lo reportado por el Concesionario en su informe mensual.

5.8. Seguimiento elementos atención de emergencias.

Durante el presente mes se efectuó revisión a los elementos de atención de emergencia, con los que cuenta el Concesionario en la ambulancia, en el cual se verificaron los siguientes elementos: (Anexo SST I) registro fotográfico y aspectos área SST (Anexo SST II), formato de inspección de ambulancias.

- Cadenas.
- Carrete con manguera hidráulica.
- Corta pedales o mini cutter.
- Fuente de poder.
- Herramienta combinada.
- RAM.

5.9. Gestión SST ejecutada por la interventoría

5.9.1. Reuniones

Para el periodo no se presentaron reuniones entre AFA Consultores y Constructores (Interventoría) y Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS. (Concesionario) en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, se logró acercamiento a través de los mecanismos de comunicación definidos para programación de actividades conjuntas como recorridos en obra y posibles reuniones para verificaciones documentales relacionadas con la aplicación del SG-SST en los diferentes frentes de obra.

5.10. Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte

Durante el proceso de revisión, verificación y control de la información, documentos y evidencias que respaldan el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el Contrato de Concesión bajo el esquema APP N.º 001 de 2022, condiciones generales Capítulo XVI, Asuntos Laborales y de Seguridad Laborales, numerales 16.1 Personal del Concesionario y 16.2 Seguridad e Higiene Industrial, para el período del presente informe, así:

5.10.1. Soportes Personal y Certificaciones

Formato Reporte de Personal: Durante el periodo del presente informe, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS, presentó en su reporte, un total de doscientos dieciséis (216) trabajadores distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 4. Consolidado del personal del Proyecto.

EMPRESA	# Trabajadores Mes Anterior	# Ingresos Durante el Periodo	# Retiros Durante el Periodo	# Trabajadores Durante el Periodo
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE	32	1	0	33
SISMEDICA S.A.S	22	1	0	20
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE	77	6	6	79
COMPROMISO LEGAL	4	0	0	4
NOVASEP	3	1	0	3
COTELSA	4	0	0	10
INERCO	11	0	3	11
ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT ERM COLOMBIA LTDA	6	0	1	6
EIE ECHEVERRY	14	0	1	13
PEDELTA	4	0	0	4
ÁREA LIMPIA	12	0	0	12

DRAGON	4	4	0	7
AGQLAB	5	0	5	0
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	6	6	0	6
CORPORACIÓN ACUERDOS MASS S.A.S	0	3	0	3
ECOTERRACOL SAS	0	5	0	5
TOTAL	**204**	**27**	**16**	**216**

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.10.1.1.1. Pruebas de Alcoholemia:

Durante el mes de marzo del 2025 se realizaron ciento sesenta y cuatro (164) pruebas aleatorias de alcoholimetría, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 5. Pruebas de alcoholemia

Empresa	Número total de Alcoholimetrías Realizadas	Número de positivos arrojados	número de negativos arrojados
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.	0	0	0
SISMEDICA	14	0	14
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE	139	0	139
COMPROMISO LEGAL	0	0	0
NOVASEP	0	0	0
COTELSA	2	0	2
INERCO	0	0	0
ERM COLOMBIA LTDA	0	0	0
EIE ECHEVERRY	3	0	13
PEDELTA	0	0	0
ÁREA LIMPIA	2	0	2
DRAGON	2	0	2
ECOTERRACOL	2	0	2
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	0	0	0
CORPORACION ACUERDOS MASS	0	0	0
TOTAL	**164**	**0**	**164**

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.11. Conclusiones y Recomendaciones

- Se realiza seguimiento e inspecciones preoperacionales de los vehículos de operación y mantenimiento, en las que se evidencia cumplimiento por parte del concesionario y sus contratistas y subcontratistas.

- Se evidenció que la ambulancia medicalizada cuenta con los elementos necesarios para su operación y prestación del servicio, así como los demás vehículos para el servicio de los usuarios.

- Durante el mes de marzo, el Concesionario reportó a la Interventoría dos (2) accidentes de trabajo leves con tres (3) y cuatro (4) días de incapacidad respectivamente para un total de siete (7) días perdidos en el periodo.

- El Concesionario reportó la información necesaria para la consolidación del informe mensual.

- Se sugiere continuar con la realización de las respectivas contextualizaciones diarias de seguridad y salud en el trabajo, cuyo propósito fundamental es fomentar la cultura segura y el autocuidado como valor fundamental para el trabajo seguro.

- Es fundamental continuar con el seguimiento a la documentación de campo que realizan los subcontratistas, teniendo en cuenta que son herramientas de carácter legal y deben contener la información completa que solicitan los formatos adoptados por cada organización.

- Se recomienda realizar con más frecuencia, el acompañamiento en obra por parte del área SST del Concesionario en todas las actividades en ejecución, con el propósito de realizar adecuadamente la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así mismo para establecer las diferentes medidas de control que se requieran.

CAPÍTULO 6
GESTIÓN SOCIAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA No. 34
Del 01 al 31 de MARZO del 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

JENNY PAOLA MELO CHAVES
Residente Social

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: abril de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 458
OBJETIVO 458
6.1. Características territoriales de la comunidad en el proyecto 458
6.2. Actividades de Seguimiento y Control de la Interventoría en los Avances de la Gestión Social 459
6.2.1. Diligenciamiento de Aplicativos de la ANI 459
6.2.2. Comités y reuniones de seguimiento mensual 460
6.2.3. Informes trimestrales del Concesionario 461
6.2.4. Reportes mensuales 462
6.2.5. Reporte semanal 463
6.3. Instrumentos de Gestión Social 463
6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas 463
6.3.2. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social 466
6.3.3. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA 467
6.3.4. Plan De Gestión Social Contractual 472
6.3.4.1. Equipo social que interviene en el proyecto 472
6.3.4.2. Programas Sociales Contractuales 474
6.3.4.2.1. Atención al Usuario 474
6.3.4.2.2. Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 484
6.3.4.2.3. Vinculación de Mano de Obra 485
6.3.4.2.4. Información y Participación Comunitaria 489
6.3.4.2.5. Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional. 495
6.3.4.2.6. Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto. 498
6.3.4.2.7. Arqueología Preventiva. 500
6.3.4.2.8. Cultura Vial 502
6.3.4.2.9. Gestión Socio predial 504
6.4. Resumen: Estado General De Obligaciones Sociales 506
CONCLUSIONES 512

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II 458
Tabla 2. Entrega de informes sociales 461
Tabla 3. Entrega de informes prediales 464
Tabla 4. Proyección de Factores sociales a otorgar..... 466
Tabla 5. Trazabilidad de revisión y No objeción a Fichas sociales 467
Tabla 6. Consolidado de estado de fichas 469
Tabla 7 cantidad de fichas sociales aprobadas por Unidad Funcional 469
Tabla 8 Trazabilidad de gestiones con el PRAS 466
Tabla 9. Actividades ejecutadas en cumplimiento del PAGA 467
Tabla 10 Aprobaciones Plan de Gestión Social Contractual 472
Tabla 11. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 473
Tabla 12. Trazabilidad de atenciones y PQRS desde el inicio del proyecto 475
Tabla 13. Atenciones recibidas en oficinas en el mes de marzo 2025 476
Tabla 14. PQRS de febrero 2025 cerradas en el mes de marzo 2025 476
Tabla 15. Programación de atención en oficinas..... 478
Tabla 16. Relación de atención por tarifas diferenciales 480
Tabla 17. Relación de gestiones para beneficios de tarifas diferenciales..... 481
Tabla 18 Entrega de encuestas semestrales de Atención al usuario 482
Tabla 19. Correspondencia generada del programa de atención al usuario..... 483
Tabla 20. Consolidado de capacitaciones al personal..... 484
Tabla 21. Registro consolidado de mano de obra marzo 2025 485
Tabla 22. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 485
Tabla 23 Soporte de verificación de convocatorias laborales..... 488
Tabla 24. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto..... 490
Tabla 25. Verificación de gestión del Plan de medios 491
Tabla 26. Verificación de redes sociales..... 492
Tabla 27 Trazabilidad de encuestas anuales del programa 494
Tabla 28 Registro de acompañamiento a recorrido de espacio público 496
Tabla 29 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo..... 496
Tabla 30 Registro de acompañamiento a recorrido de espacio público 497
Tabla 31 Correspondencia gestionada del programa..... 498
Tabla 32 gestiones desarrolladas del programa..... 498
Tabla 33 Correspondencia gestionada del programa..... 499
Tabla 34 Actividades del programa..... 502
Tabla 35 Acompañamiento a actividades del programa..... 503
Tabla 36 Correspondencia del programa..... 504
Tabla 37 Cantidad de fichas sociales gestionadas..... 504
Tabla 38 Verificación de fichas sociales en campo 505
Tabla 39. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte II506

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Diligenciamiento de datos de plataforma de SharePoint 460
Ilustración 2. Evidencia de asistencia a comité de seguimiento social 460
Ilustración 3 Enlace remitido de soportes mensuales..... 462
Ilustración 4 Programación remitida por la Concesionaría 463
Ilustración 5. Características de Consolidado Estimación Compensaciones Socioeconómicas..... 466
Ilustración 6. Formato de verificación de Interventoría 479
Ilustración 7 encuesta de satisfacción..... 483
Ilustración 8. Resoluciones Ministerio del Interior 501

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área 475
Gráfico 2 Consolidado general de vinculaciones en los años 2022, 2023, 2024-2025 ... 487
Gráfico 3. Historial de personal definido por tipo de Género 487

INTRODUCCIÓN

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 del 01 de abril de 2022, del Contrato VEJ-506-2022 ANI-AFA para la interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión 001 de 2022, y de lo referenciado en el Apéndice Técnico 8 Social, se desarrolla el presente informe del componente social, ciñéndose a las obligaciones que le atañen a esta Interventoría y que están referenciadas en los documentos contractuales previamente mencionados para el proyecto ACCESOS NORTE FASE II.

La información de avance corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de marzo 2025 y en ella se incluye la gestión realizada por el área social del ejecutor Concesionario Ruta Bogotá Norte (a cargo del contratista Consorcio Constructor Sabana Norte) y el área social del interventor Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A.

OBJETIVO

Ejercer la interventoría del componente social en el marco del proyecto ACCESOS NORTE FASE II a través del seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones de carácter social contenidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 01 de abril de 2022, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos de gestión social correspondientes, así como el plan de cargas del contrato de interventoría, mediante acciones de vigilancia, control, verificación y acompañamiento.

6.1. Características territoriales de la comunidad en el proyecto

Para el desarrollo de la gestión social y de todas las actividades del proyecto Accesos Norte Fase II el ejecutor ha realizado un trabajo diagnóstico, definiendo el área de influencia de para el progreso de las actividades:

Tabla 1. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
AUTOPISTA NORTE	Usaquén	Tibabita Rural
		Canaima
		Torca I
	Suba	Casablanca Suba I
		Casablanca Suba
		Casablanca Suba Urbano I

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
		Casablanca Suba Urbano II
CARRERA SÉPTIMA	Usaquén	Tibabita Rural
		Torca I
		Torca Rural I
		Torca Rural II
		Torca II
PERIMETRAL DE SOPÓ	Cundinamarca	Polígono Urbano
		Chuscal
		Aposentos
		La Diana
		Aposentos Parte Alta

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Las unidades territoriales pueden entenderse como barrios o veredas dependiendo del tramo. Específicamente para los tramos de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se hace referencia a barrios, y para el tramo de la perimetral de Sopó a veredas y barrios.

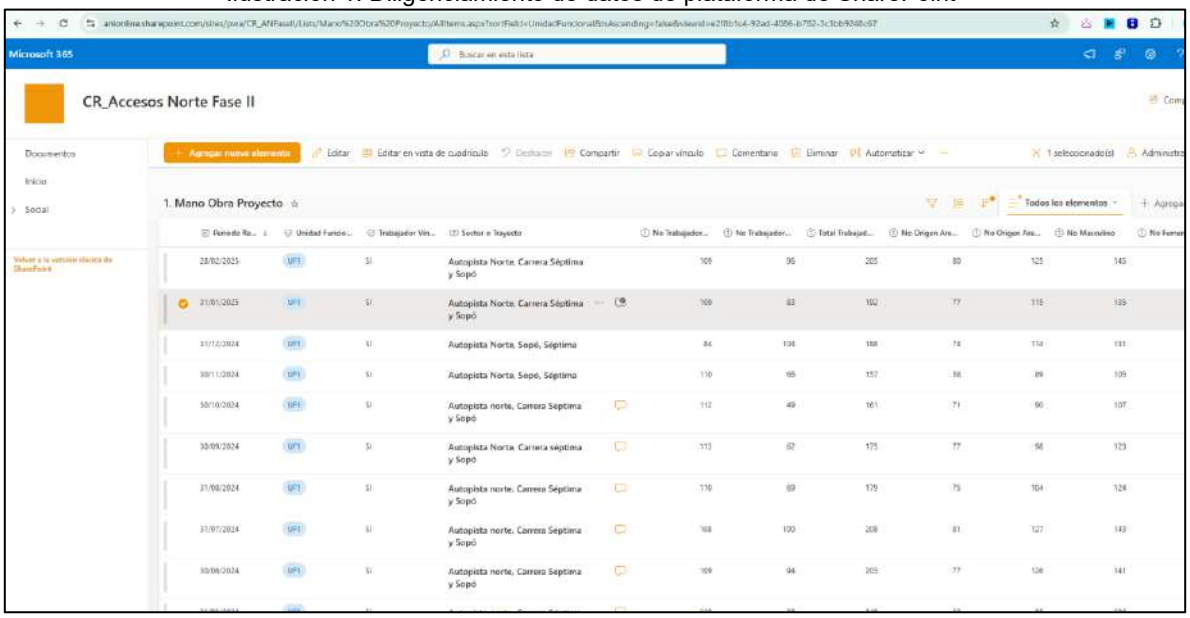
6.2. Actividades de Seguimiento y Control de la Interventoría en los Avances de la Gestión Social

El seguimiento a las obligaciones de la Concesionaría, se realizan visitas y reuniones de seguimiento, revisión de informes trimestrales, revisión de entregables contractuales, mesas de trabajo, acompañamiento a actividades de cultura vial, comunidad, proyectos productivos, entre otras acciones encaminadas al cumplimiento de lo establecido en el apéndice No. 8. y lo propuesto en el Plan de Gestión Social Contractual –PGSC incluyendo planes de trabajo y estrategias sociales generadas desde el mismo concesionario, Plan de compensaciones socioeconómicas-PCSE, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social-PRAS y Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA. Los soportes de seguimiento se encuentran en ***anexo siete (7)*** al presente informe.

6.2.1. Diligenciamiento de Aplicativos de la ANI

Como parte del seguimiento y control realizado a la gestión social, la ANI implementa una plataforma a través del SharePoint a fin de registrar las acciones desarrolladas por la Concesionaría de manera mensual, es por esto que, para el mes de marzo de 2025, se presenta la siguiente imagen donde da cuenta de la información diligenciada en cuanto a el Registro de PQRS, Mano de Obra y Educación al personal:

Ilustración 1. Diligenciamiento de datos de plataforma de SharePoint



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

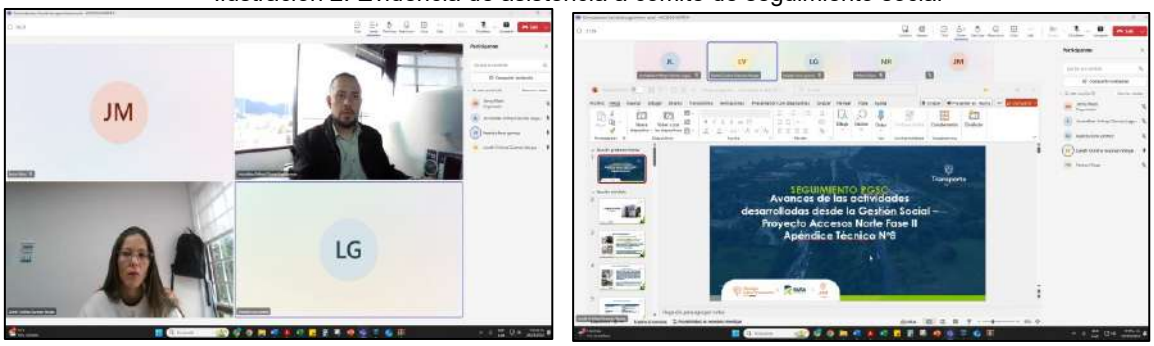
6.2.2. Comités y reuniones de seguimiento mensual

Durante marzo, se llevaron a cabo reuniones con la Concesionaria directamente con el área social. Se realizaron seguimientos a través de estrategias de vigilancia y control, como se observa en el presente informe.

Adicional, se asiste al comité virtual que realiza la ANI en seguimiento a las actividades realizadas por la Concesionaria y seguimiento de la Interventoría desde su área social para el día 20 de marzo de 2025. (se adjunta acta de reunión).

Allí se logra evidenciar el reporte de los avances y gestiones realizadas hasta la fecha frente a cada una de las obligaciones contractuales.

Ilustración 2. Evidencia de asistencia a comité de seguimiento social



6.2.3. Informes trimestrales del Concesionario

Respecto a esta obligación, la Concesionaría remite informes trimestrales que son objeto de un seguimiento, control y verificación exhaustivos por parte de la Interventoría. Este proceso incluye una revisión detallada de los informes y anexos generados por el área social. A continuación, se presenta la trazabilidad de estas acciones:

Tabla 2. Entrega de informes sociales

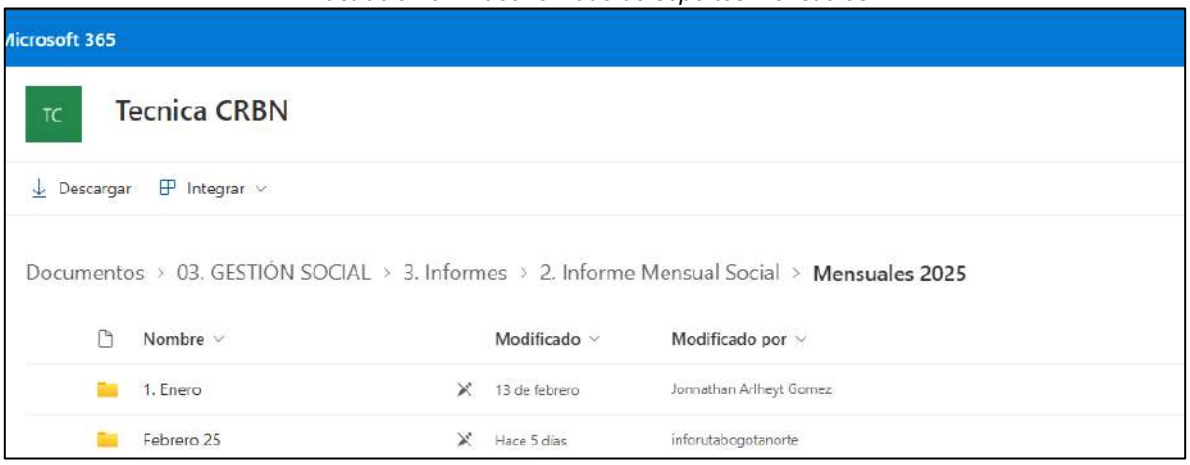
TRAZABILIDAD INFORMES TRIMESTRALES							
N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	1 de julio de 2023 30 septiembre de 2023	CRBN-300-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00703	4/10/2022	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00303	CRBN-E-002631	6/02/2024
2	1 octubre de 2023 a 30 de diciembre de 2023	CRBN-S-001009	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00044	3/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00652	CRBN-E-001009	9/03/2023
3	1 enero 2023 a 30 de marzo de 2023	CRBN-S-001921	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01300	30/03/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01334	CRBN-E-001318	19/05/2023
4	1 abril de 2023 a 30 de junio de 2023	CRBN-S-002551	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02749	30/06/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02632	CRBN-E-002077	11/10/2023
5	1 de julio de 2023 30 septiembre de 2023	CRBN-S-003099	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04162	3/10/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00284	CRBN-E-002629	5/02/2024
6	1 octubre de 2023 a 30 de diciembre de 2023	CRBN-S-003592	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00241	11/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01523	CRBN-E-003485	4/07/2024
7	1 enero 2024 a 30 de marzo de 2024	CRBN-S-004104	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05651	25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02077	CRBN-E-003923	6/09/2024
8	1 abril de 2024 a 30 de junio de 2024	CRBN-E-003533	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01581	11/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02397	CRBN-E-004210	22/10/2024
9	1 de julio de 2024 30 septiembre de 2024	CRBN-S-005345	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13647	16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02762	CRBN-E--004622	20/12/2024
10	1 octubre de 2024 a 30 de diciembre de 2024	CRBN-S-006289	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00336	14/01/2025	La Interventoría remite comunicado con observaciones con radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00186 el 30 de enero de 2025. Pendiente respuesta por la parte de la Concesionaría.		

TRAZABILIDAD INFORMES TRIMESTRALES							
N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
					Debido a la falta de entrega por parte de la Concesionaría, se remite reiteración solicitando se de alcance a las observaciones.		
				10/03/2025	La concesionaria remite respuesta mediante radicado CRBN-S-006687 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02757) y radicado CRBN-S-006765 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02940)- Informe trimestral social 10 v2-20032025.		
				27/03/2025	La Interventoría emite observaciones mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00581 del 27 de marzo de 2025. (CRBN-E-005338) Queda pendiente la respuesta de la Concesionaría.		

6.2.4. Reportes mensuales

La Concesionaria facilita la verificación del avance mensual de las actividades sociales mediante informes accesibles a través de un enlace en SharePoint. La Interventoría utiliza esta plataforma para cotejar las actividades desarrolladas con las programaciones y los seguimientos de campo. Adicionalmente, se efectúa la revisión de los consolidados de los programas de atención al usuario, educación al personal, vinculación de mano de obra y espacio público, en cumplimiento de los formatos exigidos por la ANI.

Ilustración 3 Enlace remitido de soportes mensuales

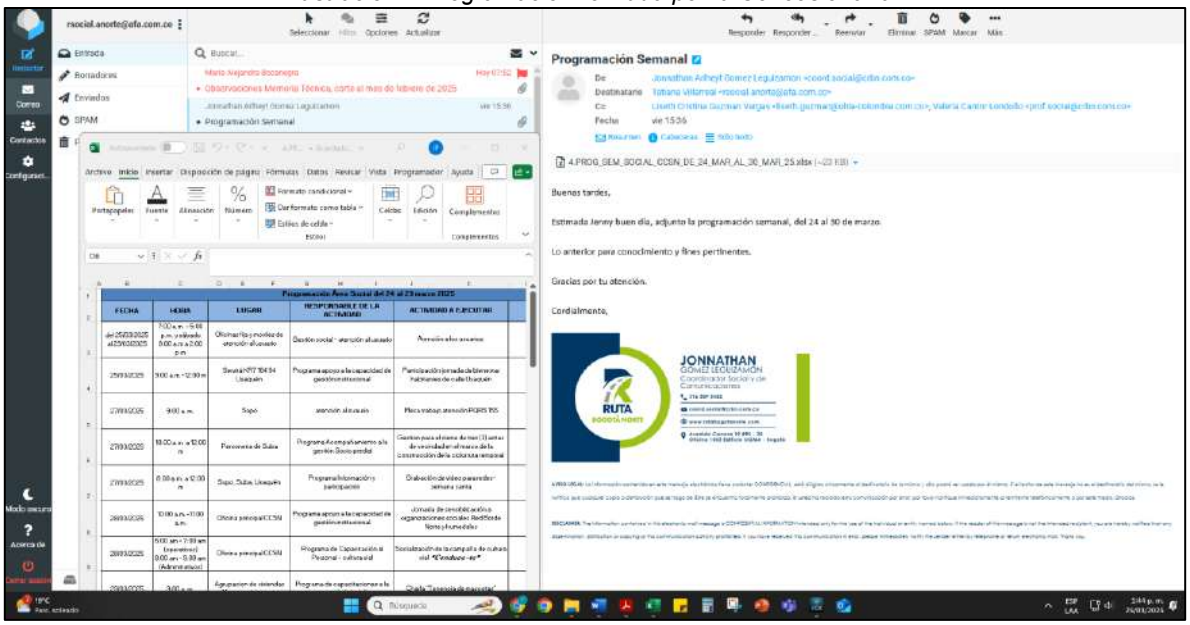


Se presenta como novedad que, la Concesionaría no está vinculando el enlace los primeros 5 días de cada mes por lo que genera retrasos en el reporte de algunas actividades dentro del presente informe.

6.2.5. Reporte semanal

En mesas de trabajo y encuentros con la Concesionaria, se acordó que esta última compartiría a la Interventoría, ya sea por correo electrónico o WhatsApp, las actividades que se desarrollarán durante la semana, a través de una programación para su seguimiento. En el mes de marzo de 2025, se programaron diversas actividades, algunas de las cuales fueron notificadas por correo electrónico y/o WhatsApp, según la necesidad y urgencia de presentar la novedad.

Ilustración 4 Programación remitida por la Concesionaría



De estas actividades se realizó el respectivo seguimiento y según la disponibilidad de vehículos que se presentaba semanalmente y conforme los recorridos realizados, los soportes de estas actividades se realiza registro fotográfico los cuales se podrán ver en la relación de cada programa social.

6.3. Instrumentos de Gestión Social

6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas

Conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Predial 7 Gestión Predial, sección 4.6 "Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y en el Apéndice Técnico 8 "Gestión Social", sección 5.1.2 "*Planeación Previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas", "(...) La estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que deberá ser entregada al Interventor treinta (30) Días después de recibida la no objeción al plan de adquisición de predios* (…)", mediante el comunicado CRBN-S-002218 del fecha 24 de abril de 2023 con radicado de Interventoría 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-

01635, se radicó el Plan de Compensaciones Socioeconómicas de fecha abril de 2023 ante la Interventoría, cumpliendo así el termino indicado en el Apéndice Técnico 8 "Gestión Social".

La Interventoría, a través del comunicado No **01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad** a la "Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor. Esta gestión fue confirmada mediante comunicado **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524** del 29 de febrero de 2024, con radicado de Concesión CRBN-E-002790.

- **Informes prediales (seguimiento al plan de compensaciones):** Mediante el análisis de los informes prediales, se realiza un seguimiento exhaustivo a la ejecución del plan de compensaciones. Estos documentos constituyen el registro oficial de los avances y ajustes realizados por la Concesionaria, el ultimo remitido por la concesionaria corresponde al mes de diciembre de 2024 por cuanto se hace revisión y verificación de este:

Tabla 3. Entrega de informes prediales

N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	SEPTIEMBRE	CRBN-S-003159	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365	12/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02998	CRBN-E-002282	24/11/2023
2	OCTUBRE	CRBN-S-003341	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04805	10/11/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02997	CRBN-E-002281	24/11/2023
3	NOVIEMBRE	CRBN-S-003475	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05467	15/12/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00011	CRBN-E-002469	4/01/2024
4	DICIEMBRE	CRBN-S-003584	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00166	9/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00532	CRBN-E-002793	29/02/2024
5	ENERO	CRBN-S-003792	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02104	16/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00904	CRBN-E-003065	24/04/2024
6	FEBRERO	CRBN-S-003949	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03973	20/03/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01258	CRBN-E-003334	12/06/2024
7	MARZO	CRBN-S-004065	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05345	19/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01397 24/06/2024	CRBN-E-003420	27/06/2024
8	ABRIL	CRBN-S-004213	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07104	17/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01777	CRBN-E-003735	06/08/2024

N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
9	MAYO	CRBN-S-004442	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08431	17/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01992	CRBN-E-003826	27/08/2024
10	JUNIO	CRBN-S-004632	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09713	10/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02113	CRBN-E-003964	12/09/2024
11	JULIO	CRBN-S-004888	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11597	23/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02112	CRBN-E-003966	12/09/2024
12	AGOSTO	CRBN-E-003904	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12678	19/09/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02554	CRBN-E-004430	15/11/2024
13	SEPTIEMBRE	CRBN-S-005337	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13622	15/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02728	CRBN-E-004590	16//12/2024
14	OCTUBRE	CRBN-S-5795	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560	13/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02730	CRBN-E-004592	16/12/2024
15	NOVIEMBRE	CRBN-S-6057	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199	17/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02808	CRBN-E-004662	31/12/2024
16	DICIEMBRE	CRBN-S-006270	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00292	10/01/2025	La interventoría remite observaciones mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00160 con radicado de concesión CRBN-E-004662 del 29 de enero de 2025, la concesionaria remite respuesta el 25 de marzo mediante radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03123 (CRBN-S-006820), se hará la respectiva revisión por parte de la Interventoría.		
17	ENERO 2025	CRBN-S-006518	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01783	17/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00419	CRBN-E-005178.	03/03/2025
18	FEBRERO	CRBN-S-006755	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02917	14/03/2025	Este informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.		

Fuente: Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Respecto al informe predial y la revisión del plan de compensaciones, se manifiesta a la Concesionaría mediante observación que debe actualizarse el plan de compensaciones conforme el cambio del salario mensual vigente.

Del último informe, se destaca el consolidado de las estimaciones por cantidades. Este análisis revela los posibles impactos que podrían experimentar las unidades sociales presentes en el corredor del proyecto por cada unidad funcional:

Ilustración 5. Características de Consolidado Estimación Compensaciones Socioeconómicas

Consorcio Constructor Sabana Norte	CONSOLIDADO ESTIMACIÓN COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS							CO-CO-1CO406-PRD-PL-008 Rev.0 Fecha Rev: 6/05/2023
UNIDADES FUNCIONALES		UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5	UF 6	UF 7	TOTAL
Número Total de Predios		27	34	36	29	3	88	60	277
Afectación	Total	2	1	5	5	0	16	0	29
	Parcial	25	33	29	22	3	72	60	244
Tipo	Lote	27	28	27	21	3	86	39	231
	Construcción	0	3	4	4	0	2	14	27
Uso	Vivienda	0	0	0	0	0	0	10	10
	Vivienda y Comercio	0	0	0	4	0	0	1	5
	Comercio	1	11	6	2	0	3	1	24
	Industria	0	0	0	0	0	0	0	0
	Institucional	2	0	0	0	0	0	0	2
Unidades Sociales	Predios con Unidades Sociales susceptible de Compensacion Socioeconomica	0	2	4	5	0	0	11	22
Tipo Unidad Social	USR - Unidad Social Residente	0	0	0	5	0	1	26	32
	USP - Unidad Social Productiva	1	3	7	5	0	12	1	29
	OUS - Otra Unidad Social	0	3	5	7	0	1	19	35
Tipo Unidad Social Productiva	Formal	1	3	6	5	0	2	0	17
	Informal	0	0	1	2	0	10	1	14

El siguiente cuadro muestra que las estimaciones de las compensaciones se mantienen sin cambios respecto al mes anterior:

Tabla 4. Proyección de Factores sociales a otorgar.

FACTOR SOCIAL	PROYECCIÓN FACTORES SOCIALES A OTORGAR		ESTIMACIÓN EN VALORES
	Noviembre	Diciembre	
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda	0	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo a Moradores	23	23	$ 179.400.000 (*)
Valor del Factor de Apoyo por Movilización	35	35	$ 45.500.000 (*)
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos	0	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo para Trámites	0	0	$ -
Valor del Factor de Restablecimiento de Medios Económicos Formales	11	11	$ 1.248.000.000
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos Informales	4	4	$ 31.200.000
Valor del Factor de Apoyo a Arrendadores	34	34	$ 132.600.000
TOTAL	**107**	**107**	**$ 1.636.700.000**

Fuente: informe predial CRBN

- **Fichas Sociales**

El día 19 de septiembre se celebró una reunión, en formato presencial y virtual, con el propósito de analizar la metodología de presentación de fichas sociales. En dicho encuentro, participaron representantes de la Concesionaria, la ANI, la Interventoría y la CCSN, quienes abordaron los siguientes temas:

1. **Formatos GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016**: Dada la actualización de los formatos de fichas sociales, se establece como excepción que la Concesionaría podrá continuar utilizando la versión anterior (v2) para las fichas levantadas antes del 30 de julio de 2024. Esta excepción se sustenta en la baja modificación de los campos de datos, limitándose el cambio a la versión numérica del formato.

2. **Cantidad de fichas a entregar**: Se llevará a cabo la radicación de un total de cinco (5) fichas sociales ante la Interventoría. Dichos documentos contendrán una descripción pormenorizada de la situación jurídica de cada uno de los inmuebles objeto de estudio.

3. En el formato **GCSP-F-012- *Casilla Usos actuales del Inmueble.*** La información sobre la actividad económica consignada en la ficha predial será validada mediante una inspección in situ, con el fin de garantizar su veracidad y actualizarla según corresponda.

Conforme a lo expuesto, se ha elaborado una trazabilidad detallada de las revisiones, en la cual la Interventoría ha llevado a cabo una verificación exhaustiva de cada ficha, tanto en los archivos digitales como en las inspecciones de campo (se anexa consolidado).

Tabla 5. Trazabilidad de revisión y No objeción a Fichas sociales

No	RADICADO ENTREGA	RADICADO ACEPTACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD DE FICHAS	CÓDIGO DE EXPEDIENTE
1	CRBN-S-005752 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14452 6/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02596 CRBN-E-004438 20/11/2024	No Objeción	5	ANF2-02-020C ANF2-02-020E ANF2-02-020G ANF2-03-045 ANF2-03-047
2	CRBN-S-005733 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14461 6/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02596 CRBN-E-04438 20/11/2024	No Objeción	5	ANF2-02-021B ANF2-02-021C ANF2-02-029 ANF2-02-030 ANF2-02-031
3	CRBN-S-005888 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14765 27/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02696 CRBN-E-04562 10/12/2024	No Objeción	5	ANF2-02-021A ANF2-02-0232 ANF2-02-059 ANF2-03-060 ANF2-03-061

No	RADICADO ENTREGA	RADICADO ACEPTACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD DE FICHAS	CÓDIGO DE EXPEDIENTE
4	CRBN-S-005891 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14766. 27/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02696 CRBN-E-04562 10/12/2024	No Objeción	5	ANF2-02-020 ANF2-02-020A ANF2-02-020B ANF2-02-020F ANF2-02-054
5	CRBN-S-005955 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14771 28/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574 13/12/2024	No Objeción	7	ANF2-03-044 ANF2-03-049 ANF2-03-050 ANF2-03-051 ANF2-03-052 ANF2-04-076 ANF2-04-076ª
6	CRBN-S-005937 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14772 28/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574 13/12/2024	No Objeción	5	ANF2-04-070 ANF2-04-075 ANF2-04-077 ANF2-04-078 ANF2-04-083B
7	CRBN-S-005942 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14788 28/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574 13/12/2024	No Objeción	5	ANF2-01-007 ANF2-01-016 ANF2-01-092 ANF2-02-033A ANF2-04-069
8	CRBN-S-006104 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15241 19/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02792 CRBN-E-004647 26/12/2024	No Objeción	8	ANF2-01-004 ANF2-01-035A ANF2-01-092A ANF2-02-019 ANF2-02-022 ANF2-02-023 ANF2-02-027A ANF2-02-035
9	CRBN-S-006097 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15238 19/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02792 CRBN-E-004647 26/12/2024	No Objeción	8	ANF2-01-001 ANF2-01-002 ANF2-01-003 ANF2-01-008 ANF2-01-010 ANF2-02-034 ANF2-03-093 ANF2-03-094
10	CRBN-S-006162 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15322 24/12/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00019 CRBN-E-004748 07/01/2025	No Objeción	8	ANF2-01-011 ANF2-01-012 ANF2-01-014 ANF2-01-015 ANF2-01-085 ANF2-01-086 ANF2-01-087 ANF2-01-087B
11	CRBN-S-006363 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00581 28/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00234 CRBN-E-005061 06/02/2025	No Objeción	8	ANF2-03-043 ANF2-03-056 ANF2-03-058 ANF2-03-062 ANF2-04-068 ANF2-05-091
12	CRBN-S-006655 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02541 05/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00577	No Objeción	10	ANF2-02-027B ANF2-02-027D ANF2-03-048 ANF2-03-054A ANF2-03-084 ANF2-04-063A ANF2-04-063B ANF2-04-073A ANF2-04-073B

No	RADICADO ENTREGA	RADICADO ACEPTACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD DE FICHAS	CÓDIGO DE EXPEDIENTE
					ANF2-04-083
TOTAL				**79**	

En conclusión, después de la revisión, se observó que la mayoría de las fichas socio prediales corresponden a lotes de terreno, franjas muy pequeñas donde no se observan construcciones, unidades sociales, residenciales o productivas, por lo tanto, de las 79 fichas sociales remitidas por la Concesionaría, la totalidad de estas se encuentran cumpliendo con los mínimos exigidos en la normatividad vigente y apéndices establecidos para tal fin. Se esperan los expedientes en físico para validación y firma de los formatos aprobados.

Tabla 6. Consolidado de estado de fichas

Predios requeridos	Número predios con factores SE	Autopista Norte	Carrera Séptima*	Sopo
276	118	128	88	60
Fichas sociales radicadas a la interventoría.		79	0	0
Fichas sociales aprobadas por la interventoría.		79	0	0
Fichas sociales FALTANTES.		**49**	**0**	**0**

**Sopo: 53 predios (Condicionados por la cláusula "Parte Especial del Contrato de Concesión, numeral 4.2 Alcance del Proyecto, Sección (b) Alcance total del Proyecto, romanito (vi): "Las Partes entienden no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5 (b) (i) de esta parte Especial.*

Tabla 7 cantidad de fichas sociales aprobadas por Unidad Funcional

UF	CANTIDAD RADICADAS	CANTIDAD APROBADAS
UF1	19	19
UF2	24	24
UF3	21	21
UF4	14	14
UF5	1	1
UF6	0	0
UF7	0	0
Total	**79**	**79**

Ver anexo 1. Plan de compensaciones.

6.3.2. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social

En cumplimiento de los compromisos de este instrumento, se presenta la siguiente trazabilidad, la cual refleja las gestiones realizadas en cuanto a los informes anuales, actualizaciones del documento y aprobación del personal encargado:

Tabla 8 Trazabilidad de gestiones con el PRAS

TRAZABILIDAD DE ENTREGAS PARA EL PRAS							
N	ASUNTO	RADICADO			RADICADO DE ACEPTACION		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	Entrega PRAS	CRBN-257-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642	26/12/2022	No se genera respuesta por parte de la Interventoría		
2	Informe anual y Actualización	CRBN-S-003259	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04688	03/11/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603	30/01/2024
3	Actualización por modificación del PRAS	CRBN-S-004157	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06274	08/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01187	CRBN-E-003274	30/05/2024
4	Entrega de informe anual	CRBN-S-003629	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414	17/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603.	30/01/2024
5	Presentación de hoja de vida de Profesional que estará encargado del programa	CRBN-S-004269	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07471	23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506	CRBN-E-003476	03/07/2024
6	Entrega de Segundo informe anual	CRBN-S-005360	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648	16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764	CRBN-E-004615	20/12/2024
7	Entrega de actualización del PRAS	CRBN-S-005977	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808	29/11/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00051	CRBN-E-004841	14/01/2025

Ante la falta de actividades y cronogramas semanales en el Plan, se envió el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00400 (27 de febrero de 2025) para solicitar el informe de cumplimiento de las actividades programadas. Ante la falta de respuesta, se remite reiteración a la solicitud inicial mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00586 (CRBN-E-005342) el 25 de marzo de 2025. Se espera respuesta por la Concesionaría.

6.3.3. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA

En relación con el cumplimiento de las actividades socioambientales, a continuación, se describen brevemente las actividades que corresponden al PAGA, que, si bien se asemejan a las actividades sociales, se presentan algunas actividades propias de este instrumento:

Tabla 9. Actividades ejecutadas en cumplimiento del PAGA

<table>
<tr><th colspan="4">RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA</th></tr>
<tr><th>PROGRAMA</th><th colspan="3">AVANCE</th></tr>
<tr><td>Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social DAGA-1.1-01:</td><td colspan="3">En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario presenta equipo de Gestión Ambiental y Social para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, así:

<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>NOMBRE DEL PROFESIONAL</th><th>EMPLEADOR</th></tr>
<tr><th colspan="3">EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL</th></tr>
<tr><td>Coordinador Ambiental y HSQ</td><td>Jorge Esteban Núñez Marín</td><td>CRBN</td></tr>
<tr><td>Especialista Ambiental</td><td>Adriana del Pilar Núñez Sánchez</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Residente Ambiental – Bióloga</td><td>Laura Melissa Flórez Torres</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Auxiliar Ambiental</td><td>Daniela Alejandra Bautista Millán</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><th colspan="3">EQUIPO DE GESTIÓN SOCIAL</th></tr>
<tr><td colspan="3">La Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024</td></tr>
<tr><td>Coordinadora social</td><td>Liseth Cristina Guzmán</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Erika Duarte</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Tania Giraldo</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Liseth Cañas</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Lucero Aristizábal</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Julieth Katherine Vanegas</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Auxiliar social</td><td>Jhon Edwin Melo Ramos</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Johana Catherine Bustos</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Paola Andrea Medina Murillo</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Angelica Muñoz Rivera</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Auxiliar Social</td><td>Paola Andrea García Cuellar</td><td>CCSN</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Proyecto 1. PGS - 6.1 – 18. Atención a la Comunidad - Usuarios</td><td colspan="3">Durante el periodo se gestionaron 18 PQRS. 6 PQRS eran del mes anterior, las cuales se lograron cerrar sin contratiempos. Las otras 7 fueron resueltas y comunicadas al solicitante dentro de los 15 días hábiles estipulados por la normativa vigente. Las 5 PQRS restantes se encuentran en proceso de análisis y respuesta, cumpliendo con los plazos legales establecidos. En total se han recibido 172 PQRS. En cuanto a las solicitudes de tarifas diferenciales, se recibieron 22 carpetas.</td></tr>
<tr><td>Proyecto 2. DAGA-1.2-02. Capacitación y concientización para el personal de la obra</td><td colspan="3">En el mes de marzo de 2025, 216 colaboradores del proyecto participaron en 12 encuentros de formación, que incluyeron inducciones, reinducciones y capacitaciones:

• Inducción: Importante detallar que, de las 26 personas nuevas todos ellos fueron capacitados con la información del proyecto cumpliendo con el 100% de sus trabajadores nuevos vinculados capacitados.

• Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 181 colaboradores teniendo como temáticas las de "Derechos Humanos desde una visión sociocrítica y empresas" (96) y Campaña de cultura vial "Conduce (85).</td></tr>
</table>

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA	
PROGRAMA	**AVANCE**
Proyecto 2 PGS – 6.1 – 23. Vinculación de Mano de Obra	Durante el mes, se registró consolidado de mano de obra arroja un total de 216 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 158 son hombres y 58 mujeres, se hizo la contratación de 26 personas. A su vez, se hicieron actividades de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los protocolos de vinculación y desvinculación.

Proyecto 2. PGS-6.2-19 Información y Divulgación	Han cumplido con los objetivos del programa, se desarrollaron actividades de socialización del proyecto en apoyo con el programa de atención al usuario donde los profesionales salieron de las oficinas y se implementaron la estrategia de abordaje persona a persona dando a conocer el proyecto. De las herramientas como: • **Video**: Se redactó el guion de actualización del video institucional en el que se incluyeron los siguientes temas: información general del proyecto, unidades funcionales, gestión social, ambiental, servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. • **Brochure:** para el mes de febrero se reporta la entrega de 185 piezas. • **Publicación trimestral:** Finalmente, el 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza # 9 para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia de 3.000 piezas para el mes de febrero. • **Página web:** Esta Herramienta se verifica constantemente para observar las actualizaciones realizadas, así mismo se diligencia un formato con una lista de chequeo que maneja la interventoría para verificar los mínimos requeridos para su cumplimiento. Para este periodo, se observa la vinculación de brochure de la gestión social, así como el cambio de fotografías. • **Televisión:** Esta actividad es de periodo trimestral. Se redactó guion del programa de televisión trimestral en el que se incluyó avances del proyecto Accesos Norte Fase II, que transformará la movilidad en la Autopista Norte, la Carrera 7ª y la Perimetral de Sopó, Actividades de mantenimiento rutinario, Turismo en Sopó y seguridad vial Angélica María Castañeda secretaria de Turismo de Sopó y Policía de Tránsito y Transporte o personal de Operaciones de la Concesión dando información de Apoyos de la vía, usuarios, peatones, señalización vial. Y se culmina informando de los Servicios de auxilio vial, Líneas de atención a emergencias, Canales de atención al usuario, Redes sociales y oficinas de atención al usuario. Se hizo publicación el 30 de marzo de 2025 en el canal Citytv. • **Radio**: Se emitieron 62 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con los siguientes temas: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el proyecto de concesión. En cuanto al programa radial es de emisión trimestral y se emitió el 30 de marzo del 2025, tratando temas como: proceso de la obtención de la modificación de la licencia ambiental, sobre el tema, lo compartió, Adriana Núñez, Coordinadora Ambiental. Protección de los ecosistemas del área de influencia y el bienestar de los ciudadanos, hizo parte de la carrera 5k "Corre, planta y conserva" liderada por la Fundación Humedal Torca -Guaymaral, el Colegio Colombo Gales y el Centro Comercial BIMA, sobre el balance de la actividad. mensaje día de la mujer. • **Comunicado de prensa**: El 16 de diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas. no se realiza emisión para este mes. Es una entrega semestral. <u>Redes sociales</u> Se verificaron las redes sociales durante el periodo evidenciando la actualización de las diferentes redes sociales que presenta la Concesionaría, entre las más reconocidas están: • **X (antes TWITTER):** cuenta con 1.255 seguidores y actualización de información constante. • **YouTube:** Se evidencian 50 suscriptores y videos elaborados del proyecto. • **Instagram:** Se observa 1.070 seguidores vinculados a la cuenta y se observa información actualizada de actividades sociales y todas las áreas. • **Facebook:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 2.541 mil seguidores. • **LinkedIn:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 10.291 mil seguidores.

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA	
PROGRAMA	**AVANCE**
Proyecto 3. PGS-6.3-20 Manejo de infraestructura	Se tiene un inventario de las unidades sociales que se encuentran en la franja predial, sin embargo, se solicita se incluyan en los informes ambientales, puesto que, se están entregando en los informes prediales. En cuanto a Redes de servicios públicos, se tiene base de datos de estas entidades. Respecto a las actas de vecindad, a la fecha se han desarrollado un total de 124, con la siguiente relación, Ciclorruta: actas de Inicio 38, Actas de Cierre 36, UF1: inicio 27, UF2: inicio 23. Se remite comunicación AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01827 con radicado de concesión CRBN-E-003733, solicitando información acerca de las actas de vecindad que deben realizar previo al inicio de la fase de construcción, la Concesionaría informa a través del comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12629 con radicado de concesión CRBN-S-005099 el6 de septiembre, que previo al inicio de la fase de construcción darán inicio a las actas de vecindad. A la fecha, no se tienen Peticiones respecto a afectaciones generadas por las obras. Se están entregando actas de vecindad cerradas a los usuarios.
Proyecto 4. PGS-6.5-22. Participación comunitaria y Cultura vial	Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006724 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00327, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00132. Debido a la falta de entrega oportuna del programa por parte de la Concesionaria, específicamente durante los primeros 5 días del mes de febrero, se presenta el informe de actividades correspondiente a este período y queda pendiente información del mes de marzo para próximo reporte: • El 11/02/2025 se realiza Mesa de trabajo con profesional del programa "Moto destrezas" de la ANSV para Gestiones Institucionales al Consorcio Constructor Sabana Norte con 3 asistentes • El 19/02/025 se realiza Gestión interinstitucional para actividades de cultura vial en la Universidad UDCA con 4 asistentes. • El 24/02/2025 se realiza Campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" en la Autopista norte costado occidental a la altura del CAI de Guaymaral con 91 asistentes. • El 03/02/2025 se realiza Participación Foro "Acciones riesgo climático" – protección humedales con un Foro en la Universidad UDCA con 120 participantes. • El 06/02/2025 se realiza Participación en la carrera 5k por los humedales, campaña de cultura vial y siembra de árboles en el Centro Comercial BIMA con la participación de 197 personas.

Solicitud de licencia ambiental

En relación a las actividades de la licencia ambiental de la Autopista Norte (UF 1-5), se informa acerca de la reunión virtual con la ANLA que se llevó a cabo los días 11 y 12 de marzo 2025 con diferentes dependencias como la ANLA, la Concesionaría, el Epecista, la Interventoría, donde se requirió información adicional y ajustes desde la entidad a la presentación inicial de la solicitud, desde el área social en su aspecto socioeconómico se solicitó información referente a:

REQUERIMIENTO No.	ASPECTO	INFORMACIÓN ADICIONAL/AJUSTES
Requerimiento no. 5	Área de influencia socioeconómica	Con respecto al área de influencia del medio socioeconómico, se deberá:

REQUERIMIENTO No.	ASPECTO	INFORMACIÓN ADICIONAL/AJUSTES
		a) Analizar la incidencia de los impactos de los medios abiótico y biótico sobre los elementos del medio socioeconómico, realizando los ajustes correspondientes. b) Complementar el análisis de la trascendencia de los impactos en el territorio de tal modo que se justifiquen los límites con respecto a la unidad mínima de análisis y ajustar la delimitación del área de influencia socioeconómica en caso de ser necesario, asegurando la correspondencia entre el documento y el MAG. En caso de ampliarse el área de influencia, como resultado del cumplimiento del requerimiento 5 efectuado en esta reunión, presentar el pronunciamiento de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior - DANCP, con respecto a la procedencia o no de la consulta previa con comunidades étnicas para que el proyecto guarde correspondencia con dicha área. Anexar los documentos e información requerida por esa entidad y que hace parte integral del acto administrativo de la DANCP.
REQUERIMIENTO No. 7	PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON COMUNIDADES	Complementar el proceso de participación y socialización con comunidades en caso de ampliarse el área de influencia del medio socioeconómico y ajustar el EIA donde corresponda.
REQUERIMIENTO No. 35	PLANES Y PROGRAMAS	Respecto a los Planes y Programas del proyecto, se deberá: a) Ajustar los planes y programas de manejo ambiental, de seguimiento y monitoreo, en concordancia con las obras y actividades proyectadas, en los requerimientos de información adicional y la evaluación de impactos. b) Ampliar la descripción de las acciones e indicadores de seguimiento y control, definiendo las condiciones de modo, tiempo y lugar de cada una, permitiendo verificar la eficacia de las medidas de manejo planteadas.
REQUERIMIENTO No. 38	PLANES Y PROGRAMAS MEDIO SOCIOECONÓMICO	Respecto a los Planes y Programas del medio socioeconómico, se deberá: a) Plantear indicadores de efectividad que den cuenta del manejo de impactos adicionales a los de medición de la satisfacción expresada por los diferentes actores sociales y describir los instrumentos que permitirán evaluarla, incluyendo nombre y objetivo de cada instrumento, variables e indicadores que tendrá en cuenta, metodología de aplicación, población objetivo, fuentes de datos, procedimiento de análisis, resultados esperados y uso de la información. b) Establecer parámetros objeto de seguimiento asociados a los impactos significativos en la ficha de seguimiento a la tendencia del medio socioeconómico.

Se contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida. En caso de que la concesionaria requiera el tiempo adicional señalado en la Ley para la presentación

de la información, deberá presentar la solicitud justificada por lo menos cinco (5) días antes del vencimiento del término inicial.

La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido. En el evento en que la solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la Autoridad Ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación.

6.3.4. Plan De Gestión Social Contractual

De la obligación contractual expuesta en el apéndice social 8, numeral 5.2 Plan de Gestión Social Contractual – PGSC, 5.2.1 Presentación del PGSC,

> *"El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran"*

En la siguiente tabla se muestra trazabilidad de la aceptación de la actualización del Plan de Gestión Social:

Tabla 10 Aprobaciones Plan de Gestión Social Contractual

N	PERIODO	RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2022-2023	CRBN-S-000905	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041	14/12/2024	01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00889	CRBN-E-00602	16/12/2022
2	2024	CRBN-S-003811	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378	22/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482	CRBN-E-002774	26/02/2024
3	2025	CRBN-S-005713	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.	30/10/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00055	CRBN-E-004844	15/01/2025

Las actividades que se presentarán a continuación reflejan no solo el seguimiento de las obligaciones sociales adquiridas para el contrato de concesión sino también las que se adquieren con la elaboración e implementación del Plan de Gestión Social

6.3.4.1. Equipo social que interviene en el proyecto

Atendiendo lo estipulado contractualmente, en referencia al personal requerido en el apéndice social, capitulo 8:

(…) "Para el Plan de Gestión Social Contractual: deberá contar con un (1) Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia profesional de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura. Adicionalmente, deberá contar con mínimos cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura…"

De acuerdo con lo anterior, la Concesionaría presenta una **persona jurídica** quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales. Estas son desarrolladas por el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024.

Por otro lado, con el fin de realizar seguimiento al personal social, conforme se establece en el plan de cargas, se verifican los perfiles presentados a esta interventoría, y se procede a materializar el proceso de registro mediante comunicaciones quedando la siguiente trazabilidad de los profesionales que se encuentran actualmente ejerciendo labores sociales.

Tabla 11. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta aceptación Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
Erika Duarte	Profesional Social	Vinculación mano de obra/ Capacitación al personal vinculado	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001275 10/05/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01222	20234090512862	Se da el visto bueno
Jhon Edwin Melo Ramos	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 2	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001406 27/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	20234090201322	Se da el visto bueno
Tania Giraldo	Profesional social	Se informa el informe trimestral Atención al usuario	CRBN-S-004013 5/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04658	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002971 05/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00772	20244090405252	Se da el visto bueno
Liseth Cañas	Profesional social	Se informa el informe trimestral Información y participación comunitaria	CRBN-S-004071 17/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05324	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003057 25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00919	20244090470542	Se da el visto bueno
Lucero Aristizábal	Arqueóloga	Arqueología preventiva	ICANH 2022184200100892 08 de noviembre de 2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	Interno de Concesión	El ICANH da la aprobación de este personal, sin embargo, se da visto bueno
			ICANH 2022162000110821 28/11/ 2022			
Liseth Cristina Guzmán	Coordinador Social	Encargado del equipo social	CRBN-S-004131 30/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06000	Interno de Concesión	Se recibe

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta aceptación Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
			CRBN-E-003165 10/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	20244090558872	Se da el visto bueno
Johana Catherine Bustos Urrego	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-005354 17/10/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13678	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002396 22/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02396	20204091316832	Se da el visto bueno
Paola Andrea Medina Murillo	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 17/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Angelica Muñoz Rivera	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 14/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Paola Andrea García Cuellar	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 1	CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Yudy Andrea Morales Delgadillo	Profesional Social	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	CRBN-E-003165 8/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Andrea Martínez	Profesional sociopredial	Sociopredial y plan de compensaciones	CRBN-E-003417	01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 01393	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004751 24/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01812 06/08/2024	20244090964462	Se da el visto bueno

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.4.2. Programas Sociales Contractuales

6.3.4.2.1. Atención al Usuario

El programa tiene una vigencia desde el inicio de la ejecución del PGSC hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, actualmente se observa que el sistema está en funcionamiento de manera óptima.

- **Sistema de Atención al usuario**

Durante el seguimiento al sistema de Atención al usuario que se implementa por parte de la Concesionaría, a continuación, se consolida todas las PQRS allegadas por parte de usuarios y comunidad hasta el mes de marzo del 2025 dejando la siguiente trazabilidad:

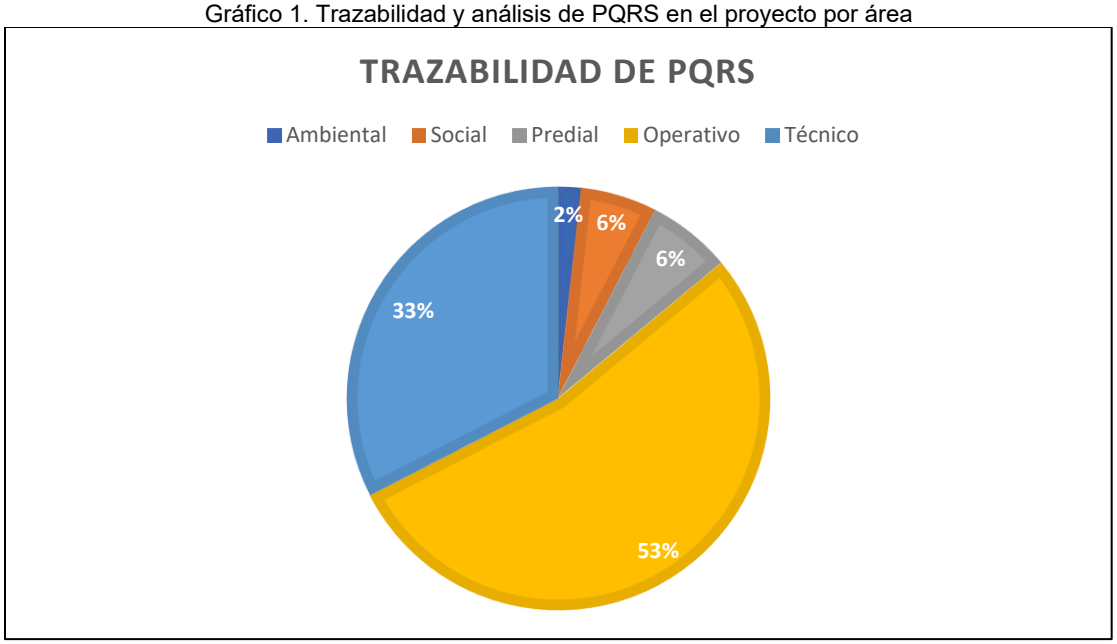
Tabla 12. Trazabilidad de atenciones y PQRS desde el inicio del proyecto

Año	Mes	Total	Cerrada	Abierta
2022	Enero -Diciembre	10	10	0
2023	Enero-Diciembre	61	61	0
2024	Enero-Diciembre	76	76	0
2025	Enero	5	5	0
	Febrero	8	8	0
	Marzo	**12**	**7**	**5**
Subtotal (2025)		**25**		
Total		**172**	**167**	**5**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se da a conocer de manera porcentual las temáticas gestionadas por las diferentes áreas las cuales han recibido mayor solicitud de información y PQRS por parte de la comunidad:

Gráfico 1. Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Conforme se percibe en la gráfica 1, se observa que las áreas con mayores solicitudes corresponden al área operativa con 92 solicitudes (53%), Técnico con 56 solicitudes (33%), predial 11 solicitudes (6%), social con 10 solicitudes (6%) y ambiental con 3 solicitudes (2%).

En la siguiente tabla se clasifica las PQRS allegadas por los diferentes medios y mecanismos de atención y las gestiones de los pendientes de meses anteriores quedando los siguientes resultados para el mes de marzo:

Tabla 13. Atenciones recibidas en oficinas en el mes de marzo 2025

Medios de atención		Atenciones marzo 2025			
Oficina	**Mecanismo recepción**	**PQRS Gestionadas**	**PQRS abiertas**	**PQRS cerradas**	**No de usuarios atendidos**
Oficina Fija	Teléfono/Personal	0	0	0	5
	Correo Electrónico	11	5	6	11
Móvil 1	Teléfono/Personal	0	0	0	21
Móvil 2	Teléfono/Personal	0	0	0	11
Correspondencia		1	0	1	1
Pendientes de febrero 2025		6	0	6	0
TOTAL		**18**	**5**	**13**	**53**

Fuente: Interventoría AFA

Respecto a lo anterior, en seguimiento de las PQRS abiertas en el mes de febrero del 2025, se verificaron los siguientes cierres para el mes de marzo de 2025 evidenciando que no se pasaron de los tiempos que se tenían para dar respuesta:

Tabla 14. PQRS de febrero 2025 cerradas en el mes de marzo 2025

Programa de Atención al Usuario								
Febrero 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
1	12/02/2025	P	Carlos Jaime Gómez	**C-PQRS-155-2024** El ciudadano solicita información respecto a la licencia ambiental	Cerrado	05/03/2025	Acta de reunión 04/03/2025 Continua respuesta	Se realiza visita de campo solicitada por el ciudadano en la que se indica que el cambio solicitado no es considerado un cambio menor, el 20 de marzo se informará mesa de trabajo. Se adjunta acta de reunión.
2	14/02/2025	P	Fernando Peña - Estación de	**C-PQRS-156-2024**	Cerrado	07/03/2025	CRBN-S-006630 03/03/2025 Acta de reunión	El 6 de marzo se realiza reunión virtual como respuesta a la

Programa de Atención al Usuario								
Febrero 2025								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
			servicio la Texana	Solicita se informe acerca de los diseños que se tienen para armonizar sus adecuaciones.			04/03/2025	petición inicial y se acuerda una visita de campo el 10 de marzo,
3	19/02/2025	P	Deisy Rocío Tapias	**C-PQRS-157-2024** cuestiona acerca de la Tarifa diferencial a habitantes del municipio de Zipaquirá	Cerrado	12/03/2025	CRBN-S-006723 12/03/2025	le indicamos que el beneficio de tarifa diferencial se obedece a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio 2024.
4	21/02/2025	P	Christian Bertagnini-JAC Torca	**C-PQRS-158-2024** Se solicita se informe acerca de la tarifa diferencial, en relación a las personas que han perdido los cupos	Cerrado	14/03/2025	CRBN-S-006743 12/03/2025	le indicamos que el beneficio de tarifa diferencial se obedece a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio 2024.
5	24/02/2025	P	Gina Paola Ramírez	**C-PQRS-159-2024** Habitante del municipio de sopó requiere de información respecto a un predio en particular	Cerrado	17/03/2025	CRBN-S-006751 13/03/2025	Se remiten los documentos técnicos tal como fueron radicado a la ANI
6	21/02/2025	P	Ricardo Sierra	**C-PQRS-160-2024** Consulta de pérdida del beneficio de tarifa diferencial	Cerrado	14/03/2025	CRBN-S-006744 12/03/2025	le indicamos que el beneficio de tarifa diferencial se obedece a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio 2024.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En relación con las PQRS del mes de marzo que aún se encuentran en trámite, se presenta la siguiente lista:

1. C-PQRS-162-2025: recibida el 10 de marzo de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (01/04/2025).

2. C-PQRS-169-2025: Recibida el 21 de marzo de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (14/04/2025).

3. C-PQRS-170-2025: Recibida el 21 de marzo de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (14/04/2025).

4. C-PQRS-171-2025: Recibida el 26 de marzo de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (16/04/2025).

5. C-PQRS-172-2025: Recibida el 26 de marzo de 2025, estas tienen un máximo de respuesta para cierre de 15 días (16/04/2025).

- **Medios de Atención al Usuario:**

Medios físicos para la atención al usuario

Se hacen visitas de inspección y revisión a los medios físicos de la Concesionaría, los cuales hacen referencia a las oficinas fija y móviles de atención al usuario, estas se despliegan en sectores del proyecto a fin de atender a la comunidad del proyecto en sus diferentes solicitudes. A continuación, se encuentra una tabla donde se ilustra las visitas realizadas:

Tabla 15. Programación de atención en oficinas

Medios Físicos De Atención al Usuario							
Oficina	**Ubicación**	**Teléfono**	**Horario de atención**	**Fechas de verificación**	**Cumple**		**Fotografía de verificación**
					SI	**NO**	
Oficina principal	Autopista Norte # 235–71 Traslado Autopista norte #215-15	Teléfono Celular-3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 12:00m - 5:00pm sábados	21/03/2025	X		

Medios Físicos De Atención al Usuario							
Oficina	Ubicación	Teléfono	Horario de atención	Fechas de verificación	Cumple		Fotografía de verificación
					SI	NO	
Oficina móvil 1	Estación de servicio La Texana- Calle 192 N° 18-30	Teléfono Celular-3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 12:00m - 5:00pm Sábados	21/03/2025	X		
Oficina móvil 2	Parqueadero centro acondicionamiento y preparación física- Hacienda La Trinidad.	Teléfono Celular-3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 12:00m - 5:00pm Sábados	21/03/2025	X		

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la programación remitida de manera mensual, estos seguimientos quedan soportados mediante registro fotográfico y un formato dispuesto por la interventoría, donde consta del cumplimiento de las obligaciones en los días de recorrido, así como se muestra a continuación (*este documento se adjunta al informe en los anexos*):

Ilustración 6. Formato de verificación de Interventoría



SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OFICINAS
Gestión Social – Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A

Versión: 2
Fecha: 11/06/2024
Código: ACN-SOC-FO-001
Página 1 de 1

FECHA DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN: 31/03/2025
UBICACION/UF: Autopista Norte # 215 - 15 - UF0
HORARIOS DE ATENCION: L-V 7:00am - 5:00pm; S 8:00 am a 2:00 pm
MEDIOS FISICOS ATENCION AL USUARIO: Oficina fija
MEDIOS ELECTRONICOS: infovialidadnorte@srbn.com.co
PROFESIONAL QUE ATIENDE: Tania Alejandra Giralde Malambo
CUMPLE CON DESPLAZAMIENTO PROGRAMADO: SI ■ NO □

HERRAMIENTAS	SI	NO
ILUMINACION	X	
VENTILACION	X	
ACCESIBILIDAD	X	
SALA DE REUNIONES (10 personas)	X	
COMPUTADOR	X	
SCANNER	X	
CAMARA DIGITAL	X	
TELEFONO - INTERNET	X	
VALLAS INFORMATIVAS	X	

Foto 1. Foto 2. Foto 3. Foto 4. 27/03/2025 Foto 5. Foto 6.

NOVEDADES *Enunciar cantidades (PQRS, HV, Visitantes, Eventos, Formatos AM, actividades de tipo pedagogico y todos entre otros)	Durante el periodo se gestionaron 18 PQRS. 6 PQRS eran del mes anterior, las cuales se lograron cerrar sin contratiempos. Las otras 7 fueron resueltas y comunicadas al solicitante dentro de los 15 días hábiles estipulados por la normativa vigente. Las 5 PQRS restantes se encuentran en proceso de análisis y respuesta, cumpliendo con los plazos legales establecidos. En cuanto a las solicitudes de tarifas diferenciales, se recibieron 3 carpetas.
SEGUIMIENTO A PQRS * Fecha de recibido, radicado, nombre peticionario, asunto, radicado de salida y fecha de radicado, respuesta, fecha de respuesta a 15 días hábiles dependiendo la PQRS, Pendientes.	
OBSERVACIONES	

PQRS (Peticion, Queja, Reclamo, Sugerencia)

Profesional responsable: Jenny Paola Melo Chaves

Página 1

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Medios electrónicos para la atención al usuario**

Se evidencia la disponibilidad que tiene la Concesionaría frente a los canales electrónicos de líneas y canales de atención, estas corresponden a: Línea de atención: 3152486801 Página Web: www.rutabogotanorte.com así como el correo electrónico inforutabogotanorte@crbn.com.co

- **Recepción de carpetas para beneficio de tarifas diferenciales.**

Las oficinas han jugado un papel fundamental en el cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Transporte No. 20213040025145 del 18 de junio de 2024 y los procedimientos que regulan las tarifas diferenciales. Por lo tanto, se presenta la trazabilidad de la documentación recibida en las oficinas para acceder a este beneficio.

Tabla 16. Relación de atención por tarifas diferenciales

DOCUMENTACIÓN TARIFAS DIFERENCIALES RECIBIDAS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.	
LUGAR	**CANTIDAD**
Total, carpetas recibidas en el mes agosto 2024	37
Total, carpetas recibidas en el mes septiembre 2024	158
Total, carpetas recibidas en el mes octubre 2024	65
Total, carpetas recibidas en el mes noviembre 2024	4
Total, carpetas recibidas en el mes diciembre 2024	13
Total 2024	**277**
Enero 2025	15
Febrero 2025	13
Marzo 2025	
Oficina fija	13
Oficina móvil 1	3
Oficina móvil 2	6
subtotal	22
Total, carpetas recibidas al 31/03/2025	**327**

Adicional, conforme las solicitudes de revisión y aprobación al mes de marzo, se relaciona estado de las solicitudes y gestiones realizadas desde la Interventoría a los beneficios de tarifas diferenciales:

Tabla 17. Relación de gestiones para beneficios de tarifas diferenciales

DETALLES		CATEGORIAS	SOLICITUDES	OTORGAMIENTO Interventoría	RECHAZADAS	EN REVISIÓN	PERDIDA DEL BENEFICIO (pasos mínimos)	* No es viable	*cambio placa	Rebote de correo
PEAJE ANDES Y FUSCA	Residentes de Chía, estratos 1, 2 y 3	**IE**	56	56	0	0	14	0	2	0
CASETA GRANIA	Residentes de Fusca y Torca	**IE2**	99	99	0	0	20	0	0	1
PEAJE ANDES Y FUSCA	Servicio público, empresas de transporte	**IIE2**	148	148	5	0	8	3	0	2
Resolución del Ministerio de Transporte No. 20213040025145 y los procedimientos de operatividad que regulan las tarifas diferenciales		**Total**	**303**	**303**	**5**	**0**	**42**	**3**	**2**	**3**

- **SICC**

En revisión del aplicativo del SICC, se solicita información respecto a su diligenciamiento conforme se solicita en el apéndice social con relación al área social. Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 la Concesionaría manifiesta que "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."*

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hará el respectivo seguimiento en el tiempo que corresponda

- **Encuesta semestral de satisfacción del usuario.**

Tal y como está establecido en el ítem 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, Apéndice Técnico 8 Social: "*…el Concesionario implementará semestralmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas…*". Por lo que a continuación, se presenta la siguiente trazabilidad de las entregas y las revisiones realizadas que llevaron a acreditar la entrega y el cumplimiento de dicha obligación:

Tabla 18 Entrega de encuestas semestrales de Atención al usuario

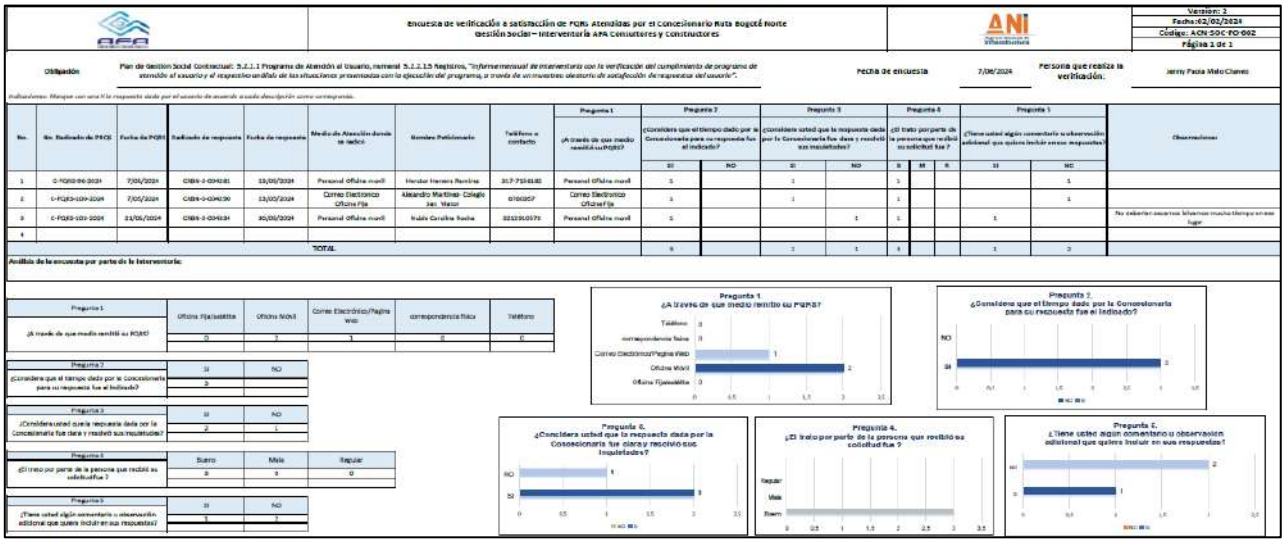
N	PERIODO	RADICADO DE ENCUESTA SEMESTRAL			RADICADO DE VISTO BUENO DE ENCUESTA SEMESTRAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	JULIO-DICIEMBRE 2022	CRBN-S-001002	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	3/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00127	CRBN-E-000746	13/01/2023
2	ENERO-JUNIO 2023	CRBN-S-002712	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03303	8/08/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02781	CRBN-E-002176	26/10/2023
3	JULIO-DICIEMBRE 2023	CRBN-S-003670	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00896	26/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00474	CRBN-E-002770	23/02/2024
4	ENERO-JUNIO 2024	CRBN-S-004996	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12284	28/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02092	CRBN-E-003952	10/09/2024
5	JULIO-DICIEMBRE 2024	CRBN-S-006502	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01599	17/02/2025	*OBSERVACIONES CON RADICADO* 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00375	CRBN-E-005154	24/02/2025

La última encuesta se encuentra en proceso de revisión.

- **Muestreo aleatorio de satisfacción de respuestas del usuario**.

Conforme las peticiones recibidas, se implementa un formato pensado por esta Interventoría para la recopilación de la información (código ACN-SOC-FO-002). Este documento asegura que toda la información recopilada durante y después de las encuestas se registre de manera sistemática, facilitando así el análisis basado en datos concretos. Su implementación se realiza a partir de llamadas telefónicas a los peticionarios de manera aleatoria permitiendo una clara comprensión de las necesidades y respuestas de los interesados. Para esta oportunidad las llamadas se realizaron a los siguientes usuarios quienes han generado sus inquietudes durante los últimos 6 meses, se escoge este periodo por cuanto en su mayoría las solicitudes realizadas son por medios electrónicos:

Ilustración 7 encuesta de satisfacción



En la siguiente tabla se relaciona la correspondencia gestionada por la Interventoría en seguimiento a las actividades del programa:

Tabla 19. Correspondencia generada del programa de atención al usuario

N	CORRESPONDENCIA GENERADA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO				
	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. Concesionaría	Asunto	Observación
1	23/12/20204	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02789	CRBN-E-004644	Novedades reportadas a la Concesionaría respecto a las estructuras físicas de las oficinas.	Se recibe oficio CRBN-S-006377-RD. AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00703 29/01/2025. Está pendiente que actualicen y cambien los logos.
2	23/12/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15293	CRBN-S-006129	Se solicita Visto bueno de Diseño de la encuesta a desarrollar	Se da el visto bueno con Rad. AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02794 y comunicado de Concesión CRBN-E-004649 el 26/12/2024

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de marzo de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Ver anexo 2. Programa de atención al usuario.

6.3.4.2.2. Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

Para el año 2024, la Concesionaria lleva una estimación de la totalidad de actividades así:

Tabla 20. Consolidado de capacitaciones al personal

Consolidado 2024		
Encuentro	**Cantidades**	**Asistentes**
Inducciones	67	218
Reinducciones	8	53
Capacitaciones	152	4.512
TOTAL	**230**	**4.783**

En el mes de marzo de 2025, 207 colaboradores del proyecto participaron en 12 encuentros de formación, que incluyeron inducciones y capacitaciones, así:

Consolidado 2025						
Periodo	**Inducciones**	**Asistentes**	**Reinducciones**	**Asistentes**	**Capacitaciones**	**Asistentes**
Enero	5	10	0	0	2	157
Febrero	8	24	0	0	2	178
Marzo	12	26	0	0	2	181
Total	**13**	**34**	**0**	**0**	**6**	**516**

- ✓ Inducción: Importante detallar que, de las 26 personas nuevas todos ellos fueron capacitados con la información del proyecto cumpliendo con el 100% de sus trabajadores nuevos vinculados capacitados.

- ✓ Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 181 colaboradores teniendo como temáticas las de "Derechos Humanos desde una visión sociocrítica y empresas" (96) y Campaña de cultura vial "Conduce (85).

- **SICC**

En revisión del aplicativo del SICC, se solicita información respecto a su diligenciamiento conforme se solicita en el apéndice social con relación al área social. Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 la Concesionaría manifiesta que "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a*

éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Se procederá a llevar a cabo un seguimiento periódico de esta situación.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de marzo de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Ver anexo 3. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

6.3.4.2.3. Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, para este periodo de marzo de 2025, la Concesionaría reporta 26 personas nuevas vinculadas de acuerdo con la necesidad del proyecto, a continuación, se muestra las características de los trabajadores:

Tabla 21. Registro consolidado de mano de obra marzo 2025

Sector o trayecto	Trabajadores vinculados al proyecto			Origen		Género		N.º Miembros Programa ACR	Categoría	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
Total	8	18	26	9	17	24	2	0	10	16

A continuación, se presenta tabla con la trazabilidad de vinculaciones desde el inicio del proyecto a la fecha, así:

Tabla 22. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

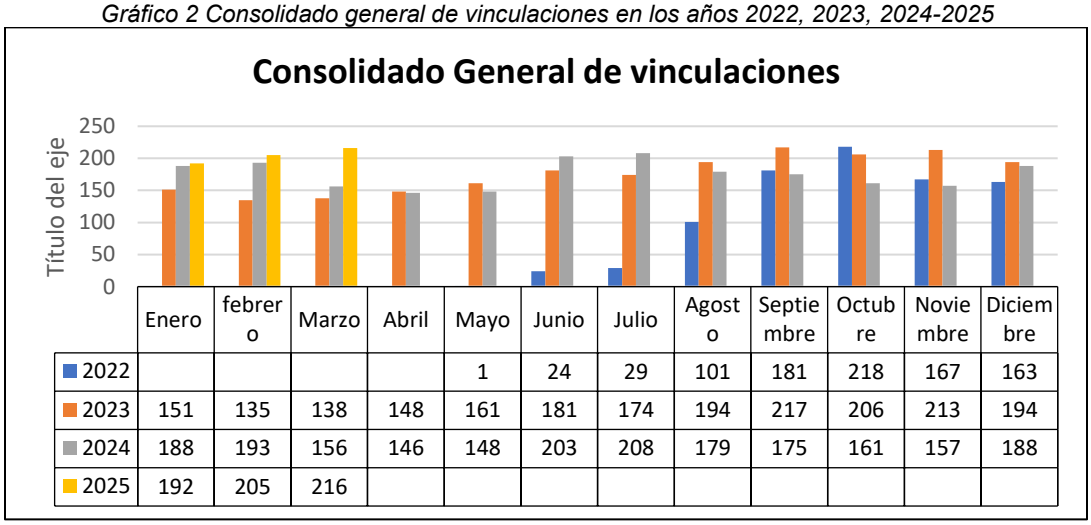
	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
2022	MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29

	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135
	MARZO	102	36	64	74	108	30	105	33	138
	ABRIL	105	43	67	81	118	30	112	36	148
	MAYO	117	44	75	86	131	30	118	43	161
	JUNIO	125	56	76	105	148	33	131	50	181
	JULIO	124	50	72	102	140	34	121	53	174
	AGOSTO	134	60	82	112	159	35	129	65	194
	SEPTIEMBRE	164	53	80	137	178	39	144	73	217
	OCTUBRE	144	62	74	132	169	37	139	67	206
	NOVIEMBRE	146	67	80	133	167	46	145	68	213
	DICIEMBRE	138	56	68	126	150	44	141	53	194
2024	ENERO	130	58	66	122	146	42	66	122	188
	FEBRERO	129	58	76	111	149	38	129	58	187
	MARZO	124	32	66	90	122	34	110	46	156
	ABRIL	115	31	61	85	109	37	105	41	146
	MAYO	110	38	63	85	104	44	110	38	148
	JUNIO	109	94	77	126	141	62	151	52	203
	JULIO	108	100	81	127	143	65	159	49	208
	AGOSTO	110	69	75	104	124	55	130	49	179
	SEPTIEMBRE	113	62	77	98	123	52	123	52	175
	OCTUBRE	112	49	71	90	107	54	122	39	161
	NOVIEMBRE	110	47	58	89	105	52	118	39	157
	DICIEMBRE	84	104	74	114	131	57	146	42	188
2025	ENERO	109	83	77	115	135	57	148	44	192
	FEBRERO	109	96	80	125	145	60	147	58	205
	MARZO	112	104	83	133	158	58	148	68	216

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A-CRBN.

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente gráfica, se muestra el personal vinculado desde el inicio del proyecto a la fecha, se evidencia que las cantidades del personal han aumentado de acuerdo con el avance del proyecto hacia la fase constructiva:

Gráfico 2 Consolidado general de vinculaciones en los años 2022, 2023, 2024-2025



	Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022					1	24	29	101	181	218	167	163
2023	151	135	138	148	161	181	174	194	217	206	213	194
2024	188	193	156	146	148	203	208	179	175	161	157	188
2025	192	205	216									

Adicional, en referencia al marco jurídico colombiano sobre la generación de empleo garantizando la igualdad de oportunidades para personas identificadas con el género femenino, tal como lo establecen las Leyes 823 de 2003 y 1496 de 2011, 1955 de 2019 y según lo dispuesto en el apéndice social 8, para la etapa de Preconstrucción se debe contar con el 10% del personal femenino contratado, por lo que, en la siguiente gráfica y en seguimiento, se observa que durante la etapa de Preconstrucción se tiene un porcentaje del 24% de mujeres contratadas, es decir un total de 1.323 durante todo el proyecto y 60 al mes de febrero 2025, por lo que, se observa el cumplimiento por parte de la Concesionaría frente a esta obligación.

Gráfico *3.* Historial de personal definido por tipo de Género



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Generación y publicación de vacantes**

Conforme lo anterior, esta interventoría verifica que los procesos en las convocatorias se realicen conforme se tiene previsto esto a través de los diferentes medios electrónicos (Página web y redes) y físicos (oficinas de atención al usuario).

Tabla 23 Soporte de verificación de convocatorias laborales

	
Publicación en Oficinas de atención al usuario (OM1)	Publicación en página Web

- **Protocolo de desvinculación**

Ahora bien, en referencia al protocolo de desvinculados de la Concesionaría, se tiene que, de las personas retiradas, se implementaron bajo la dirección del área de Recursos Humanos de manera adecuada en la terminación de los contratos de trabajo en sujeción al Código Sustantivo del Trabajo y al Decreto 1072 de 2015, y demás disposiciones legales.

- **SICC**

En revisión del aplicativo del SICC, se solicita información respecto a su diligenciamiento conforme se solicita en el apéndice social con relación al área social. Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 la Concesionaría manifiesta que "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."*

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Se procederá a llevar a cabo un seguimiento periódico de esta situación

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de marzo de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Ver anexo 4. Programa de Vinculación de mano de obra

6.3.4.2.4. Información y Participación Comunitaria

Conforme se manifiesta en el apéndice social, se realiza el presente seguimiento del programa:

- **Apropiación, Inserción y Adopción del Proyecto**

Se realizo el respectivo seguimiento al plan de medios y lo correspondiente al sistema de información al usuario al que se refiere el Apéndice Técnico 2, este seguimiento, se evidencia la ejecución de estrategias con respecto a las redes sociales como videos referentes a las oficinas de atención al usuario y los profesionales que las atienden, actividades de cultura vial, desarrollo del proyecto, entre otras que se pueden visualizar en las tablas referenciando las reuniones.

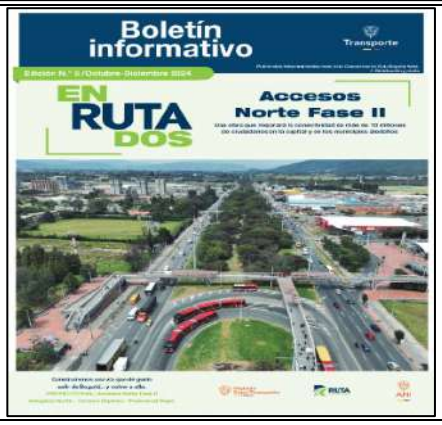
- **Socialización, Sensibilización e Información**

Para el periodo de marzo de 2025, se realizaron reuniones en el marco de las respuestas de las PQRS, las cuales solicitaron socializaciones relacionadas predios; adicional a la presentación del proyecto a las diferentes entidades o grupos sociales que requieren claridad acerca del alcance. Así mismo, se realiza estrategias de socialización mediante las oficinas de atención al usuario.

- **Herramientas de comunicación**

Se ha verificado que el Concesionario ha diseñado y utilizado los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación, posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario. En la siguiente tabla, se presenta el seguimiento realizado a las siguientes herramientas, las cuales contemplan la imagen corporativa de la ANI, el Ministerio de Transporte, el Concesionario y el eslogan del Gobierno Nacional:

Tabla 24. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto

Medio	Verificación	Registro
Video	Para este periodo se verifica la página de YouTube, donde se encuentran todos los videos generados por la Concesionaría Se remite comunicado desde interventoría debido a la falta de entrega según programa, mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00441 el 4 de marzo de 2024. La concesionaria contesta remitiendo el video mediante radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02920 el 14 de marzo de 2025. El video estará disponible para las comunidades y se compartirá por redes, Televisión y oficinas de atención al usuario, así como en las reuniones de socialización que se puedan presentar	
Brochure	Esta pieza es de actualización anual. El 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia. para el mes de febrero se reporta la entrega de 185 piezas.	
Publicación trimestral	Esta pieza es de actualización trimestral. Para el mes de diciembre, específicamente el 23 de diciembre, se remitió la novena versión de esta pieza a fin de recibir aval por parte de la Interventoría, por lo que, una vez revisado, el 30 de diciembre 2024, se remite correo electrónico informando de una observación a tener en cuenta. Finalmente, el 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza # 9 para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia de 3.000 piezas para el mes de febrero.	

Medio	Verificación	Registro
Página web	Esta Herramienta se verifica constantemente para observar las actualizaciones realizadas, así mismo se diligencia un formato con una lista de chequeo que maneja la interventoría para verificar los mínimos requeridos para su cumplimiento. Se incluye en los anexos. Para este periodo, se evidencia actualización de la página web donde se observa el cambio de la programación de servicio de las oficinas de atención al usuario, la modificación de las fotografías, la vinculación de personal requerido para laborar en la concesión, la vinculación de circular de la ANI con información de tarifas diferenciales, cambio en el brochure de la gestión social.	

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Plan de medios**

En revisión del Plan de medios creado y disponible por la Concesionaría, se observa la actualización de estos medios de comunicación masivo para difundir información relevante sobre el Proyecto entre estos, televisión, Radio y prensa, así:

Tabla 25. Verificación de gestión del Plan de medios

Medio	Verificación	Registro
Televisión	Se redactó guion del programa de televisión trimestral en el que se incluyó avances del proyecto Accesos Norte Fase II, que transformará la movilidad en la Autopista Norte, la Carrera 7ª y la Perimetral de Sopó, Actividades de mantenimiento rutinario, Turismo en Sopó y seguridad vial Angélica María Castañeda secretaria de Turismo de Sopó y Policía de Tránsito y Transporte o personal de Operaciones de la Concesión dando información de Apoyos de la vía, usuarios, peatones, señalización vial. Y se culmina informando de los Servicios de auxilio vial, Líneas de atención a emergencias, Canales de atención al usuario, Redes sociales y oficinas de atención al usuario.	
Radio	Adicional, se emitieron 62 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con los siguientes temas: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el proyecto de concesión. En cuanto al programa radial es de emisión trimestral y se emitió el 30 de marzo del 2025, tratando temas como: proceso de la obtención de la modificación de la licencia ambiental, sobre el tema, lo compartió, Adriana Núñez, Coordinadora Ambiental. Protección de los ecosistemas del área de influencia y el bienestar de los ciudadanos, hizo parte de la carrera 5k "Corre, planta y conserva" liderada por la Fundación Humedal Torca - Guaymaral, el Colegio Colombo Gales y el Centro	

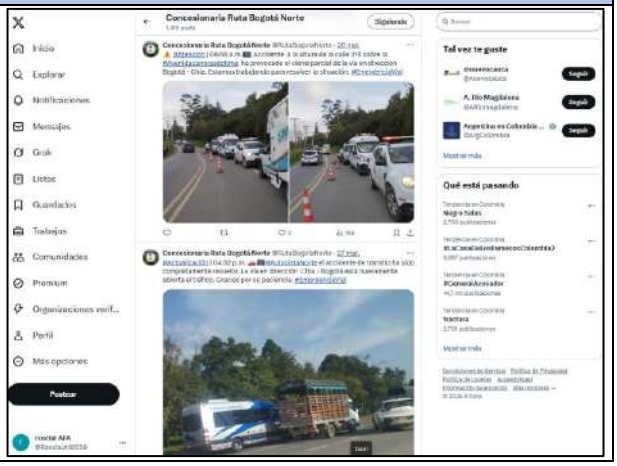
Medio	Verificación	Registro
	Comercial BIMA, sobre el balance de la actividad. mensaje día de la mujer.	
Prensa **(publirreportaje)**	El 16 de diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas. Este material es generado de manera semestral por lo que para el mes de marzo del 2025 no se emitió ninguna publicación.	

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

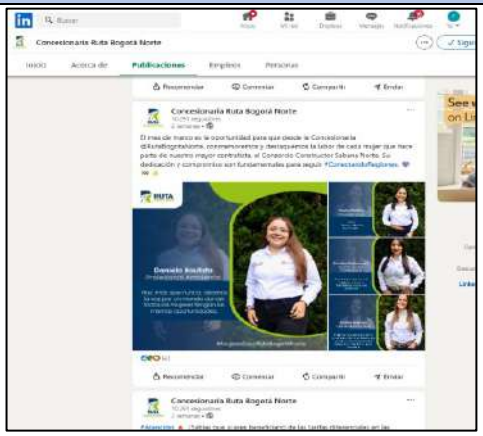
- **Redes sociales**

La verificación de las redes sociales de la concesionaria revela que están logrando el objetivo de visibilizar el proyecto e informar a las comunidades interesadas o impactadas. Esto se evidencia en la cantidad de "me gusta", compartidos y seguidores, superando los mil usuarios en tres de las aplicaciones, como se muestra en las siguientes fotografías.

Tabla 26. Verificación de redes sociales

Medio	Verificación	Registro
X **(antes TWITTER)**	• Durante la revisión se observó en la página Web del concesionario, el link del "X", donde se puede evidenciar información generada en línea con las actividades que se desarrollan en el proyecto. • Así mismo, se detalla información de la gestión social y las actividades que se desarrollan con las comunidades del área de influencia del proyecto, con situaciones y actividades de interés para la comunidad • Para este periodo se encuentra un número de seguidores de **1.255**	

Medio	Verificación	Registro
YouTube	• Se verifica la página de YouTube "Concesionaria Ruta Bogotá Norte" donde se evidencian los videos correspondientes al proyecto, y aquellos que han sido proyectado por el área de información y participación de la gestión social. • Presenta **50** suscriptores.	
Instagram	• Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. • Se tiene un total de **1.070** seguidores.	
Facebook	• Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. • Se tiene un total de **2.541** seguidores.	

Medio	Verificación	Registro
LinkedIn	• Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. • Se tiene un total de **10.291** seguidores.	

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Organización para la participación y el desarrollo comunitario**

Se verifica que el directorio de actores sociales que se presenta la concesión es acorde con los cambios generados en las instituciones y/o entidades que se consideran como claves para las buenas relaciones.

- **Control Social**

Durante el periodo reportado, en las oficinas móviles se realizó una estrategia de socialización y divulgación del procedimiento de vinculación laboral con los usuarios y transeúntes. Se indicó el requisito de estar registrado en la página web de la Agencia Pública de Empleo: https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/, donde se debe completar un formato de CV con los datos de la hoja de vida para postularse a las vacantes disponibles. Además, se indicaron los canales de comunicación del área de Recursos Humanos para el proceso de reclutamiento y selección de personal: teléfono 318 409 91 94 y correo electrónico seleccionrrhh_ccsn@ccsn.com.co.

- **Encuesta anual de impacto de medios.**

A continuación, se presenta la trazabilidad de las encuestas presentadas por la Concesionaría y acreditadas en su contenido por parte de la Interventoría:

Tabla 27 Trazabilidad de encuestas anuales del programa

N	PERIODO	RADICADO DE ENCUESTA ANUAL			RADICADO DE VISTO BUENO DE ENCUESTA ANUAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2023	CRBN-S-002922	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03946	18/09/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02891	CRBN-E-002242	14/11/2023
2	2024	CRBN-S-004889	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11623	14/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02408	CRBN-E-004257	23/10/2024

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de marzo de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

6.3.4.2.5. Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

- **Proyectos productivos:**

Se informa de las reuniones sostenidas con el Instituto para la economía social-IPES con el propósito de indagar acerca de los posibles proyectos o iniciativas productivas, específicamente en las localidades de Suba y Usaquén, que estén dentro de las UPL Toberín, Torca y Britalia. Lo anterior, considerando el polígono o área de influencia del proyecto Accesos Norte Fase II.

Adicional, se reporta el desarrollo de dos acercamientos con el colegio Nuevo Horizonte IED, en el marco del presente ítem, las cuales tuvieron como propósito reunirnos con la Dirección Local de Educación de Usaquén para revisar los lineamientos para la compensación forestal que se tiene prevista realizar en el marco del fortalecimiento del Sendero Ecológico Torcano, durante este espacio la entidad en mención solicitó enviar dos comunicados:

1. Carta informativa de los informes técnicos emitidos por la CAR en donde se establecen las condiciones, cantidad y especie arbórea a sembrar.

2. Remitir documento por medio del cual se haga la presentación de proyecto Sendero Ecológico Torcano como iniciativa propia de la institución y en donde se relacioné el tipo de fortalecimiento o apoyo que recibirá por parte del Consorcio Constructor Sabana Norte

- **Recuperación de Espacio Público**

El 17 de marzo del 2025, se realiza recorrido de espacio público a fin de verificar el estado de las ocupaciones irregulares encontradas en el corredor.

Tabla 28 Registro de acompañamiento a recorrido de espacio público

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Reunión para revisión y verificación de ocupaciones irregulares recuperadas. Consolidación y sistematización de información, el día 28 de marzo de 2025.</td><td>Registro fotográfico de capacitación a organizaciones sociales referentes a políticas distritales de espacio público el día 28 de marzo de 2025.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Acompañamiento a iniciativa generada entre concesión y alcaldía de Usaquén Participación jornada de bienestar de habitantes de calle Usaquén</td></tr>
</table>

En función de lo anterior, se presentan las siguientes conclusiones. Sin embargo, se hace notar que los valores consignados podrían experimentar variaciones en el próximo recorrido de seguimiento programado:

Tabla 29 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte) costado izquierdo (occidental)	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte) costado derecho (oriental)	SUBTOTAL	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte) costado izquierdo (occidental)	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte) costado derecho (oriental)	SUBTOTAL	TOTAL
Recuperados	2	1	**3**	34	25	**59**	**62**
Sin recuperar	16	11	**27**	50	49	**99**	**126**
Salen del listado (predio privado)	0	6	**6**	2	1	**3**	**9**
Nuevos (marzo)	0	0	**0**	0	0	**0**	**0**
Total	**18**	**18**	**36**	**86**	**75**	**161**	**197**

En la siguiente tabla, se detallan las imágenes que, durante los recorridos de seguimiento de las ocupaciones se ha observado que han sido liberadas por la Concesionaria, incluyendo un registro del estado previo y posterior a la intervención.

Tabla 30 Registro de acompañamiento a recorrido de espacio público

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Antes</td><td>Después</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se llevó a cabo el retiro de la señalización informativa en un árbol de venta de finca. Como resultado de esta gestión, se ha recuperado el área que ocupaba dicha señal.</td></tr>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Antes</td><td>Después</td></tr>
</table>

Se observa el retiro de la señal informativa que se encontraba en espacio público señalando la ubicación de Aviso Gimnasio San Ángelo. Como resultado de esta gestión, se ha recuperado el área que ocupaba dicha señal.

En la siguiente tabla se relaciona la correspondencia gestionada por la Interventoría en seguimiento a las actividades del programa:

Tabla 31 Correspondencia gestionada del programa

N	CORRESPONDENCIA GENERADA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO			
	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. Concesionaría	Asunto
1	31/01/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185	CRBN-S-004992	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006306 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416 - Remisión de resultados de metodología implementada para evaluación y autoevaluación semestral del programa.
2	20/02/2025	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01907	CRBN-S-006547	Respuesta al comunicado dando alcance a las observaciones. **La comunicación se encuentra en revisión por la Interventoría.**

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11 (Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de enero de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

Ver anexo 5. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

6.3.4.2.6. Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

Para este periodo, se reporta las actividades del mes de febrero de 2025 (debido a falta de reporte de concesión en ese periodo), donde se informa que, no se encontraban actividades programadas de capacitación desde dicho programa; por lo cual, solo se adelantaron las actividades de gestión necesarias para dar cumplimiento al cronograma propuesto.

Tabla 32 gestiones desarrolladas del programa

No	FECHA	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
1	18/02/2025	Mesa de trabajo Secretaría de la Mujer Sopó	Se remite vía correo electrónico los temas de capacitación priorizados, para verificar si los mimos se pueden alinear con las actividades realizados con los grupos poblacionales a quienes impacta la secretaria (Mujeres, Desacatados, Población vulnerable, tercera edad)
2	25/02/2025	Mesa de trabajo Secretaría de Desarrollo Económico Sopó	Se realizo revisión de las actividades trimestrales programadas desde la secretaria de desarrollo económico, con el fin de articular la participación desde la gestión social y promover espacios de formación y capacitación a las mujeres del municipio de Sopó
3	26/02/2025	Gestión interinstitucional CC BIMA	Se realiza el acercamiento con la administración del establecimiento comercial con el objetivo de ofertar espacios de formación a los trabajadores del lugar. Se remite vía correo electrónico los temas de capacitación que fueron priorizados en la encuesta diagnostica quedando a la espera de la viabilidad del desarrollo de estas actividades en el centro comercial.

En cuanto a la información del mes de marzo, no es posible incluir los datos de este programa en el presente informe, debido a que la fecha de entrega sobrepasa los tiempos en que la interventoría tiene para armonizar la información a más tardar el 5 de marzo de 2025 y la Concesionaría no la remitió en este tiempo.

Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006306 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185.

Tabla 33 Correspondencia gestionada del programa

N	CORRESPONDENCIA GENERADA DEL PROGRAMA			
	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. Concesionaría	Asunto
1	31/01/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185	CRBN-S-004992	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006306 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416 - Remisión de resultados de metodología implementada para evaluación y autoevaluación semestral del programa.
2	20/02/2025	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01907	CRBN-S-006547	Respuesta al comunicado dando alcance a las observaciones por la Concesionaría.
3	19/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00543	CRBN-E-005300	Respuesta al comunicado con visto bueno de interventoría.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. Debido a que no se logró incluir información del mes de enero no se podrá verificar si los indicadores están cumpliendo para este periodo.

6.3.4.2.7. Arqueología Preventiva.

En relación con las gestiones que se están desarrollando para este programa, se han identificado las siguientes actividades, las cuales han sido objeto de un seguimiento sistemático en función del progreso del proyecto

- **Gestiones ante el ICANH:**

ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia)			
NO.	**RESOLUCIÓN ICANH**	**UF**	**RESUELVE**
1	Resolución 1471 del 7 de septiembre de 2022	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Aprobación del Registro del Programa de Arqueología Preventiva
2	0338 del 14 de marzo de 2023	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para 1 polígono especifico denominado ID: R1471A220001 (UF 1 a 5) del Proyecto "PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II UF 1 A 5" en el marco de lo establecido en el artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y en la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021.
3	Resolución 1453 del 6 de septiembre 2022	UF 6	Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 6".
4	1396 del 30/08/2022	UF7	"Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7".
5	1322 del 12 de septiembre de 2024	UF7	7 - Perimetral Sopó (modificación parcial la Resolución 1396 del 30 de agosto de 2022)
6	1740 del 10 de diciembre de 2024	UF7	por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". Con fecha del 10 de diciembre de 2024.

Durante el periodo de febrero, se radicó ante el ICANH a través de solicitud No 202518420020382 el 14 de febrero de 2025 con radicado de salida de Concesión CRBN-S-006528, para reunión a fin de revisar y contrastar el modelo de datos del programa de arqueología del proyecto Accesos Norte Fase II, con el fin de aclarar la situación de superposición de polígonos que se presenta sobre la carrera séptima (UF6), poder

establecer y aclarar los alcances y las responsabilidades para cada programa de arqueología preventiva que se desarrollan en el área.

- **Concientización arqueológica al Personal vinculado al Proyecto.**

Para este periodo la concesionaría manifiesta que durante las inducciones se realiza esta actividad de capacitación al personal donde se dan lineamientos del programa de arqueología a los trabajadores que ingresan con nuevos al proyecto de concesión con una totalidad de 26 personas.

Para el periodo se realizó capacitación a funcionarios de la Alcaldía de Sopó: director de seguridad, director gestión del riesgo y casa de la mujer sobre la protección y conservación del patrimonio arqueológico local. En donde se explicaron temas como:

1. Importancia del Patrimonio Arqueológico
2. Amenazas al Patrimonio Arqueológico
3. Estrategias de Conservación
4. Normativas para la protección del patrimonio arqueológico reguladas por leyes colombianas y normativas del ICANH
5. Participación Comunitaria

- **Gestiones con el Ministerio del Interior**:

Ilustración 8. Resoluciones Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR			
NO.	**RESOLUCIÓN MINISTERIO**	**UF**	**RESUELVE**
1	1669 de 27-12-2016	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	No registra presencia de comunidades éticas, comunidades indígenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
2	1668 de 27-12-2016	UF 6 – Carrera Séptima	No registra presencia de comunidades éticas, comunidades indígenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
3	472 de 16/05/2016	UF 7 - Perimetral Sopó	No registra presencia de comunidades éticas, comunidades indígenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
4	819 de 29 de mayo de 2023	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5", localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital, identificado con las

MINISTERIO DEL INTERIOR			
NO.	**RESOLUCIÓN MINISTERIO**	**UF**	**RESUELVE**
			coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo
5	ST-1107 de 05 de septiembre 2024	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5", localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.
6	1502 del 12 de noviembre de 2024	UF 7 - Perimetral Sopó	no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: "Variante sopó sectores aposentos-tres esquinas en el marco del estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 «variante sopó sectores aposentos-tres esquinas». Esta comunicación también fue compartida para conocimiento por la Concesionaría mediante radicado CRBN-S-006117 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-1527 el 20 de diciembre de 2024.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de marzo de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

6.3.4.2.8. Cultura Vial

Debido a la falta de entrega oportuna del programa por parte de la Concesionaria, específicamente durante los primeros 5 días del mes de febrero, se presenta el informe de actividades correspondiente a este período y queda pendiente información del mes de marzo para próximo reporte:

Tabla 34 Actividades del programa

ITEM	FECHA	TEMA	TIPO DE ACTIVIDAD	LUGAR	ASISTENTES
1	11/02/2025	Mesa de trabajo con profesional del programa "Moto destrezas" de la ANSV	Gestiones Institucionales	CCSN	3
2	19/02/025	Gestión interinstitucional para actividades de cultura vial		UDCA	4
3	24/04/2025	Campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" Auto norte	Campaña	Autopista norte costado occidental a la altura del CAI Guaymaral	91
4	03/02/2025	Participación Foro "Acciones riesgo climático" – protección humedales	Foro	UDCA	120
5	06/02/2025	Participación en la carrera 5k por los humedales, campaña de cultura vial y siembra de árboles.	Carrera 5k	Centro Comercial BIMA	197

Tabla 35 Acompañamiento a actividades del programa





Acompañamiento a la carrera 5k por los humedales 06/02/2025





Foro regional para acciones de riesgos climáticos 25/02/2025

Se realizaron 300 entregas de piezas informativas y elementos Merchadising.

Tabla 36 Correspondencia del programa

N	CORRESPONDENCIA GENERADA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO			
	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. Concesionaría	Asunto
1	13/01/2025	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00327	CRBN-S-006724	Remisión del informe semestral de actividades N°5 cultura vial
2	23/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00132	CRBN-S-004934	Respuesta de Interventoría a comunicado CRBN-S-006724.
3	19/02/2025	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01920	CRBN-S-006553	Respuesta de Concesión a comunicado CRBN-E-004934
4	25/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00576	CRBN-E-005332	Respuesta de Interventoría a comunicado CRBN-S-006553.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. Debido a que no se logró incluir información del mes de enero no se podrá verificar si los indicadores están cumpliendo para este periodo.

6.3.4.2.9. Gestión Socio predial

Teniendo en cuenta que este programa inicia en paralelo a la adquisición predial y está aún no ha iniciado, sin embargo, se están desarrollando fichas prediales, las cuales, una vez aprobados junto con los avalúos, se iniciará la identificación desde el área social de las unidades sociales para el diligenciamiento de fichas sociales. Conforme se notificó en el numeral "*6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas*", se vienen adelantando visitas en los diferentes predios para el levantamiento de fichas sociales.

A la fecha, durante los seguimientos se han realizado revisiones de fichas sociales quedando el siguiente consolidado:

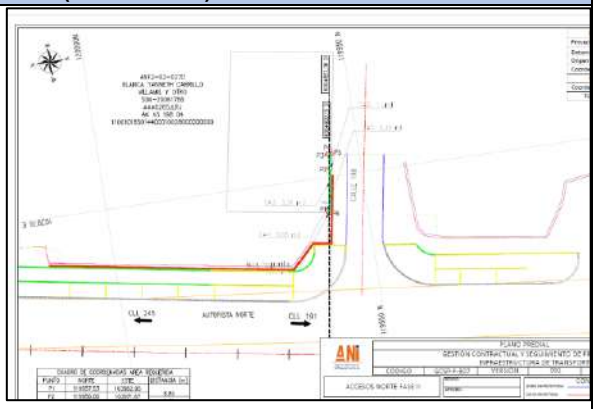
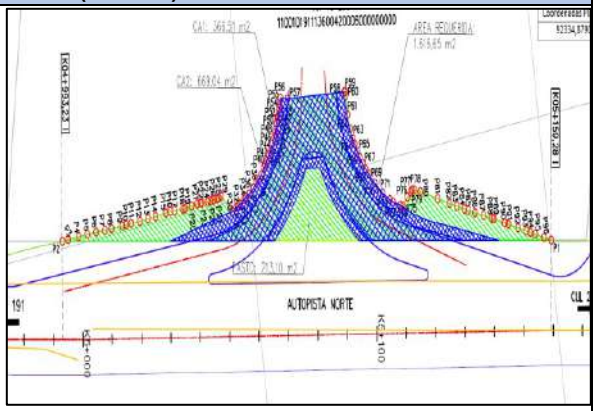
Tabla 37 Cantidad de fichas sociales gestionadas

UF	CANTIDAD FICHAS SOCIALES RADICADAS	CANTIDAD FICHAS SOCIALES APROBADAS
UF1	19	19
UF2	24	24
UF3	21	21
UF4	14	14
UF5	1	1

UF	CANTIDAD FICHAS SOCIALES RADICADAS	CANTIDAD FICHAS SOCIALES APROBADAS
TOTAL	79	79

Mediante recorridos, se han identificado y verificado fichas sociales remitidas por la Concesionaría:

Tabla 38 Verificación de fichas sociales en campo

PREDIO ANF2-02-027D (LA MUNICH)	
	
PREDIO ANF2-03-058 (CEMEX)	
 Registro No 1 Registro No 2 Descripción: CA1: Zona dura 1, área de anden Descripción: CA2: Zona dura 2, área de acceso en concreto	

Adicional, se informa que el 26 de febrero de 2025 se solicitó el ingreso a un predio para la instalación de equipo de monitoreo de calidad del aire.

- **Indicadores del programa**

En el Anexo 11(Anexo *Cumplimiento de indicadores de los programas sociales*), se detallan los resultados del seguimiento efectuado por la Interventoría al cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGSC. En consecuencia, se determina que la Concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los indicadores de gestión propuestos para el mes de marzo de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Gestión Social Contractual y conforme se establece su cumplimiento ya sea de manera mensual, trimestral, semestral y anual.

6.4. Resumen: Estado General De Obligaciones Sociales

Tabla 39. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte II

<table>
<tr><th colspan="2">ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES</th></tr>
<tr><th>INSTRUMENTOS SOCIALES</th><th>ACCIONES DE AVANCE</th></tr>
<tr><td>Plan De Compensaciones Socioeconómicas</td><td>La Interventoría, a través del comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad a la "Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor. Esta gestión fue confirmada mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 del 29 de febrero de 2024, con radicado de Concesión CRBN-E-002790.

Se realiza revisión de informe de noviembre remitido mediante comunicados CRBN-S-6057 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199 el 17/12/2024 posterior al proceso de revisión por parte de la Interventoría se da la aceptación al informe mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02808 con radicado de concesión CRBN-E-004662 31 de diciembre de 2024.

Para el informe de diciembre el cual se revisa en el mes de enero de 2025, se recibe comunicación el 10 de enero de 2025 con radicado CRBN-S-006270 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00292), el cual se encuentra en proceso de revisión y alcance de observaciones.

Fichas Sociales: Al mes de marzo, se han revisado 79 fichas sociales, las cuales han sido verificadas y aprobadas por la Interventoría, en conclusión, se presenta la siguiente trazabilidad de gestión.

<table>
<tr><th>Predios requeridos</th><th>Número predios con factores SE</th><th>Autopista Norte</th><th>Carrera Séptima*</th><th>Sopo</th></tr>
<tr><td>276</td><td>118</td><td>128</td><td>88</td><td>60</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fichas sociales radicadas a la interventoría.</td><td>79</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fichas sociales aprobadas por la interventoría.</td><td>79</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fichas sociales FALTANTES.</td><td>49</td><td>0</td><td>0</td></tr>
</table>

Después de la revisión, se observó que la mayoría de las fichas socio prediales corresponden a lotes de terreno, franjas muy pequeñas donde no se observan construcciones, unidades sociales, residenciales o productivas, por lo tanto, de las 79 fichas sociales remitidas por la Concesionaría, la totalidad de estas se encuentran cumpliendo con los mínimos exigidos en la normatividad vigente y apéndices establecidos para tal fin. Se esperan los expedientes en físico para validación y firma de los formatos aprobados.</td></tr>
<tr><td>Plan de Responsabilidad Ambiental y Social</td><td>En cumplimiento de los compromisos de este instrumento, se presenta la siguiente trazabilidad, la cual refleja las gestiones realizadas en cuanto a los informes anuales, actualizaciones del documento y aprobación del personal encargado:</td></tr>
</table>

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

INSTRUMENTOS SOCIALES | **ACCIONES DE AVANCE**

TRAZABILIDAD DE ENTREGAS PARA EL PRAS Y EL INFORME ANUAL

N	ASUNTO	RADICADO			RADICADO DE ACEPTACION		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	Entrega PRAS	CRBN-257-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642	26/12/2022	No se genera respuesta por parte de la Interventoría		
2	Informe anual y Actualización	CRBN-S-003259	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04688	03/11/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603	30/01/2024
3	Actualización por modificación del PRAS	CRBN-S-004157	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06274	08/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01187	CRBN-E-003274	30/05/2024
4	Entrega de informe anual	CRBN-S-003629	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414	17/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603.	30/01/2024
5	Presentación de hoja de vida de Profesional que estará encargado del programa	CRBN-S-004269	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07471	23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506	CRBN-E-003476	03/07/2024
6	Entrega de Segundo informe anual	CRBN-S-005360	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648	16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764	CRBN-E-004615	20/12/2024
7	Entrega de actualización del PRAS	CRBN-S-005977	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808	29/11/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00051	CRBN-E-004841	14/01/2025

Dado a que no se presentan actividades ni cronogramas semanales de las actividades propuestas en el Plan, se remite comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00400 del 27 de febrero de 2025 solicitando se informe acerca del cumplimiento de las actividades programadas conforme se encuentra en la programación del documento. Ante la falta de respuesta, se remite reiteración a la solicitud inicial mediante radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00586. Se espera respuesta por la Concesionaría (CRBN-E-005342) el 25 de marzo de 2025.

Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA.

Documento PAGA de Operación y Mantenimiento

-El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual fue revisado por la Interventoría y se denotó que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 del 23/12/2024 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas.

En relación a las actividades de la licencia ambiental de la Autopista Norte (UF 1-5), se informa acerca de la reunión virtual con la ANLA que se llevó a cabo los días 11 y 12 de marzo 2025 con diferentes dependencias como la ANLA, la Concesionaría, el Epecista, la Interventoría, donde se requirió información adicional y ajustes desde la entidad a la presentación inicial de la solicitud, desde el área social en su aspecto socioeconómico se solicitó información.

<table>
<tr><th colspan="2">ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES</th></tr>
<tr><th>INSTRUMENTOS SOCIALES</th><th>ACCIONES DE AVANCE</th></tr>
<tr><td></td><td>Se contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida. En caso de que la concesionaria requiera el tiempo adicional señalado en la Ley para la presentación de la información, deberá presentar la solicitud justificada por lo menos cinco (5) días antes del vencimiento del término inicial.

La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido. En el evento en que la solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la Autoridad Ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación

En cuanto a los programas que lo componen, se están desarrollando conforme se avanza el proyecto y se pueden evidenciar en la tabla 9.</td></tr>
<tr><td>Plan De Gestión Social Contractual</td><td>En la siguiente tabla se muestra trazabilidad de la aceptación de la actualización del Plan de Gestión Social por parte de la Interventoría:
<table>
<tr><th rowspan="2">N</th><th rowspan="2">PERIODO</th><th colspan="3">RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL</th><th colspan="3">RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL</th></tr>
<tr><th>Concesionaría</th><th>Interventoría</th><th>Fecha</th><th>Interventoría</th><th>Concesionaría</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2022-2023</td><td>CRBN-S-000905</td><td>02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041</td><td>14/12/2024</td><td>01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889</td><td>CRBN-E-00602</td><td>16/12/2022</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2024</td><td>CRBN-S-003811</td><td>02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378</td><td>22/02/2024</td><td>01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482</td><td>CRBN-E-002774</td><td>26/02/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2025</td><td>CRBN-S-005713</td><td>02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.</td><td>30/10/2024</td><td>01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00055</td><td>CRBN-E-004844</td><td>15/01/2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><th colspan="2">PROGRAMAS SOCIALES</th></tr>
<tr><th>PROGRAMAS</th><th>ACCIONES DE AVANCE</th></tr>
<tr><td>Atención al Usuario</td><td>Durante el periodo se gestionaron 18 PQRS. 6 PQRS eran del mes anterior, las cuales se lograron cerrar sin contratiempos. Las otras 7 fueron resueltas y comunicadas al solicitante dentro de los 15 días hábiles estipulados por la normativa vigente. Las 5 PQRS restantes se encuentran en proceso de análisis y respuesta, cumpliendo con los plazos legales establecidos. En total se han recibido 172 PQRS. En cuanto a las solicitudes de tarifas diferenciales, se recibieron 22 carpetas.</td></tr>
<tr><td>Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto</td><td>En el mes de marzo de 2025, 207 colaboradores del proyecto participaron en 12 encuentros de formación, que incluyeron inducciones, reinducciones y capacitaciones:

• Inducción: Importante detallar que, de las 26 personas nuevas todos ellos fueron capacitados con la información del proyecto cumpliendo con el 100% de sus trabajadores nuevos vinculados capacitados.
• Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 181 colaboradores teniendo como temáticas las de "Derechos Humanos desde una visión sociocrítica y empresas" (96) y Campaña de cultura vial "Conduce (85).</td></tr>
<tr><td>Vinculación de Mano de Obra</td><td>Durante el mes, se registró consolidado de mano de obra arroja un total de 216 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 158 son hombres y 58 mujeres, se hizo la contratación de 26 personas. A su vez, se hicieron actividades de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los protocolos de vinculación y desvinculación.</td></tr>
</table>

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Información y Participación Comunitaria	Han cumplido con los objetivos del programa, se desarrollaron actividades de socialización del proyecto en apoyo con el programa de atención al usuario donde los profesionales salieron de las oficinas y se implementaron la estrategia de abordaje persona a persona dando a conocer el proyecto. De las herramientas como: • **Video**: Se redactó el guion de actualización del video institucional en el que se incluyeron los siguientes temas: información general del proyecto, unidades funcionales, gestión social, ambiental, servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. • **Brochure:** El 13 de enero de 2025 remite el visto bueno de la pieza para que se realice la entrega a la comunidad del área de influencia. Durante el mes de febrero se realizaron entregas de Brochure de 185 piezas. • **Publicación trimestral:** Para el mes de febrero se reporta la entrega de 3.000 piezas informativas. • **Página web:** Esta Herramienta se verifica constantemente para observar las actualizaciones realizadas, así mismo se diligencia un formato con una lista de chequeo que maneja la interventoría para verificar los mínimos requeridos para su cumplimiento. Para este periodo, se observa la vinculación de brochure de la gestión social, así como el cambio de fotografías. • **Televisión:** Esta actividad es de periodo trimestral. Se redactó guion del programa de televisión trimestral en el que se incluyó avances del proyecto Accesos Norte Fase II, que transformará la movilidad en la Autopista Norte, la Carrera 7ª y la Perimetral de Sopó, Actividades de mantenimiento rutinario, Turismo en Sopó y seguridad vial Angélica María Castañeda secretaria de Turismo de Sopó y Policía de Tránsito y Transporte o personal de Operaciones de la Concesión dando información de Apoyos de la vía, usuarios, peatones, señalización vial. Y se culmina informando de los Servicios de auxilio vial, Líneas de atención a emergencias, Canales de atención al usuario, Redes sociales y oficinas de atención al usuario. Se hizo publicación el 30 de marzo de 2025 en el canal Citytv. • **Radio**: Se emitieron 62 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con los siguientes temas: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el proyecto de concesión. En cuanto al programa radial es de emisión trimestral y se emitió el 30 de marzo del 2025, tratando temas como: proceso de la obtención de la modificación de la licencia ambiental, sobre el tema, lo compartió, Adriana Núñez, Coordinadora Ambiental. Protección de los ecosistemas del área de influencia y el bienestar de los ciudadanos, hizo parte de la carrera 5k "Corre, planta y conserva" liderada por la Fundación Humedal Torca -Guaymaral, el Colegio Colombo Gales y el Centro Comercial BIMA, sobre el balance de la actividad. mensaje día de la mujer. • **Comunicado de prensa**: El 16 de diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas. no es procedente su emisión para este mes. <u>Redes sociales</u> Se verificaron las redes sociales durante el periodo evidenciando la actualización de las diferentes redes sociales que presenta la Concesionaría, entre las más reconocidas están: • **X (antes TWITTER):** cuenta con 1.255 seguidores y actualización de información constante. • **YouTube:** Se evidencian 50 suscriptores y videos elaborados del proyecto. • **Instagram:** Se observa 1.070 seguidores vinculados a la cuenta y se observa información actualizada de actividades sociales y todas las áreas. • **Facebook:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 2.541 mil seguidores. • **LinkedIn:** Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. Se tiene un total de 10.291 mil seguidores.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES

Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

- **Proyectos productivos y necesidad de capacitación.**

Se informa de las reuniones sostenidas con el Instituto para la economía social-IPES con el propósito de indagar acerca de los posibles proyectos o iniciativas productivas, específicamente en las localidades de Suba y Usaquén, que estén dentro de las UPL Toberín, Torca y Britalia. Lo anterior, considerando el polígono o área de influencia del proyecto Accesos Norte Fase II.

Adicional, se reporta el desarrollo de dos acercamientos con el colegio Nuevo Horizonte IED, en el marco del presente ítem, las cuales tuvieron como propósito reunirnos con la Dirección Local de Educación de Usaquén para revisar los lineamientos para la compensación forestal que se tiene prevista realizar en el marco del fortalecimiento del Sendero Ecológico Torcano,

- **Recuperación de Espacio Público**

En revisión y verificación de estas actividades, se tiene el presente consolidado conforme las obligaciones y gestiones:

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte)		SUBTOTAL	Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte)		SUBTOTAL	TOTAL
	costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		costado izquierdo (occidental)	costado derecho (oriental)		
Recuperados	2	1	**3**	34	25	**59**	**62**
Sin recuperar	16	11	**27**	50	49	**99**	**126**
Salen del listado (predio privado)	0	6	**6**	2	1	**3**	**9**
Nuevos (marzo)	0	0	**0**	0	0	**0**	**0**
Total	**18**	**18**	**36**	**86**	**75**	**161**	**197**

Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto

Para el periodo de febrero de 2025, debido a que la Concesionaria no había remitido la información requerida los primeros 5 días del mes, a continuación, se reporta las actividades del periodo de enero 2025 donde se informa que,

No	FECHA	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
1	18/02/2025	Mesa de trabajo Secretaría de la Mujer Sopó	Se remite vía correo electrónico los temas de capacitación priorizados, para verificar si los mimos se pueden alinear con las actividades realizados con los grupos poblacionales a quienes impacta la secretaria (Mujeres, Desacatados, Población vulnerable, tercera edad)
2	25/02/2025	Mesa de trabajo Secretaría de Desarrollo Económico Sopó	Se realizo revisión de las actividades trimestrales programadas desde la secretaria de desarrollo económico, con el fin de articular la participación desde la gestión social y promover espacios de formación y capacitación a las mujeres del municipio de Sopó
3	26/02/2025	Gestión interinstitucional CC BIMA	Se realiza el acercamiento con la administración del establecimiento comercial con el objetivo de ofertar espacios de formación a los trabajadores del lugar. Se remite vía correo electrónico los temas de capacitación que fueron priorizados en la encuesta diagnostica

En cuanto a la información del mes de marzo, no es posible incluir los datos de este programa en el presente informe, cuya fecha de entrega es la solicitada por la interventoría para armonizar la información a más tardar el 5 de marzo de 2025.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
	Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006306 con radicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00185.
Arqueología Preventiva	Para este periodo la concesionaría manifiesta que durante las inducciones se realiza esta actividad de capacitación al personal donde se dan lineamientos del programa de arqueología a los trabajadores que ingresan con nuevos al proyecto de concesión con una totalidad de 26 personas. La última gestión realizada del programa se presentó en el mes de diciembre con la Resolución 1740 del 10 de diciembre de 2024 por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". Con fecha del 10 de diciembre de 2024. Durante el periodo de febrero, se radicó ante el ICANH a través de solicitud No 202518420020382 el 14 de febrero de 2025 con radicado de salida de Concesión CRBN-S-006528, para reunión a fin de revisar y contrastar el modelo de datos del programa de arqueología del proyecto Accesos Norte Fase II, con el fin de aclarar la situación de superposición de polígonos que se presenta sobre la carrera séptima (UF6), poder establecer y aclarar los alcances y las responsabilidades para cada programa de arqueología preventiva que se desarrollan en el área.
Cultura Vial	Se hace entrega semestral del programa con radicado CRBN-S-006724 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00327, esta comunicación se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Concesionaría donde se enviaron observaciones por la interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00132. Debido a la falta de entrega oportuna del programa por parte de la Concesionaria, específicamente durante los primeros 5 días del mes de febrero, se presenta el informe de actividades correspondiente a este período y queda pendiente información del mes de marzo para próximo reporte: • El 11/02/2025 se realiza Mesa de trabajo con profesional del programa "Moto destrezas" de la ANSV para Gestiones Institucionales al Consorcio Constructor Sabana Norte con 3 asistentes • El 19/02/025 se realiza Gestión interinstitucional para actividades de cultura vial en la Universidad UDCA con 4 asistentes. • El 24/02/2025 se realiza Campaña de cultura vial "Despide un año, no una vida" en la Autopista norte costado occidental a la altura del CAI de Guaymaral con 91 asistentes. • El 03/02/2025 se realiza Participación Foro "Acciones riesgo climático" – protección humedales con un Foro en la Universidad UDCA con 120 participantes. • El 06/02/2025 se realiza Participación en la carrera 5k por los humedales, campaña de cultura vial y siembra de árboles en el Centro Comercial BIMA con la participación de 197 personas.
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	Teniendo en cuenta que este programa inicia en paralelo a la adquisición predial y está aún no ha iniciado, sin embargo, están desarrollando fichas prediales, las cuales, una vez aprobados junto con los avalúos, se iniciará la identificación desde el área social de las unidades sociales para el diligenciamiento de fichas sociales. Conforme se notificó en el numeral "6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas", se vienen adelantando visitas en los diferentes predios para el levantamiento de fichas sociales. Hasta la fecha se tienen 79 fichas sociales aprobadas por la Interventoría.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

- **Correspondencia**

El **Anexo N°6** detalla las 26 comunicaciones gestionadas, de las cuales 15 corresponden a oficios sociales recibidos y 11 a comunicaciones enviadas. Se realizó seguimiento y control de la gestión social de la concesionaria. Se adjuntan copias de todas las comunicaciones en los soportes.

CONCLUSIONES

- Se ha dado la No objeción a 79 fichas sociales remitidas por la Concesionaría.
- En referencia al PRAS debido a que no se ha observado la ejecución de actividades programadas se remite comunicado solicitando se informe del cumplimiento.
- El plan de gestión social se encuentra aprobado y se pone en disposición de la Concesionaría para que sea implementado.
- Durante el periodo se revisaron 18 PQRS, de las cuales, 6 PQRS eran del mes de febrero y se lograron cerrar sin contratiempos. Las otras 7 fueron resueltas y comunicadas al solicitante dentro de los 15 días hábiles estipulados por la normativa vigente. Las 5 PQRS restantes se encuentran en proceso de análisis y respuesta, cumpliendo con los plazos legales establecidos. En total se han recibido 172 PQRS.
- En cuanto a las solicitudes de tarifas diferenciales, se informa la recepción de 303 carpetas.
- Durante los recorridos se evidencia el funcionamiento de tres oficinas de atención al usuario (1 fija y 2 móviles), las cuales, se encuentran cumpliendo sus horarios, de acuerdo con la programación, así como las herramientas que se requieren para cada oficina tal y como se establece en el apéndice social.
- Se evidencia la disponibilidad de correos electrónicos y líneas telefónicas para atención al usuario, así como página web y redes sociales para la recepción de PQRS y brindar información requerida por el usuario correspondiente al proyecto.
- En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, se observa la ejecución de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 97 encuentros y 167 participantes en total.
- Se evidencia el registró de 216 trabajadores contratados en el total del proyecto y contratación de 26 personas.
- Se emitieron 62 cuñas radiales con temas de avances y estado actual del proyecto, actividades de mantenimiento rutinario, traslado de oficina fija, campaña de cultura vial con el apoyo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Sopó.
- Se hace revisión a las piezas del boletín trimestrales y brochure correspondiente al trimestre para su entrega a las comunidades.
- Se han realizado seguimiento a las ocupaciones irregulares a través de recorridos, los cuales se ha evidenciado recuperación de varias de estas en apoyo con las autoridades locales y áreas sociales, operativa y predial.

CAPÍTULO 7
GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA N°34
01 AL 31 DE MARZO DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

MARÍA ALEJANDRA BOCANEGRA
Residente Ambiental

ANDREA CAROLINA FLOREZ
Especialista Ambiental

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: abril de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante

TABLA DE CONTENIDO

7. Gestión Ambiental del proyecto 519

7.1 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario 519

7.2 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción. 526

7.3 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales 542

7.4 Inversiones y Costos ambientales 549

7.5 Seguimiento y Control de la Interventoría a la Gestión Ambiental del Concesionario 549

7.1 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodo de cura 561

7.2 Correspondencia 565

7.3 Conclusiones 575

Tabla de tablas

Tabla 1. Conformación del Equipo Ambiental 519
Tabla 2. Cumplimiento en relación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del agua 520
Tabla 3. Entrega Informes Trimestrales del Concesionario 524
Tabla 4. Trazabilidad Solicitud Tala por emergencia de árboles en riesgo de caída hacia la Autopista norte ante la SDA 529
Tabla 5. Seguimiento Actas por emergencia silvicultural en la Autopista norte remitidas por la SDA y autorizadas a la ANI 530
Tabla 6. Seguimiento actividad de tala por emergencia en marco del PMU – Autopista norte 533
Tabla 7. Trazabilidad Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas 534
Tabla 8. Seguimiento actividad de limpieza de cauces y estructuras hidráulicas en marco del PMU – Autopista norte 535
Tabla 9. Seguimiento aplicación cicatrizante sobre árboles podados por emergencia – Carrera Séptima 536
Tabla 10. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 538
Tabla 11. Cumplimiento en relación del Programa de Aporte sostenible y mitigación al cambio climático 540
Tabla 12. Seguimiento siembra en el predio Las Pilas - Carrera Séptima 544
Tabla 13. Entrega Informes subcuenta de compensaciones socioambientales 546
Tabla 14. Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales 547
Tabla 15. Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales en caso de materializarse lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de la Parte Especial del Contrato 548
Tabla 16. Relación Aportes Subcuenta de Compensaciones Socioambientales 548
Tabla 17. Programas y Proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento 551
Tabla 18. Grupo de gestión ambiental 552
Tabla 19. Estado actual Permisos menores 553
Tabla 20. Seguimiento manejo de productos químicos – marzo 2025 555
Tabla 21. Proveedores de materiales de construcción 555
Tabla 22. Seguimiento señalización de frentes de obra – marzo 2025 556
Tabla 23. Gestores autorizados para el manejo de residuos sólidos 557
Tabla 24. Seguimiento manejo de residuos sólidos – marzo 2025 557
Tabla 25. Seguimiento Actividad de limpieza y mantenimiento de estructuras hidráulicas – marzo 2025 558
Tabla 26. Seguimiento Actividades de rocería – marzo 2025 559
Tabla 27. Revisión de maquinaria, equipos y vehículos – marzo 2025 561
Tabla 28. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER) 561

Tabla 29. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental..... 563
Tabla 30. Comunicados generados por la Interventoría – marzo 2025 565
Tabla 31. Comunicados recibidos por la Interventoría – marzo 2025..... 568

7. Gestión Ambiental del proyecto

A continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental de la Concesionaria, de acuerdo con las obligaciones contractuales y el seguimiento que realiza la Interventoría, durante el periodo del informe.

7.1 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario

7.1.1 Personal mínimo para adelantar la Gestión Ambiental del Proyecto

El Concesionario, en el Informe trimestral ambiental N°10 presenta el siguiente personal ambiental vinculado para la etapa preoperativa fase de preconstrucción:

Tabla 1. Conformación del Equipo Ambiental

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Especialista Ambiental	Adriana del Pilar Núñez Sánchez	100%
Residente Ambiental – Bióloga	Laura Melissa Flórez Torres	100%
Auxiliar Ambiental	Daniela Alejandra Bautista Millán	100%

Fuente: CCSN, 2025

Adicionalmente, la Ing. Katherine Polo Hernández hace parte del área ambiental del Concesionario como subdirectora Ambiental.

7.1.2 Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA

En cumplimiento a la obligación establecida en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental, Capítulo III – Obligaciones generales, Subcapítulo 3.1 Obligaciones Generales del Concesionario, literal (h), la cual indica:

> *(…) "El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua, en el marco de la Ley 373 de 1997 o la norma que la sustituya o complemente. El cumplimiento de estos proyectos serán requisitos obligatorios para el Concesionario y asumirá toda la responsabilidad de su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento." (…)*

El Programa fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-750-2022-S (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00934) del 21/11/2022, el cual fue revisado por esta Interventoría y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00094 (rad. ANI 20234090030932) del 12/01/2023.

Dentro del Informe trimestral ambiental N°10 presentado por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) del 14/01/2025 relacionan la siguiente información:

Tabla 2. Cumplimiento en relación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del agua

PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	OBSERVACIONES
PLAN DE ACCIÓN CONTROL DE CONSUMO DE AGUA	Evaluar el consumo de agua potable del área administrativa	(Total de agua potable consumida en el mes de reporte / total de agua consumida en el mes anterior) x100	***septiembre y octubre**: (918,75 litros / 684,5 litros) x 100 = 134% ***octubre y noviembre:** (1.347 litros / 918,75 litros) x 100 = 146% ***noviembre y diciembre:** (971,25litros / 1.347 litros) x 100 = 72%	Debido a que el indicador se reporta mensualmente, y como el informe presente es trimestral, se relaciona el consumo con los meses a reportar (octubre, noviembre y diciembre), como se puede evidenciar el consumo de octubre aumentó, a comparación del mes de septiembre. Para el mes de noviembre el consumo sigue aumentando a comparación del mes de diciembre. Los soportes y datos discriminados se encuentran relacionados en el Proyecto 1: Manejo de aguas superficiales – PGH-3.1-0.9.
	Evaluar el consumo de agua potable del área operativa	(Total de agua potable consumida en el mes de reporte / Total de agua potable consumida en el mes anterior) X 100	***septiembre y octubre**: (918,75 litros / 684,5 litros) x 100 = 134% ***octubre y noviembre:** (1.347 litros / 918,75 litros) x 100 = 146% ***noviembre y diciembre:** (971,25litros / 1.347 litros) x 100 = 72%	Debido a que el indicador se reporta mensualmente, y como el informe presente es trimestral, se relaciona el consumo con los meses a reportar (octubre, noviembre y diciembre), como se puede evidenciar el consumo de octubre aumentó, a comparación del mes de septiembre. Para el mes de noviembre el consumo sigue aumentando a comparación del mes de diciembre. Los soportes y datos discriminados se encuentran relacionados en el Proyecto 1: Manejo de aguas superficiales – PGH-3.1-0.9.
	Evaluar el consumo de agua industrial del área operativa	(Total de agua consumida en el mes de reporte / Total de agua consumida en el mes anterior) X 100	***octubre y noviembre:** (7.000 litros / 7.000) x 100 = 100% ***noviembre y diciembre**: (7.000litros /	Debido a que el indicador se reporta mensualmente, y como el informe presente es trimestral, se relaciona el consumo con los meses a reportar (octubre, noviembre y diciembre), como se puede evidenciar el consumo del trimestre a reportar fue la misma

PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	OBSERVACIONES
			7.000 litros) x 100 = 100%	cantidad, tal y como se puede evidenciar en el porcentaje. Los soportes y datos discriminados se encuentran relacionados en el Proyecto 1: Manejo de aguas superficiales – PGH-3.1-0.9.
PLAN DE ACCIÓN CONTROL DE PÉRDIDA	Realizar inspecciones visuales al sistema hidrosanitario y al sistema de abastecimiento de agua.	(Inspecciones realizadas /Inspecciones programadas) X 100	(3/3) x 100 = 100%	Se realizan inspecciones visuales a los sistemas hidrosanitarios y de abastecimiento de agua con el fin de verificar el correcto funcionamiento, dichas inspecciones se llevan a cabo 1 vez al mes, para el presente informe el periodo corresponde a octubre, noviembre y diciembre.
	Implementar el uso de herramientas tecnológicas para el consumo eficiente del recurso hídrico	(Total de agua consumida en el mes de reporte / Total de agua consumida en el mes anterior) X 100	N/a	No aplica la actividad debido a que aún no se han implementado el uso de herramientas tecnológicas para el consumo eficiente, sin embargo, se están implementado medidas de formación y educación ambiental para concientizar al personal administrativo y operativo.
	Consumo de agua potable del personal operativo en obra	(Total de bolsas individuales consumidas / Total de bolsas de aguas suministradas al personal) X 100	(9.250/9.250) x 100 = 100%	El total de bolsas consumidas individuales para los meses octubre, noviembre y diciembre fue el total de bolsas suministradas para el personal, los soportes y datos más discriminados se encuentran relacionados en el Proyecto 1: Manejo de aguas superficiales – PGH-3.1-0.9
PLAN DE ACCIÓN EDUACIÓN AMBIENTAL	Capacitar a los trabajadores en buenas prácticas del uso eficiente y ahorro del agua.	(No. de capacitaciones realizadas / No. De capacitaciones programadas) x 100	No aplica	Para el periodo de reporte no se efectúo capacitación ni campaña.
	Realizar campañas de concienciación sobre el uso eficiente y ahorro del	(No. jornadas de implementación de campañas / No. de jornadas de implementación	No aplica	Para el periodo de reporte no se efectúo capacitación ni campaña.

PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	OBSERVACIONES
	recurso hídrico.	de campañas programadas) x 100		

Fuente: CRBN

No obstante, una vez revisado el contenido de este Plan dentro del Informe trimestral N°10 se generaron observaciones al mismo las cuales están consignadas en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208 del 06/02/2025. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

7.1.3 Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre

Acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental. Capítulo III - Obligaciones Generales del Concesionario, literal (p), el cual reza lo siguiente:

> *(…) "(p) El Concesionario deberá establecer e implementar un plan de respuesta a incidentes con fauna silvestre y reportar las acciones enmarcadas en dicho plan en los informes trimestrales de los que trata este Apéndice en el literal a de la sección 3.4." (…)*

Y Apéndice técnico Numero 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a):

> *(…) "En la Fase de Preconstrucción le corresponde al Concesionario realizar las siguientes actividades relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna:*
>
> *(i) Levantamiento primario de información sobre presencia de fauna silvestre, sobreposición del trazado del proyecto con áreas de importancia y distribución de especies amenazadas y/o endémicas.*
>
> *(ii) Identificación de corredores biológicos, zonas de tránsito de fauna, así como puntos de intersección con el trazado del proyecto, entre otros, como criterios para implementación de pasos de fauna y otras medidas para el manejo de la problemática de atropellamiento, de acuerdo con los lineamientos dados por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.*
>
> *(iii) Identificación y adecuación de obras de infraestructura del proyecto susceptibles a ajustes con el fin de aumentar la permeabilidad y*

conectividad del proyecto a la fauna silvestre, acorde con los lineamientos establecidos por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iv) Identificación de zonas de alta vulnerabilidad o interés faunístico con el fin de implementar señalización adecuada para advertir sobre presencia de fauna y manejo de la velocidad." (…)

El Plan fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-002123 (rad. Interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01368) del 04/03/2023, el cual fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00924 (rad. ANI 20234090398112) del 12/04/2023.

Para el periodo de reporte inmerso dentro del informe trimestral N°10, el Concesionario informó que no se presentaron incidentes con fauna silvestre en ninguna unidad funcional.

7.1.4 Informes trimestrales sobre el Componente ambiental

- **Informe Trimestral N°8 (21 de marzo al 20 de junio de 2024)**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004721 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-10176) del 19/07/2024, entregó el informe trimestral N°8 en su primera versión, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01802 del 31/07/2024.

Posteriormente, mediante comunicado CRBN-S-005284 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13557) del 10/10/2024, el Concesionario remitió el informe trimestral N°8 ajustado en su segunda versión, el cual nuevamente presentó observaciones las cuales fueron expuestas a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378 del 22/10/2024.

Seguidamente, a través de comunicado CRBN-S-006241 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00155) del 08/01/2025, el Concesionario entregó el informe trimestral N°8 ajustado en su tercera versión, en donde se evidenció que no atendieron a todas las observaciones, por tanto, se reiteraron las mismas mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00056 del 15/01/2025.

Mediante comunicados CRBN-S-006586 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02116) del 21/02/2025 y CRBN-S-006790 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03083) del 20/03/2025, el Concesionario remitió el informe trimestral N°8 ajustado en su cuarta versión y, una vez revisado se evidencia que atendieron a las

observaciones y, por tanto, se otorgó la No objeción al mismo mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00584 (rad. ANI 20254090383142) del 27/03/2025.

- **Informe Trimestral N°9 (21 de junio al 20 de septiembre de 2024)**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005361 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13680) del 16/10/2024 entregó el informe trimestral N°9 en su primera versión, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02493 del 06/11/2024.

Posteriormente, mediante comunicados CRBN-S-006287 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00320) del 13/01/2025 y CRBN-S-006401 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00963) del 30/01/2025, el Concesionario remitió el informe trimestral N°9 ajustado en su segunda versión, el cual presentó observaciones las cuales fueron expuestas a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00238 del 12/02/2025. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- **Informe Trimestral N°10 (21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024)**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) del 14/01/2025 entregó el informe trimestral N°10 en su primera versión, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208 del 06/02/2025.

A continuación, se muestra la trazabilidad de los informes trimestrales ambientales presentados por el Concesionario y su estado:

Tabla 3. Entrega Informes Trimestrales del Concesionario

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
8	21 de marzo al 20 de junio de 2024	CRBN-S-006586 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02116) del 21/02/2025 CRBN-S-006790 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03083) del 20/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00584 del 27/03/2025	No Objetado	20254090383142
9	21 de junio al 20 de septiembre de 2024	CRBN-S-006287 (02-2025-ACCENORTE-	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-	Con Observaciones	20254090173342

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
		5062022-311-00320) del 13/01/2025 CRBN-S-006401 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00963) del 30/01/2025	00238 del 12/02/2025.		
10	21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024	CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) del 14/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208 del 06/02/2025	Con Observaciones	20254090149232

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

7.1.5 Gestión del Riesgo de Desastres

Acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental. Capítulo III - Obligaciones Generales del Concesionario, Subcapítulo 3.5 la cual indica:

> *(…) "El Concesionario como actor de la Gestión del Riesgo de Desastres en el sector transporte, deberá dar cumplimiento en lo de su competencia a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el Decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el Decreto 602 del 6 de abril de 2017, y además deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en los proyectos, obras y actividades a su cargo, contando, entre otros, con metodologías de planificación y con normas técnicas de diseño en cada una de las fases y etapas del Contrato de Concesión, y se acogerá a los lineamientos que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte emitan al respecto, de acuerdo con los lineamientos y obligaciones establecidas en el Anexo "Plan de Gestión de Riesgo de Desastres" del Apéndice Técnico 3 que regula lo relacionado con este aspecto." (…)*

Al respecto, este Plan adjunto con el Plan de Atención de Contingencias y Emergencias y el Procedimiento de trasiego de combustible y manejo de derrames de sustancias químicas fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-000891 (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01031) del 12/02/2022, los cuales fueron revisados y No Objetados mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 (rad. ANI 20224091406082) del 16/12/2022.

Respecto a la solicitud de actualizar el Plan de Gestión del Riesgo conforme a la estructuración por parte del Ministerio de Transporte y el Sistema Nacional de Gestión del

Riesgo de Desastres del Plan sectorial de preparación, respuesta y recuperación del Fenómeno La Niña 2024 – 2025 expuesto en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01500 del 03/07/2024, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005019 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12285) del 28/08/2024 remitió este Plan y los Procedimientos Operativos Normalizados actualizados. Una vez revisado el mismo, se denotó que varias de las observaciones generadas no se atendieron, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02140 del 19/09/2024 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005798 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584) del 15/11/2024 remitió una versión ajustada de este Plan, del cual, una vez revisado, se denotó que varias de las observaciones surgidas no fueron atendidas, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791 del 27/12/2024 se solicitó al Concesionario nuevamente a estas observaciones.

El Concesionario a través del comunicado CRBN-S-006498 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01585) del 14/02/2025 remitió una versión ajustada de este Plan, del cual, nuevamente revisado, se evidenció que varias de las observaciones no fueron atendidas, por tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00463 (rad. ANI 20254090291112) del 07/03/2025 se solicitó al Concesionario nuevamente atender a estas observaciones.

7.2 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

7.2.1 Plan de Trámites Ambientales

Mediante comunicado CRBN-S-004397 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08216) del 11/06/2024 el Concesionario remitió el Plan de Trámites Ambiental, el cual se encuentra NO objetado por la Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01339 (rad. ANI 20244090746262) del 20/06/2024, quedando pendiente la actualización de este Plan, para las UF1 a UF5, teniendo en cuenta que los tiempos establecidos inicialmente, no fueron cumplidos, debido al archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental, efectuado por parte de la ANLA mediante Auto N 000004 del 2 de enero de 2024. Al respecto, se tiene la siguiente trazabilidad:

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidades Funcionales 1 a la 5**

En los diferentes comités ambientales, el Concesionario indica que el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se

realizará ajuste alguno. De lo anterior, se señala que la ANI no se ha pronunciado respecto al ERR.

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidad Funcional 6**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005257 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13353) del 04/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA, en caso de cumplirse con las condicionantes contractuales, para revisión de esta Interventoría para el día 21/05/2025 y se estima obtener la licencia ambiental para el mes de enero de 2026. Para el caso del documento PAGA, en caso de efectuarse mejoramiento del corredor existente se proyecta tener el mismo a más tardar en el mes de mayo de 2025. Una vez revisado los cronogramas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02337 del 16/10/2024 se solicitó al Concesionario discriminar las actividades para la elaboración y no objeción del documento PAGA según lo establecido en el Apéndice técnico 6; así mismo, se solicitó revisar las fechas para el trámite de sustracción de áreas de reservas forestales puesto que, estiman obtener el acto administrativo posterior al otorgue de la licencia ambiental y, según la Resolución 110 de 2022, en este caso, no se puede obtener la licencia ambiental hasta tanto no se autorice previamente el permiso de sustracción.

El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005943 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) del 28/11/2024 remitió la actualización de este Plan y, una vez revisado, la Interventoría considera nuevamente que los tiempos de ejecutoria para la sustracción de áreas de reserva forestal y de la Licencia ambiental, no están acordes para que esta última sea otorgada por la Autoridad ambiental. Así las cosas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763 del 23/12/2024 se solicitó al Concesionario revisar nuevamente estas fechas y/o hacer las aclaraciones respectivas.

El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-006501 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01589) del 14/02/2025 entregó una versión actualizada del cronograma en comento, no obstante, la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00350 del 24/02/2025 generó nuevamente observaciones, en el sentido de revisar los tiempos que se señalan para las actividades inmersas en el trámite de solicitud de licenciamiento ambiental. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidad Funcional 7**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005288 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13473) del 09/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA para revisión de esta Interventoría para el día 28/10/2024. Una vez revisado este cronograma se generaron observaciones, las cuales están expuestas en el

comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02334 del 16/10/2024 en donde se solicitó revisar las fechas de inicio y finalización de algunas actividades, entre otros aspectos. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005892 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14723) del 25/11/2024, remitió la versión actualizada de este Plan, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 22 de noviembre del presente; sin embargo, en el comité técnico realizado el 25 de noviembre el Concesionario afirmó que radicarán un nuevo PTA con fechas ajustadas de entrega de este EIA estimado para la tercera semana de diciembre. Posteriormente, a través de comunicado CRBN-S-006066 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15217) del 17/12/2024 entregaron nuevamente una versión actualizada del PTA para la UF7, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 23 de diciembre. Al respecto, la Interventoría se pronunció mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02779 del 23/12/2024 en donde se objeta el Plan de Trámites Ambientales entregado, puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado.

7.2.2 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA

El instrumento de control y manejo ambiental para las obras a ejecutar durante la Unidad Funcional UF0, es el PAGA, en tal sentido, este documento fue remitido en su segunda versión por el Concesionario con el comunicado CRBN-S-002219 (rad. Interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01651) del 25/04/2023, el cual fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 (rad. ANI 20234090500482) del 08/05/2023.

Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02091 del 11/09/2024, la Interventoría le solicitó al Concesionario remitir la actualización del PAGA teniendo en cuenta los permisos menores autorizados y, se solicitó, además, revisar y perfeccionar algunos capítulos y anexos del mismo. Posteriormente, con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02305 del 15/10/2024, la Interventoría le reiteró al Concesionario remitir la actualización del PAGA. El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual fue revisado por la Interventoría y se denotó que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 del 23/12/2024 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006598 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02383) del 27/02/2025 entregó el documento en mención ajustado, el cual fue revisado por la Interventoría, en el cual se evidenció que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-

311-00533 (rad. ANI 20254090347812) del 19/03/2025 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas.

7.2.3 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales en la Unidad Funcional 0

- **Autopista Norte**

Permiso de Ocupación de Cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte – Resolución No. 01135 del 24/07/2024

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006429 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01129) del 04/02/2025 solicitó a la SDA el cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución, teniendo en cuenta que, con el comunicado CRBN-S-00522 (rad. 2024ER204786) del 01/10/2024 se remitió el Informe final de intervención de ocupación de cauce.

Talas por emergencia

A continuación, se describe la gestión que se lleva respecto a las solicitudes de tala por emergencia ante la SDA:

Tabla 4. Trazabilidad Solicitud Tala por emergencia de árboles en riesgo de caída hacia la Autopista norte ante la SDA

SOLICITUD	ESTADO ACTUAL GESTIÓN
Solicitud de tala de 1 árbol en riesgo de caída sobre el retorno situado en el K4+200	El Concesionario interpuso una PQRFSD ante la SDA el 23/09/2024 con el consecutivo 2024ER199389 solicitando el tratamiento silvicultural a este individuo arbóreo. Continua pendiente la copia del concepto de la visita que realizó la SDA; de esto, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23/12/2024, el Concesionario manifestó que el concepto de esta visita aún no ha sido remitido por parte de la SDA. Se resalta que el individuo arbóreo continua en sitio.
Solicitud de tratamiento silvicultural de 6 árboles en riesgo	El Concesionario interpuso una PQRFSD ante la SDA el 05/11/2024 con radicado 2024ER232935, en donde solicitó la tala del árbol con inminente riesgo de caída hacia la ciclorruta temporal, así como el tratamiento silvicultural de otros árboles en 5 sectores de la Autopista. En el comité de seguimiento ambiental realizado el 23/12/2024, el Concesionario indicó que la SDA aún no ha dado contestación de la misma. Para el periodo de reporte, la Interventoría no ha sido notificada de pronunciamiento alguno hecho por la SDA.
Solicitud de intervención de 71 árboles en riesgo de caída	De esta solicitud, la SDA mediante radicado 2025EE17011 del 21/01/2025 (notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00891 del 30/01/2025) indicó que un grupo de ingenieros forestales adscritos a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre realizaron visita para la

SOLICITUD	ESTADO ACTUAL GESTIÓN
	evaluación silvicultural correspondiente en fechas del 14 de enero al 20 de enero de 2025 y determinaron que 42 árboles que por sus deficientes condiciones físico-sanitarias y de afectación mecánica requieren manejo silvicultural de emergencia para prevención del riesgo y por tanto procedieron a autorizar mediante 9 actas de visita la tala por emergencia. Por otro lado, esta entidad manifestó que evidenció que varios de los árboles evaluados, no cuentan con la respectiva codificación, por lo cual enviarán oficio al Jardín Botánico José Celestino Mutis para su creación, con el fin de que estos individuos arbóreos puedan ser incorporados al Plan de Podas que adelantan los operadores de aseo sectoriales vinculados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). Adicionalmente, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006392 (notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00890) del 30/01/2025 le solicitó a la SDA copia de la siguiente información: -Copia de las 9 actas de visita realizadas. -Copia del concepto técnico de emergencia. -Listado de los 42 individuos aprobados para tala. -Copia de los comunicados de notificación a las entidades distritales pertinente.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otro lado, con relación al Puesto de Mando Unificado - PMU instalado desde el 12 de febrero de 2025 por el Distrito y liderado por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – IDIGER en donde participan la Secretaría de Ambiente de Bogotá - SDA, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, Aguas de Bogotá, la Unidad de Mantenimiento Vial, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Concesionario Ruta Bogotá Norte - CRBN, la Interventoría AFA, el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el día 06 de noviembre de 2024, para el periodo de reporte, la ANI mediante comunicado 20253060079701 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02709) del 07/03/2025 le remitió al Concesionario, con copia a esta Interventoría, 17 actas de emergencia silvicultural generadas por la SDA y autorizadas a nombre de la Agencia, para la ejecución de podas y talas por emergencia sobre la Autopista norte en marco de este PMU así como de otras 16 actas remitidas por correo electrónico también para el mismo fin, totalizándose 32 actas de emergencia para la intervención de 240 árboles en riesgo distribuidos en 1 árbol para recolección (caído), 5 árboles para poda y, 234 árboles para tala, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 5. Seguimiento Actas por emergencia silvicultural en la Autopista norte remitidas por la SDA y autorizadas a la ANI

	ACTA	SOLICITADO POR	AUTORIZADO A:	ACTIVIDAD	N° ARBOLES	OBSERVACIONES
1	CLB-20242752-00002	Laura Melissa Flórez	ANI	Poda	1	Notificado comunicado ANI 20253060079701

	ACTA	SOLICITADO POR	AUTORIZADO A:	ACTIVIDAD	N° ARBOLES	OBSERVACIONES
2	CLB-20242752-00003	Laura Melissa Flórez	ANI	Tala	12	Notificado comunicado ANI 20253060079701
3	JACT-20242759-00001	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	ANI	Tala	6	Notificado comunicado ANI 20253060079701
4	CMGT-20242751-00001	Laura Melissa Flórez T	ANI	Tala	12	Notificado comunicado ANI 20253060079701
5	DCF-20242754-00005	Laura Flórez	ANI	Tala	3	Notificado comunicado ANI 20253060079701
6	DCF-20242754-00003	Laura Flórez	ANI	Tala	4	Notificado comunicado ANI 20253060079701
7	CMGT-20242751-33053	IDIGER	ANI	Tala	2	Notificado comunicado ANI 20253060079701
8	DCF-20242754-33237	IDIGER	ANI	Recolección	1	Notificado comunicado ANI 20253060079701
9	DCF-20242754-33235	IDIGER	ANI	Tala	2	Notificado comunicado ANI 20253060079701
10	CMGT-20242751-33302	IDIGER	ANI	Tala	34	Notificado comunicado ANI 20253060079701
11	CLB-20242752-33383	SDA	ANI	Tala	3	Notificado comunicado ANI 20253060079701
12	CLB-20242752-33409	SDA	ANI	Tala	1	Notificado comunicado ANI 20253060079701
13	CLB-20242752-00005	SDA	ANI	Tala	4	Notificado comunicado ANI 20253060079701
14	CLB-20242752-00010	SDA	ANI	Tala	10	Notificado comunicado ANI 20253060079701
15	JACT-20242759-00023	ANI	ANI	Tala	5	Notificado comunicado ANI 20253060079701
16	CMGT-20242751-33628	IDIGER	ANI	Tala	2	Notificado comunicado ANI 20253060079701
17	CMGT-20242751-33705	IDIGER	ANI	Tala	1	Notificado comunicado ANI 20253060079701
18	CMGT-20252751-33765	IDIGER	ANI	Tala	1	Notificado por email ANI 14/03/2025
19	CLB-20242752-00011	SDA	ENEL	Tala	9	Notificado por email ANI 14/03/2025
20	JACT-20242759-00025	IDIGER	ANI	Tala Poda	6 1	Notificado por email ANI 14/03/2025

	ACTA	SOLICITADO POR	AUTORIZADO A:	ACTIVIDAD	N° ARBOLES	OBSERVACIONES
21	DCF-20242754-33855	IDIGER	ANI	Tala	25	Notificado por email ANI 14/03/2025
22	CLB-20242752-33878	SDA	ANI	Tala	1	Notificado por email ANI 14/03/2025
23	CMGT-20242751-34113	IDIGER	ANI	Tala	18	Notificado por email ANI 17/03/2025
				Poda	2	
24	DCF-20242754-34098	IDIGER	ANI	Tala	10	Notificado por email ANI 17/03/2025
25	JACT-20242759-34061	IDIGER	N/A	Tala	3	Notificado por email ANI 17/03/2025
26	JACT-20252759-34177	IDIGER	ANI	Tala	7	Notificado por email ANI 19/03/2025
27	JACT-20242759-34245	IDIGER	ANI	Tala	15	Notificado por email ANI 21/03/2025
28	CLB-20242752-34402	SDA	ANI	Tala	5	Notificado por email ANI 25/03/2025
29	JACT-20242759-34403	IDIGER	ANI	Tala	5	Notificado por email ANI 25/03/2025
30	DCF-20242754-34486	IDIGER	ANI	Poda	1	Notificado por email ANI 26/03/2025
31	DCF-20242754-34477	IDIGER	ANI	Tala	16	Notificado por email ANI 26/03/2025
32	DCF-20242754-34474	IDIGER	ANI	Tala	12	Notificado por email ANI 26/03/2025
TOTAL					**240**	

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Una vez la Interventoría notificada de estas actas de emergencia, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00485 (rad. 20254090318442) del 12/03/2025 se pronunció ante la ANI informándole que la SDA le ha autorizado un gran número de actas de emergencia solicitadas por petición de otras entidades como lo son el IDIGER y la SDA, que se le ha atribuido la intervención de un número mayor de árboles en riesgo a los inicialmente solicitados por el Concesionario en el mes de diciembre de 2024 que eran 71 árboles, por lo que era necesario elevar están inquietudes ante la SDA y; así mismo, respecto a la medida de compensación interpuesta en el acta No. CLB-20242752-00003 para la siembra de 36 árboles, se considera necesario solicitarle a esta Autoridad Ambiental, aclaración de aspectos para esta compensación como lo son tipos de especies a sembrar, condiciones de las plántulas, entre otros y si se generarán compensaciones adicionales que puedan generar movimientos en la subcuenta de compensaciones socioambientales.

El Concesionario a través de los contratistas Área Limpia y Ecoterracol vienen realizando las talas de emergencia de árboles en condición de riesgo de caída, atendiendo a lo solicitado por las actas generadas por la SDA. La Interventoría en sus recorridos de seguimiento y control ha venido indagando con los contratistas a cargo el avance de las actividades, y de acuerdo a lo manifestado por los mismos se puede indicar que con corte del presente mes, se tiene un porcentaje aproximadamente de avance del 70%. Sin

embargo, este dato debe ser validado de acuerdo a la respuesta que en su momento el Cocesionario proporcione a la interventoría a los diversos requerimientos efectuados sobre el particular, los cuales se relacionan líneas abajo.

Tabla 6. Seguimiento actividad de tala por emergencia en marco del PMU – Autopista norte





Fotografías N°1 y 2. Actividad de tala a cargo de Área Limpia





Fotografías N°3 y 4. Actividad de tala a cargo de ECOTERRACOL

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Con base en las actas de emergencia antes mencionadas, la Interventoría mediante los comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00531 (rad. ANI 20254090348412) del 19/03/2025, 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00558 (rad. ANI 20254090348652) del 19/03/2025 y, 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00597 (rad. ANI 20254090389992) del 31/03/2025 le solicitó al Concesionario, entre otras, cosas, informar de los avances que se tiene de estas actividades por emergencia en la Autopista Norte en el marco del PMU.

Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas

Respecto a este trámite se tiene la siguiente trazabilidad:

Tabla 7. Trazabilidad Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas

FECHA	ESTADO ACTUAL GESTIÓN
18/06/2024	Mediante comunicado CRBN-S-004452 el Concesionario solicitó ante la SDA un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08672).*
04/07/2024	La SDA con el comunicado 2024EE140284 solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce. *(Notificado a la Interventoría con los rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13298 del 03/10/2024 y 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13361 del 07/10/2024).*
02/09/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005045 remitió la información requerida a la SDA. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442)*
10/10/2024	La SDA con el comunicado 2024EE213009 señaló que *(…) "no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo" (…)*
25/11/2024	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14722).*
15/01/2025	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006299 solicitó a la SDA un pronunciamiento oficial, frente a la procedencia o no del permiso de ocupación de cauce, para llevar a cabo la limpieza del separador central, actividad en la cual eventualmente se requerirá ingresar con maquinaria amarilla a realizar el retiro de lodos o de material arrastrado por escorrentía. *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00382)*
15/01/2025	La SDA mediante comunicado 2025EE10763, en alcance al comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 le informó al Concesionario que (…) "Para aquellos proyectos que, realicen mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua y que no estén en el marco de una obra, exceptuando (áreas de maniobra y manejo de maquinaria pesada), no se requiere permiso de ocupación de cauce playas y o lechos, a excepción de las conexiones del Humedal Torca, por lo cual, en el marco de la emergencia y con base en lo informado anteriormente en la visita del 10 de diciembre de 2024, la limpieza del vallados, incluido el sector objeto de la mencionada visita (separador central desde la calle 194 hasta la calle 245) no requiere realizar trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos." (…). *(Notificado a la Interventoría con el rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00483 del 22/01/2025).* Para el periodo de reporte, la Interventoría no ha sido notificada de pronunciamiento alguno por parte de la SDA.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el Puesto de Mando Unificado - PMU expuesto anteriormente, respecto a la limpieza de cauces naturales y estructuras hidráulicas, para este periodo de reporte la Interventoría continuó evidenciando actividad de limpieza del Canal Torca a cargo de la EAAB, actividad de limpieza del canal Guaymaral a cargo de la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, así como de la estructura hidráulica ubicada en el K2+750 (Sifón 5) a cargo del Concesionario a través del contratista DRAGÓN, actividades que se encuentran cobijadas bajo el permiso de ocupación de cauce otorgado a la EAAB por parte de la SDA.

Tabla 8. Seguimiento actividad de limpieza de cauces y estructuras hidráulicas en marco del PMU – Autopista Norte

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía N°5. Actividad de limpieza del Canal Torca a cargo de la EAAB</td><td>Fotografía N°6. Actividad de limpieza del Canal Guaymaral a cargo de la UMV</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fotografías N°7 y 8. Actividad de limpieza de la DRT K2+750 a cargo del Concesionario</td></tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Respecto a la solicitud efectuada al Concesionario mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00345 del 24/02/2025 de informar acerca de las medidas de manejo, tratamiento y disposición de los lodos que se extraen desde el canal Torca, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-006768 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02975) del 17/03/2025 manifestó que la actividad está a cargo de la EAAB conforme a la activación del PMU y el retiro de los lodos y material sobrante lo realiza la Unidad de Malla Vial, por tanto, el seguimiento a esta actividad no es competencia del Concesionario.

- **Carrera Séptima**

Plan de Podas

El Concesionario, en respuesta al comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00346 del 24/02/2025, mediante comunicado CRBN-S-006850 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03153) del 27/03/2025 indicó que efectuó la aplicación de cicatrizante sobre la zona de corte de aquellos árboles que fueron podados por emergencia, aspecto que fue corroborado por esta Interventoría en recorridos de seguimiento y control en la Carrera séptima.

Tabla 9. Seguimiento aplicación cicatrizante sobre árboles podados por emergencia – Carrera Séptima

	
Fotografía N°9. Aplicación cicatrizante árbol – K4+500	**Fotografía N°10.** Aplicación cicatrizante árbol – K4+000

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Talas por emergencia

Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024

El 25 de septiembre de 2024, se dio por finalizada la actividad de tala de los 14 individuos arbóreos autorizados. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14629) del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial. En el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario manifestó que esta Corporación no se ha pronunciado al respecto.

Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024

El día 04 de diciembre de 2024, se dio por finalizada la actividad de tala de los 21 árboles. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006325 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00466) del 22/01/2025 entregó ante la CAR el Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

El Concesionario, en respuesta a nuestro comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00299 del 20/02/2025 respecto al Seguimiento individuos arbóreos con posible riesgo de caída sobre la Carrera Séptima, a través del comunicado CRBN-S-006849 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03152) del 26/03/2025 indicó que están realizando evaluación de árboles en riesgo mediante visitas técnicas y, finalizadas las mismas, llevaran a cabo los trámites correspondientes ante la Autoridad Ambiental.

- **Perimetral Sopó**

Tratamientos silviculturales árboles en condición de riesgo

El 03 de diciembre se llevó a cabo mesa de trabajo virtual entre la CAR Dirección Regional Sábana Centro, Concesionario, Consorcio Constructor e Interventoría, en donde esta Autoridad ambiental indicó que, para aprovechamiento y/ poda de árboles en riesgo de inminente caída en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada, se deberá radicar la solicitud ante esta Corporación, bien sea de manera física en las oficinas, por correo electrónico o en la página web en donde informarán número de árboles a talar y/ podar, georreferenciación y fotografías. Así mismo, la CAR hizo la aclaración que, si se requiere de tala y poda de árboles en espacio público urbano, la solicitud debe tramitarse ante la oficina de Planeación municipal, según lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo CAR N°21 de 17/07/2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006379 del 29/01/2025 solicitó a la CAR, la evaluación de 5 árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó los cuales representan peligro por mal emplazamiento, estado fitosanitario, susceptibles al volcamiento, entre otros. La CAR mediante comunicado 09252001918 del 21/02/2025 (notificado a esta Interventoría con el comunicado CRBN-S-006872 – rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03180 del 31/03/2025) le solicitó al Concesionario información adicional en el sentido de allegar nuevamente las coordenadas de los individuos arbóreos y entregar los datos de quienes atenderán la visita; de esto, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-006710 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02821) del 11/03/2025 le remitió a la CAR la información adicional solicitada.

El Concesionario, en respuesta a nuestro comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00301 del 20/02/2025 respecto al Seguimiento individuos arbóreos con posible riesgo de caída sobre la Perimetral Sopó, a través del comunicado CRBN-S-006848 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03151) del 26/03/2025 indicó que están realizando evaluación de árboles en riesgo mediante visitas técnicas y, finalizadas las mismas, llevaran a cabo los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental.

7.2.4 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

Teniendo en cuenta la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la ANLA el día 31 de diciembre de 2024 mediante VITAL 20246201539522, para este periodo de reporte se tiene la siguiente trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 10. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
11/03/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006711 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02822) notificó a la Interventoría de la Convocatoria a reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5"
11 y 12 de marzo de 2025	Reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", en donde ANLA generó 43 requerimientos.
25/03/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006817 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03125) copió a la Interventoría del acta de Reunión de Información Adicional – RIA celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2025.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Paralelo a esto, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-006378 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01098) del 03/02/2025, remitió a la Interventoría el EIA nuevamente; en consideración que esta entrega fue posterior a la radicación del EIA ante la Autoridad Ambiental, la Interventoría manifestó mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00482 (rad. ANI 20254090318062) del 12/03/2025 que, ha surtido y finalizado el proceso de revisión del EIA, bajo los parámetros del Apéndice Técnico 6 del contrato de concesión, como consta en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674, por medio del cual la Interventoría expresó sus observaciones y, por consiguiente, no considera pertinente realizar la auscultación del contenido del EIA remitido.

- **Unidad Funcional UF6**

El día 20/02/2025, la Interventoría fue notificada mediante correo electrónico del número VITAL 3500830501913025001 (rad. 20256200179422) del 19/02/2025 en donde le informan a la ANLA del inicio de actividades del Permiso de Colecta a cargo de G&R Ingeniería y Desarrollo S.A.S, consultor designado para la elaboración y estructuración del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la segunda calzada en la carrera séptima entre la Calle 201 - Calle 245.

- **Unidad Funcional UF7**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006275 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00314) del 13/01/2025 realizó la entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Unidad Funcional 7 – Modificación de Licencia Ambiental Variante Sopó, sin embargo, se evidenció que no se remitió la información en su totalidad, incluyendo la documentación adicional requerida para realizar la radicación ante ANLA, así como también se encontró algunas carpetas vacías y con errores que no permiten su visualización, por tanto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00065 del 15/01/2025 se requirió al Concesionario remitir nuevamente el EIA completo para la revisión integral y de fondo de la interventoría.

Posteriormente y, teniendo en cuenta que, el Concesionario no entregó nuevamente el EIA en su totalidad y que en el comunicado anteriormente citado se expusieron meramente observaciones de forma, las cuales hacían referencia a falta de información o anexos que no se encontraban o a los que no se podía tener acceso, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00131 del 23/01/2025 se remitieron las observaciones / comentarios / recomendaciones producto de la revisión global efectuada al EIA radicado en su primera versión. El día 27 de febrero, se llevó a cabo en las instalaciones del Consorcio Constructor, la mesa de trabajo entre el Concesionario, EPC, consultor INERCO y la Interventoría de la revisión de las observaciones generadas al EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006861 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03164) del 27/03/2025 remitió a la CAR el Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0252 del 12 de febrero de 2020 «Variante Sopó sectores Aposentos - Tres Esquinas».

7.2.5 Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático

En cumplimiento a la obligación establecida en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental, Capítulo V – Obligaciones durante la fase de preconstrucción, 5.8 Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático (B), la cual indica:

> *(…) "El concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (fase preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación". (…)*

El Programa fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-001709 (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00867) del 28/02/2023, el cual fue revisado por esta Interventoría y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00624 (rad. ANI 20234090252532) del 06/03/2023.

El Concesionario, en el Informe trimestral ambiental N°10 presentado mediante comunicado CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) del 14/01/2025, en donde abarca las gestiones realizadas entre el 21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó las siguientes actuaciones, en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Cambio Climático:

Tabla 11. Cumplimiento en relación del Programa de Aporte sostenible y mitigación al cambio climático

PROGRAMA		ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDRICA DE LOS HUMEDALES	Adecuación de obras hidráulicas en la etapa de construcción según diseño definitivo no objetado, para garantizar y mejorar la conectividad hídrica entre los humedales presentes en el proyecto (Torca y Guaymaral).	No aplica debido a que el programa se comienza a ejecutar en la etapa de construcción del proyecto.	(número de obras hidráulicas construidos según programa de ejecución/Número de obras hidráulicas propuestas de acuerdo con el programa de ejecución) x100	N/A
	Seguimiento del funcionamiento de las obras hidráulicas, posterior a su construcción.	No aplica debido a que el programa se comienza a ejecutar en la etapa de construcción del proyecto.	(Número de obras hidráulicas construidas según programa de ejecución/Número de obras hidráulicas construidas de acuerdo al programa de ejecución) x100	N/A
JORNADAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO A FUENTES HIDRICAS	Jornadas de recolección de residuos sólidos alrededor de los cuerpos de agua y	Se realizaron jornadas cívico – ambientales y de recolección de residuos sólidos en los tres corredores viales, específicamente en las áreas colindantes con los	(Número de jornadas de recolección realizadas/Número de jornadas de recolección de	(9/9) x100= 100%

PROGRAMA		ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
	protección de estos dentro del proyecto	cuerpos de agua (canales) con el fin de evitar la obstrucción de estos	residuos programadas)	
	Jornadas de mantenimiento y limpieza a las obras hidráulicas existentes dentro del área de influencia del proyecto	Durante el trimestre de reporte se han realizado limpieza y mantenimiento a las obras hidráulicas presentes en el proyecto, con el fin de mejorar la conectividad y el flujo hídrico de los cuerpos de agua.	(Número jornadas de mantenimientos realizadas/Número jornadas de mantenimientos programadas) x100	(9/9) x100= 100%
RECICLAJE DE LLANTAS USADAS	Capacitar a los trabajadores sobre la importancia de reciclar, reutilizar y reducir este tipo de residuos y su aporte a disminuir la vulnerabilidad climática en el área de influencia del proyecto	Se realizó capacitación en el mes de abril con el personal administrativo sobre la importancia de reciclar; reutilizar y reducir los residuos, además sobre la "economía circular", en ella se dio a conocer la importancia que tienen los residuos aprovechables como las llantas usadas, puesto que se pueden transformar en materia prima para la fabricación de un nuevo producto. Al reutilizar estos residuos, se disminuye el porcentaje de emisiones atmosféricas generadas por el tiempo de descomposición de los mismos, contribuyendo a la mitigación del cambio climático.	Número de capacitaciones realizadas/Número de capacitaciones programadas) x100	0, no se realizaron capacitaciones en el periodo de reporte del presente informe
	Realizar jornadas de recolección de llantas dentro del área de influencia del proyecto	Se realizó jornada de recolección de llantas dentro del área de influencia del proyecto para posteriormente ser entregadas al gestor encargado de su aprovechamiento y transformación	(Número jornadas de recolección de llantas realizadas/Número jornadas de recolección de llantas programadas) x100	(1/1) x100= 100%

Fuente: CRBN

No obstante, una vez revisado el contenido de este Programa dentro del Informe trimestral N°10 se generaron observaciones al mismo las cuales están consignadas en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208 del 06/02/2025. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

7.2.6 Plan de Gestión Integral

En respuesta al comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01755, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004954 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12030) del 21/08/2024 informó que presentó la versión 02 del Manual de Operación y Mantenimiento en donde, dentro del Plan de Gestión Integral se incorporó el componente ambiental. Este Manual fue remitido con el comunicado CRBN-S-04848 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11570) del 12/08/2024, el cual, una vez revisado, en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249 del 09/10/2024 se generaron observaciones en el sentido que, dentro del PGI, no relacionaron procedimiento alguno del tema ambiental. Al no obtener pronunciamiento por parte del Concesionario, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00374 del 26/02/2025 se reiteró el requerimiento en cuestión.

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006805 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03105) del 21/03/2025 entregó la actualización al Manual de Operación y Mantenimiento, el cual está siendo objeto de revisión por parte de esta Interventoría.

7.3 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales

7.3.1 Ítems que serán objeto de reconocimiento con cargo a la subcuenta

- **Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024**

Respecto a la medida de compensación interpuesta en este acto administrativo (siembra de 71 individuos arbóreos de especies nativas), el Concesionario con el comunicado CRBN-S-005264 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13359) del 07/10/2024 remitió los Análisis de Precios Unitarios para esta compensación generando un costo global de la actividad por $56.179.389, no obstante, la Interventoría generó observaciones a estos con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339 del 16/10/2024.

Posteriormente, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-005970 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14891) del 03/12/2024 remitió una versión ajustada de los APU, no obstante, el cual fue devuelto nuevamente por la Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02737 del 19/12/2024.

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006624 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02461) del 04/03/2025 entregó una versión ajustada de los APU para la siembra de 71 árboles. La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00486 (rad. ANI 20254090318252) del 12/03/2025 generó comentarios de los mismos y aclaró que esta actividad de siembra deberá ser debidamente soportada dentro de los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales que se señalan en el numeral 4.5 del Capítulo IV del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión.

- **Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024**

Se tiene una medida compensatoria para la siembra de 114 individuos arbóreos de especies nativas, interpuestos por la CAR en el Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024, por el permiso forestal de 21 individuos en condición de riesgo y la poda técnica de 2 árboles con riesgo de caída hacia la Carrera Séptima.

Entre los días 10 y 18 de marzo de 2025, el Concesionario por medio del contratista Cumplimiento Ambiental SAS llevó a cabo la siembra de 185 árboles (según obligación definida por la CAR en los dos actos administrativos antes mencionados) en predio Las Pilas situado dentro del corredor concesionado de la Carrera Séptima. El día 19 de marzo, la Interventoría realizó seguimiento a esta actividad, de donde se resaltan los siguientes aspectos:

- Se realizó la siembra bajo el arreglo de 3 bolillos, así como por núcleos, cada núcleo compuesto por 13 individuos arbóreos.
- Se despejaron las áreas de siembra de pastos y malezas, se realizó un plato para cada árbol alrededor de 150 centímetros de diámetro y un hoyado de aproximadamente 40 x 40 x 40 centímetros.
- Los árboles establecidos fueron adquiridos en el vivero Bosque Nativo ubicado en el municipio de Tausa - Cundinamarca, el cual cuenta con registro ICA Resolución No. 80952 del 09/12/2020, de los cuales se sembraron de las especies Hayuelo (*Dodonaea viscosa),* Uva Camarona (*Macleania rupestris),* Pino Romeron (*Retrophyllum rospigliosii),* Aliso (*Alnus acuminata),* Mangle de Tierra Fría (*Escallonia pendula),* Guayacán de Manizales (*Lafoensia acuminata),* Chicalá (*Tecoma Stans),* Cedro (*Cedrela Montana) y* Cajeto (*Citharexylum subflavescens.*
- Sea aplicaron enmiendas tales como el gel hidroretenedor, micorrizas y fertilizante compuesto.
- Se realizó el cerco perimetral a cada árbol consistente en la colocación de 4 varas de madera de 120 centímetros cada una, unidas por polisombra azul; así mismo, se le colocó a cada árbol un tutor de madera de 120 centímetros, amarrado al tallo con cabuya.
- A cada árbol se le colocó un precinto plástico con un código QR que contiene información de interés de los mismos sembrados.

- El contratista prevé realizar el primer mantenimiento a los individuos arbóreos sembrados en cuatro meses.

Tabla 12. Seguimiento siembra en el predio Las Pilas - Carrera Séptima

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fotografías N°11 y 12. Seguimiento siembra predio Las Pilas</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía N°13. Siembra de Cedro (Cedrela Montana) en el predio Las Pilas</td><td>Fotografía N°14. Siembra de Pino Romeron (Retrophyllum rospigliosii) en el predio Las Pilas</td></tr>
</table>

	
Fotografía N°15. Siembra de Aliso (*Alnus acuminata)* en el predio Las Pilas	**Fotografía N°16.** Verificación del precinto platico y código QR

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

El Concesionario, en respuesta a nuestro comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00344 del 24/02/2025, mediante el comunicado CRBN-S-006847 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03150) del 26/03/2025 manifestó que una vez realizada la siembra se notificará a la CAR de la actividad mediante la entrega del informe respectivo de siembra.

7.3.2 Informes de la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

- **Informe N°17 – agosto 2024**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005157 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12844) del 19/09/2024 entregó este informe en su versión inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02206 del 27/09/2024. El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-005672 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14070) del 25/10/2024 entregó una versión ajustada de este informe. Una vez revisado, se denotó que algunas observaciones no fueron atendidas, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02519 del 12/11/2024 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- **Informe N°23 – febrero 2025**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006724 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02870) del 12/03/2025 entregó este informe en su versión inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00580 (rad. ANI 20254090382232) del 27/03/2025.

A continuación, se muestra la trazabilidad de los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales presentados por el Concesionario y su estado:

Tabla 13. Entrega Informes subcuenta de compensaciones socioambientales

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
17	Agosto 2024	CRBN-S-005672 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14070) del 25/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02519 del 12/11/2024	Con observaciones	20244091408922
18	Septiembre 2024	CRBN-S-005771 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14505) del 08/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02729 del 19/12/2024.	No Objetado	20244091587242
19	Octubre 2024	CRBN-S-006297 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00381) del 15/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00161 del 29/01/2025	No Objetado	20254090109192
20	Noviembre 2024	CRBN-S-006324 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00465) del 22/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00161 del 29/01/2025	No Objetado	20254090109192
21	Diciembre 2024	CRBN-S-006450 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01139) del 04/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00237 del 11/02/2025	No Objetado	20254090173252
22	Enero 2025	CRBN-S-006445 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01135) del 04/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00264 del 18/02/2025	No Objetado	20254090203892
23	Febrero 2025	CRBN-S-006724 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02870) del 12/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00580 del 27/03/2025.	Con Observaciones	20254090382232

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

7.3.3 Seguimiento a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

Conforme a lo establecido en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (b) se señala lo siguiente:*

(…) "(b) Subcuenta Compensaciones Socioambientales:

El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($58.847.004.275) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece a continuación:

Tabla 14. Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 1	*Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia*	*18 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 2	*Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia*	*24 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 3	*Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia*	*30 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 4	*Cinco Mil Seiscientos Doce Millones Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho pesos ($5.612.001.588) del Mes de Referencia*	*36 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 5	*Cinco Mil Seiscientos Doce Millones Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho pesos ($5.612.001.588) del Mes de Referencia*	*42 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 6	*Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos ($4.594.877.886) del Mes de Referencia*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 7	*Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos ($4.594.877.886) del Mes de Referencia*	*54 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 8	*Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintidós Pesos ($7.249.038.922) del Mes de Referencia*	*60 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintidós Pesos ($7.249.038.922) del Mes de Referencia*	*66 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Cuatro Mil Setecientos Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis pesos ($4.710.448.546) del Mes de Referencia*	*72 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 11	*Cuatro Mil Setecientos Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis pesos ($4.710.448.546) del Mes de Referencia*	*78 meses desde la fecha de inicio.*
Total	***Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Cuatro Mil Doscientos Setenta y Siete pesos ($58.847.004.277) del Mes de Referencia***	

Fuente: Parte Especial Contrato de Concesión APP No. 001 de 01 de abril de 2022

(i) En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, la cual será la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($55.733.495.471) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, según se establece a continuación:

Tabla 15. Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales en caso de materializarse lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de la Parte Especial del Contrato

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 8	*Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos ($6.537.563.241) del Mes de Referencia*	*60 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos ($6.537.563.241) del Mes de Referencia*	*66 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro pesos ($3.865.169.824) del Mes de Referencia*	*72 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 11	*Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro pesos ($3.865.169.824) del Mes de Referencia*	*78 meses desde la fecha de inicio.*

Fuente: Parte Especial Contrato de Concesión APP No. 001 de 01 de abril de 2022

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales a la fecha:

Tabla 16. Relación Aportes Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

Establecido en el Contrato			**Aportes Efectuados**		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente a febrero de 2025**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 1 de 11	*$4.838.090.131*	23/12/2023	$6.389.728.093,00	26/12/2023	Cumplió.
Aporte 2 de 11	*$4.838.090.131*	23/06/2024	$6.661.462.828,00	24/06/2024	Cumplió.
Aporte 3 de 11	*$4.838.090.131*	23/12/2024	$6.722.055.479,00	24/12/2024	Cumplió.
Aporte 4 de 11	*$5.612.001.588*	23/06/2025			Dentro del término
Aporte 5 de 11	*$5.612.001.588*	23/12/2025			Dentro del término
Aporte 6 de 11	*$4.594.877.886*	23/06/2026			Dentro del término
Aporte 7 de 11	*$4.594.877.886*	23/12/2026			Dentro del término
Aporte 8 de 11	*$7.249.038.922*	23/06/2027			Dentro del término
Aporte 9 de 11	*$7.249.038.922*	23/12/2027			Dentro del término
Aporte 10 de 11	*$4.710.448.546*	23/06/2028			Dentro del término
Aporte 11 de 11	*$4.710.448.546*	23/12/2028			Dentro del término

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario ha cumplido con los tres primeros fondeos definidos dentro de los términos establecidos, lo anterior, en observancia a sus obligaciones contractuales.

Así las cosas, la Interventoría continuara efectuando el respectivo seguimiento de manera conjunta con el área financiera a los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario, a la Subcuenta para las Compensaciones Socioambientales.

7.4 Inversiones y Costos ambientales

Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

7.5 Seguimiento y Control de la Interventoría a la Gestión Ambiental del Concesionario

7.5.1 Comités, mesas de trabajo y acompañamientos realizados en el periodo

- **Reunión de solicitud información adicional para el trámite de Licencia Ambiental para el proyecto *"Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5"***

Los días 11 y 12 de marzo de 2025, la ANLA llevó a cabo de manera virtual, la reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", en donde esta Autoridad ambiental generó 43 requerimientos, desglosados en la siguiente manera:

- 1 requerimiento para el componente *Descripción del proyecto*
- 1 requerimiento para el componente *Área de Influencia Abiótica*
- 1 requerimiento para el componente *Área de Influencia Biótica*
- 1 requerimiento para el componente *Área de Influencia Paisaje*
- 2 requerimientos para el componente *Área de Influencia Socioeconómica*
- 1 requerimiento para el componente *Participación y Socialización con comunidades*
- 8 requerimientos para el componente *Caracterización del Medio Abiótico*
- 4 requerimientos para el componente *Caracterización del Medio Biótico*
- 1 requerimiento para el componente *Caracterización de Paisaje*
- 1 requerimiento para el componente *Zonificación Ambiental*
- 2 requerimientos para el componente *Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales*
- 1 requerimiento para el componente *Evaluación Ambiental*
- 9 requerimientos para el componente *Evaluación Económica Ambiental*
- 1 requerimiento para el componente *Zonificación de Manejo Ambiental*

- 1 requerimiento para el componente *Planes y Programas*
- 1 requerimiento para el componente *Planes y Programas Medio Abiótico*
- 1 requerimiento para el componente *Planes y Programas Medio Biótico*
- 1 requerimiento para el componente *Planes y Programas Medio Socioeconómico*
- 2 requerimientos para el componente *Planes y Programas Plan de gestión del Riesgo*
- 1 requerimiento para el componente *Planes y Programas Plan de Compensación del componente biótico*
- 1 requerimiento para el Modelo de almacenamiento geográfico
- 1 requerimiento general para todo el EIA

De los anteriores se resalta que la ANLA realizó requerimientos enfáticos con base en la inundación que se presentó el 06 de noviembre sobre la Autopista Norte y le requirió al Concesionario analizar más de fondo los pasos de fauna propuestos.

Producto de esta reunión, el Concesionario tendrá a partir del 13 de marzo de 2025, un término de un (1) mes para atender a estos requerimientos adicionales, tiempo que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo concedido.

- **Comité de seguimiento técnico**

El día 03 de marzo se llevó a cabo de manera virtual comité de seguimiento técnico entre la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la Concesión Ruta Bogotá Norte - CRBN, el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, y la Interventoría AFA Consultores y Constructores SA, en donde, respecto a los temas ambientales se trataron los siguientes propuestos por la Interventoría:

- Estado y avance trámite Licencia ambiental UF6
- Estado y avance trámite modificatoria Licencia ambiental UF7
- Permiso de Ocupación de cauce temporal sobre la ciclorruta temporal
- PMU en la Autopista Norte
- Talas por emergencia en la Carrera Séptima
- Tratamientos silviculturales árboles en condición de riesgo – Perimetral Sopó UF0
- Plan de Gestión Integral

- **Comité de Seguimiento ambiental**

Para el periodo de reporte no se convocó comité de seguimiento ambiental por parte de la ANI.

Dentro del **Anexo Ambiental** se adjuntan los soportes correspondientes a las reuniones efectuadas durante el mes de marzo de 2025.

7.5.2 Actividades de obra

Durante el periodo del informe el Concesionario a través de su Consorcio Constructor desarrollo las siguientes actividades:

- Rocería
- Limpieza de cunetas, zanjas de coronación, alcantarillas y box culvert
- Limpieza de márgenes.
- Jornadas de recolección de residuos sobre los corredores viales.
- Bacheo y parcheo.
- Instalación de señalización vertical y horizontal.

7.5.3 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental

7.5.3.1 Seguimiento y control a las licencias ambientales

Durante la fase pre-constructiva, se está realizando la gestión correspondiente para la obtención de las licencias que viabilizan a nivel ambiental la fase de constructiva, por lo cual durante el periodo del informe no aplica este seguimiento.

7.5.3.2 Seguimiento y control a la implementación del PAGA de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional UF0

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0, en el marco de los siguientes Programas y Proyectos:

Tabla 17. Programas y Proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento

PROGRAMAS	PROYECTOS
PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Proyecto 1. DAGA-1.1—01. Conformación del grupo de la gestión ambiental.
	Proyecto 2. DAGA-1.2—02. Capacitación y concienciación para el personal de obra.
	Proyecto 3. DAGA-1.3—03. Cumplimiento de requerimientos legales.
PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Proyecto 1. PAC-2.1-0.4. Conformación del grupo de la gestión ambiental.
	Proyecto 2. PAC-2.2-0.5. Explotación fuentes de materiales.

PROGRAMAS	PROYECTOS
	Proyecto 3. PAC-2.3-0.6. Señalización de frentes de obra y sitios temporales.
	Proyecto 4. PAC-2.4-0.7. Manejo y disposición final de escombros y lodos.
	Proyecto 5. PAC-2.5-0.8. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales.
PROGRAMA 3. GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Proyecto 1. PGH-3.1-0.9. Manejo de aguas superficiales.
	Proyecto 2. PGH-3.2-10. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales.
PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	Proyecto 1. PBSE-4.3-13. Protección de fauna.
	Proyecto 2. PBSE-4.4-14. Protección de ecosistemas sensibles.
PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	Proyecto 1. PMIT-5.1-15. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.
	Proyecto 2. PMIT-5.3-17. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
PROGRAMA 6. GESTIÓN SOCIAL	Proyecto 1. PGS-6.1.18. Atención a la comunidad – Usuarios.
	Proyecto 2. PGS-6.2-19. Información y divulgación.
	Proyecto 3. PGS-6.3-20. Manejo de infraestructura.
	Proyecto 4. PGS-6.5-22. Participación comunitaria y Cultura vial.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

- **Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social DAGA-1.1-01:**

En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario presenta equipo de Gestión Ambiental y Social para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, así:

Tabla 18. Grupo de gestión ambiental

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	EMPLEADOR
EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Subdirectora Ambiental	Katherine Polo Hernández	CRBN
Especialista Ambiental	Adriana del Pilar Núñez Sánchez	CCSN
Residente Ambiental – Bióloga	Laura Melissa Flórez Torres	CCSN
Inspectora Ambiental	Daniela Alejandra Bautista Millán	CCSN
EQUIPO DE GESTIÓN SOCIAL		
La Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024		

Coordinadora social	Liseth Cristina Guzmán	CCSN
Profesional Social	Erika Duarte	CCSN
Profesional Social	Tania Giraldo	CCSN
Profesional Social	Liseth Cañas	CCSN
Profesional Social	Lucero Aristizábal	CCSN
Profesional Social	Julieth Katherine Vanegas	CCSN
Auxiliar social	Jhon Edwin Melo Ramos	CCSN
Profesional Social	Johana Catherine Bustos Urrego	CCSN
Profesional Social	Paola Andrea Medina Murillo	CCSN
Profesional Social	Angelica Muñoz Rivera	CCSN
Profesional social	Andrea del Pilar Martínez	Contratista de CCSN
Auxiliar Social	Paola Andrea García Cuellar	CCSN

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 2. Capacitación y concientización para el personal de la obra DAGA-1.2-02:**

En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de marzo del 2025, se ejecutaron una serie de jornadas de inducciones con los colaboradores generando un total de 12 encuentros y 26 participantes de la siguiente manera:

- Inducción: 12 actividades con 26 participantes relacionados como nuevos conforme a los ingresos del mes.
- Capacitación: Para este periodo no se desarrollaron capacitaciones en temas ambientales.

- **Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales DAGA-1.3-03:**

A continuación, se detalla el estado actual de los permisos menores solicitados y aprobados por autoridades ambientales en marco de actividades de operación y mantenimiento de la UF0:

Tabla 19. Estado actual Permisos menores

No. Permiso	Concepto del Permiso	Autoridad ambiental que lo otorgó	Estado actual
Resolución No. 01135 del 24/07/2024	Por el cual se otorga permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones	SDA	PERMISO VIGENTE. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006429 del 04/02/2025 solicitó a la SDA el cierre y archivo del expediente que contiene esta resolución, teniendo en cuenta que, con el comunicado CRBN-S-00522 (rad. 2024ER204786 del 01/10/2024, se remitió el Informe final de intervención de ocupación de cauce.

No. Permiso	Concepto del Permiso	Autoridad ambiental que lo otorgó	Estado actual
Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024	Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída	CAR Dirección regional Bogotá D.C – La Calera	PERMISO VIGENTE El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial. En el mes de marzo de 2025 se llevó a cabo la medida compensatoria interpuesta consistente en la siembra de 71 árboles en el predio Las Pilas.
Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024	Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída	CAR Dirección regional Bogotá D.C – La Calera	PERMISO VIGENTE El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006325 del 22/01/2025 entregó ante la CAR el Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial. En el mes de marzo de 2025 se llevó a cabo la medida compensatoria interpuesta consistente en la siembra de 114 árboles en el predio Las Pilas.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente programa, a continuación, se describen las acciones de control, prevención y mitigación ejecutadas, de acuerdo con lo solicitado por cada subprograma.

- **Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción PAC-2.1-04:**

Para el periodo de reporte, no se realizaron acopios de materiales de construcción (materiales pétreos) en frentes de trabajo de la UF0. La Interventoría continúa realizando el seguimiento al etiquetado de productos químicos acorde al Sistema Armonizado Globalmente utilizados en cada cuadrilla o frente de mantenimiento.

Tabla 20. Seguimiento manejo de productos químicos – marzo 2025





Fotografías N°17 y 18. Envases con combustible con etiquetado de productos químicos

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 2. Manejo integral de explotación fuentes de materiales PAC-2.2-0.5**:

Según lo reportado por el Concesionario en el informe trimestral ambiental N°10 se tienen los siguientes proveedores de materiales para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario propias de la presente etapa de ejecución del proyecto (fase preoperativa – preconstrucción), los cuales cuentan con las autorizaciones y permisos correspondientes, otorgados por las Autoridades Ambientales Competentes:

Tabla 21. Proveedores de materiales de construcción

PROVEEDOR	TIPO DE MATERIAL	RESOLUCIÓN (PERMISO DE EMISIONES)	FECHA EXPEDICIÓN
COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS – CTU	Asfalto MCD19	Resolución 1894	06/09/2016

Fuente: CRBN

- **Proyecto 3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales PAC-2.3-06:**

Durante el periodo del informe se verificó el cerramiento, demarcación y señalización con conos y cinta de señalización, con el fin de aislar las actividades rutinarias de mantenimiento y de la tala por emergencia que se realizó sobre los tramos concesionados; así como de la implementación del Plan de Manejo Tráfico en diferentes frentes de obra diurnos y nocturnos. A continuación, se relaciona el registro fotográfico soporte:

Tabla 22. Seguimiento señalización de frentes de obra – marzo 2025

	
Fotografía N°19. Implementación de señalización en frente de tala por emergencia en la Autopista norte	**Fotografía N°20.** Implementación de señalización en atención de accidente en la Carrera Séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), excavaciones y lodos PAC-2.4-07:**

Manejo de RCD:

Respecto a la disposición inadecuada de RCD en espacio público y dentro de la franja del proyecto, generados por un tercero delegado del Centro Comercial BIMA, la Interventoría no ha sido informada de la terminación definitiva de la ejecución de la actividad de remoción total de estos residuos, tal y como fue expreso por el Concesionario en el comunicado CRBN-S-005784 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14555) y, al persistir parte de este residuos en sitio, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00053 del 15/01/2025 se solicitó nuevamente al Concesionario hacer los acercamientos respectivos con este establecimiento en aras de que se cumpla la normatividad ambiental establecida para la gestión integral de los RCD. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006500 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01588) del 14/02/2025 manifestó que el día 30 de enero elevó nuevamente una solicitud al establecimiento comercial para el retiro total de los residuos generados por el traslado del cerramiento y valla publicitaria.

- **Proyecto 5. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales PAC-2.5-02:**

Según lo reportado por el Concesionario en el informe trimestral N°10 se tienen los siguientes gestores para el manejo, recolección y disposición de residuos sólidos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario propias de la presente etapa de ejecución del proyecto (fase preoperativa – preconstrucción):

Tabla 23. Gestores autorizados para el manejo de residuos sólidos

GESTOR	TIPO DE RESIDUO
MINERA – DROMOS	Material de excavación sobrante
AREA LIMPIA / UAESP	Residuos sólidos no aprovechables, aprovechables y orgánicos
DISPOAMBIENTAL / PREDIO EL ROSILL II	Residuos vegetales (ramas secas)
GRUPO TERRA ZAN S.A.S E.S. P	Residuos vegetales de talas y podas
VEOLIA	Residuos Peligrosos

Fuente: CRBN

El Concesionario a través de su Consorcio Constructor realiza jornadas de aseo, orden y limpieza, con el fin de dejar los corredores viales despojados de residuos sólidos. Adicionalmente, se ha podido evidenciar que, el derecho de vía, es utilizado por las personas de las áreas colindantes como botaderos improvisados, donde depositan gran cantidad de residuos, por lo cual el Concesionario a través de su Consorcio Constructor en pro de minimizar el impacto visual, paisajístico, así como de prevenir la contaminación al suelo y a las fuentes hídricas, además de prevenir la proliferación de animales vectoriales, implementa las siguientes acciones:

- Cuando se evidencia la disposición inadecuada en el derecho de vía o separador central, mediante la línea 110 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se informa de la presencia de los residuos, para que esta, mediante los gestores de recolección PROMOAMBIENTAL Y AREALIMPIA, realicen la recolección y su debida disposición en sus rellenos sanitarios.

La Interventoría continúa realizando el seguimiento a la implementación de bolsas plásticas para la separación de residuos sólidos conforme al Código de colores establecido.

Tabla 24. Seguimiento manejo de residuos sólidos – marzo 2025



Fotografía N°21. Seguimiento implementación bolsas, según código de colores para la separación y almacenamiento de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables en actividades de rocería

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

- **Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales PGH-3.1-09:**

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte, realiza actividades de limpieza y mantenimiento en los cuerpos de agua (vallados y canales presentes en los corredores viales de intervención); dichas actividades consisten en retirar residuos allí depositados, así como también retirar material vegetal y tierras que obstruían la adecuada circulación del flujo de agua.

Tabla 25. Seguimiento Actividad de limpieza y mantenimiento de estructuras hidráulicas – marzo 2025

	
Fotografía N°22. Limpieza y mantenimiento de estructura hidráulica K0+700 – Autopista norte	**Fotografía N°23.** Limpieza y mantenimiento de estructura hidráulica K2+700 – Carrera Séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Frente al consumo de agua industrial, la misma es suministrada por medio de la empresa TRANSAGUAS & ESMAQUIPESADA S.A.S. Así mismo, respecto al agua potable para el consumo del personal operativo como administrativo, esta es suministrada por la empresa AGUA MONTE ELIAS mediante agua en bolsa y botellones.

En cuanto al hallazgo de generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó, en respuesta a nuestro comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00352 del 24/02/2025, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006800 (rad. Interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03103) del 21/03/2025 indicó que las jornadas de humectación en este corredor vial se realizan de manera periódica y conforme a las condiciones climáticas y al esquema de racionamiento de agua; de esto, la Interventoría realizará el seguimiento correspondiente.

- **Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales PGH-3.2-10:**

Teniendo en cuenta que las obras a desarrollar en la fase pre-constructiva no requieren de permiso de vertimientos, por lo cual los residuos líquidos generados provienen únicamente del mantenimiento de las unidades sanitarias portátiles, a las cuales se les realiza aseo con una frecuencia de dos veces por semana a cargo del gestor SEPTICLEAN el cual cuenta con los permisos ambientales vigentes.

Respecto a la solicitud realizada por la Interventoría de instalación de unidades sanitarias portátiles para la oficina móvil de atención al usuario en Sopó mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00239 del 11/02/2025, el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-006695 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02760) del 11/03/2025 hizo entrega de los documentos que validan el servicio de préstamo y/o alquiler de los baños proporcionados por terceros a los profesionales que se encuentran en esta oficina móvil.

PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

- **Proyecto 1. Manejo de descapote y cobertura vegetal PBSE-4.1-11**

Para el periodo de reporte, el Concesionario no adelantó actividades de poda sobre el Corredor vial. Por otro lado, el Concesionario a través del Consorcio Constructor realiza de manera continua actividades de rocería en todo el corredor vial.

Tabla 26. Seguimiento Actividades de rocería – marzo 2025

	
Fotografía N°24. Rocería sobre la Autopista Norte	**Fotografía N°25.** Rocería sobre la Carrera Séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Respecto a la solicitud realizada por la Interventoría referente a una actividad de tala de árboles evidenciada en predios privados de la Perimetral Sopó mediante el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00298 del 20/02/2025, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-006758 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02919) del 14/03/2025 dio respuesta indicando que se realizó el trozado de un árbol que se

encontraba caído previamente consultado y autorizado por la secretaria de ambiente natural del municipio de Sopó.

- **Proyecto 2. Rescate, Traslado y Reubicación de Epífitas PBSE-4.1-12**

Para el periodo de reporte, no se realizaron actividades de poda y/o aprovechamiento forestal, por tanto, no se llevaron a cabo actividades que conllevaran a realizar algún tipo de rescate y reubicación de epifitas.

- **Proyecto 3. Protección de fauna PBSE-4.1-14**

Para el periodo de reporte, la Interventoría no presenció eventos de atropellamiento de fauna sobre el corredor vial.

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00484 (rad. ANI 20254090318122) del 12/03/2025 le solicitó al Concesionario atender a la circular 20256050000204 del 21/02/2025 emitida por la ANI con relación a la implementación del aplicativo BioANI. El Concesionario en respuesta, con el comunicado CRBN-S-006851 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03154) del 27/03/2025 manifestó que, en el evento de evidenciar algún incidente relacionado al atropellamiento o avistamiento de fauna silvestre en el corredor, este será informado mediante la plataforma referida.

PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

- **Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio PMIT-5.1.15:**

El Consorcio Constructor se encuentra instalado en la dirección Calle 221 #51-97 de la ciudad de Bogotá D.C, en donde se tienen los acopios para materiales de construcción, residuos sólidos, entre otros.

- **Proyecto 2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos PMIT-5.3-17:**

Durante el periodo del informe, se continúan realizando inspecciones preoperacionales, verificación de documentación e inspecciones visuales a los equipos utilizados para las actividades de mantenimiento de la vía.

Para verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los diferentes equipos, se realizan preoperacionales diarios, donde se indica el estado de cada máquina, estos preoperacionales son reportados al área SST del proyecto, para que esta realice su debida verificación y seguimiento, lo cual se encuentra relacionado en el respectivo informe mensual del área SST.

Tabla 27. Revisión de maquinaria, equipos y vehículos – marzo 2025

	
Fotografía N°26. Inspección de la Grúa gancho del Concesionario	**Fotografía N°27.** Inspección del Vehículo de inspección del Concesionario

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

7.1 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodo de cura

7.1.1 Evento Eximente de Responsabilidad – EER

Está en curso un EER solicitado por el Concesionario respecto al *Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*" Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5, del cual se lleva la siguiente trazabilidad:

Tabla 28. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER)

FECHA	ACTUACIÓN
09-11-2023	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003330 se notifica a la ANI e Interventoría, la ocurrencia de un EER, el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
16-11-2023	ANI: Mediante comunicado 20233050412881 la ANI solicita a la Interventoría concepto sobre solicitud emitida por parte del Concesionario mediante comunicación CRBN-S-003330, de un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
01-12-2023	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-03050, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Pública Ambiental – A.P.A., efectuada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se concluye que no se cumplen con los requisitos y, por lo tanto, no es viable determinar el EER.
26-12-2023	ANI: La ANI mediante comunicado 20233050468171 da respuesta al Concesionario, frente a la comunicación CRBN-S-003330 en donde el Concesionario notifica un "*EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*." En el cual el Concesionario argumenta que

FECHA	ACTUACIÓN
	por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental - APA por parte de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el curso del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, considera que es un evento que se encuentra por fuera de su control razonable afectando el inicio de la Fase de Construcción en la fecha programada. La ANI concluye que la solicitud de celebración de la APA no constituye un "*evento o circunstancia*" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Dcto 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS.
18-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003636 se notifica a la ANI e Interventoría, un EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, derivado de la imposibilidad de iniciar la Fase de Construcción, el Plan de Obras, la gestión de redes y demás actividades, por la decisión de la ANLA que no se encuentra en firme de archivar el trámite de licencia ambiental, sustentado en hechos no imputables al Concesionario.
26-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003675, el Concesionario da respuesta al comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y solicita a la ANI lo siguiente: *Solicitud principal: Revocar la negación del EER mediante el comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y reconocer la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la irresistibilidad de la programación de una audiencia pública dentro del trámite de obtención de la licencia ambiental, que generó que la Concesionaria no pudiese iniciar la Fase de Construcción dentro del término previsto en el Contrato de Concesión y por ende iniciar el Programa de Obras, Gestión de redes, y todas las descritas en la respuesta a la quinta observación del presente escrito.* *Primera solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia de la aceptación de la ocurrencia del EER se reconozca que la Concesionaria quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial.*
06-02-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050044101 solicita a la Interventoría presentar concepto integral frente al comunicado CRBN-S-003675 remitido por el Concesionario, en el cual presenta los argumentos y da respuesta a la negación del EER, frente al impedimento de iniciar la fase constructiva por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA y solicita revocar esta negación la cual fue dada por la ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023.
08-02-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a la notificación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. sobre la ocurrencia de un EER "*que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*", presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, en el cual concluye que no se cumplen con los requisitos y por lo tanto, no es viable determinar el EER.
02-04-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-003991, se da alcance de la notificación de un EER, mediante comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, e insiste en la solicitud de declaratoria de EER, que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.
24-05-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-004301, se da alcance a la comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, con asunto: *Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*.
07-06-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050193511 solicita a la Interventoría presentar concepto integral del EER notificado por el Concesionario mediante comunicación CRBN-S-004301, frente al Archivo del Trámite de Licencia Ambiental e imposibilidad de logar la

FECHA	ACTUACIÓN
	armonización de los estudios de detalle, lo cual generó que no se obtuvieran la totalidad de condiciones de condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
18-10-2024	ANI: Mediante comunicado 20243060373921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13781) le solicitó al Concesionario en cumplimiento de los compromisos adquiridos en mesa de trabajo del 17 de septiembre de 2024, presentar un nuevo alcance, en el que se deje un cronograma detallado del proceso de Armonización y los productos que entregaron a la ANLA, sin intención de confrontar a la Autoridad Ambiental, y que además se deje expresa la renuncia a las posibles reclamaciones que puedan surgir posteriormente. En el mismo sentido, solicitan que a medida que el EIA avanza, sea remitido a la Interventoría por Capítulos, volúmenes y demás, para su revisión temprana y que, de este modo, haya efectividad y celeridad en el procedimiento.
08-11-2024	CRBN: A través de comunicado CRBN-S-005782 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14497) da un Alcance a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad con los comunicados No. CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024.
25-11-2024	ANI: Mediante comunicado 20243060416921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14662) remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de un Evento eximente de responsabilidad para que está emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario
28-11-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642, emitió pronunciamiento respecto al alcance a la notificación del Concesionario sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" (CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024) presentada mediante comunicación CRBN-S-004301 de fecha 24 de mayo de 2024 con Alcance mediante CRBN-S-005782 del 08 de noviembre de 2024, en donde se concluyó que: *(…) "se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025" (…)*

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.1.2 Fuerza Mayor Ambiental

FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión. Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 29. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental

FECHA	ACTUACIÓN
16-04-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-004069 se notifica a la ANI e Interventoría, FUERZA MAYOR AMBIENTAL, en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión, en el cual solicita a la ANI se reconozca el EER por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un

FECHA	ACTUACIÓN
	periodo especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que la ANLA no ha otorgado, ni negado la licencia ambiental correspondiente.
25-04-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050125001 solicita a la Interventoría presentar concepto frente a la notificación realizada por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004069 "*FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión*".
14-05-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046, la Interventoría indica que no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.2 Correspondencia

7.2.1 Comunicados generados por la Interventoría

Tabla 30. Comunicados generados por la Interventoría – marzo 2025

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
Informe en el marco de la visita de evaluación por ANLA para la evaluación del trámite de licencia ambiental de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5, Proyecto Accesos Norte Fase II.	06/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00460	20254090291072	-
Su comunicado CRBN-S-006498 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01585) con asunto: "Respuesta a los comunicados con radicado interno CRBN-E-004646 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791) del 27 de diciembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-005798 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584) con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE-3998 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02140 del 19 de septiembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-005019 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01500) CON ASUNTO "Requerimiento actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres remitido mediante Rad. No. CRBNS-000891 del 12 de septiembre de 2022 y no objetado mediante comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022""	07/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00463	20254090291112	CRBN-E-005210
Su comunicado CRBN-S-006378 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01098) con asunto: "Respuesta de comunicado con radicado interno CRBN-E-004524 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674) con asunto: Sus comunicados CRBN-S-005788 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14557) del 13/11/2024 con asunto: Alcance a la comunicación con radicado interno de salida No. CRBN-S-005732 con asunto: "Remisión capítulos– EIA – UF1-5, Biótico – Abiótico y comunicado CRBN-S-005730 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-5, ecosistemas terrestres"; CRBN-S-005931 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-14726) del 25/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5.; 20243060430431 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14768) del 27/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II	12/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00482 del	20254090318062	CRBN-E-005254

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
–LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF 5". – Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II y; CRBN-S005912 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14770) del 28/11/2024 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-UF5, Cartografía."				
Atención CIRCULAR ANI No. 20256050000204 Implementación del Aplicativo "BioANI"	12/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00484	20254090318122	CRBN-E-005253
Respecto a las actas de emergencia silvicultural de la SDA para la autorización de tala de árboles por emergencia en la Autopista norte remitidas al Concesionario con el comunicado: 20253060079701 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02709) del 07/03/2025.	12/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00485	20254090318442	-
Su comunicado CRBN-S-006624 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02461) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004593 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-002737) Su comunicado CRBN-S-005970 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE5062022-311-14891) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado Interno CRBN-E-004189 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02339) con asunto: (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339) "Remisión de Análisis de Precios Unitarios para compensación forestal en el proyecto"."	12/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00486	20254090318252	CRBN-E-005252
Su comunicado 20256050072881 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02539 de fecha 03/03/2025) con asunto: "Respuesta a su Derecho de Petición de consecutivo C-PQRS-155- 2025 con asunto: "Derecho de Petición - Proyecto Accesos Norte 2 - Solicitud de Evaluación de Modificación Menor en Licencia Ambiental - Conservación de Cobertura Arbórea - Variante Sopó.". Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 del primero de abril del 2022, – Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Radicado ANI 20254090187412"	12/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00487	20254090318512	-
Alcance 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00268 - Sus comunicados CRBN-S-006229 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15379) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004486 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02615 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005765 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14482) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – octubre 2024"; CRBN-S-006234 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15384) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004212 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-	14/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00495	20254090331082	CRBN-E-005262

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
02398 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005281 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13384) con asunto: Informe Gerencial Mensual - septiembre 2024"; CRBN-S-006245 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00153) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – diciembre 2024; CRBN-S-006421 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01095) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004643 -Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02788 con asunto: Su comunicado CRBN-S-005336 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13644) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003947 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02083 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005077 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-12513) con asunto: Informe Gerencial Mensual – agosto 2024" y; CRBN-S-006458 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01153) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – enero 2025".				
Respecto al avance de las actividades de tala por emergencia en la Autopista Norte en el marco del PMU	19/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00531	20254090348412	CRBN-E-005291
Su comunicado CRBN-S-006598 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02383) con asunto: Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-004618 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005745 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) con asunto: Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003951 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02091) Con asunto: Solicitud actualización Documento PAGA de Operación y Mantenimiento para la Unidad Funcional 0.	19/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00533	20254090347812	CRBN-E-005293
Su comunicado CRBN-S-006685 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – febrero 2025"	19/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00536	20254090348232	CRBN-E-005298
Alcance a nuestro comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00531 con asunto: Respecto al avance de las actividades de tala por emergencia en la Autopista Norte en el marco del PMU	19/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00558	20254090348652	CRBN-E-005301
Solicitud de retiro y disposición final del material sobrante de tala y poda en la Autopista Norte	27/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00560	20254090382122	CRBN-E-005331
Su comunicado CRBN-S-006588 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02117) con asunto: "Notificación Actualización Memoria Técnica, correspondiente al mes de enero 2025"	27/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00579	20254090382212	CRBN-E-005335

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
Su comunicado CRBN-S-006724 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02870) con asunto: "Remisión Informe No. 23 de subcuenta de compensaciones socioambientales febrero 2025."	27/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00580	20254090382232	CRBN-E-005337
No Objeción Informe trimestral Ambiental No. 08 Versión 4, entregado mediante los comunicados CRBN-S-006586 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02116) y CRBN-S-006790 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03083).	27/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00584	20254090383142	CRBN-E-005340
Reiteración comunicados 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00531 y 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00558 del 19/03/2025 con relación al avance de las actividades de tala por emergencia en la Autopista Norte en el marco del PMU	31/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00597	20254090389992	CRBN-E-005365
Traslado de Derecho de Petición efectuado por el Sr. JUAN CAMILO OSTOS ROMERO, sobre el estado del proyecto Accesos Norte Fase II, con énfasis en retrasos, licencia ambiental y cronograma de ejecución	31/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00603	20254090390042	CRBN-E-005362

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.2.2 Comunicados recibidos por la Interventoría

Tabla 31. Comunicados recibidos por la Interventoría – marzo 2025

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Concesionario a la Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004593 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-002737) Su comunicado CRBN-S-005970 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE5062022-311-14891) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado Interno CRBN-E-004189 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02339) con asunto: (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339) "Remisión de Análisis de Precios Unitarios para compensación forestal en el proyecto".	4/03/2025	CRBN-S-006624	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02461
ANI a Carlos Jairo Gómez Torres - Representante Legal GOMARTE SAS ATN	Respuesta a su Derecho de Petición de consecutivo C-PQRS-155-2025 con asunto: "Derecho de Petición - Proyecto Accesos Norte 2 - Solicitud de Evaluación de Modificación Menor en Licencia Ambiental - Conservación de Cobertura Arbórea - Variante Sopó.". Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 del primero de abril del 2022	5/03/2025	20256050072881	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02539

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Radicado ANI 20254090187412			
Concesionario a la Interventoría	Informe Gerencial Mensual – febrero 2025.	6/03/2025	CRBN-S-006685	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02627
ANI al Concesionario	Remisión Actas PMU Autopista Norte Atención emergencia y prevención de Ola Invernal – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II – Convenio Interadministrativo No. 001-006-1320 de 2019	7/03/2025	20253060079701	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02709
Concesionario a la Interventoría	Respuesta a los comunicados con radicado interno CRBN-E-005064 (01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00239) del 11 de febrero de 2025 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-006376 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00699) con asunto: "Respuesta a los comunicados con radicado interno CRBN-E4619 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02760) del 20 de diciembre de 2024 con asunto: "Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02406 (rad. CRBN-E-004258) con asunto: Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial" y CRBN-E-4663 (01-2024-ACCENORTE5062022-311-02812) del 31 de diciembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-006156 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15319) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004258 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02406) del 28 de octubre de 2024 con asunto: "Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial.""""	11/03/2025	CRBN-S-006695	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02760
Concesionario a la Interventoría	Remisión comunicado con radicado interno CRBN-E-005159 (Radicado IDU 202538700220791) con asunto: Respuesta Al Radicado Número 202552600210802. Vallados Autonorte.	11/03/2025	CRBN-S-006709	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02820
Concesionario a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-005119 (Radicado CAR 09252001918) con asunto: Respuesta al radicado 20251009179: CRBN-S-006379 - Sobre evaluación de árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó. Solicitud de información y datos de contacto.	11/03/2025	CRBN-S-006710	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02821

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Concesionario a la Interventoría	Remisión de comunicado con radicado interno CRBN-E-005200 (Radicado Autoridad Nacional de Licencias Ambientales 20253300133651) con asunto: "Convocatoria a reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", localizado en la ciudad de Bogotá D.C., sobre la Autopista Norte, entre las calles 191 y 245, en las calzadas oriental y occidental".	11/03/2025	CRBN-S-006711	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02822
Concesionario a la Interventoría	Remisión Informe No. 23 de subcuenta de compensaciones socioambientales febrero 2025.	12/03/2025	CRBN-S-006724	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02870
Concesionario a la Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005109 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00298) con asunto: "Respecto a la actividad de tala que se viene realizando en la Perimetral de Sopó".	14/03/2025	CRBN-S-006758	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02919
Concesionario a la Interventoría	Respuesta a los comunicados con radicado interno CRBN-E-5064 (01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00236) del 11 de febrero de 2025 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-006314 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00450) con asunto: "Memoria Técnica, corte al mes de diciembre de 2024""	14/03/2025	CRBN-S-006762	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02921
Concesionario a la Interventoría	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-005130 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00345) con asunto: "Manejo de lodos generados en el marco de la atención del Evento SIRE No. 5443112 del 06/11/2024 en la Autopista norte."	17/03/2025	CRBN-S-006768	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02975
Concesionario a la ANI	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005212 (Radicado ANI 20253060079701) con asunto: "Remisión Actas PMU Autopista Norte Atención emergencia y prevención de Ola Invernal – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II – Convenio Interadministrativo No. 001-006-1320 de 2019"	17/03/2025	CRBN-S-006769	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02977
Concesionario a la Interventoría	Notificación Actualización Memoria Técnica, correspondiente al mes de febrero 2025.	20/03/2025	CRBN-S-006771	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03082
Concesionario a la Interventoría	Alcance al comunicado CRBN-S-006586 dando respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004845 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00056) con asunto: Su	20/03/2025	CRBN-S-006790	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03083

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
	comunicado CRBN-S-006241 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-00155) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004217 (01-2024-ACCENORTE5062022- 311-02378) con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE5062022-311- 02293 con asunto: "Su comunicado CRBN-S-005284 (02-2024-ACCENORTE5062022-311-13557) del 10/10/2024 con asunto; "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E003672 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 01802) con asunto: "Su comunicado CRBN-S004721 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-10176) del 19/07/2024 con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003532 (01-2024-ACCENORTE5062022-311-01582) del 11 de julio de 2024 con asunto: "Demora entrega Informe trimestral Ambiental No. 08".			
Concesionario a la Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005133 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00347) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004572 (Radicado AFA No: (01-2024- ACCENORTE-5062022-311-02709) con asunto: Alcance a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02608 del 02/12/2024 con asunto: Solicitud respecto a la atención de caída de un árbol hacia la Autopista Norte a la altura de la Calle 243 sentido norte – sur".	20/03/2025	CRBN-S-006783	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03095
Concesionario a la Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005084 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00266) con asunto: Su comunicado CRBN-S-006325 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-00466) con asunto: "Informe de talas, fauna y flora en veda del Permiso Forestal Especial DRBC No. 1288 emitido por la CAR el 05 de noviembre del 2024"	20/03/2025	CRBN-S-006784	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03096
Concesionario a la Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005131 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00352 con asunto: Su comunicado CRBN-S-006448 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01136) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004664 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02811 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-	21/03/2025	CRBN-S-006800	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03103

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
	ACCENORTE5062022-311-02309 con Asunto: Respuesta al comunicado CRBNS-006013 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14970) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBNE-004017-Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02170, con asunto: Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó y Respuesta al comunicado CRBN-E-004216-Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02362 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02170 con asunto; Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó"			
Concesionario a la Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004120 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249 con asunto: Su comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11570 (CRBN-S-004848) - Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento V2 y respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005153 - Comunicación AFA - radicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00374 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249 (rad. CRBN-E-004120) con asunto: "Su comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11570 (CRBN-S-004848) - Remisión y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento V2"	21/03/2025	CRBN-S-006805	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03105
Concesionario a la Interventoría	Remisión acta de Reunión de Información Adicional – RIA- proceso de Licenciamiento Ambiental UF1-5	25/03/2025	CRBN-S-006817	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03125
Juan Camilo Ostos Romero a la ANI; Ministerio de Transporte; Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); Concesionario del Proyecto Accesos Norte Fase II; Interventoría y	Derecho de Petición sobre el estado del proyecto Accesos Norte Fase II, con énfasis en retrasos, licencia ambiental y cronograma de ejecución	26/03/2025	-	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03140

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
organismos de supervisión del proyecto				
Concesionario a la Interventoría	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-005129 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00344) con asunto: "Respecto a la medida compensatoria interpuesta en el Permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024".	26/03/2025	CRBN-S-006847	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03150
Concesionario a la Interventoría	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-005112 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00301) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-006418 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-01093) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBNE-004665 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-004665) con asunto: Respecto a los árboles en riesgo de caída sobre la Perimetral Sopó.""	26/03/2025	CRBN-S-006848	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03151
Concesionario a la Interventoría	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-005110 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00299) con asunto: "Seguimiento individuos arbóreos con posible riesgo de caída sobre la Carrera Séptima".	26/03/2025	CRBN-S-006849	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03152
Concesionario a la Interventoría	Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E-005132 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00346) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-006499 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-1586) con asunto: "Respuesta comunicado con radicado interno CRBN-E004772 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00034) con asunto: Su comunicado CRBN-S-006240 (02-2025-ACCENORTE5062022-311-00154) con asunto: "Remisión comunicado con radicado interno CRBN-E-004641 (CAR01242011803) Con asunto: Respuesta al radicado CAR 20241129000: CRBN-S-006124 – Podas Carrera Séptima entre Calles 201 y 245.""	27/03/2025	CRBN-S-006850	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03153
Concesionario a la Interventoría	Respuesta a los comunicados con radicado interno CRBN-E-005253 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00484) y CRBN-E005108 (Radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00297) con asunto: "Respecto a la implementación del aplicativo BioANI para	27/03/2025	CRBN-S-006851	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03154

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
	el reporte de fauna y pasos de fauna."; y "Atención CIRCULAR ANI No. 20256050000204 Implementación del Aplicativo "BioANI"".			
Concesionario a la Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-005026 (Radicado AFA No:01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00208) con asunto: "Su comunicado CRBN-S-006290 (02-2025-ACCENORTE5062022-311- 00347) con asunto: "Remisión Informe trimestral de cumplimiento ambiental versión No. 10."".	27/03/2025	CRBN-S-006853	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03157
Concesionario a la Corporación Autónoma Regional CAR Cundinamarca	Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0252 del 12 de febrero de 2020 «Variante Sopó sectores Aposentos - Tres Esquinas»	27/03/2025	CRBN-S-006861	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03164
Concesionario a la Interventoría	Remisión de comunicado con radicado interno CRBN-E-005119 (Radicado Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR 09252001918) con asunto: "Respuesta al radicado 20251009179: CRBN-S-006379 - Sobre evaluación de árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó. Solicitud de información y datos de contacto."	31/03/2025	CRBN-S-006872	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03180

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.3 Conclusiones

- Para el periodo de reporte, se procedió con la No Objeción del informe trimestral del componente ambiental N°8. Los informes trimestrales N°9 y N°10 continúan objetados por la Interventoría.

- Para el periodo de reporte, se le solicitó nuevamente al Concesionario atender a las observaciones y remitir una versión ajustada del Plan de Gestión de Riesgo.

- En cuanto al seguimiento al Plan de Trámites Ambientales; para las UF1 a la UF5, el Concesionario indica que el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizara ajuste alguno, de lo anterior, se precisa que la ANI no se ha pronunciado al respecto. Para la UF6, se solicitó nuevamente al Concesionario revisar los tiempos que se señalan para las actividades inmersas en el trámite de solicitud de licenciamiento ambiental, solicitud que a corte del presente informe no ha sido atendida por el Concesionario. Para la UF7, la Interventoría objeta este Plan puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado, de esto el Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- Para el periodo de reporte, se le solicitó nuevamente al Concesionario atender a las observaciones y remitir una actualización del PAGA.

- Se está a la espera de pronunciamiento por parte de la SDA respecto a la solicitud efectuada por el Concesionario para el cierre y archivo del expediente de la Resolución No. 01135 del 24/07/2024 en donde se autorizó el Permiso de ocupación de cauce para la ampliación de la ciclorruta temporal.

- Con relación al Puesto de Mando Unificado - PMU instalado desde el 12 de febrero de 2025 en la Autopista Norte por el Distrito y liderado por el IDIGER, la ANI le ha remitido al Concesionario un total de 32 actas de emergencia para la intervención de 240 árboles en condición de riesgo, correspondiente a 1 árbol para recolección (caído), 5 árboles para poda y, 234 árboles para tala, actividades que ha venido realizando el Consorcio Constructor a través de sus contratistas Área Limpia y Ecoterracol, cuyo porcentaje de avance a corte del presente informe se estima en un 70% de acuerdo a lo indagado en los seguimientos efectuados en campo por parte de la interventoría; de igual manera, la Interventoría a través de comunicados le ha solicitado al Concesionario informar del avance de estas actividades, sin embargo no ha obtenido respuesta alguna. Así mismo, en marco de este PMU se continúa observando actividades de limpieza de cauces naturales y estructuras hidráulicas a cargo de la EAAB, la UMV y del Concesionario, actividades que están

cobijadas por el permiso de ocupación de cauce - POC de emergencia aprobado por la SDA y otorgado a la EAAB.

- El Concesionario, en respuesta a la sugerencia efectuada por la interventoría de iniciar nuevamente con las gestiones de solicitud de tala y poda por emergencia de árboles en riesgo sobre la Carrera Séptima ante la CAR, indicó que están realizando evaluación de árboles en riesgo mediante visitas técnicas y, finalizadas las mismas, llevaran a cabo los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental.

- Con relación a la solicitud ante la CAR para la evaluación de 5 árboles para tala por emergencia en la perimetral Sopó, para el periodo de reporte, esta Autoridad ambiental requirió información adicional, información que fue debidamente remitida por el Concesionario.

- Respecto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", los días 11 y 12 de marzo se llevó a cabo por parte de ANLA la reunión virtual de solicitud de información adicional para este trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental en donde ANLA generó 43 requerimientos.

- En cuanto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 6", para el periodo de reporte, la Interventoría no fue notificada de actividad y/o gestión alguna por parte del Concesionario ni consultor.

- Con relación al trámite de modificación de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 7", para el periodo de reporte, el Concesionario hizo entrega a la CAR del EIA para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0252 del 12 de febrero de 2020 «Variante Sopó sectores Aposentos - Tres Esquinas

- Respecto a los permisos forestales especiales Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024 e Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024, para el periodo de reporte el Concesionario llevó a cabo las medidas de compensación interpuestas mediante la siembra de 71 y 114 árboles para un total de 185 arboles de especies nativas en el predio Las Pilas situado dentro del corredor concesionado de la Carrera Séptima.

- Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

CAPÍTULO 8
GESTION CALIDAD

INFORME MENSUAL GESTIÓN CALIDAD DE INTERVENTORÍA No 34
Del 1 al 31 de marzo de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

VANESSA BALZAN AYOLA
Profesional de Calidad

REVISÓ:

NELSON RIZZO PASSO
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Abril de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 581

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría 581

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición 581

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 581

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de marzo/2025, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de marzo por la interventoría:

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las actividades durante el mes de marzo.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Durante las actividades realizadas en el mes de marzo no se requirió de los equipos de medición de la interventoría.

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La interventoría verifico que las actividades ejecutadas por el CRBN se llevaran a cabo cumpliendo las características de calidad de acuerdo a su plan de gestión de calidad.

- Se recomienda enviar mensualmente a esta interventoría los reportes de verificación de los equipos de topografía y el certificado de calibración actualizado de los mismos cada vez que sean renovados.

- Se sugiere a la concesionaria enviar los certificados de calidad de los materiales utilizados durante las labores de mantenimiento de los corredores, cuando sea el caso, para revisión y seguimiento por parte de esta interventoría.